

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# ORIGINAL TOMO CCLXXIV

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015

PÚBLICO	SI	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	X
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	X
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	X

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECADADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

PAPEL X FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

TÉCNICO SUSTANTIVO \_\_\_\_\_  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

NÚMERO DE LEGAJOS 274  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 274**

--- En la Ciudad de México, el día 30 treinta del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCLXXIV (doscientos setenta y cuatro)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar, por lo que no habiendo nada más que hacer se declara por terminada la presente diligencia. -----

----- **CONSTE** -----

**TESTIGOS DE ASIS**

[REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

2

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 ÁREA RESPONSABLE U.E.I.D.M.S.  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTE [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN 7S AVERIGUACIONES PREVIAS  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S.7 CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL AMFP PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DE LA A.P. Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE 7S.7 AVERIGUACIÓN PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

ACCESO

PUBLICO	SI	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	X
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	X
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	X

RESUMEN DEL CONTENIDO

**TOMO XIII**

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2014 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

PAPEL X FOTOGRAFÍAS        LIBROS        DISQUETES        CD ROM        ENGARGOLADO         
 VIDEO        OTRO (S)        DESCRIBIR       

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO         
 LEGAL       X        
 CONTABLE       

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO       X        
 DE GESTIÓN INTERNA       

PLAZO DE VIGENCIA

VIGENCIA COMPLETA        AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE        AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN        AÑOS

CONFORMACION

NÚMERO DE LEGAJOS TOMO XII  
 ORIGINAL         
 NÚMERO DE FOJAS       

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 Dirección de Servicios Jurídicos  
 Servicios de Investigación

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE  
APERTURA DE TOMO XIII.**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a treinta (30) de Mayo del año dos mil quince (2015), el ciudadano [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículo 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo I fracción I, 2 fracción II, 180 del Código de Procedimientos penales.-----

**HACE CONSTAR**-----

--- Que en fecha antes mencionada, en las instalaciones de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de se [REDACTED] ubicadas en avenida paseo de la reforma número 75, colonia G [REDACTED] delegación Cuauhtémoc, México DF, se hace constar que se proce [REDACTED] apertura del tomo XIII de la averiguacion previa citada al rubro, [REDACTED] comienza con un acuerdo de conciliación con número de oficio [REDACTED] COL/1429/2015, suscrita por el [REDACTED] Coordinador Administrativo [REDACTED] de la Dirección de Averigu [REDACTED] Previa de la Procuraduria [REDACTED] Justicia del Estado. No habiendo [REDACTED] más que hacer constar [REDACTED] se da por concluida la p [REDACTED] constancia ministerial, con [REDACTED] asistencia que al final firman y c [REDACTED]

[REDACTED]



A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a (30) Treinta de Mayo de (2015) Dos Mil Quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica., quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe:-----

DIJO

--- Téngase por recibido el Oficio con numero de Oficio - DAP-COL/1429/2015 de la misma fecha citada al rubro, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador Administrativo y de Atención de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa: "...Remito a usted en original y duplicados, las actuaciones que integran el expediente de colaboración listado al rubro, mismo que a su vez me es enviado por la [redacted] Agente del Minsiterio Publico Especializada en la Tramitación de Colaboraciones, mediante oficio numero COL/3266/2015, desprendiéndose de actuaciones que fue debidamente diligenciado lo peticionado VIA COLABORACION, en su diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 de fecha 26 de noviembre del 2014...". Documento constante de (30) Treinta Foja Útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe tener a la vista y se agrega a las presentes actuaciones.-----

ACUERDA

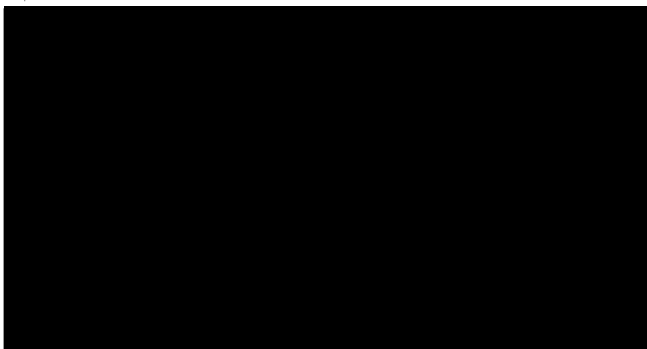
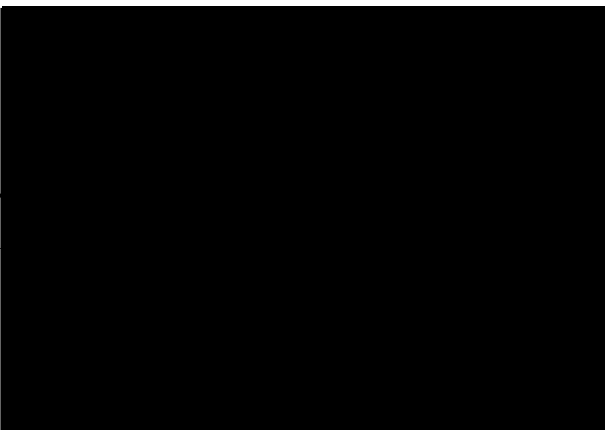
--- UNICO.- Agréguese los Oficios antes citados para los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Asi lo acordó y firmó el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Delincuencia Organizada de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica., quien actúa en forma legalmente con testigos de asistencia que al final firman y da fe:-----

D A M O

TESTIGO DE ASISTENCIA





PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

003 5

002

EXP: COLPGJQ/987/2015/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014  
OFICIO: DAP-COL/1429/2015

Querétaro, Querétaro; a 30 de mayo del 2015.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.**

Remito a usted en original y duplicados, las actuaciones que integran el expediente de colaboración listado al rubro, mismo que a su vez me es enviado por la

mediante oficio número COL/3266/2015, desprendiéndose de actuaciones que fue debidamente diligenciado lo petitionado VÍA COLABORACIÓN, en su diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 de fecha 26 de noviembre del 2014. Lo anterior a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en el artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, cláusula décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y su anexo, celebrado en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado el 23 de Noviembre de 2012 y artículo General de Justicia del Estado de Quer

Sin otro

**A T E N**

**COORDINADOR  
DE LA D**

Ccp

Cola  
Min

sticia del Estado.- Para su superior  
co Especializada en la tramitación de

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**  
PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

COLABORACIÓN COLPGJQ/987/2015/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

003 6

**ACUERDO QUE AGREGA SOLICITUD DE COLABORACIÓN Y ORDENA SU TRAMITACIÓN.** En Querétaro, Querétaro, a las 09:50 (nueve con cincuenta) horas, del día 23 (veintitrés) de abril del 2015 (dos mil quince), la [REDACTED] Abante del Ministerio Público, asistida de LICENCIADO [REDACTED] Oficial Secretario, que al final firma y da fe de todo lo actuado, hace constar que se recibe en las instalaciones que albergan esta Representación Social Especializada en la Tramitación de Colaboraciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/11337/2014, de fecha 26 (veintiséis) de noviembre del año 2014 (dos mil catorce), dentro del expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, y que solicita colaboración a [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, solicitando el desahogo de las diligencias señaladas dentro de la citada colaboración.

Por lo que en este contexto, y toda vez que esta Agencia del Ministerio Público especializada en la Tramitación de Colaboraciones, cuenta con la obligación legal y constitucional de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los numerales 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33 fracción IV de la Ley de la Procuraduría General de Justicia, así como a la cláusula décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y su anexo, celebrado en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012, así como al numeral 2 del Acuerdo de Creación de la Agencia del Ministerio Público de colaboraciones, se acuerda:

**PRIMERO.-** Regístrese en el Libro de Gobierno con due cuentas Representación Social con el número progresivo que corresponda.

**SEGUNDO.-** Agréguese a actuaciones y procédase a dar el trámite legal que corresponde, a la nota de turno citada así como sus anexos, mediante la cual el LIC [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, solicite el desahogo de diligencias vía colaboración a esta Dependencia, respecto del expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**TERCERO.-** Gírese oficio a [REDACTED] DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, para que se sirva a informar a esta Fiscalía lo siguiente:

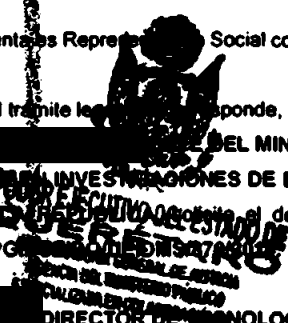
a) Una búsqueda en todos y cada uno de los SISTEMAS DE REGISTROS, ARCHIVOS Y BASE DE DATOS con que cuenta la Dirección a su cargo, a fin de verificar si se encuentran detenidas en alguna agencia del Ministerio Público, comisaría, Centro de Reinserción Social o juzgados civiles, así como si la misma, se encuentra internada en alguna institución médica (pública o privada) o en su defecto, si su cuerpo se localiza como desconocido en el Servicio Médico Forense, con respecto a las siguientes personas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO ALIAS "COPY"
6. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA ALIAS "COMELÓN Y/O DORMILÓN"
7. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL ALIAS "EL DIABLO Y/O DIABLILLO"
8. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ ALIAS "EL FRIJOLITO"
9. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ALIAS "EL PANOTIA Y/O EL MARINELA"
10. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
11. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA.
12. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
13. DORIAN GONZÁLEZ PARRA ALIAS "KINDER"
14. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ Y/O EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, ALIAS "EL PILAS".
15. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO ALIAS "KALIMBA Y/O CHANGO".

A C T U A C I O N E S



DE LA REPUBLICA  
INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS



16. FELIPE ARNULFO ROSA.
17. GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO ALIAS "SPIDER".
18. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ ALIAS "AGUIRRITO".
19. ISRAEL JACINTO LUGARDO ALIAS "CHUKYTO".
20. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
21. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ ALIAS "BENIS".
22. JORGE ÁLVAREZ NAVA ALIAS "EL CHABELO".
23. JORGÉ ÁMBAL CRUZ MENDOZA.
24. JORGÉ ANTONIOTIZAPA LEGIDEÑO.
25. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL ALIAS "CHARRA".
26. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
27. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ ALIAS "PEPE".
28. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
29. JOSÉ LUIS LUNA TORRES ALIAS "PATO".
30. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
31. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZION Y/O JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
32. LEONEL CASTRO ABARCA.
33. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO ALIAS "AMILTZINGO".
34. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA ALIAS "COCHILANDIA".
35. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS ALIAS "MAGDA".
36. MARCIAL PABLO BARANDA.
37. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
38. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA Y/O MARTÍN GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA.
39. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
40. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ALIAS "PATA".
41. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS ALIAS "EL CHABELO".
42. SAÚL BRUNO GARCÍA ALIAS "CHICHARRÓN".
43. BERNARDO FLORES ALCARAZ.

b) Una vez realizado lo anterior, solicito que en caso de obtener datos positivos, se informe el número de averiguación previa y/o constancia de hechos y/o acta circunstanciada y/o reporte de ausencia y/o extravío, ya sea en trámite, consignada, diligenciada o bien archivada.

c) Para el caso, de que no se obtengan datos positivos, solicito a usted, que el nombre de la persona antes referida así como sus características fisonómicas y antropométricas de las cuales se anexa copia y que fueron remitidas a esta Fiscalía, sean ingresadas a los SISTEMAS DE REGISTRO, ARCHIVOS Y BASE DE DATOS con que cuenta la Dirección a su cargo, a fin de que la misma en algún momento pueda ser plenamente identificada y/o localizada, informando a esta Fiscalía cualquier dato que se obtenga.

Boletín y publicar la fotografía de la persona antes mencionada en las diversas dependencia de Gobierno de mayor acceso al público en el Estado y/o en los sistemas operativos de la Dirección a su cargo.

CUARTO.- Una vez realizadas las diligencias aludidas, devuélvase como lo es solicitado el presente expediente a su lugar de origen con el fin de continuar con la elementación de los hechos denunciados hasta su total perfeccionamiento y determinación conforme a derecho proceda.

Con fundamento en los numerales 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2, 4, 6, 7 y 33 fracción IV de la Ley de la Procuraduría General de Justicia, 19, 20, 40 82 del Código de procedimientos penales vigente en el Estado de Querétaro, así como a la cláusula décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia, Ministerio Público y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y Municipales, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación al numeral 2 del Acuerdo de Creación de la Agencia del Ministerio Público, asistido de su

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
EN LA TRAMITACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA  
PREVENCIÓN DEL DELITO





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**  
PROCURADURIA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

RAZON  
COLF  
ante  
OFIC

...ar, la presente colaboración quedó registrada en el Lib  
TUEIDMS/870/2014, así mismo a fin de dar cumplimien  
...números COL/2289/2015.- CONSTE.

SECRETARIO  
...o el número  
...el auto que

A C T U A C I O N E S



...RAL DE LA REPUBLICA  
...erechos Humanos,  
...ervicios a la Comunidad  
...investigación

...DO DE  
...RO

...DE LA REPUBLICA  
...ECIALIZADA EN  
...INQUENCIA  
...INVESTIGACION  
...SEREFESTROS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

COLABORACIÓN COLPGJQ/987/2015/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

**ACUERDO QUE AGREGA SOLICITUD DE COLABORACIÓN Y ORDENA SU TRAMITACIÓN.** En Querétaro, Querétaro, a las 09:50 (nueve con cincuenta) horas, del día 23 (veintitrés) de abril del 2015 (dos mil quince), la LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público, asistida de LICENCIADO [REDACTED] Oficial Secretario, que al final firma y da fe de todo lo actuado, hace constar que se recibe en las instalaciones que albergan esta Representación Social Especializada en la Tramitación de Colaboraciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/11337/2014, de fecha 26 (veintiséis) de noviembre del año 2014 (dos mil catorce), dentro del expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, y que solicita colaboración el [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, solicitando el desahogo de las diligencias señaladas dentro de la citada colaboración.

Por lo que en este contexto, y toda vez que ésta Agencia del Ministerio Público especializada en la Tramitación de Colaboraciones, cuenta con la obligación legal y constitucional de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los numerales 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33 fracción IV de la Ley de la Procuraduría General de Justicia, así como a la cláusula décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y su anexo, celebrado en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012, así como al numeral 2 del Acuerdo de Creación de la Agencia del Ministerio Público de Colaboraciones, se acuerda:

PRIMERO.- Regístrese en el libro de Gobierno con que cuenta la Representación Social con el número progresivo que corresponda.

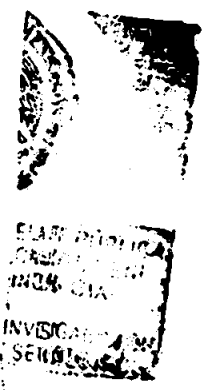
SEGUNDO.- Agréguese a las diligencias y procedase a dar el trámite legal que corresponde, a la nota de turno citada así como sus anexos, mediante el cual el [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, solicita el desahogo de diligencias vía colaboración a ésta Dependencia, en el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

TERCERO.- Gírese oficio al [REDACTED] DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, para que se sirva a informar a esta Fiscalía lo siguiente:

a) Una búsqueda en todos y cada uno de los SISTEMAS DE REGISTROS, ARCHIVOS Y BASE DE DATOS con que cuenta la Dirección a su cargo, a fin de verificar si se encuentran detenidas en alguna agencia del Ministerio Público, comisaría, Centro de Reinserción Social o juzgados cívicos, así como si la misma, se encuentra internada en alguna institución médica (pública o privada) o en su defecto, si su cuerpo se localiza como desconocido en el Servicio Médico Forense, con respecto a las siguientes personas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENÍTEN.
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO ALIAS "COPY"
6. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA ALIAS "COMELÓN Y/O DORMILÓN"
7. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL ALIAS "EL DIABLO Y/O DIABLILLO"
8. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ ALIAS "EL FRUJOLITO"
9. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ALIAS "EL PANOTIA Y/O EL MARINELA"
10. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
11. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA.
12. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
13. DORIAN GONZÁLEZ PARRA ALIAS "KINDER"
14. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ Y/O EMILIO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, ALIAS "EL PILAS".
15. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO ALIAS "KALIMBA Y/O CHANGO".

A C T U A C I O N E S

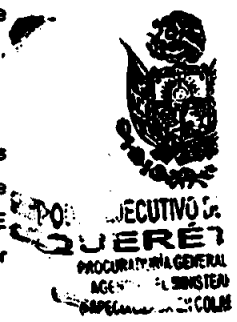


16. FELIPE ARNULFO ROSA.
17. GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO ALIAS "SPIDER".
18. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ ALIAS "AGUIRITO"
19. ISRAEL JACINTO LUGARDO ALIAS "CHUKYTO".
20. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
21. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ ALIAS "BENIS".
22. JORGE ÁLVAREZ NAVA ALIAS "EL CHABELO".
23. JORGE ÁNIBAL CRUZ MENDOZA.
24. JORGE ANTONIOTIZAPA LEGIDEÑO.
25. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL ALIAS "CHARRA".
26. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CÁNTOR.
27. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ ALIAS "PEPE".
28. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
29. JOSÉ LUIS LUNA TORRES ALIAS "PATO".
30. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
31. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZION Y/O JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
32. LEONEL CASTRO ABARCA.
33. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO ALIAS "AMILTZINGO".
34. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA ALIAS "COCHILANDIA".
35. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS ALIAS "MAGDA".
36. MARCIAL PABLO BARANDA.
37. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
38. MARTÍN GETSEMANÝ SÁNCHEZ GARCÍA Y/O MARTÍN GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA.
39. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
40. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ALIAS "BOTITA".
41. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS ALIAS "EL MICLO".
42. SAÚL BRUNO GARCÍA ALIAS "CHICHARRÓN".
43. BERNARDO FLORES ALCARAZ.

b) Una vez realizado lo anterior, solicito que en caso de obtener datos positivos, se informe el número de averiguación previa y/o constancia de hechos y/o acta circunstanciada y/o reporte de ausencia y/o extravío, ya sea en trámite, consignada, diligenciada o bien archivada.

c) Para el caso, de que no se obtengan datos positivos, solicito a Usted, que el nombre de la persona antes referida así como sus características fisonómicas y antropométricas, así como las huellas dactilares que se anexa copia y que fueron remitidas a esta Fiscalía, sean ingresadas a los SISTEMAS DE REGISTRO, ARCHIVOS Y BASE DE DATOS con que cuenta la Dirección a su cargo, a fin de que la misma en algún momento pueda ser plenamente identificada y/o localizada, informando a esta Fiscalía cualquier dato que se obtenga.

PROCURADURÍA



Boletinar y publicar la fotografía de la persona antes mencionada en las diversas dependencias de Gobierno de mayor acceso al público en el Estado y/o en los sistemas operativos de la Dirección a su cargo.

CUARTO.- Una vez realizadas las diligencias aludidas, devuélvase como lo es solicitado el presente expediente a su lugar de origen con el fin de continuar con la elementación de los hechos denunciados hasta su total perfeccionamiento y determinación conforme a derecho proceda.

Con fundamento en los numerales 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2, 4, 6, 7 y 33 fracción IV de la Ley de la Procuraduría General de Justicia, 19, 20, 40 y 82 del Código de procedimientos penales vigente en el Estado de Querétaro, así como a la cláusula décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y su anexo, celebrado en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Di...

de 2012, así como al numeral 2 del Acuerdo de Creación de la Agencia de Investigación y Proceso Penal, lo proveyó y firmó el Agente del Ministerio Público, asistido de su Oficiario de Asesoría Jurídica, en la siguiente forma:

ACORDADO EN

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y PROCESO PENAL

SECRETARIO

o el número  
el auto que

la presente colaboración quedó registrada en el L  
DMS/870/2014, así mismo a fin de dar cumplim  
meros COL/2289/2015.- CONSTE.

RAZÓN  
COLP  
antece

OFICIA



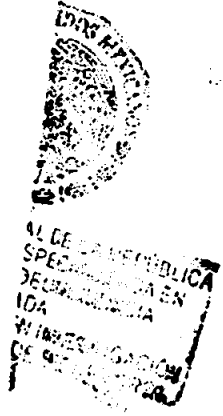
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**  
PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

A C T U A C I O N E S

MODE



DE LA REPUBLICA  
• los Humanos,  
• la Comunitar  
• jección





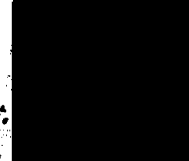
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11337/2014

SE SOLICITA: CONFRONTA PERICIAL EN  
ODONTOLOGIA, ANTROPOLOGÍA Y GENÉTICA  
FORENSE.

México, D. F. 26 noviembre del 2014.

PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE  
QUERETARO.  
P R E S E N T E.

08 DIC. 2014



Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2ª fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4ª fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que realice una búsqueda en sus bases de datos de:

[Redacted area]

los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se adjunta al presente.



009 4

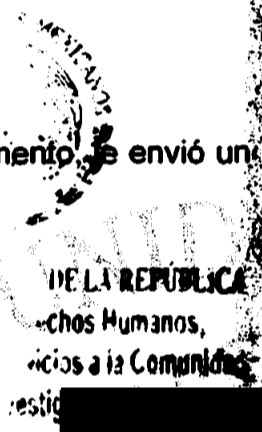
006

Para mejor proveer, se adjunta al presente, copia certificada

██████████ fotografías de cada una de las víctimas.

Por lo que le agradeceré informe al suscrito cualquier coincidencia; con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono ██████████ ██████████ correo electrónico ██████████@pgr.gob.mx ██████████@pgr.gob.mx.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.



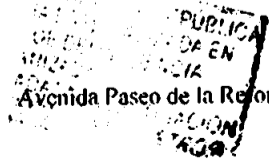
**"SUFRA EL A.M.P.F, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO S.E.I.D.O."**




C.C.P. ██████████ Procurador General de la República. - Para su superior conocimiento. - Presente.  
██████████ Encargada del despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. - Mismo fin. - Presente.

vss

Avenida Paseo de la Reforma Número 75. Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.. C.P. 06300.  
Tel. ██████████@pgr.gob.mx



1




**Abel Garcia Hernandez**

Fecha y lugar de Nacimiento: 15 de junio de 1995, en Ahuexutla, Ayutla de los Libres, Gro.

1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, intercultural bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.

Complejión regular, de cara espigada, cabello rasurado, cejas semipobladas, de ojos café oscuros, de nariz regular base ancha, sin barba, labios gruesos, boca grande, orejas grandes, de estatura 1.72mts, vestía playera de color café oscuro, pantalón de mezclilla de color azul marino, calza del número 7, tenis de color negro de la marca "convers"; como seña particular; usa arete en la oreja del lado derecho.

2




**Abelardo Vazquez Penitan.**

Fecha y lugar de nacimiento: 20 de septiembre de 1995, Atliaca, municipio de Tixtla, Guerrero.

LA REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad

Complejión delgada, estatura 1.60mts, de cara ovalada, cabello color negro corto ondulado, cejas semipobladas, de ojos grandes rasgados, color de ojos negros, de tez moreno claro, de nariz pequeña base ancha, boca grande, labios medianos, con dentadura completa, sin señas particulares, utiliza talla 28, calza del número 27

3




**Adán Abrajan de la Cruz** 2 de enero de 1990, en Tixtla, Guerrero.

Je  
en  
rriaria,  
Escuela Normal  
Rural "Raúl Isidro  
Burgos" en  
Ayotzinapa, Guerrero.

De complejión regular, cara redonda, cabello lacio, cejas semipobladas, de ojos café oscuro, nariz grande base ancha, lampiño, labios regulares, boca grande, orejas regulares pegadas, de estatura 1.65 metros aproximadamente, calza del número siete, usaba tenis.

4



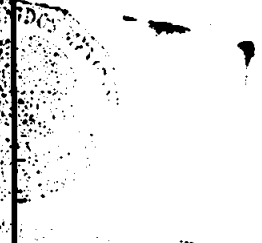
**Alexander Mora Venancio**

Originario: Poblado El Pericón, Tecoaapa, Guerrero.  
Fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1995.

1er año, grupo "B" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.





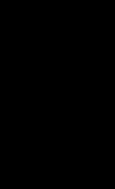

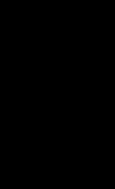
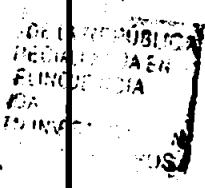
Complejión delgada, cara espigada, cabello rasurado, cejas semipobladas, de ojos café oscuro, de nariz recta base regular, de barba escasa, labios delgados, boca regular, orejas regulares, de estatura 1.60mts, calza del 27, como seña particular la tetilla izquierda la tiene un poco más grande que la derecha.

5













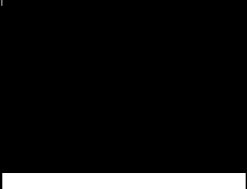

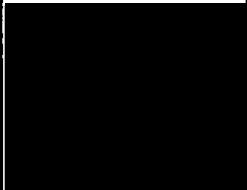
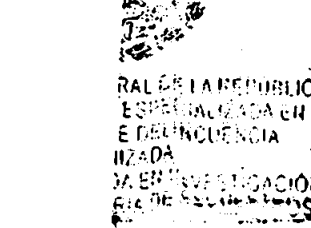

1er año, grupo "B" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"




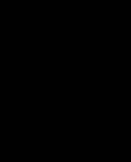
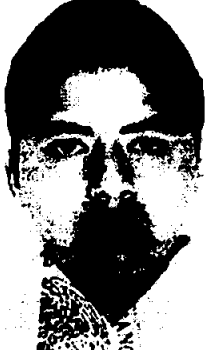

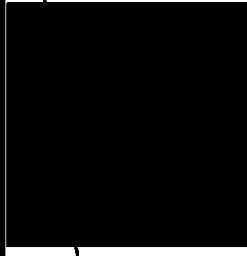
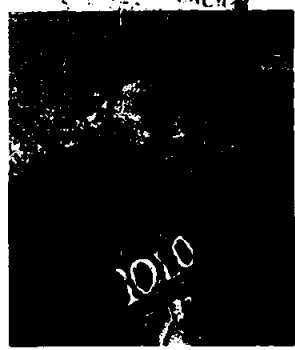

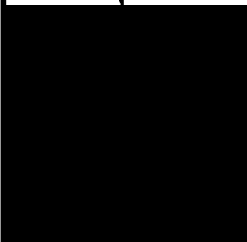
Complejión media, estatura 1.62mts, de cara ovalada, cabello color negro corto lacio, cejas semipobladas, de ojos grandes rasgados, color de ojos negros, tez moreno, nariz pequeña base chica, boca chica, labios gruesos, con marcas de acné, sin barba, con dentadura frontal chueca, como seña particular; le brotan granitos en la piel los cuales le dejan marcas, vestía playera de color

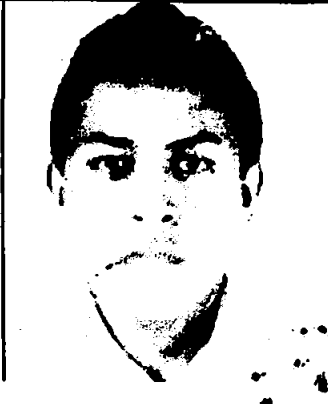



	 <p><b>Antonio Santana Maestro</b> Alias "copy"</p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 16 de enero de 1996, en Zirandaro, Guerrero</p>				<p>negro, talla mediana, y pantalón de mezclilla azul marino, talla 30, vestía zapato negro talla seis.</p> <p>010</p>
6	 <p><b>Benjamin Ascencio Bautista</b> alias "Comelón" y/o "Dormilón". Fecha de nacimiento: 9 de abril de 1995. Originario: Alpoyecalzingo, municipio de Ahuacohingo, Guerrero.</p>		<p>1er año, grupo "A" Bilingüe de la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.</p>		<p>Compleción robusta, tez moreno claro, de aproximadamente 1.57mts de altura, cara ovalada, nariz mediana base ancha, de frente regular, ojos color café oscuros de tamaño medianos, ceja regular, cabello corto negro ondulado, sin barba, ni bigote, con cicatriz en región occipital, paño blanco en ambos pómulos.</p>
7	 <p><b>Carlos Iván Ramírez Villareal</b> alias "El diablo" y/o "diablillo". Fecha y lugar de nacimiento: 26 de noviembre de 1994, Cerro Gordo Ayutla de los libres, Guerrero</p>		<p>REPÚBLICA Humanos 1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Compleción delgada, estatura de 1.65mts aprox., tez moreno claro, cara larga, cabello negro lacio corto, frente chica, cejas semipobladas, ojos medianos color negro, nariz alargada base delgada, boca mediana, labios medianos, mentón largo.</p>
8	 <p><b>Carlos Lorenzo Hernández Muñoz</b> alias "El Frijolito". Fecha y lugar de nacimiento: 11 de octubre de 1995, Huajitepec, municipio de Ometepec, Guerrero.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>De compleción normal, tez moreno, de aproximadamente 1.65mts de altura, de cara ovalada, nariz recta, de frente amplia, ojos color negro de tamaño mediano, de ceja poblada, cabello lacio corto, sin barba, con bigote, como seña particular; tiene una cicatriz en la parte superior de ceja derecha</p>
			<p>1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria,</p>		<p>De aproximadamente 1.64 mts. de altura, tez moreno claro, compleción delgada, cabello quebrado, pero en el momento de su desaparición se encontraba rapado, de ojos grande color café oscuros, nariz respingada mediana, de boca</p>

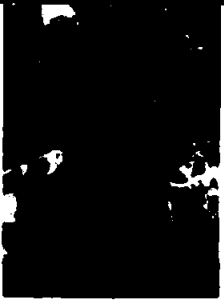



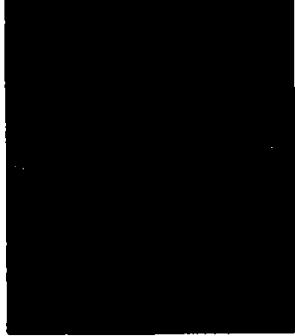




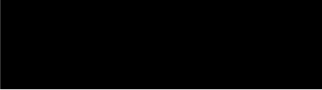
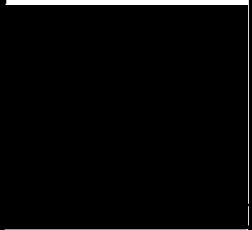


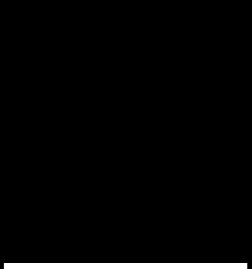




<p>9</p>	 <p>Cesar Manuel González Hernández alias "El Panotla" y/o "El Marinela". Fecha y lugar de nacimiento: 8 de marzo de 1992, en Huamantla, Tlaxcala y/o Guerrero</p>				<p>mediana y labios gruesos, con una cicatriz en la ceja derecha, una cicatriz en el brazo derecho que se encuentra en el brazo y el ante brazo de 3cm, tiene cicatrices de acné en la cara, tiene una cicatriz por causa de un accidente automovilístico en la mano derecha en los dedos medio y anular, tiene cicatrices a causa de acné en la espalda baja, dientes chuecos y grandes, tiene un diente encimado en medio de la dentadura, tiene una cicatriz de quemadura por causa de una soldadura en uno de sus pies, cuenta con un lunar en uno de sus pies.</p>
<p>10</p>	 <p>Christian Alfonso Rodríguez Telumbre. Fecha de nacimiento: 1987 o 1992 Edad: 19 años. Lugar de nacimiento: Tixtla, Guerrero.</p>		<p>1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Complexión delgado, de tez moreno claro, de aprox 1.85mts de cara ovalada, nariz recta, frente amplia, ojos cafés de tamaño mediano, de ceja poblada, cabello negro lacio corto, sin barba, sin bigote, como seña particular tiene sus dedos pulgares chatos y le falta una muela de abajo.</p>
<p>11</p>	  <p>Christian Tomás Colón Gamito 24 de Julio de 1996, en Tacolula de Matamoros, Oaxaca</p>	 <p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Avotzinapa, Guerrero.</p>			<p>No se cuenta con media filiación</p>
<p>12</p>	 <p>Cutberto Ortiz Ramos Edad: 22 años. Fecha de nacimiento: 20 de marzo de 1992. Lugar de nacimiento: San Juan de las Flores Atoyac de Álvarez, Guerrero</p>		<p>1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Mide aprox 1.70mts de altura, complexión delgada, tez moreno claro, cabello lacio corto color negro, cejas pobladas, ojos grandes color café oscuros, nariz chata, boca chica, como seña particular; tiene una cicatriz debajo de la nariz.</p>







<p>13</p>	 <p><b>Dorlan González Parral</b>  <b>Alias "Kinder".</b>  <b>Fecha de nacimiento: 23 de diciembre de 1995.</b>  <b>Originario: Xalpatláhuac, municipio de Teconapa, Guerrero</b></p>				<p>compleción delgado, de tez blanca, de aproximadamente 1.60mts de altura, de cara redonda, nariz de base mediana, de frente regular, ojos de tamaño chico café oscuros, ceja poblada, cabello lacio negro corto, sin barba ni bigote,</p>
<p>14</p>	 <p><b>Emiliano Alen Gaspar de la Cruz y/o Emilio Alen Gaspar de la Cruz, alias "El Pilas".</b>  <b>Fecha y lugar de nacimiento: 20 de agosto de 1991, en Omeapa, Tixtla, Guerrero</b>  <b>y/o Tixtla de Guerrero.</b>  <b>Edad: 23 años.</b>  <b>Grupo de elector:</b></p>	 <p>LA REPUBLICA    Derechos Humanos,    vincula la Comunidad    Investigación</p>	<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, intercultural bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.</p>		<p>Compleción robusta, tez moreno claro de aprox. 1.72mts de altura, de cara ovalada, nariz recta, de frente amplia y despejada, ojo color café oscuros tamaño mediano, de ceja normales, cabello lacio con corte pelón con la maquina numero1, tiene labios gruesos con boca acorazonada.</p>
<p>15</p>	 <p><b>Everardo Rodríguez Ballo</b>  <b>Alias "Kalimba" y/o "chango".</b>  <b>Edad: 19 años.</b>  <b>Fecha de nacimiento: 5 de enero de 1996.</b>  <b>Originario: Omeapa, Tixtla de Guerrero, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</b></p>		<p>1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Compleción delgada, tez moreno, de aproximadamente 1.65mts de altura, cara ovalada, nariz mediana, de frente chica, boca mediana, labios delgados, ojos de color café oscuros de tamaño mediano, de ceja poblada, cabello negro lacio de corte a rapa, como seña particular; presenta tres cicatrices una como a 2cm arriba de la frente, y otra más en la nuca ambas en forma lineal y la otra como a unos diez cm más de bajo de la rodilla, y otra más en la espalda a la altura de la cintura, tiene una perforación en una oreja, tiene un lunar en el cuello color negro de tamaño pequeño, y le decían el kalimba y/o chango.</p>
<p>16</p>	 <p>LA REPUBLICA    ESPECIALIZADA EN    E DELINCUENCIA    IZADA    EN INVESTIGACIÓN    DE ESTUDIOS</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Es de compleción robusta, cabello lacio y negro, cejas pobladas, ojos color negro, nariz chata base ancha, labios gruesos, boca mediana, ojeras pegadas medianas, estatura 1.43mts, presenta dos lunares en la parte trasera del cuello del</p>

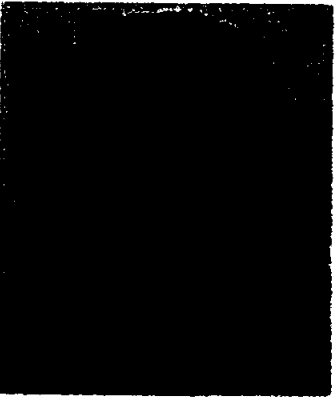


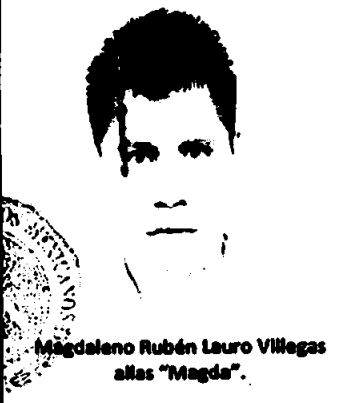
	 <p>Felipe Arnulfo Rosa</p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 4 de mayo de 1994, Rancho Ocoapa, Ayutla de los Libres, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>		<p>DE LA REPÚBLICA</p> <p>Derechos Humanos,</p> <p>Servicios a la Comunidad</p>		<p>lado derecho, y una cicatriz en medio de la cabeza, cicatriz en el estómago del lado derecho.</p>
<p>17</p>	 <p>Giovanni Galindrez Guerrero "Spider".</p> <p>Edad: 19 años.</p> <p>Fecha de nacimiento: 19 de septiembre de 1994.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.</p>	<p>JOSE GALINDREZ (PADRE)</p> <p>MARIA GUERRERO (MADRE)</p> <p>ALFREDO ARAUJO</p> <p>ELENA VAZQUEZ</p>	<p>Complexión delgada, de 1.67mts de estatura, tez moreno, cara poco redonda, cabello negro lacio cortito, frente chica, cejas pobladas, ojos medianos color café oscuro, nariz chata ancha, boca mediana, labios medianos, mentón ovalado, como señas particular tiene una cicatriz en el pómulo derecho cicatriz pequeña arriba de la ceja derecha, cicatriz en el brazo izquierdo a la altura de la mano tipo rasgada, tatuaje en forma de Corazón y en medio del corazón la leyenda CAROLINA.</p>
<p>18</p>	 <p>Israel Galindo Sanchez alias "ASURITO"</p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 28 de septiembre de 1993, en Atliaca, Tixtla de Guerrero, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p> <p>Edad: 21 años.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.</p>		<p>Complexión delgado, tez moreno claro, aprox. 1.62mts, cara ovalada nariz respingada de frente mediana ojos de color negro tamaño mediano, ceja pobladas, cabello negro lacio con corte a rapa, sin barba ni bigote, seña particular tiene una mancha en forma de mapa de color café claro.</p>
<p>19</p>	 <p>Israel Jacinto Lugardo Alias "Chukyto".</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria</p>		<p>Complexión robusta, de cara espigada, cabello rasoado, cejas pobladas, ojos café claro, nariz chica base ancha, barba abundante, labios gruesos, boca chica, orejas grandes pegadas, de estatura 1.78mts, vestía playera roja con franjas negras talla 38, pantalón de mezclilla color azul marino, calzado del número ocho, calza del número 8, huaraches tipo llanta camuflajeado tipo huacho, como seña particular presenta sutura en la cabeza de 5 puntadas de aproximadamente dos cm de</p>

	Fecha y lugar de nacimiento: 15 de julio de 1995; Atoyac de Alvares, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.				abertura, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, abajo del ojo de aprox. un centímetro,
20	 <p>Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa Fecha y lugar de nacimiento: 24 de diciembre de 1993, en Tixtla, Guerrero.</p>	 <p>OS MEXICANOS</p> <p>RAI. DE LA REPUBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación</p>	1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"		Complexión delgada. Tez morena claro, de 1.70mts de altura, cara ovalada, nariz espigada, de frente amplia como entradas, ojos café oscuros tamaño mediano, ceja escasa, cabello negro lacio corto, como seña particular tiene un lunar grande en el cuello y una cicatriz en el tobillo derecho.
21	 <p>Jonas Trujillo González alias "BENS" Fecha y lugar de nacimiento: 29 de marzo de 1994, en El Ticul, Atoyac de Alvarez, Gro. y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero. Edad: 20 años.</p>				SIN MEDIA FILIACION.
22	 <p>Jorge Álvarez Nava alias "El Chabelo". Fecha y lugar de nacimiento: 23 de septiembre de 1985, Las Mesas San Marcos, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero.</p>		1er año, grupo "C" de la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.		Complexión robusta, mide 1.80mts de altura, tez blanca, cara ovalada, ojos grandes café oscuro, nariz mediana respingada, boca chica de labios delgados, cabello negro y lacio, como seña particular, tiene dos hoyitos de nacimiento en una de sus orejas, tiene una cicatriz vertical debajo del ojo derecho.
23			1er año, grupo "C" en la Licenciatura en		

	 <p>Jorge Anibal Cruz Mendoza Fecha y lugar de nacimiento: 14 de agosto de 1995, en Xalpatlahuac, Tecoaapa, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero.a</p>	 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA DEFENSA SERVICIOS A LA COMUNIDAD Investigación</p>	<p>Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero</p>		<p>Compleción delgada, tez morena, estatura aprox. 165mts, pelo negro lacio, ojos color negro, cejas semi pobladas, frente mediana, nariz recta, boca mediana, labios gruesos, como seña particular, una cicatriz antigua de color negro en parte de la región umbilical.</p>
24	 <p>Jorge Antonio Tizapa Legido Fecha y lugar de nacimiento: 7 de junio de 1994, en Tixtla, Guerrero. Clave de elector:</p>				<p>Compleción delgada, de tez moreno claro, de aprox 1.78mts de altura, de cara ovalada, nariz ancha, frente amplia, ojos de color negro tamaño mediano, ceja poblada, cabello negro lacio con corte a rapa, como seña particular, tiene una cicatriz de bajo de la rodilla izquierda, así como también tiene un hoyo en la mejilla izquierda. Tiene cicatrices de granos en ambos brazos.</p>
25	 <p>Jorge Luis González Parral alias "Charra" Fecha de nacimiento: 2 de septiembre de 1993. Edad: 20 o 21 años.</p>		<p>Grado escolar: 1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, Intercultural Bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Compleción rollizo, de tez moreno claro, de aproximadamente 1.65mts de altura, de cara redonda, nariz de base mediana, frente regular, ojos café oscuros chicos, ceja poblada, cabello negro lacio corto.</p>

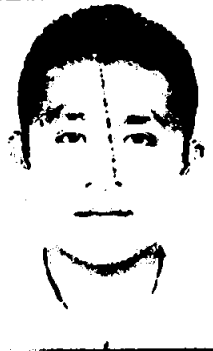
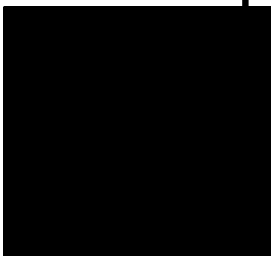

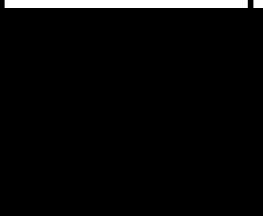




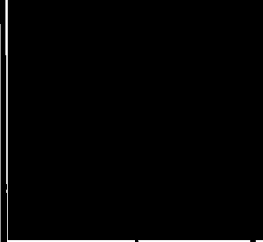
	<p>Originario: Xalpatláhuac, municipio de Teconapa, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>				
<p>26</p>	 <p>Jose Angel Campos Cantor</p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 31 de mayo de 1981, en Tixtla, Guerrero.</p> 		<p>1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa Guerrero</p>		<p>Compleción robusta, de aprox 1.70mts de altura, tez morena, ojos medianos de color negro, cabello de color negro lacio, de nariz mediana respingada, boca mediana, labios delgados, como seña particular; dos lunares en el cuello del lado derecho a la altura de la nuca, oreja izquierda perforada, paño en los pómulos, llevaba playera color naranja, pants gris, y huaraches.</p>
<p>27</p>	 <p>Jose Angel Navarrete González alias "pepe"</p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 10 de agosto de 1996, Tixtla de Guerrero, Guerrero Edad: 18 años.</p>	 <p>754100000</p> <p>SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación</p>	<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Compleción delgada, cabello ondulado negro y corto, cejas pobladas, ojos color café oscuro, de nariz espigada y afilada pero con base ancha, labios gruesos, boca mediana, orejas medianas pegadas, estatura de 1.80mts, seña particular; lunar en la espalda.</p>
<p>28</p>	  <p>Jose Eduardo Bartolo Stampa</p> <p>SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación</p> <p>Edad: 18 años.</p>		<p>1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero</p>		<p>Compleción media, de aprox 1.80mts de altura, cara ovalada, cabello color negro lacio rapado, cejas semipobladas, ojos color café oscuro tamaño normal ni grandes ni chicos, tez moreno claro, de nariz grande base ancha, boca grande, labios gruesos.</p>

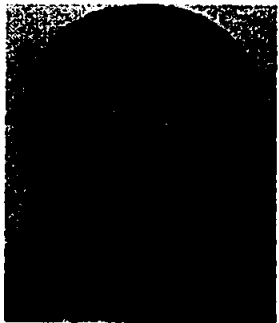



	Fecha y lugar de nacimiento: 13 de octubre de 1995, en Tixtla de Guerrero, Guerrero				
29	 <b>Jose Luis Luna Torres</b> Alias "Pato" Fecha y lugar de nacimiento: 13 de septiembre de 1993, Amilzingo, municipio de Cautla, Morelos y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.		1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"		compleción delgada, tez moreno claro, de aprox 1.63mts de estatura, de cara redonda, nariz larga, frente amplia, ojos de color café rasgados, ceja ancha poblada, cabello negro lacio, como seña particular; tiene un lunar en la nariz del lado izquierdo y un lunar en la barbilla
30	 <b>Joshvani Guerrero de la Cruz y/o Joshvani Guerrero de la Cruz</b> Fecha y lugar de nacimiento: 15 de febrero de 1995, Omeapa, Tixtla de Guerrero, Guerrero.		1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"		Compleción delgada, cabello lacio negro y corto, boca grande, orejas grandes pegadas, estatura 1.78mts de altura, como seña particular tiene un lunar atrás de la oreja izquierda y una cicatriz en la ceja izquierda.
31	 <b>Julio Cesar Lopez Patolzin Y/O Julio Cesar Lopez Patolzin</b> Fecha y lugar de nacimiento: 29 de enero 1989, en Tixtla, Guerrero. Clave de elector: 		1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"	<b>RAFAEL LOPEZ CATARINO (PADRE)</b> <b>JOAQUINA PATOLZIN DE LA CRUZ (MADRE)</b> <b>JOSEFINA ISELA LOPEZ PATOLZIN (HERMANA)</b>	Compleción delgada, tez moreno claro, de aprox. 1.65mts de estatura, de cara ovalada, nariz chata, frente chica, ojos de color café oscuros de tamaño medianos, ceja poblada, cabello negro lacio, corte a rapa, seña particular; tiene un lunar en la oreja y la oreja la tiene perforada.
32	 <b>Leonel Castro Abarca</b>		1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria, por la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa Guerrero.		compleción delgada, tez morena, cabello negro corto lacio, ceja poblada, nariz grande ancha boca mediana, labios gruesos, de estatura 1.70mts.

	<p>Fecha de nacimiento: 6 de marzo de 1996.          Originario: El Magueyito, municipio de Tecoaapa, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>				
33	 <p>Luis Angel Abarca Carrillo alias "Amiltzingo".          Fecha y lugar de nacimiento: 12 de octubre de 1996, San Antonio, Cuatepec, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.          Edad: 18 años.</p>		<p>1er año, grupo "C", de la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.</p>		<p>1.60mts de estatura, complexión delgada, tez morena clara, cara ovalada, nariz chat, frente amplia, ojos negros de tamaño mediano, ceja poblada, cabello negro lacio, varaba rasurada con bigote, tiene barros.</p>
34	  <p>Luis Angel Francisco Arzola alias "Cochilandia".          Fecha y lugar de nacimiento: 31 de octubre de 1994, Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.</p>		<p>Complexión mediano, tez morena clara, de aprox 1.60mts de estatura, cara ovalada, nariz achatada, frente mediana, ojos negros de tamaño mediano, ceja poblada, cabello liso negro, corte a rapa, como seña particular tiene un lunar negro en la boca del lado izquierdo y una cicatriz pequeña arriba de la ceta del lado derecho, así como marcas de acné en la cara y manchas en la cara.</p>
35	 <p>Magdalena Rubén Lauro Villegas alias "Magda".          Edad: 19 años.          Fecha y lugar de nacimiento: 8 de septiembre de 1995, Tlatzala, Tlaxala de Comonfort, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>SIN MEDIA FILIACION</p>


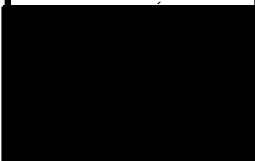
AL DE LA RECA...  
 DE...  
 DE INVESTIGACION...  
 DE SEQUESTROS



<p>36</p>	 <p><b>Marcial Pablo Baranda</b></p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 5 de septiembre de 1994, Xalpatlahuac, municipio de Tecomanapa, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria.</p>		<p>Tez moreno claro, estatura de 1.60mts, compleción robusta, pelo negro lacio, ojos negros, ceja poblada, frente amplia, nariz recta, boca mediana, labios delgados.</p>
<p>37</p>	 <p><b>Marco Antonio Gómez Molina</b></p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 18 de febrero de 1993, Zirandano, Zirandano, municipio de Tixtla, Guerrero</p>		<p>1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotlán, Guerrero.</p>		<p>SIN MEDIA FILIACION</p>
<p>38</p>	 <p><b>Martín Getsemany Sánchez García</b> Y/O Martín Getsemany Sánchez García</p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 10 de agosto de 1994, Chilpancingo Zumpango, Guerrero</p>	 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO</p> <p>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS</p> <p>SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD</p>	<p>1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Compleción delgado, estatura 1.72mts, cara ovalada, cabello color negro lacio rapado, ceja poblada, ojos medianos color negro, tez moreno, nariz grande base ancha, boca regular, labios delgados seña particular; dos lunares del lado derecho de la cara a la altura del pómulo, tenía una cicatriz en el pie del lado izquierdo de 2cm aprox, calza zapato número 26.5.</p>
<p>39</p>			<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria Intelectual Bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Compleción delgado, tez moreno, aprox 1.55mts de estatura, cara ovalada, nariz chata, frente amplia ojos de color negro tamaño mediano, ceja poblada, cabello negro lacio, como seña particular; tiene un lunar en la barbilla</p>

	<p><b>Mauricio Ortega Valerio</b></p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 21 de mayo de 1996, Monte Alegre, municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>				
40	 <p><b>Miguel Ángel Hernández Martínez</b> alias "Botita".</p> <p>Fecha de nacimiento: 23 de septiembre de 1986. Edad: 28 años. Lugar de nacimiento: Tixtla</p>		<p>1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Compleción robusta, tez blanca de aprox 1.60mts de estatura, cara ovalada, nariz chata, frente amplia, ojos color café oscuros de tamaño medianos, cejas poblada, cabello negro lacio con corte a rapa, como seña particular, tiene una bola al lado de la ceja izquierda, una cicatriz a consecuencia de una intervención quirúrgica en uno de sus pies sin recordar cual, por lo que tiene dificultad para caminar.</p>
41	 <p><b>Miguel Ángel Mendoza Zacarías</b> Alias "EL MICLO"</p> <p>Fecha de nacimiento: 2 de septiembre de 1981. Edad: 33 años. Lugar de nacimiento: Apango, Acapulco de Juárez, Guerrero. Teléfono: 75 11 03 90 58, 75 41 04 89 09.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Compleción delgada, tez moreno claro, aprox. 1.60 mts, cara ovalada, nariz achatada, frente amplia, ojos negros de tamaño mediano, ceja poblada, cabello negro lacio corte a rapa, como seña particular tiene una cicatriz quirúrgica tiene colocado una varilla y tornillos sin especificar donde, tiene carnosidad en el ojo izquierdo.</p>
42	 <p><b>Saúl Bruno García</b> Alias "chicharon"</p> <p>Edad: 18 años. Fecha y lugar de nacimiento: 24 de febrero de 1996, Los Miguellitos, Tecoaapa, Guerrero.</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación</p>	<p>1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.</p>		<p>Compleción delgado, tez moreno claro, de aproximadamente 1.60mts, cara alargada, nariz achatada, frente amplia, ojos café claros de tamaño medio, ceja poblada, cabello negro ondulado corte a rapa, como seña particular tiene una cicatriz en la ceja del lado izquierdo, le falta un dedo el anular y el dedo medio no lo puede mover.</p>

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS

43	 <p><b>BERNARDO FLORES ALCARAZ</b></p>				<p>De aproximadamente 1.65mts, complexión robusta, de tez moreno claro, ojos medianos color café oscuros, ceja poblada, nariz aguileña, boca mediana, cabello negro corto lacio, seña particular, tiene como un granito en el oído derecho y un lunar en la parte de la cadera del lado derecho, así como un lunar de mancha en el pecho, una cicatriz en la ceja derecha.</p>
----	---	--	--	--	--



FEDERAL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



FEDERAL DE LA REPUBLICA  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN  
 INVESTIGACION

1235



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
Dirección de Averiguaciones Previas  
Agencia del Ministerio Público Especializada  
En la Tramitación de Colaboraciones

COLABORACIÓN: COLPGJQ/967/2015/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014  
OFICO: COL/2289/2015

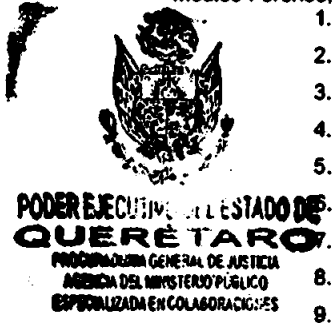
**ASUNTO: SE SOLICITA INFORME URGENTE**

En Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2015.

**DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro del expediente listado al rubro y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado VIA COLABORACION por el AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; relacionado el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, solicito a Usted gire instrucciones al personal a su digno cargo, a fin de que se realice lo siguiente:

- a) Una búsqueda en todos y cada uno de los SISTEMAS DE REGISTROS, ARCHIVOS Y BASE DE DATOS con que cuenta la Dirección a su cargo, a fin de verificar si se encuentran detenidas en alguna agencia del Ministerio Público, comisaría, Centro de Reinserción Social o juzgados cívicos, así como si la misma, se encuentra internada en alguna institución médica (pública o privada) o en su defecto, si su cuerpo se localiza como desconocido en el Servicio Médico Forense, las siguientes personas:
  1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
  2. ABELARDO VÁZQUEZ FENITEN.
  3. ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ.
  4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
  5. ANTONIO SANTANA MAESTRO ALIAS "COPY"
  6. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA ALIAS "COMELÓN Y/O DORMILÓN"
  7. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL ALIAS "EL DIABLO Y/O DIABLILLO"
  8. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ ALIAS "EL FRIJOLITO"
  9. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ALIAS "EL PAÑOTIA Y/O EL MARINELA"
  10. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
  11. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA.
  12. CUBERTO ORTIZ RAMOS.
  13. DORIAN GONZÁLEZ PARRA ALIAS "KINDER"
  14. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ Y/O EMILIO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, ALIAS "EL PILAS"
  15. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO ALIAS "KALIMBA Y/O CHANGO".
  16. FELIPE ARNOLFO ROSA.
  17. GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO ALIAS "SPIDER".
  18. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ ALIAS "AGUIRRITO"
  19. ISRAEL JACINTO LUGARDO ALIAS "CHUKYTO".
  20. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA.
  21. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ ALIAS "BENIS".



LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
AGENCIA

Visión de Tancoyol, Número 9. Seguros 2007, Colonia las Misiones.  
Horario: 09:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 hrs. Lunes a Viernes.  
Querétaro, Querétaro.

[www.pgjqueretaro.gob.mx](http://www.pgjqueretaro.gob.mx)





021 26  
023

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
Dirección de Averiguaciones Previas  
Agencia del Ministerio Público Especializada  
En la Tramitación de Colaboraciones

22. JORGE ÁLVAREZ NAVA ALIAS "EL CHABELO".
23. JORGE ÁNIBAL CRUZ MENDOZA.
24. JORGE ANTONIOTIZAPA LEGIDEÑO.
25. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL ALIAS "CHARRA".
26. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
27. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ ALIAS "PEPE".
28. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
29. JOSÉ LUIS LUNA TORRES ALIAS "PATO".
30. JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
31. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZION Y/O JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
32. LEONEL CASTRO ABARCA.
33. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO ALIAS "AMILTZINGO".
34. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA ALIAS "COCHILANDIA".
35. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS ALIAS "MAGDA".
36. MARCIN PABLO BARANDA.
37. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
38. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA Y/O MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
39. MAURICIO ORTIZA VALERIO.
40. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ALIAS "BOTITA".
41. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS ALIAS "EL MICLO".
42. SAIL BRINDO BARRÓN ALIAS "CHICHARRÓN".
43. BERNARDO FLORES ALCARAZ.

- y Servicios a la Comunidad
- b) Una vez realizado lo anterior, solicito que en caso de obtener datos positivos, se informe el número de averiguación previa y/o constancia de hallazgo y/o circunstanciada y/o reporte de ausencia y/o extravío, ya sea en trámite, consignada, diligenciada o bien archivada.
  - c) Para el caso, de que no se obtengan datos positivos, solicito a Usted, que el nombre de la persona antes referida así como sus características fisonómicas y antropométricas de las cuales se anexa copia y que fueron remitidas a esta Fiscalía, sean ingresadas a los SISTEMAS DE REGISTRO, ARCHIVOS Y BASE DE DATOS con que cuenta la Dirección a su cargo, a fin de que la misma en algún momento pueda ser plenamente identificada y/o localizada, informando a esta Fiscalía cualquier dato que se obtenga.
  - d) Boletinar y publicar la fotografía de la persona antes mencionada en las diversas dependencia de Gobierno de mayor acceso al público en el Estado y/o en los Sistemas Operativos de la Dirección a su cargo.

Con fundamento en lo establecido por el párrafo segundo del artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la cláusula décima, inciso b, fracción II del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y su anexo, celebrado en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre del 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre del 2012, así como en los artículos 5, 19 y 20 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro, 1, 6, 12 y 33 fracción IV de la Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**ATENTAMENTE,**  
**LICENCIADA ESTHER VÁZQUEZ HERNÁNDEZ,**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA**  
**EN LA TRAMITACIÓN DE COLABORACIONES.**

Misión de Tancoyol, Número 9. Segunda Sección, Colonia las Misiones.  
Horario: 09:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 hrs. Lunes a Viernes  
Querétaro, Querétaro

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ESPECIALIZADA EN COLABORACIONES





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
 Dirección de Averiguaciones Previas  
 Agencia del Ministerio Público Especializada  
 En la Tramitación de Colaboraciones

025 27  
 024

COLABORACION: COLPGJQ/987/2015/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014  
 OFICO: COL/2289/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORME URGENTE**

En Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2015.

**DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA PROCURADURÍA  
 GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.  
 PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha, dentro del expediente listado al rubro y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado VIA COLABORACION por el AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; relacionado el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, solicito a Usted, por instrucciones al personal a su digno cargo, a fin de que se realice lo siguiente:

- a) Una búsqueda en todos y cada uno de los SISTEMAS DE REGISTROS, ARCHIVOS Y BASE DE DATOS con que cuenta la Dirección a su cargo, a fin de verificar si se encuentran detenidas en alguna agencia del Ministerio Público, comisaría, Centro de Reinserción Social o juzgados civiles, así como si la misma, se encuentra internada en alguna institución médica (pública o privada), o en la ciudad, si su cuerpo se localiza como desconocido en el Servicio Médico Forense, las siguientes personas:
1. ABEL GARCA HERNANDEZ
  2. ABELARDO MARTINEZ PENNEN
  3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ
  4. ALEXANDER MORA VENANCIO
  5. ANTONIO SANTANA MAESTRO ALIAS "COPY"
  6. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA ALIAS "COMELÓN Y/O DORMILÓN"
  7. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILARREAL ALIAS "EL DIABLO Y/O DIABLILLO"
  8. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ ALIAS "EL FRIJOLITO"
  9. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ALIAS "EL PANOTIA Y/O EL MARINELA"
  10. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
  11. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA.
  12. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
  13. DORIAN GONZÁLEZ PARRA ALIAS "KINDER"
  14. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ Y/O EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, ALIAS "EL PILAS".
  15. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO ALIAS "KALIMBA Y/O CHANGO".
  16. FELIPE ARNULFO ROSA.
  17. GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO ALIAS "SPIDER".
  18. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ ALIAS "AGUIRRITO"
  19. ISRAEL JACINTO LUGARDO ALIAS "CHUKYTO".
  20. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
  21. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ ALIAS "BENIS".

ESTADO DE  
 QUERÉTARO  
 JUSTICIA  
 JUDICIAL  
 QUERÉTARO



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Misión de Tancoyol, Número 9. Segunda Sección, Colonia las Misiones.  
 Horario: 09:00 hrs. a 15:00 y 18:00 a 20:00 hrs. Lunes a Viernes.  
 Querétaro, Querétaro

[www.pqjqueretaro.gob.mx](http://www.pqjqueretaro.gob.mx)



~~026~~ 28  
025



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
Dirección de Averiguaciones Previas  
Agencia del Ministerio Público Especializada  
En la Tramitación de Colaboraciones

- 22. JORGE ALVAREZ NAVA ALIAS "EL CHABELO".
- 23. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 24. JORGE ANTONIOTIZAPA LEGIDEÑO.
- 25. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL ALIAS "CHARRA".
- 26. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
- 27. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ ALIAS "PEPE".
- 28. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 29. JOSÉ LUIS LUNA TORRES ALIAS "PATO".
- 30. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 31. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZION Y/O JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
- 32. LEONEL CASTRO ABARCA.
- 33. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO ALIAS "AMILTZINGO".
- 34. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA ALIAS "COCHILANDIA".
- 35. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS ALIAS "MAGDA".
- 36. MARCIAL PABLO BARANDA.
- 37. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 38. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA Y/O MARTÍN GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA.
- 39. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 40. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ALIAS "BOTITA".
- 41. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS ALIAS "EL MICLO".
- 42. SAÚL BRUNO GARCÍA ALIAS "CHIMBRÓN".
- 43. BERNARDO FLORES ALCARAZ.

ESTADO DE  
QUERÉTARO  
FISCALÍA  
PÚBLICA  
QUERÉTARO

- b) Una vez realizado lo anterior, si en el caso de obtener datos positivos, se informe el número de averiguación previa y/o constancia de hechos, ya sea circunstanciada y/o reporte de ausencia y/o extravío, ya sea en trámite, consignada, diligenciada o bien archiva.
- c) Para el caso, de que no se obtengan datos positivos, solicito a Usted, que el nombre de la persona antes referida así como sus características físicas y antropométricas de las cuales se anexa copia y que fueron remitidas a esta Fiscalía, sean ingresadas a los SISTEMAS DE REGISTRO, ARCHIVOS Y BASE DE DATOS con que cuenta la Dirección a su cargo, a fin de que en el momento pueda ser plenamente identificada y/o localizada, informando a esta Fiscalía cualquier dato que se obtenga.
- d) Boletinar y publicar la fotografía de la persona antes mencionada en las diversas dependencia de Gobierno de mayor acceso al público en el Estado y/o en los Sistemas Operativos de la Dirección a su cargo.

Con fundamento en lo establecido por el párrafo segundo del artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la cláusula décima, inciso b, fracción II del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, el día 24 de noviembre del 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación en los artículos 5, 19 y 20 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO  
EN LA TRAMITACIÓN

Misión de Tancoyá, Núm.  
Horario: 08:00 a 15:00 y  
Querétaro, Querétaro

www.pajqueretaro.gob.mx

ESTADO DE  
QUERÉTARO  
FISCALÍA  
PÚBLICA  
QUERÉTARO



027 026 29



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

COLPGJQ/987/2015/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

**ACUERDO QUE AGREGA INFORME Y GIRA OFICIO A LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS PARA DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE.-** En la ciudad de Querétaro, Querétaro, a las 09:15 (nueve horas con quince minutos), del día 30 (treinta) de mayo del de 2015 (dos mil quince), la [REDACTED] Agente del Ministerio Público Especializada en Colaboraciones, asistida del Oficial Secretario [REDACTED] quien al final firma y da fe de lo actuado, hace constar que se tiene por recibido en esta Agencia lo siguiente:

**PRIMERO.-** El informe con número DTIC/2295/2015, signado por el [REDACTED] DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.

Por lo cual la Suscrita:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones los informes de cuenta, a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.-** Visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de las mismas se desprende que se dio cumplimiento parcial a lo solicitado **VIA COLABORACIÓN** por el [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, toda vez que no se agrega a la presente colaboración datos odontológicos y genéticos de los 43 (cuarenta y tres desaparecidos); así mismo por lo que respecta a los datos antropológicos se remite la información en base a las fotografías y medias filiaciones que se anexaron como constancias únicas he indiciarias de la presente colaboración; razón por la cual se ordena la devolución del presente expediente a su lugar de origen.

**TERCERO.-** Gírese oficio al [REDACTED] Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, remitiendo el ORIGINAL y DUPLICADOS de las constancias que integran la presente colaboración, a fin de que por su conducto se realice su devolución a la autoridad solicitante.

Con fundamento en el artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, cláusula décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y su anexo, celebrado en la [REDACTED] publicado en el Diario Oficial de la Federación [REDACTED] Procuraduría General de Justicia del Estado [REDACTED] Ministerio Público Especializado, asistido de Ofi [REDACTED]

AGENTE DEL [REDACTED]  
EN LA TRAMITACIÓN [REDACTED]

[REDACTED] a fecha y lugar, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el auto que [REDACTED] ero COL/3268/2015.- Doy fe,

A C T U A C I O N E S

DE JUSTICIA  
TERMO PUEBLITO  
COLABORACIONES



DELEGADO  
ESPECIALIZADA  
EN COLABORACIONES  
ZARZA





PODERA JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

COLPGJQ/987/2015/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

**ACUERDO QUE AGREGA INFORME Y GIRA OFICIO A LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS PARA DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE.-** En la ciudad de Querétaro, Querétaro, a las 09:15 (nueve horas con quince minutos), del día 30 (treinta) de mayo del de 2015 (dos mil quince), la [redacted] Agente del Ministerio Público Especializada en Colaboraciones, asistida del Oficial Secretario [redacted] quien al final firma y da fe de lo actuado, hace constar que se tiene por recibido en esta Agencia lo siguiente:

**PRIMERO.-** El informe con número DTIC/2295/2015, signado por el [redacted] **DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.

Por lo cual la Suscrita:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones los informes de cuenta, a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.-** Visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de las mismas se desprende que se dio cumplimiento parcial a lo solicitado **VIA COLABORACIÓN** por el **C. LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O. DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, toda vez que no se agrega a la presente colaboración datos odontológicos y genéticos de los 43 (cuarenta y tres desaparecidos); así mismo por lo que respecta a los datos antropométricos se remite la información en base a las fotografías y medias filaciones que se anexaron como características únicas he indiciarias de la presente colaboración; razón por la cual se ordena la devolución del presente expediente a su lugar de origen.

**TERCERO.-** Gírese oficio al **LICENCIADO [redacted] Director de Averiguaciones Previa**s de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, remitiendo el ORIGINAL y DUPLICADOS de las constancias que integran la presente colaboración, a fin de que por su conducto se realice su devolución a la autoridad solicitante.

Con fundamento en el artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, cláusula décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y su anexo, celebrado en la ciudad de Acapulco [redacted] do en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre [redacted] curaduría General de Justicia del Estado de Querétaro. [redacted] Público Especializado,

[redacted]

[redacted] na y lugar, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el auto que COL/3268/2015.- Doy fe.

A C T U A C I O N E S

4005



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

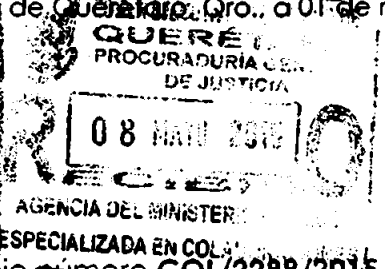
Departamento de LOCATEL



OFICIO: DTIC/2295/2015  
COLABORACIÓN:  
COLPGJQ/987/2015/PGR/SEIDO/UEIDMS/  
870/2014  
ASUNTO: Informe de consulta de persona.

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de mayo de 2015.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN LA TRAMITACIÓN DE COLABORACIONES. PRESENTE.**



Por medio del presente, y en atención a su oficio número ~~COL/2289/2015~~, mediante el cual informa el inicio de las diligencias de la Colaboración solicitada a dicha Representación Social, le informo lo siguiente:

Se realizó la búsqueda exhaustiva de nombre de los C.C. ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO ALIAS "COPY", BENJAMIN ALCANTARA BAUTISTA ALIAS "COMELON Y/O DORMILON", CARLOS IVARRA RAMIREZ VILLARREAL ALIAS "EL DIABLO Y/O DIABLILLO", CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ ALIAS "EL FRIJOLITO", CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ ALIAS "EL PANOTIA Y/O EL MARINELA", CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS DORIAN GONZALEZ PARRA ALIAS "KINDER", EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ Y/O EMILIO ALEN GASPAS DE LA CRUZ ALIAS "EL PILAS", EVERARDO RODRIGUEZ BELLO ALIAS "KALIMBA Y/O CHANGO", FELIPE ARTURO ROSA, GIOVANNI GALINDREZ GARCIA ALIAS "SICOPED", ISRAEL CABALLERO SANCHEZ ALIAS "ASURBITO", ISRAEL JACINTO LUGARDO ALIAS "CHUKYTO", JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ ALIAS "BENIS", JORGE ALVAREZ NAYA ALIAS "EL CHABELO", JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEONADO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL ALIAS "CHARRA", JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANTONIO TORRIBETE GONZALEZ ALIAS "PEPE", JOSE EDUARDO BAROLO TLATEMPA, JOSE LUIS TORRES ALIAS "PATO", JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN Y/O JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO ALIAS "AMILTZINGO", LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA ALIAS "COCHILANDIA", MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS ALIAS "MAGDA", MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA Y/O MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ALIAS "BOTITA", MIGUEL AÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS ALIAS "EL MICLO", SAÚL BRUNO GARCÍA ALIAS "CHICHARRON", BERNARDO FLORES ALCARAZ, en el Sistema LOCATEL, Agencias del Ministerio Público como personas detenidas, Comisarías, Centros de Reinserción Social, Instituciones Médicas Públicas y Privadas, Juzgados Cívicos y Servicio Médico Forense, sin encontrar registro alguno, por lo que se ingresaron sus datos a la base de datos del Sistema LOCATEL en fecha 01 de mayo de 2015, y los mismos permanecerán vigentes durante 90 días a partir de la fecha en mención.

Lateral Carretera México-Querétaro No.2080  
Col. Centro Sur  
Santiago de Querétaro, Qro.

www.pgjqueretaro.gob.mx

050 32



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Departamento de LOCATEL

Se hará de su conocimiento si las personas en cita son identificadas o localizadas; de igual forma, solicito a Usted que en caso de obtener información de las mismas lo haga saber a esta Dirección a la brevedad posible.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DIRECTOR DE INFORMACIÓN



C.c.p. Activo / Minuta.  
IPGLA / jcsj



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

ESTADO DE QUERÉTARO

ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Lateral Carretera México-Querétaro No.2060  
Col. Centro Sur  
Santiago de Querétaro, Qro.

www.pgjqueretaro.gob.mx





PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

~~031~~ 33  
~~030~~

COLABORACIÓN: COLPGJQ/987/2015/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014  
OFICIO: COL/3268/2015

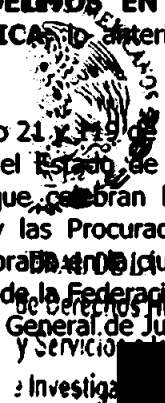
**ASUNTO: SE REMITE COLABORACIÓN  
DILIGENCIADA.**

Querétaro, Querétaro, 30 de mayo de 2015

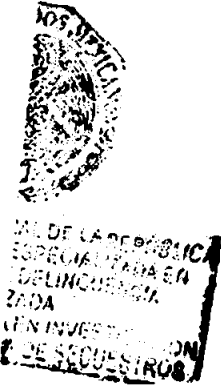
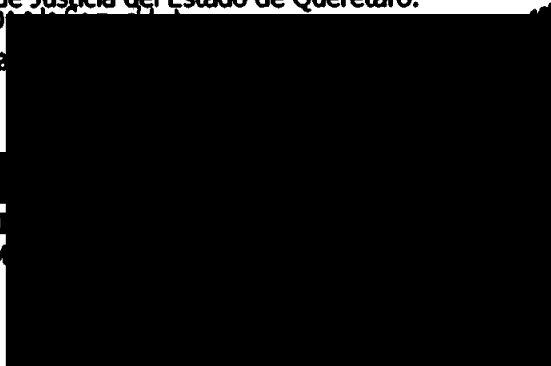
**DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRESENTE.**

Por este medio, remito a Usted ORIGINAL y DUPLICADOS de las constancias que integran el expediente de colaboración citada al rubro, las cuales fueron diligenciadas de conformidad a lo solicitado VÍA COLABORACIÓN por el C. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA anterior a fin de que por su conducto, se hagan llegar a la autoridad solicitante.

Con fundamento en el artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, cláusula décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y su anexo, celebrado en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012 y artículo 33 fracción III de la Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
EN LA TRAMITACIÓN





PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

COLABORACIÓN: COLPGJQ/987/2015/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014  
OFICIO: COL/3268/2015

**ASUNTO: SE REMITE COLABORACIÓN  
DILIGENCIADA.**

Querétaro, Querétaro, 30 de mayo del 2015

[REDACTED]  
**DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRESENTE.**

Por este medio, remito a Usted ORIGINAL y Duplicados de las constancias que integran el expediente de colaboración citada al rubro, las cuales fueron diligenciadas de conformidad a lo solicitado VÍA COLABORACIÓN por el C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DISCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, con anterioridad a fin de que por su conducto, se hagan llegar a la autoridad solicitante.

Con fundamento en el artículo 27 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, cláusula décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y su anexo, celebrado en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Noviembre de 2012 y artículo 33 fracción III de la Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.

ESTADO DE  
QUERÉTARO  
JUSTICIA  
OFICIO

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
EN LA TRAMITACIÓN**

[REDACTED]



UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
DILIGENCIA EN  
INVESTIGACIONES DE SECUESTRO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas cuarenta y tres minutos (12:43 horas) del diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015).

**DIJO**

--- Se tiene por recibido el oficio número **00034391** del seis de marzo de dos mil quince, suscrito por el [REDACTED] Perito encargado del Laboratorio de Genética Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por medio del cual rinde informe de respuesta a esta Representación Social Federal en relación a lo solicitado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11324/2014, del veintiséis de noviembre del dos mil catorce, respuesta emitida en sentido negativo ya que no se encontró coincidencia o similitud de relación de parentesco.

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: 1, 2, 3 inciso A) fracción III e inciso F) del Reglamento de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se

SEAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
de Investigación

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta a la presente indagatoria para que surta sus efectos.

**CÚMPLAS**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro en forma legal con de testigos de asistencia, con q

**DAMOS F**





PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

034 36  
~~032~~

Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección de Criminalística  
Subdirección de Laboratorios  
Laboratorio de Genética  
AV. PREVIA: PGR/SEIDO/GEIDMS/870/2014

I-5212

FOLIO: 00034391

México, D.F. a 06 de marzo de 2015

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS  
MATERIA DE SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso  
Col. Guerrero, C.P. 06300  
Del. Cuauhtémoc.  
Tel: 53463860

PRESENTE

El que suscribe perito en materia de Genética Forense designado por el C. Coordinador General de Servicios Periciales para intervenir con relación a la Averiguación Previa anotada al rubro, rinde el siguiente:

**INFORME**

De acuerdo a su oficio con número PGR/SEIDO/GEIDMS/EE-A/11324/2014, de fecha 26 de noviembre del 2014 y recibido en este Laboratorio el día 04 de diciembre del 2014, en el que solicita realizar confronta de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras correspondientes a los familiares de las víctimas que se encuentran en calidad de desaparecidos y coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapan, Guerrero; mediante copia simple de los dictámenes periciales de la Procuraduría General de Justicia de la República, con la base de datos con la que cuentan, para una posible identificación y/o búsqueda de alguna línea familiar.

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda y confronta en nuestra base de datos, no encontrando por el momento ninguna coincidencia o similitud de relación de parentesco. Por lo que el perfil enviado fue almacenado en dicho sistema para posteriores confrontas.

Por otro lado, se sugiere sea enviada dicha solicitud al Laboratorio de Genética del Instituto de Ciencias Forenses (Incifo) dependiente del TSJDF, ya que dicha Institución es la encargada del resguardo de los cadáveres conocidos y desconocidos relacionados con las investigaciones judiciales que se inician en nuestra Institución, siendo además una de sus funciones la obtención de perfiles genéticos de todos los cadáveres que ingresan en calidad de desconocidos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier aclaración.

PERITO ENCARGADO DEL LABORATORIO  
DE GENÉTICA FORENSE

Av. Coyoacán No. 1635 Edificio "D", Col. Del Valle C.P. 031000,  
Del. Benito Juárez

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DISTRITO FEDERAL  
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
LABORATORIO DE GENETICA

df.gob.mx  
noidf df.gob.mx

AIS/Lleya\*

RECEBIÓ EL PERITO ENCARGADO EN EL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015) -----

**D I J O**

--- Se tiene por recibido el oficio número 1547/2015/LIC del quince de abril de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Unidad de Colaboraciones de la Subprocuraduría del Ministerio Público del Estado de Nuevo León, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal respuesta al oficio número SEIDO/UEIDMS/PE/A/11334/2014, en la que informa: "(...) me permito informarle que esta Unidad ha realizado diversas diligencias tendientes a la búsqueda y localización de las personas que menciona...hasta la fecha ha dado resultados negativos (...)"-----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que en fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso b) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República, es de acordarse y se -----

**ACUERDA**

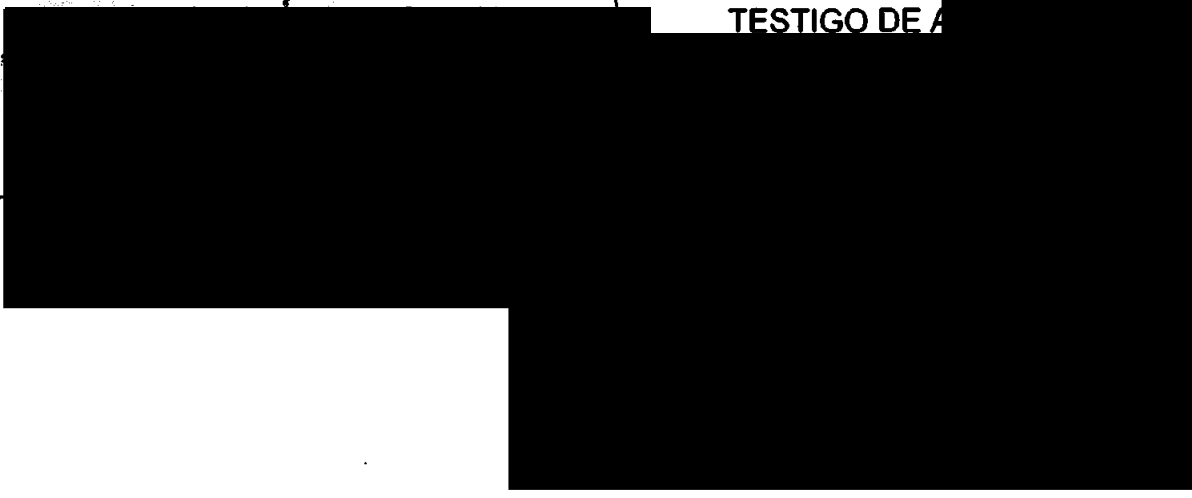
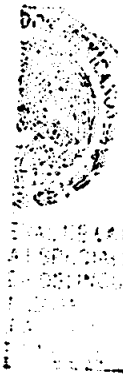
--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número 1547/2015/LIC a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Omar Márquez García, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y -----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE A [REDACTED]







**PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
NUEVO LEÓN**

**CUMPLIDA DE BÚSQUEDA**

006 034 38

24 Junio - 2015

**Oficio 1547/2015/UC  
Colaboración: 4335-2014-UC  
Asunto: Contestación a oficio  
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11334/2014**

**LICENCIADO [REDACTED]  
A.M.P.F. ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O. DE LA P.G.R. CON SEDE EN MÉXICO.  
P R E S E N T E.-**

En contestación a su petición de colaboración, solicitada mediante su oficio mencionado en el rubro superior derecho, enviado al Procurador General de Justicia en el Estado de Nuevo León, con el fin de integrar debidamente la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, me permito informarle que esta Unidad ha realizado diversas diligencias tendientes a la búsqueda y localización de ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, MARÍN GETSEMAN Y/O GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSHVANI Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSE LUIS LUNA TORRES, MAGDALENO RÚBEN SAURO VILLEGAS, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZION Y/O PATOLZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, MAURICIO ORTEGA VALERIO, LEONEL CASTRO ABARCA, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARÍAS, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, MARCIAL PABLO BARANDA, FELIPE ARNULFO ROSA, ANTONIO SANTANA MAESTRO, ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, CHRISTIAN TOMAS COLON GARCÍA HERNÁNDEZ Y/O EMILIO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNANDEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, SAÚL BRUNO GARCÍA, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS y CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL, sin embargo hasta la fecha ha dado resultados **NEGATIVOS**. Aprovecho para informarle que inmediatamente que esta Autoridad tenga noticias relacionadas con la búsqueda, se le contactará sin demora alguna dicha situación.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los dispositivos 55, 57, 65 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, Cláusula Décima del Convenio de Colaboración que con base en el artículo 119 Constitucional celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los 31 Estados que conforman la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de Noviembre de 2012.

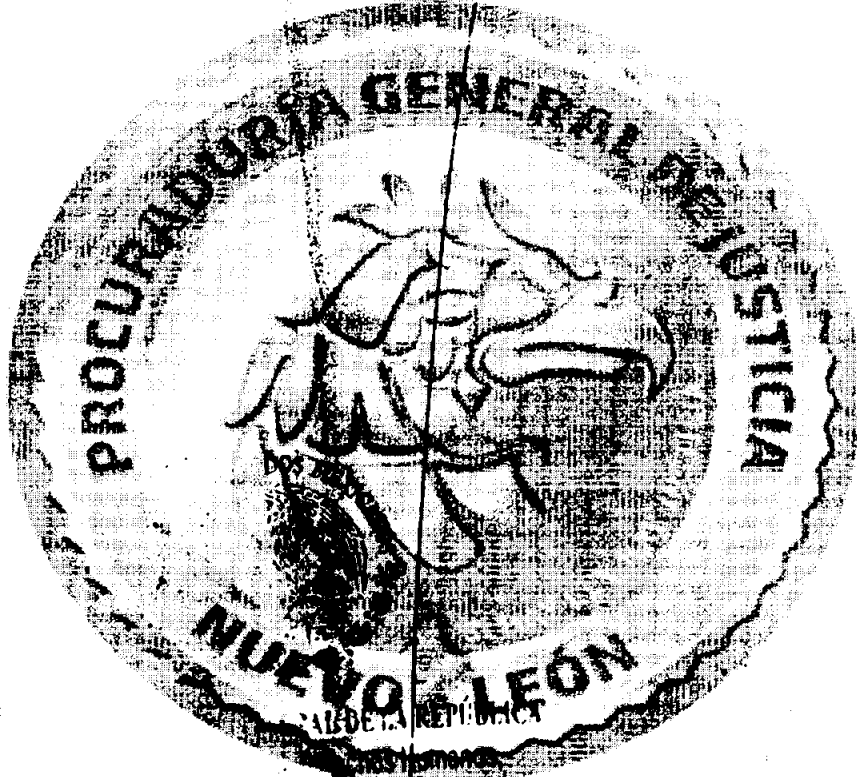
Sin otro particular por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED SIGNATURE]

CPO

SUBPROCURADURIA DEL MINISTERIO PUBLICO, UNIDAD DE COLABORACIONES  
Melchor Ocampo #470 Pte. Zona Centro Monterrey, N. L. C.P. 64000 Tel. [REDACTED]  
unidaddecolaboracionesnl@nuevoleon.gob.mx



Unidad de Investigación  
del Poder Judicial del Estado de Nuevo León

# UNIDAD DE COLABORACIONES

## COLABORACIÓN 4335/2014/UC.

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA**



**SECRETARIA PARTICULAR**

**VOLANTE DE CORRESPONDENCIA**

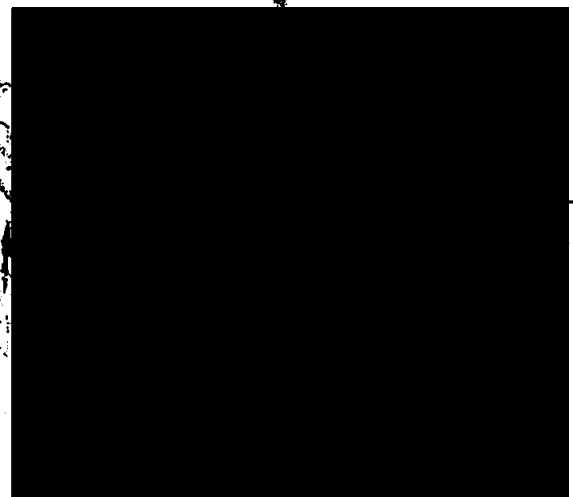
Fecha del Documento: 26-NOV-2014  
Fecha de Recibido: 05-DIC-2014  
Volante: 9158  
Año: 2014  
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11334/2014

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Unidad de Colaboraciones.  
Presente:

Firmante: [Redacted]

Se remite de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. el oficio indicado al rubro, mediante el cual solicita se realice una confronta de los datos antropológicos, odontológicos y genéticos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, con todos los cuerpos localizados en calidad de desaparecidos, esto por ser necesario para la debida integración del Expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

Lo anterior, a fin de que previo su estudio se emita el dictamen de lo procedente en Derecho, en la inteligencia de emitir la contestación conducente a la autoridad en cuestión.



MJR

SP-01 30/08/13

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.  
EXP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

037

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11334/2014

SE SOLICITA: CONFRONTA PERICIAL EN ODONTOLOGIA, ANTROPOLOGÍA Y GENÉTICA FORENSE.

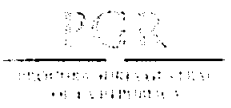
México, D. F. 26 noviembre del 2014.

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.**

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° 4ª fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1°, 2°, 3°, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General de Investigación para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que realice una búsqueda en sus bases de datos de:

[REDACTED]

[REDACTED] de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se adjunta al presente.



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. EXP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

00 038

Para mejor proveer, se adjunta al presente, copia certificada dictámenes en materia de genética forense y fotografías de cada una de las víctimas.

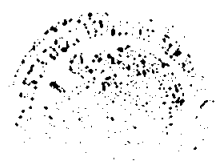
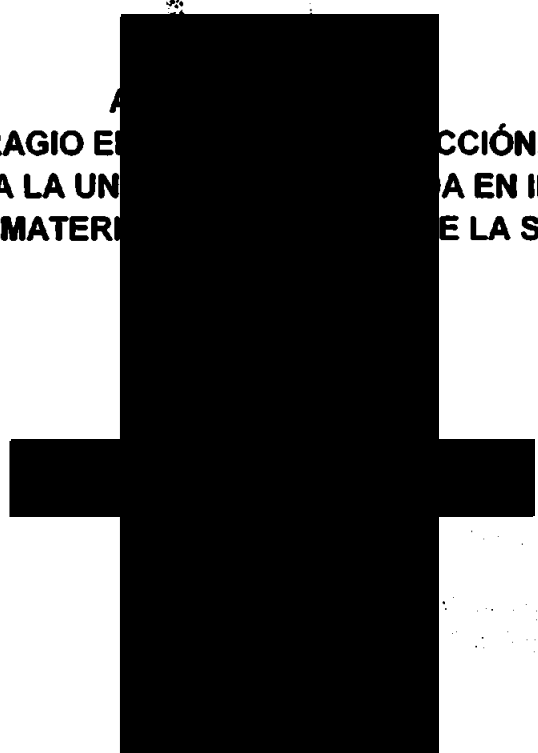
Por lo que le agradeceré informe al suscrito cualquier coincidencia; con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono [redacted] correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx [redacted]@pgr.gob.mx.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

“SUFRAGIO ELECTORAL” EL AMPRE ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León 05 MAR 2016 13:07



C.C.P. [redacted] Procurador General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente. Encargada del despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Mismo fin.- Presente. vssa

Avenida Paseo de la Reforma Número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300. [redacted] balazar@pgr.gob.mx

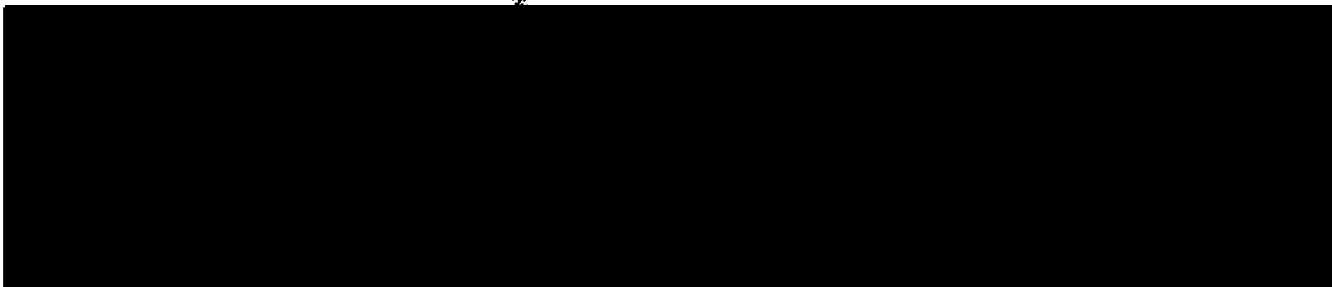
**OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11334/2014**

**SE SOLICITA: CONFRONTA PERICIAL EN  
ODONTOLOGIA, ANTROPOLOGÍA Y GENÉTICA  
FORENSE.**

México, D. F. 26 noviembre del 2014.





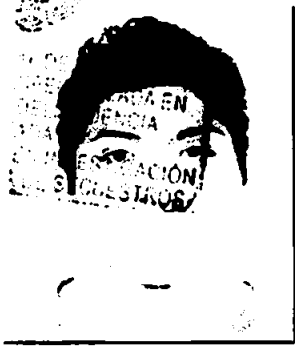
**PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO  
LEON.  
P R E S E N T E.**

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1ª fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que realice una búsqueda en sus bases de datos de:












desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se adjunta al presente.











No.	NOMBRE y ALIAS (víctimas)	TELEFONO	GRUPO	PERFILES GENETICOS DE FAMILIARES	MEDIA FILIACION.
1	 <p><b>Abel Garcia Hernandez</b></p> <p>Fecha y lugar de Nacimiento: 15 de junio de 1995, en Ahuexutla, Ayutla de los Libres, Gro.</p>	[REDACTED]	1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, intercultural bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero	[REDACTED]	<p><del>048</del> <del>041</del></p> <p>Complexión regular, de cara espigada, cabello rasurado, cejas semipobladas, de ojos café oscuros, de nariz regular base ancha, sin barba, labios gruesos, boca grande, orejas grandes, de estatura 1.72mts, vestia playera de color café oscuro, pantalón de mezclilla de color azul marino, calza del número 7, tenis de color negro de la marca "convers"; como seña particular; usa arete en la oreja del lado derecho.</p>
2	 <p><b>Abelardo Vazquez Peniten.</b></p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 20 de septiembre de 1995, Atliaca, municipio de Tixtla, Guerrero.</p>	 <b>GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS</b> <b>SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	[REDACTED]	[REDACTED]	Complexión delgada, estatura 1.60mts, de cara ovalada, cabello color negro corto ondulado, cejas semipobladas, de ojos grandes rasgados, color de ojos negros, de tez moreno claro, de nariz pequeña base ancha, boca grande, labios medianos, con dentadura completa, sin señas particulares, utiliza talla 28, calza del número 27
3	 <p><b>Adán Arriarán de la Cruz</b></p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 2 de enero de 1990, en Tixtla, Guerrero.</p>	[REDACTED]	1er año, grupo "A", de la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.	[REDACTED]	De compleción regular, cara redonda, cabello lacio, cejas semipobladas, de ojos café oscuro, nariz grande base ancha, lampiño, labios regulares, boca grande, orejas regulares pegadas, de estatura 1.65 metros aproximadamente, calza del número siete, usaba tenis.
4	 <p><b>Alexander Mora Venancio</b></p> <p>Originario: Poblado El Pericón, Tecoanapa, Guerrero. Fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1995.</p>	[REDACTED]	1er año, grupo "B" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.	[REDACTED]	Complexión delgada, cara espigada, cabello rasurado, cejas semipobladas, de ojos café oscuro, de nariz recta base regular, de barba escasa, labios delgados, boca regular, orejas regulares, de estatura 1.60mts, calza del 27, como seña particular la tetilla izquierda la tiene un poco más grande que la derecha.
5	[REDACTED]	[REDACTED]	1er año, grupo "B" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"	[REDACTED]	Complexión media, estatura 1.62mts, de cara ovalada, cabello color negro corto lacio, cejas semipobladas, de ojos grandes rasgados, color de ojos negros, tez moreno, nariz pequeña base chica, boca chica, labios gruesos, con marcas de acné, sin barba, con dentadura frontal chueca, como seña particular; le brotan granitos en la piel los cuales le dejan marcas, vestia playera de color

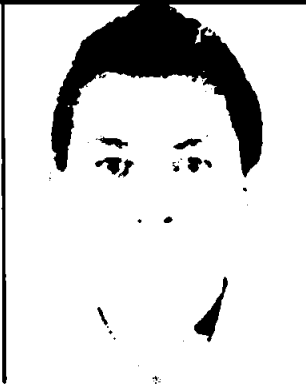










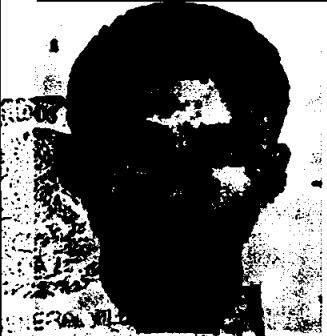
	 <p><b>Antonio Santana Maestro</b> Alias "copy"</p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 16 de enero de 1996, en Zirandaro, Guerrero</p>				<p>negro, talla mediana, y pantalón de mezclilla azul marino, talla 30, vestia zapato negro talla seis.</p> <p>00 042</p>
6	 <p><b>Benjamín Ascencio Bautista</b> alias "Comelón" y/o "Dormilón". Fecha de nacimiento: 9 de abril de 1995. Originario: Alpayecatzingo, municipio de Ahuacohzingo, Guerrero.</p>	<p>1er año, grupo "A" Bilingüe de la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayutla de los Libres, Guerrero.</p>			<p>Complejión robusta, tez moreno claro, de aproximadamente 1.57mts de altura, cara ovalada, nariz mediana base ancha, de frente regular, ojos color café oscuros de tamaño medianos, ceja regular, cabello corto negro ondulado, sin barba, ni bigote, con cicatriz en región occipital, paño blanco en ambos pómulos.</p>
7	 <p><b>Carlos Iván Ramirez Villareal</b> alias "El diablo" y/o "diablillo". Fecha y lugar de nacimiento: 26 de noviembre de 1994, Cerro Gordo Ayutla de los libres, Guerrero</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Complejión delgada, estatura de 1.65mts aprox., tez moreno claro, cara larga, cabello negro lacio corto, frente chica, cejas semipobladas, ojos medianos color negros, nariz alargada base delgada, boca mediana, labios medianos, mentón largo.</p>
8	 <p><b>Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz</b> alias "El Frijolito". Fecha y lugar de nacimiento: 11 de octubre de 1995, Huajitepec, municipio de Ometepec, Guerrero.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>De complejión normal, tez moreno, de aproximadamente 1.65mts de altura, de cara ovalada, nariz recta, de frente amplia, ojos color negro de tamaño mediano, de ceja poblada, cabello lacio corto, sin barba, con bigote, como seña particular; tiene una cicatriz en la parte superior de ceja derecha</p>
			<p>1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria,</p>		<p>De aproximadamente 1.64 mts. de altura, tez moreno claro, complejión delgada, cabello quebrado, pero en el momento de su desaparición se encontraba rapado, de ojos grande color café oscuros, nariz respingada mediana, de boca</p>




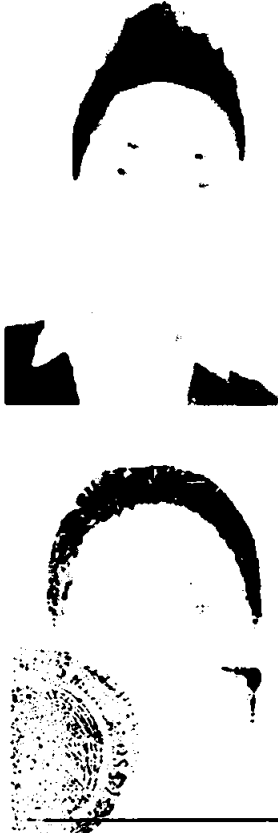
<p>9</p>	 <p>Cesar Manuel González Hernández alias "El Panotla" y/o "El Marinela". Fecha y lugar de nacimiento: 8 de marzo de 1992, en Huamantla, Tlaxcala y/o Guerrero</p>				<p>mediana y labios gruesos, con una cicatriz en la ceja derecha, una cicatriz en el brazo derecho que se encuentra en el brazo y el ante brazo de 3cm, tiene cicatrices de acné en la cara, tiene una cicatriz por causa de un accidente automovilístico en la mano derecha en los dedos medio y anular, tiene cicatrices a causa de acné en la espalda baja, dientes chuecos y grandes, tiene un diente encimado en medio de la dentadura, tiene una cicatriz de quemadura por causa de una soldadura en uno de sus pies, cuenta con un lunar en uno de sus pies.</p>
<p>10</p>	 <p>Christian Alfonso Rodríguez Telumbre. Fecha de nacimiento: 1987 o 1992. Edad: 19 años. Lugar de nacimiento: Tixtla, Guerrero.</p>		<p>1er año grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Complexión delgado, de tez moreno claro, de aprox 1.85mts de cara ovalada, nariz recta, frente amplia, ojos cafés de tamaño mediano, de ceja poblada, cabello negro lacio corto, sin barba, sin bigote, como seña particular tiene sus dedos pulgares chatos y le falta una muela de abajo.</p>
<p>11</p>	 <p>Christian Tomás Colón Garnica 24 de Julio de 1996, en Tlacolula de Matamoros, Oaxaca</p>	<p>GENERAL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos y Servicios a la C de Investigacion</p>	<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinajá, Guerrero.</p>		<p>No se cuenta con media filiación</p>
<p>12</p>	 <p>Cutberto Ortiz Ramos Edad: 22 años. Fecha de nacimiento: 20 de marzo de 1992. Lugar de nacimiento: San Juan de las Flores Atoyac de Álvarez, Guerrero</p>		<p>1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Mide aprox 1.70mts de altura, complexión delgada, tez moreno claro, cabello lacio corto color negro, cejas pobladas, ojos grandes color café oscuros, nariz chata, boca chica, como seña particular; tiene una cicatriz debajo de la nariz.</p>



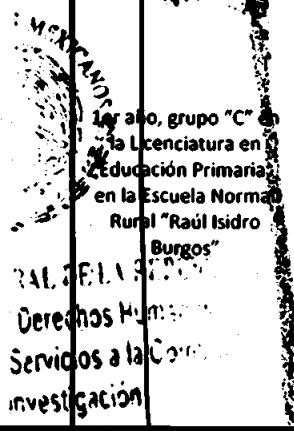


<p>13</p>	 <p><b>Dorian González Parral</b>  <b>Allas "Kínder".</b>  <b>Fecha de nacimiento: 23 de diciembre de 1995.</b>  <b>Originario: Xalpatláhuac, municipio de Teconapa, Guerrero</b></p>				<p>compleción delgado, de tez blanca, de aproximadamente 1.60mts de altura, de cara redonda, nariz de base mediana, de frente regular, ojos de tamaño chico café oscuros, ceja poblada, cabello lacio negro corto, sin barba ni bigote,</p>
<p>14</p>	 <p><b>Emiliano Alen Gaspar de la Cruz y/o Emilio Alen Gaspar de la Cruz, alias "El Pilas".</b>  <b>Fecha y lugar de nacimiento: 20 de agosto de 1991, en Omeapa, Tixtla, Guerrero</b>  <b>y/o Tixtla de Guerrero.</b>  <b>Edad: 23 años.</b>  <b>Clave de elector:</b></p>	 <p>UNIDOS MEXICANOS</p> <p>CENTRAL DE LA REPUBLICA</p> <p>de Derechos Humanos y Servicios de Investigación</p>	<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, Intercultural Bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Totzinapa, Guerrero.</p>		<p>Compleción robusta, tez moreno claro de aprox. 1.72mts de altura, de cara ovalada, nariz recta, de frente amplia y despejada, ojo color café oscuros tamaño mediano, de ceja normales, cabello lacio con corte pelón con la maquina numero1, tiene labios gruesos con boca acorazonada.</p>
<p>15</p>	 <p><b>Everardo Rodríguez Ballo</b>  <b>Alias "Kalimba" y/o "chingo".</b>  <b>Edad: 19 años.</b>  <b>Fecha de nacimiento: 5 de enero de 1995.</b>  <b>Originario: Omeapa, Tixtla de Guerrero, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</b></p>		<p>1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Compleción delgada, tez moreno, de aproximadamente 1.65mts de altura, cara ovalada, nariz mediana, de frente chica, boca mediana, labios delgados, ojos de color café oscuros de tamaño mediano, de ceja poblada, cabello negro lacio de corte a rapa, como seña particular; presenta tres cicatrices una como a 2cm arriba de la frente, y otra más en la nuca ambas en forma lineal y la otra como a unos diez cm más de bajo de la rodilla, y otra más en la espalda a la altura de la cintura, tiene una perforación en una oreja, tiene un lunar en el cuello color negro de tamaño pequeño, y le decían el kalimba y/o chingo.</p>
<p>16</p>			<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, en la Escuela Normal, Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Es de compleción robusta, cabello lacio y negro, cejas pobladas, ojos color negro, nariz chata base ancha, labios gruesos, boca mediana, ojerías pegadas medianas, estatura 1.43mts, presenta dos lunares en la parte trasera del cuello del</p>

	 <p><b>Felipe Arnulfo Rosa</b></p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 4 de mayo de 1994, Rancho Ocoapa, Ayutla de los Libres, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>				<p>lado derecho, y una cicatriz en medio de la cabeza, cicatriz en el estómago del lado derecho.</p>
17	 <p><b>Giovanni Galndrez Guerrero "Spider".</b> Edad: 19 años. Fecha de nacimiento: 19 de septiembre de 1994.</p>	732104878 4	<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotlán, Guerrero.</p>		<p>Complexión delgada, de 1.67mts de estatura, tez moreno, cara poco redonda, cabello negro lacio cortito, frente chica, cejas pobladas, ojos medianos color café oscuro, nariz chata ancha, boca mediana, labios medianos, mentón ovalado, como señas particular tiene una cicatriz en el pómulo derecho cicatriz pequeña arriba de la ceja derecha, cicatriz en el brazo izquierdo a la altura de la mano tipo rasgada, tatuaje en forma de Corazón y en medio del corazón la leyenda CAROLINA.</p>
18	 <p><b>Israel Caballero Sanchez alias "AGUIRITO"</b> Fecha y lugar de nacimiento: 28 de septiembre de 1993, en Atliaca, Tixtla de Guerrero, Gro. y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero. Edad: 21 años.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotlán, Guerrero.</p>		<p>Complexión delgado, tez moreno claro, aprox. 1.62mts, cara ovalada nariz respingada de frente mediana ojos de color negro tamaño mediano, ceja pobladas, cabello negro lacio con corte a rapa, sin barba ni bigote, seña particular tiene una mancha en forma de mapa de color café claro.</p>
19	 <p><b>Israel Jacinto Lugardo Alias "Chukyto".</b></p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria</p>		<p>Complexión robusta, de cara espigada, cabello raado, cejas pobladas, ojos café claro, nariz chica base ancha, barba abundante, labios gruesos, boca chica, orejas grandes pegadas, de estatura 1.78mts, vestia playera roja con franjas negras talla 38, pantalón de mezclilla color azul marino, calzado del número ocho, calza del número 8, huaraches tipo llanta camuflajeado tipo huacho, como seña particular presenta sutura en la cabeza de 5 puntadas de aproximadamente dos cm de</p>

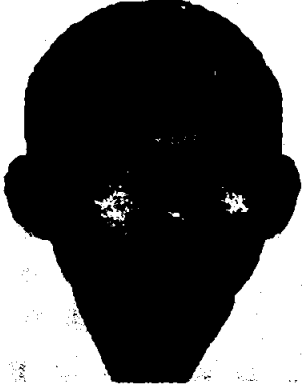
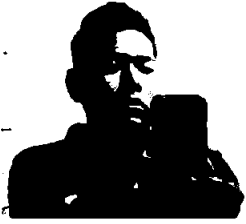

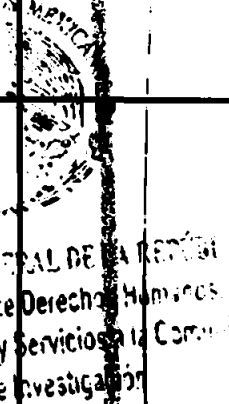

	Fecha y lugar de nacimiento: 15 de julio de 1995, Atoyac de Alvares, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.				abertura, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, abajo del ojo de aprox. un centimetro,
20	 <p><b>Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa</b> Fecha y lugar de nacimiento: 24 de diciembre de 1993, en Tixtla, Guerrero.</p>		1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"		Complexión delgada. Tez morena claro, de 1.70mts de altura, cara ovalada, nariz espigada, de frente amplia como entradas, ojos café oscuros tamaño mediano, ceja escasa, cabello negro lacio corto, como seña particular tiene un lunar grande en el cuello y una cicatriz en el tobillo derecho.
21	 <p><b>Jonas Trujillo González alias "BENIS"</b> Fecha y lugar de nacimiento: 29 de marzo de 1994, en El Ticuí, Atoyac de Álvarez, Gro. y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero. Edad: 20 años.</p>				SIN MEDIA FILIACION.
22	 <p><b>Jorge Álvarez Nava alias "El Chabelo"</b> Fecha y lugar de nacimiento: 23 de septiembre de 1985, Las Mesas San Marcos, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero.</p>		1er año, grupo "C" de la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.		Complexión robusta, mide 1.80mts de altura, tez blanca, cara ovalada, ojos grandes café oscuro, nariz mediana respingada, boca chica de labios delgados, cabello negro y lacio, como seña particular, tiene dos hoyitos de nacimiento en una de sus orejas, tiene una cicatriz vertical debajo del ojo derecho.
23			1er año, grupo "C" en la Licenciatura en		




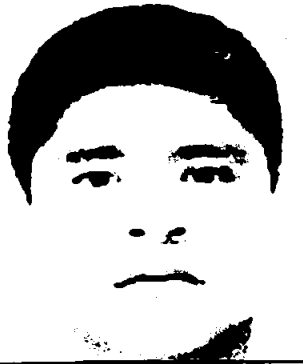


	  <p><b>Jorge Anibal Cruz Mendoza</b> Fecha y lugar de nacimiento: 14 de agosto de 1995, en Xalpatlahuac, Tecoaapa, Guerrero v/o Tixtla de Guerrero.</p>		<p>Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero</p>		<p>Complejión delgada, tez morena, estatura aprox. 1.65mts, pelo negro lacio, ojos color negro, cejas semi pobladas, frente mediana, nariz recta, boca mediana, labios gruesos, como seña particular, una cicatriz antigua de color negro en parte de la región umbilical.</p>
<p>24</p>	  <p><b>Jorge Antonio Tizapa Legideño</b> Fecha y lugar de nacimiento: 7 de junio de 1994, en Tixtla, Guerrero</p>	 <p>GENERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación</p>			<p>Complejión delgada, de tez moreno claro, de aprox 1.78mts de altura, de cara ovalada, nariz ancha, frente amplia, ojos de color negro tamaño mediano, ceja poblada, cabello negro lacio con corte a rapa, como seña particular, tiene una cicatriz de bajo de la rodilla izquierda, así como también tiene un hoyo en la mejilla izquierda. Tiene cicatrices de granos en ambos brazos.</p>
<p>25</p>	 <p><b>Jorge Luis González Parral</b> alias "Charra" Fecha de nacimiento: 4 de septiembre de 1993 Edad: 20 ó 21 años.</p>		<p>Grado escolar: 1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, Intercultural Bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Complejión rollizo, de tez moreno claro, de aproximadamente 1.65mts de altura, de cara redonda, nariz de base mediana, frente regular, ojos café oscuros chicos, ceja poblada, cabello negro lacio corto.</p>



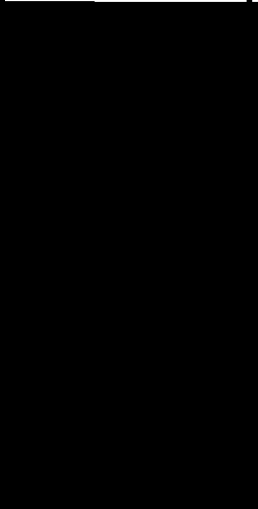


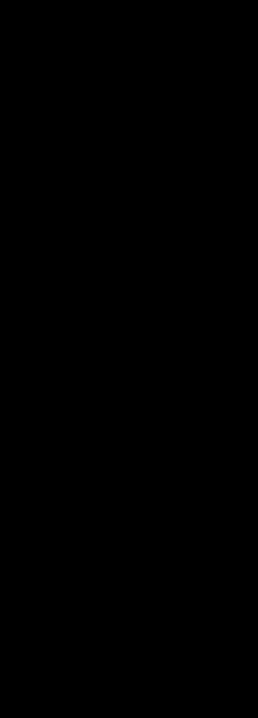


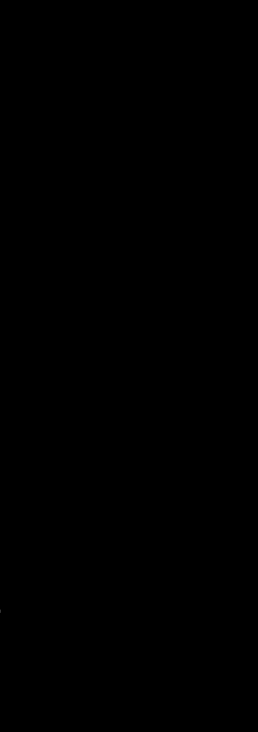
	<p>Originario: Xalpatláhuac, municipio de Teconapa, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>				
<p>26</p>	 <p>Jose Angel Campos Cantor</p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 31 de mayo de 1981, en Tixtla, Guerrero.</p>		<p>1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa Guerrero</p>		<p>Compleción robusta, de aprox 1.70mts de altura, tez morena, ojos medianos de color negro, cabello de color negro lacio, de nariz mediana respingada, boca mediana, labios delgados, como seña particular; dos lunares en el cuello del lado derecho a la altura de la nuca, oreja izquierda perforada, paño en los pómulos, llevaba playera color naranja, pants gris, y huaraches.</p>
<p>27</p>	 <p>Jose Ángel Navarrete González alias "pepe"</p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 10 de agosto de 1996, Tixtla de Guerrero, Guerrero Edad: 18 años.</p>	 <p>Investigación</p>	<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Compleción delgada, cabello ondulado negro y corto, cejas pobladas, ojos color café oscuro, de nariz espigada y afilada pero con base ancha, labios gruesos, boca mediana, orejas medianas pegadas, estatura de 1.80mts, seña particular; lunar en la espalda.</p>
<p>28</p>	 <p>Jose Eduardo Bartolo Tlatempa</p>		<p>1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero</p>		<p>Compleción media, de aprox 1.80mts de altura, cara ovalada, cabello color negro lacio rapado, cejas semipobladas, ojos color café oscuro tamaño normal ni grandes ni chicos, tez moreno claro, de nariz grande base ancha, boca grande, labios gruesos.</p>

	Fecha y lugar de nacimiento: 13 de octubre de 1995, en Tixtla de Guerrero, Guerrero			
29	 Jose Luis Luna Torres Alias "Pato" Fecha y lugar de nacimiento: 13 de septiembre de 1993, Amilzingo, municipio de Cuautla, Morelos y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.		1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"	compleción delgada, tez moreno claro, de aprox 1.63mts de estatura, de cara redonda, nariz larga, frente amplia, ojos de color café rasgados, ceja ancha poblada, cabello negro lacio, como seña particular; tiene un lunar en la nariz del lado izquierdo y un lunar en la barbilla
30	 Joshvani Guerrero de la Cruz y/o Jhosivani Guerrero de la Cruz Fecha y lugar de nacimiento: 15 de febrero de 1995, Omeapa, Tixtla de Guerrero, Guerrero.		1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"	Compleción delgada, cabello lacio negro y corto, boca grande, orejas grandes pegadas, estatura 1.78mts de altura, como seña particular tiene un lunar atrás de la oreja izquierda y una cicatriz en la ceja izquierda.
31	 Julio Cesar Lopez Patolzin Y/O Julio Cesar Lopez Patolzin Fecha y lugar de nacimiento: 29 de enero 1989, en Tixtla, Guerrero.		1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"	Compleción delgada, tez moreno claro, de aprox. 1.65mts de estatura, de cara ovalada, nariz chata, frente chica, ojos de color café oscuros de tamaño medianos, ceja poblada, cabello negro lacio, corte a rapa, seña particular; tiene un lunar en la oreja y la oreja la tiene perforada.
32	 Leonel Castro Abitia		1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria, por la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa Guerrero.	Compleción delgada, tez morena, cabello negro corto lacio, ceja poblada, nariz grande ancha boca mediana, labios gruesos, de estatura 1.70mts.




	<p>Fecha de nacimiento: 6 de marzo de 1996.          Originario: El Magueyito, municipio de Tecoaapa, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>				
<p>33</p>	 <p>Luis Angel Abarca Carrillo alias "Amitzingo".          Fecha y lugar de nacimiento: 12 de octubre de 1996, San Antonio, Cuatepec, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.          Edad: 18 años.</p>		<p>1er año, grupo "C", de la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzapa, Guerrero.</p>		<p>1.60mts de estatura, complexión delgada, tez moreno claro, cara ovalada, nariz chat, frente amplia, ojos negros de tamaño mediano, ceja poblada, cabello negro lacio, varaba rasurada con bigote, tiene barros.</p>
<p>34</p>	  <p>Luis Ángel Francisco Arzola alias "Cochilandia".          Fecha y lugar de nacimiento: 31 de octubre de 1994, Tixtla de Guerrero, Guerrero.          CURP: FAAL941031HGRRRS01.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzapa, Guerrero.</p>		<p>Complexión mediano, tez morena claro, de aprox 1.60mts de estatura, cara ovalada, nariz achatada, frente mediana, ojos negros de tamaño mediano, ceja poblada, cabello liso negro, corte a rapa, como seña particular tiene un lunar negro en la boca del lado izquierdo y una cicatriz pequeña arriba de la ceta del lado derecho, así como marcas de acné en la cara y manchas en la cara.</p>
<p>35</p>	 <p>Magdalena Rubén Lauro Villegas alias "Magda".          Edad: 19 años.          Fecha y lugar de nacimiento: 8 de septiembre de 1995, Tlatzala, Tlaxala de Comonfort, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>SIN MEDIA FILIACION</p>

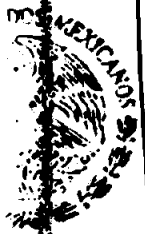
<p>36</p>	 <p><b>Marcial Pablo Baranda</b></p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 5 de septiembre de 1994, Xalpatlahuac, municipio de Tecoaapa, Guerrero y/o Tixtla de Guerrero, Guerrero.</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria.</p>		<p>Tez moreno claro, estatura de 1.60mts, complexión robusta, pelo negro lacio, ojos negros ceja poblada, frente amplia nariz recta, boca mediana, labios delgados.</p>
<p>37</p>	 <p><b>Marco Antonio Gómez Molina</b></p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 18 de febrero de 1993, Zirandano, Zirandano, municipio de Tixtla, Guerrero</p>		<p>1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Abotzinapa Guerrero.</p>		<p>SIN MEDIA FILIACION</p>
<p>38</p>	 <p><b>Martín Getsemany Sánchez García Y/O Martín Getsemani Sánchez García</b></p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 10 de agosto de 1994, Chilpancingo Zumpango, Guerrero</p>		<p>INSTITUTO GUATEMALATECO DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad de Investigación</p> <p>1er año, grupo "C" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Complexión delgado, estatura 1.72mts, cara ovalada, cabello color negro lacio rapado, ceja poblada, ojos medianos color negro, tez moreno, nariz grande base ancha, boca regular, labios delgados seña particular; dos lunares del lado derecho de la cara a la altura del pómulo, tenía una cicatriz en el pie del lado izquierdo de 2cm aprox, calza zapato número 26.5.</p>
<p>39</p>			<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria Intelectual Bilingüe, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>complexión delgado, tez moreno, aprox 1.55mts de estatura, cara ovalada, nariz chata, frente amplia ojos de color negro tamaño mediano, ceja poblada, cabello negro lacio, como seña particular; tiene un lunar en la barbilla</p>

	<p><b>Mauricio Ortega Valerio</b></p> <p>Fecha y lugar de nacimiento: 21 de mayo de 1996, Monte Alegre, municipio de Malinaltepec, Guerrero.</p>				
<p>40</p>	 <p><b>Miguel Ángel Hernández Martínez</b> alias "Botita". Fecha de nacimiento: 23 de septiembre de 1986. Edad: 28 años. Lugar de nacimiento: Tixtla</p>		<p>1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Complejión robusta, tez blanca de aprox 1.60mts de estatura, cara ovalada, nariz chata, frente amplia, ojos color café oscuros de tamaño medianos, cejas poblada, cabello negro lacio con corte a rapa, como seña particular, tiene una bola al lado de la ceja izquierda, una cicatriz a consecuencia de una intervención quirúrgica en uno de sus pies sin recordar cual, por lo que tiene dificultad para caminar.</p>
<p>41</p>	 <p><b>Miguel Angel Mendoza Zacarias</b> Alias "EL MICLO" Fecha de nacimiento: 2 de septiembre de 1981. Edad: 33 años. Lugar de nacimiento: Apango, Acapulco de Juárez, Guerrero. Teléfono: 75 11 03 90 58, 75 41 04 89</p>		<p>1er año, grupo "A" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"</p>		<p>Complejión delgada, tez moreno claro, aprox. 1.60 mts, cara ovalada, nariz achatada, frente amplia, ojos negros de tamaño mediano, ceja poblada, cabello negro lacio corte a rapa, como seña particular tiene una cicatriz quirúrgica tiene colocado una varilla y tornillos sin especificar donde, tiene carnosidad en el ojo izquierdo.</p>
<p>42</p>	 <p><b>Saúl Bruno García</b> Alias "chicharon" Edad: 18 años. Fecha y lugar de nacimiento: 24 de febrero de 1996, Los Miguelitos, Tecoapan, Guerrero</p>		<p>1er año, grupo "D" en la Licenciatura en Educación Primaria, en la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en Ayotzinapa, Guerrero.</p>		<p>Complejión delgado, tez moreno claro, de aproximadamente 1.60mts, cara alargada, nariz achatada, frente amplia, ojos café claros de tamaño medio, ceja poblada, cabello negro ondulado corte a rapa, como seña particular tiene una cicatriz en la ceja del lado izquierdo, le falta un dedo el anular y el dedo medio no lo puede mover.</p>

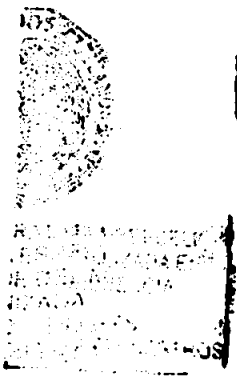
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIA INTERNA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIA INTERNA

43	 <p><b>BERNARDO FLORES ALCARAZ</b></p>		<p>De aproximadamente 1.65mts, complexión robusta, de tez moreno claro, ojos medianos color café oscuros, ceja poblada, nariz aguileña, boca mediana, cabello negro corto lacio, seña particular, tiene como un granito en el oído derecho y un lunar en la parte de la cadera del lado derecho, así como un lunar de mancha en el pecho, una cicatriz en la ceja derecha.</p>
----	---	--	--



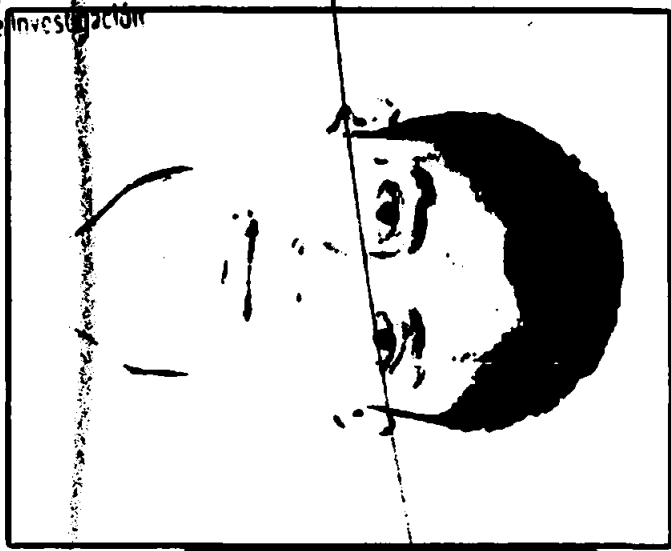
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



AYÚDANOS A LOCALIZARLO AYÚDANOS A LOCALIZARLO



JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO EDAD 19 AÑOS



JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL EDAD 21 AÑOS



GENERAL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación



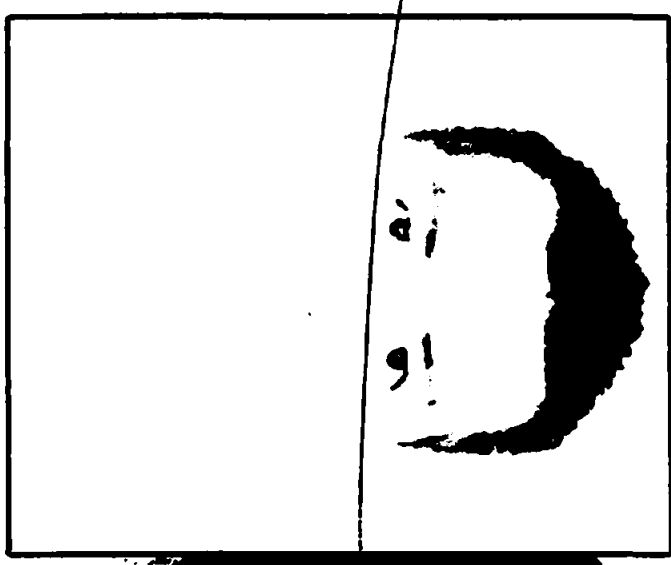
GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO



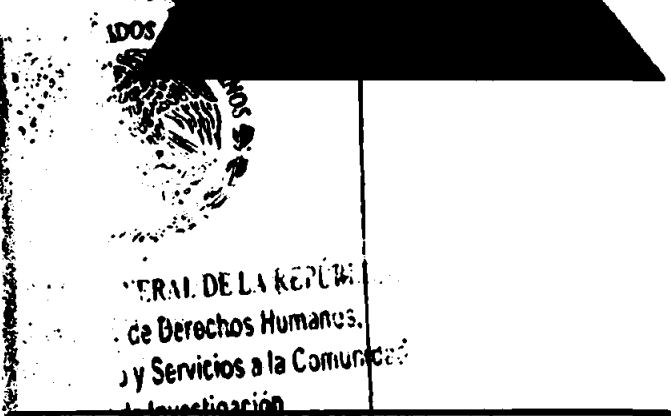
GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN EL MANEJO DE LA FUERZA PUBLICA EN INVESTIGACION DE SECUESTROS

AYÚDANOS A LOCALIZARLO AYÚDANOS A LOCALIZARLO

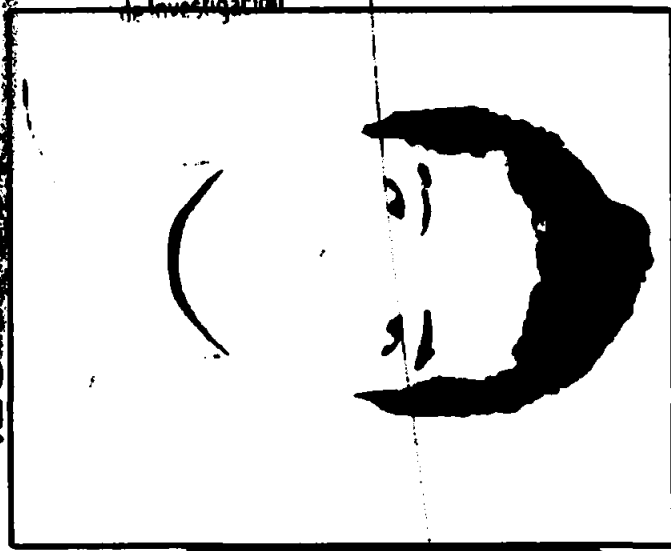


JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR  
EDAD 33 AÑOS



1005

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ  
EDAD 18 AÑOS



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

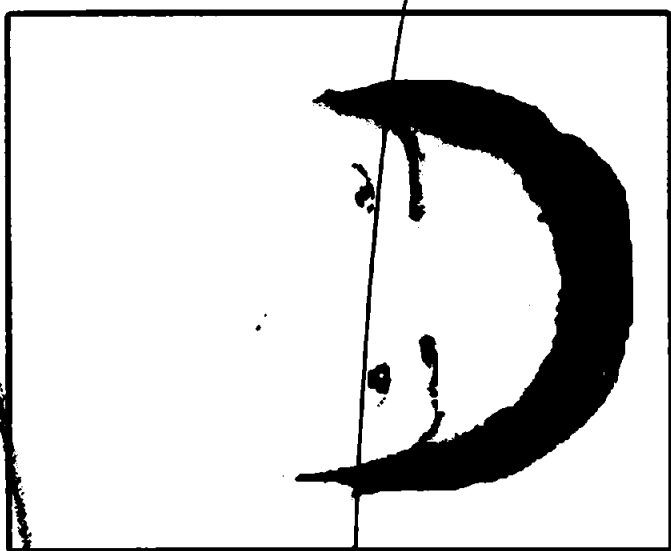
GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO



GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

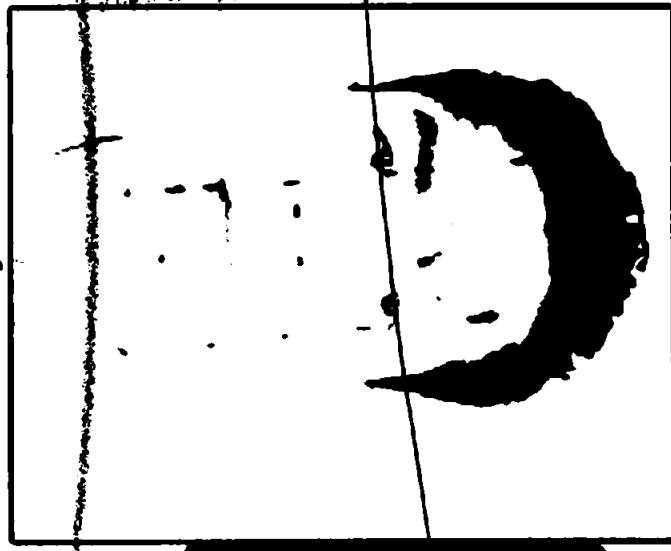


AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



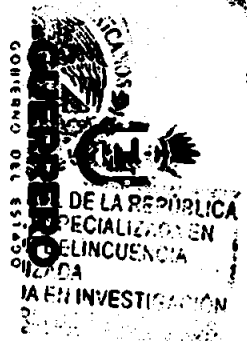
**JOSÉ EDUARDO  
BARTOLO TLATEMPA**  
EDAD 19 AÑOS

AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO

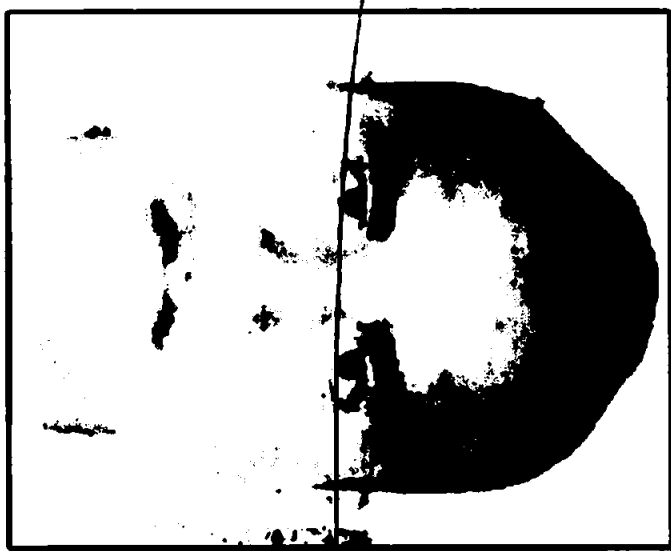


**JOSÉ LUIS  
LUNA TORRES**  
EDAD 20 AÑOS

INIDOS  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
a de Derechos Humanos,  
to y Servicios a la Comunidad  
a de Investigación

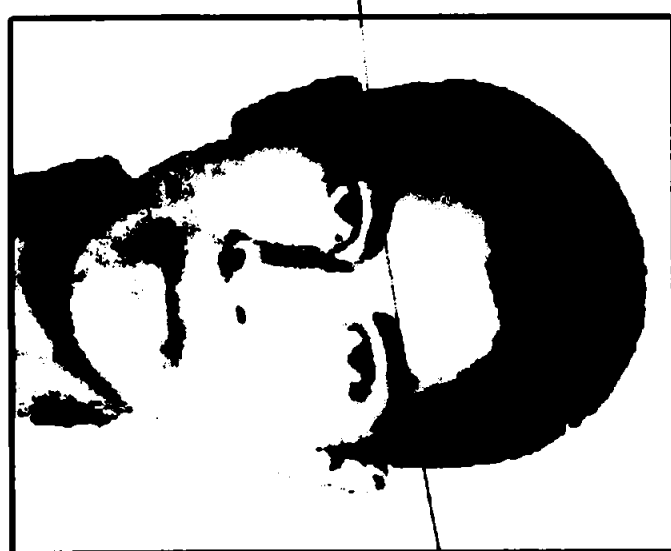


AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



**JULIO CÉSAR  
LÓPEZ PATOLZIN**  
EDAD 25 AÑOS

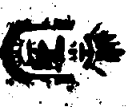
AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



**LEONEL CASTRO  
ABARCA**  
EDAD 18 AÑOS

OS ME  
RAL DE LA PEFUMERIA  
e Derechos Humanos,  
v Servicios a la Comunidad

**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



SPICIA  
DELINCUENCIA  
ZADA  
A EN INVESTIGACION  
IA DE SECCION

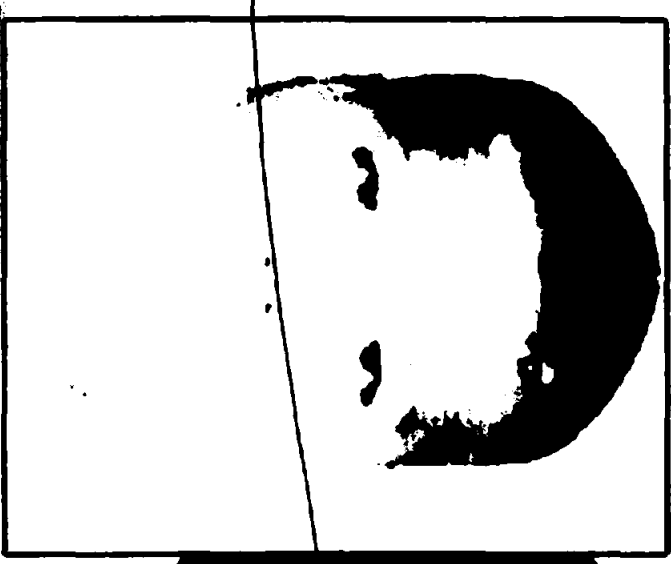


AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



**LUIS ÁNGEL  
ABARCA CARRILLO**  
EDAD 18 AÑOS

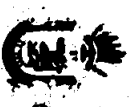
AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



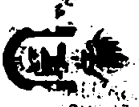
**LUIS ÁNGEL  
FRANCISCO ARZOLA**  
EDAD 20 AÑOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

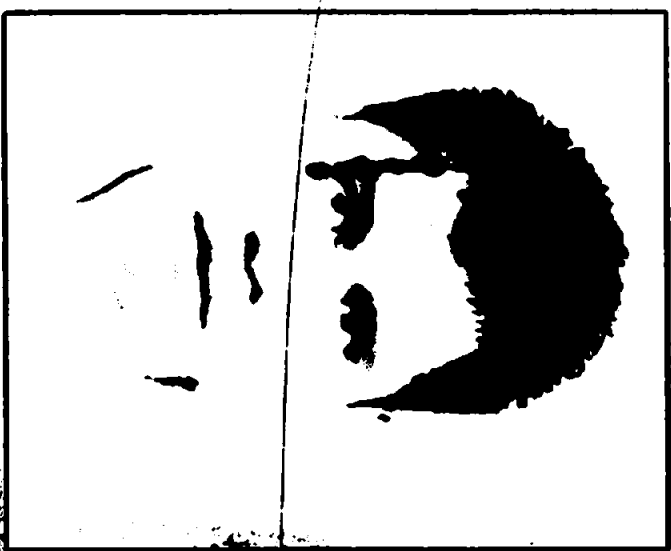
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



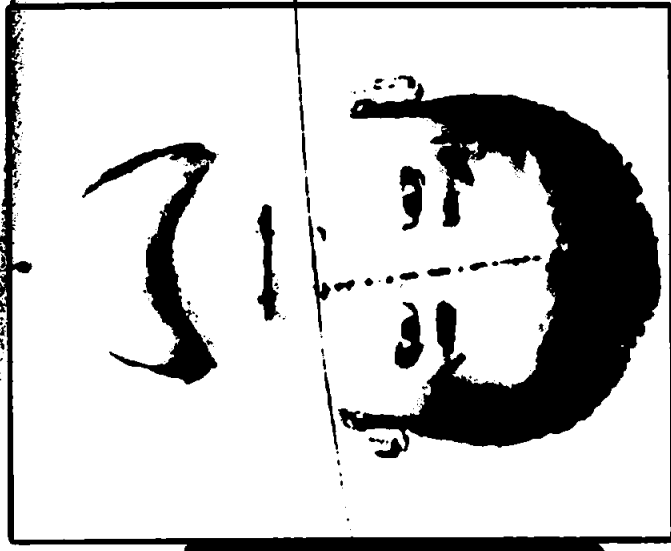
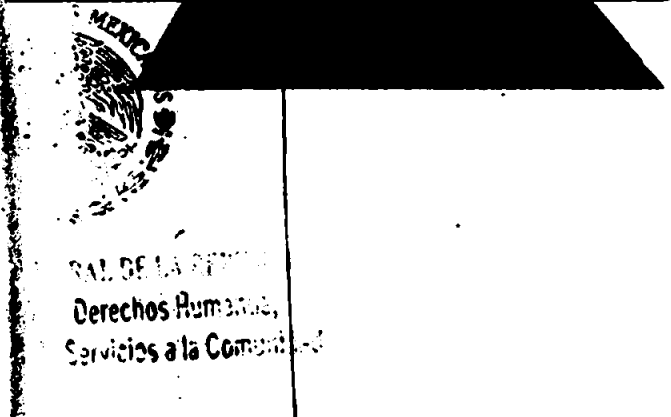
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO**      **AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO**



**MAGDALENO  
RUBEN LAURO  
VILLEGAS**  
EDAD 19 AÑOS



**MARCIAL PABLO  
BARANDA**  
EDAD 20 AÑOS

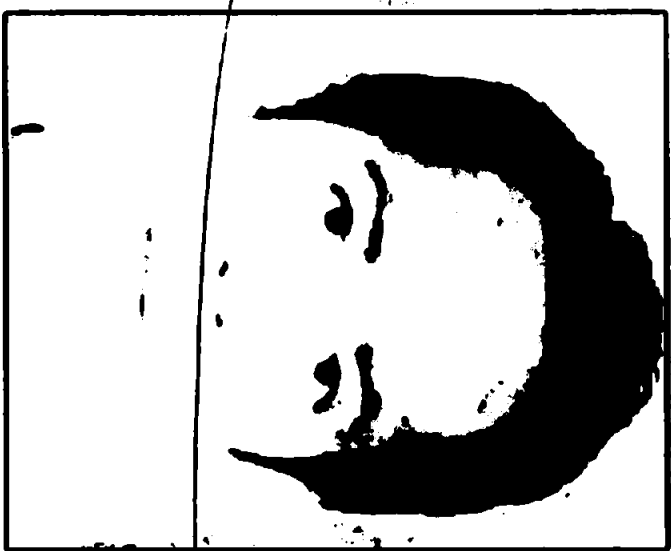
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

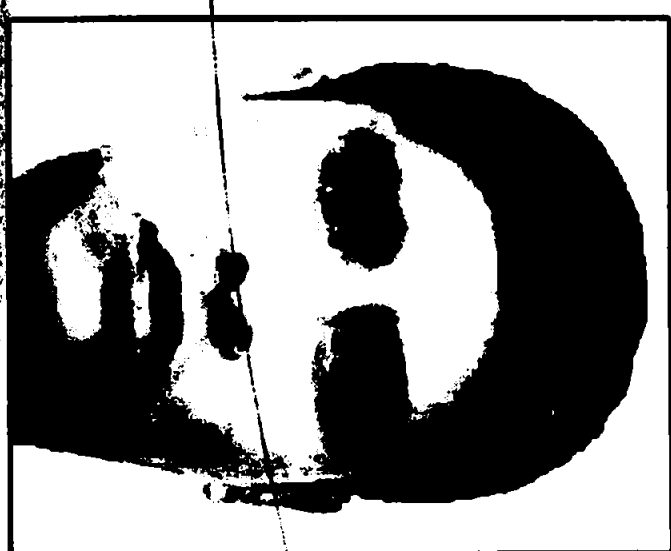


AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



MARCO ANTONIO  
GÓMEZ MOLINA

AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



MARTÍN GETSEMANY  
SÁNCHEZ GARCÍA  
EDAD 20 AÑOS



GENERAL DE LA FISCALÍA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad



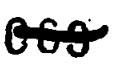
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

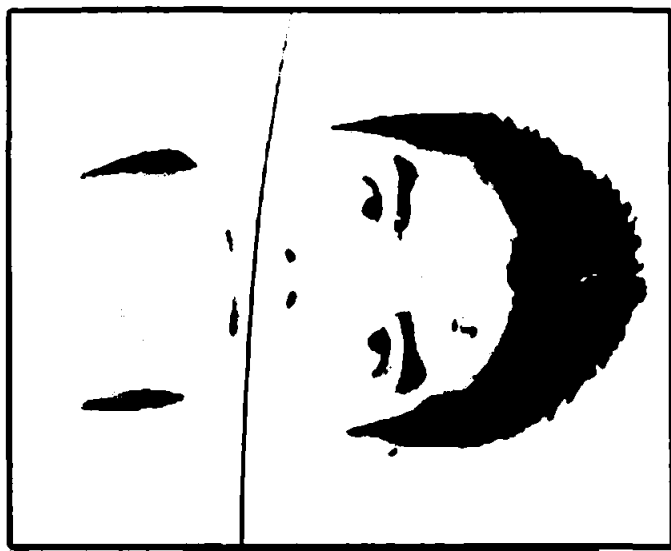
DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
LINGÜENCIÓN  
A

061

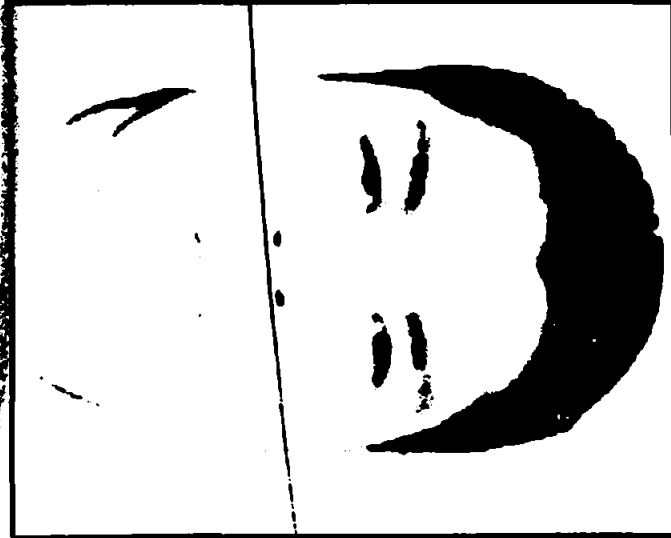
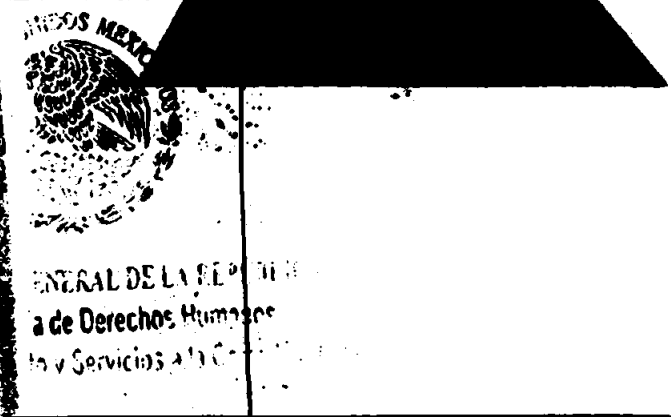


AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO

AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



**MAURICIO  
ORTEGA  
VALERIO**  
EDAD 18 AÑOS



**MIGUEL ÁNGEL  
HERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ**  
EDAD 27 AÑOS

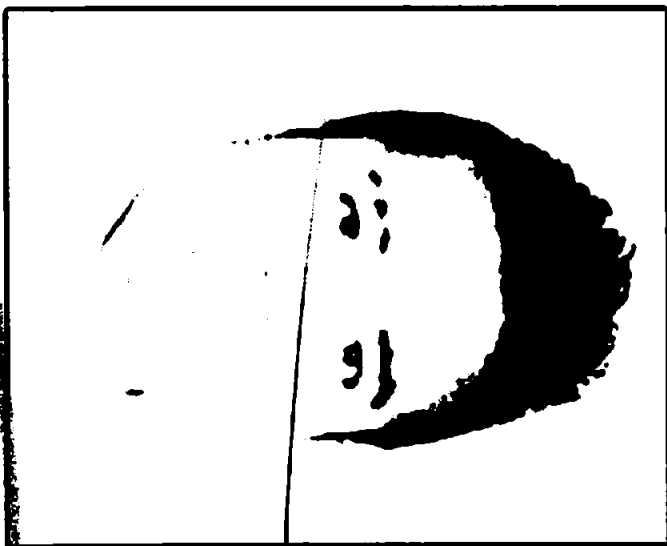


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA  
JUSTICIA SOCIAL

66

062

# AYÚDANOS A LOCALIZARLO



**MIGUEL ANGEL  
MENDOZA ZACARIAS**  
EDAD 33 AÑOS



COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

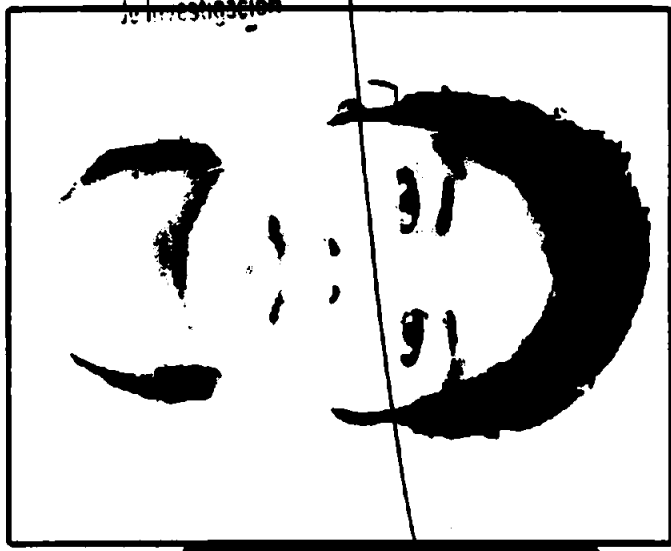


AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



SAÚL BRUNO  
GARCÍA

AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



ABEL GARCÍA  
HERNÁNDEZ  
EDAD 21 AÑOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO



GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADO EN  
INVESTIGACIÓN

Alumno de la preparatoria de  
Atoyac de Tla, Gro.

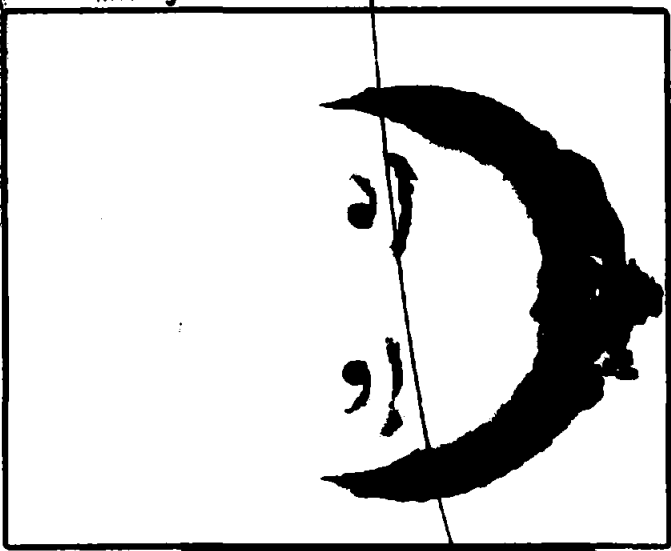
# AYÚDANOS A LOCALIZARLO



ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**ADAN ABRAJAN  
DE LA CRUZ**  
EDAD 24 AÑOS



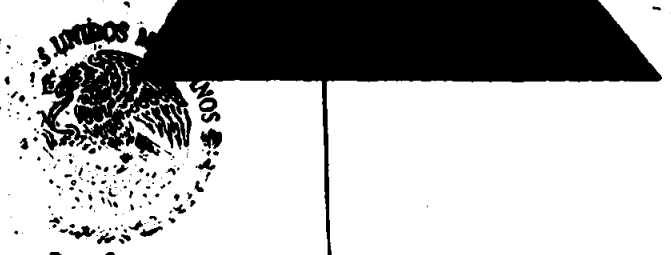
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
ELINQUENCIA  
ORGANIZADA

**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

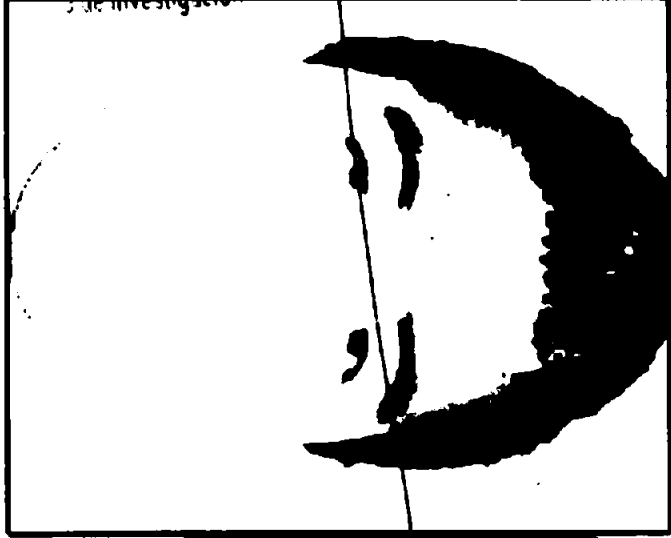
AYÚDANOS A LOCALIZARLO AYÚDANOS A LOCALIZARLO



ALEXANDER MORA VENANCIO  
EDAD 21 AÑOS



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DEVELOPAMIENTO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Y DE INVESTIGACIÓN

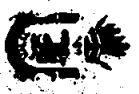


ANTONIO SANTANA MAESTRO



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
DEVELOPAMIENTO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Y DE INVESTIGACIÓN

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO



GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

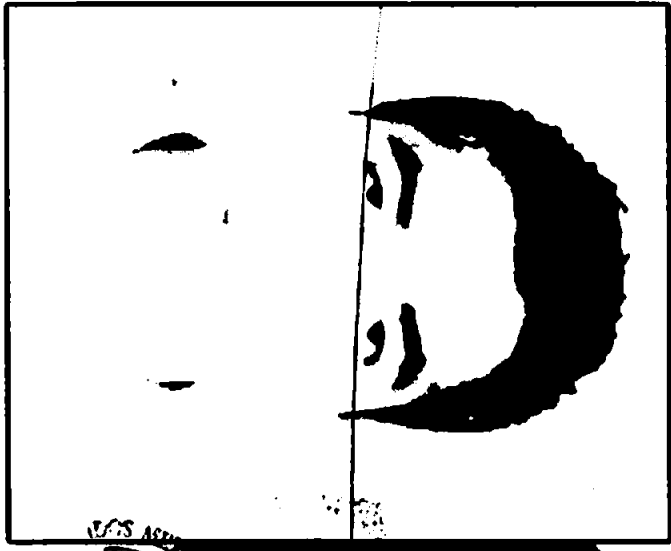




066 70  
066

# AYÚDANOS A LOCALIZARLO

Alumno desaparecido de  
Ayotzinapa, Gro.



**BENJAMÍN ASCENCIO  
BAUTISTA**  
EDAD 19 AÑOS



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



PROFESORADO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



**EL ENFERMO EN UN SALÓN**

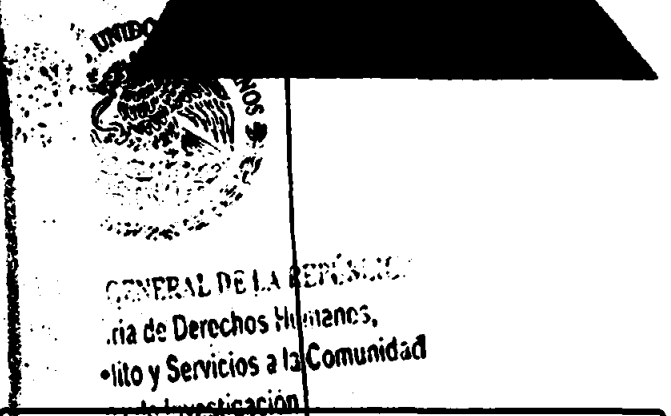
REPÚBLICA

77  
899  
797

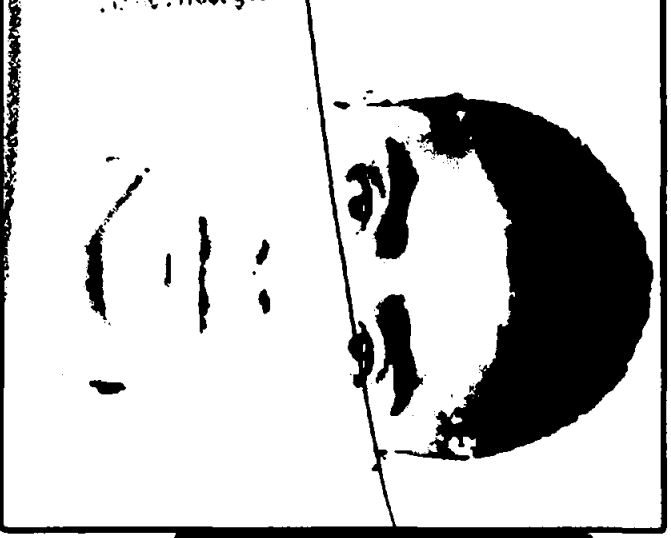
**AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO**      **AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO**



**CARLOS IVAN  
RAMIREZ VILLAREAL**  
EDAD 20 AÑOS

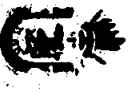


GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Investigación



**CARLOS LORENZO  
HERNÁNDEZ MUÑOZ**  
EDAD 19 AÑOS

**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



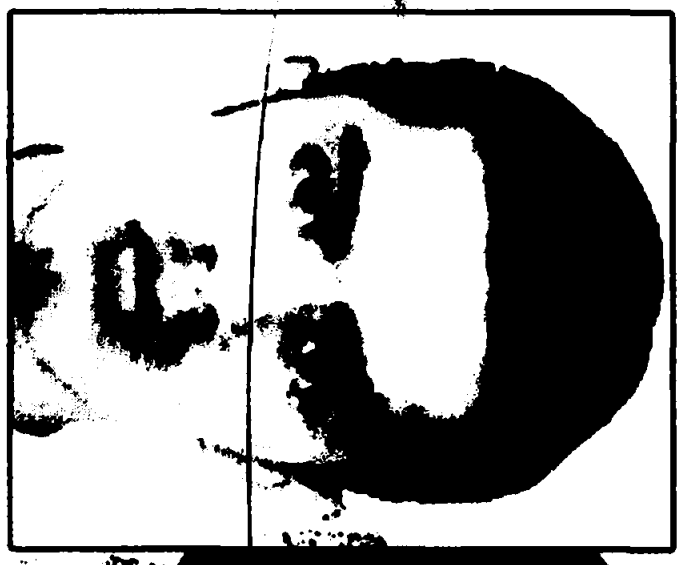
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



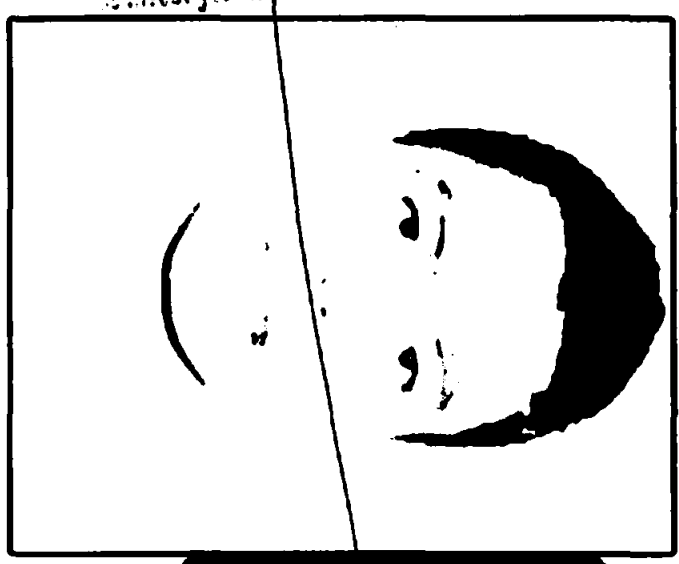
AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADO EN  
DE INTELIGENCIA  
ZAP

72  
\$\$\$

**AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO**      **AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO**



**CÉSAR MANUEL  
GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ**



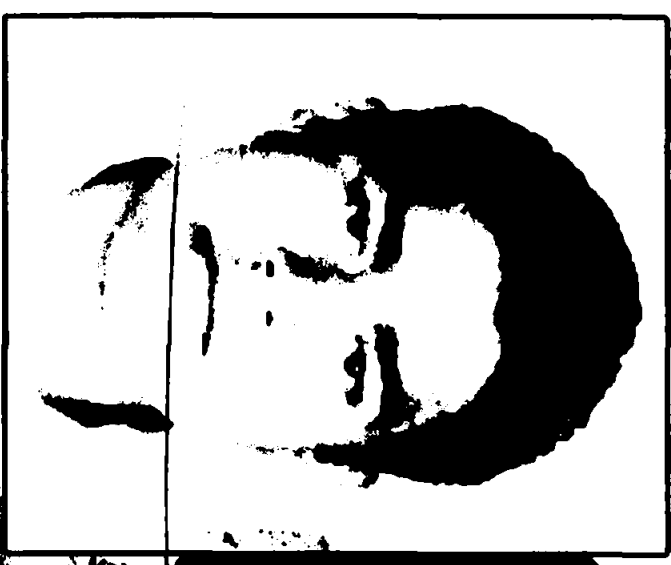
**CHRISTIAN ALFONSO  
RODRÍGUEZ  
TELUMBRE  
EDAD 21 AÑOS**

GENERAL DE LA SERVICIO  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

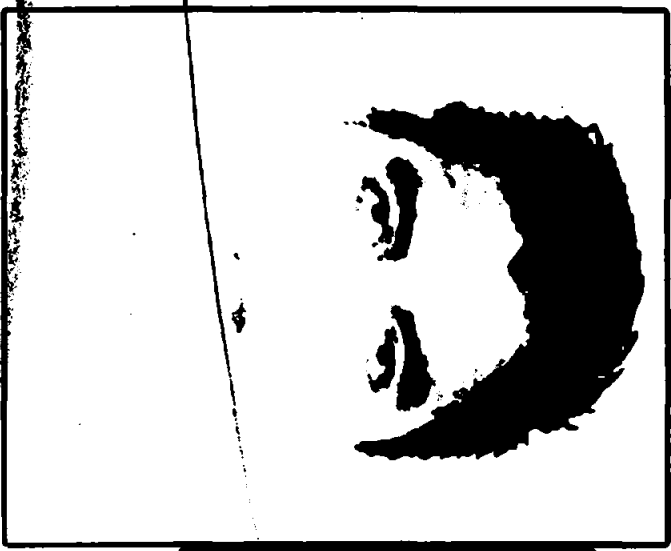
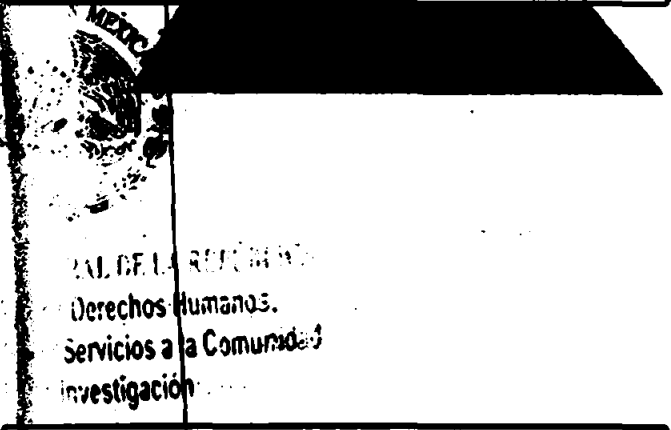
PROFESOR DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
SPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS



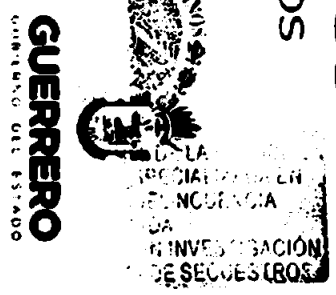
AYÚDANOS A LOCALIZARLO AYÚDANOS A LOCALIZARLO



**CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA**  
EDAD 18 AÑOS



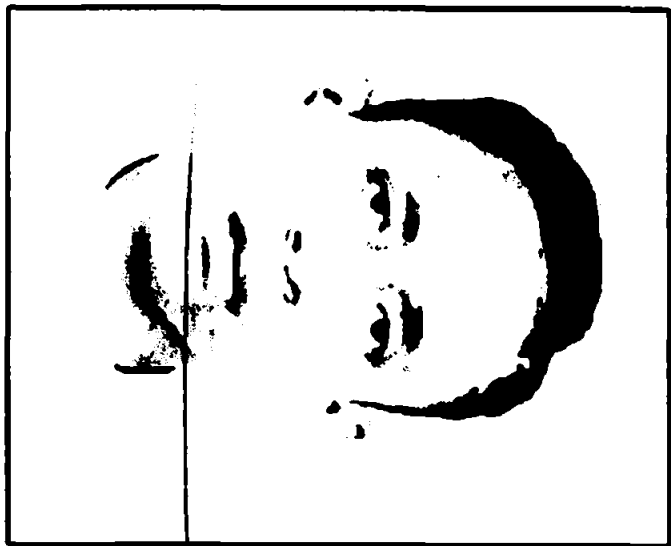
**CUTBERTO ORTIZ RAMOS**  
EDAD 22 AÑOS



274

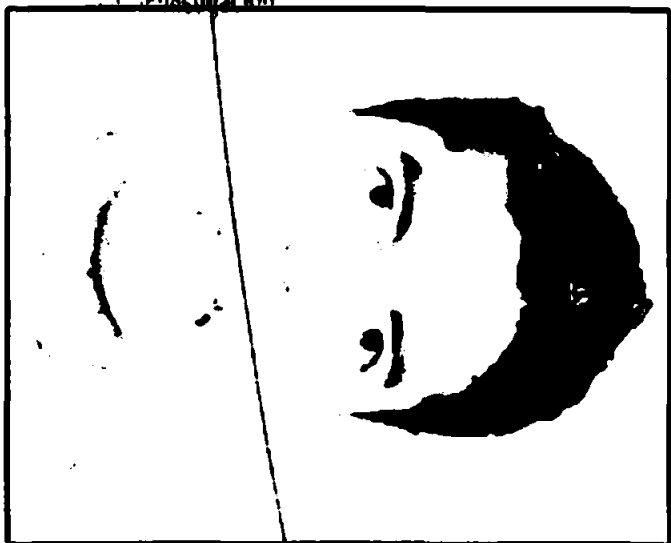
070

AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



**DORIAM  
GONZÁLEZ  
PARRAL**  
EDAD 19 AÑOS

AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



**EMILIANO ALEN  
GABARRÓN DE LA  
CRUZ**  
EDAD 23 AÑOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Especialidad en:  
Defensa de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SEDE: AV. FRANCISCO DE MIRANDA S/N. C. P. 30000. TEL. 01 (31) 231 21 00  
CALLE DE LA FIDELIDAD S/N. C. P. 30000. TEL. 01 (31) 231 21 00  
CALLE DE LA UNIÓN S/N. C. P. 30000. TEL. 01 (31) 231 21 00  
CALLE DE LA REVOLUCIÓN S/N. C. P. 30000. TEL. 01 (31) 231 21 00



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

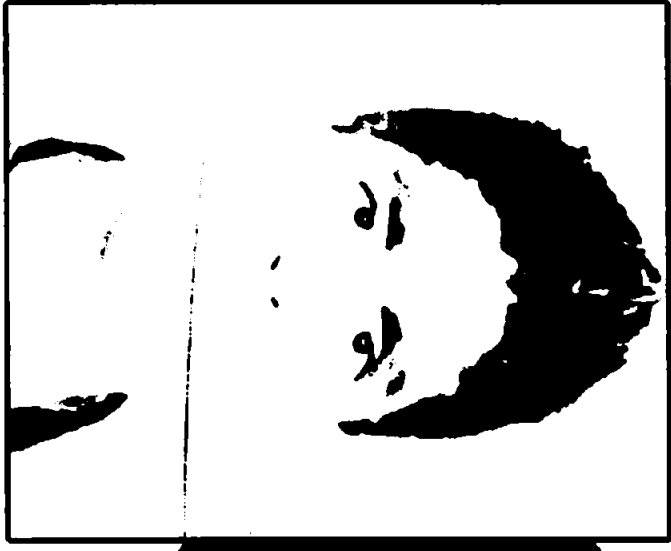
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Especialidad en:  
Defensa de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

75

871

AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO

AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



**EVERARDO  
RODRIGUEZ BELLO**  
EDAD 21 AÑOS



**FELIPE  
ARNULFO ROSA**  
EDAD 20 AÑOS



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad



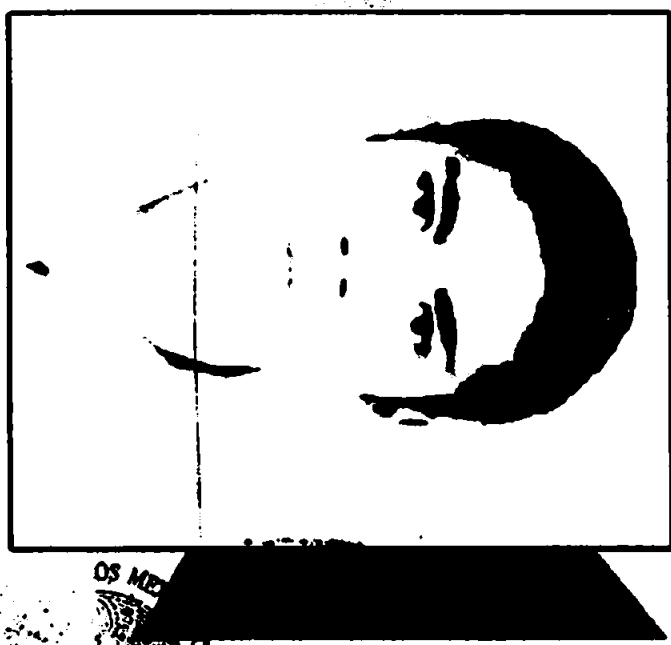
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
NIZADA  
DA EN INVESTIGACION  
RIA DE SEQUESTROS

# AYÚDANOS A LOCALIZARLO



**GIOVANNI GALINDES  
GUERRERO**  
EDAD 20 AÑOS

Alumno desaparecido de:  
**Ayotzingapa, Gro.**



**ISRAEL CABALLERO SANCHEZ**

**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

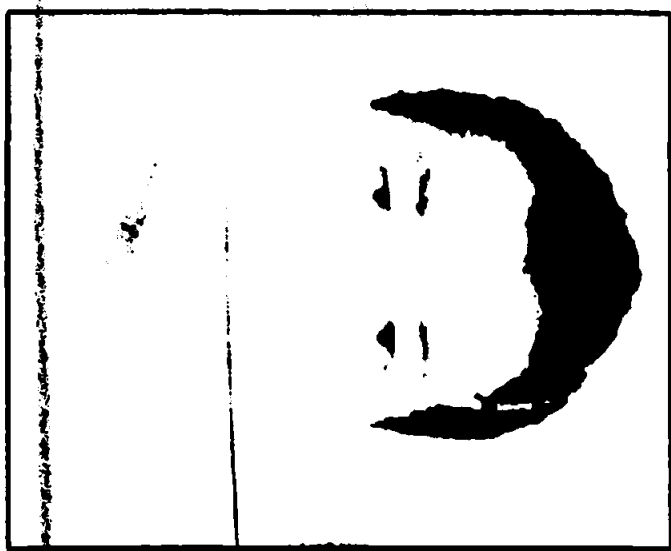


OS ME  
RAL DE LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos,  
& Servicios a la Comunidad  
'Investigación'

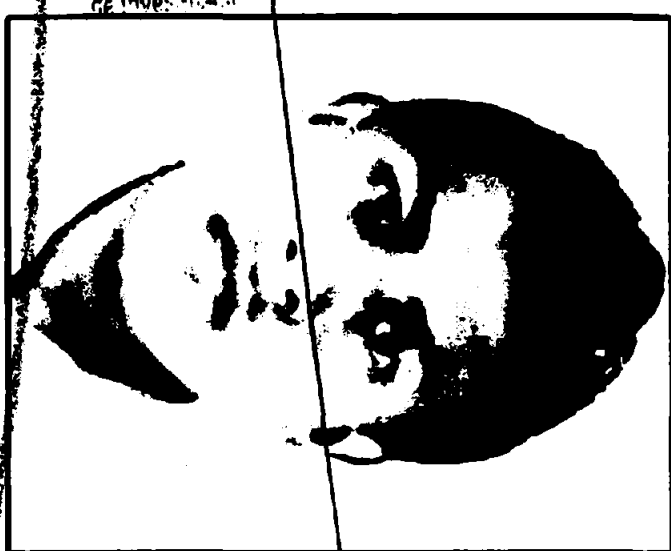
CI DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ZADA  
EN INVESTIGACION  
IA DE SEGURIDAD

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

AYÚDANOS A LOCALIZARLO

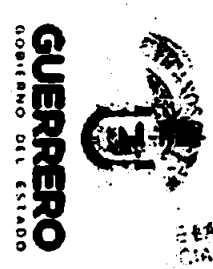


ISRAEL JACINTO LUGARDO EDAD 19 AÑOS



JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA EDAD 21 AÑOS

SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE LA FAMILIA  
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL  
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL  
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

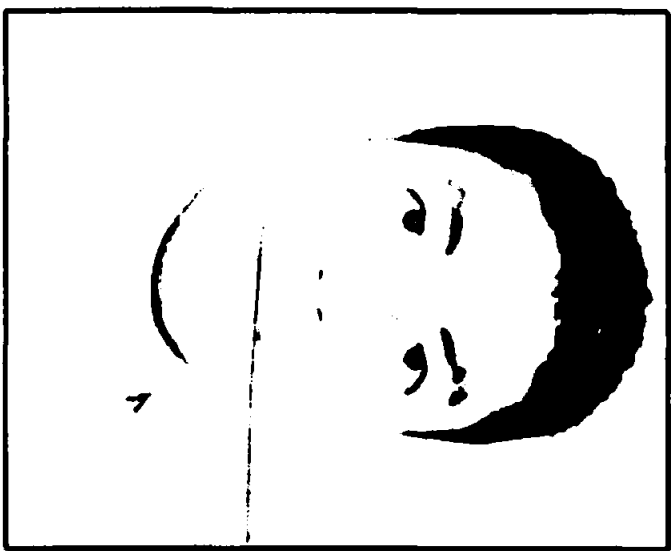




18

176  
074

**AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO**      **AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO**

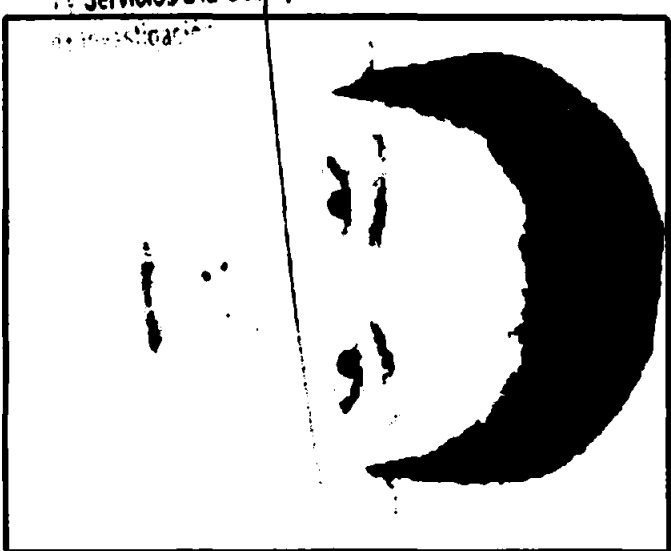


**JHOSIVANI GUERRERO  
DE LA CRUZ**

EDAD 21 AÑOS

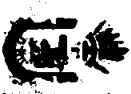


GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



**JONÁS TRUJILLO  
GONZÁLEZ**

EDAD 20 AÑOS



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

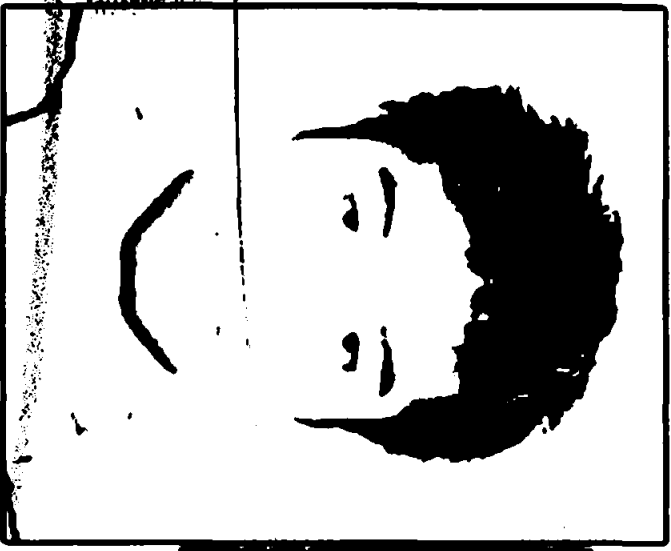
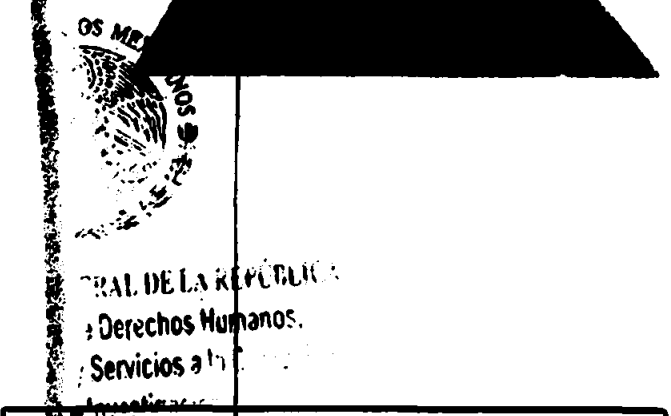
SECRETARÍA DE LA REPUBLICA  
REGISTRADO EN  
EL REGISTRO  
ESTADAL  
DE IDENTIFICACION  
DE PERSONAS

077  
~~075~~ 79

**AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO**      **AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO**



**JORGE ALVAREZ  
NAVA**  
EDAD 19 AÑOS



**JORGE ANIBAL  
CRUZ MENDOZA**  
EDAD 19 AÑOS



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**ACUERDO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CON "ADN"**

- - - En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a 10 del Mes de Diciembre de 2014. -

- - - **VISTO:** el volante de correspondencia número 9158, signado por el Secretario Particular del Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, mediante el cual adjunta el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11334/2014, signado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. de la P.G.R. con sede en México, D.F., en el cual solicita en vía de colaboración se realicen las diligencias ministeriales necesarias para realizar la búsqueda en las bases de datos con que cuenta esta Procuraduría, de datos antropológicos, odontológicos y genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre de 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se adjunta al presente oficio; para lo cual anexa fotografías de dichas personas y copia certificada de los dictámenes en materia de genética forense recabados a familiares de los C.C. ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, MARÍN GETSEMANY Y/O GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSHVANI Y/O JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, ISRAEL ABALLERO SANCHEZ, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, MAGDALENO RÚBEN LAURO VILLEGAS, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, ABELARDO VÁZQUEZ PENTEK, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZION Y/O PATOLZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, MAURICIO ORTEGA VALERIO, LEONEL CASTRO ABARCA, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, DANIELAS TRUJILLO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, MARCIAL PABLO BARANDA, FELIPE ARNULFO ROSA, ANTONIO SANTANA MAESTRO, ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, EMILIANO Y/O EMILIO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, SAÚL BRUNO GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, lo anterior por ser necesario para la integración de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, V; .....

- - - **CONSIDERANDO:** Que antes de pronunciarse respecto a la solicitud planteada por la Autoridad requirente, es preciso mencionar que los artículos 14, 16, 19, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas, facultan al Ministerio Público y a las policías para la persecución de los delitos, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, así mismo el Representante Social, es el encargado del ejercitar la acción penal ante los tribunales y exigir la reparación del daño, y en los casos de colaboraciones con las Procuradurías de Justicia de otros Estados, es necesario traer a la luz, lo establecido en la cláusula Décima apartado B Fracción II del apartado de Investigaciones de Delitos del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23-veintitrés de Noviembre de 2012-dos mil doce. Igualmente, lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política Local 1 fracción I, 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, 1, 2, 3, 55, 65, 181 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, el Ministerio Público se encuentra facultado para los fines antes mencionados; además se fundamenta en los artículos 33 y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado; motivo por el cual esta Unidad de Colaboraciones tiene a bien acordar y se; .....

- - - **ACUERDA:** Se registre el volante de correspondencia en mención en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Unidad, y con el propósito de atender el exhorto solicitado, gírese a la

SUBPROCURADURIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, UNIDAD DE COLABORACIONES  
Melchor Ocampo #470 Pte, Zona Centro Monterrey, N. L. C.P. 64000 Tel. (81)2020-4129  
[unidaddecolaboraciones1@nuevoleon.gob.mx](mailto:unidaddecolaboraciones1@nuevoleon.gob.mx)





**ACUERDO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS CON "ADN"**

brevidad, Oficio a la Dirección del Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, a fin de que informen si en las bases de datos con las que cuentan, existe algún registro a nombre de la persona o personas mencionadas en el apartado "VISTO" o bien que aparezca levantamiento de cadáver, para lo cual se remite copia simple del perfil genético recabado a familiares, copia de fotografía de los ahora desaparecidos. Cuando lo anterior se estima conveniente y necesario para efecto de dar debido cumplimiento a lo solicitado por la Fiscalía de origen correspondientes, una vez que los antecedentes anteriores se establezcan debidamente la colaboración de los señalados LICENCIADOS [redacted] Agente del Ministerio Público. ....  
..... DAMO .....

[redacted]

EL MINISTRO DE

[redacted]

GOB

... En esta misma fecha se recibió de [redacted] 85-2014-UC. ....

SUBPROCURADURIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
MONTERREY, N. L.

IDOS A



ERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

LA REPUBLICA  
ESTADAL EN  
JUSTICIA  
INVESTIGACION  
SERVICIOS

SUBPROCURADURIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, UNIDAD DE COLABORACIONES  
Melchor Ocampo #470 Pte. Zona Centro Monterrey, N. L. C.P. 64000 Tel. (81)2020-4129  
[unidaddecolaboracionesnl@nuevoleon.gob.mx](mailto:unidaddecolaboracionesnl@nuevoleon.gob.mx)

UC-09 23/06/14



**Oficio: 6263/2014/UC.  
Colaboración: 4335/2014-UC.**

**[REDACTED]  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRIMINALÍSTICA  
Y SERVICIOS PERICIALES  
PRESENTE.-**

En cumplimiento al acuerdo dictado el día de hoy, relativo, a la Colaboración citada al rubro superior derecho, me permito solicitarle de no existir inconveniente legal alguno, informe si en las bases de datos con las que cuentan, existen datos antropológicos, odontológicos y genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre de 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se adjunta al presente oficio, así mismo se anexan fotografías de dichas personas y copia certificada de los dictámenes en materia de genética forense recabados a familiares de dichos estudiantes.

Por último y en caso de que la búsqueda del registro sobre la (s) persona (s) citada (s) sea negativa, le solicito que si en un futuro fuera dado de alta algún registro o dato, se sirva informar a esta Unidad sobre dicha circunstancia.

Lo anterior, de conformidad en lo previsto legalmente en los artículos 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio de Colaboración celebrado por la P.G.R., la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cláusula Décima, respecto a la Investigación de los Delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de Noviembre de 2012; 25 de la Constitución Política Local 1 fracción I, 2, 3, 55, 65, 181, y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

Si [REDACTED] por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
INSTITUTO DE CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS PERICIALES  
NUEVO LEÓN  
014

INSTITUTO DE CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS PERICIALES  
MONTERREY

SUBPROCURADURIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, UNIDAD DE COLABORACIONES  
Melchor Ocampo #470 Pte, Zona Centro Monterrey, N. L. C.P. 64000 Tel. (81)2020-4129  
[unidaddecolaboracionesnl@nuevoleon.gob.mx](mailto:unidaddecolaboracionesnl@nuevoleon.gob.mx)

UC-61 23/

**SECRETARIA PARTICULAR  
VOLANTE DE CORRESPONDENCIA**

Fecha del Documento: 08-DIC-2014  
Fecha de Recibido: 13-ENE-2015  
Volante: 231  
Año: 2015  
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11587/14

Agente del Ministerio Público de la Unidad de Colaboraciones.  
Presente:

Firmante

Se remite vía alcance de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O. el oficio indicado en el libro, mediante el cual señala correcciones en cuanto al oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11334/20; esto por ser necesario para la debida integración del Expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

Lo anterior, a fin de que se proceda a la inteligencia de emitir la contestación.

DEL MINISTERIO PÚBLICO  
COLABORACIONES

ENE 2015 11:00am

Nota: Dicho asunto se relaciona con el volante de correspondencia No. 9158/2014  
BGG

SP-01 30/08/13

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11587/2014.  
ASUNTO: OFICIO EN ALCANCE.  
México, D. F., a 08 de diciembre de 2015.**

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.**

**PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), 22 fracción II f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su Reglamento, con el debido respeto le informo que el 03 de diciembre de la anualidad se recibe el oficio con número de folio 74268 suscrito por los peritos electivos profesionales

[REDACTED] de fecha 17 de octubre del presente año que corresponde al oficio en alcance del dictamen en materia de genética forense, por el que se hace del conocimiento a esta Representación Social de la Federación que por error se escribió:

**ALCANCE DE DICTAMEN**

Por medio del presente me permito informarle que en el dictamen con Folio 74268 y A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014 de fecha 15 de Octubre de 2014, signado por las que suscriben, donde por error se escribió:

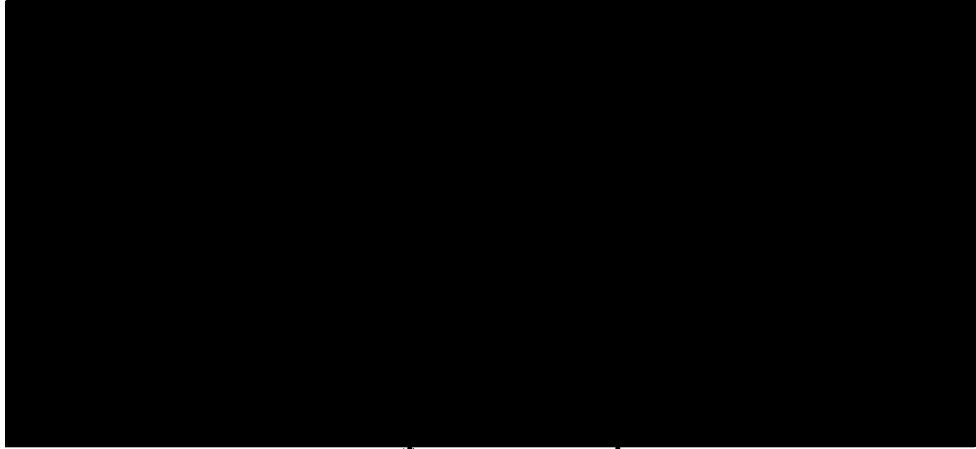
PAGINAS

[REDACTED]

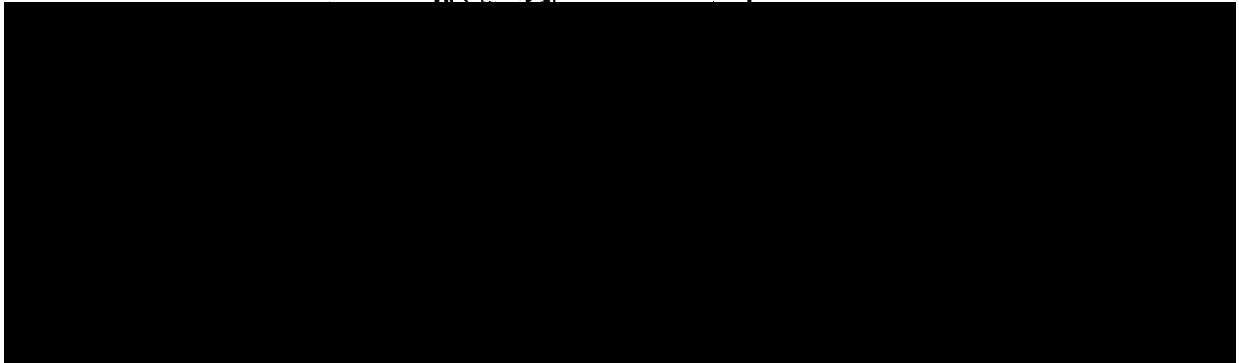
10

Domicilio: Avenida paseo de la Reforma Numero 75, primer piso colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300.

DEBE DECIR



Lo cual hacemos de su conocimiento para los fines que en su lugar sin más por el momento le agradezco la atención a la presente



En ese tenor advirtiendo las precisiones realizadas solicito a usted se tomen en consideración las correcciones señaladas, a la hora de ingresar la información a su base de datos y de esta forma se esté en condiciones de dar cumplimiento al oficio signado por esta Representación Social de la Federación, por lo que se remite copia certificada del alcance del dictamen en materia de genética forense de fecha 17 de octubre del presente año, lo anterior por ser indispensable en la integración de la averiguación previa citada al rubro.

Sin otro particular en su honor se despide con un cordial saludo.

EL C

DERACIÓN

Domicilio: Av  
México, Dist

Cuauhtémoc



86

~~004~~ ~~002~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Genética Forense

A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014  
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2681/2014

FOLIO: 74268

**ASUNTO: ALCANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, D.F., a 17 de Octubre de 2014

**Licenciado.**

[Redacted]  
Subdirectora del Área de Búsqueda de personas Desaparecidas o no Localizadas  
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Presente

Las que suscriben, Peritos en Genética Forense, a propuesta hecha por la [Redacted] de  
Laboratorios Criminalísticos [Redacted] en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación  
Previa anotados al margen, emite el siguiente:

**ALCANCE DE DICTAMEN**  
de Dirección de Peritos  
y Servicios a la Coordinación

Por medio del presente me permito informarle que en el dictamen con Folio [Redacted]  
PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, de fecha 15 de Octubre de 2014, firmado por las que suscriben  
donde por error se escribió:

[Large redacted block]

[Redacted block]

DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

87

~~085~~

~~083~~

A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014

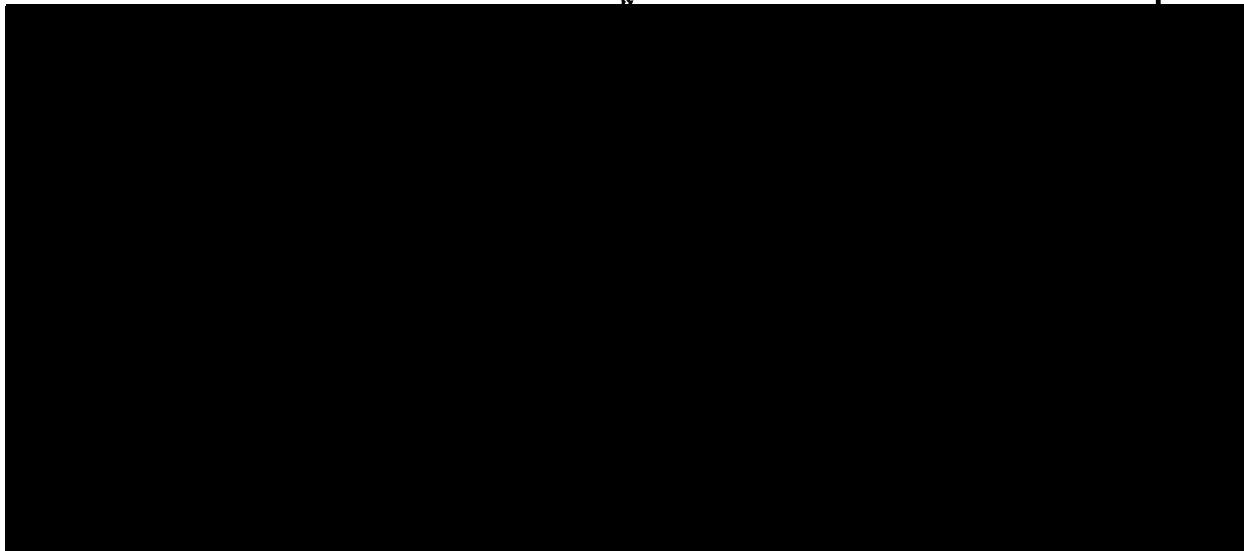
FOLIO 71268

Página 2 de 2

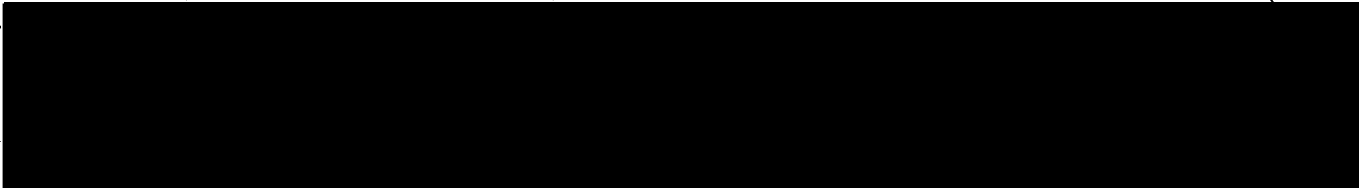
**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Departamento de Genética Forense



Lo cual hacemos de su conocimiento para los fines que haya lugar, sin más por el momento le agradezco la atención a la presente.





PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Defensa del Pueblo y Si

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
en la Ciudad de México, el día 20 de Diciembre de 2014.

Suscrito Licenciado [Redacted]  
ante del Ministerio Público de la Federación del Poder Judicial  
del Centro Federal de Procedimientos Penales. Folio 15

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS



**OFICIO A PERICIALES**

**Oficio: 753/2015/UC.  
Colaboración: 4335/2014-UC.**

**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRIMINALÍSTICA  
Y SERVICIOS PERICIALES  
PRESENTE.-**

DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento al acuerdo dictado el día 10 de Diciembre de 2014, relativo, a la Colaboración citada al rubro superior derecho, me permito solicitarle de no existir

Por último, y en caso de que la búsqueda del registro sobre las personas citadas sea negativa, le solicitó que si en un futuro fuera dado de alta algún registro o dato, se sirva informar a esta Unidad sobre dicha circunstancia.

Lo anterior, de conformidad en lo previsto legalmente en los artículos 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio de Colaboración celebrado por la P.G.R., la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cláusula Décima, respecto a la Investigación de los Delitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de Noviembre de 2012; 25 de la Constitución Política Local 1 fracción I, 2, 3, 55, 65, 181, y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado y 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

mi más

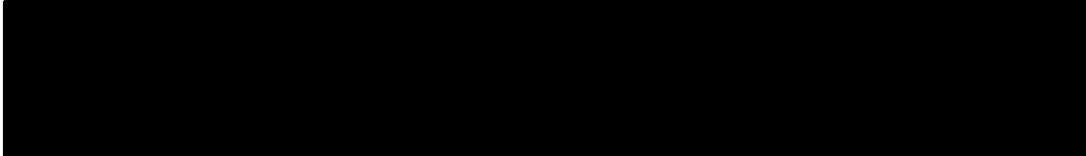
SUBPROCURADURIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, UNIDAD DE COLABORACIONES  
Melchor Ocampo #470 Pte, Zona Centro Monterrey, N. L.  
unidaddecolaboracionesnl@nuevoleon.gob.mx

9 23/06/14

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE COLABORACIONES DE LA SUBPROCURADURIA DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Av. Melchor Ocampo No. 470 Poniente, Zona Centro de Monterrey, N. L.  
**Presente. -**

En atención a sus oficios en los que señala el acuerdo relativo a las colaboraciones que aquí señalo, mediante los cuales solicita se informe si en las bases de datos con las que cuenta esta Unidad Administrativa existe algún registro o levantamiento de cadáver que coincida con los nombres y filiaciones que señala en dichas colaboraciones:



Me permito informar que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de este Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, se desprende que **NO** se encontró registro y/o archivo alguno que coincida con los nombres y/o filiaciones proporcionados por Usted, lo anterior se informa para los efectos a que haya lugar.

Por último, no omito manifestar que esta Unidad Administrativa siempre está en la mejor disposición de auxiliar en las labores a diversas Autoridades de Gobierno, como lo es en este caso esa Representación Social, por lo que si en el futuro llegara a ingresar alguna persona con el nombre que señala en las colaboraciones citadas, se informará dicha circunstancia a esa Representación Social.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

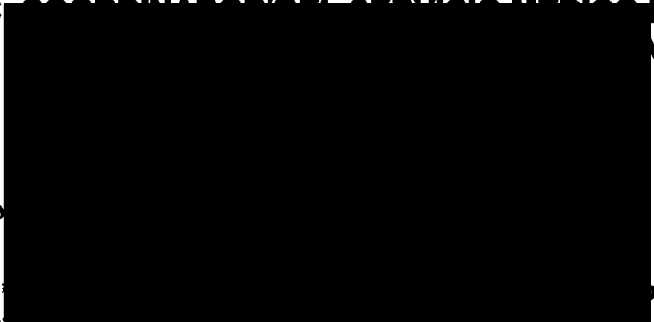
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Monterrey Nuevo León a 12 de Enero de 2015

EL COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
INSTITUTO DE CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS PERICIALES



PROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
UNIDAD DE COLABORACIONES



R

wam

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



**AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el siete (07) de julio de dos mil quince (2015). -----

**D I J O**

--- Se tiene por recibido el oficio número **FGE/DGACE/3501/2015** del ocho de mayo de dos mil quince, suscrito por el Ingeniero [REDACTED], Director de Archivo Criminalístico, adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal respuesta al oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-A/2333/2015** de fecha ocho de mayo de dos mil quince, en el que informa de los resultados obtenidos después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de esa Dirección, en la que se advierte haber encontrado un registro a nombre de [REDACTED]

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 207 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A inciso I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 3 fracción III e Inciso F del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se

**ACUERDA**

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número **FGE/DGACE/3501/2015** a la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Omar Márquez García, Director del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firmó

**DAMOS FE.** -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



070715  
000  
087

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO  
CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO

**OFICIO: FGE/DGACE/3501/2015.**  
**Expediente: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.**  
**Asunto: se rinde informe.**

Chilpancingo, Gro., 08 de mayo de 2015.

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**  
**MÉXICO DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE.**

Me es grato saludarle y por instrucciones de [REDACTED] Fiscal General del Estado, en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE/A/2333/2015 de fecha 08 de Mayo del 2015, recibido el 07 del mismo mes y año en curso, me permito informarle a usted lo siguiente.

Después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en las bases de datos de esta Dirección General del Archivo Criminalístico del Estado, los resultados obtenidos se describen a continuación.

NOMBRE:	RESULTADO:
---------	------------

[REDACTED]

**Nota. Se anexa el registro encontrado.**

Reitero a usted, mi cordial y distinguida consideración quedando a sus respetables órdenes.

[REDACTED] rónica Beatriz Pérez Vicente, Directora General de Atención Ciudadana, para su conocimiento, en atención a su volante número 002828, de fecha

FGE<sup>o</sup> Fiscalía General del Estado de Guerrero  
 Carretera Nacional México-Acapulco KM. 6+ [REDACTED] Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
 Teléfono: [REDACTED]  
 Correo electrónico: [fge\\_archivo@hotmail.com](mailto:fge_archivo@hotmail.com) [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

000 92

Archivo Criminalístico 000

viernes, 08 de mayo de 2015

Datos Generales de la Averiguacion

Averiguacion Previa:		[Redacted]
Fecha Portal:		
Distrito:		
Año:		
Agravado(a)		Lugar
[Redacted]		
Inculcado(s)		
[Redacted]		
Delito(s)		
[Redacted]		
Observaciones		
AVISO DE INICIO - 9/11/2000		



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO

[Faint stamp]



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio DGSP 966/2015 suscrito por el [REDACTED] Director de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Colima, por medio del cual remite a esta Representación Social de la Federación, respuesta al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, en el cual remite respuesta en sentido negativo.

--- Documentación que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 108, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales; 4 fracc I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la

ACUERDA

--- PRIMERO: Se ordena al [REDACTED] el oficio de respuesta a indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firmó

DAMOS FE.

ESTADO DE COLIMA  
FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE COLIMA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



092 94

090

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
OFICIO NÚM: DGSP/966/2015  
EXPEDIENTE: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

ASUNTO: Se informa.-

Colima, Col. a 24 de julio de 2015.-

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
P R E S E N T E.-**

Por instrucciones de [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado y en respuesta a su oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, mediante solicita se realice la búsqueda en las bases de datos de esta Dirección de Datos ANTROPOLOGICOS, ODONTOLOGICOS Y GENETICOS de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se adjunta al oficio de solicitud.

Al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

1. [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]  
JHE/sao0\*\*

[REDACTED]  
Ejercip. Archivo.  
ADESEQUESTRADOS

[REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado. Para su superior

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

Complejo de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.  
Ejercito Mexicano No. 200 Colonia Los Trabajadores C.P. 28060 Colima, Colima, México.  
Conmuta [REDACTED]



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA**



**DEPENDENCIA:** Dirección General de Servicios Periciales  
**DEPARTAMENTO:** Genética Forense  
**OFICIO NO.:** DGSP/LGF/267/2015  
**EXPEDIENTE:** PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

091

**Asunto:** Se informa

[Redacted]

**C. A.M.P.F., ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. MÉXICO, D.F. PRESENTE**

Por este conducto y por instrucción de [Redacted] Director General de Servicios Periciales, me dirijo a Usted para dar respuesta al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, mediante el cual solicita se realice confronta pericial en materia de genética forense, de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; información que se encuentra adjunta al oficio de solicitud. Al respecto me permito informar lo siguiente:

**UNO.** Se realizó la confronta de los perfiles genéticos y haplotipos del cromosoma Y pertenecientes a los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero contenidos en el Registro del Laboratorio de Genética Forense de esta Dirección, **SIN OBTENER COINCIDENCIA** con algún perfil genético registrado al día de hoy.

**DOS.** Se almacenaron los perfiles genéticos y haplotipos del cromosoma Y pertenecientes a los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero en el Registro del Laboratorio de Genética Forense de esta Dirección para futuras confrontas.

Sin otro particular, quedo de Usted.

[Redacted]

C.c.p. Archivo

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

Complejo de Seguridad Pública del Gobierno del Estado  
Libramiento Ejercito Mexicano No. 220 Colonia Los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Col. México  
Conmutad [Redacted]

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015).

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio número D.I./LP/10699/15 suscrito por el licenciado [redacted] Director jurídico de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, por medio del cual remite oficio de respuesta en sentido negativo a esta representación Social de la Federación, en relación a la búsqueda por medio de perfiles genéticos de los 43 estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero. --- Documentación que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 180, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República.

ACUERDA

--- PRIMERO: Se ordena agregar el oficio de respuesta indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

COMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, forma legal con dos testigos de asistencia, con quienes al final

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	099
SECCION	DIRECCIÓN JURÍDICA.	099
NUMERO DEL OFICIO	D.I./LP/10699/15	
EXPEDIENTE	1923/2014	

97

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE AGOSTO DE 2015.

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
 DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
 DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
 DE LA S.E.I.D.O.  
 P R E S E N T E.-**

Por instrucciones de la [REDACTED] Procuradora General de Justicia del Estado y en contestación a su oficio numero 1392, mediante el cual solicita colaboración para la búsqueda y localización de los **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero**; por lo anterior remito a usted copia del oficio número **2578/SUB/RTO/15**, suscrito por la C. [REDACTED] Subprocuradora de Zona con sede en Playas de Rosarito, Baja California, en el que se adjunta el resultado de la investigación.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
 CHAD  
 5 7815

**DESPECHADO**  
 DIRECCION JURIDICA  
 INTERPROCURADORIAS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



Procuraduría General de Justicia del Estado de B.C.  
Subprocuraduría de Zona Playas de Rosarito



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** **ESPACHADO** **O**  
24 AGO 2015

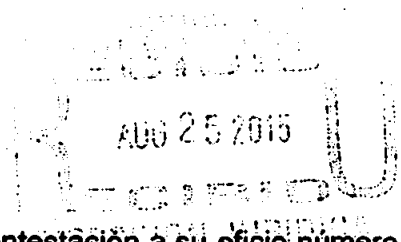
Oficio 2578/SUB/RTO/15

~~094~~

SUB-PROCURADURIA DE ZONA  
ROSARITO, B.C

Playas de Rosarito, B. C., a 24 de Agosto de 2015.

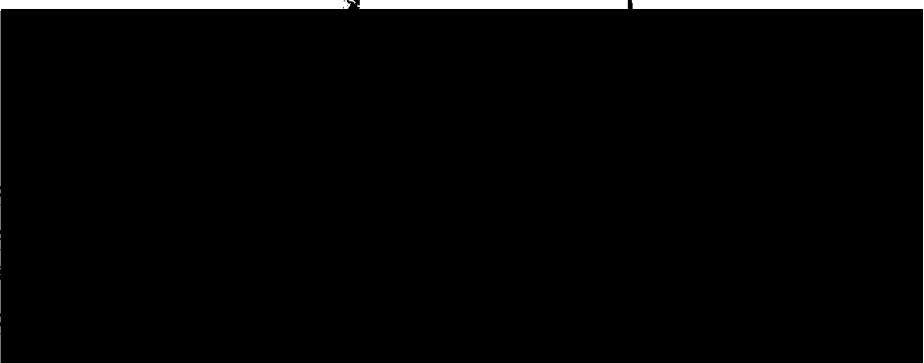
**DIRECTOR JURÍDICO DE LA P.G.J.E.  
PRESENTE.**



Por medio del presente, y en contestación a su oficio número **DILEP/10381/15**, mediante el cual solicita la colaboración para la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, me permito informarle que después de realizar una búsqueda en los libros de gobierno, y la base de datos del sistema informático Justicia@ de las diferentes agencias de esta Subprocuraduría de Zona Playas de Rosarito así como el registro de mandatos judiciales activos y cumplimentados de la Comandancia de la Policía Ministerial de Playas de Rosarito **NO SE ENCONTRO** registro alguno donde se encuentren relacionadas las personas mencionadas en el listado que acompaña el oficio. Lo que me permito informar a Usted, para lo que a bien tenga determinar.

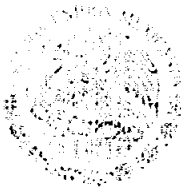
Lo anterior con fundamento en los artículos 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California en relación con los artículos 49 y 51 fracciones III, VIII y XVIII de su Reglamento.

Sin otro particular, me despido no sin antes agradecer la atención que le brinde al presente.



AL SEÑOR DIRECTOR JURÍDICO DE LA P.G.J.E.  
SUBPROCURADURÍA DE ZONA PLAYAS DE ROSARITO  
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRADOS

Subprocuraduría de Zona en Playas Rosarito, Av. José Hualde Núm. 2009  
Fraccionamiento Villa Turística



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número D.I./10761/15 15 suscrito por el licenciado [redacted] Director jurídico de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, por medio del cual remite oficio de respuesta a esta Representación Social de la Federación en sentido negativo, en relación a la búsqueda por medio de perfiles genéticos de los 43 estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

--- Documentación que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 3 inciso A) y F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República.

ACUERDA

--- PRIMERO: Se ordena agregar el oficio de respuesta indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.





GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<del>098</del>
SECCION	DIRECCIÓN JURÍDICA.	
NUMERO DEL OFICIO	D.I./LP/10761/15	<del>096</del>
EXPEDIENTE		

1923/2014

100

ASUNTO:

**SE REMITE INFORMACIÓN**

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE AGOSTO DE 2015.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E.-**

Por instrucciones de la C. Licenciada Perla del Socorro Ibarra Leyva, Procuradora General de Justicia del Estado y en contestación a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11517/2014, mediante los cuales solicitan colaboración para la búsqueda y localización de 0454 estudiantes de la Escuela Normal Rural

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

C. c. p ARCHIVO/MINUTARIO  
FJPF/MLFH.

GENERAL  
ESTADO  
AD  
AD  
RIDICA  
GURIAS



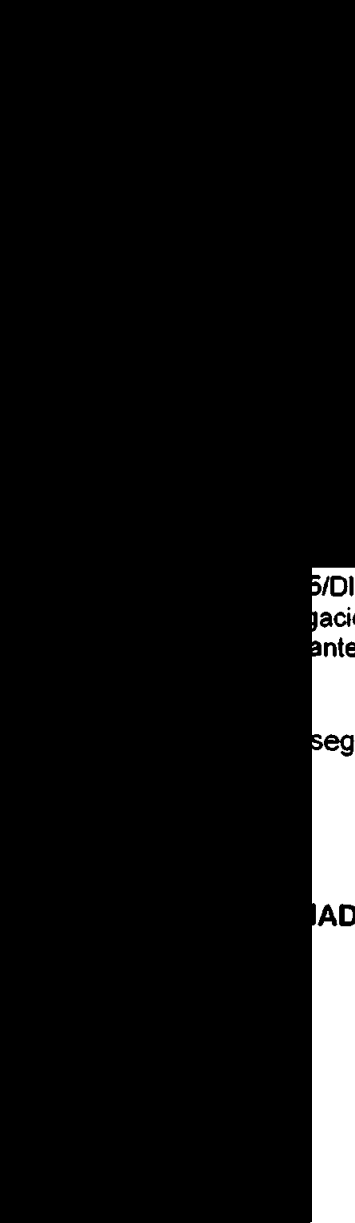
El que se indica.

Ensenada, B.C.

**DIRECTOR JURIDICO DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E**

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
2015  
DIRECCIÓN JURIDICA

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a lo  
derivado del Juicio de Amparo 17/2015, promovido por  
a favor de [redacted] y otros, del Índice del Juicio  
del Estado de Baja California Sur, en el que se cuestiona  
el sistema de información de la Procuraduría General de  
Ayotzinapa, el cual fue objeto de un informe de  
signado por el Director de Investigación y Atención al  
información y atención al ciudadano, en el que se  
cual informa que el sistema de información de la Procuraduría



servidor.

seguro

ADA



SUBPROCURADURÍA  
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA  
C.c.p. Archivo  
MAJCL/mgvs

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN  
DEFENSA JURÍDICA

~~099~~  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**ACUERDO RECEPCIÓN DE OFICIO**

--- México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis la suscrita Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- D I J O : -----

---TÉNGASE por recibido el oficio número D.I./LP/1739/16, de 18 de febrero de 2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director Jurídico de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California, mediante el cual remite a esta Representación Social de la Federación, copia del oficio DSP/1055/A/2015. -----

--- Documentación constante de (04) cuatro fojas útiles, de las que SE DA FE DE TENER A LA VISTA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a la averiguación previa en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acuerda y firma la Licenciada VERENICE NERIA SOTELO, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- D A M O S F E -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. EDER AGUIRRE REYES.

LIC. FRANCISCO CUITLAHUAC GARCÍA SÁNCHEZ.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SECUESTRO



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

Recibí  
23-feb-16  
*[Handwritten signature]*

DEPENDENCIA	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	
SECCION	DIRECCIÓN JURÍDICA.	102
NUMERO DEL OFICIO	D.I./LP/1739/16	
EXPEDIENTE	1923/2014	100

104

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE FEBRERO DE 2016.

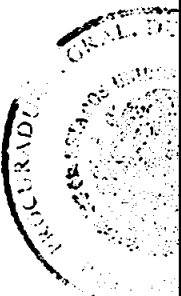
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
FEDERAL ADSCRITO A LA UNIDAD  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE  
SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E.-**

Por instrucciones de la C. Licenciada Perla del Socorro Ibarra Leyva, Procuradora General de Justicia del Estado, en contestación a su oficio numero SDHPDSC/OI/0048/2016, mediante el cual solicita colaboración relacionada con los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa

[Redacted area]

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

[Redacted signature area]



FEB. 2016

C. c. p ARCHIVO/MINUTARIO  
FJPF/MLFH.



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

105

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<del>100</del>
SECCION	DIRECCIÓN JURÍDICA.	
NUMERO DEL OFICIO	D.I./LP/10761/15	<del>101</del>
EXPEDIENTE		

1923/2014

ASUNTO:

SE REMITE INFORMACIÓN

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE AGOSTO DE 2015.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
DE LA S.E.I.D.O.  
PRESENTE.-

Por instrucciones de la C. Licenciada Paola del Socorro Ibarra Leyva, Procuradora General de Justicia del Estado y en contestación a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/4151/2014, mediante los cuales solicitan colaboración para la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.C.P. ARCHIVO/MINUTARÍA  
FJPF/MLFH

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PACHADO  
AGOSTO 26 2015  
PACHADO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
PROCURADURÍAS

106

10754  
61

104

102



DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
 SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
 NUMERO DE OFICIO: DSP/1055/A/2015

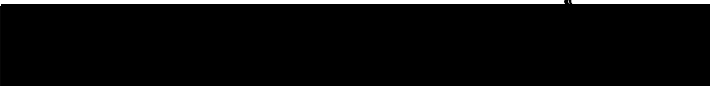


**BAJACALIFORNIA**  
 GOBIERNO DEL ESTADO

**ASUNTO: Informe de Confronta de Perfiles Genéticos.-**



Mexicali B. C. a 21 de Agosto del 2015.



**DIRECTOR JURÍDICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO.  
 PRESENTE. -**

En atención al Expediente 18493/2014 con oficio D.I.J.L.P./18493/14, donde se solicita se realice la confronta de los perfiles genéticos contenidos en Dictamen Pericial con Folio: 74268 y A.C.PGR/SEIDO/USIDMSIAC/068/2014 a efecto de lograr la localización de 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "ISIDRO BURGOS" DE AYOCOTEJO realizado por el perito [Redacted] Uribe, NO se encontró con [Redacted] base de Datos de Servicios F [Redacted]

Sin otro partic [Redacted] o.

**DIRECTOR  
 PROCURADURIA**

PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA  
 C.O.P. Archivo...  
 NSGU  
 21 AGO 2015

015

LOS SERVICIOS  
 DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA POLICIA  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA  
 ORGANIZADA  
 EN INVESTIGACIÓN  
 DE SEQUESTRO

107

~~105~~

~~103~~

El que se indica.

Ensenada, B.C.

**DIRECTOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E**

0  
D  
P  
R  
I  
C  
A

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a lo derivado del Juicio de Amparo 17/2015, promovido por favor de Abel Garcia Hernández y otros, del Índice del Juzgado del Estado de Guerrero, me permito informarle a Usted que de el sistema de cómputo de esta Subprocuraduría de Zona Ensenada, NO se localizó información relacionada con los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos". Se adjunta copia del oficio del oficio: 0822/2015/DIID, signado por el Director Jurídico de la Subprocuraduría de Zona Ensenada, en la cual informo que se le ha dado seguimiento a la información solicitada.

servidor.



SUBPROCURADURIA  
ZONA ENSENADA.  
C.c.p. Archivo  
MAJCL/mgvs

DE LA  
SUBPROCURADURIA  
ZONA ENSENADA  
M. HERRERA GARCIA  
DE SEDESTRAS



VENTAS Y SERVICIOS  
 01 (696) 866 06 84  
 overnitebo@hotmail.com  
 www.redovernite.com

**GUIA DE ENVIO**  
 A 88460

CLIENTE No. (CUSTOMER) <b>SAPRA</b>		<input type="checkbox"/> PAGADO (PAID)	<input type="checkbox"/> POR COBRAR (COLLECT)
PAZAS (PCS)	PESO (WEIGHT)	VOLUMEN	SEGURO (NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> )
DESCRIPCION DEL CONTENIDO (FULL DESCRIPTION OF CONTENTS)			

Dimensiones (largo x alto x ancho):  
 cm x cm x cm

DESPUES DE 30 DIAS NO SE ACEPTAN RECLAMACIONES

SOBRE  PAQUETE  CAJA  VALIJA

RECIBIDO POR RED OVERNITE NOMBRE (PRINTED NAME) FECHA HORA

FIRMA (SIGN) RECIBIDO POR (LETRA DE MOLDE) (PRINTED NAME) FECHA (DATE)

FIRMA (SIGNATURE) HORA (TIME)

- COBERTURA A TODO EL PAIS
- RUTAS EXCLUSIVAS
- CARGA AEREA
- MENSAJERIA Y PAQUETES LOCAL, REGIONAL, N E INTERNACIONAL

CONFIANZA - SEGURIDAD - EFICACIA - RAPIDEZ

CIRCUITO DIARIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

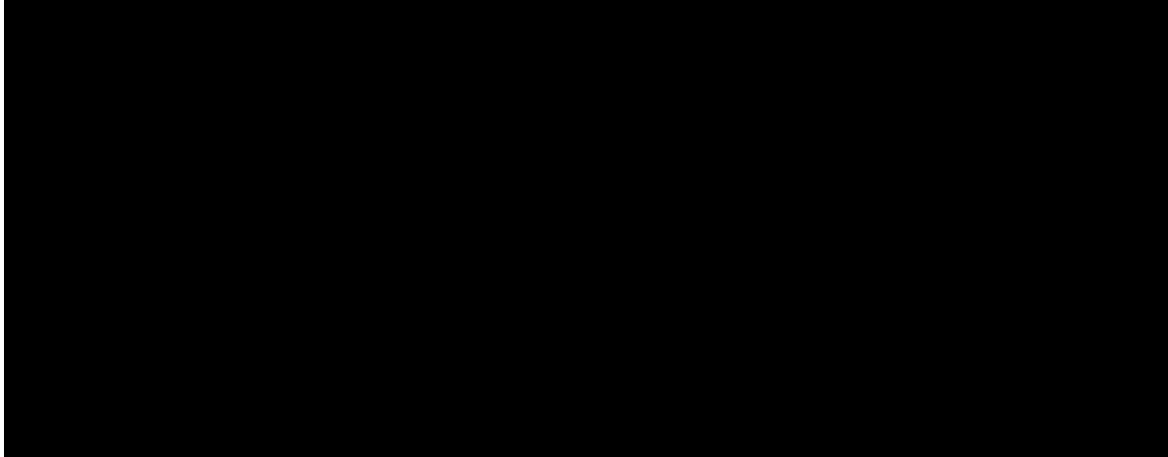
ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACION 1



**AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, el tres (03) de marzo de dos mil dieciséis (2016).  
--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y toda vez que de los autos se desprende tener por recibido en archivo



de las siguientes personas: 1. Adán Abraján de la Cruz, 2. Antonio Santana Maestro, 3. Cristian Alfonso Rodríguez Telumbre, 4. Geovani Galidrez Guerrero, 5. Israel Caballero Sánchez, 6. Israel Jacinto Lugardo, José Luis Luna Torre y 8. Miguel Ángel Mendoza Zacarías. Hecho lo anterior se remitirá al correo electrónico [informacion@pgr.gob.mx](mailto:informacion@pgr.gob.mx), el archivo magnético de los archivos en GPJ, a tenor real sin alterar o modificar. Por tal motivo y con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece, que para el caso de comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad, el Ministerio Público gozará de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, siempre y cuando no sean contrarios a derecho. -----

--- En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º fracciones II y XI, 113, 117, 123, 168, 180, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I apartado "A" inciso b) y c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; sin omitir el artículo 2 fracción IV, 8 fracciones IX, XII, XIV, XVI, XIX, XXIII, XXIV, 45 52 párrafo cuarto de la Ley Federal de la Policía Federal, es de acordarse y se -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Se ordena girar oficio al COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS  
REPÚBLICA, en los términos descritos en el cuerpo del presente e

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Omar Márquez García /  
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría  
Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, quien  
forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

----- D A M O S F E -----



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
OF. SEIDO/UEIDMS/FE-A/1237/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO Y DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2016.

[REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado en esta fecha y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 4 fracción I inciso A y artículo 107 y c) de la Ley Orgánica de la

[REDACTED]

1. Adán Abraham de la Cruz,
2. Antonio Santana Maestro,
3. Cristian Alfonso Rodríguez Telumbre,
4. Geovani Galdrez Guerrero,
5. Israel Caballero Sanchez
6. Israel Jacinto Lugardo,
7. Jose Luis Luna Torre y
8. Miguel Angel Mendoza Zacarias.

Para lo [REDACTED]  
[REDACTED]@pgr.gob.mx  
tamaño real sin alteraciones  
personas arriba referidas  
enviados por el Correo  
Sin más por el momento.  
Antemano su valioso

correo electrónico  
archivos en GPJ, a  
es a nombre de las  
os archivos fueron  
ayolo Luis Aguilar.  
o, agradeciendo de

"SU  
EL A.M.P.F.  
INVESTIGACIÓN

ÓN."  
LIZADA EN  
SECUESTRO

[REDACTED]

**AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

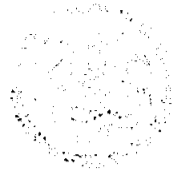
--- En la Ciudad de México, el tres (03) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y toda vez que de los autos se desprende que las cartillas enviadas en archivo magnético por parte del Coronel de Justicia Militar y Licenciado Mayolo Luis Aguilar, no son de buena calidad para su estudio, resulta necesario girar atento oficio al **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**, solicitando gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita a esta

[REDACTED]

Ge [REDACTED] las materias de fotografía y dactiloscopia, puedan ingresar a sus instalaciones y tomar fotografías y obtener la huella dactilar que aparece en los documentos de nuestro interés de las personas de nombre: Adán Abrajam de la Cruz, Antonio Santana Maestro, Cristian Alfonso Rodríguez Telumbre, Geovani Galidrez Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, José Luis Luna Torre y Miguel Ángel Mendoza Zacarías. ....

--- En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º fracciones II y XI, 113, 117, 123, 168, 180, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I apartado "A" inciso b) y c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; sin omitir el artículo 2 fracción IV; y, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría



**AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.**

General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías de los Estados, publicado el veintiséis de junio de dos mil siete

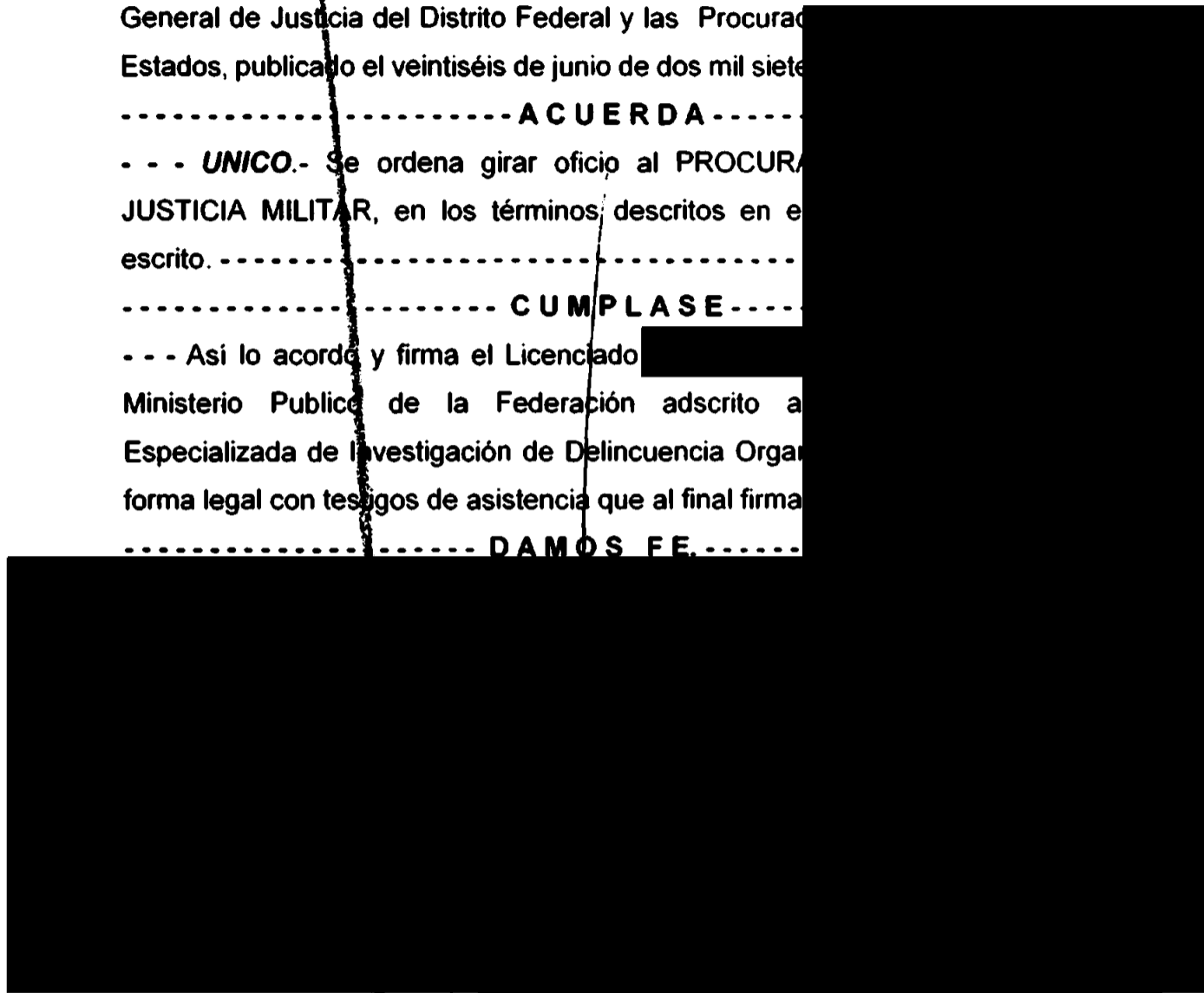
----- **ACUERDA** -----

- - - **UNICO.**- Se ordena girar oficio al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, en los términos descritos en el presente escrito. -----

----- **CUMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, en forma legal con testigos de asistencia que al final firma

----- **DAMOS FE.** -----



GENERAL DE...  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

110

CIUDAD DE MÉXICO a 15 DE MARZO DE 2016.

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1445/2016

ASUNTO: SE SOLICITAN CARTILLAS MILITARES.

[Redacted]

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**  
**BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO**  
**ESQ. EJÉRCITO NACIONAL, COL. IRRIGACIÓN**  
**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**  
**D.F. C.P. 11500**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 180, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría

[Redacted]

a la Dirección General de Servicios Jurídicos de la PGR, peticos en las materias de fotografía y dactiloscopia, puedan ingresar a sus instalaciones y tomar fotografías y obtener la huella dactilar que aparece en los documentos de nuestro interés, de las personas de nombre:

(Anexo copia del oficio (S-VII-3636))

1. Adán Abraham de la Cruz,
2. Antonio Santana Maestro
3. Cristian Alfonso Rodríguez Telumbre
4. Geovani Galidrez Guerrero
5. Israel Caballero Sanchez
6. Israel Jacinto Egidio
7. Jose Luis Luis Tufo
8. Miguel Angel Mendoza Zacarias

No omito manifestar que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O se encuentra ubicada en el primer piso del número 75 de la avenida Paseo de la Reforma, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

[Redacted]

Sin otro particular

de un cordial saludo.

EL AGENTE  
A

CIÓN"  
A FEDERACIÓN,  
I.D.M.S

[Redacted]



"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA:...	PROCURADURÍA GENERAL DE...
	JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN:.....	C.C.A.E.
MESA:.....	ÚNICA
NUM. DE OF.....	S-VII-3636
EXPEDIENTE:.....	

ASUNTO: En relación con las impresiones dactilares de diversas personas.

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 15 de diciembre del 2014.

[Redacted]

TITULAR DE LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O. DE LA P.G.R., Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

ANEXO: 1 DISCO COMPACTO.

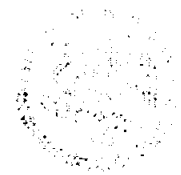
Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2952/2014, deducido de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, mediante el cual solicita a esta Procuraduría General de Justicia Militar, se proporcionen las impresiones dactilares que se tomaron para el trámite de Cartilla del Servicio Militar Nacional de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAUL ISIDRO BURGOS", de Ayotzinapa, Guerrero, se informa lo siguiente:

Se consultó a la Dirección General de Personal, quien localizó las Cartillas del Servicio Militar de ADAN ABRILAN DE LA CRUZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, CHRISTIAN ABRONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO, ISRAEL AUGUSTO LUGARDO, JOSÉ LUIS LUNA TORRES y MIGUEL ÁNGEL BENDOZA ZACARIAS, por lo que adjunto al presente se remite un disco compacto conteniendo las imágenes en formato JPG, de las cartillas en cuestión.

Sin más [Redacted] el saludo.

[Redacted]

[Redacted]



**AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, el dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

**D I J O**

--- Se tiene por recibido el oficio número 6692/2015 del quince de mayo de dos mil quince, suscrito por el [REDACTED] Genética Forense de la Dirección General de Servicios Periciales adscrito a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal informe de respuesta en el que se advierte que no fue posible realizar el estudio comparativo de perfiles genéticos, toda vez que las copias recibidas del dictamen con número de folio 74268 de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos del Departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República no está reportado algún perfil genético de familiares de alguna persona desaparecida. En el mismo solicita se envíe el dictamen necesario.

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 207 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A inciso I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se

**ACUERDA**

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número [REDACTED] a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que

**CÚMBLASE**

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en forma legal con de testigos de asistencia [REDACTED]

**D A M**





DIRECCIÓN DE LOS  
**SERVICIOS  
PERICIALES**

115 117

Asunto: Se rinde Informe

No. de Registro: 796113

No. de informe: 6692/2015

No. de folio LGF: 070/15

Xalapa, Ver., a 15 de mayo de 2015

**I. PREÁMBULO**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**

**Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.**

En atención a su oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11598/2014** de fecha 08 de diciembre de 2014, derivado de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, en el cual solicita la confronta de perfiles genéticos.

**II. FUNDAMENTO LEGAL.**

Con fundamento en lo que dispone los artículos 227, 228 y 240 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz; 18 fracción XXIV de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de Veracruz de Ignacio de la Llave; 160, 162 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

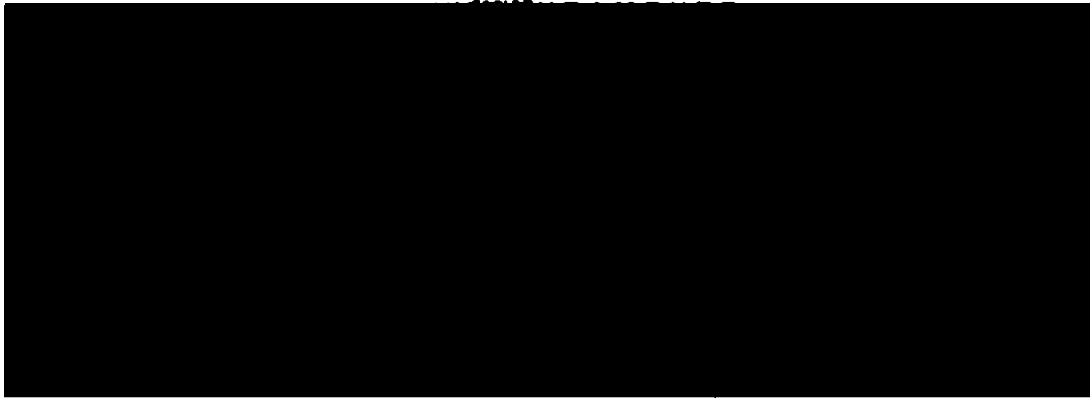
Realice las diligencias necesarias para la integración de la Averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**.

**IV. INFORME.**

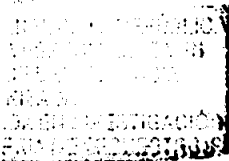
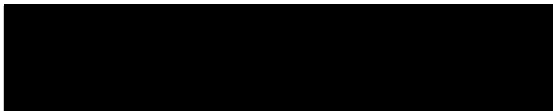
No es posible llevar a cabo el estudio comparativo de perfiles genéticos con la base de datos con la que cuenta esta Dirección, toda vez que en las copias recibidas del dictamen con número de folio **74268** de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticas del departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la República no está reportado algún perfil genético de familiares de alguna persona desaparecida. Por lo que se le solicita de la manera más atenta enviar el dictamen necesario.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales procedentes.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PERICIALES



Ciudad Primavera S/N, Unidad Habitacional Nuevo Xalapa,  
C.P. 91096, Xalapa, Veracruz







DIRECCIÓN DE LOS  
**SERVICIOS  
PERICIALES**

Asunto: Se rinde Informe

No. de Registro: 7962

No. de informe: 6692/2015

No. de folio LGF: 070/15

Xalapa, Ver., a 15 de mayo de 2015

118  
~~118~~

10/11/16 ~~114~~

**I. PREÁMBULO**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**

**Avenida Paseo de la Reforma numero 75, primer piso, colonia Guerrero  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.**

En atención a su oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11598/2014** de fecha 08 de diciembre de 2014, derivado de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, en el cual solicita la confronta de perfiles genéticos.

**II. FUNDAMENTO LEGAL.**

Con fundamento en lo que dispone los artículos 227, 228 y 240 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz; 18 fracción XXIV de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de Veracruz de Ignacio de la Llave; 160, 162 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

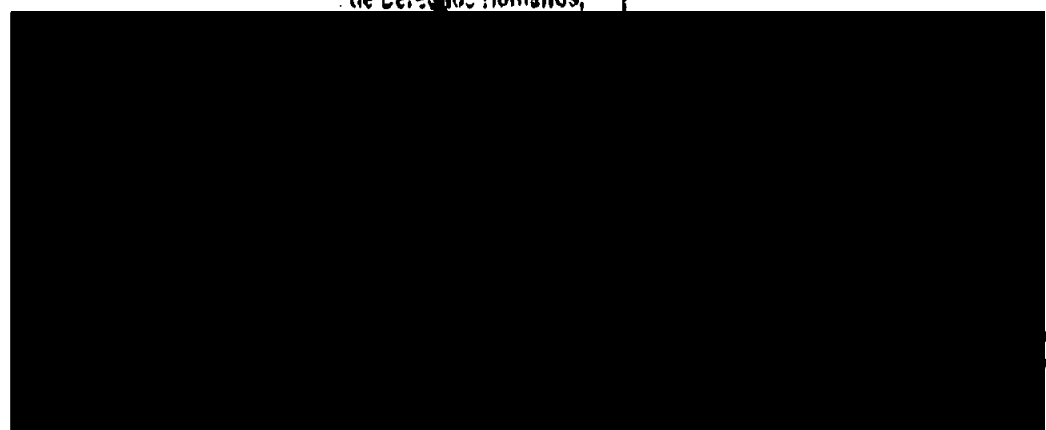
Realice las diligencias necesarias para la integración de la Averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**.

**IV. INFORME.**

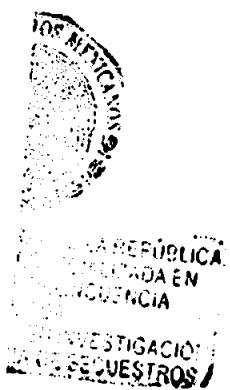
No es posible llevar a cabo el estudio comparativo de perfiles genéticos con la base de datos con la que cuenta esta Dirección, por lo que en las copias recibidas del dictamen con numero de folio **74268** de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticas del departamento de Genética Forense de la Procuraduría General de la Republica no está reportado algún perfil genético de familiares de alguna persona desaparecida. Por lo que se le solicita de la manera más atenta enviar el dictamen necesario.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales procedentes.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,



IALES



Circuito Primavera S/N, Unidad Habitacional Nuevo Xalapa,  
C.P. 91096, Xalapa, Veracruz  
Tel. (228) 819.22.70, 819.22.88. www.pgrver.gob.mx

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCION.

--- En la Ciudad de México, el cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016).

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio con numero PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2250/2016, suscrito por la licenciada Lourdes López Lucho Iturbe Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SEIDO, por medio del cual se solicita copia certificada de los oficios de petición que se remitieron mediante el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/7911/2015-----

--- Documentación que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 163, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracc I apartado A incisos b) y f) de la Ley de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A) fracción I F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la R

A C U E R D A

--- PRIMERO: Se ordena agregar el oficio a la presente indagatoria surta sus efectos legales que haya lugar.

--- Así lo acordó y firmó el Sr. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien forma legal con dos testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

MINISTERIO PUBLICO  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
LOURDES LOPEZ LUCHO ITURBE  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/711/2015**  
**OF. No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/2250/2016**  
**Asunto: El que se indica.**

Ciudad de México, a 04 de abril de 2016

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2ª fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" inciso a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, en atención al oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7911/2015**, de fecha 24 de septiembre de 2015, tengo a bien solicitarle **COPIAS CERTIFICADAS** de los oficios de petición que tienen origen en los recursos remitidos a esta autoridad a través del oficio anteriormente descrito en virtud de ser necesarias para integración de la presente investigación.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

[Redacted Signature]

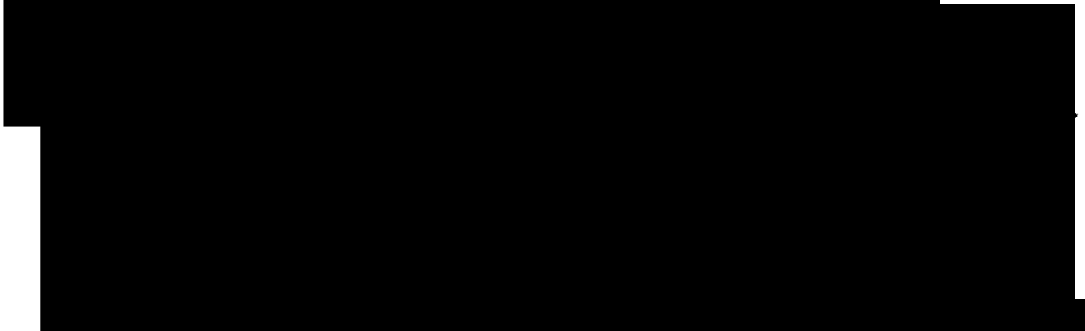
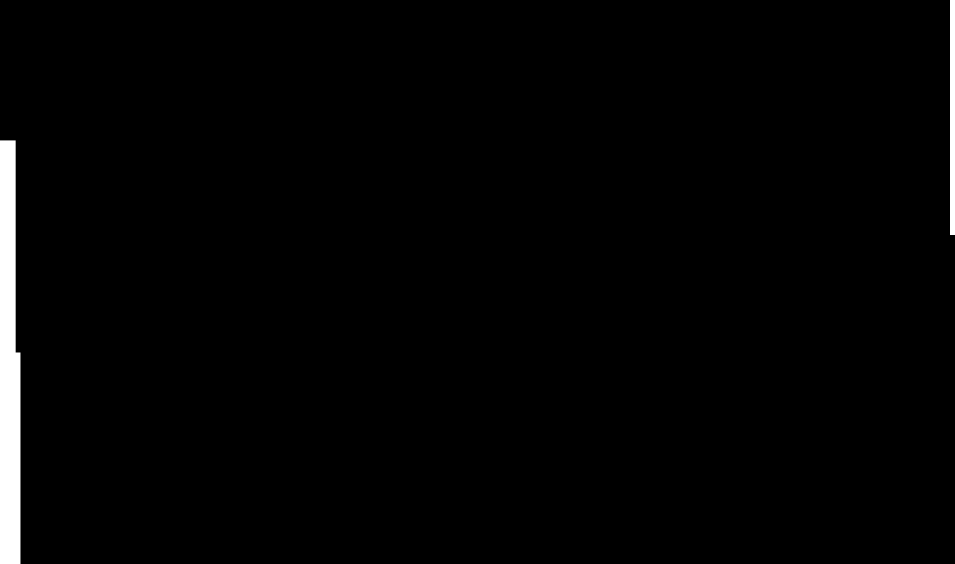
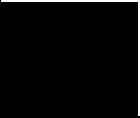
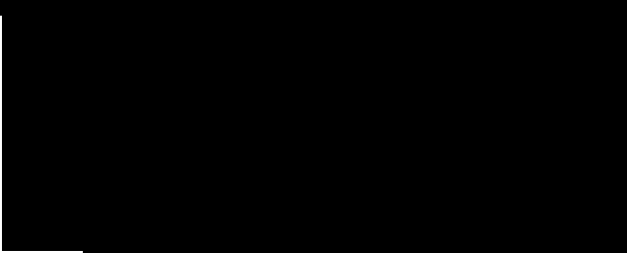
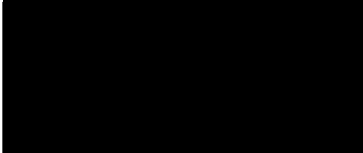
AGENTE  
A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTROS

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8149, Fax 53-46-30-88.



**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.**

**ACUERDO RECEPCIÓN DE OFICIO**

--- México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil dieciséis la suscrita Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- **D I J O** : -----

---TÉNGASE por recibido el oficio número PGJE/2603/2016 de 23 de marzo de 2016, suscrito por el Maestro [REDACTED] Procurador de Justicia del Estado de Baja California Sur, mediante el cual envía el oficio 9170/2016 de 18 de marzo de 2016, mediante el cual remite colaboración en petición al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1318/2014. -----

--- Documentación constante de (05) cinco fojas útiles, de las que SE DA FE DE TENER A LA VISTA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a la averiguación previa en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acuerda y firma la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, legalmente en compañía de testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

**DAMOS FE**

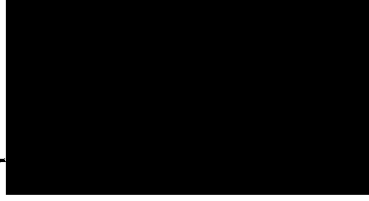
ESTADO DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SEQUESTRO



Recibo Oficio

120 118

122



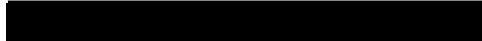
Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado  
Oficina del Procurador

Oficio No. PGJE/2603/2016  
Asunto: Exhorto diligenciado.

La Paz, B.C.S., Marzo 23, 2016  
"2016, Año de la ruta de las misiones en el Estado de Baja California Sur"  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

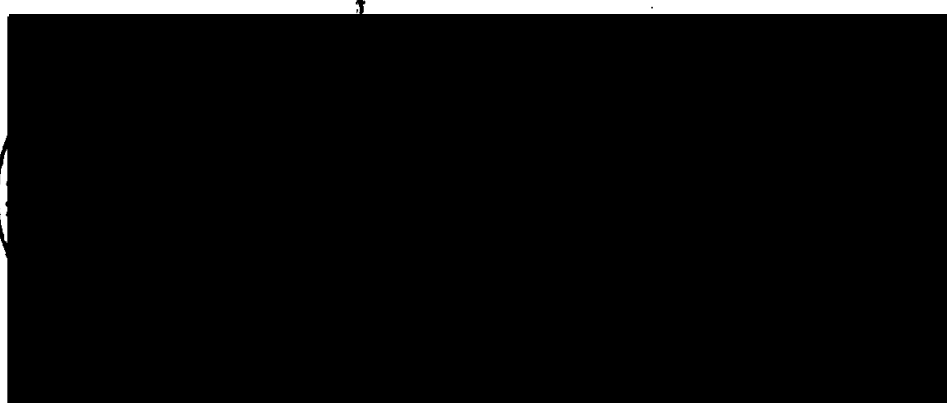


**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PRIMER PISO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300 CIUDAD DE MÉXICO.**

Envío a usted, oficio número 9170/2016, de fecha 18 de Marzo del presente año, suscrito por la  Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador Encargada de Exhortos y Colaboraciones de esta Procuraduría, mediante el cual remite colaboración, en petición al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1318/2014, una vez que fue debidamente diligenciado; lo anterior para que surtan lo efectos legales correspondientes.

Lo anterior, son fundamento en los Artículos 21 y 119 constitucionales, en el marco del Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, en la XXVI reunión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



EPAV/rms\*

Boulevard Luis Donaldo Colosio esquina Antonio Álvarez Rico, Col. Emiliano Zapata, La Paz, B.C.S., C.P. 23070  
Tel. (01 612) 20287 



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado  
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común  
Investigador de Exhortos y Colaboraciones

Oficio: 9170/2016  
Oficio de Colaboración: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1318/2014.  
Asunto: El que se indica.

La Paz, B.C.S., 18 de Marzo, 2016.

"2016 Año de la Ruta de las Misiones en el Estado de B.C.S"

"2016 Año del Ministerio Público del Sistema de Justicia Penal"



10:30am



**Procurador General de Justicia del Estado del Baja California Sur.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente remito a Usted, oficio de colaboración suscrita por el C. Licenciado Omar Marquez Garcia, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS de la SEIDO de la Procuraduría General de la República, sin diligenciar en razón de que no fueron agregados no cuenta con los dictámenes correspondientes de antropológicos, odontológicos y genéticos de los que se hacen mención, por lo que no es posible llevar a cabo dichas confrontaciones como lo solicitan.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 21, 119, 130 Constitucional 131 fracción IX, 132 fracción XI, y demás aplicables del código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 32 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**



C. C. P. Expediente  
C. C. P. Minutario  
GEUC.  
**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE COLABORACIONES  
Y EXHORTOS  
LA PAZ, B.C.S.**

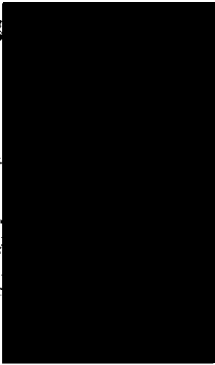
Blvd. Luis Donaldo Colosio Esq. Álvarez Rico, Col. Emiliano Zapata C.P. 23074 La Paz, Baja California Sur  
Tel. (612) 2 2 02 8 [Redacted] Correo Electrónico: [exhortos@pgjebcs.gob.mx](mailto:exhortos@pgjebcs.gob.mx)



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado  
Oficina del Procurador

Oficio: PGJE/2197/2016

Asunto: colaboración para diligenciar



La Paz, B.C. S., Marzo 9, 2016.

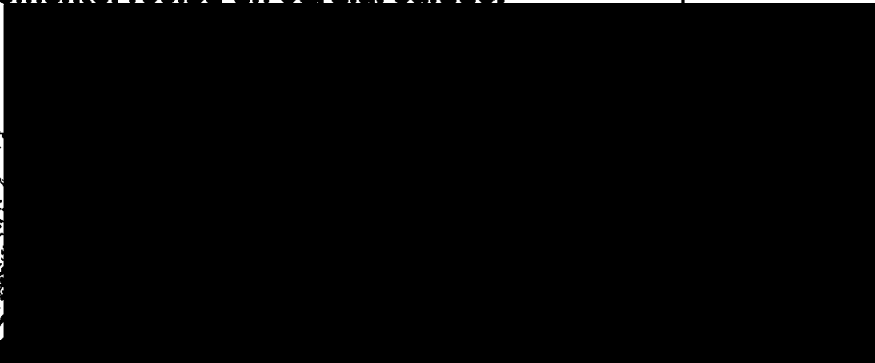
"2016, Año de la ruta de la misiones en el Estado de Baja California Sur"

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
INVESTIGADOR ENCARGADA DE COLABORACIONES Y EXORTOS.  
EDIFICIO.**

Envío oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1318/2014, de fecha 26 de noviembre del 2014 y recibido el 7 de marzo del 2016, suscrito por el licenciado Omar Márquez García, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS de la SEIDO de la Procuraduría General de la República, mediante el cual solicita colaboración institucional para la debida integración de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, relacionado con la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Argos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 119 constitucional, en el marco del Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, convenio celebrado en la XVII Reunión plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS de la SEIDO de la Procuraduría General de la República  
Ciudad de México, C.P. 06300, México, D.F.

Bvd. Luis Donald Colosio Esq. Álvarez Rico, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23074 La Paz, Baja California Sur  
Correo Electrónico @pgjebcs.gob.mx



125  
128  
121  
123

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11318/2014

SE SOLICITA: CONFRONTA PERICIAL EN  
ODONTOLOGIA, ANTROPOLOGÍA Y GENÉTICA  
FORENSE.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA  
SUR.  
P R E S E N T E.

México del 2014  
[Redacted]

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer  
párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º y 8 de la Ley Federal  
Contra la Delincuencia Organizada; 4º fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley  
Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 23,  
40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de  
Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General  
de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de  
Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un  
estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24  
días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la  
Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la  
Federación el 23 de noviembre del 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar  
sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que realice una búsqueda  
en sus bases de datos de:

[Redacted]

los cuales se encuentran en calidad de  
desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás  
datos se precisan en el listado que se adjunta al presente.

126

124 122

169

PGR  
PROFESOR GENERAL  
DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de  
Secuestro.  
EXP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

Para mejor proveer, se adjunta al presente, copia certificada ~~010~~ dictámenes en  
materia de genética forense y fotografías de cada una de las víctimas.

Por lo que le agradeceré informe al suscrito ~~cual~~ [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED] colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
C. P. 06300. Teléfono 53463360, Fax 53463988, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx  
y omar.marquez@pgr.gob.mx

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la comunidad.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su  
valiosa colaboración.

ATENTAMENTE

"SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

EL SUBPROF. ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
DELITOS ORGANIZADOS.

[REDACTED]

ESTADO DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS ORGANIZADOS

C.O. [REDACTED] rador General de la República. - Para su superior conocimiento. - Presente.  
Encargada del despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Presente.

vssa



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado  
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común  
Investigador de Exhortos y Colaboraciones

**Oficio: 9170/2016**  
**Oficio de Colaboración: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1318/2014.**  
**Asunto: El que se indica.**

La Paz, B.C.S., 18 de Marzo, 2016.

"2016 Año de la Ruta de las Misiones en el Estado de B.C.S"  
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[Redacted]  
**Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente remito a Usted, oficio de colaboración suscrita por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS de la SEIDO de la Procuraduría General de la República, sin diligencias en razón de que no fueron agregados no cuenta con los dictámenes correspondientes de antropológicos, odontológicos y genéticos de los que se hacen mención, por lo que no es posible llevar a cabo dichas confrontaciones como lo solicitan.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 21, 119 Constitucional 131 fracción IX, 132 fracción XI, y demás aplicables del código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 32 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

[Redacted Signature Area]

C. C. P. Expediente. AG  
C. C. P. Minutario  
GEUC.

DE COLABORACIONES  
Y EXHORTOS  
LA PAZ, B.C.S.

Bld. Luis Donaldo Colosio Esp. Álvarez Rico, Col. Emiliano Zapata C.P. 23074 La Paz, Baja California Sur  
Tel. (612 12 2 02 [Redacted])  
Correo Electrónico: [exhortos@pgjebcs.gob.mx](mailto:exhortos@pgjebcs.gob.mx)

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

---En la ciudad de México, el (18) dieciocho de abril de (2016) de dos mil dieciséis.-----

--- Visto el contenido de la indagatoria en que se actúa, y toda vez de que esta Representación Social de la Federación tiene el conocimiento de que en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, se lleva la investigación en relación a la búsqueda de los 43 estudiantes de la escuela Normal de Rural, leido Burgos de Ayotzinapa, Guerrero; se ve la necesidad de remitir copia certificada constante de 264 fojas útiles de los oficios de búsqueda que obran en la indagatoria citada al rubro, toda vez de que en dicha averiguación se realizan diligencias en ese mismo sentido. En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, y 8 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), incisos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se acuerda y se

ACUERDA

---PRIMERO--- Dese debido cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, para que surta su efectos legales correspondientes

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el C. [Redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia [Redacted]



INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Recibido

125

124

127

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE ABRIL DE 2016.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2029/2016

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

[REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O.**

**PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b), c) y f), fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su Reglamento; hago mención a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2250/2016, a través del cual solicita copia certificada de los oficios de petición que se remitieron en atención al oficio de PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/7911/2015.

Dicho lo anterior remito copias certificadas constantes de doscientos sesenta y cuatro (264) fojas útiles las cuales obran dentro de la averiguación previa citada al rubro. Con lo anterior se da cumplimiento a su petición.

Sin más por el momento quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

[REDACTED]

EL  
ADSCRITO  
DE DELI

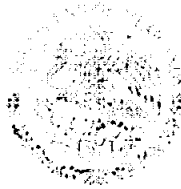
CIÓN"  
ICO DE LA  
INVESTIGACIÓN  
DE LA S.E.I.D.O.

DOF MEXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

130

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

126

128

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

---En la ciudad de México, el (18) dieciocho de abril de (2016) de dos mil dieciséis.....

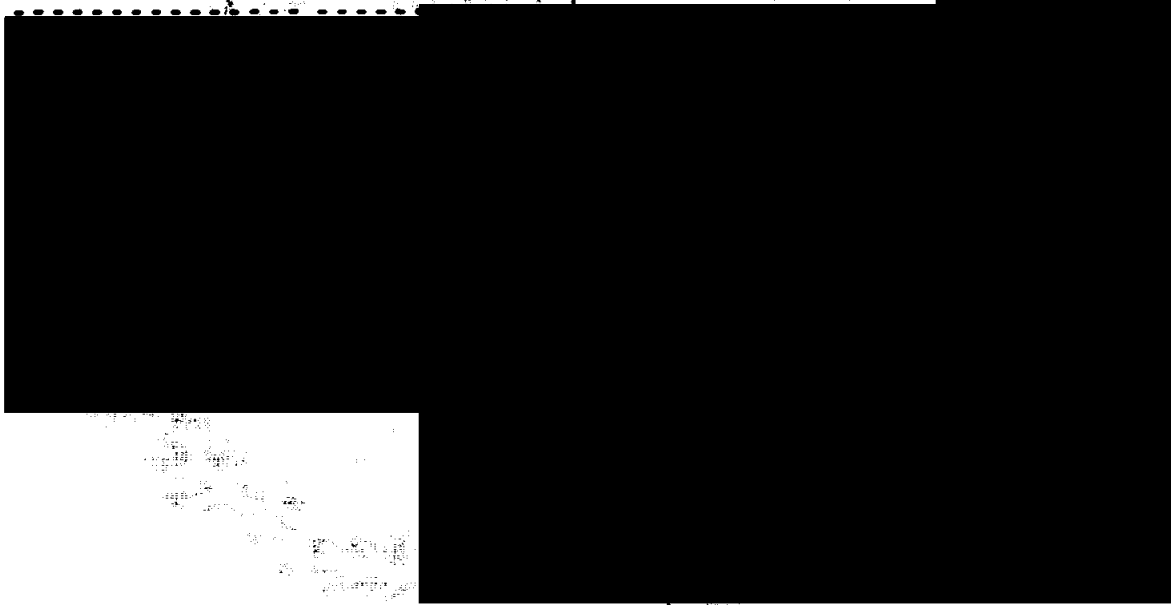
--- Visto el contenido de la indagatoria en que se actúa, y toda vez de que esta Representación Social de la Federación tiene el conocimiento de que en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, se lleva la investigación en relación a la búsqueda de los 43 estudiantes de la escuela Normal de Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, se ve la necesidad de remitir copia certificadas constante de 264 fojas útiles de la búsqueda que obran en la indagatoria citada al rubro, toda vez de averiguación se realizan diligencias en ese mismo sentido. En expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 aparta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168 y 18 Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, y 8 de la contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), incisi de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República acordarse y se .....

ACUERDA

---PRIMERO. Dese debido cumplimiento a lo ordenado en e presente acuerdo, para que surta su efectos legales correspondie

CUMPLASE

--- Asi lo acordó y firma el C. Licenciado [redacted] Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Sub Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, qu forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

~~120~~ 131

~~127~~

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE ABRIL DEL 2016  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/2301/2016

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

[REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS AL  
PRESENTE

DE DECIDIDO

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b), c) y f), fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su Reglamento remito copias certificadas constantes de doscientos sesenta y cuatro (264) fojas útiles las cuales obran dentro de la averiguación previa citada al rubro.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

EL  
ADSCRITO  
DE DELI

E  
SELECCIÓN"  
PÚBLICO DE LA

EN INVESTIGACIÓN  
TRG DE LA S.E.I.D.O.

132

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México a veintiocho de abril del dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] O [REDACTED] G [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO**

--- **SE TIENE** por recibido el oficio número PGJE/3263/2016 de trece de abril del dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, mediante el cual, en atención a lo dispuesto por esta Representación Social de la Federación mediante diverso SEIDO/UEIDMS/FE-A/1157/2014, de ocho de septiembre del dos mil quince, tiene a bien informar lo siguiente: "(...)

[REDACTED]

[REDACTED] a de Exhortos y Colaboraciones, mediante el que se han diligenciado diligencias solicitadas para la debida integración de la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

--- Documento que consta de seis fojas útiles y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena se agregue a la indagatoria el citado oficio para que surta sus efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso a) subincisos incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Federación y lo demás que es de acordarse, y se: -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Se ordena agregar el oficio número PG [REDACTED] presente indagatoria para que surta sus efectos legales a o [REDACTED]

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED]  
[REDACTED]  
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la  
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
forma legal con testigos de asistencia, con quienes firma y [REDACTED]





Oficio: PGJE/3263/2016  
Asunto: colaboración diligenciada

La Paz, B.C. S., Abril 13, 2016.  
"2016. Año de la ruta de la misiones en el  
estado de Baja California Sur"

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PASEO DE LA REFORMA NO. 75, 1º. PISO, COLONIA GUERRERO,  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06300,  
CIUDAD DE MÉXICO.**

Envío Oficio número 9170/2016, fechado el 15 de marzo del año 2016, signado por la licenciada Kenia Maritza Fong Hiraes, Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador, Encargada de Exhortos y Colaboraciones, mediante el que se remiten diligencias solicitadas a través de su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11571/2014, del 8 de septiembre del año 2015, para la debida integración de la averiguación previa número A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/870/2014.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 119 constitucional, en el marco del Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, convenio celebrado en la XXVI Reunión plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



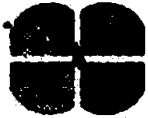
[REDACTED]

C.C.P.

[REDACTED] to Público del Fuero Común Investigador. Encargada de Exhortos y Colaboraciones.-Edificio.

-EPAV/rra

Bld. Luis Donaldo Colosio Esq. Álvarez Rico, Col. Emiliano Zapata C.P. 23074 La Paz, Baja California Sur  
Tel. (612)122 [REDACTED] Correo Electrónico [REDACTED] @pgjebcs.gob.mx

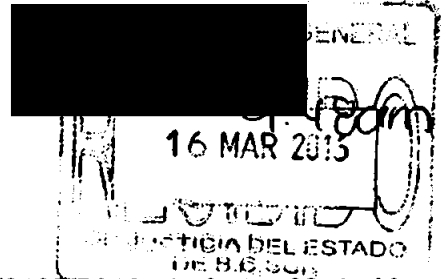


Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado  
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común  
Investigador de Exhortos y Colaboraciones

Oficio: 9170/2016  
Oficio de Colaboración: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1318/2014.  
Asunto: El que se indica.

La Paz, B.C.S., 15 de Marzo, 2016.  
"2016 Año de la Ruta de las Misiones en el Estado de B.C.S"  
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[Redacted]  
**Procurador General de Justicia del Estado del Baja California Sur.**  
**PRESENTE.**



Por medio del presente y en contestación a su oficio PGJE/2197/2016, de fecha 09 de Marzo del 2016, mediante el cual remite el oficio de colaboración suscrita por el C. [Redacted], Jefe del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la UEIDMS de la SEIDO de la Procuraduría General de la República, quien solicita se realicen las diligencias señaladas dentro de su acuerdo, le informo a Usted que la misma, no cuenta con los dictámenes correspondientes de antropológicos, odontológicos y genéticos de los que se hacen mención, por lo que no es posible llevar a cabo dichas confrontaciones como lo solicitan.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 21, 119 Constitucional 131 fracción IX, 132 fracción XI, y demás aplicables del código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 32 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



C. C. P. Expediente.  
C. C. P. Minutario  
GEUC.

Bld. Luis Donaldo Colosio Esg. Álvarez Rico, Col. Emiliano Zapata C.P. 23074 La Paz, Baja California Sur  
Tel. (612 12 2 02 [Redacted]) Correo Electrónico: [exhortos@pgjebcs.gob.mx](mailto:exhortos@pgjebcs.gob.mx)

6069/2016  
135  
133

Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado  
Oficina del Procurador

Oficio Número PGJE/2195/20164  
Asunto: Se solicita colaboración

La Paz, B.C.S., Marzo 9, 2016

"2016, Año de la ruta de las misiones en el Estado de Baja California Sur"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
INVESTIGADORA ENCARGADA DE COLABORACIONES Y EXHORTOS.  
EDIFICIO.

Envío oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11571/2014, de fecha 8 de septiembre del 2015 y recibido el 7 de marzo del 2016, suscrito por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS de la SEIDO de la Procuraduría General de la República, mediante el cual solicita colaboración institucional, para la integración de la averiguación previa número A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1571/2014.

Lo anterior, en el marco del Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, convenio celebrado en la XXVI Reunión plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

Sin más por el momento



Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS de la SEIDO de la Procuraduría General de la República - Paseo de la Reforma  
México, C.P. 06300, México, D.F.

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO Y ANTONIO ALVAREZ RICO S/N, LA PAZ, B.C.S., C.P. 23070  
Tel. (01 612) 12 20287, (01 612) 12 33256 Fax: EXT. 2100, email: procurador@pgjebcs.gob.mx

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11571/2014. 119  
ASUNTO: OFICIO EN ALCANCE.

México, D. F., a 08 de diciembre de 2015.

PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR.

[Redacted]  
07 MAR 2016  
10:30am  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), 22 fracción II f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su Reglamento con el debido respeto le informo que el 03 de

[Redacted]

ALCANCE DE DICTAMEN  
DE LA REPÚBLICA

Por medio del presente me permito informarle que en el dictamen con folio 74268 y A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014 de fecha 15 de Octubre de 2014, firmado por las que suscriben, donde por error se escribió:

[Redacted]

[Redacted]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos en Materia de Seguridad

153 137

279

DEBE DECIR

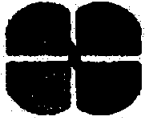
120

Lo cual hacemos de su conocimiento para los fines que haya lugar, sin más por el momento le agradezco la  
atención a la presente

En ese tenor advirtiendo las precisiones realizadas solicito a usted se  
tomen en consideración las correcciones señaladas a la hora de ingresar la

citada al rubro.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado  
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común  
Investigador de Exhortos y Colaboraciones

Oficio: 9170/2016  
Oficio de Colaboración: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1318/2014.  
Asunto: El que se indica.

La Paz, B.C.S., 15 de Marzo, 2016.  
"2016 Año de la Ruta de las Misiones en el Estado de B.C.S"  
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Procurador General de Justicia del Estado del Baja California Sur.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y en contestación a su oficio PGJE/2197/2016, de fecha 09 de Marzo del 2016, mediante el cual remite el oficio de colaboración suscrita por el C. Licenciado Omar Márquez García, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIDMS de la SEIDO de la Procuraduría General de la República, quien solicita se realicen las diligencias señaladas dentro de su acuerdo, le informo a Usted que la misma, no cuenta con los dictámenes correspondientes de antropológicos, odontológicos y genéticos de los que se hacen mención, por lo que no es posible llevar a cabo dichas confrontaciones como lo solicitan.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 21, 119, Constitucional 131 fracción IX, 132 fracción XI, y demás aplicables del código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 32 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

C. C. P. Expediente:  
C. C. P. Minutario  
GEUC.

Blvd. Luis Donaldo Colosio Esq. Álvarez Rico, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23074, La Paz, Baja California Sur



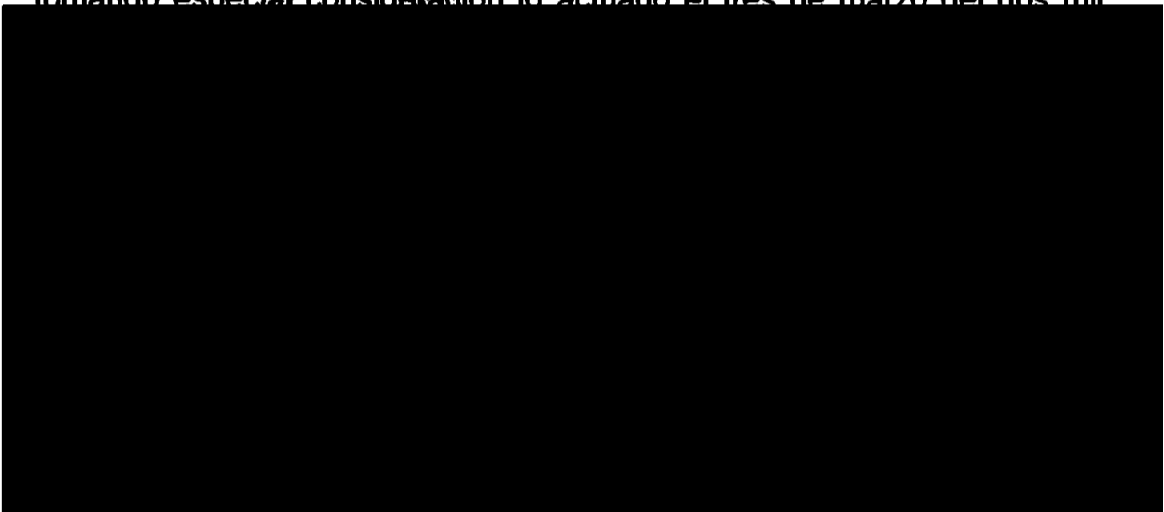
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2015

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS**

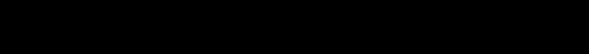
- - - En la Ciudad de México a cuatro de mayo del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Omar Márquez García, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

**DIJO**

- - - **VISTO** el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, tomando especial consideración lo actuado el tres de marzo del dos mil



realizar una diligencia en las instalaciones del campo militar 1J en la colonia



- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción VII, 3 segundo párrafo de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI, 168, 180 primer y tercer párrafo, 220, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 4 fracción I inciso "A" subincisos b) y f), 22 inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se, - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Gírese el oficio respectivo a la COORDINADORA GENERAL

Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Código Postal 06300, Ciudad de México



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA**

**138** *HO*

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO**

DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA, a fin de solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien  
corresponda para que se designe a lo



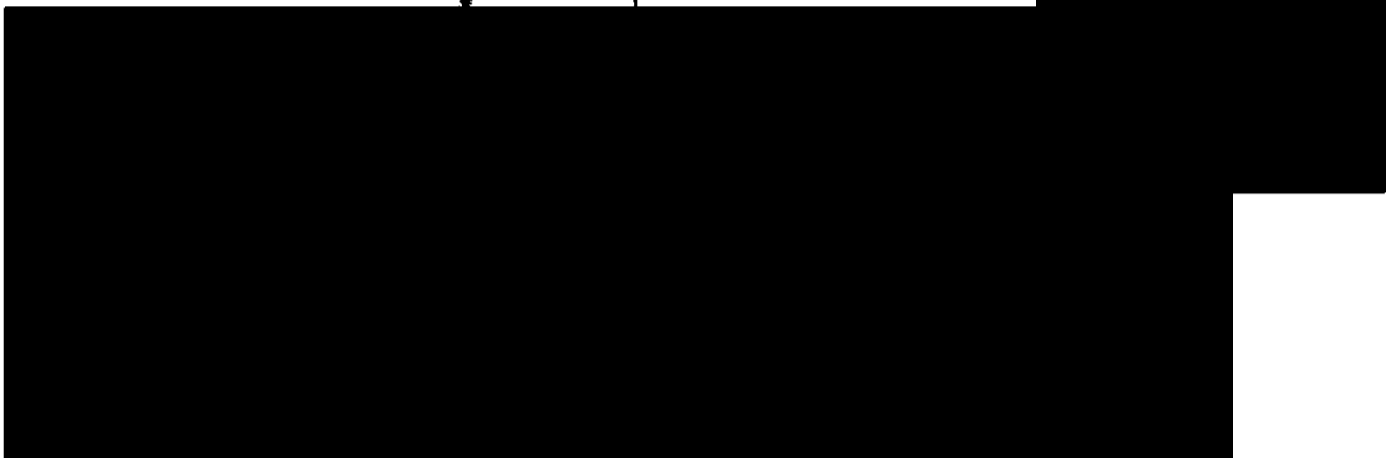
Dactiloscopia y Fotografía respectivamente. ....

..... **CUMPLASE** .....

--- Así lo acordó y firma e

Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien forma legal con testigos de asistencia, con quienes firma y dan

..... **DAMOS FE** .....



...  
... cios: la Comunidad  
... gación



Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Código Postal 06300, Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE MAYO DE 2016.  
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
OF. SEIDO/UEIDMS/FE-A/2865/2016.  
EN ALCANCE AL OFICIO  
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/1237/2016  
DEL 04 DE MAYO DE 2016.

[REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado en esta fecha y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 4 fracción I inciso A) subinciso b) y c), fracción IV de la Ley Orgánica de la

[REDACTED]

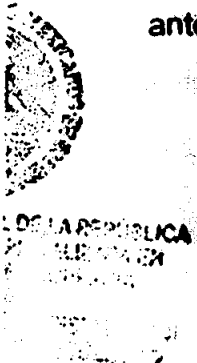
delegación Miguel Hidalgo

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración.  
Ante mano, su valiosa atención.

Saludo, agradeciendo de

"SUFICIENTE"  
EL A.M.P.F. A  
INVESTIGACIÓN

CCIÓN."  
SPECIALIZADA EN  
DE SEQUESTRO.



[REDACTED]

[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México siendo las doce horas dos minutos de once de mayo del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

--- D I J O ---

--- SE TIENE por recibido el oficio número de folio 33891 de cuatro de mayo del dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano [REDACTED]

[REDACTED]

(...)" -----  
--- Documento que consta de una foja útil y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena se agregue a la indagatoria el citado oficio para que surta sus efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción VII, 3 segundo párrafo de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI, 168, 180 primer y tercer párrafo, 220, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 4 fracción I inciso "A" subincisos b) y f), 22 inciso I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3 inciso I fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; es de acuerdo y se

--- ACUERDA ---

--- U N I C O.- Se ordena agregar el oficio número de folio 33891 a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

--- C U M P L A S E ---

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

[REDACTED]



143

**FOLIO: 33891**  
**AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

Ciudad de México, 4 de mayo de 2016.

[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/2865/2016** de fecha 03 de marzo de 2016, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

CON F  
ORGÁNICA  
88 FRACC  
SUPLENCIA

[Redacted]

Copias  
Perito (a) Oficial.- Para su co  
Archivo  
GCV/REL/SJ/dbmw\*

Rev.:3

Ref.: IT-FE-01

EO-FE-03

[Redacted]

142 144

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE**

--- En la Ciudad de México siendo las doce horas treinta y seis minutos de once de mayo del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

**DIJO** -----

--- **SE TIENE** por recibido el oficio número de [REDACTED]

[REDACTED]

--- Documento que consta de dieciséis folios útiles y de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena se agregue a la indagatoria el citado oficio para que surta sus efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción VII, 3 segundo párrafo de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI, 168, 180 primer y tercer párrafo, 220, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 4 fracción I inciso "A" subincisos b) y f), 22 inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; es de acordarse, y se: -----

**ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Se ordena agregar el oficio número de folio 33891 a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de

[REDACTED]



113  
145

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

Ciudad de México; a 06 de Mayo del 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propone  
Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro cita

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/2865/2016 de fecha  
esta Coordinación General para su trámite el día 04 de mayo del año

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

"... me

Miguel Hidalgo

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Fijación fotográfica de Copias de "Cartillas del Servicio Militar Nacional".

**METODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.



146

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon, Modelo D7000
- Lente Zoom 18-105mm, Marca Nikon
- Lente Zoom 60mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLIGHT SB-700
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD 8GB

**OBSERVACIONES.**

Me constituí en Compañía del Ministerio Público de la Federación en las instalaciones del Campo Militar número 1, ubicado en Avenida Ejército Nacional esquina Periférico Norte, Colonia Irrigación Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, lugar donde lleve a cabo mi intervención pericial.

**CONCLUSIONES.**

[Redacted]

[Redacted]

**ANEXOS:** 16 fojas con [Redacted] or.

Delegación  
Irrigación

[Redacted]

**PGR**

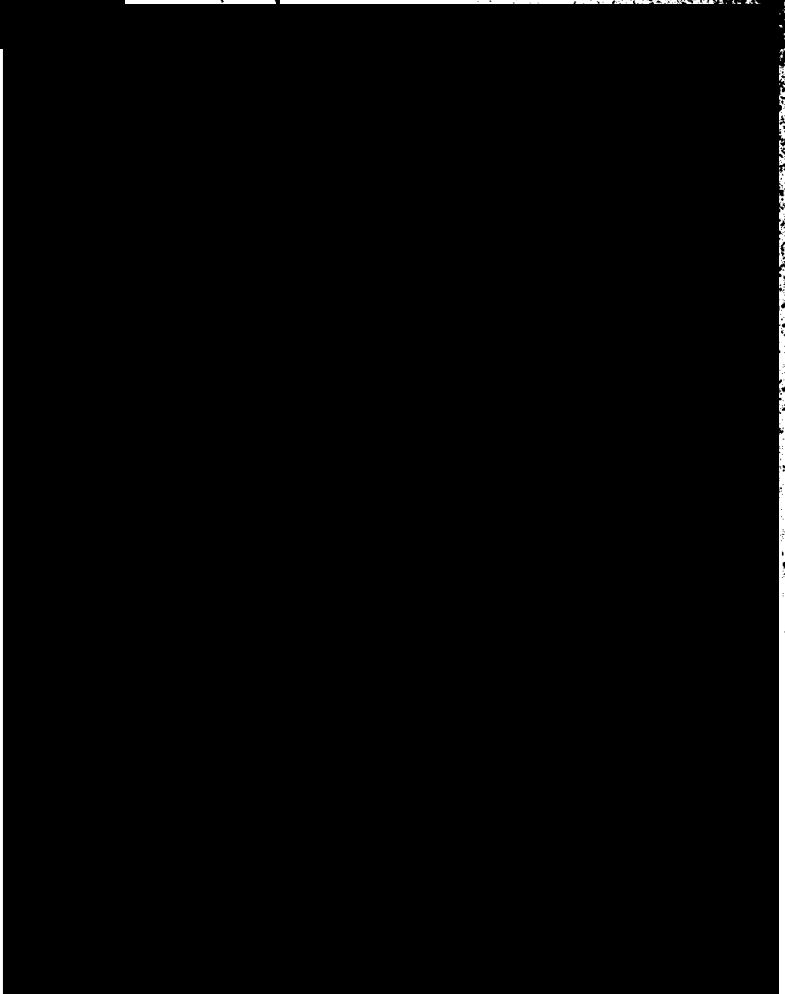
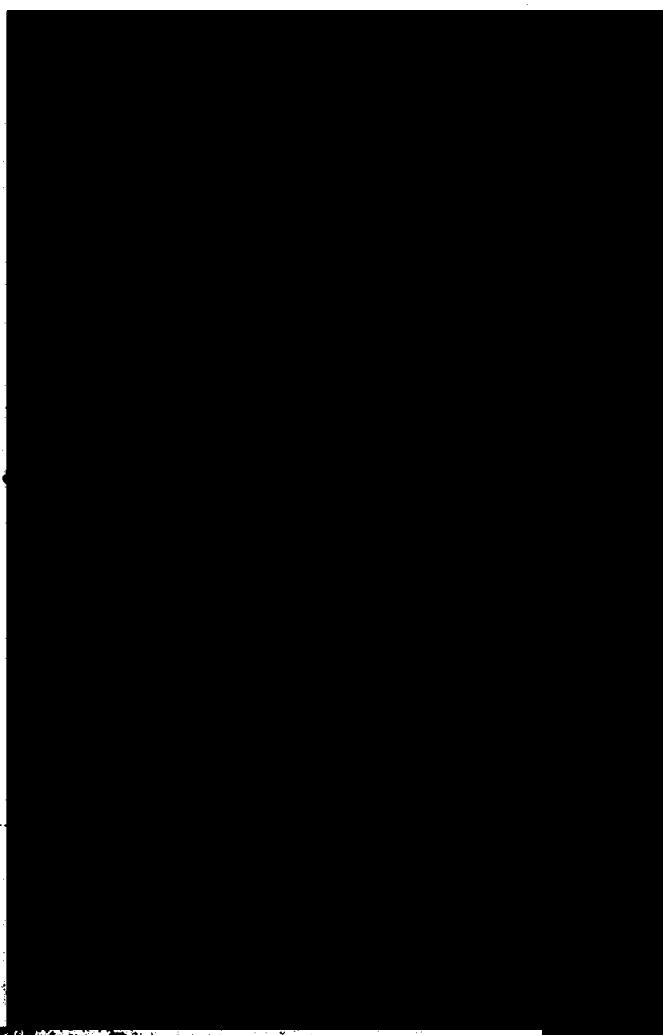
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**113 NT**  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



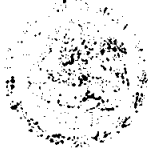
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

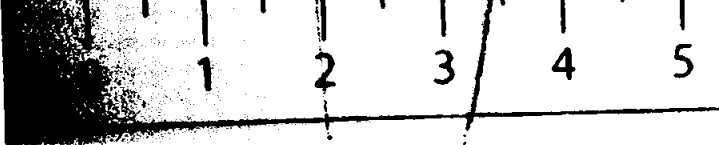
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de  
Dirección General de Laborales  
Especialidad de

NÚMERO DE

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS





**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



<sup>117</sup>  
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

49

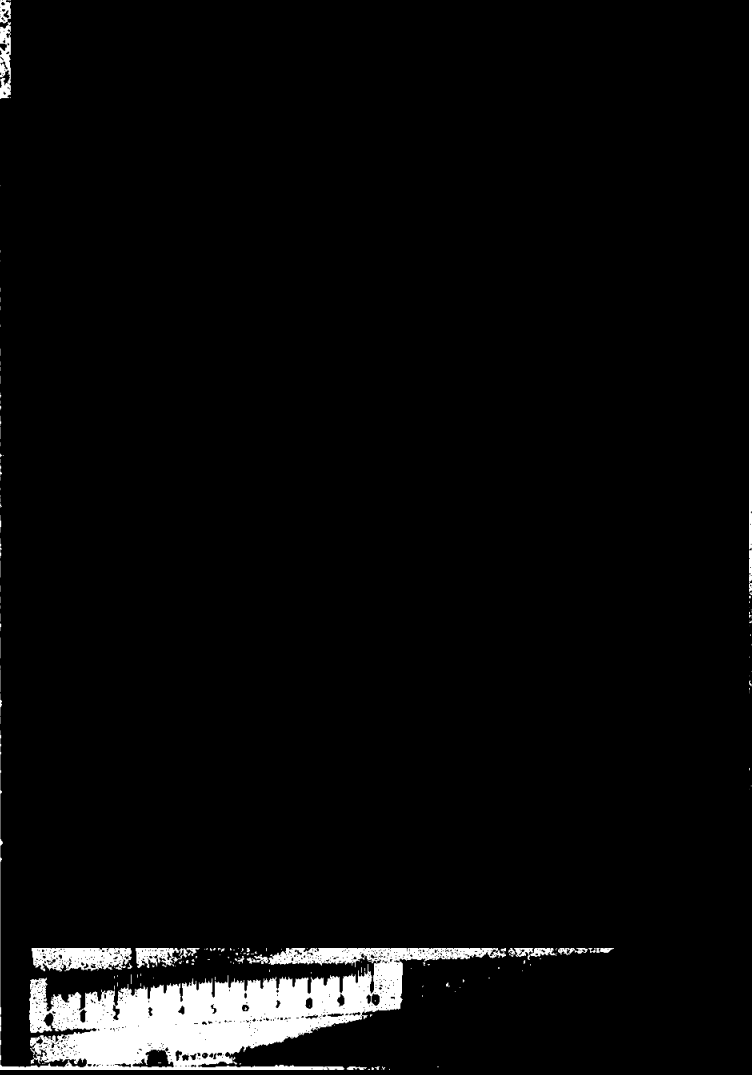
**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

06-05-16 JHC  
PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

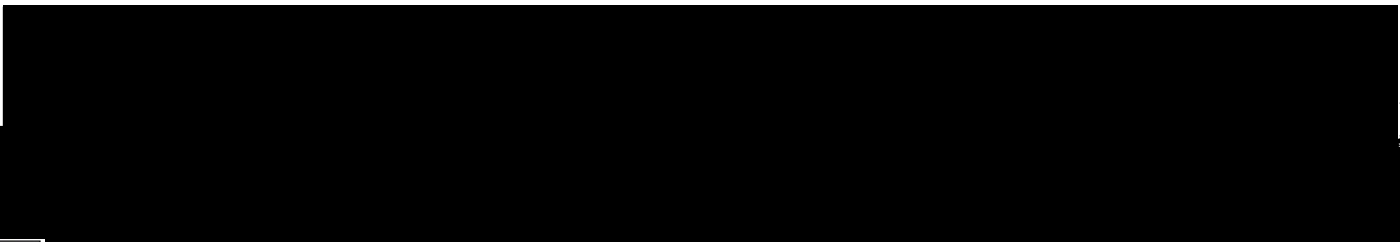
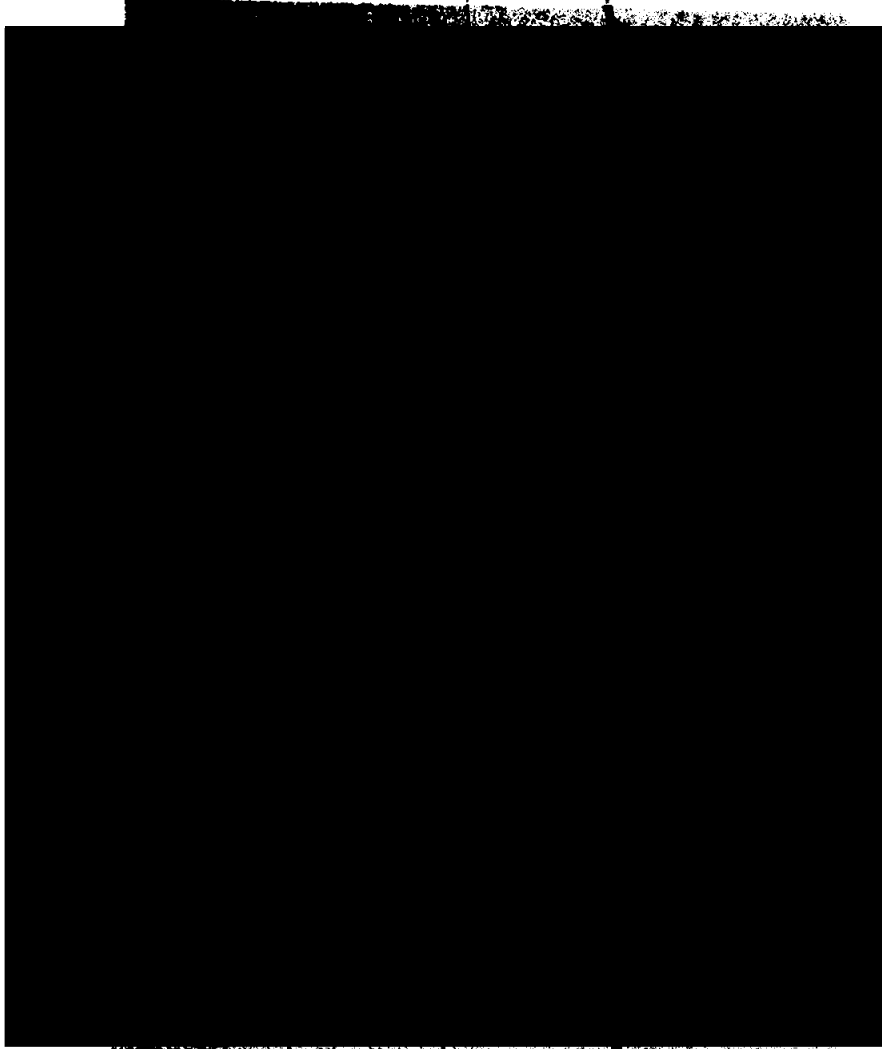
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



150

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



**PGR**

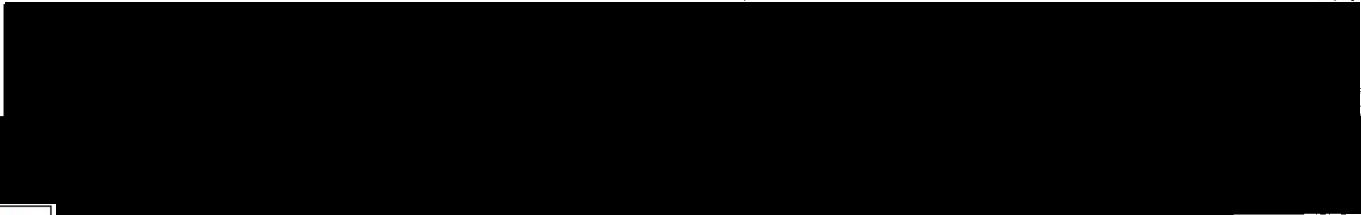
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.R. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

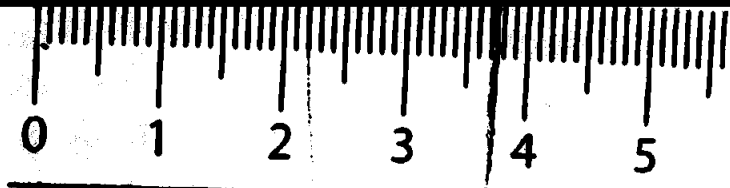
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



152

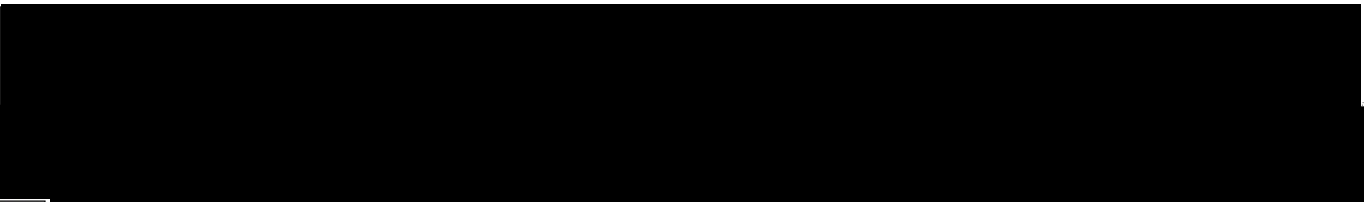
**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



Faint, illegible text or markings on the left side of the page.

Faint, illegible text or markings in the center of the page.



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

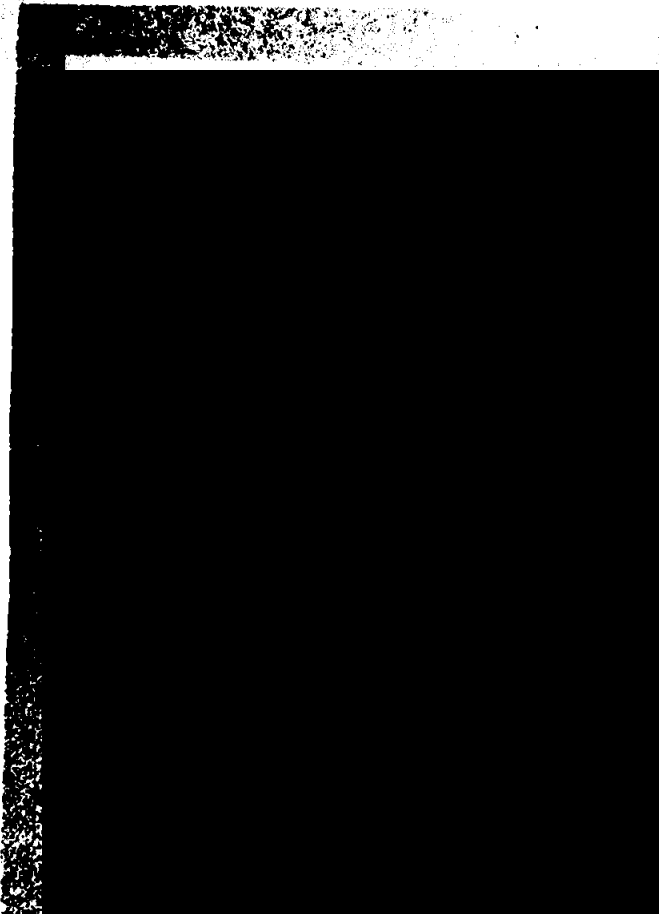


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

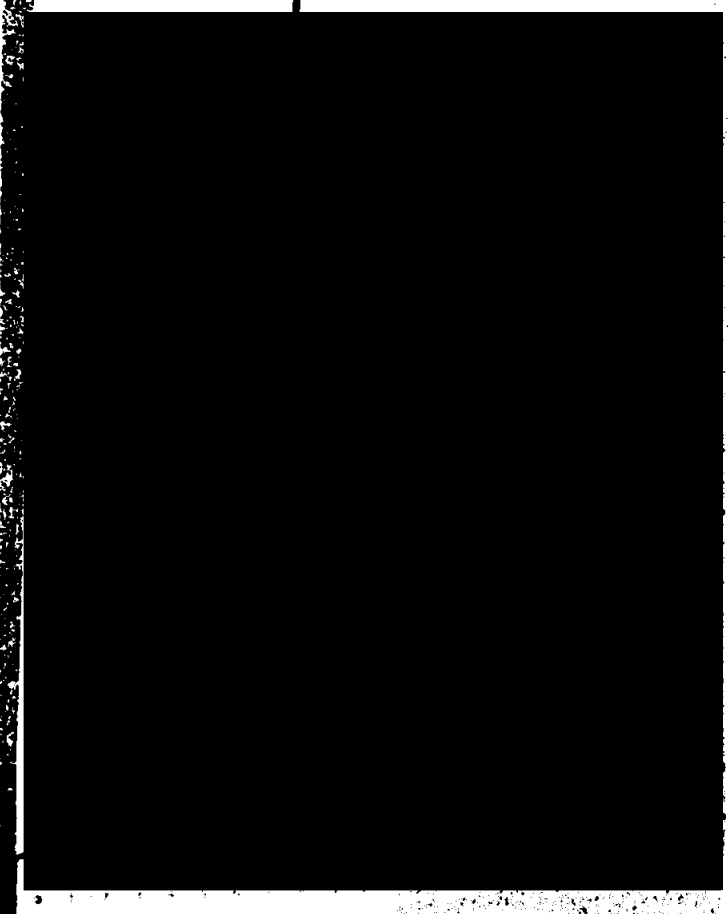
153

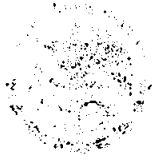
**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



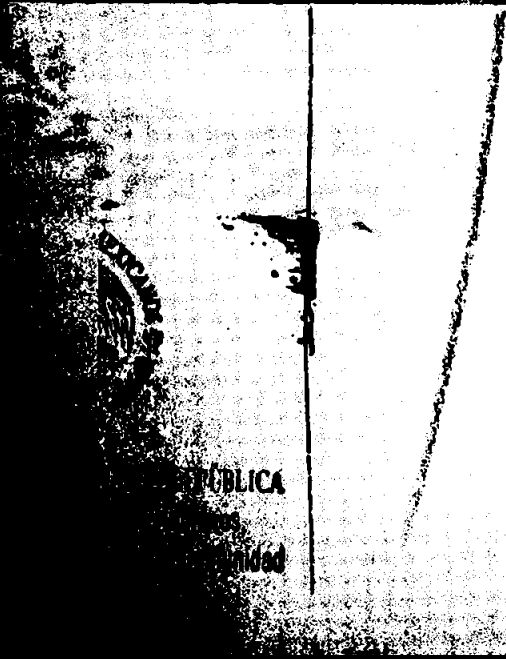
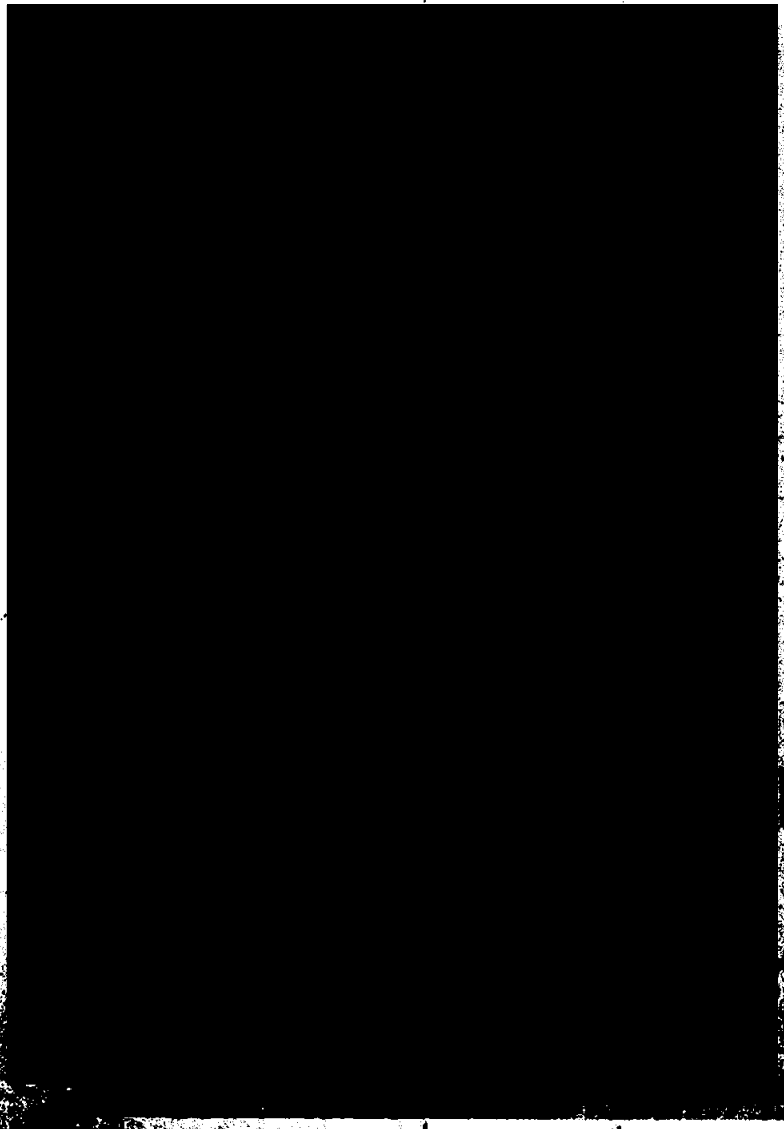
06-05-16 JHC  
PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014





**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



PGR

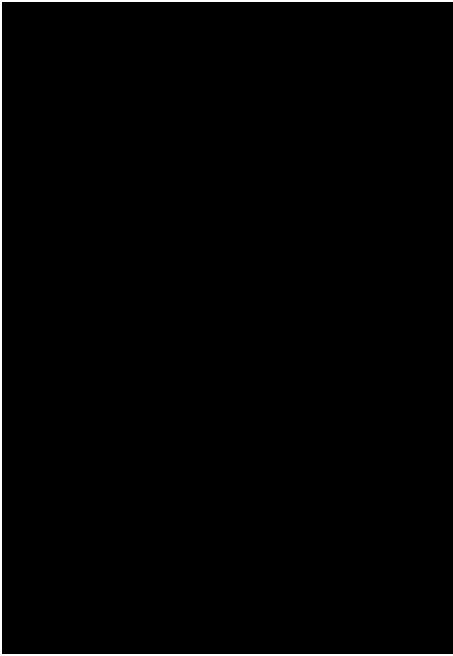
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



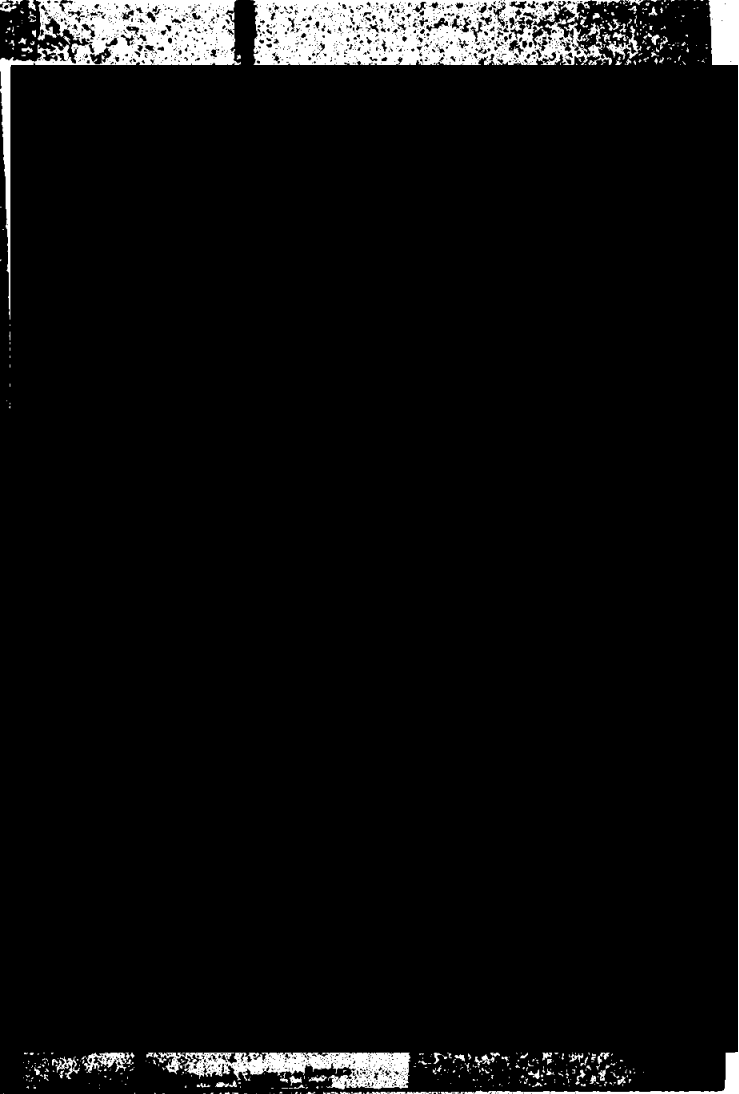
155  
155  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 33891

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014



06-05-16 JHC  
PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

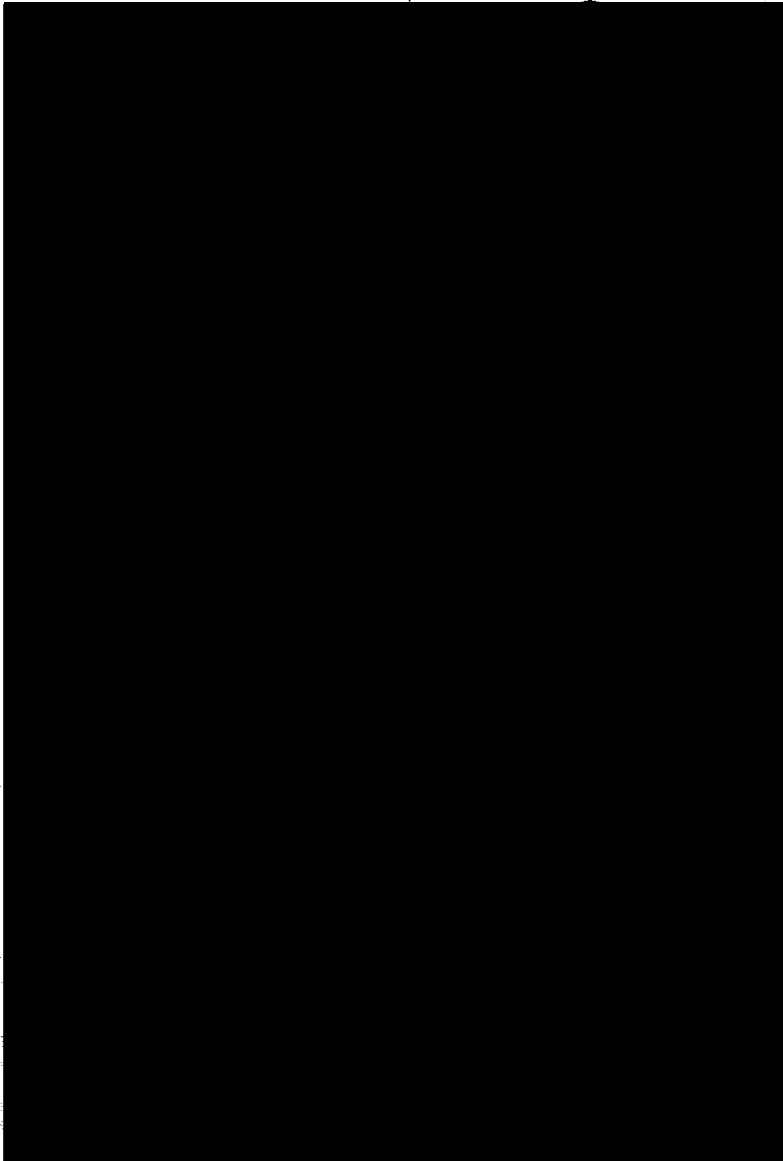
**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

~~154~~ 156  
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



COPIA DE LA REPUBLICA  
DE LA ESPECIALIDAD EN  
DE DELINCUENCIA  
EN BASE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense



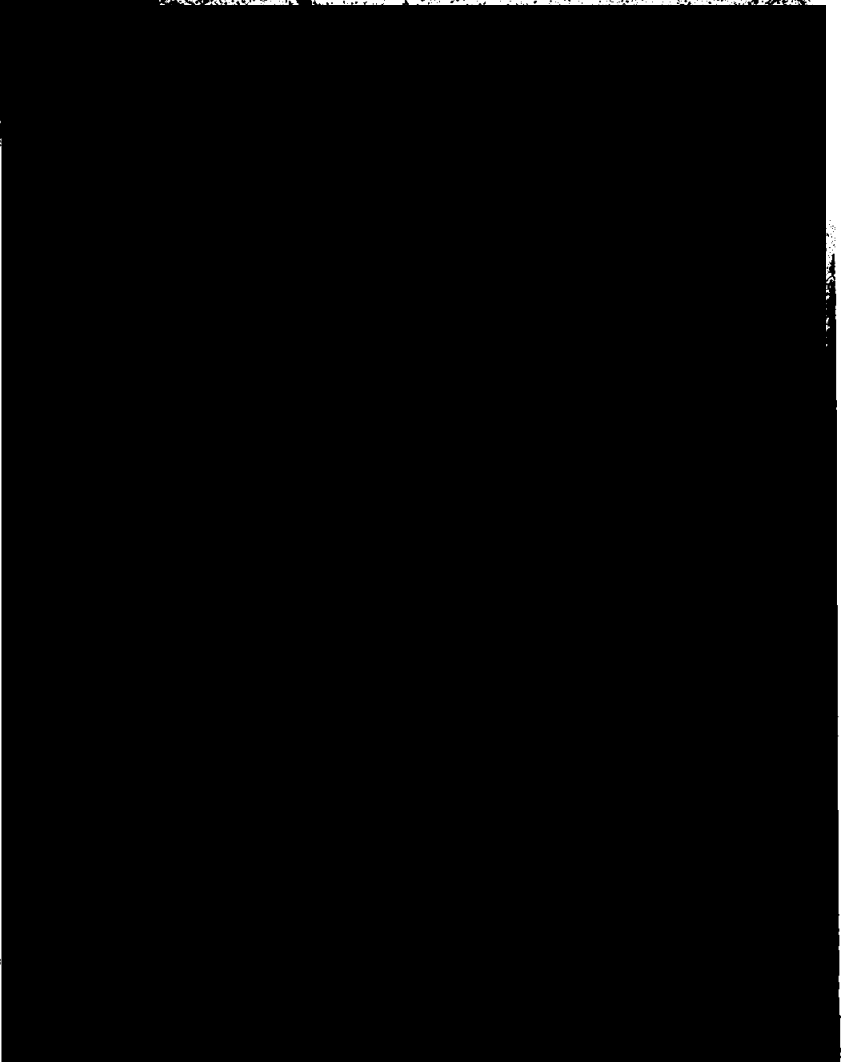
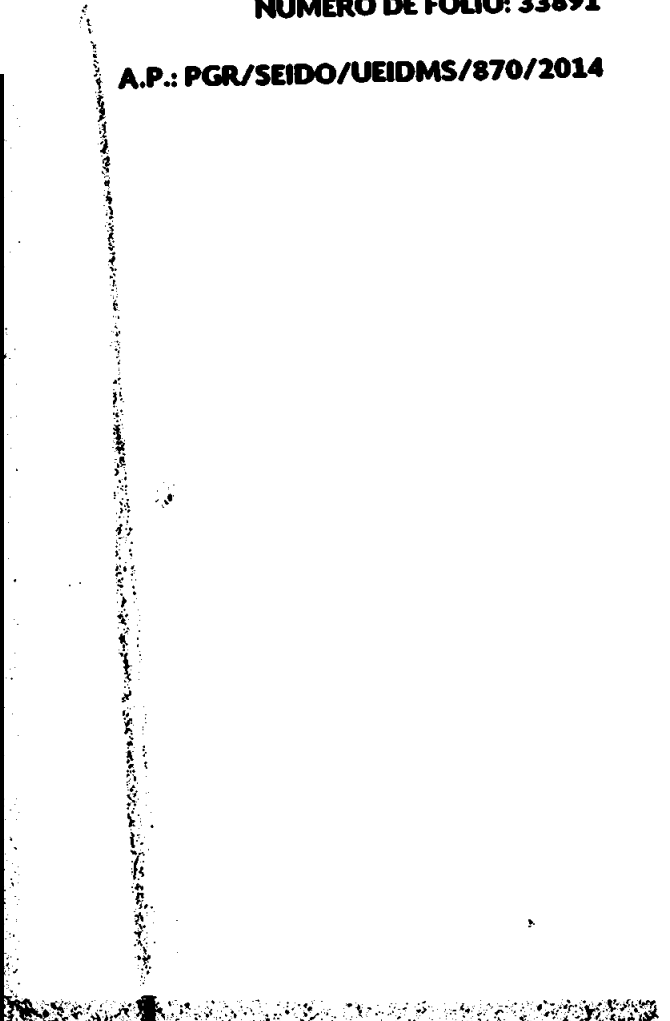
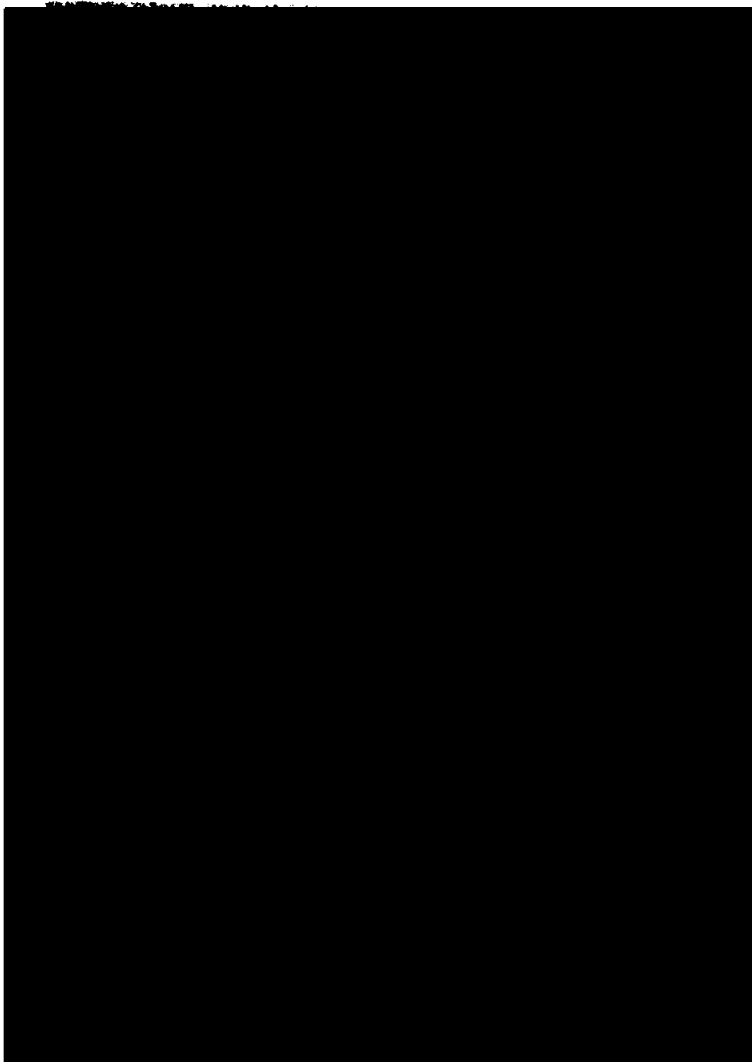
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

~~153~~ 157  
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



2014  
2014

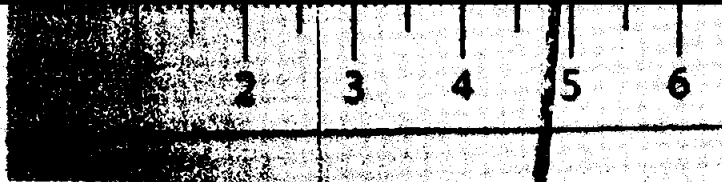
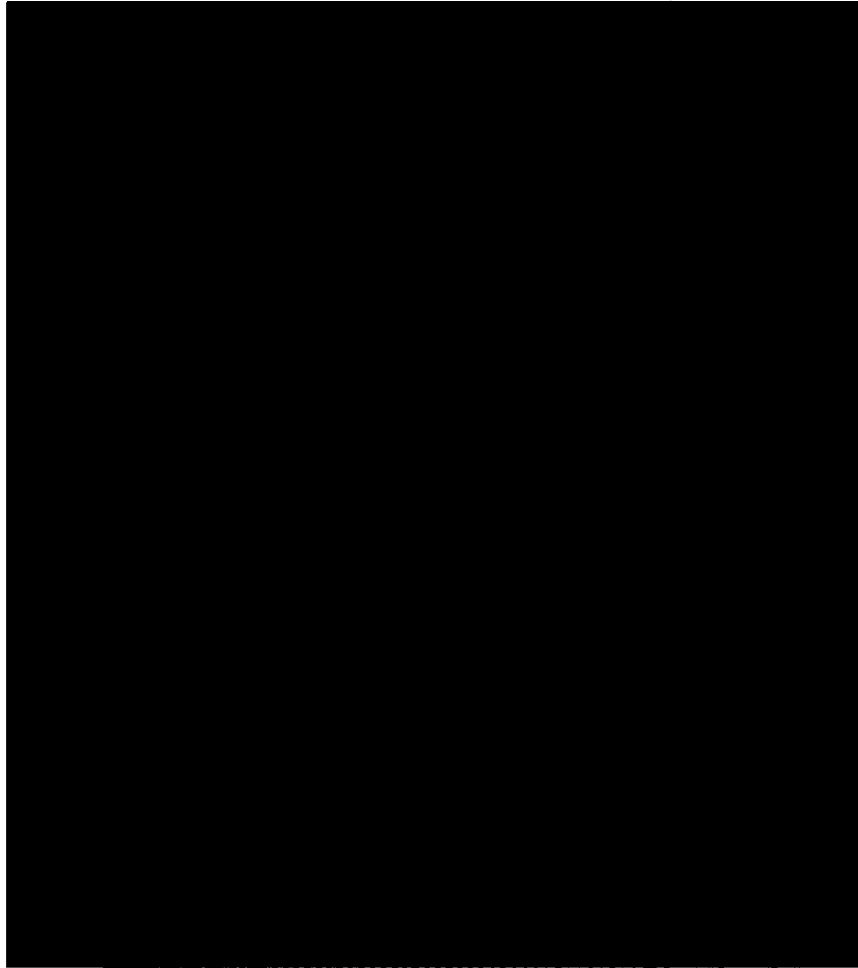
2014  
2014

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

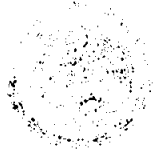
**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

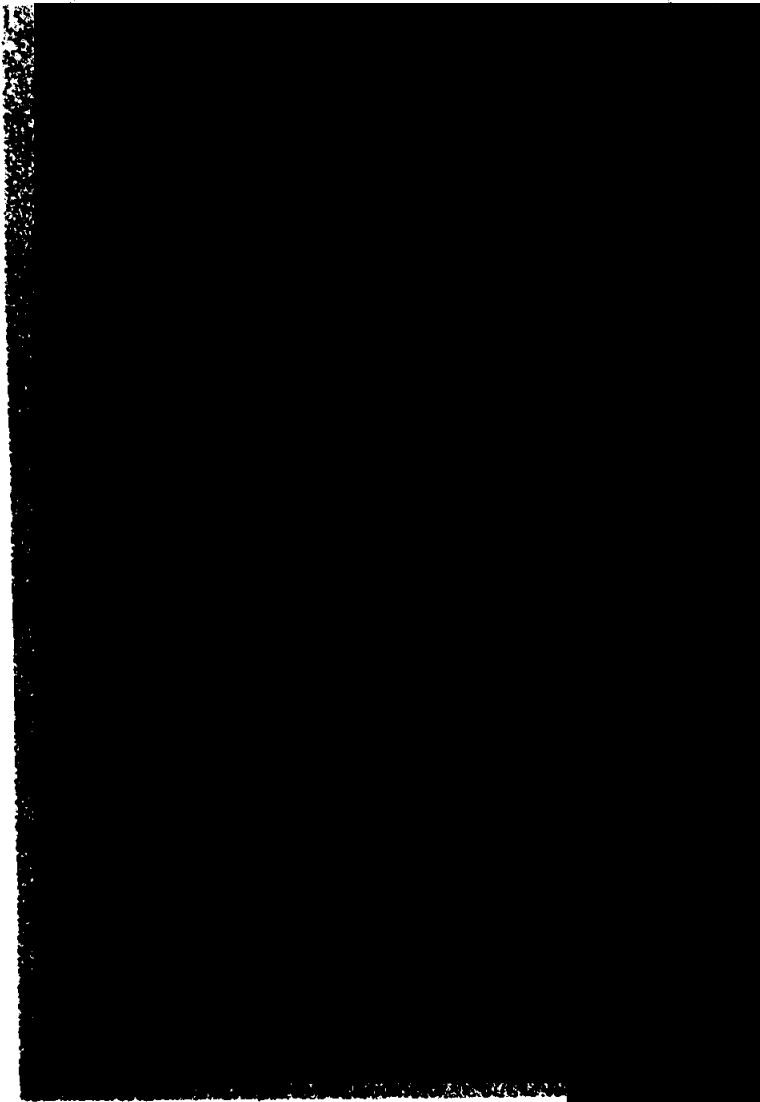


**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

~~159~~ 159

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL



Rev. 02

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

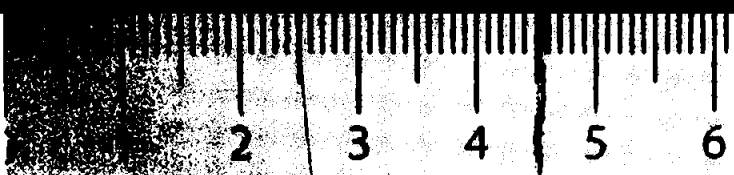
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

160.

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

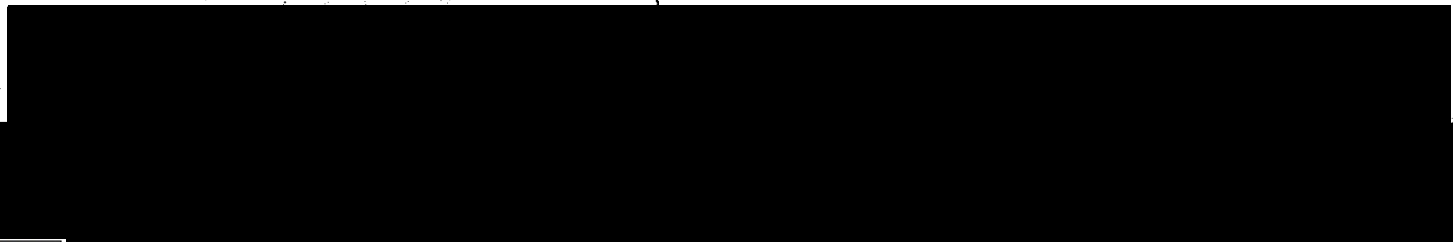
**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**

-----  
**Huella digital**



PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL

LABORATORIO  
DE FOTOGRAFÍA  
FORENSE



**PGR**

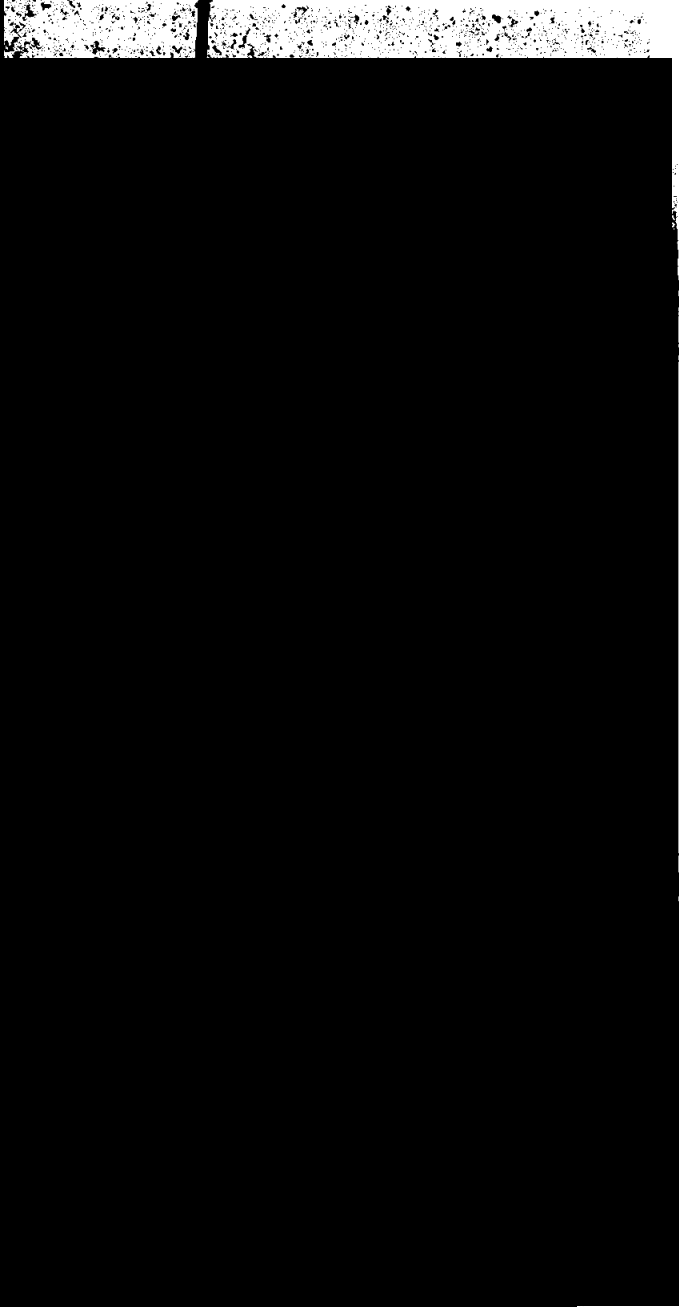
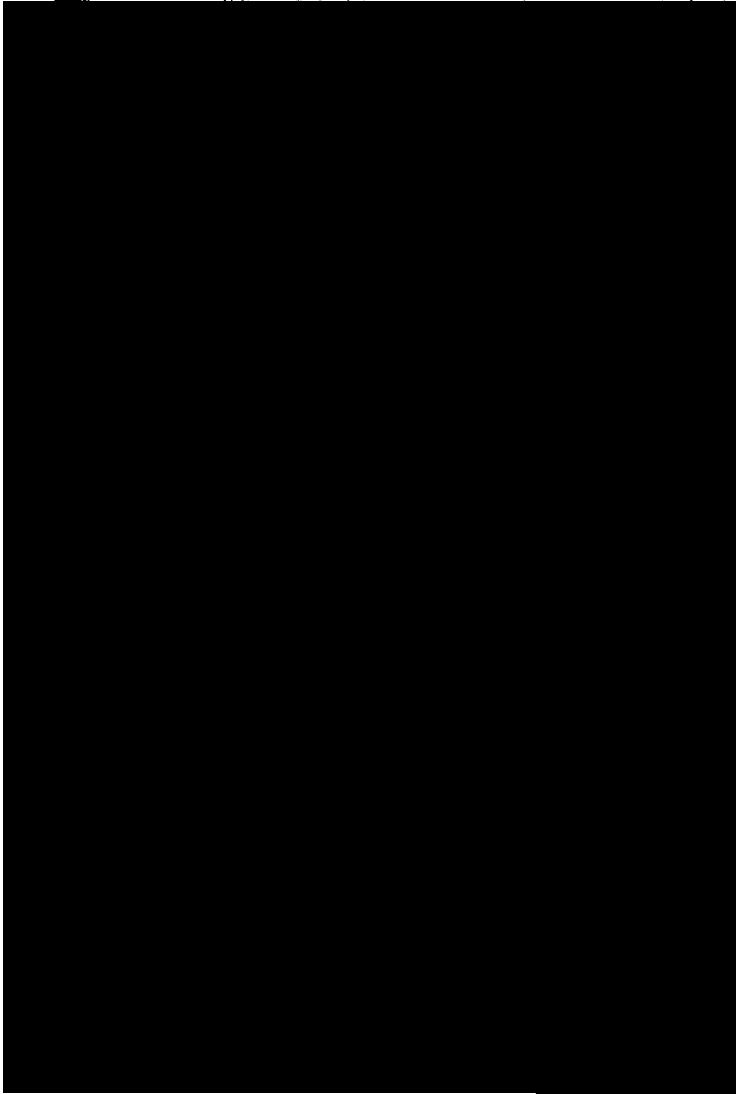
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**159**  
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense *101*

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



*[Faint circular stamp]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

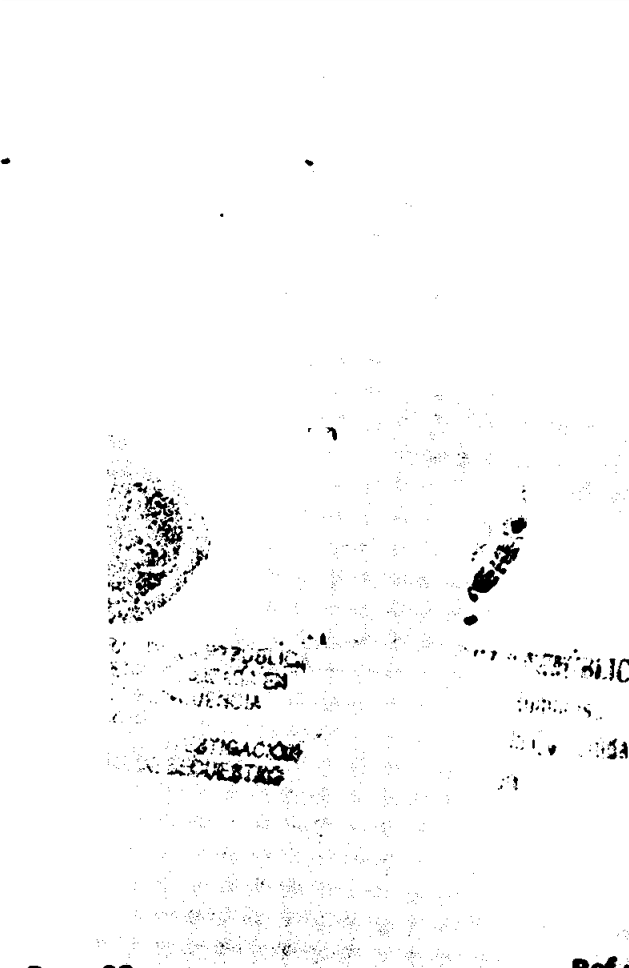
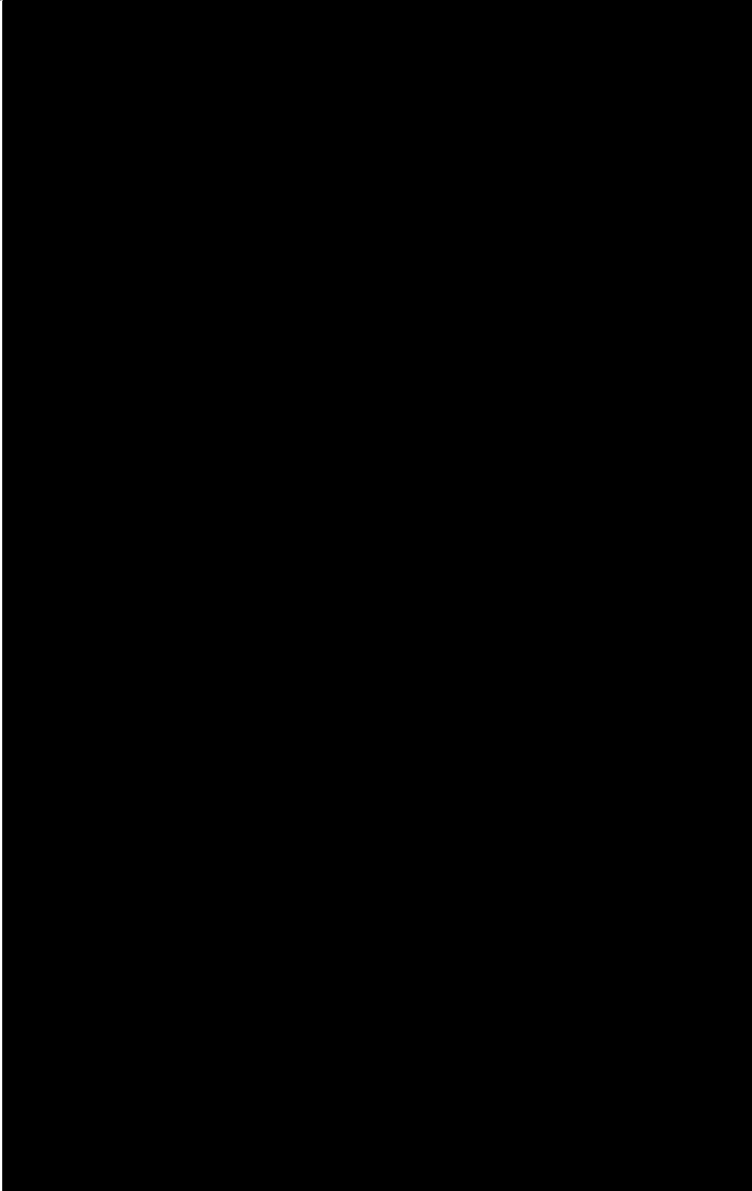
PROCURADURÍA GENERAL

**460**  
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

162.

**NÚMERO DE FOLIO: 33891**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**



**Rev.: 02**

**Ref.:**

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



101

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN: EN MATERIA DE DATILOSCOPIA FORENSE.

- - - En la ciudad de México, a doce (12) de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, Fracción II, 3º fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en [redacted] identificó con la credencial [redacted] por la Procuraduría [redacted] a cual le acredita como funcionario público o [redacted] da fe de tenerlo a la vista con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve en el acto a la interesada, por no existir inconveniente legal alguno, previa copia certificada que se agrega de la misma a la indagatoria para los efectos legales a que haya lugar; en seguida se hace del conocimiento de la declarante que con fundamento [redacted]

[redacted] s. P. [redacted] como de [redacted] a [redacted] de sus [redacted]





[REDACTED] 34 [REDACTED]  
[REDACTED] 715, Colonia Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc,  
Ciudad de México.-----

--- Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, con el objeto de ratificar los dictámenes en materia de dactiloscopia forense con número de folio 91927, de fecha 22 de Diciembre de 2014 dos mil catorce, los ratifico en su integridad y reconozco la firma que obra al calce de los mismos por proceder de mi puño y letra, la cual utilizo en mis asuntos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, por lo que previa lectura que fue de mi dicho [REDACTED] calce para constancia legal, en unión del p

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y

DAMOS

[REDACTED]

OS,1

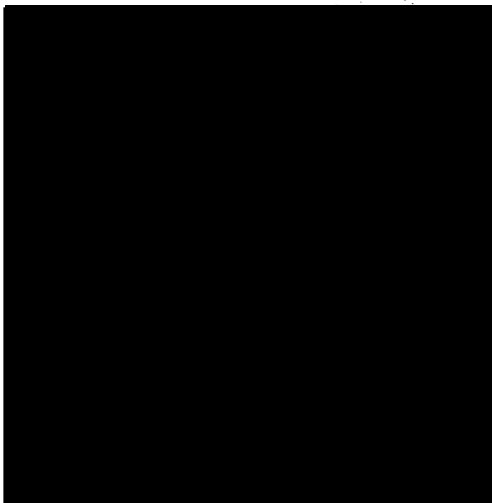
MOTIVACIÓN 2



162 169

PGR

PROFESORADO GENERAL DE LA ADMONIA



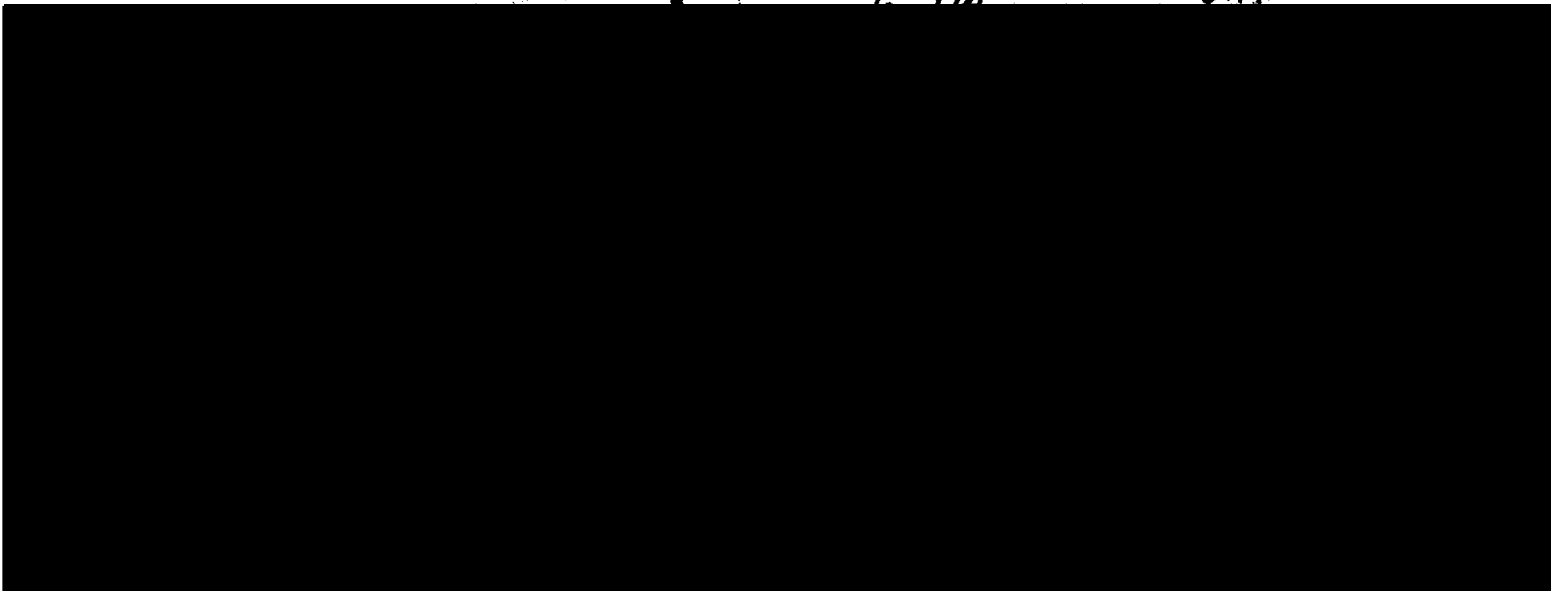
5 MAR

REPUBLICA MEXICANA  
HERmanos



UNIDAD ES  
En la Cui  
El Suro  
Vuelo de  
7/2000

UN9



REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
A  
INVESTIGACIÓN  
DE NUESTRO



163  
165

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN:  
EN MATERIA DE DATILOSCOPIA FORENSE.**

- - - En la ciudad de México, a doce (12) de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 3° fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el 32 de su Reglamento, comparece, voluntariamente, quien dijo llamarse [REDACTED] persona que se identificó con la credencial institucional número 5 [REDACTED] a su favor por la Procuraduría General de la República, la cual le acredita como funcionario público con el cargo de Perito Ejecutivo Técnico "B" documento del cual se da fe de tenerlo a la vista con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] ps  
[REDACTED]  
[REDACTED] Federal de  
Procedimientos Penales, se procede a protestarle para que se conduzca con la verdad en la diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad [REDACTED] una autoridad distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones; respecto de sus generales la declarante indicó, llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

MA SE SEU ESTRO



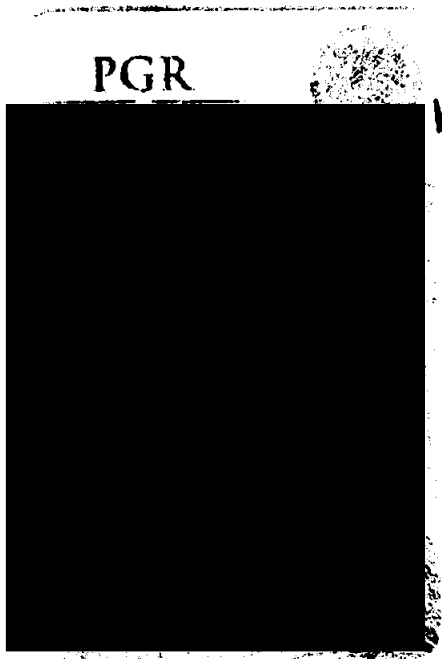
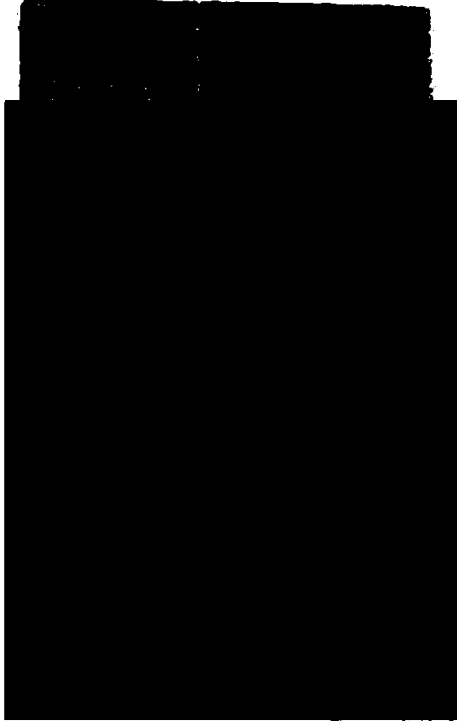
[REDACTED]

--- Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación, con el objeto de ratificar los dictámenes en materia de dactiloscopia forense con número de folio 91927, de fecha 22 de Diciembre de 2014 dos mil catorce, los ratifico en su integridad y reconozco la firma que obra al calce de los mismos por proceder de mi puño y letra, la cual utilizo en mis asuntos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, por lo que previa lectura que fue de mi dictamen, ratifico el calce para constancia legal, en unión del presente dictamen.

Procuración de **DAMOS**  
Michele de la

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

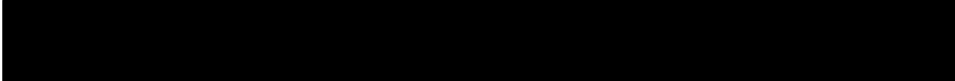


PGR

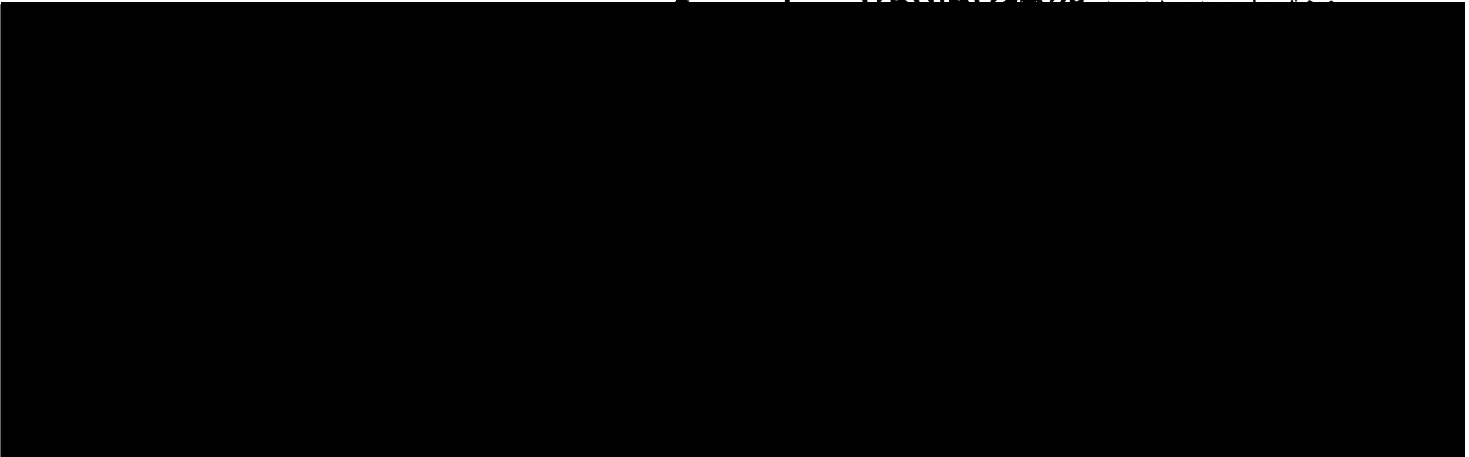
164  
166

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

México 12 Mayo 16



15/05/2016



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN EN  
CIENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
E INVESTIGACIÓN

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

DIJO:

--- Se tiene por recibido los números de folio 16081, 33890

[REDACTED]

--- Documentación que se da fe tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A) fracción F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la R

ACUERDA

--- PRIMERO: Se ordena agregar el dictamen con números de folio 16081, 33890 para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED], A [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien

[REDACTED]

HOJA DE RECEPCIÓN

166  
168

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
NÚMERO DE FOLIO: 16081, 33890.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE  
DACTILOSCOPIA FORENSE.

Cuauhtémoc, Ciudad de México, a 13 de Mayo de 2016.

LICENCIADO.

████████████████████  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
P R E S E N T E.

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

La que suscribe perito oficial en la materia de Dactiloscopia Forense, adscrita y propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la A. P. citada al rubro con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales 22, Fracción I, Inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular C/002/2011 emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

1

DICTAMEN

1.- PROBLEMA PLANTEADO

De su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/1237/2016, de fecha 3 de Marzo de 2016, y recibido en esta Coordinación el mismo día:

"... me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que ingrese y coteje en el Sistema AFIS y en la Base Nacional de Huellas Dactilares, las impresiones digitales que aparecen en las cartillas militares a nombre de:

1. Adán Abrajam de la Cruz,
2. Antonio Santana Maestro,
3. Cristian Alfonso Rodríguez Telumbre,
4. Geovani Galidrez Guerrero,
5. Israel Caballero Sánchez,
6. Israel Jacinto Luga de,
7. Jose Luis Luna Tomé,
8. Miguel Angel Mendoza Zacarías.

DE LA REPÚBLICA

Rev. 3





167  
169

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
NÚMERO DE FOLIO: 16081, 33890.

[Redacted] las [Redacted]  
[Redacted] enviados [Redacted]

De su oficio en alcance SEIDO/UEIDMS/FE-A/2865/2016 fecha 03 de Marzo de 2016, y recibido en esta Coordinación el 04 de Mayo de 2016:

"... gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designe a los peritos... en las materias de Dactiloscopia y fotografía respectivamente, para que se presente **el viernes seis de mayo de 2016 en las instalaciones de SEIDO en el área de recepción en punto de las 09:30 am**, para trasladarnos a una diligencia en las instalaciones del campo militar 1 J en la colonia irrigación delegación Miguel Hidalgo...".

EXC. JUZGADO

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS.

DE LA REPÚBLICA  
del Poder Judicial

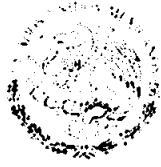
[Redacted]

2

[Redacted]

[Redacted]

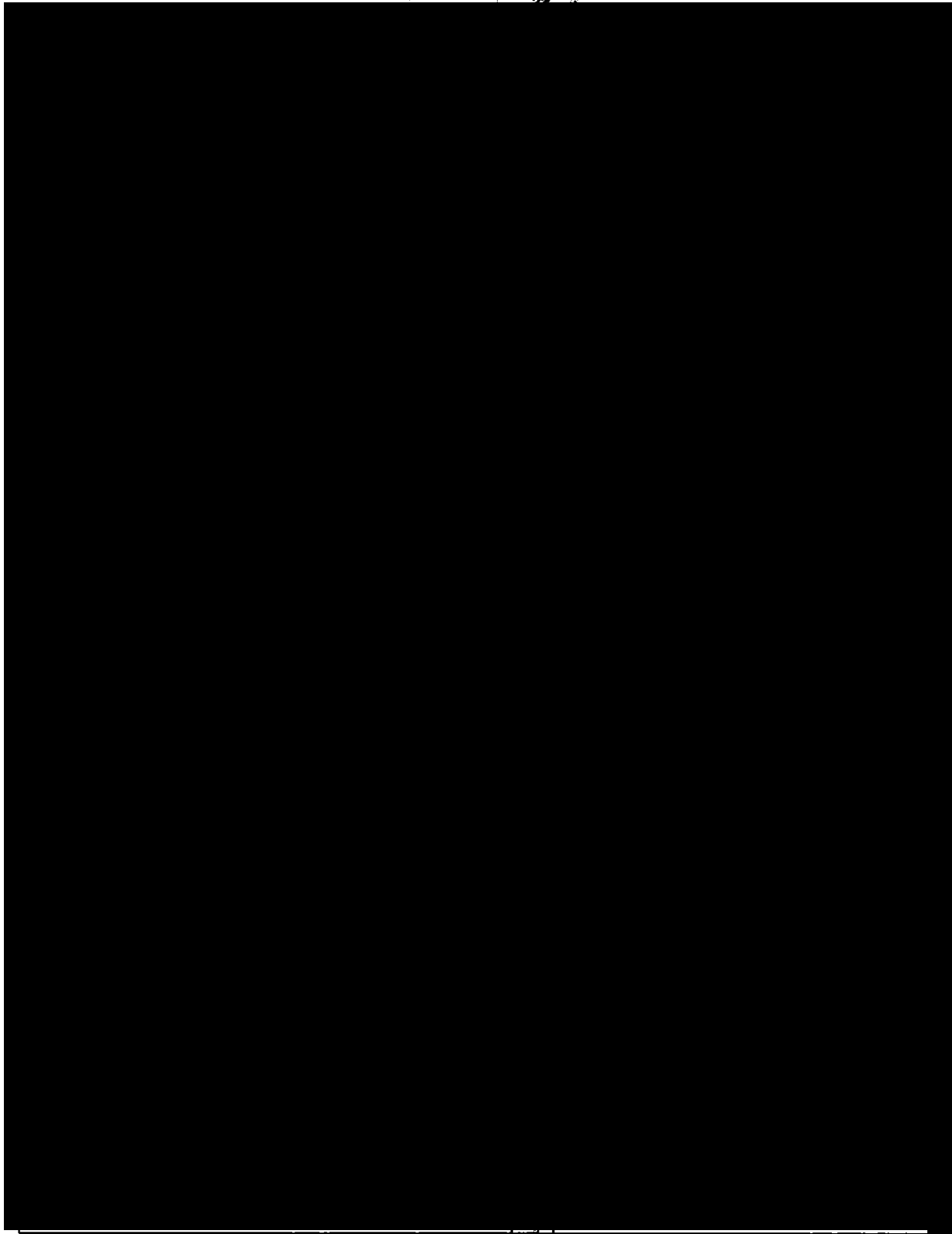
[Redacted]



~~168~~

170

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
NÚMERO DE FOLIO: 16081, 33890.



3

Rev. 3







MEXICANOS

169  
171

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
NÚMERO DE FOLIO: 16081, 33890.



4

Rev. 3

Ref: IT-DF-01

FO-DF-05

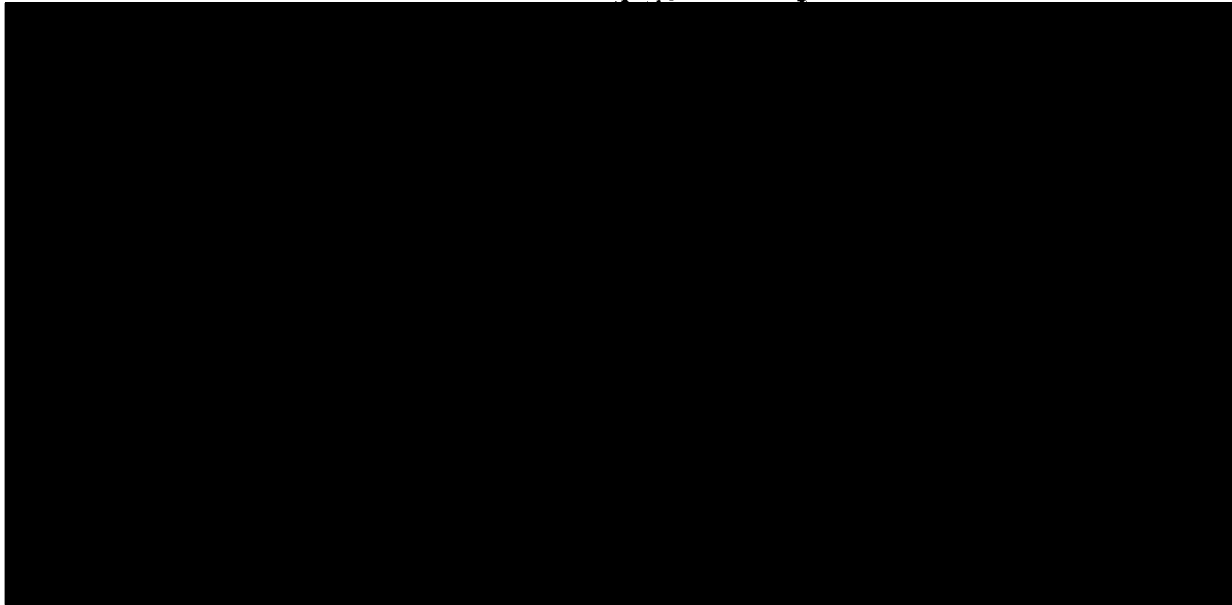




170

172

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
NÚMERO DE FOLIO: 16081, 33890.



**3.- MÉTODO DE ESTUDIO.**

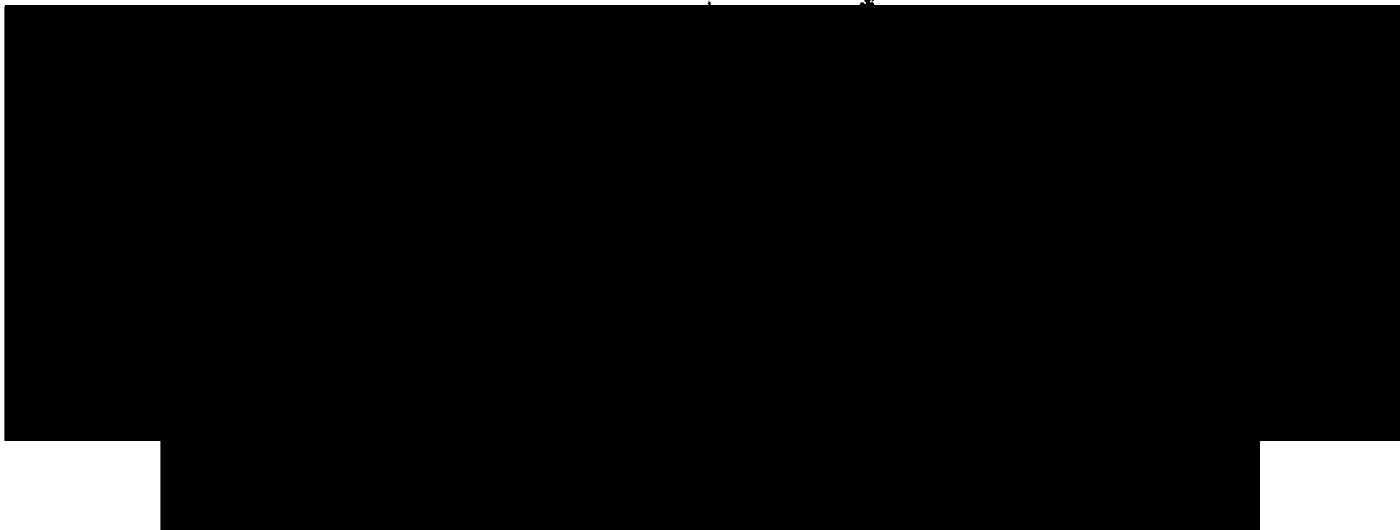
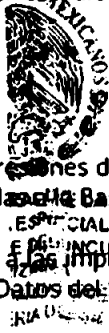
El presente estudio técnico pericial se fundamenta en la consulta de la digitalización e ingreso de las huellas dactilares en el Sistema Automatizado de Huellas Dactilares (A.F.I.S.) para ser enviadas a confronta con las existentes en la Base de Datos del Sistema Nacional de Huellas Dactilares. el cual se fundamenta en las minucias o puntos característicos que se encuentran en cada huella dactilar, enviando una serie de candidatos para ser calificados por el operador. Lo anterior, además, con fundamento en el estudio doctrinal del "Manual de Dactiloscopia" de la Procuraduría General de la República.

5

**3.1.- PROCEDIMIENTO.**

Se realizó un análisis de las impresiones dactilares motivo de estudio, para determinar si son útiles y realizar un cotejo dactiloscópico para ser ingresadas a la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se asignaron Números de Caso a las impresiones dactilares útiles, mismas que se ingresaron al sistema AFIS, para la comparación contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como a continuación se relaciona:





177  
173

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
NÚMERO DE FOLIO: 16081, 33890.

Las impresiones dactilares contenidas en los documentos en la continuación se relacionan, no se ingresan a la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que no son útiles para realizar un cotejo dactiloscópico.

[Redacted]

Una vez realizado el estudio solicitado, se obtienen los siguientes:

4.- RESULTADOS.

[Redacted]

6

[Redacted]

Por lo anterior, se formulan las siguientes:

5.- CONCLUSIONES.

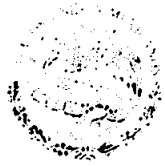
[Redacted]

Rev. 3

Ref. IT-DF-01

FO-DF-05

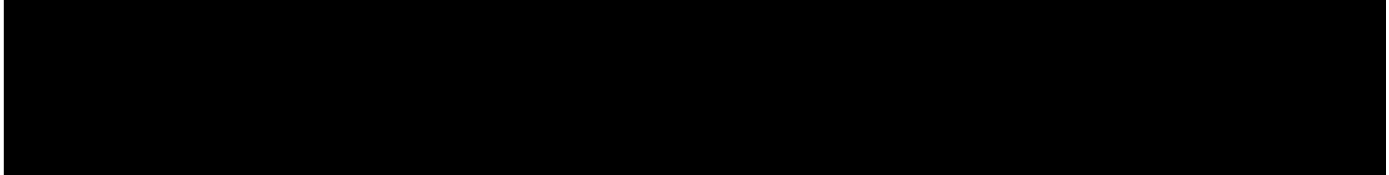
[Redacted]



172

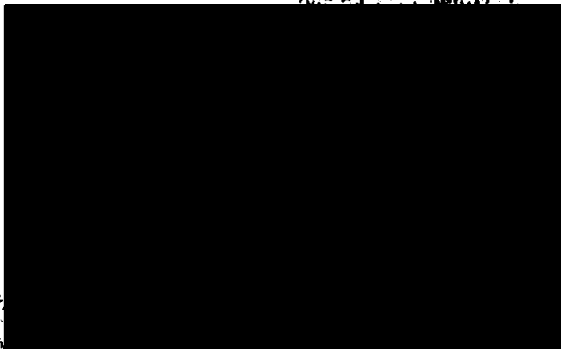
174

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.  
NÚMERO DE FOLIO: 16081, 33890.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Derechos Humanos



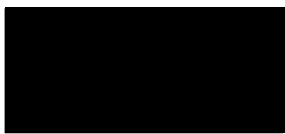
E.



7

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS

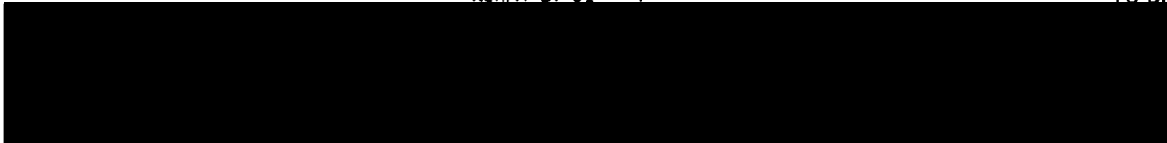
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos



Rev. 3

Ref. IT-DF-01

FO-DF-05





AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN:  
EN MATERIA DE DATILOSCOPIA FORENSE.**

En la ciudad de México, a trece (13) de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 3° fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 32 de su Reglamento, comparece, [REDACTED] quien dijo llamarse [REDACTED] que se identificó con la credencial institucional número [REDACTED] a su favor por la Procuraduría General de la República, la cual le acredita como funcionario público con el cargo de Perito Ejecutivo Profesional "B", documento del cual se da fe de tenerlo a la vista con fundamento en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve en el acto a la interesada, por no existir inconveniente legal alguno, previa copia certificada que se agrega de la misma a la indagatoria para los efectos legales a que haya lugar; en seguida se hace del conocimiento de la declarante que con fundamento en el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a protestarle para que se conduzca con la verdad en la diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones; respecto de sus generales la declarante indicó, llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]



[REDACTED] OS UN  
[REDACTED] Colonia Santa [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

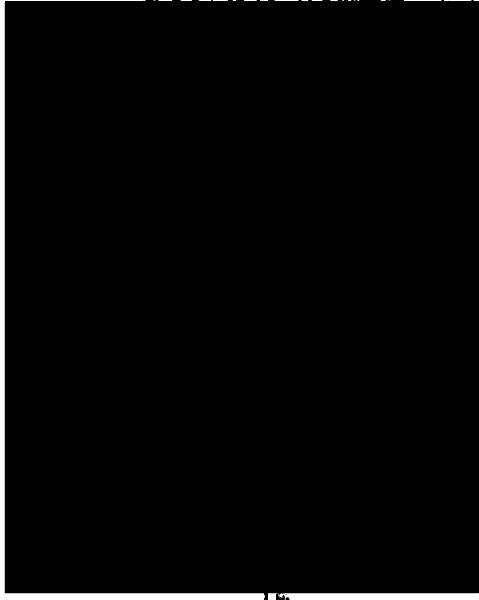
TEST

[REDACTED]

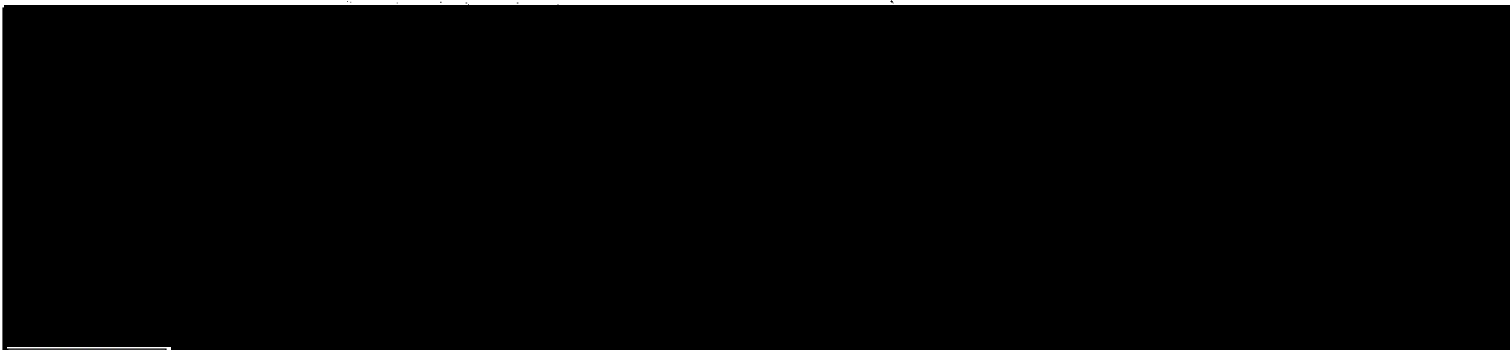
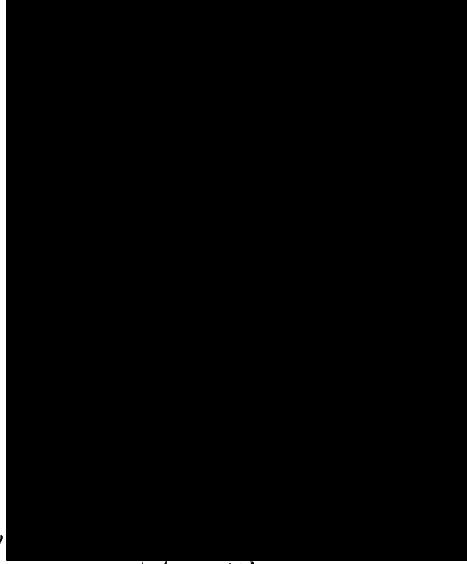
175  
174 176



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE LOS DERECHOS FEDERALES  
PGR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE LOS DERECHOS FEDERALES  
PGR



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

HS  
177

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

**ACUERDO POR EL CUAL SE REMITE  
AVERIGUACIÓN PREVIA**

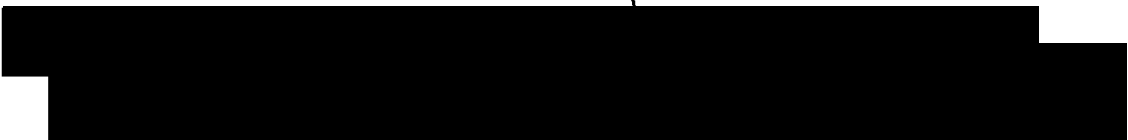
En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del dieciocho de mayo de dos mil dieciséis [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

--- Vista para resolver sobre la remisión de la A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, instruida contra Quien o Quienes Resulten Responsables por su probable comisión del delito de Secuestro, y/o Lo que resulte, cometido en agravio de 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, y: -----

**RESULTANDO**

El veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se inició la averiguación previa citada al rubro, con motivo de la recepción de la copia certificada de la indagatoria AEBPNL/0049/2014, remitida por la Lic. Elizabeth Lopez Peña Encargada de la Agencia de Especializada del Ministerio Público en Búsqueda de Personas No Localizadas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, instruida contra quien o quienes resulten responsable de los hechos (Desaparición de Personas), cometida en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vazquez Pediten, 3.- Adán Abrajan de la cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Ambrosio Martínez Rodríguez, 6.- Antonio Santana Maestro, 7.- Benjamin Acergo Bautista, 8.- Benjamin Ascencio Bautista, 9.- Carlos Iván Ramírez Villareal, 10.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 11.- Cesar Manuel González Hernández, 12.- Christian Alonso Rodríguez Telumbre, 13.- Christian Tomás Colón Garnica, 14.- Cirino Tejada Meza, 15.- Cutberto Ortiz Ramos, 16.- Daniel Gerardo Cantú Morales, 17.- Dorian González Parral, 18.- Eduardo Ayafredh Sebastián Salgado, 19.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 20.- Everardo Rodríguez Bello, 21.- Felipe Arnulfo Rosas, 22.- Gionavi Galindres Guerrero, 23.- Israel Caballero Sánchez, 24.- Israel Jacinto Lugardo, 25.- Jazziel Ramírez Sánchez, 26.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 27.- Jonás Trujillo González, 28.- Jonathan Maldonado Hernández, 29.- Jorge Álvarez Nava, 30.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 31.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 32.- Jorge Luis González Parral, 33.- Jose Angel Campos Cantor, 34.- José Ángel Navarrete González, 35.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36.- José Luis Luna Torres, 37.- Joshvani Guerrero de la Cruz, 38.- Julio Cesar López Patolzin, 39.- Julio César Ramírez Nava, 40.- Julio Cesar Velásquez Alonso, 41.- Leonel Castro Abarca, 42.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 43.- Luis Ángel Francisco Arzola, 44.- Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, 45.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 46.- Marcial Pablo Baranda, 47.- Marco Antonio Andres Santos, 48.- Marco Antonio Gomez Molina, 49.- Mario Torreblanca Flores, 50.- Martin Getsemahy Sanchez García, 51.- Mateo Carrera Moctezuma, 52.- Mauricio Ortega Valerio, 53.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 54.- Miguel Ángel Mendoza Zacarias, 55.- Rodrigo Morales Garcia, 56.- Severo Pedro Minga, 57.- Saúl Bruno García. Hechos suscitados en Iguala, Guerrero, el veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

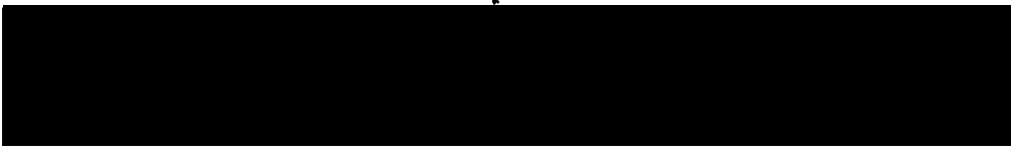
En razón de lo anterior esta Representación Social de la Federación realizó las diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, destacando:





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

- 1.- El 26 de noviembre de 2014, se giraron oficios a las 32 entidades federativas, solicitando la colaboración para hacer una búsqueda y confronta en materia de genética, odontología y antropología. Para ello se remitió copia debidamente de los perfiles genéticos de los 134 familiares de los estudiantes desaparecidos así como las fotografías a color de ellos con su media filiación.-----
- 2.- El 23 de noviembre de 2014, se giró oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2972/2014, dirigido al Director de (CISEN), mediante el cual se solicitó información en relación a los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se anexa al presente..."-----
- 3.- El 25 de noviembre de 2014, se giró oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2952/2014, dirigido al Procurador de Justicia Militar, mediante el cual se solicitó en formato JPG en tamaño real, sin modificar ni amplificar, o en su caso fotocopia de alta calidad, las impresiones dactilares que se tomaron para el trámite de Credencial de Servicio Militar Nacional o en su caso la filiación de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero.---
- 4.- El 26 de noviembre de 2014, se giró oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2953/2014, dirigido al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), mediante el cual se solicitó que por su conducto se solicite al Instituto Nacional Electoral proporcione en formato JPG en tamaño real, sin modificar ni amplificar, o en su caso fotocopia de alta calidad de las impresiones dactilares que se tomaron para el trámite de la Credencial de Elector, o en su caso copia de la o las credenciales de elector, de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se anexa al presente..."-----
- 5.- El 26 de noviembre de 2014, se giró el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11348/2014, dirigido al Titular de la Dirección de Servicios a la Comunidad de P.G.R., mediante el cual se solicitó se publique en la página de PGR, en el Portal de Personas Extraviadas la fotografía y media filiación de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero.-----
- 6.- El 28 de noviembre de 2014, se giró el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11463/2014, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), mediante el cual se solicitó con fundamento en lo estipulado en el artículo 4° párrafo primero de la Ley General de Víctimas se reconozca la calidad de víctimas directas a los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero. Así mismo y en atención a lo establecido en el artículo 4° párrafo segundo de la Ley General de Víctimas, esta Autoridad Ministerial reconozca la calidad de víctimas indirectas a los familiares de los 43 estudiantes.-----
- 7.- El 03 de diciembre de 2014, se giró el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11349/2014, dirigido a la División de la Policía Científica de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación solicitando un informe completo relacionado con algún antecedente y/o registro alguno, ya sea como detenido, ofendido, víctima o testigo en Averiguaciones Previas, Actas Circunstanciadas, procesos penales, etc., de los 43 estudiantes. Solicitando se realice una confronta nominal en el sistema AFIS, de los nombre de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, que se adjuntan en listado al presente; asimismo se realice una búsqueda exhaustiva en las redes sociales e internet de cuentas a nombre de los 43 estudiantes y se realice una confronta en sus bases de datos de las fotografías y media filiación de los 43 estudiantes.-----



177  
179

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

--8.- El 04 de diciembre de 2014, se giró oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11350/2014, dirigido al titular del Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR (CENAPI), mediante el cual se solicitó que de acuerdo a la base de datos (SUIIEP) se realice una búsqueda por fotografías, media filiación o nombre de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se anexa al presente... En caso de encontrar correspondencia con alguna otra impresión fotográfica y/o nombre que arroje el sistema, envíe el número registro en la base de datos, contra qué caso investigado tiene correspondencia y bajo qué número; ... Los registros de antecedentes penales de la persona referida, incluyendo el reporte integral relativo al registro de indiciados, procesados y sentenciados del Sistema Nacional de Seguridad Pública...".

9.- El 4 de diciembre de 2014, se giró el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11351/2014, dirigido a la División de Investigación de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación (PLATAFORMA MÉXICO) mediante el cual se solicitó un informe completo relacionado con algún antecedente y/o cualquier registro, de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos.

10.- El 4 de diciembre de 2014, se giró oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11352/2014, dirigido a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la PGR (CGSP), mediante el cual se solicitó confronta nominal en el Sistema AFIS, de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero...".

11.- El 08 de diciembre de 2014, se giraron oficios a los 32 Fiscales y Procuradores Generales de Justicia de las 32 entidades Federativas, remitiendo en alcance el Dictamen con Folio 74268, del 17 de octubre del 2014, recibido en esta Unidad Especializada el 03 de diciembre del 2014, mediante el cual se realizaron las correcciones al dictamen de los perfiles genéticos de los 135 familiares de los alumnos desaparecidos.

12.- El 12 de diciembre de 2014, compareció el Subdirector de Asuntos Penales de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, licenciado Victor Santiago Serrano Contreras, quien en atención al oficio

[REDACTED]

[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

[REDACTED]

13.- El 12 de diciembre de 2014, se giró el oficio con numero PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11682/2014, dirigido al Presidente de la Cruz Roja Mexicana, solicitándole informara si en los archivos de alguno de los HOSPITALES a su cargo a nivel nacional, se tiene registro o llamado de auxilio de ambulancia para atención, de alguno de los 43 estudiantes. Así mismo se solicitó, informara de todas aquellas personas a las que se les ha brindado atención médica y que por alguna circunstancia se desconozca su identidad, esto a partir del 26 de septiembre del año 2014 a la fecha..."-----

14.- El 12 de diciembre de 2014, se giró oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11688/2014, dirigido al Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), dependiente de la Secretaria de Educación Pública solicitándole proporcione copia legible del expediente escolar y/o cardex de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, que actualmente se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuyos nombres se precisan en el listado que se anexa al presente..."-----

15.- El 12 de diciembre de 2014, se giró el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11687/2014, dirigido al Secretario de Salud solicitándole informe si en los archivos de alguno de los HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, ALTA ESPECIALIDAD, CLÍNICAS, CENTROS DE SALUD o cualquier otro hospital o a su digno cargo, se tiene registro, de alguno de los 43 estudiantes. Así mismo se solicitó, informar de todas aquellas personas a las que se les ha brindado atención médica y que por alguna circunstancia se desconozca su identidad, esto a partir del 26 de septiembre del año 2014 a la fecha..."-----

16.- El 12 de diciembre de 2014, se giró el oficio con numero PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11690/2014, dirigido al Director General de Control y Verificación Migratoria, del Instituto Nacional de Migración, solicitando antecedentes de estatus migratorio a nombre de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, indicando que para el caso de resultar afirmativo remita detalle de entradas y salidas al territorio nacional y copia certificada del expediente formado o se informe de su estancia en alguna estación migratoria..."-----

17.- El 12 de diciembre de 2014, se giró el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11689/2014, dirigido al Director General de Delegaciones de la Secretaria de Relaciones Exteriores, solicitando registro y/o antecedentes respecto de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, señalando que para el caso de resultar afirmativo, se remita copia certificada del expediente formado. De igual forma, se solicitó indique si se cuenta con alguna huella dactilar de dichas personas, remitiendo copia certificada de las mismas. Lo anterior, para la debida integración de la que al rubro se indica..."-----

18.- El 12 de diciembre de 2014, se giró oficio al Director General de Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitando: informe si en los archivos de alguna de las clínicas, hospitales o centros de salud, se tiene registro, de alguno de los 42 Estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Profesor Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero; asimismo se solicita, se informara de todas aquellas personas a las que se les ha brindado atención médica y que por alguna circunstancia se desconozca su identidad, esto a partir del 26 de septiembre del año 2014 a la fecha..."-----

19.- El 12 de diciembre de 2014, se giró oficio al Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud México, responsable del seguro popular,

[REDACTED]

179  
181

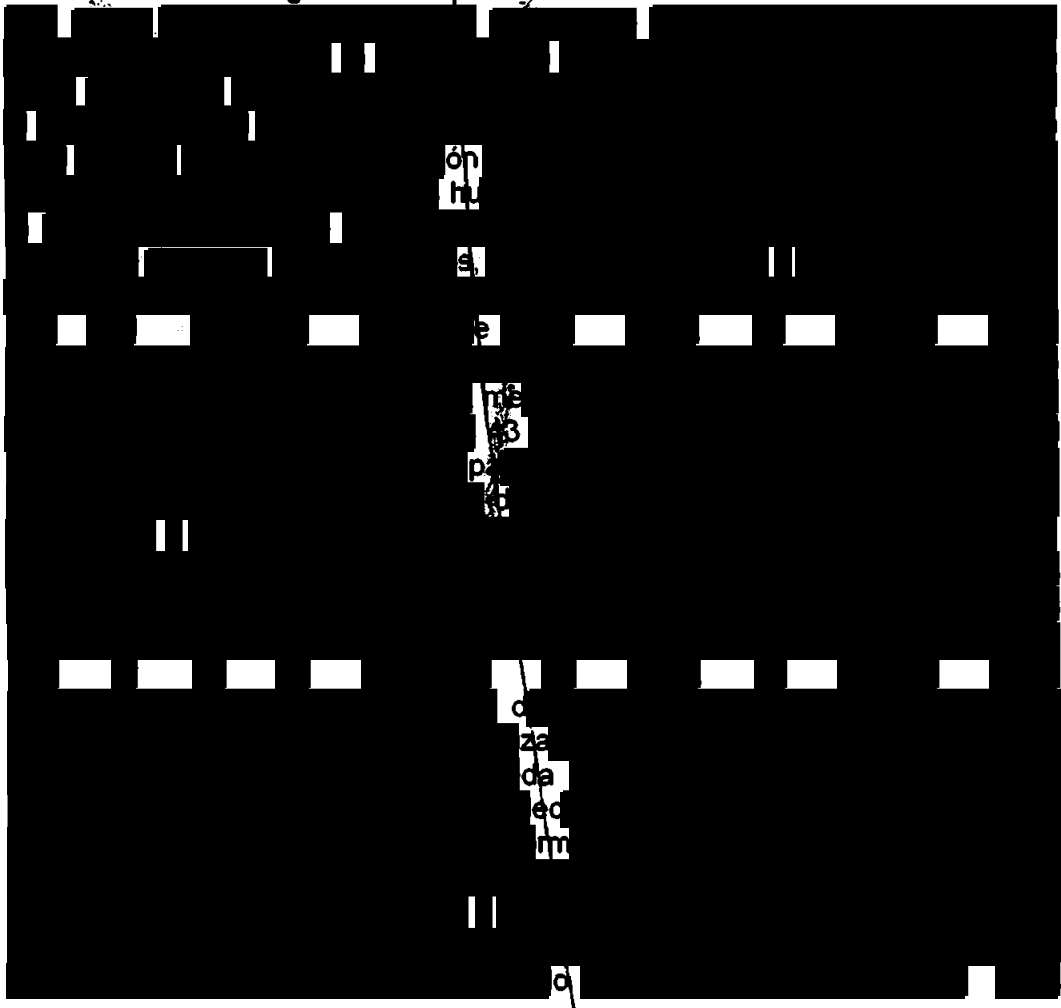
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

solicitando informe si en los archivos correspondientes al seguro popular, se tiene registro como derechohabiente a alguna de las personas del sexo masculino cuyos nombres, media filiación y fotografías se precisan en el listado que se anexa..."

20.- El 16 de diciembre de 2014, se presentó el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11348/2014, dirigido al Director del Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal (INCIFO), solicitando búsqueda en sus bases de datos de: Datos ANTRROPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICOS de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014,..."

21.- El 19 diciembre de 2014, se entregó oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11352/2014, dirigido a la División de la Policía Científica de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, remitiendo las correcciones del dictamen de genética remitido por Servicios Periciales de la Institución.

22.- El 19 de diciembre de 2014, se entregó el oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/F-A/11726/2014, dirigido a la División de la Policía Científica de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, remitiendo 37 cédulas de detalle ciudadano de los registros localizados en el padrón electoral en impresión directa que se obtuvo de la búsqueda realizada en el sistema integral de información del Registro Federal de Electores, adjuntado disco compacto que contiene las huellas digitalizadas en formato JPG, tanto de la huella derecha como de la huella izquierda correspondientes a los dedos índices de cada uno de los registros.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

... mbre de 2014, se entregó oficio

-----28.- El 19 de diciembre de

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público. Por su parte, el numeral 102 apartado "A" párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, "que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculcados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita. -----

II. Asimismo el artículo 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, prevé: " Los delitos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior, que sean cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada, serán investigados, perseguidos, procesados y sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley. Los delitos señalados en las fracciones V y VII de dicho artículo lo serán únicamente si, además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación ejerce la facultad de atracción y las autoridades Judiciales Federales serán las competentes para conocer tales delitos...". -----

III.- El artículo 4, fracción I, Apartado A, inciso q), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, señala textualmente: "Corresponde al Ministerio Público de la Federación determinar la incompetencia y remitir el asunto a la autoridad que deba conocerlo así como la acumulación de las averiguaciones previas cuando sea procedente". -----

IV.- Del estudio de las constancias ministeriales, se desprende que es procedente la remisión de la indagatoria a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, siendo procedente someter la presente consulta a consideración del Titular de la esta Unidad especializada, para, en su caso, su autorización. -----

En efecto, como se advierte del estudio de las actuaciones la indagatoria en cuestión se inició con la recepción de copia certificada de la indagatoria AEBPNL/0049/2014, remitida por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Búsqueda de Personas No localizadas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, instruida contra quien o quienes resulten responsables de los hechos acaecidos el 26 de septiembre de 2014, en agravio de 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. Radicándose de inmediato la indagatoria en que se actúa, practicándose exhaustivamente las diligencias correspondientes, tendientes al esclarecimiento de los hechos, enfatizando en la localización de los jóvenes mencionados. Dentro de la investigación, y en el afán

101  
183

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

de la localización de los jóvenes, se compartió la información pertinente, ofreciéndose la disponibilidad para la consulta de las actuaciones, para el caso de la investigación; recibiendo en ese tenor la A.P. PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, remitida por la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, misma que se agregó a la indagatoria solicitada hoy a consulta, continuándose con la investigación.

En esta idea, y siendo que se trata de una investigación de hechos que se indagan ya dentro de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, misma que se remitió a su vez y actualmente conoce de ella la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, habiendo en los hechos que se investigan, lo procedente es que se remita a la Subprocuraduría mencionada, PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, para que conozca y determine conforme a derecho.

V. A la luz de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 y 102 Constitucionales; 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y 4° fracción I, apartado A, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la República, se:

**A C U E R D A**

**ÚNICO.-** Remítase la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para que continúe con su prosecución y determinación legal.

**C Ú M P L A S E**

- Así lo determinó y firma el

funcionario adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

182  
184

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

**CONSTANCIA DE CIERRE DE**

**TOMO 13**

En la ciudad de México Distrito Federal, el (18) dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis (2016), el ciudadano [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16, 21 y 102 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículo I fracción I, 2 fracción II, y 180 del Código de Procedimientos Penal.-----

**HACE CONSTAR**

--- Que en fecha antes mencionada, esta Representación Social de la [REDACTED] encontrándose en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro, que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, procedió a cierre del tomo 13 de la averiguación previa citada al rubro, el cual consta de ochenta y dos fojas útiles, incluida la presente constancia. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. No habiendo más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia firmando los [REDACTED] intervinieron para la debida constancia legal.-----

**CONSTE**

**TESTIGOS DE AS**

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

195

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]  
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE  
GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del tres de octubre de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial "Crédencial para votar" expedida a su favor por el Instituto Na

[REDACTED]  
al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarme como ha quedado [REDACTED]

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vinculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del [REDACTED]

[REDACTED] su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

146

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:-

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente:

[Redacted text block]

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo

[Large redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

187

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

UNEX

JA

CL

el

JE

do

A

ge

nc



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

188

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.-----

--- En este mismo acto, el compareciente ratifica sus anteriores declaraciones, de tres de octubre de dos mil catorce, rendida dentro de la Averiguación Previa MP/CG/00/0000/0014, de fecha 11 de abril de dos mil dieciséis rendida dentro de la pre

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, firmando para constancia los que en ella intervinieron de su contenido.-----

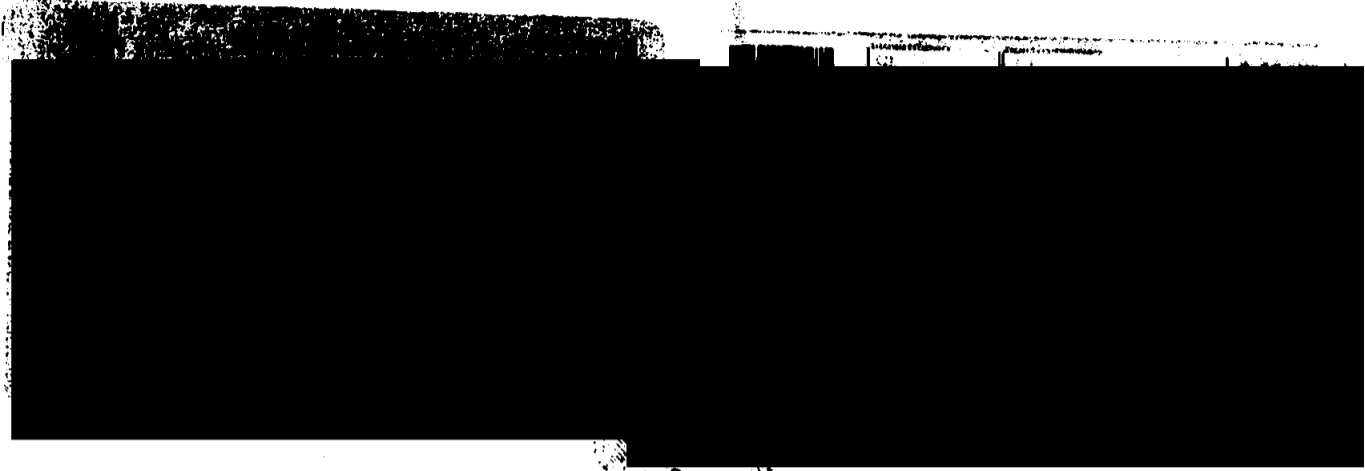
DAJOS

[REDACTED]

*[Handwritten signature]*

[REDACTED]

# CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- CERTIFICA -----

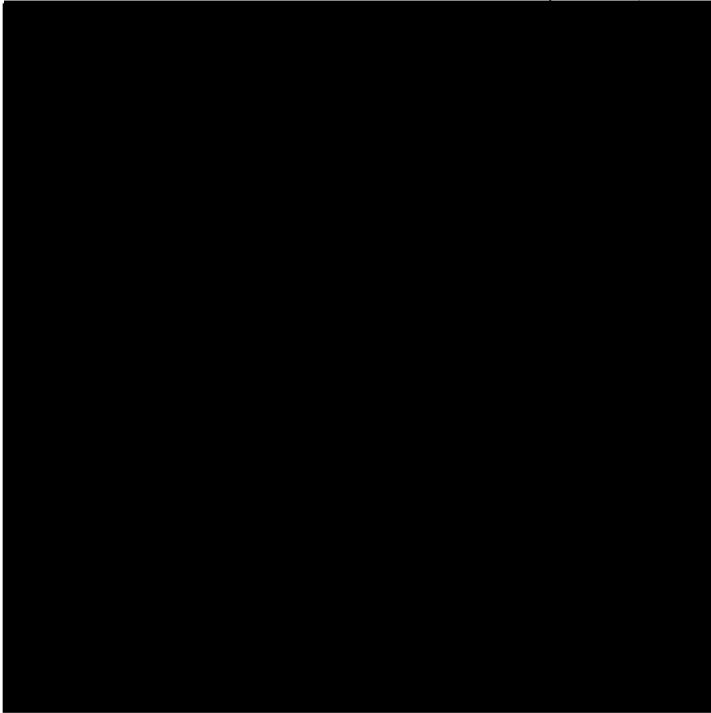
--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y [REDACTED] vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina [REDACTED]

o en lo c

a, para t

--- D A M

TESTIGO





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

190

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:00 nueve horas del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante la Licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED]

[REDACTED] DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto; previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SÍ** **PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

**MANIFESTO**

--- Llamarme como ha quedado escrito.

[REDACTED] orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número 733 189 00 81 (siete tres, tres, uno, ocho, nueve, cero, cero, ocho, uno), a lo cual manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente año y medio, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:-----

**-DECLARA-**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente [REDACTED]

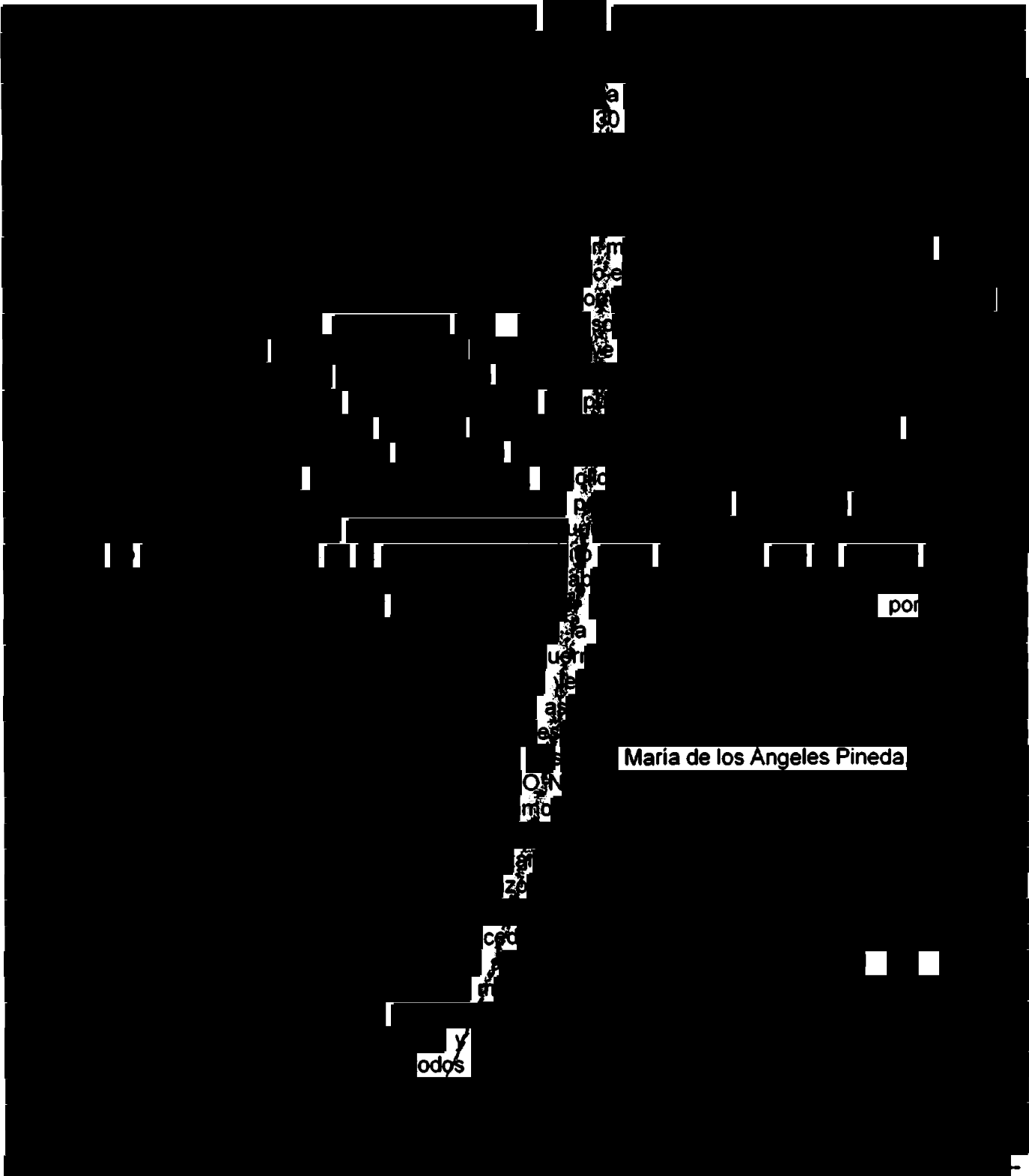


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

191

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



a  
30

m  
o  
e  
o  
s  
e

p

o

o

u  
e  
a  
e

a

O

m

z

c

y

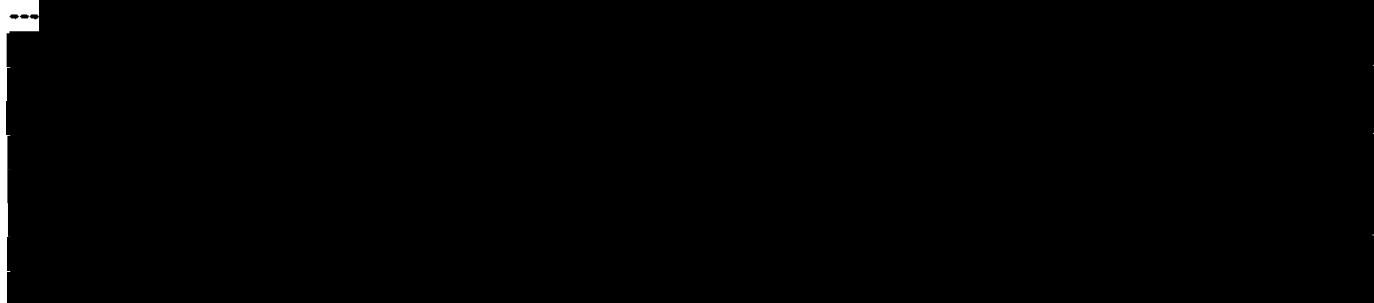
o

por

María de los Angeles Pineda

odos

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----



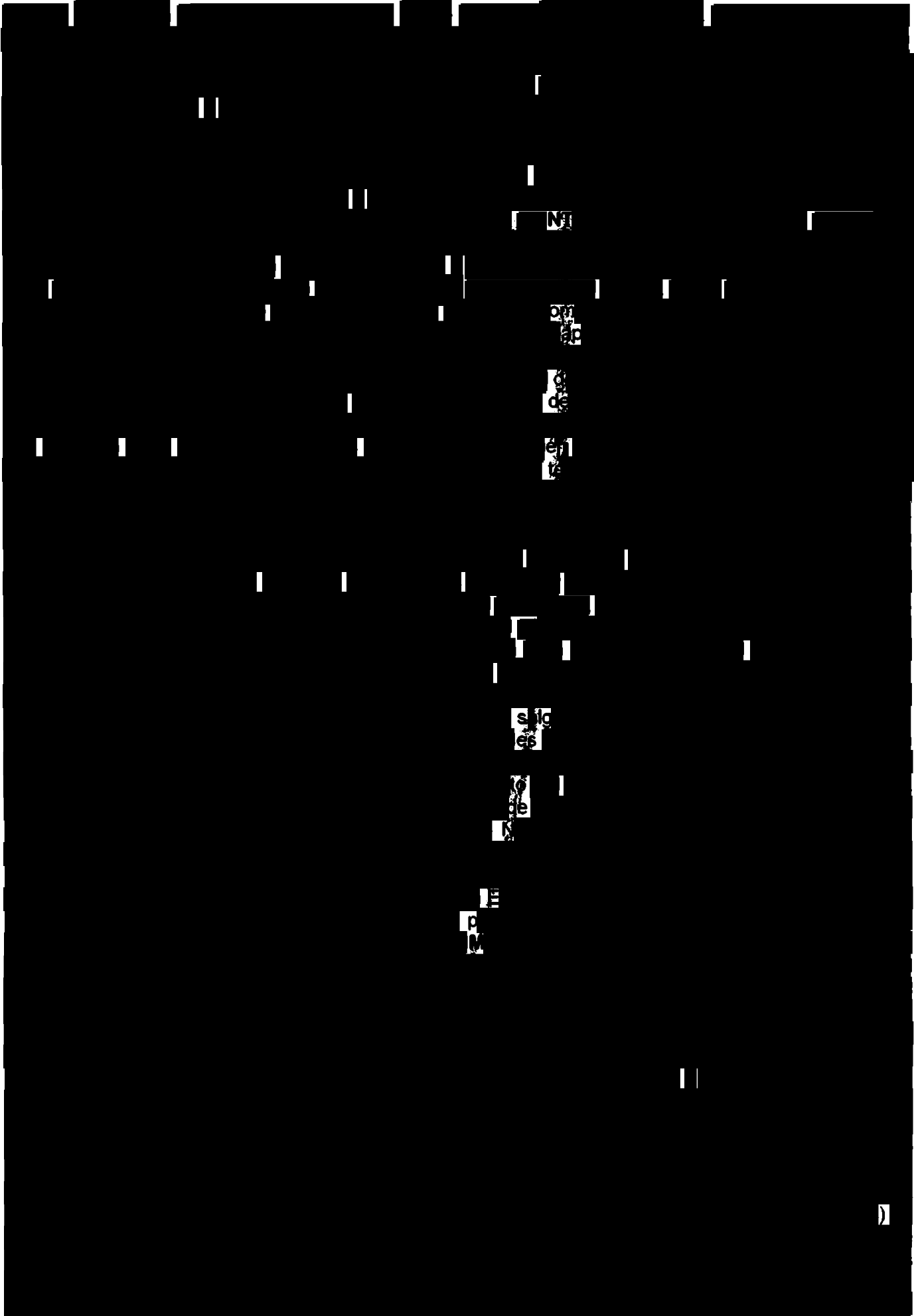


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

192

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

193

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



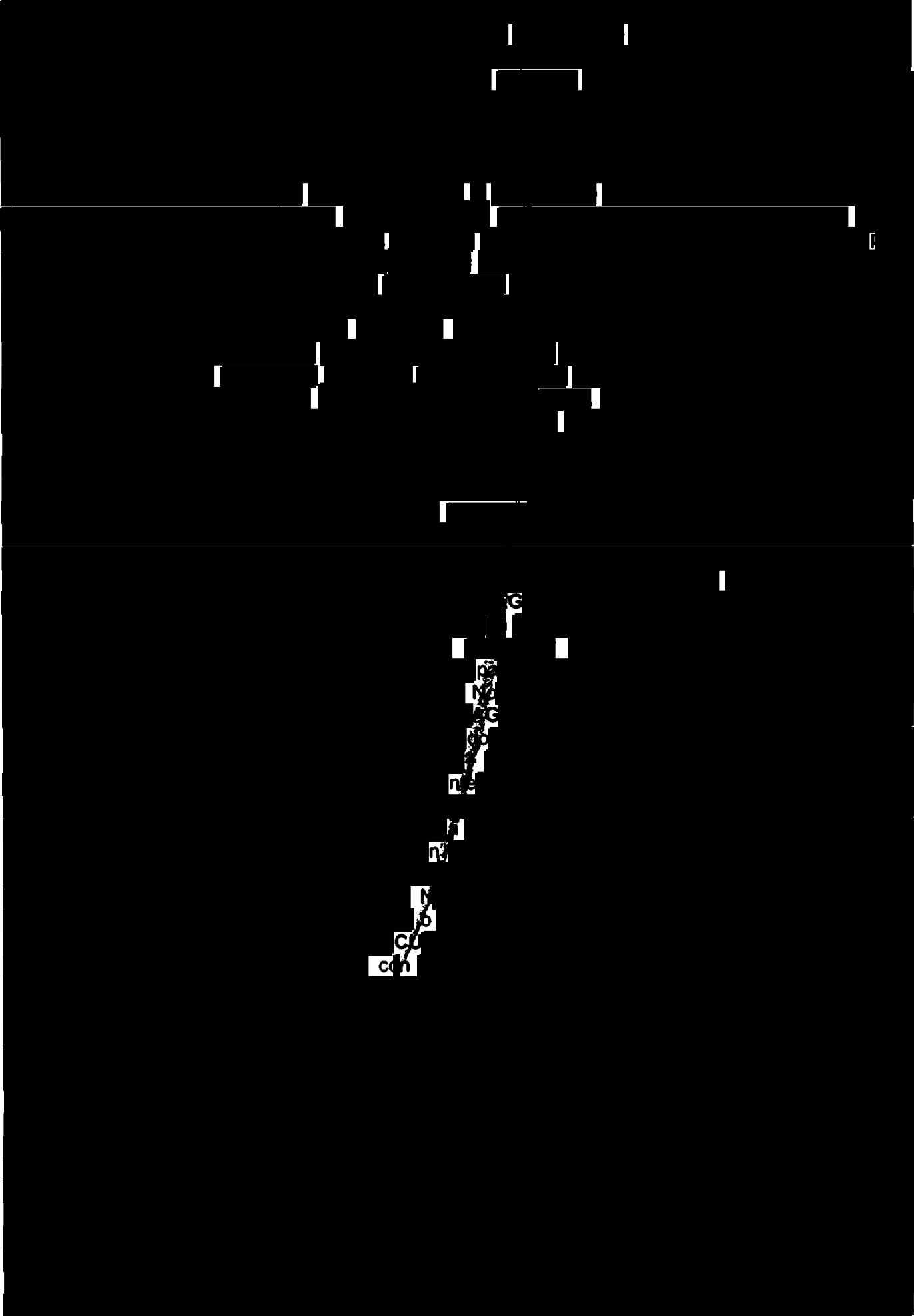


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

199

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA JURÍDICA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

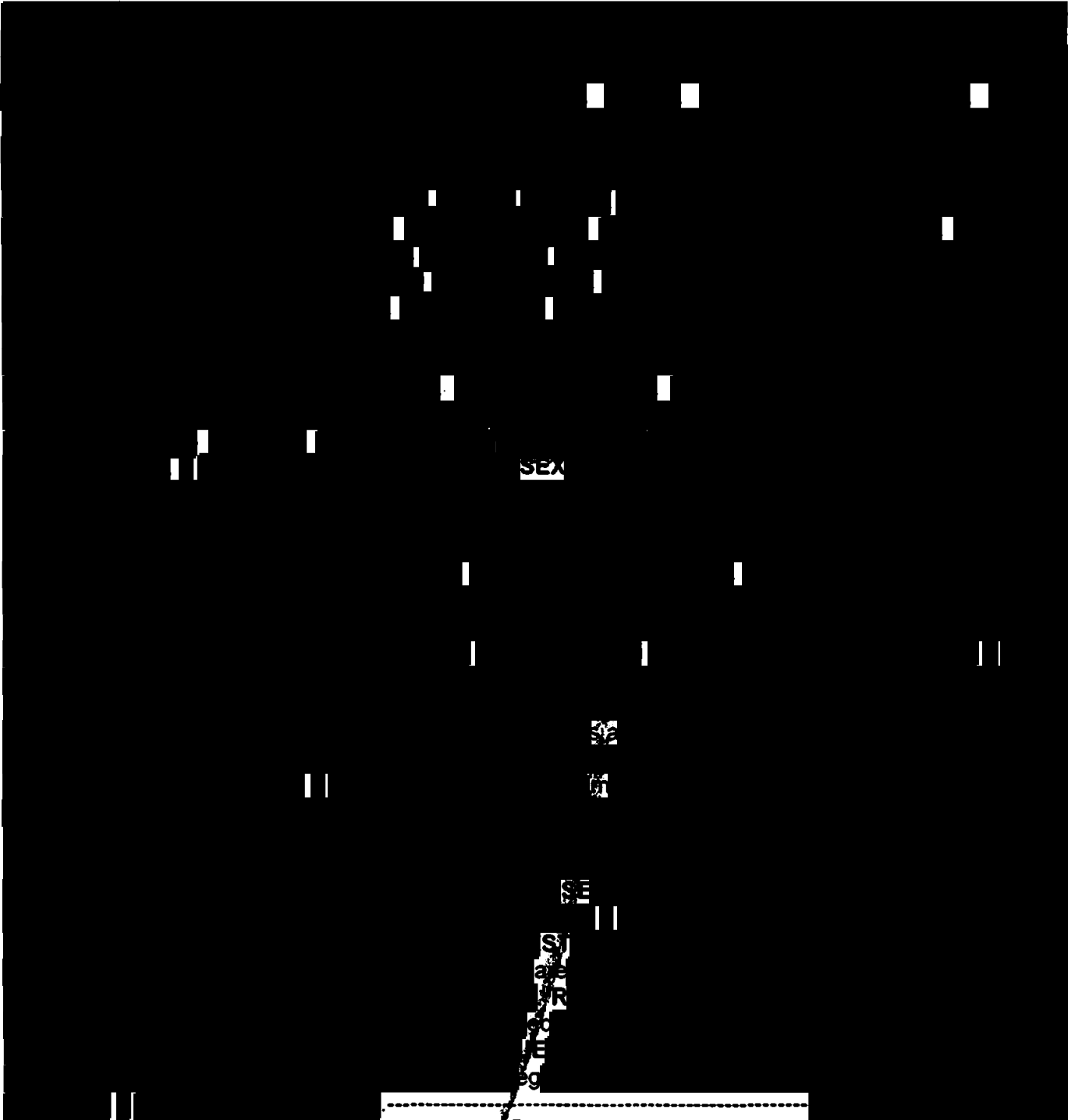


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

145

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



SEX

SE

SI

SI

SI

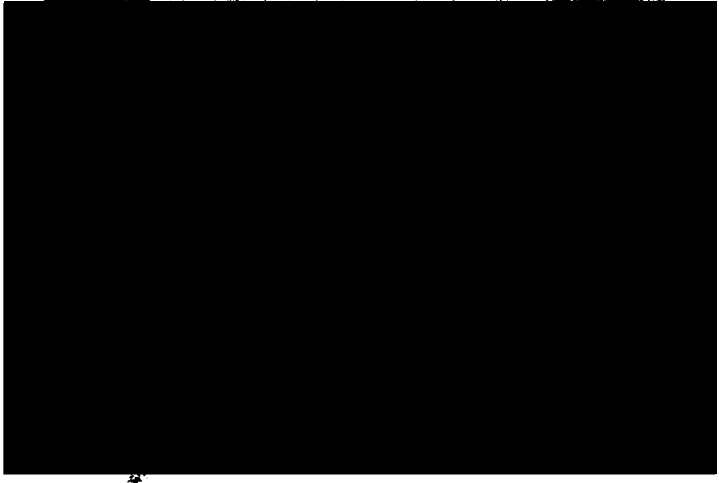
SI

SI

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, que es todo lo que desea manifestar.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratifica.

STI



OFICINA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

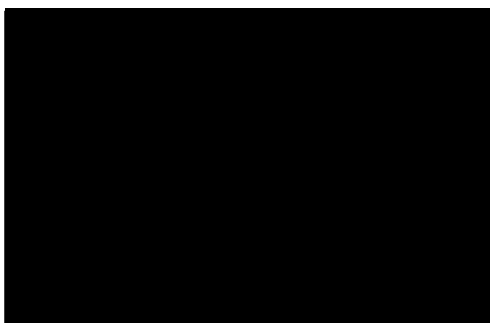
**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a día 03 tres del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;-

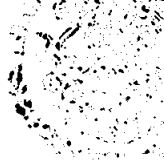
**-CERTIFICA-**

- - - Que la presente copia fotostática, consta exactamente en todas y cada una de sus partes, la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, misma que cotejé y compulse en su totalidad, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, y por lo tanto, certifico, para los efectos legales conducentes;-

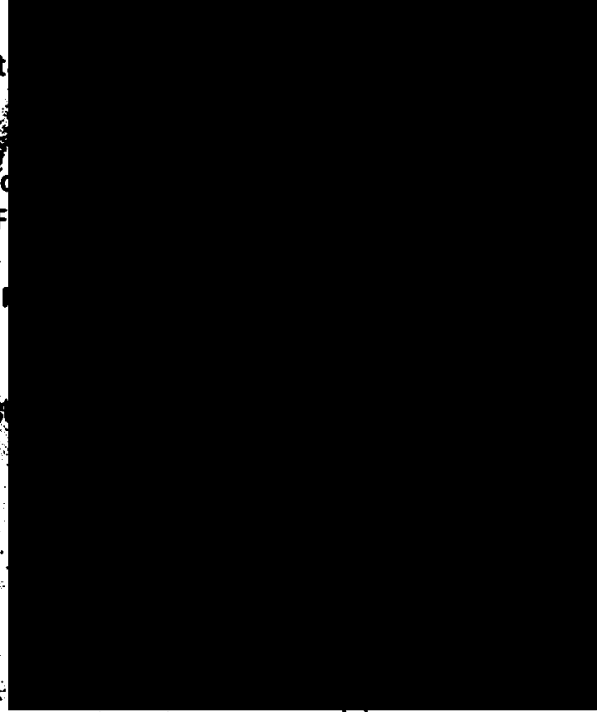
**-DAMOS FE-**



TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICINA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



**ACUERDO DE DILIGENCIAS RELACIONADO CON EL  
ESCRITO GIEI/090, PETICIÓN 182**

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cinco minutos, del tres de octubre del año dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente: -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, toda vez que por escrito número GIEI/090, suscrito por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, en el que se realizaron entre otras, las siguientes apreciaciones: "... [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo anterior, se deberá solicitar al Fiscal General de Justicia Militar, remita copia certificada de los documentos que tenga el Ejército respecto a la mencionada petición, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IX y XIII, 15, 168, 180, 206 y 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Gírese oficio al Fiscal General de Justicia Militar, para dar cumplimiento a lo aquí ordenado. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

TESTIGOS DE

[REDACTED]

--- **RAZÓN.** En la misma fecha, el personal que actúa hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3411/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**CONSTE**

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]



**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR  
P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, por este conducto, en atención al escrito

[REDACTED] apreciables [REDACTED]  
documentos [REDACTED]  
los [REDACTED]  
de [REDACTED]  
militares [REDACTED]  
zona [REDACTED]  
de septiembre [REDACTED]  
esta [REDACTED]  
Normal Raúl [REDACTED], Guerrero,

ocurrida los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en lauala, Guerrero.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IX y XIII, 15, 168, 180, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas, publicado el 23 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

[REDACTED]

Sin otro particular, ap

[REDACTED]

CIÓN  
ON DEL DELITO

[REDACTED]

de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, comunidad.

RECEPCIÓN DE OFICIOS  
CSCR/6268/2016, CSCR/6267/2016 Y CSCR/06677/2016

En la ciudad de México, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos, del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: .....

HACE CONSTAR

[REDACTED]

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es de acordarse y se: .....

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa que haya lugar. ....

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, quienes firman y dan fe de todo lo actuado. ....

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

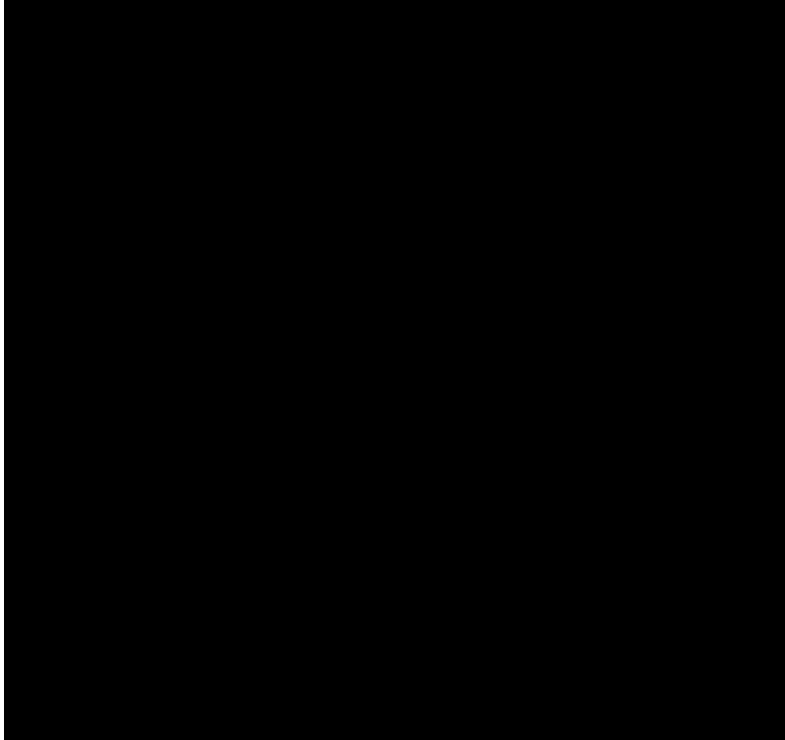
[REDACTED]

Id 3430  
 Número: CSCR/6268/2016  
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 26/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]  
 Asunto: [REDACTED]  
 Observaciones:

*R. 2016-09/16*

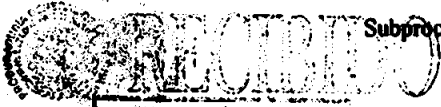


RECIBIDO  
 EGR  
 Oficina no. CSCR/6268/2016



10 3430 201

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

26 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 6268 /2016.  
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

APODERADO LEGAL REPRESENTANTE  
RADIO MÓVIL [REDACTED]

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[REDACTED]

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/ [REDACTED] rición forzada de personas y lo que n [REDACTED]  
Agradezco anticipada [REDACTED] consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p.

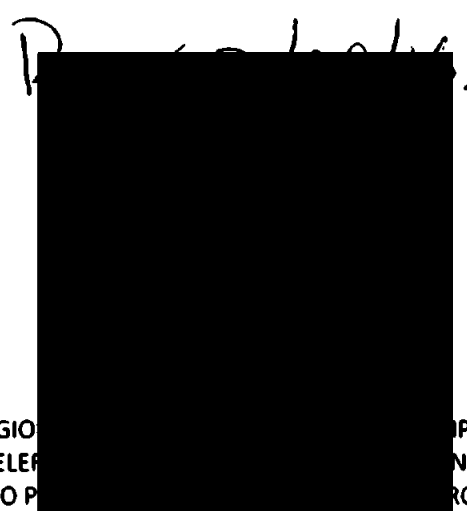
Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Jefe del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

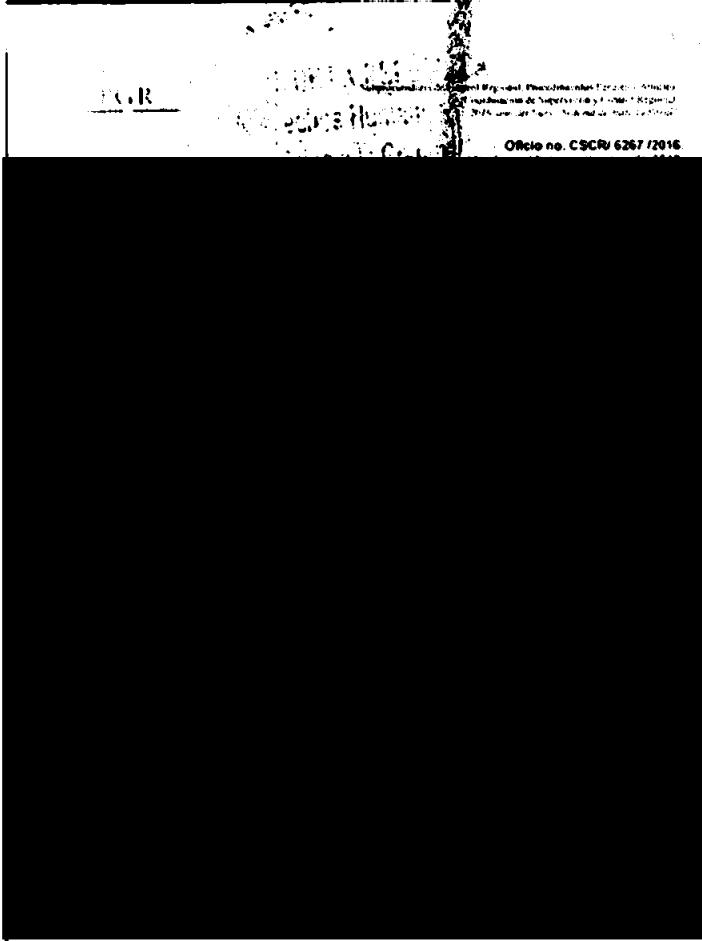


Id 3435  
 Número: CSCR/6267/2016  
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 26/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE PARO, SE  
 SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO. LAS LINEAS TELEFONICAS EN EL  
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SERVICIO P  
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

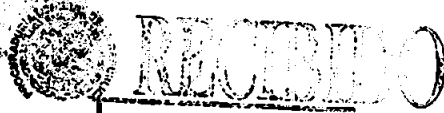
Observaciones:



10 3435  
203

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO  
26 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 6267 /2016.

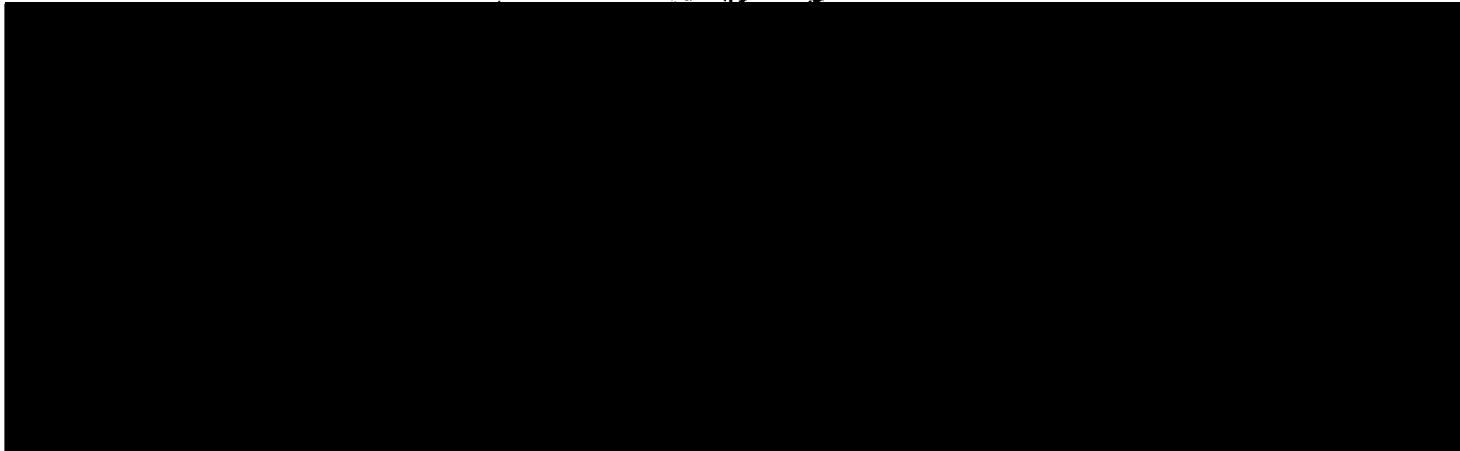
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida instrucción de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su distinguida consideración.



c.c.p.

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

209

Id: 3447  
Número: CSCR/06677/2016  
Fecha: 20/09/2016 Fecha del turno: 26/09/2016

Recibí 30/09/16

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

ARO, SE  
31 DE

Observaciones:

Stamp: OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Stamp: FGR

Stamp: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Stamp: OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Stamp: Oficina CSCR/ 06677 /2016 Ciudad de México a 20 de septiembre de 2016

[Redacted]

10 3447

205

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

7 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 06677 /2016.  
Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

**APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[Redacted block]

Lo anterior, en virtud de la solicitud AP/PGR/SDHPDSC/OI/06/16, para que se realice la indagatoria correspondiente y se le informe de los resultados de la misma.

Agradezco anticipadamente su atención y pronta respuesta.

la indagatoria correspondiente y se le informe de los resultados de la misma. En atención a su oficio, quedo a la espera de su respuesta y lo que me comunique para su consideración.



c.c.p.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Teléfono: (55) 5622-1000. Correo electrónico: [gr.gob.mx](mailto:gr.gob.mx)

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[gr.gob.mx](mailto:gr.gob.mx)

206

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

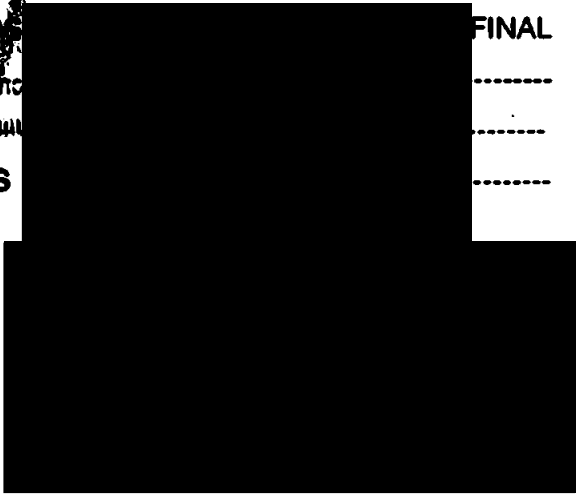
--- En Ciudad de México, siendo las nueve horas con veinte minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2<sup>a</sup>, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] que contiene el oficio CEAV/CIE/793/2016, constante de una foja útil, emitido por el Subdirector del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas por el que solicita diversa información [REDACTED] quien ha solicitado a esa Comisión se le otorgue la compensación subsidiaria en favor de las víctimas resultantes de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**CÚMPLASE.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

AMOS



207

Id 3417  
 Número: CEAV/CIE/793/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 23/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0017/2015, REMITIDO A ESTE CIE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL QUE SE SOLICITA AL COMISIONADO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA SE OTORQUE LA COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA EN

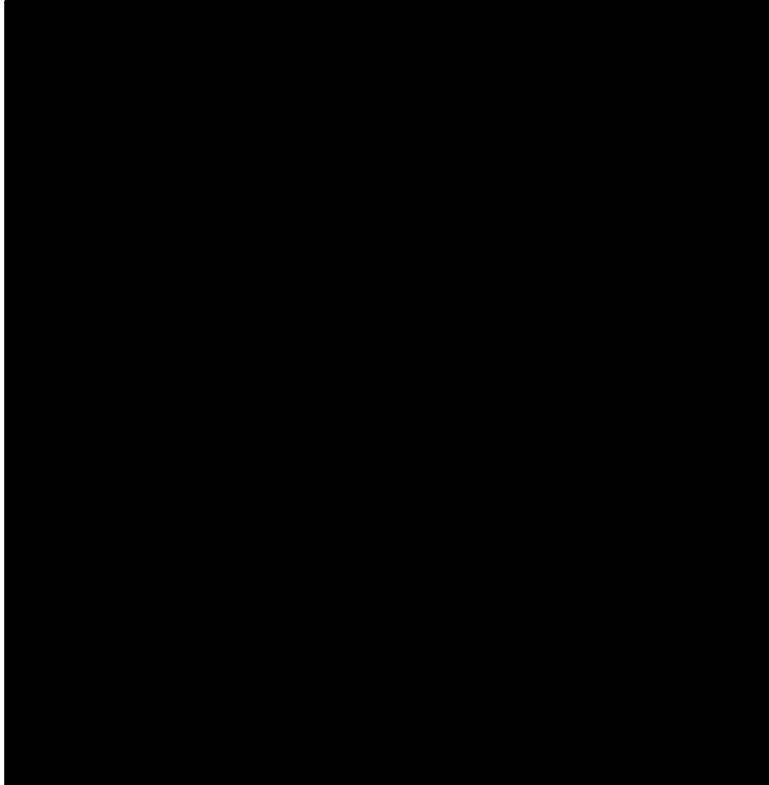
Observaciones:

MEXICO



Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas  
Comité Interdisciplinario (Evaluador)

Oficio No. CEAV/CIE/793/2016  
México, D.F. a 14 de septiembre de 2016



3417

208



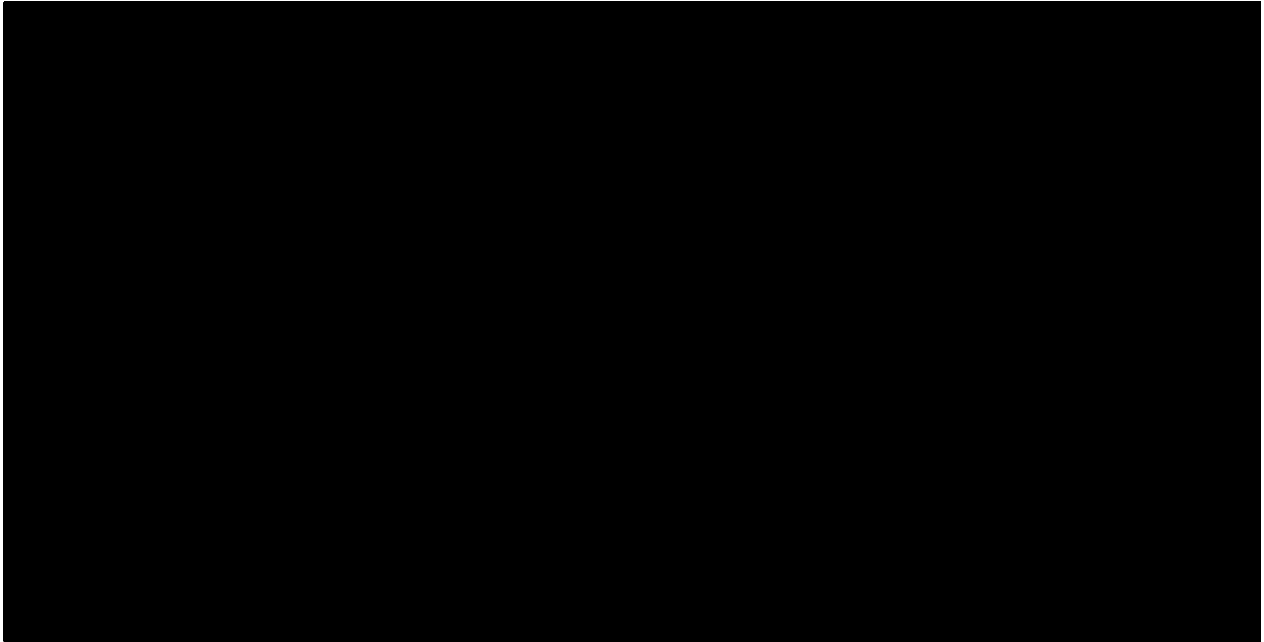
**Oficio No. CEAV/CIE/793/2016**  
México, D. F., a 14 de septiembre de 2016

[Redacted]

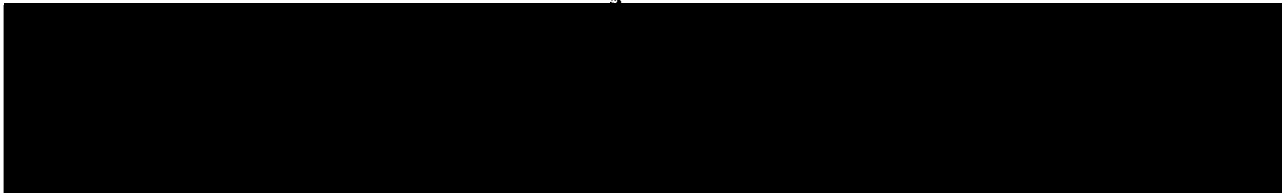
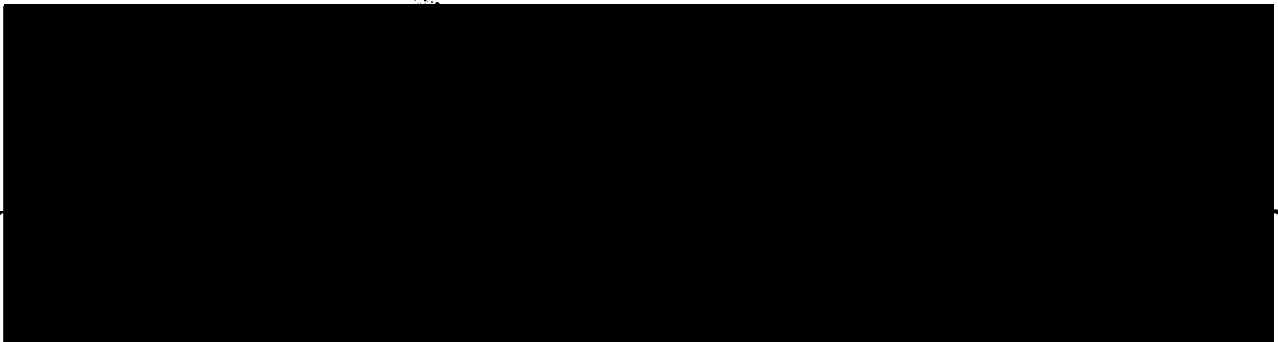
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Procuraduría General de la República

<b>CEAV</b>	Fecha de designación:	Comité Interdisciplinario Evaluador
	Unidad Administrativa:	<b>RESERVADO</b>
	Período de Reserva:	3 años
	Fundamento Legal:	Artículo 100, fracción D de la LGV, 3, fracción VI y 14, fracción VI de la LFTAIP y 24, fracción I, 27 y 30 de su Reglamento, Cuarto, Quinto, Séptimo, Décimo Quinto y Vigésimo Noveno de los LCCyDDyEAPF y Decimosexto de los LCCyCDDyEAPF
	Ampliación del período de reserva:	
	Órbita del Titular de la Unidad Administrativa:	[Redacted]
	Fecha de designación:	
	Partes o acciones reservadas:	
	Órbita y directorio correspondientes según datos oficiales:	Proceso de Designación

[Large redacted area]



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de







209

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

--- En Ciudad de México, siendo las nueve horas con veintinueve minutos del día  
octubre de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.-----  
[Redacted text block]

[Redacted text block] contante de una foja útil cada una.  
Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a  
las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [Redacted], AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS [Redacted]  
FIRMAN Y DAN FE.-----

-----D A M O

[Large redacted block]

# OFICIOS RECIBIDOS

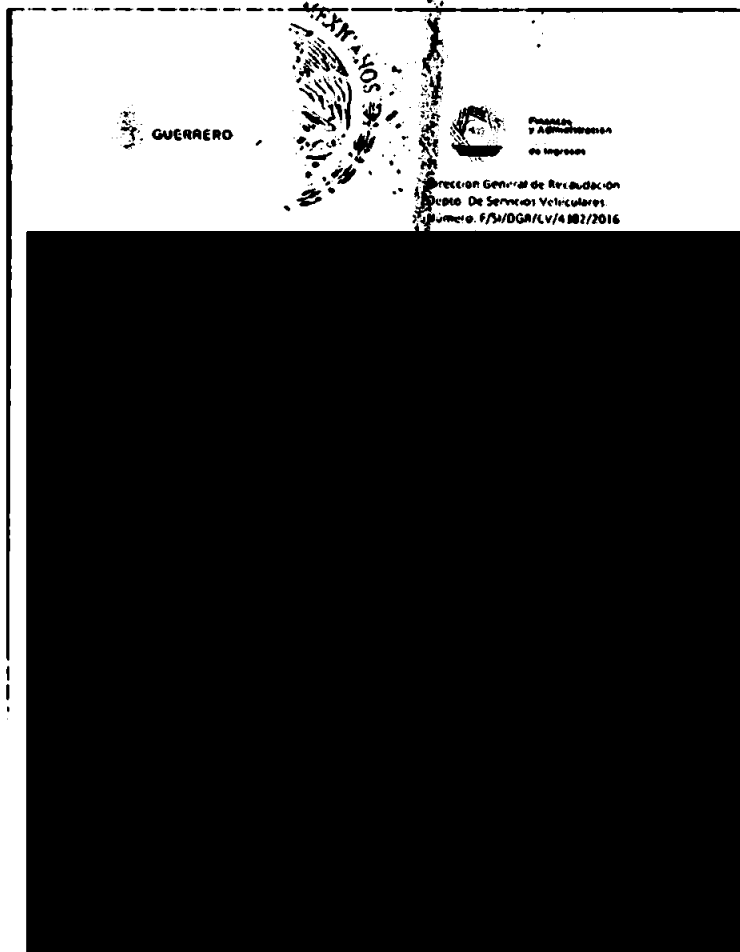
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3480  
Número: F/SI/DGR/CV/4382/2016  
Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 29/09/2016  
Fecha del término: [REDACTED] Resolución: [REDACTED]  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: [REDACTED]  
Quién remite: [REDACTED]

210  
16  
20.10

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN  
[REDACTED] FECHA [REDACTED]  
[REDACTED] ANTECEDENTES [REDACTED]

Observaciones:





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



SECRETARÍA DE  
**Finanzas  
y Administración**  
SECRETARÍA DE  
**de Ingresos**

211

Dirección General de Recaudación.  
Depto. De Servicios Vehiculares.  
Número: F/SI/DGR/CV/4382/2016.  
Asunto: No hay antecedentes de registro.  
*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*  
Chilpancingo, Gro., a 31 de Agosto de 2016.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CIUDAD DE MÉXICO.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Al respecto, se comunica a usted, que después de realizar la consulta al Padrón Vehicular Estatal de esta dependencia, no existen antecedentes de registro del vehículo de referencia.

SECRETARÍA DE  
Derechos Humanos,  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

Secretaría de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dirección General de Recaudación.- Con igual fin.- Presente.

Edificio Juan Álvarez, Calle 16 de Septiembre Esq. con Zaragoza Col. Centro, C.P. 39000 Chilpancingo,

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2017



212

Secretaría de  
**Finanzas  
y Administración**  
Subsecretaría  
de Ingresos

Dirección General de Recaudación.  
Depto. De Servicios Vehiculares.  
Número: F/SI/DGR/CV/4235/2016.  
Asunto: Se envía información.

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*  
Chilpancingo, Gro., a 23 de Agosto de 2016.



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CIUDAD DE MÉXICO.**

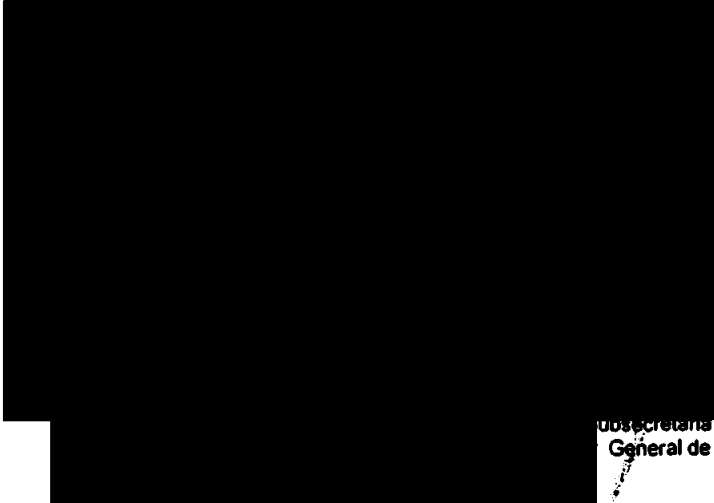
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]  
[Redacted] antecedentes [Redacted]  
[Redacted] 8T5CW005442 [Redacted]  
[Redacted]



Al respecto le informo que conforme a la consulta realizada al padrón vehicular Estatal de esta dependencia a mi cargo, se encontró registro del vehículo de referencia, adjuntando copia de reporte de datos vehiculares que nos arroja el sistema, así mismo se acompaña copias certificadas de los recibos oficiales de pagos de tenencias que obran en el expediente del archivo de la Administración Fiscal Estatal de Taxco de Alarcón e Iguala de la Independencia, Gro.

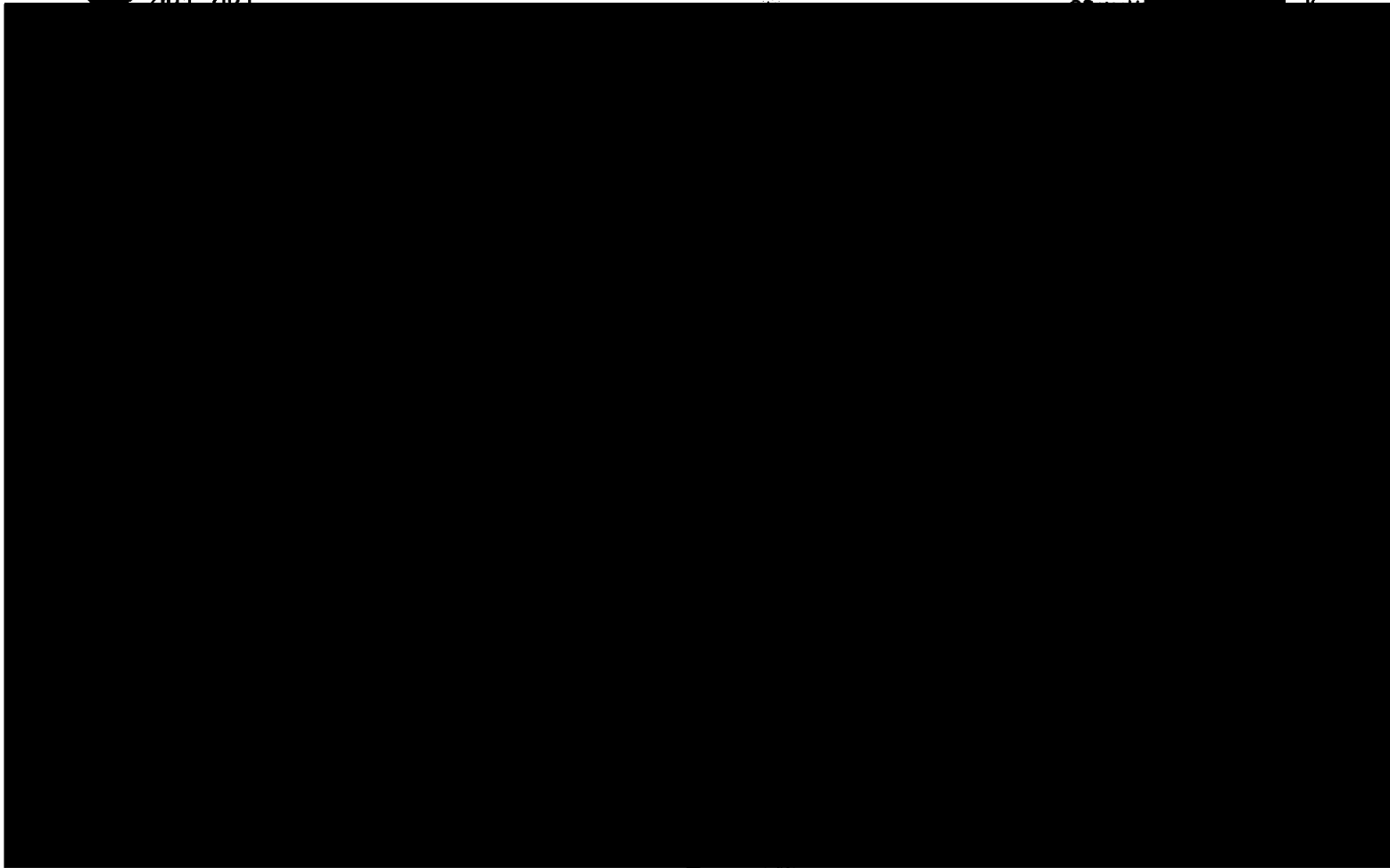
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



**VEHICULARES**

Subsecretaría de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.  
General de Recaudación.- Con igual fin.- Presente.

Edificio Juan Álvarez, Calle 16 de Septiembre Esq. con Zaragoza Col. Centro, C.P. 39000  
Chilpancingo, G



DE LA REPÚBLICA  
Hechos Históricos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

214

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

LA SUSCRITA C. CONTADORA PUBLICA [REDACTED]

[REDACTED] LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 11 FRACCION VIII Y 87 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 429; 22 FRACCION XLI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 5 Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION:

**CERTIFICA**

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CONSTA DE UNA FOJA UTIL Y QUE ES COPIA FIEL SACADA DE SU COPIA, DEL RECIBO OFICIAL [REDACTED] SE [REDACTED] [REDACTED] EST [REDACTED] [REDACTED] RECAUDAC [REDACTED] DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA LOS FINES LEGALES PROCEDEN [REDACTED] DEL DEPA [REDACTED] ES, MEDIANTE OFICIO NUMERO S [REDACTED]

ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTADAL No. 801  
TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO.

215

C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DEL EXPEDIENTE, MISMO QUE OBRA EN ESTA ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL A MI CARGO, SE EXTIENDE ESTA A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE COBRARON LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES EN RECIBO OFICIAL NUMERO: D - 376881 DE FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2016.



ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL No. 5-0  
GUERRERO GUERRERO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



216

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DEL EXPEDIENTE, MISMO QUE OBRA EN ESTA ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL A MI CARGO, SE EXTIENDE ESTA A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE COBRARON LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES EN RECIBO OFICIAL NUMERO: D - 160435 DE FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2016.



ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL No. 48  
IGUALA GUERRERO

DE LA SECRETARIA  
de Hacienda,  
Fiscalia y Contabilidad  
Pública



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

217

DESTINATARIO	REFERENCIA	FACTURA	[REDACTED]	
	REFORMA 211	VOLANTE		
		FECHA		
		DIA	MES	AÑO

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
[REDACTED]				

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

[REDACTED]

HORA

\_\_\_\_\_

OFICINA RECEPTORA

\_\_\_\_\_

218

### CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....

**HACE CONSTAR**

- - - Que en la fecha que se actúa se recibió llamada del número telefónico [REDACTED] C. [REDACTED] con la finalidad de informar respecto de la información solicitada por esta Fiscalía de la Federación mediante oficio No. SDHPDSC/OI/3295/2016 de fecha veintiocho de septiembre del presente año; en uso de la voz la suscrita le hace de conocimiento la dinámica de la práctica



[REDACTED] la atención y le solicita que dicha información se presente en original y/o copia certificada en día en que le corresponda a su programación. Quedando a las órdenes para lo subsecuente para coordinar actividades. ....

- - - Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. No [REDACTED] presente el día en que se actúa para los efectos de [REDACTED]

RECEPCIÓN DE OFICIOS  
CSCR/06679/2016, CSCR/06760/2016 Y CSCR/06758/2016

-- En la ciudad de México, siendo las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos, del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: .....

-----  
-- **Téngase.** [REDACTED]

[REDACTED] ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales .....

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: .....

----- **ACUERDA** -----

-- **ÚNICO.** Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales que haya lugar. ....

----- **CÚMPLASE.** -----

-- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ....

----- **DAMOS FE.** -----

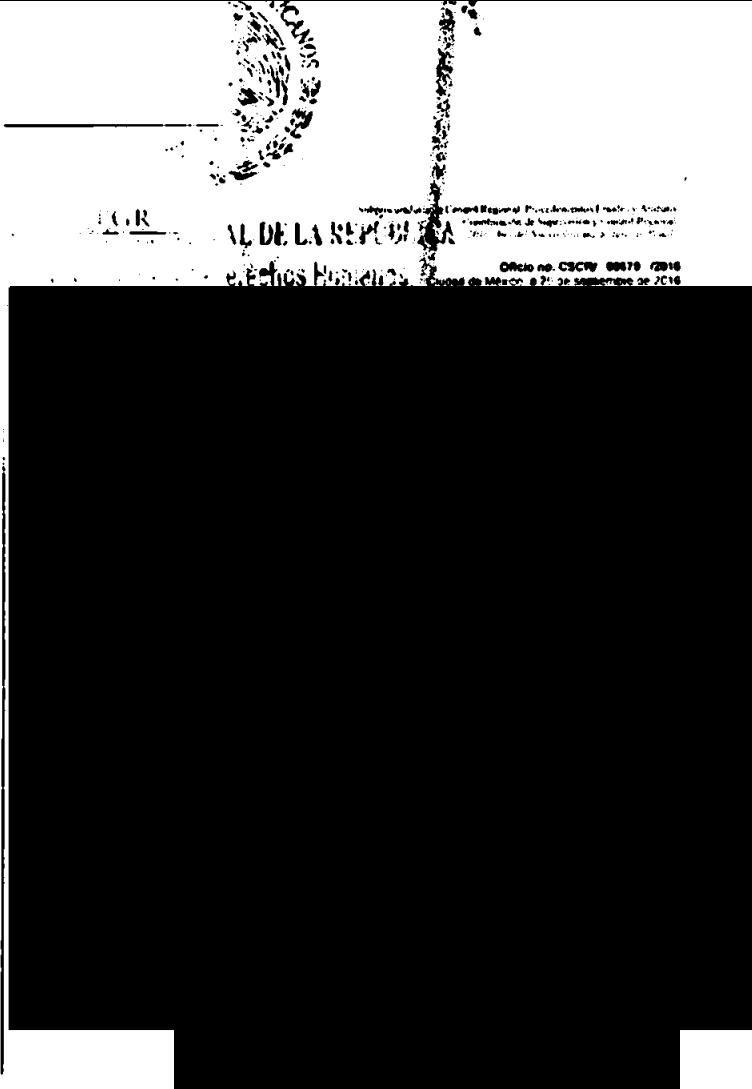
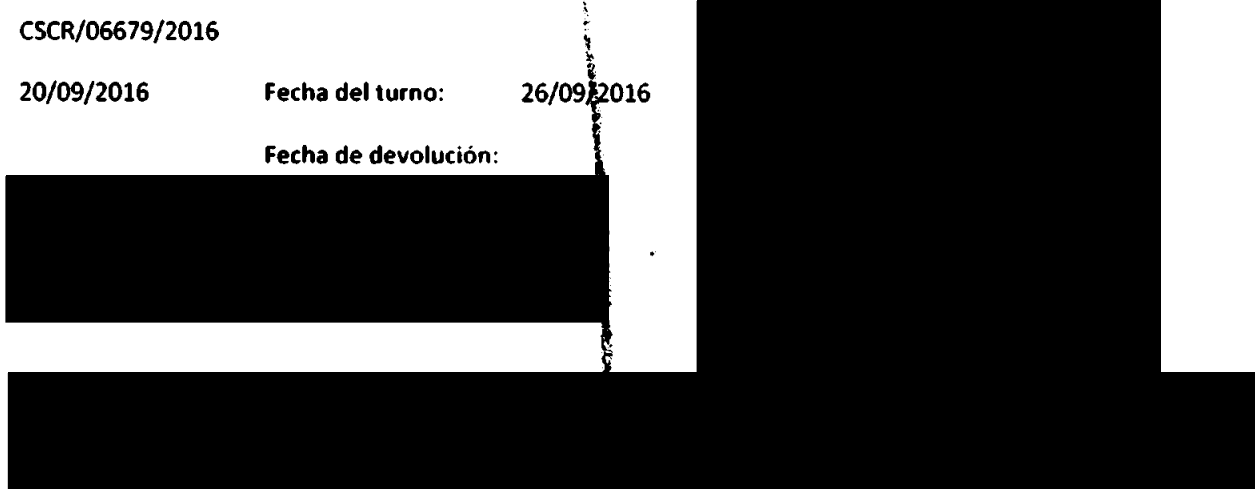
[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

220

Id: 3448  
Número: CSCR/06679/2016  
Fecha: 20/09/2016 Fecha del turno: 26/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status:  
Quién remite:  
Asunto:  
Observaciones:



COMANDO EN JEFE DE LA POLICIA NACIONAL  
INDEPENDENCIA Y JUSTICIA  
AL DE LA REPUBLICA  
Oficio no. CSCR/ 06679 /2016  
Fecha de Mayo, a 27 de septiembre de 2016

10 3446

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

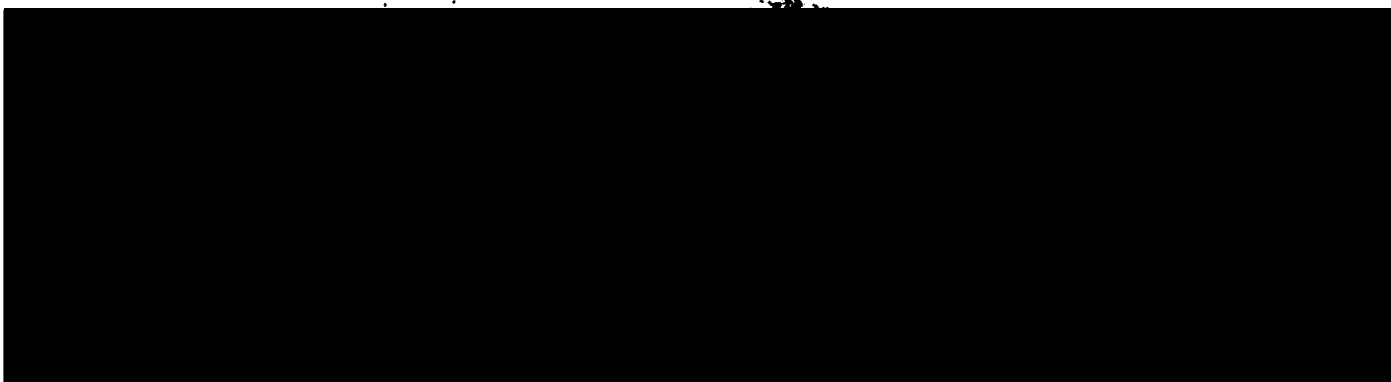
21

Oficio no. CSCRI/ 06679 /2016.  
Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
PEGASO

*Distinguido Apoderado:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

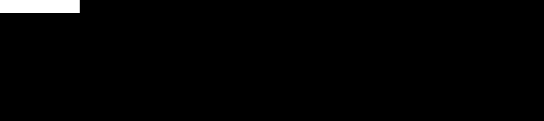


Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/ resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y pronta consideración.



c.c.p.



la indagatoria nuestro y lo que da consideración.

GENERAL  
DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 214-212, Novena Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3470  
Número: CSCR/06760/2016  
Fecha: 23/09/2016 Fecha del turno: 27/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

*Handwritten:* 222  
[Redacted]

[Redacted]



EGR

OFICINA DE LA FISCALÍA

Oficio no. CSCR/ 06760 /2016

[Redacted]

223

RECIBIDO

27 SEP 2016

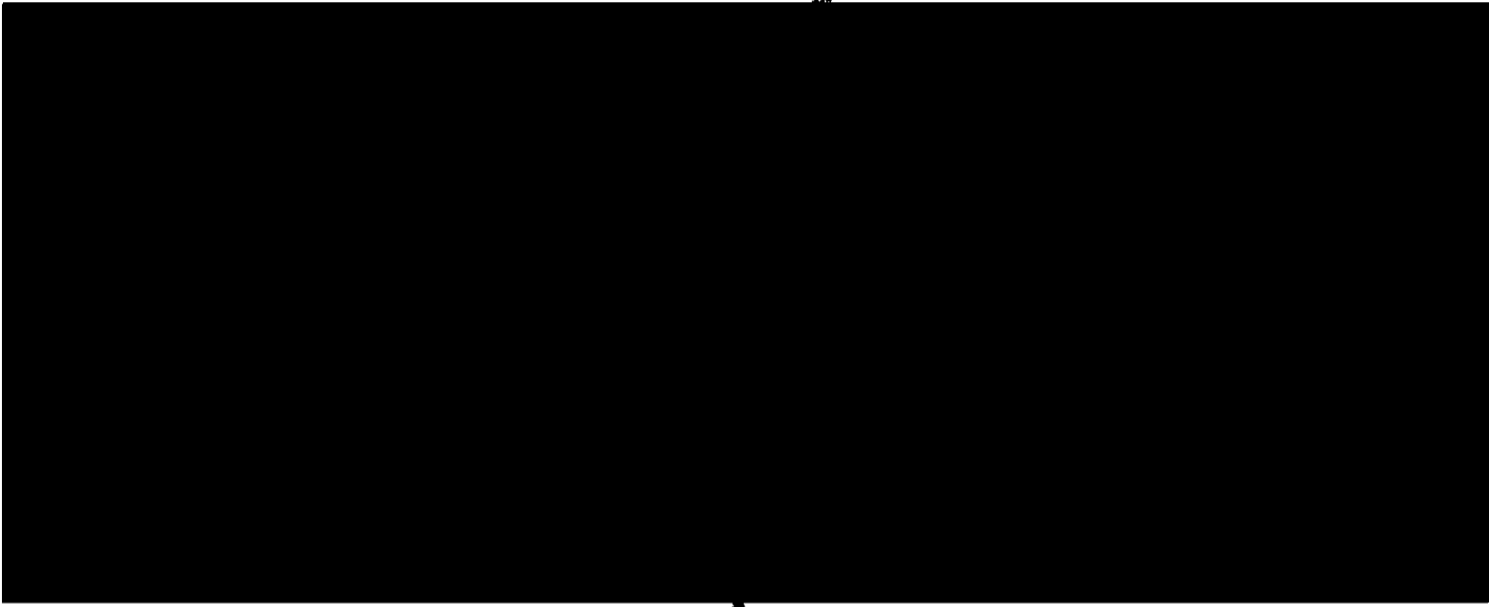
Oficio no. CSCR/ 06760 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
PEGASO

*Distinguido Apoderado:*

SCHPDSG  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
POLICÍA ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



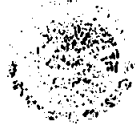
No.	Teléfono	MEI	COMPANÍA

CONTINÚA EN LA HOJA 2...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx





22/9

Oficio no. CSCRJ 06760 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 2 —

No.	Teléfono	IMEI	COMPañÍA
[REDACTED]			

CONTINÚA EN LA HOJA 3...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



MS

Oficio no. CSCR/ 06760 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 3 —

No.	Teléfono	IMEI	COMPANÍA
[REDACTED]			

CONTINUA EN LA HOJA 4...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[REDACTED] w.pgr.gob.mx



*Handwritten initials*

**Oficio no. CSCR/ 06760 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

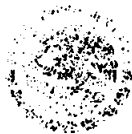
— HOJA 4 —

No.	Teléfono	IMEI	COMPañIA
[Redacted content]			

CONTINÚA EN LA HOJA 5...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



237

Oficio no. **CSCR/ 06760 /2016**.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 5 —

No.	Teléfono	IMEI	COMPANÍA
-----	----------	------	----------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------

[REDACTED]

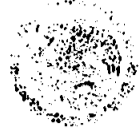
No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
-----	-------------	-----------	------------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------

COR

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Méxi

www.pgr.gob.mx



23/9

Oficio no. CSCR/ 06760 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 6 —

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
[Redacted Table Content]			

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/00 de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición. Agradezco anticipadamente la



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p

superior conocimiento. Presente.  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

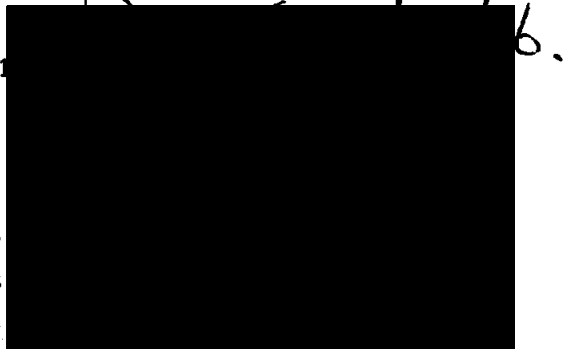
www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

229

Id: 3468  
Número: CSCR/06758/2016  
Fecha: 23/09/2016 Fecha del turno: 27/09/2016



Fecha del término: Fecha de devolución:

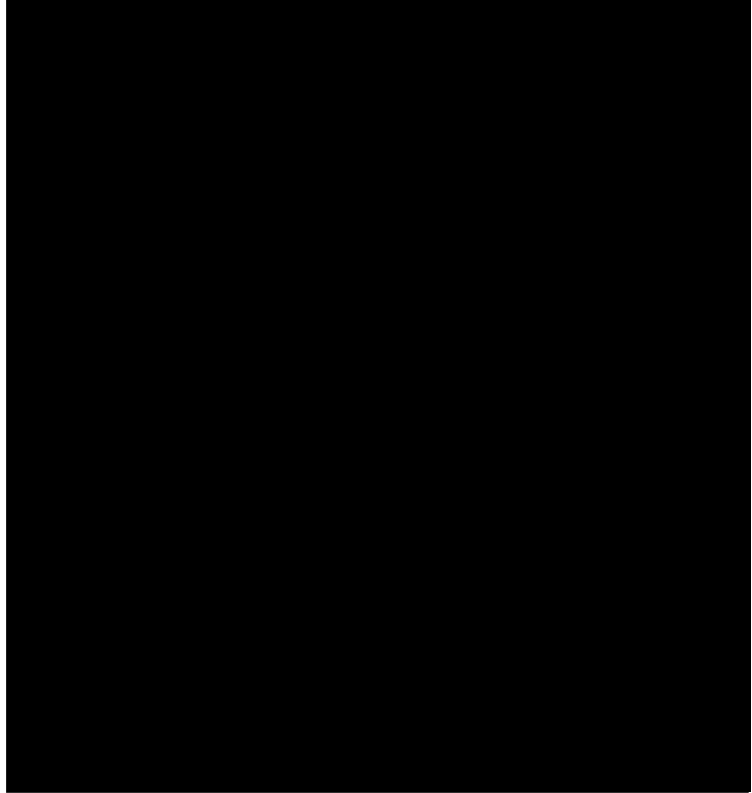
Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: [Redacted] RO,  
DE

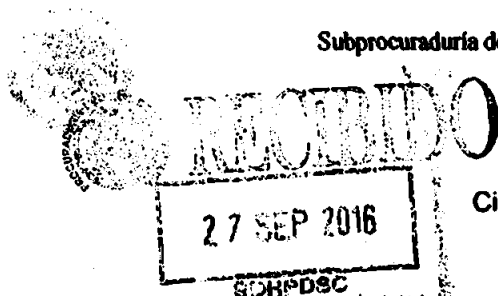
Observaciones:

P.G.R.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
Código: CSCR/ 06758 /2016  
Ciudad de México a 23 de septiembre de 2016



102468



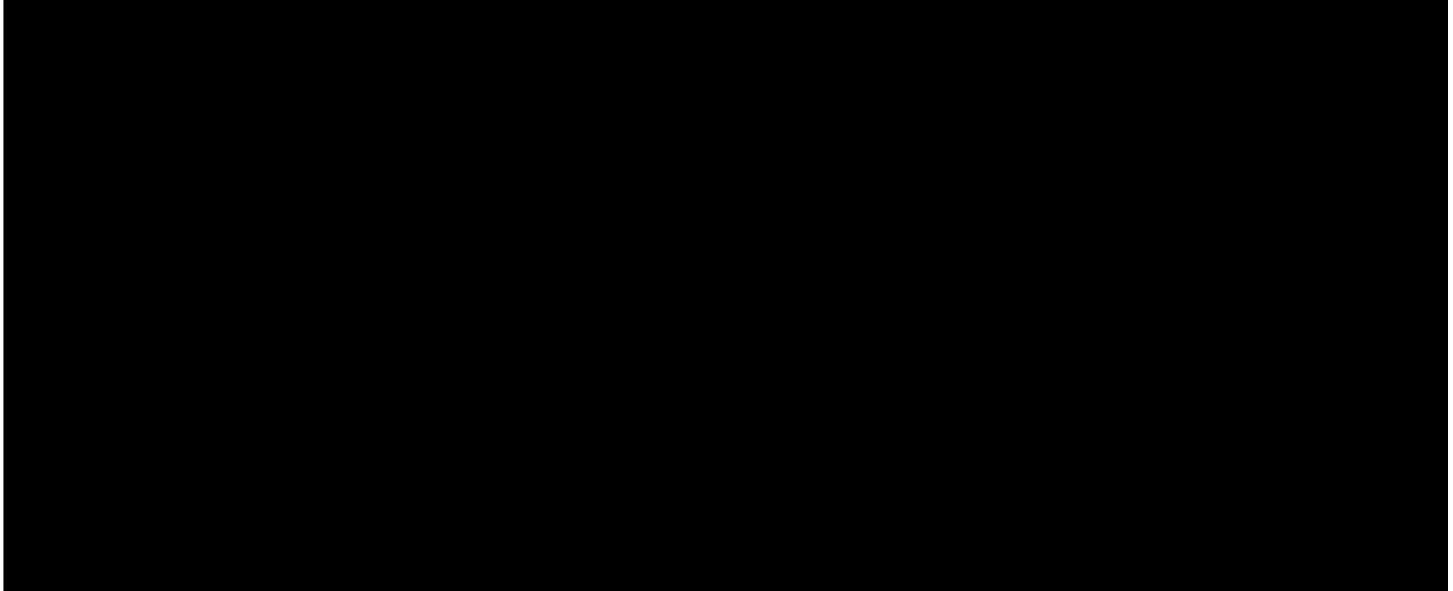
Oficio no. CSCR/ 06758 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

**APODERADO LEGAL DE AXTEL,** [REDACTED]

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DEPENDENCIAS NUMERADAS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

***Distinguido Apoderado:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



No.	Teléfono	IMLI	Compañía
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
www.pgr.gob.mx

231

**PGR**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

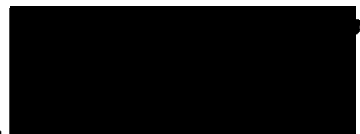


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06758 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 2 —

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

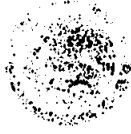
[Redacted] v.pgr.gob.mx



232

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06758 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 3 —

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
[Redacted]			

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipada [Redacted] su atenta y amable guía y consideración.

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c. [Redacted] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[Redacted] Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
[Redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
[Redacted] de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

RECEPCIÓN DE OFICIOS  
CSCR/06761/2016, CSCR/06757/2016 Y CSCR/06759/2016

---En la ciudad de México, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos, del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

[REDACTED]

[REDACTED]; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales que haya lugar.-----

CÚMPLASE.

---Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] gerente de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con [REDACTED]-----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

234

Id: 3471  
Número: CSCR/06761/2016  
Fecha: 23/09/2016 Fecha del turno: 27/09/2016

D - 20/09/16

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

PGR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Comisaría de Investigación y Control de Tráfico  
207 Calle del Sur, Nueva Unidad de México, D.F.

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016

235

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

27 SEP 2016

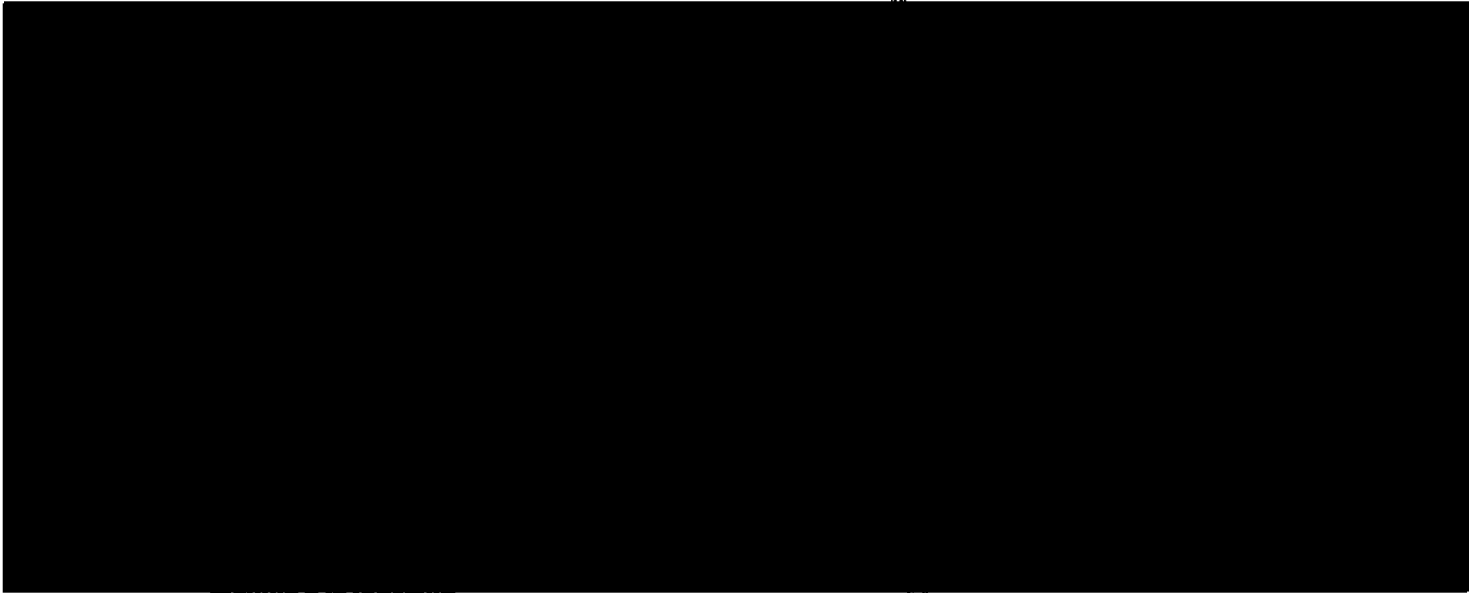
Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

SUPROSA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



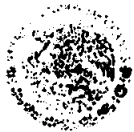
según se presenta:

No.	Teléfono	IMLI	Compañía
[Redacted content]			

CONTINUA EN LA HOJA 2...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 2 —

No.	Teléfono	IME	Compañía
[Redacted content]			

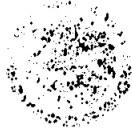
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

236

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL GOBIERNO



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 3 ---

No.	Telefono	IMEI	Compañia
[Redacted Content]			

CONTINUA EN LA HOJA 4...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 4 —

No.	Telefono	IMEI	Compania
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

237

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 5 —

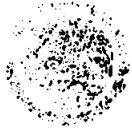
No.	Telefono	IMEI	Compania
[Redacted Content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





Oficio no. **CSCRJ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 6 —

No.	Telefono	IMEI	Compania
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

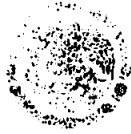
238

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 7 —

No.	Telefono	IMEI	Compania
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx



**Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

----- HOJA 8 -----

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



239

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 9 ---

No.	Telefono	IMEI	Compania
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[REDACTED] v.pgr.gob.mx



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 10 ---

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

2740

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 11 —

No.	Telefono	IMEI	Compania
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 12 —

No.	Telefono	IMEI	Compania
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

241



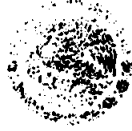
Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 13 ---

No.	Telefono	IMEI	Compañia

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx





Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 14 —

No.	Telefono	IML	Compania
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

242

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 15 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía

HOJA 16...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 16 ---

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

243

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 17 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted Content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Oficio no. **CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 18 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

244



**Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 19 ---

No.	Telefono	IMEI	Compania

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 20 —

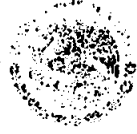
No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. 245  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

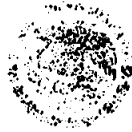
--- HOJA 21 ---

No.	Telefono	IMEI	Compania

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)





Oficio no. **CSCR/ 06761 /2016**.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 22 —

No.	Telefono	IMEI	Compania
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[REDACTED] w.pgr.gob.mx

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

246

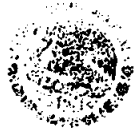
Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 23 ---

No.	Telefono	IMEI	Compania
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



Oficio no. **CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 24 —

No.	Teléfono	ME	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



247

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 25 ---

No.	Telefono	IMU	Compania
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 26 —

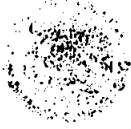
No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



248

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

HOJA 27

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Carretera México-Toluca 275, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

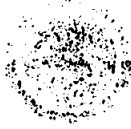


**Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 28 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



224

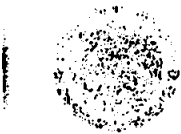
Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 29 —

No.	Telefono	IME.	Compania
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



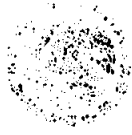


Oficio no. **CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 30 —

No.	Teléfono	IMFI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



250

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 31 —

No.	Telefono	IMEI	Compañia
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Oficio no. **CSCRJ 06761 /2016**.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 32 ---

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



251

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— FOJA 33 —

No.	Telefono	IMei	Compañia
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx



Oficio no. **CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 34 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

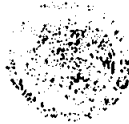
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

252

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



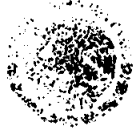
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 35 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted Content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 36 —

No.	Telefono	PAIS	Compañia
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-212, Nueva Bici, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] pgr.gob.mx

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

253

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 37 —

No.	Telefono	IMEI	Compañía
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 38 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-212, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

757



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

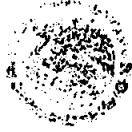
HOJA 39

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted Content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] v.pgr.gob.mx

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 40 ---

No.	Teléfono	IMUI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

255

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 41 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Oficio no. **CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 42 ---

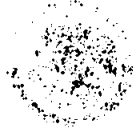
No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

256

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 43 ---

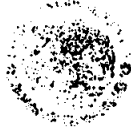
No.	Teléfono	IMI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 44 ---

No.	Telefono	IMII	Compania
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

257



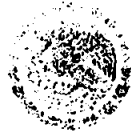
Oficio no. **CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 15 —

No.	Telefono	IMEI	Compania

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



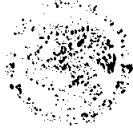


Oficio no. **CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 46 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



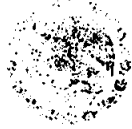
258

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 47 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

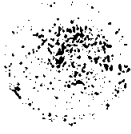


Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 48 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



259

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

~~HOJA 49~~

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 50 ---

No.	Telefono	IMEI	Compañia

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



260

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 51 —

No.	Telefono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 52 —

No.	Telefono	IMEI	Compania
[Redacted content]			

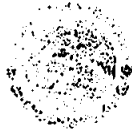
Paseo de la Reforma No. 29-312 - Novena Piso - Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

261

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

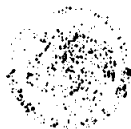
— HOJA 53 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)





Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 54 ---

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted]			

Paseo de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



262

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 55 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Oficio no. **CSCRJ 06761 /2016**.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 56 —

No.	Telefono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

263



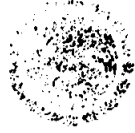
Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 57 ---

No.	Telefono	IMEI	Compañía
[Redacted Content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx





Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 58 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213. Noveno Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] w.pgr.gob.mx

204

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 59 —

No.	Telefono	IMEI	Compania

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
www.pgr.gob.mx

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 60 —

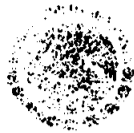
No.	Telefono	IMU	Compania
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

265

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 01 ---

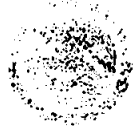
No.	Telefono	IMEI	Compañia
[Redacted Content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 62 ---

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. <sup>206</sup>  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

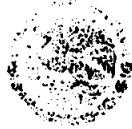
--- HOJA 63 ---

No.	Teléfono	IMI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



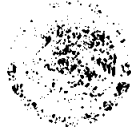
Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 64 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 55 —

No.	Teléfono	MEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



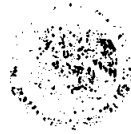
Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 66 —

No.	Teléfero	IMEI	Compañía
[Redacted content]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



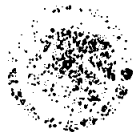
208

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 67 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
[REDACTED]			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 68 ---

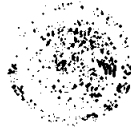
No.	Teléfono	(MEX)	Compañía
[REDACTED]			

[REDACTED]

No.	Coordinadas	Ubicación	Nombre de antena
[REDACTED]			

CONTINÚA EN LA HOJA 69...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



269

Oficio no. CSCR/ 06761 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

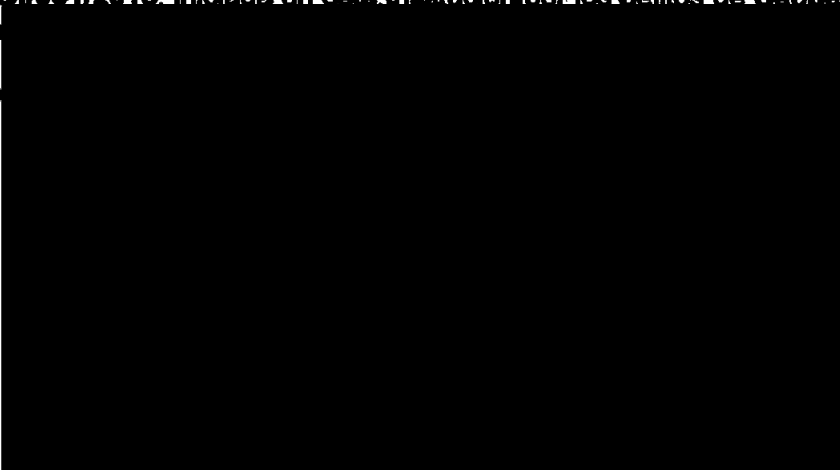
— HOJA 69 —

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
[Redacted Content]			

Lo anterior, en virtud de ser necesario, para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desapa

Agradezco anticipadam

uida consideración.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

c.c.p.

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
bilio de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



270

Id 3467  
Número: CSCR/06757/2016

Fecha: 23/09/2016 Fecha del turno: 27/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Observaciones:

PCJR DE LA REPUBLICA  
Comandante de Superintendencia y Control Regional  
Oficina de Superintendencia y Control Regional  
Oficio no. CSCR/ 06757 /2016

[Redacted]



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 06757 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

27 SEP 2016

**APODERADO LEGAL DE GRUPO AT&T**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

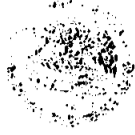


adjunta a la presente.

No.	Teléfono	IMEI	Compañía

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

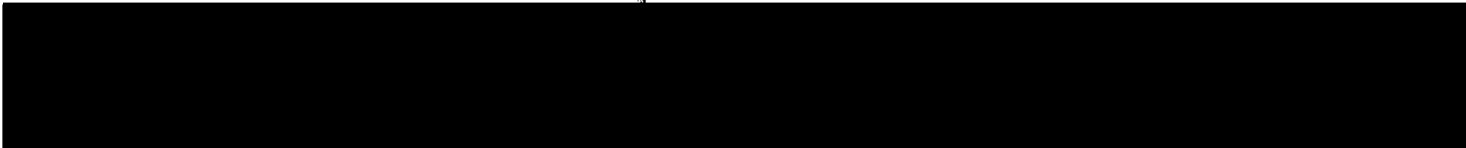
www.pgr.gob.mx



Oficio no. CSCR/ 06757 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

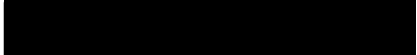
— HOJA 2 —

No.	Teléfono	IMEI	Compañía

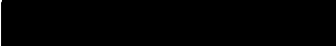


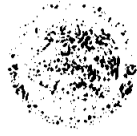
No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena

CONTINÚA EN LA HOJA 3...



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

 www.pgr.gob.mx



273

Oficio no. CSCR/ 06757 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

— HOJA 3 —

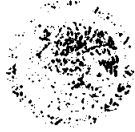
No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.



www.pgr.gob.mx



274

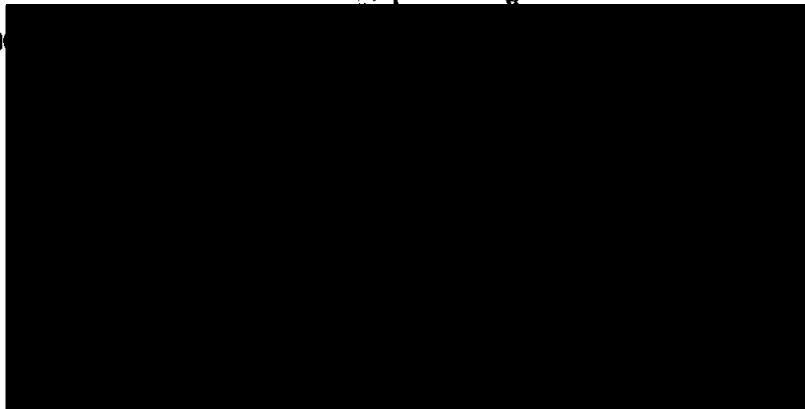
Oficio no. CSCR/ 06757 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

HOJA 4

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
[Redacted]			

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente su distinguida consideración.



c.c.p. [Redacted]

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3469  
Número: CSCR/06759/2016  
Fecha: 23/09/2016 Fecha del turno: 27/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:

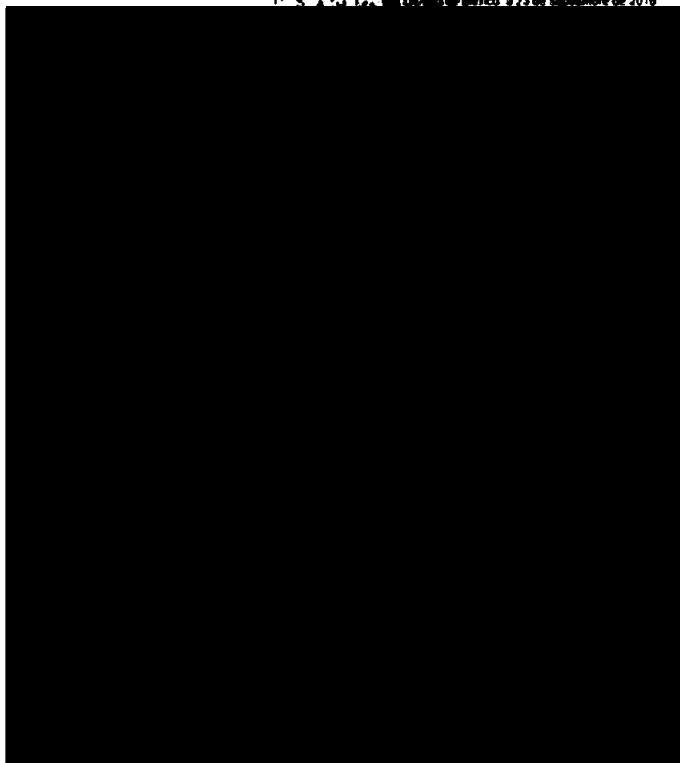
*Handwritten:* 275  


Asunto: 

Observaciones:

PGR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
Oficio no CSCR/ 06759 /2016  
Fecha: 23 de septiembre de 2016



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

3169

276

RECIBIDO

27 SEP 2016

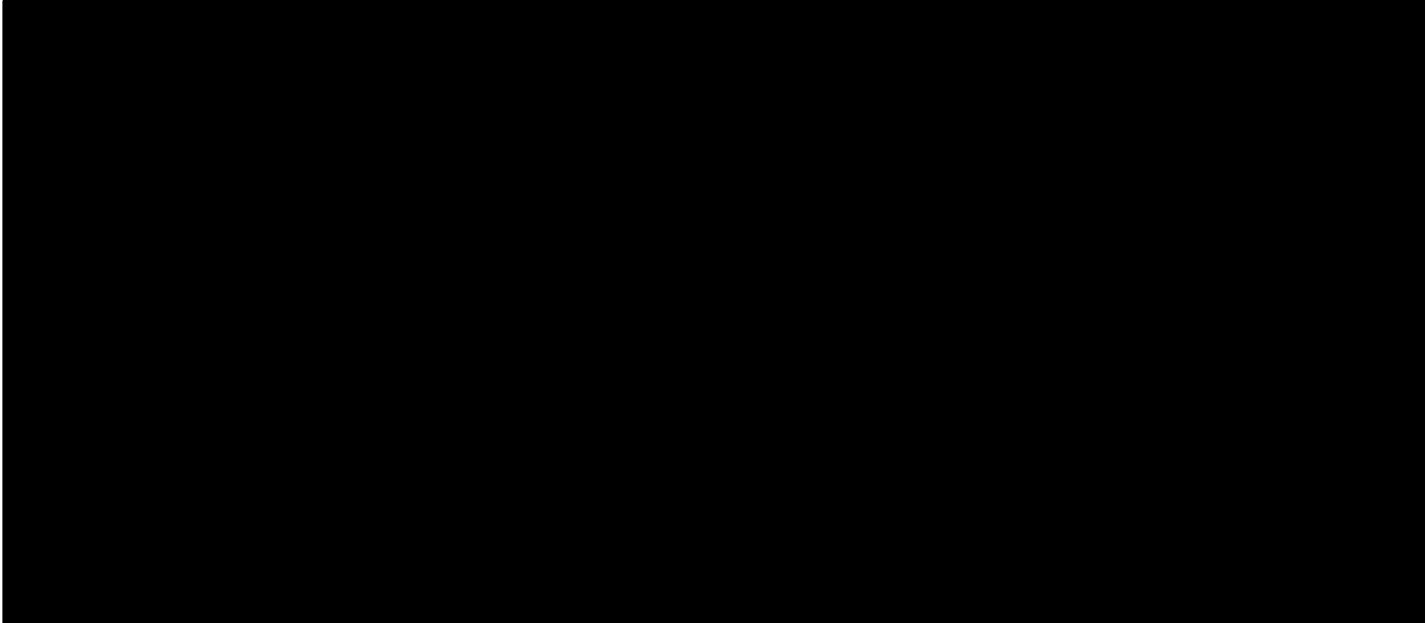
Oficio no. CSCR/ 06759 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
CABLEMAS

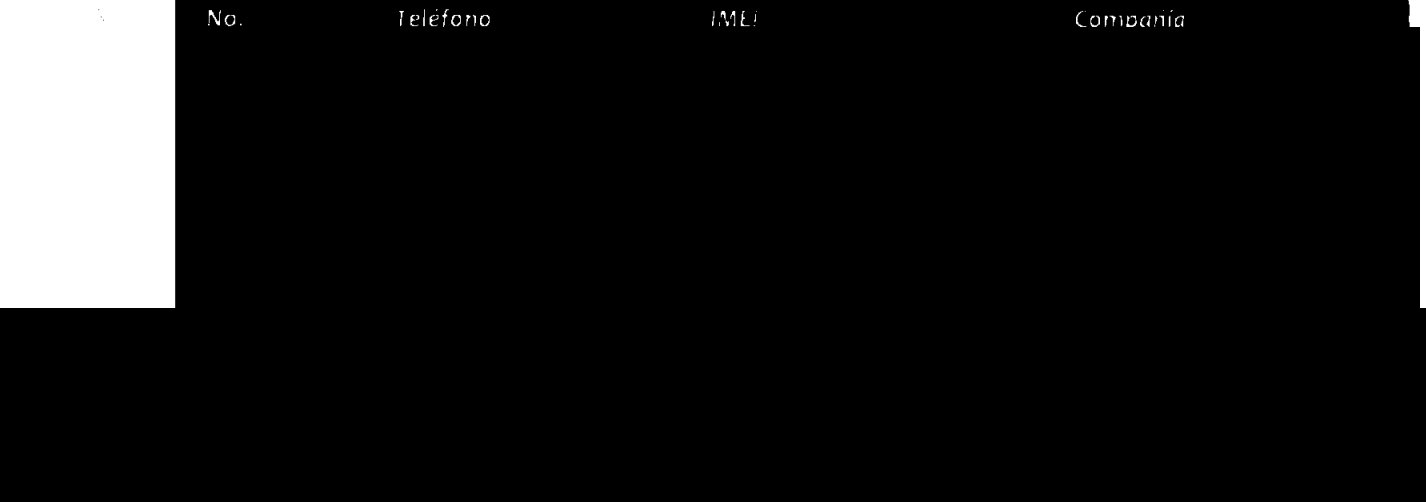
COORDINACIÓN DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



No. Teléfono IMEI Compañía



CONTINUA EN LA HOJA 2...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



227

Oficio no. CSCR/ 06759 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

----- HOJA 2 -----

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena

CONTINUA EN LA HOJA 3...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)





279

Oficio no. CSCR/ 06759 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

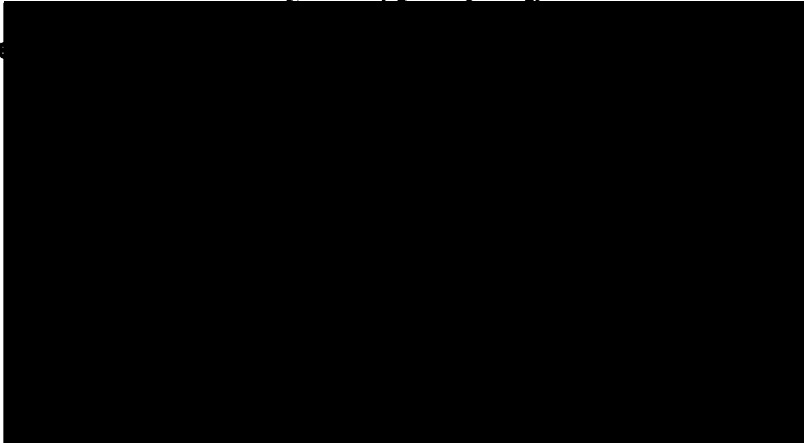
— HOJA 3 —

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
[Redacted]			

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente

su atenta y diligente consideración.



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p.

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

279

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO** [REDACTED],  
AGENTE DE TRANSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO.

- - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del día tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos en asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece

[REDACTED] LC [REDACTED] n  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] tener  
vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no es  
inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en  
expediente en el que se actúa, en este acto manifiesta [REDACTED]

[REDACTED] ca  
[REDACTED]  
[REDACTED] a

[REDACTED] le [REDACTED] penales, se DA  
tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no es  
inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en  
expediente en el que se actúa, y que atendiendo a la notificación que se le hizo  
se presenta a declarar, misma que es realizada por el Encargado de Despacho de  
la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia,  
Guerrero.-----

-----Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal,  
se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados,  
particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con  
falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una  
vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a  
preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad  
Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en  
términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se  
procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFI** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

280

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] se presenta orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculo parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciono

[REDACTED] celular telefónico que traía en septiembre de dos mil catorce, ya que le cambie el chip, pero mi aparato telefónico sigue siendo el mismo, desde hace aproximadamente cuatro años, manifiesta tener estudios de nivel de educación básica, por lo tanto sabe leer y escribir y entiende el idioma

[REDACTED]

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular

[REDACTED] de [REDACTED] en su caso me [REDACTED]

-----Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo rendir la presente declaración, solo sin presencia de ningún abogado.-----

-----Acto continuo el testigo:-----

**DECLARA**

----Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

251

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto:

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

232

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en té  
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código  
Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testi

----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

233

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] a LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- un [REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA DECIMA SÉPTIMA.- En virtud de lo [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA OGTAVA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- En base lo anterior, ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-Si, [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] e [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- En relación a lo [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- el [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

284

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] s. A LA VIGESIMA

SEXTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

si [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿

[REDACTED] CONTESTA.- aproxima [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.-

[REDACTED]

CONTESTA.- A LA TRIGESIMA.- ¿

[REDACTED] CONTESTA.- Es

[REDACTED] años [REDACTED] banda [REDACTED]

y [REDACTED] Murió [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA

PRIMERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] mbre de 2014 dos mil catorce, en

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A

LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué

diga el [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

285

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

¿Qué diga [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- si [REDACTED]  
 [REDACTED]. A LA  
 CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA  
 SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, si con [REDACTED]  
 [REDACTED] c [REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA  
 TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si tiene [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el  
 declarante, si conoce a [REDACTED] a [REDACTED]  
 [REDACTED] LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga la  
 declarante, [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-  
 ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA  
 CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.-  
 ¿ [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- a [REDACTED]  
 [REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA  
 PRIMERA.- ¿Qué diga el com [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA  
 QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-¿ [REDACTED]  
 [REDACTED]





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

286

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA QUINTA.- ¿[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA SEXTA.- ¿[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- no. [REDACTED]

A LA QUINCUGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce [REDACTED]

[REDACTED] CONTE

[REDACTED] A LA SEXAGESIMA.- ¿Qué [REDACTED]

[REDACTED] "¿? CONTESTA.- no. [REDACTED]

SEXAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

SEXAGESIMA SEGUNDA.- ¿Conoce a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.-

¿ [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

287

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el

CONTESTA.-

pero no sé cuánto  
se hace como

A LA SEXAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga

A LA SEXAGESIMA

NOVENA.-

CONTESTA.-

A LA

SEPTIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante

A LA SEPTIGÉSIMA PRIMERA.- cual es el

CONTESTA.

solo

A LA SEPTIGÉSIMA

SEGUNDA.- ¿Qué diga el d

CONTESTA.-

A LA SEPTIGÉSIMA TERCERA.- que

que conocida

A LA

SEPTIGÉSIMA CUARTA? Usted y

A LA SEPTIGÉSIMA QUINTA? Que diga el

compareciente s

CONTESTA

A LA SEPTIGÉSIMA SEPTIMA? Que diga el

a

CONTESTA.-

-----Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social  
de la Federación.-----

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

268

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

A

diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando  
intervinieron, previa lectura y ratificación de su con

----- DAMOS FE



**EL COMPARECIENTE**



**TESTIGOS DE**





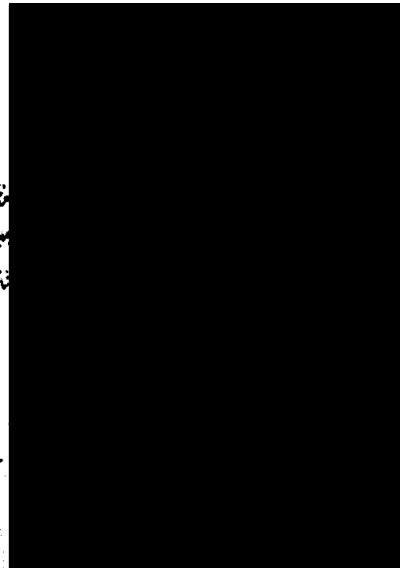
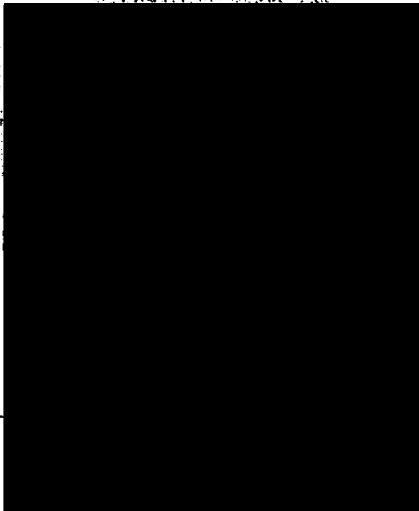
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

289

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**IGUALA**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

...ILLO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
**CERTIFICACIÓN**  
Oficina de Investigación

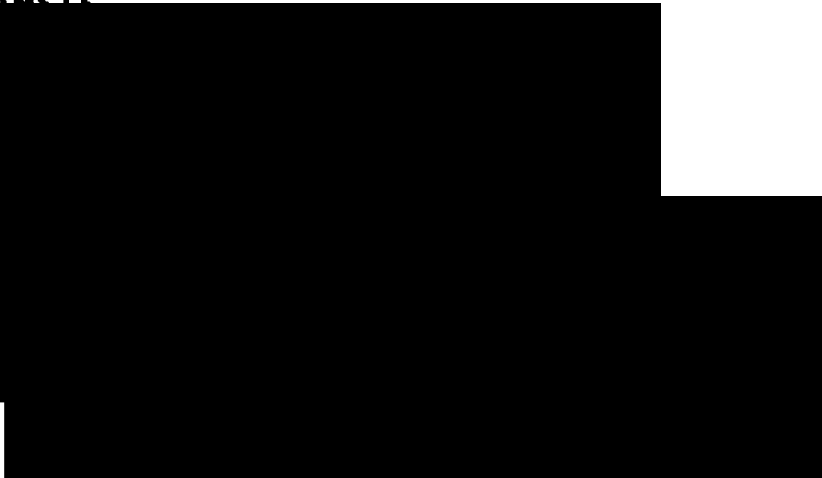
--- En la Ciudad de México a los **tres días del mes de octubre** del año **dos mil dieciséis**.-----  
-- -La que suscribe licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la  
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan  
fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

----- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta  
reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código  
Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED]  
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del  
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia y con fundamento en el artículo 208  
del Código Federal de Procedimientos Penales.-----



ST

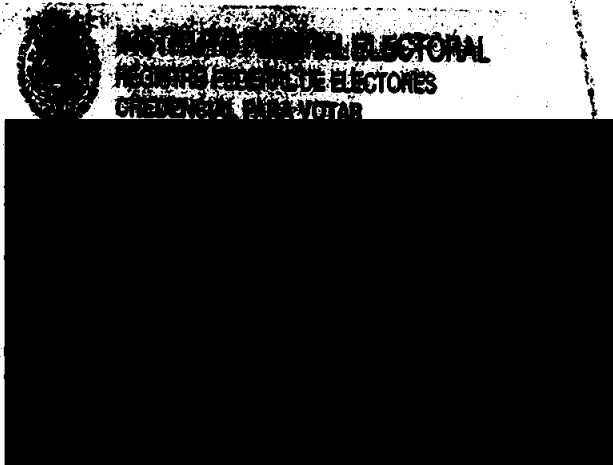


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

290

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **tres días del mes de octubre** del año **dos mil dieciséis**.-----

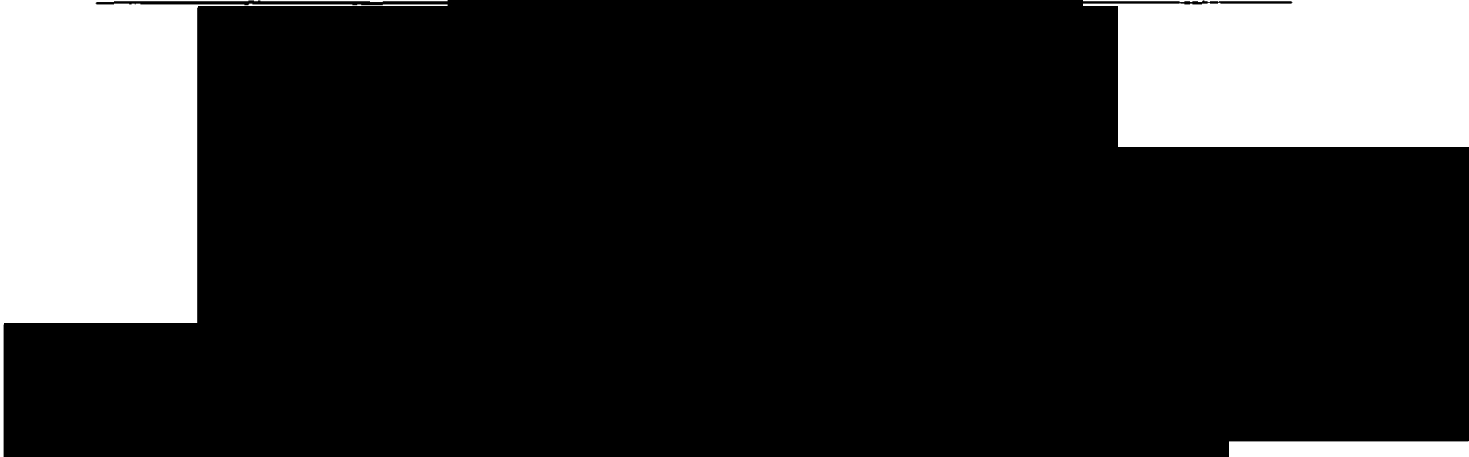
- - -La que suscribe licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

----- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con debida constancia de lo actuado.-----

-DA-----





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

291

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DE LA  
TESTIGO LILIANA SANTANA GIL  
EX-RADIO OPERADORA C-4 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD  
MUNICIPAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación siendo las 10:00 diez horas del 3 tres de octubre del año 2016 dos mil dieciséis ante la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**COM P A R E C E**

--- Comparece la ciudadana [REDACTED] quien se identifica en este momento se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

**P R O T E S T A**

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**.-----

--- Enseguida la testigo por sus generales: -----

**M A N I F E S T Ó**

--- Llámame como ha quedado escrito, sin ningún alias, tengo [REDACTED] de edad por haber nacido el día [REDACTED], ser de nacionalidad [REDACTED] y haber nacido [REDACTED] y ser

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

292

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

vecina [REDACTED]

[REDACTED] con instrucción preparatoria  
concluida, estado civil unión libre con [REDACTED], con [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] no [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], con número de teléfono  
[REDACTED], celular de la compañía TELCEL, siendo el único porque no tengo  
número fijo; por lo que me encuentro debidamente orientada, con la edad,  
capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente  
diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni  
tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad,  
así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo  
rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su  
conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, por lo que el  
compareciente manifiesta no tengo inconveniente, a la hora que guste llamarme,  
pueden llamarme al número que ya di en mis generales, no tengo ningún  
inconveniente de que las citaciones sean por ese medio.-----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido  
por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene  
derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de  
la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente  
diligencia por Abogado alguno por no ser necesario.-----

--- Acto seguido se le hace de su conocimiento que su depuesto es muy importante  
para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, es  
decir, con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil  
catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde  
desaparecieron cuarenta y tres estudiantes provenientes de la escuela normal Isidro  
Burgos Ayotzinapa, ubicada en Tixtla, Guerrero, por lo que se requiere que

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

293

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos,  
acto seguido en relación a los hechos la testigo:-----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que se me hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/3093/2016, en el que se me informó que estaba citada para acudir, primeramente quiero decir que en la actualidad ya no me encuentro como parte del personal de la dirección de Tránsito, [REDACTED]

[REDACTED] y toda vez

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] resulto [REDACTED]

[REDACTED] cuyo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a mí me

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], que eran

e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

299

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] para saber e  
a  
, por cierto que no [REDACTED]

[REDACTED] CA [REDACTED], él era el [REDACTED]  
n  
na [REDACTED]

[REDACTED] cuando entré [REDACTED]

[REDACTED] P  
V  
[REDACTED]

[REDACTED] e  
a

[REDACTED] tenía que relevar a alguna de

[REDACTED]

-----

--- En relación a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, recuerdo que el día veintiséis, me desperté como a las [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

MS

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ahí to [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], no estoy [REDACTED] e lo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en la tarde [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED], de ahí me [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] s con el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] todo [REDACTED], hasta que como a eso de las nueve o nueve y media de la noche, se empezaron a recibir todos los reportes de que escuchaban detonaciones de armas de fuego, por el primer cuadro que es el centro, que es en todo el centro, las operadoras empezaron a recibir las llamadas de auxilio y en nuestros monitores se reflejaban que eran detonaciones, decían que había mucha gente corriendo, gritando, que oían una gran magnitud de gente corriendo, las detonaciones decían que era en el centro, por el monumento, pero sí fueron muchas llamadas que se recibieron de auxilio, entre las calles Bandera Nacional, la calle de Guerrero, Juárez, que es donde decían que fueron las detonaciones, cuando yo empecé a ver todo eso, yo me comuniqué por vía radio a la base, [REDACTED], diciéndoles que tuvieran mucha precaución ya que estaban reportando detonaciones de arma de fuego por todo el centro, yo lo comuniqué de inmediato porque ya me había comentado e [REDACTED] que mucho de nuestros compañeros acudirían al evento con su familia, y les avisé para que tuvieran cuidado, llegaron muchos reportes y ya empezaron a decir que había estudiantes que habían secuestrado

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

296

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

camiones, que los habían atravesado, pero yo en ese momento no supe de qué empresa eran, como a las diez o diez y media de la noche empezaron a decir que por el puente del chipote se escucharon varias detonaciones, la gente tenía mucho miedo, en el momento se saturó la línea de llamadas, por gente que tenía crisis, posterior se recibió el reporte de Álvarez, en donde también reportaron que había mucho movimiento, muchos jóvenes, detonaciones, solicitaban apoyo porque mucha gente entró a la Bodega Aurrera y ya no podía salir, la gente no sabía lo que pasaba, de la misma bodega la gente se comunicaba para decir que ya querían salir pero no los dejaron, yo no escuché pero compañeros de C-4 dicen que si se escucharon detonaciones cerca de C-4, como a eso de las once o no sé exactamente a qué hora era, de la noche se recibió un reporte de que habían balaceado un autobús que había heridos, decían que todos eran adolescentes, del equipo de futbol llamado los Avispones de Chilpancingo, que después supe que habían ido a Iguala por un torneo y que un comando armado los había atacado, ahí

[REDACTED]

[REDACTED], pero como era tramo federal, ya que fue en la carretera Iguala-Chilpancingo, y le correspondía a la federal, esa noche todo se volvió un caos, era una impotencia de ver cuantas llamadas se recibían y las corporaciones no se daban a vasto, era mucha la demanda de la gente yo lo que le decía al compañero de SAEDENA que por qué no iban ellos, porque había muchos heridos y pero él me decía que ya había pasado el reporte y que no dependía de él, sus superiores eran los que decidían, a mí, [REDACTED] me llamó para decirme que ya le habían dado salida a todos los compañeros, unos desde las tres para que regresaran con sus familias al evento y otros en el transcurso de la noche, como a eso de las doce de la noche me informó el [REDACTED] que él se iba a su casa, por seguridad pero que regresaba en la mañana para entregar turno, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y otros compañeros se fueron a resguardar con las patrullas que en ese tiempo había como cuatro Tsurus y dos camionetas, por lo mismo de que no hay seguridad, pero iban a estar al pendiente por cualquier hecho de tránsito que sucediera, la noche fue muy tensa, muy deprimente, **TODOS LOS HECHOS ERAN COMPETENCIA DE LA**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

297

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PREVENTIVA, yo no sé si el estado o los militares hayan intervenido, porque nosotros solo estábamos monitoreando, el compañero de la preventiva nos decía que él estaba pasando sus reportes pero ya no le contestaban, pero todo recaía en la preventiva, el de las cámaras estaba en su lugar, nosotros no teníamos acceso a las cámaras, que yo sepa ni servían todas, yo en lo personal estaba muy preocupada [REDACTED], yo me daba cuenta de que el compañero de le estatal [REDACTED] estaba muy tenso muy presionado, las llamadas eran inmensas, la gente decía que eran estudiantes, que ellos disparaban, que estaban agresivos, pedían que mandaran a los policías y luego también había gente que decía que la policía también estaba ahí, mis compañeros de tránsito ya no me reportaron nada o me llamaron, ni yo les llame porque no hubo algún evento o reporte de tránsito, todo lo que entra a C-4 es vía [REDACTED] yo con el [REDACTED], tuve comunicación para comentarle lo que estaba sucediendo, pero esto fue cuando empezaron a llegar los reportes de las detonaciones, le comenté para decirle que le iba a avisar a los compañeros para que tuvieran cuidado, y me dijo que si, que gracias eso fue todo lo que me dijo, no me dijo más, yo con él casi no me comunicaba, en primera porque no tenía acceso directo a llamadas externas, y en segunda yo solo me comunicaba para informarle si iba a haber alguna reunión de C-4 o para algún dato que necesitara la coordinadora pero muy pocas veces, con el Secretario de Seguridad Pública, nunca me comuniqué, no tenía que dirigirme con él, yo lo conocía por las reuniones que se hacían en C-4 pero no tuve contacto con él, ni siquiera el saludo directo nos daba, esas reuniones se hacían para coordinar los trabajos de seguridad por algún evento grande o importante que fuera a llevarse a cabo en Iguala, y todas las corporaciones que estábamos nos teníamos que poner de acuerdo, pero hasta ahí, sin que tuviéramos comunicación, la noche del veintiséis al veintisiete de septiembre pasó con mucha tensión, como a las tres de la mañana había mucho movimiento de los demás compañeros yo no porque no tenía algún reporte, pero algunas papeletas las abrí y no vi notas de seguimiento, me desconcertó porque hubo muchas llamadas pero ya no había notas por parte del compañero de la preventiva [REDACTED], obviamente él como nosotros no ponemos nada si los de afuera no nos dan información, pero si me llamó la atención que no había notas, nosotras solo podíamos saber la información si está plasmada en la pantalla pero si no hay información hasta ahí se queda, eso es lo que me pude dar cuenta que se careció mucho la información del exterior, así transcurrió el tiempo hasta las seis de la mañana que me llamó mi compañero

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

298

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

██████████ para decirme que ya había llegado, después como a las nueve de la mañana llegó mi compañero ██████████ le entregué la guardia con las novedades y yo me fui a mi casa, en el trayecto pude percatarme que a la altura de Juárez por donde está la bodega Aurrera, el área estaba acordinada con personal policiaco y la ciudad se veía solitario, casi no había gente en la calle, llegue a mi casa y llegué a descansar después como ese día fue el cumpleaños de mi sobrino nos fuimos a ayudar, mi hija me platicó lo que ella vivió, que ella había ido al evento con su novio y que estaban por el zócalo dando una vuelta cuando empezó a escuchar los gritos y la gente corriendo, que porque estaban haciendo detonaciones, pero ella igual se echó a correr y no vio quienes eran, ella no quería voltear y se metieron a una librería para protegerse, pero si vio a mucha gente con niños pequeños y ahí se quedaron esperando que se calmara todo, eso fue lo que me platicó, ya después empezamos a escuchar por las noticias que había habido varias balaceras por la ciudad que habían intervenido estudiantes de la normal y que la policia municipal había intervenido, todo fue muy fuerte, antes nunca había pasado algo así de esa magnitud, ha habido asesinatos muertos en rinas, ha habido detonaciones pero por lo que uno llega a escuchar a veces iba la preventiva pero cuando no es confirmado se dice que es falsa alarma, llamadas de secuestros, cuando eso se sabia de inmediato se turnaba al ██████████, un tiempo se escuchó que había una narco manta, o que se encontraban a personas desmembradas, pero de esa magnitud nunca había pasado algo así, de un tiempo para acá la ciudad de Iguala se había vuelto insegura, esto lo sabíamos por el periódico porque llamadas a C-4 para reportes de este tipo no había, ██████████ después ██████████

██████████ que había ██████████  
 ██████████ tiempo ██████████  
 ██████████ C-4 yo ██████████  
 ██████████ caso ██████████  
 ██████████ que las ██████████  
 ██████████ las ██████████  
 ██████████  
 ██████████  
 ██████████  
 ██████████  
 ██████████

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

299

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED], lo único  
 que pasó [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] con  
 ellos, solo con [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] hasta en [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] nadie  
 [REDACTED]  
 [REDACTED], casi un [REDACTED]  
 [REDACTED] nfo [REDACTED]  
 [REDACTED] ch [REDACTED] eso es todo lo que  
 tengo que decir.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]  
 [REDACTED] d. CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED]-----

--- A LA SEGUNDA.- Que diga la testigo [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]-----

--- A LA TERCERA.- Que diga la declarante, [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

300

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A CUARTA.- Que diga la compareciente si  sí  no

[Redacted]

[Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

--- A QUINTA.- [Redacted] es [Redacted]

[Redacted] se [Redacted]. CONTESTA.-  sí  no

--- SEXTA.- Que diga el declarante [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] o CONTESTA.-  sí  no

--- A LA SÉPTIMA.- Que diga la [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a. CONTESTA.-  sí  no

--- A OCTAVA.- Que diga [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] CONTESTA.-  sí  no

--- A NOVENA.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] CONTESTA.-  sí  no

--- A DÉCIMA.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] RESPUESTA.-

CONTESTA.-  sí  no

--- A LA DÉCIMA PRIMERA.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] RESPUESTA.-

No. ....

--- A LA DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga la testigo [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

301

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



ESTA.- De algunos  
los he escuchado por los medios que han sido detenidos. -----

--- A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga la testigo [REDACTED]  
[REDACTED] p[REDACTED] en  
[REDACTED]. RESPUESTA [REDACTED].-----

--- A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el testigo si [REDACTED]  
[REDACTED]. RESPUESTA [REDACTED].-----

--- A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el [REDACTED]  
[REDACTED]. RESPUESTA [REDACTED].-----

--- A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el [REDACTED]  
[REDACTED]. RESPUESTA [REDACTED].-----

--- A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]  
[REDACTED]. RESPUESTA [REDACTED].-----

--- A LA DÉCIMA OCTAVA.- [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

307

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA DÉCIMA NOVENA.-

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA.- Que diga el testigo

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

---Siendo todas las preguntas que realiza esta P  
Federación, finalmente se le preguntó al testigo si tie  
por lo que el testigo manifiesta que no, que es todo  
todo lo que deseo agregar.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se  
diligencia, firmando para constancia los que en ella in  
se realiza y ratificación de su contenido.

-----DAMOS FE-----

LA COMPARECIENTE

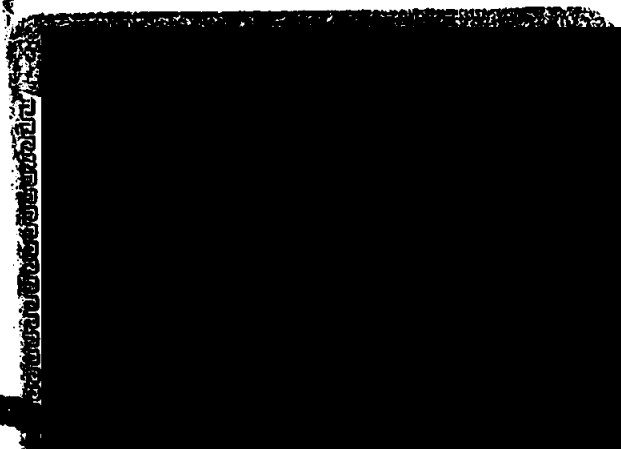
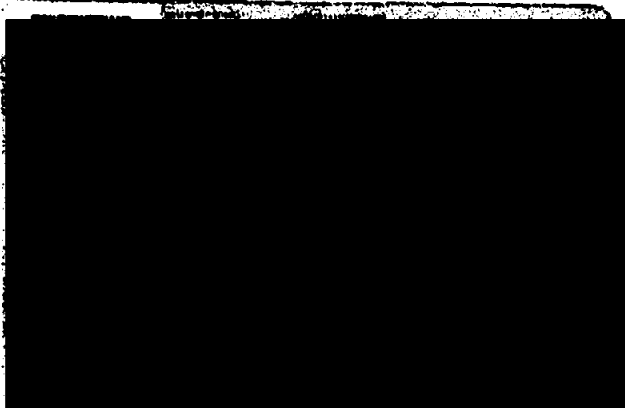
[REDACTED]



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]


Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

# CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, a 03 tres de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada   Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

## CERTIFICA

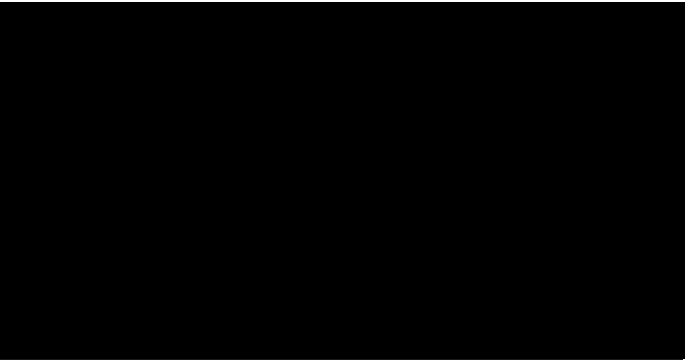
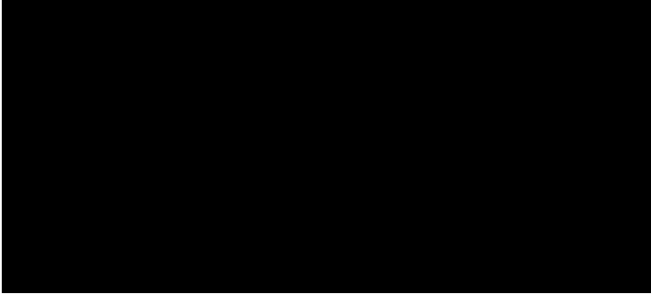
--- Que la copia fotostática que antecede constante de  exactamente con el original que se tuvo a la vista, dobla la presente certificación con las copias simples, por lo que se certifica el presente expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos a partir de la fecha anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 del Código de Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE

**AGENTE DEL MINISTERIO  
DE LA FEDERACIÓN**



TESTIGOS DE



304

PGR

RECEPCIÓN DE OFICIOS  
CSCR/06762/2016 Y CSCR/06763/2016

---En la ciudad de México, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Téngase.- Por recibido el turno número 3472 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/06762/2016 de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de SOS TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. constante de 02 (dos) fojas útiles, por ambas caras; Téngase.- Por recibido el turno número 3473 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/06763/2016 de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. constante de 8 (ocho) fojas útiles;-----

---Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/06762/2016 de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de SOS TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. constante de 02 (dos) fojas útiles, por ambas caras; oficio número CSCR/06763/2016 de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. constante de 8 (ocho) fojas útiles; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 187, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que [REDACTED] que haya lugar.-----

CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

305

Id: 3472  
 Número: CSCR/06762/2016  
 Fecha: 23/09/2016 Fecha del turno: 27/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL RE  
 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E  
 VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LOS ACONTECIMIENTOS

Observaciones:

Oficio no. CSCR/ 06762 /2016  
 de México, a 23 de septiembre de 2016

**YICAB**

**APODERADO LEGAL DE  
 SOS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**  
 Unosigneto Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 22 del artículo "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, párrafo II y III, 44, 168 y 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como los artículos A181710, A181711, A181712 y A181715 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por los que se otorga facultades especiales al Jefe de la Unidad de Investigación de la Subprocuraduría de Control y Vigilancia de la Comunicación en materia de intervención de comunicaciones privadas, se permite acceder a los datos de los servicios de telefonía móvil que se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación:

- En virtud de que con motivo de los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Guaymas, Estado de Coahuila, producto de los cuales se efectuó el operativo de seguridad de la Escuela Normal Rural de Guaymas, así como de la Unidad de Investigación de la Subprocuraduría de Control y Vigilancia de la Comunicación en materia de intervención de comunicaciones privadas, se permite acceder a los datos de los servicios de telefonía móvil que se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación:

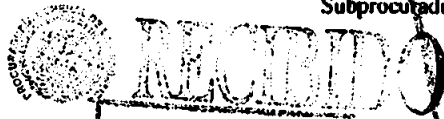
Los datos de los servicios de telefonía móvil que se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación, se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación:

Los datos de los servicios de telefonía móvil que se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación, se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación:

Los datos de los servicios de telefonía móvil que se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación, se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación:

Los datos de los servicios de telefonía móvil que se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación, se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación:

Los datos de los servicios de telefonía móvil que se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación, se encuentran almacenados en el medio magnético a través del sistema de acceso a la información generada y guardada en el sistema de telefonía móvil de la compañía de telefonía móvil que se indica a continuación:



27 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 06762 /2016.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,  
PREVENCIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**APODERADO LEGAL DE  
SOS TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- En virtud de que con motivo de los acontecimientos suscitados los días 25 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEID/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDS/001/2015, por lo anteriormente fundado y motivado me permito solicitar a Usted, se solicite RESGUARDEN de manera inmediata en sus bases de datos, la información generada a partir del día 1 de septiembre de 2014, consistente en:
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
  - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato de servicio, como en la modalidad de líneas de prepago;
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de la lista de números de teléfonos e MEIs de especial relevancia para los familiares de las víctimas, misma que se adjunta a la presente.

No.	Telefono	IMEI	Compañía

- Asimismo, en atención a la solicitud expresa emitida por el Licenciado Jorge Santiago Aguirre Espinosa, Representante Legal de la coadyuvancia de los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa en el estado de Guerrero, se solicita atentamente a las compañías telefónicas correspondientes, el resguardo íntegro de los datos derivados del tráfico y la actividad que entre las 20:00 horas del 26 de septiembre de 2014 y las 20:00 horas del 27 de septiembre de 2014, tuvieron las antenas relevantes, identificadas con precisión en el siguiente cuadro esquemático:

--

Oficio no. CSCR/ 06762 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 2 ---

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

Oficio no. CSCR/ 06762 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

----- HOJA 3 -----

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
23			
24			
25			
26			
27			

Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/OI/OI Organizada, Desaparición

la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/OI/OI Organizada, Delincuencia

Agradezco anticipadamente

su consideración.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la  
de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

Id: 3473  
 Número: CSCR/06763/2016  
 Fecha: 23/09/2016 Fecha del turno: 27/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG  
 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO LA INFORMACIÓN DETALLADA, EN  
 VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LOS ACONTECIMIENTOS SUCITADOS LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE

Observaciones:

Oficina CSCR 06763 /2016  
 Ciudad de México a 23 de septiembre de 2016

**APODERADO LEGAL EN TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 103 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracción "I" y R1-44-166 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/17/012 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a su Unidad respectiva su valioso apoyo a efecto de que realice y entregue a esta Subprocuraduría de Control Registral y Control Registral, en medio magnético e impreso, la información detallada de:

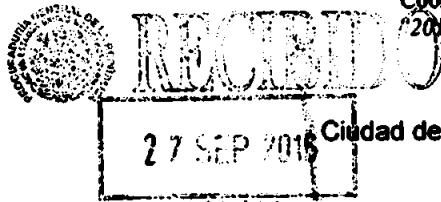
- En virtud de que con motivo de los acontecimientos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de las acciones de guerra de las diversas columnas de la Escuela Normal Rural de Ayotlán, así como el asesinato del estudiante de la Universidad Cuernavaca de México en febrero de 2015, el Subprocurador de Control Registral y Control Registral, en el marco de la investigación P/AVS/04/18/04/012015, la cual se realizó en la Oficina de Investigación en el mes de noviembre 2015, realizando el expediente de investigación P/AVS/04/18/04/012015 por el acontecimiento referido y realizado en parámetro a partir de la fecha de aplicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información generada a partir del día 1 de septiembre de 2014, consistente en:
  - Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
  - Tipo de comunicación (prevención de voz, voz, conferencia, datos, servicios complementarios (incluyendo el envío o transferencia de mensajes) o servicios de mensajería o multimedia asociados (incluyendo los servicios de mensajería instantánea, servicios multimedia o presencia).
  - Debe mencionarse para rastreo e identificación el origen y destino de las comunicaciones de cualquier índole, número de destino, cantidad de líneas con destino o sin destino, como en la modalidad de líneas de pre-pago.
  - Otras acciones para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos relacionados de identidad de función del equipo y del suscriptor, cuando de gran relevancia.
  - La utilización digital del procesamiento en progreso de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de la Red de Telefonía de Emergencia o REDTE de especial relevancia para las familias de las víctimas, mismo que se adjunta a la presente.

[REDACTED]

Firma electrónica del Subprocurador de Control Registral y Control Registral



309



Oficio no. CSCR/ 06763 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- **En virtud de que con motivo de los acontecimientos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/JEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por lo anteriormente fundado y motivado me permito solicitar a Usted, se solicite RESGUARDEN de manera indefinida en sus bases de datos, la información generada a partir del día 1 de septiembre de 2014, consistente en:**
  - Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
  - Tipo de comunicación (transmisión de voz, transmisión local, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o de líneas de prepago en la modalidad de líneas de prepago;
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de la lista de números de teléfonos e IMEIs de especial relevancia para los familiares de las víctimas, misma que se adjunta a la presente.

No.	Telefono	IMEI	Compañía

CONTIÚA EN LA HOJA 2..

310

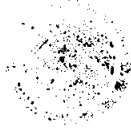
Oficio no. CSCR/ 06763 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 2 ---

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			

CONTINUA EN LA HOJA 3...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



311

Oficio no. CSCR/ 06763 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 3 ---

No.	Telefono	IMEI	Compañia
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			

CONTINÚA EN LA HOJA 4...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

312

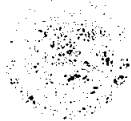
Oficio no. CSCR/ 06763 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

---- HOJA 4 ----

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			

CONTINÚA EN LA HOJA 5...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



313

Oficio no. CSCR/ 06763 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

----- HOJA 5 -----

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			

CONTINÚA EN LA HOJA 6...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



314

Oficio no. CSCR/ 06763 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 6 ---

No.	Teléfono	IMEI	Compañía
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			

- Asimismo, en atención a la solicitud expresa emitida por el Licenciado Jorge Santiago Aguirre Espinosa, Representante Legal de la coadyuvancia de los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa en el estado de Guerrero, se solicita atentamente a las compañías telefónicas correspondientes, el resguardo íntegro de los datos derivados del tráfico y la actividad que entre las 20:00 horas del 26 de septiembre de 2014 y las 20:00 horas del 27 de septiembre de 2014, tuvieron las antenas relevantes, identificadas con precisión en el siguiente cuadro esquemático:

CONTINÚA EN LA HOJA 7...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



315

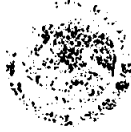
Oficio no. **CSCR/ 06763 /2016.**  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

----- HOJA 7 -----

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

CONTINÚA EN LA HOJA 8...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



366

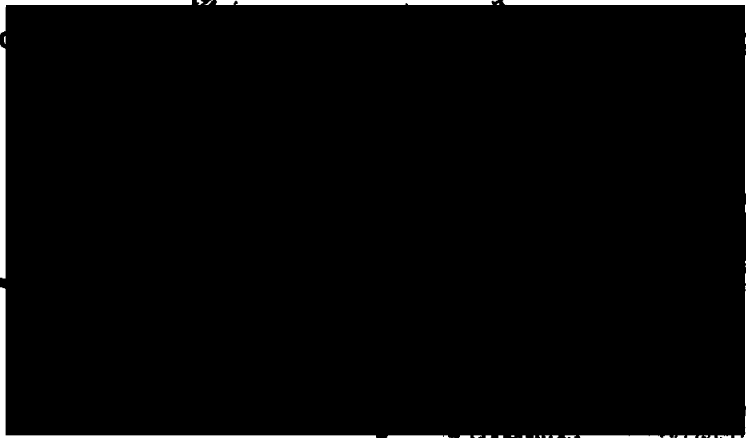
Oficio no. CSCR/ 06763 /2016.  
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

--- HOJA 8 ---

No.	Coordenadas	Ubicación	Nombre de antena
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente la colaboración que me brinde en esta materia, quedando a su entera disposición para lo que requiera, en la más alta y pronta consideración.



COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Tribunal Registral, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

317

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]**  
**AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante la Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial "Identificación Institucional", expedida a su favor por el H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero, Secretaría de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito Municipal, con número de folio [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. En seguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece el artículo 248 del Código Penal Federal y quienes declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que el compareciente responde: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez manifestado en términos del artículo 248 del Código Penal Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus

**MANIFESTO**

- - - Llámarme como ha quedado escrito, tengo

[REDACTED]

[REDACTED] CO [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] años [REDACTED], de vez en cuando [REDACTED]

[REDACTED] la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED], a lo cual manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente de diecinueve años, [REDACTED] manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente de tres años el cual perdió, y menciona que es de su casa y tiene más de veintinueve años con él, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo: - - - - -



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

318

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARA**

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: yo

[REDACTED]

, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo:

LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, cuando

[REDACTED] CONTESTA.-

declarante,

CONTESTA.-  
A LA TERCERA.- ¿Qué diga

declarante, si la

CONTESTA.-  
A LA CUARTA.- ¿Qué diga

? CONTESTA.- No, pero

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, si

CONTESTA.- No, porque son

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si

? CONTESTA.-

A LA

SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

.- el

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

319

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si registro

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA DECIMA.- ¿Qué

[REDACTED] para

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA.-

[REDACTED] características

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarant

[REDACTED] qu

[REDACTED] diga el declarante, [REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA

[REDACTED] QUINTA.- ¿Qué diga el declarante.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA SÉPTIMA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA DECIMA OCTAVA.- ¿Q

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA DECIMA NOVENA.- ¿Q

[REDACTED] a [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

[REDACTED] VIGESIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

[REDACTED] VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué dig

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga

[REDACTED] e dicha

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] VIGESIMA [REDACTED] Qué diga el declarante, si cuentan

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga

[REDACTED] ? CONTESTA.-

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el de

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA.- ¿Qué

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

320

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONTESTA.-**

**LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿

**CONTESTA.-** lo que dicen en

**A LA TRIGESIMA**

**TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante,

**CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante,

**CONTESTA.-** **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si

**CONTESTA.-**

**A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante,

**CONTESTA.-** **A**

**LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el.

**CONTESTA.-** La

**A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante,

**CONTESTA.-**

**A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si

**CONTESTA.-**

**A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante,

**CONTESTA.-**

**A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante,

**CONTESTA.-**

**A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga

**A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declara

**CONTESTA.-** **A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿

**CONTESTA.-** **A LA CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿

**CONTESTA.-** **A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** ¿

**CONTESTA.-** **A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante

**CONTESTA.-** **A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante,

**CONTESTA.-** **A LA**

**CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante,

**CONTESTA.-** **A LA**

**QUINCUAGESIMA.-** ¿Qué diga el declarante,

**CONTESTA.-** **A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el compareciente, si tiene

**CONTESTA.-** **A LA QUINCUAGESIMA**

**SEGUNDA.-** ¿Qué diga el

**CONTESTA.-** **A LA**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

321

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el c

CONTESTA.- A LA QUINCUAGESIMA CUARTA.-

A LA QUINCUAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente, s

.- A LA QUINCUAGESIMA SEXTA.-

CONTESTA.- A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué

CONTESTA.- A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿

A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

A LA

SEXAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante,

A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el

declarante, s

CONTESTA.- A LA

SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Conoce a

LA SEXAGESIMA

TERCERA.- ¿Conoce los nombres de

CONTESTA.- A LA SEXAGESIMA

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

ha

A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- ¿

A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CH  
ES

ON

A LA SEXAGÉSIMA

SEPTIMA.- Que diga el

A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

322

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

si [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA  
NOVENA.

A LA SEPTUAGÉSIMA. Que diga el  
en

CONTESTA.-

A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.

Que diga el declarante si

pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A  
que no es necesario. -----

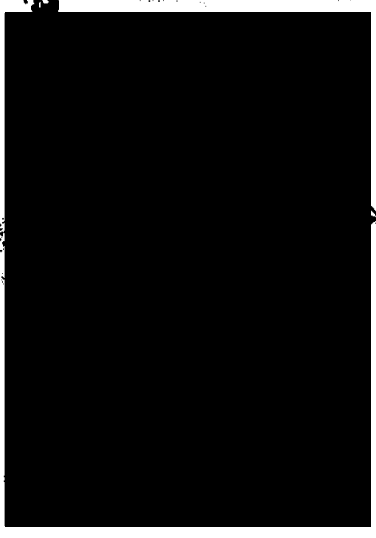
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la pres  
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se reali  
de su contenido. -----

DAMOS FE

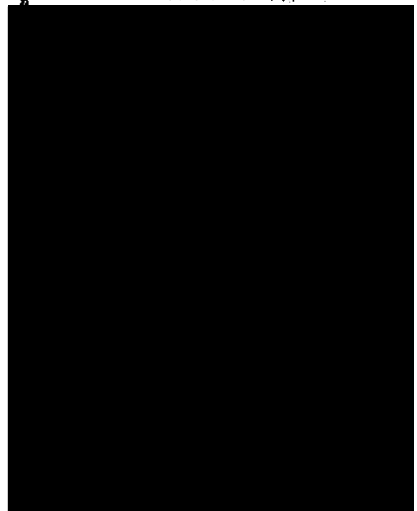
TESTIGOS DE ASISTENCIA

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

323



IGUALA



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, el 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ....

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, misma que concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada debidamente. ....

-----**DAMOS FE**-----

Testigos de Asistencia



DE LA REPUBLICA

Ministerio Público

de la Comunidad

Investigación



324

AP/PGR/SDHPDSC/CI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA

- - - En la Ciudad de México siendo las 12:0 doce horas con cinco minutos del tres de octubre de 206 dos mil dieciséis el suscrito MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 16, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

- - - Que siendo la hora, día, mes y año señalado se procede a hacer constar que se marco del número telefónico [REDACTED] propiedad de la Procuraduría General de la República al número telefónico [REDACTED] en donde fui informado por personal de la Procuraduría General de la República que el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro no se encontraba ni su secretario, llamadas que se hicieron a las once y doce horas del día en que se por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la presente para los efectos a que haya lugar.-----

-----CONSTA-----

-----CUMPLASE-----

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTÚA CON T [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS

los testigos

de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC

LIC





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

328

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS PARA SOLICITAR  
INFORMACIÓN A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, primer párrafo y 22, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que: - - -

**RESULTANDO**

- - - PRIMERO.- Se solicitó información a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, relacionada con acciones de investigación realizadas en virtud de la manifestación realizada por [REDACTED], en ampliación de declaración de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, ello, mediante los diversos SDHPDSC/OI/1920/2016, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis y SDHPDSC/OI/2565/2016, de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, los cuales a la fecha no han sido atendidos; - - -

- - - SEGUNDO.- En fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, se recibieron en esta Oficina de Investigación, copias certificadas de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, de la que se realizó un análisis, resultando del mismo la ausencia de actuaciones, por lo que: - - -

**CONSIDERANDO**

- - - ÚNICO.- Que esta autoridad requiere allegarse de mayores elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos que se investigan, como lo es la información solicitada previamente a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, misma que a la fecha no se ha remitido, así como las actuaciones complementarias de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, en virtud de que dicha información es necesaria para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. - - -

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero,

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

326

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180 párrafo primero, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y c), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 16 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que, en vía de recordatorio, proporcione información respecto de las acciones de Investigación que realizó la Unidad a su cargo en virtud de la manifestación realizada por Gildardo López Astudillo.-----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de que remita las actuaciones complementarias de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015.-----

--- TERCERO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CUMPLASE**

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA  
LI [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

327

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/3402/2016 y SDHPDSC/OI/3403/2016 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta a que haya lugar.

----- CONSTE  
----- D A M

LIC [Redacted] TIG [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

328

# ACUSE

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016.

LICENCIA [REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA  
DE SEQUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
PRESENTE.

Distinguido Titular de Unidad:

RECIBIDO  
05 OCT 2016  
04 OCT 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial  
indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, a manera de  
de mis diversos SDHPDSC/OI/1920/2016 y SDHPDSC/OI/2565/2016, gire sus amables instrucciones al personal a su  
digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se informen las acciones de investigación que realizó  
la Unidad a su cargo, en virtud de la manifestación hecha por Gildardo López Astudillo, en ampliación de declaración,  
de fecha 17 de septiembre de 2015, dentro de actuaciones de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, en la que  
refiere:

[REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero,  
14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo  
cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16,  
párrafo segundo, 168, 180, párrafo primero, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113,  
fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4 fracción I,  
apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 16  
del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta  
Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53465570.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[REDACTED]

Arzobispo Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente  
Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Calle López número 13 primer piso Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
Tel: (55) 53 46 55 70



# ACUSE

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECTORES DE LA SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
PRESENTE.



**RECIBIDO**

**RECIBIDO**  
05 OCT 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

04 OCT 2016

Distinguido Licenciado:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, remita la información complementaria de las copias certificadas de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, en virtud de que después de haber realizado un análisis de las constancias enviadas, se desprende la ausencia de actuaciones, siendo las siguientes:

**TOMO I**

- FOJA 70 SOBRE VACÍO
- FOJA 103 SOBRE VACÍO
- FOJA 156 SOBRE VACÍO
- FOJA 284 SOBRE VACÍO
- FOJA 289 SOBRE VACÍO
- FOJA 381 SOBRE VACÍO
- FOJA 498 SOBRE VACÍO
- FOJA 599 SOBRE VACÍO

**TOMO II**

- FOJA 122 FALTA DISCO
- FOJA 517 FALTA DISCO

**TOMO III**

- FOJA 41 DISCO SIN CONTENIDO
- FOJA 108 DISCO SIN CONTENIDO
- FOJA 576 DISCO SIN CONTENIDO

**TOMO IV**

- FOJA 137 DISCO SIN CONTENIDO
- FOJA 484 DISCO SIN CONTENIDO
- FOJA 498 DISCO SIN CONTENIDO

**TOMO VIII**

- FOJA 461 PROTECTOR DE HOJAS VACÍO
- FOJA 822 PROTECTOR DE HOJAS VACÍO

Por ello solicito la remisión de esa información, pues es necesaria para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1. párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21. párrafo primero y 102 apartado A. párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 16 del Reglamento de la citada Ley.

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00 Ext. 55-70



Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53465570.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE  
ADSCRITO A

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Investigación

C.c.p. - Dr. Eber Omar Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente  
Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su Superior Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel. 53-46-00-00 Ext. 55-70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

330

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFÓNICA A LA DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas del tres de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16 primer párrafo y 22 primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe: - - -

**----- H A C E   C O N S T A R -----**

- - - Que minutos antes de la hora en que se actúa, se procedió a realizar una llamada telefónica a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, marcando el número telefónico [REDACTED] y luego de algunos tonos, se atendió la llamada por una voz del sexo femenino, quien se identificó como [REDACTED] empleada de dicha Dirección, a quien se le solicitó información respecto de tres elementos que se encontraban laborando en el mes de septiembre de dos mil catorce en la Dirección de Protección Civil, y que pueden aportar datos a la presente investigación, a razón de sus anteriores declaraciones, por lo que se hace del conocimiento que [REDACTED] actualmente siguen laborando en el lugar, no así por lo que hace a [REDACTED], quien desde hace tiempo dejó de trabajar para esa Dirección, por ello los dos primeros podrían ser citados a través de esa Dependencia mediante una solicitud de esta autoridad, proporcionando un correo electrónico y el nombre del titular. - - -

- - - A razón de lo anterior, se agradece la información y mediante acuerdo por separado se solicitará la notificación a los elementos así como la información del que ya no labora en esa dependencia; agradeciendo la atención a la llamada, concluyendo la misma y se hace constar la presente en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para dar fe: - - -

**----- D A M O S   F E -----**

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE  
IMEI DE TELEFONÍA**

--- En Ciudad de México, siendo las trece horas con diez minutos, del día tres de octubre de dos mil dieciséis.-----

**TÉNGASE.**- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2ª fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con [REDACTED] contiene copia de conocimiento del oficio CSCR/06269/2016, del doce de septiembre del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por la el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual solicita a Radio Dipsa para que proporcione en medio magnético e impreso información de IMEI. Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

RAL DA LA FUENTE  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad



332

Id 3436

Número: CSCR/6269/2016

Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 26/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, RESPECTO DEL NÚMERO DE IMEI 13883002480030, NÚMERO TELEFONICO [REDACTED] [REDACTED] DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LA FECHA

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal de Defensoría del Consumidor  
 Oficina CSCR 6269 /2016  
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

**AFODERADO LEGAL DE**  
**RADIO BONA SP de CV**  
 Designado Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos II y XI de la Ley Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 12 y 47 fraccións. IV, VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 171-A, 171-B, 171-C y 171-D del Código de Procedimientos Penales de la Federación, los que se aplican en materia de intervención de comunicaciones por escrito, se ha solicitado a Usted su consentimiento, a efecto de que se realice la grabación de las comunicaciones telefónicas que se realicen en el número de teléfono [REDACTED] en el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2014 a la fecha.

Por otro parte, respecto de los números telefónicos que resultan asociados al IMEI 13883002480030, se le solicito:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, transmisión de datos, servicio suplementario incluido en paquete de servicios, servicios profesionales y otros).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil (número de destino, movilidad de línea, etc.) que se realicen, así como la cantidad de líneas de servicio.
- En su caso, el número de línea telefónica.
- La ubicación de las líneas telefónicas.

La anterior es la información solicitada para el presente procedimiento de investigación.

Agradecemos encarecidamente su colaboración.

Atentamente,  
 [REDACTED]

C.C. [REDACTED]

RECIBIDO  
26 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 6269 /2016.  
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

**APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número de IMEI [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 26 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
  - Que línea o líneas telefónicas utilizaron el IMEI.
- Por otra parte, respecto de los números telefónicos que resulten asociados al IMEI [REDACTED] se solicita:
  - Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
  - Tipo de comunicación (transmisión de voz, video, vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y otros).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o prepagado, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificar los países, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identificación de llamadas de gran relevancia.
  - La ubicación digital de [REDACTED]

Lo anterior, en virtud de la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 y lo que resulte de su ocurrencia y el secuestro y lo que resulte de su ocurrencia. Agradezco anticipadamente su atención y colaboración de mí distinguido colaborador.

C.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, S. P. [REDACTED]  
Gral. Inocente Fermín Hernández [REDACTED]  
su conocimiento. Presente.  
Dr. Alfredo Higuera Bernal, T. [REDACTED]

Elaboró  
Revisó  
Folio

Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

13, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

334

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, PARA SOLICITAR  
NOTIFICACIÓN DE ELEMENTOS E INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta del día tres de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**RESULTANDO**

--- PRIMERO.- Dentro de las constancias que integran la indagatoria en que se actúa, obran las declaraciones de elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de la Ciudad de Iguala de la Independencia que se encontraban laborando durante el mes de septiembre de dos mil catorce, siendo [REDACTED] realizándose un análisis de las mismas por esta autoridad, evidenciándose que son testigos que pueden aportar mayores datos a la presente investigación.-----

--- SEGUNDO.- Por ello, se realizó una llamada a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para solicitar información respecto de elementos de dicha Dependencia, informándose a esta Representación Social de la Federación que [REDACTED] Escobar siguen laborando en el lugar, no así por lo que hace a [REDACTED] quien dejó de laborar en dicha dependencia hace tiempo, por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

--- PRIMERO.- Que esta autoridad [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

335



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

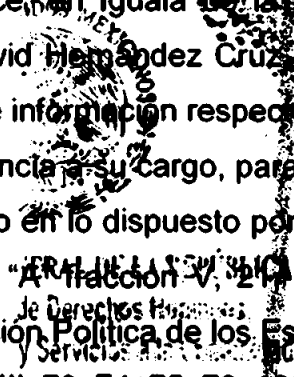
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DE LA REPÚBLICA

de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] para que se presenten ante esta autoridad a rendir ampliación de declaración respecto de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, sobre la relación que tuvieron con David Hernández Cruz alias [REDACTED] así como debe solicitarse la remisión de información respecto de [REDACTED] quien fuera miembro de la Dependencia a su cargo, para poder citarle con posterioridad. - - -

- - - Por ello y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 123, 125, 127 BIS, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso a), fracción V del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información gubernamental, es de acordarse y se: - - -



**ACUERDA**

- - - PRIMERO.- Gírese oficio al Director de Protección Civil y Bomberos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para solicitarle se notifique a elementos de la Dirección a su cargo a efecto de recabar su declaración en calidad de testigos, así como la remisión de información relacionada con [REDACTED] quien laboraba en la Unidad de Protección Civil en septiembre de dos mil catorce. - - -

- - - SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores. - - -

**CUMPLASE**

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

336



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

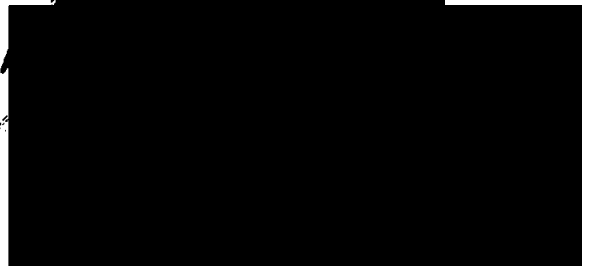
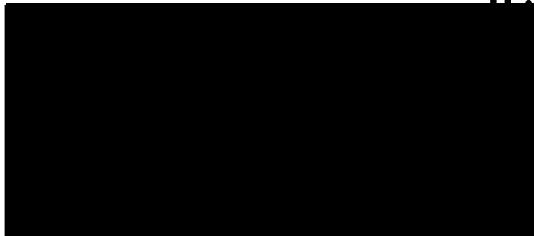
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DE LA REPÚBLICA

artículo 16 de Código Federal de Procedimientos con dos  
testigos de asistencia que al final firman y dan fe, al de lo  
actuado.-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE A

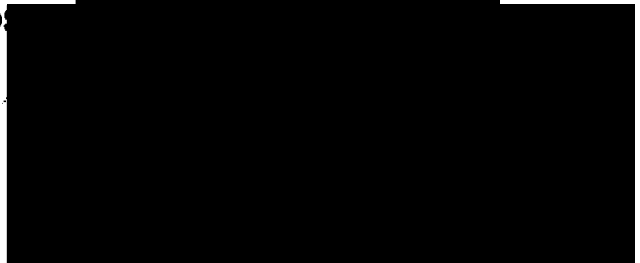
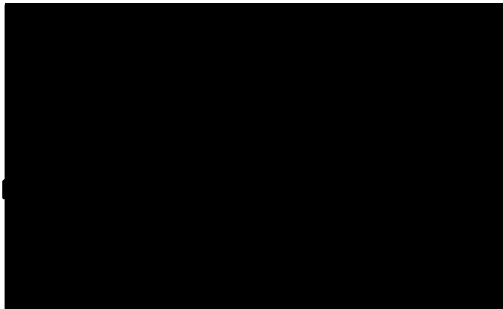


-- { RAZÓN.- En la misma fecha el personal que en la fecha en que se elaboró el  
oficio número SDHPDSC/OI/3409/2016, dando lugar al presente antecedente,  
lo que se asienta para todos los efectos legales -----

-----CONSTE-----

-----DAMOS F-----

TIGOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

337

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

# ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

073913

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL.:(55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
03	10	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

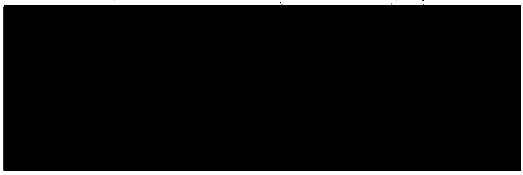
ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/3409/2016		



RECEBIDO

REPUBLICA  
Mexicana,  
la Comunidad

PROCESADO - SELECCIÓN Y FIRMA DE PUBLICIDAD  
**RECEBIDO**  
SUBDIRECCIÓN

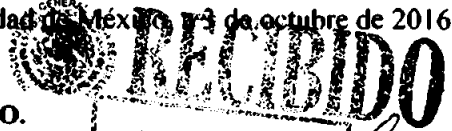


338

# ACUSE

Ciudad de México, 13 de octubre de 2016.

C.P. [REDACTED]  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**  
Avenida Vicente Guerrero No. 1, Colonia Centro,  
Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, Tel. 01-733-33-24452  
**PRESENTE.**



04 OCT 2016

Permen J. J. 20:17

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, que sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique a elementos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, ello a efecto de recabar su declaración en calidad de TESTIGO, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que motivaron el inicio de la presente, y manifiesten lo que a su derecho convenga, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía. En caso de no poder comparecer, se desea hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, bajo la siguiente calendarización:

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2016

1. [REDACTED]

VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2016

2. [REDACTED]



Así mismo, remita información domiciliaria o antecedentes de [REDACTED], quien laboraba en la Unidad de Protección Civil, durante el mes de septiembre del 2014.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 123, 125, 127 BIS, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso a), fracción V del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información gubernamental.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. Tel. (55) 53465570.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE  
ADSCRITO



OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para el Supervisor (Constitución), Presente de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel: 53-46-00-00 Ext. 55-70



## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis. ---

--- **TENGASE.-** Por recibido oficio PF/DGAJ/DGAAP/9942/2016 de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, firmado por la Directora General Adjunta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Policía Federal, licenciada [REDACTED], mediante el cual observa que la omisión de adjuntar el programa del punto 1 del oficio de petición SDHPDSC/OI/3287/2016 les impide dar cumplimiento al mandato ministerial inserto en el mismo, por lo que se hace del conocimiento del Director General Adjunto a esta Oficina de Investigación, ordenándose enviar alcance a dicha petición y constancia de llamada aclaratoria respecto de que el referido documento se envió desde el veintiocho de septiembre del presente año, adjunto al oficio de mérito y consta de cinco fojas útiles, en virtud de que se sostuvo comunicación sobre esta petición con el licenciado [REDACTED] de la Dirección General de Asuntos Jurídicos por lo cual se reenvió nuevamente la solicitud, solicitando su valioso apoyo en forma de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe enlace para realizar las diligencias prevista, señalando que el contenido los oficios de trámite tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que la información que se remite por mensajería es siempre con las medidas de seguridad en sobre cerrado para el destinatario. ---

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: ---

### ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Enviar el alcance respectivo y constancia de llamada con documentación soporte para los efectos procedentes y ---

--- **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. ---

### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó el Subprocurador General de la República, licenciado [REDACTED], adscrito a la Procuraduría General de la República, y el Subprocurador del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, licenciado [REDACTED], en su calidad de asesores de asistencia que al final firman y dan fe. ---

estigo de asistencia

Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tel.: (55) 53 46 00 00 extensión 5595 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

MIVA



340

Id: 3499  
 Número: PF/DGAJ/DGAAP/9942/2016  
 Fecha: 03/10/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED], DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO NUM: SDHPDSC/OI/3287/2016, EL CUAL SOLICITA DESIGNAR ELEMENTOS PARA COORDINAR ACCIONES Y LOGISTICA PARA IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL EN LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON

Observaciones:

SEGOB **CNS** POLICIA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
 OF. PF/DGAJ/DGAAP/9942/2016  
 Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2016  
 COMPARECENCIA SUP. 001809/2016

LIC. [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
 Subprocuraduría de Denuncias, Prevención,  
 Prevención de Delitos y Servicios a la Comunidad  
 de la Procuraduría General de la República  
 Presente

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/3287/2016 del 28 de septiembre del año en curso dictado en cumplimiento de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 por el que solicitan al Comisionado General de la Policía Federal diversa información relacionada con: Designar elementos para coordinar acciones y logística para implementar el protocolo de seguridad institucional en la Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Accso al Tecnológico No. 1 Estación Predio La Cortina, Código postal 30060, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero para la práctica de una diligencia ministerial de comparecencia.

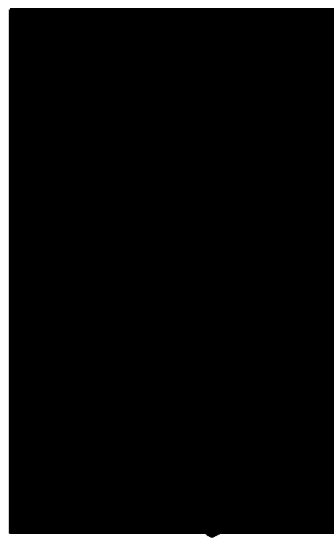
Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal no pido y solicito que se permita adelantar a cumplimiento el programa a que se refiere en su punto 1. del oficio referido por el cual no se puede realizar el trámite de comparecencia en cumplimiento a dicho mandamiento ministerial.

En anterior se hace de la comparecencia los efectos legales procedentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso y cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED]





341

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/9942/2016 (GSM)  
Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.  
**COMPARECENCIA: EXP. 1010/MIN/2014**



RECIBIDO

3 OCT 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

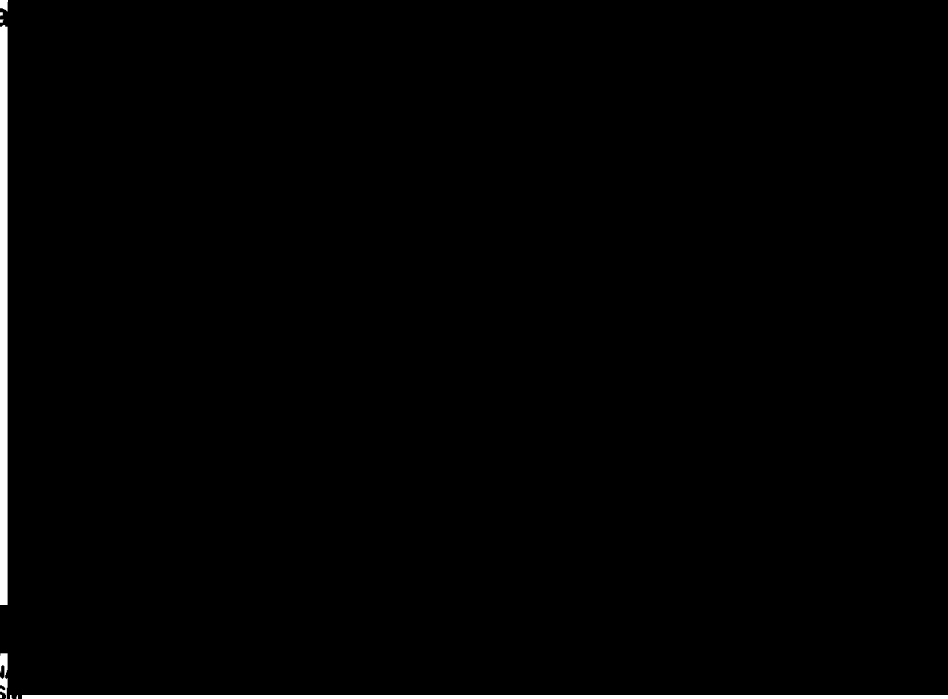
LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República  
**Presente.**

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/3287/2016**, del 28 de septiembre del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, diversa información relacionada con "...!. Designar elementos para coordinar acciones y logística para implementar el protocolo de seguridad institucional en la Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, para la práctica de una diligencia ministerial, de conformidad con el programa adjunto..."

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito informara usted que se omitió adjuntar a su requerimiento el programa a que se refiere en su punto 1.- del mismo, motivo por el cual no se puede realizar el trámite correspondiente para dar cumplimiento a dicho mandamiento ministerial.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, quedo.



RECIBIDO  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. Mtro. [REDACTED]  
OCC [REDACTED]  
✓ EXP. 1010/MIN/ [REDACTED]  
✓ MJFB/FAG/GSM [REDACTED]

h su volante



342

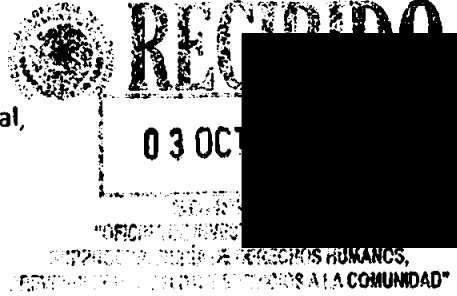
SEGOB

**ACUSE**

**ALCANCE DEL OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 3287/2016**

Ciudad de México, 03 de octubre de 2016.

Asunto: **CONFIDENCIAL Y URGENTE**



MTRO. [REDACTED]  
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL**  
Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 3648 Col. Jardines del Pedregal,  
Delegación Álvaro Obregón C.P. 01900, México D.F.  
Correo: [REDACTED]@gmail.com

Estimado Maestro Castilla Craviotto:

Me refiero al oficio PF/DGAJ/DGAAP/9942/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, firmado por la Directora General Adjunta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Policía Federal, licenciada Maria Jaqueline Flores Becerra, mediante el cual observa que la omisión de adjuntar el programa del punto 1 del oficio de petición SDHPDSC/OI/3287/2016 les impide dar cumplimiento al mandato ministerial inserto en el mismo.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el referido documento se envió desde el veintiocho de septiembre de 2016 adjunto al oficio de mérito y consta de cinco fojas útiles, asimismo se levantó constancia de la llamada de la aclaración respectiva en virtud de que con fecha 29 de septiembre de 2016 se sostuvo comunicación sobre esta petición con el licenciado Gilberto Sanabria por lo cual se reenvió nuevamente la solicitud.

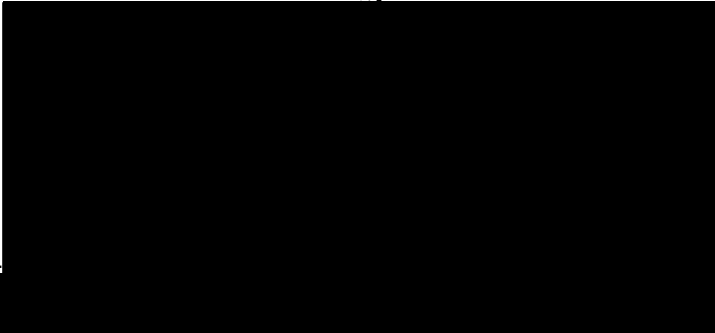
Derivado de ello, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realicen las diligencias previstas, quedando a sus órdenes en el teléfono [REDACTED] en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que la información que se remite por mensajería es siempre con las medidas de seguridad en sobre cerrado para el destinatario.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 44, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Sin otro particular, quedo de usted.

LA



[REDACTED] tular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

343

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO OCTAVO  
DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO,  
EN EL QUE SE RESUELVE EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO  
NÚMERO 522/2016.**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veintiséis minutos del tres de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licencia [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3500 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio número 60516/2016 de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED], Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México; en cuyo único resolutive informa: "Se **SOBRESEE** en el juicio de amparo 522/2016-II, promovido por Juan Jesús Aspiros Torres en su carácter de apoderado legal de la quejosa **ESTRELLA DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO**, contra el acto consistente en **EL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015...**"

--- Anexo al oficio de referencia, copia simple del acuse de recepción del oficio número SDHPDSC/OI/3243/2016.-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja, oficio número 60516/2016, de notificación de sobreseimiento en el juicio de amparo 522/2016-II, de cinco fojas y copia simple de acuse de recepción del oficio número SDHPDSC/OI/3243/2016, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

344



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y se: .....

**..... A C U E R D A .....**

--- PRIMERO.- Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar. ....

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores. ....

**..... C Ú M P L A S E .....**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED] asistencia legal.-

**..... D A M O .....**

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICANA

LA REPÚBLICA  
s Humanos,  
a la Comunidad  
ón

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Reabi?  
03/oct/2016

345

Id: 3500  
 Número: 60515/2016  
 Fecha: 30/10/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:



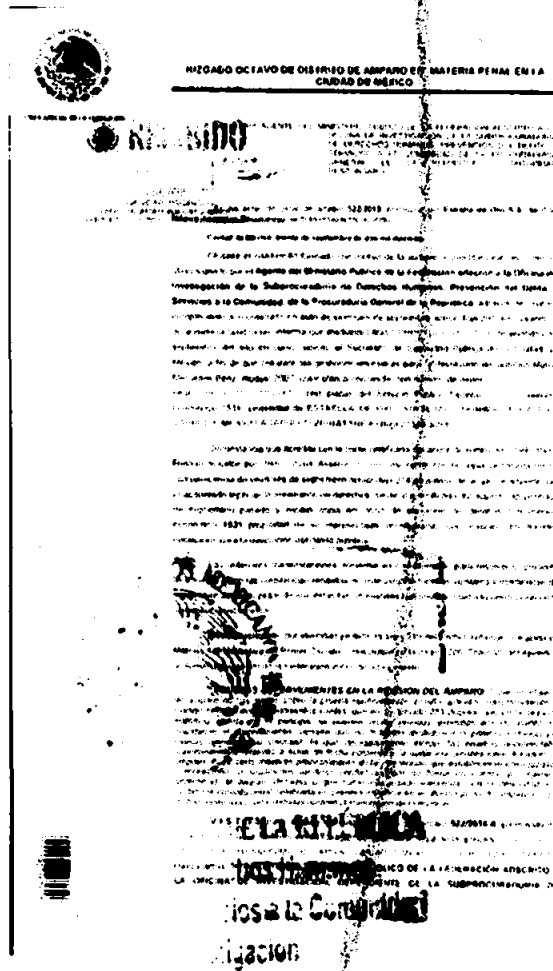
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Asunto: PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. RESPECTO DEL JUICIO DE AMPARO 522/2016 PROMOVIDO POR ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V. MÉXICO ACAPULCO- ZIHUATANEJO, RESUELVE QUE SE SOBRESE, EN JUICIO DE AMPARO 522/2016-II PROMOVIDO

Observaciones:





JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

346

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



RECIBIDO

03 OCT 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

522/2016 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

Los autos del juicio de amparo 522/2016, promovido por Estrella de Oro S.A. de C.V. Mérida, Acapulco, Zihuatanejo, se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad de México, treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

Glócese el cuadernillo formado con motivo de la audiencia constitucional, así como el oficio signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, a través del cual en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de septiembre actual (foja 201 del cuadernillo de audiencia celebrada), informa que mediante oficio SDHPDSC/OI/3232/2016 de veintidós de septiembre del año en curso, solicitó al Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, a fin de que realizara las gestiones necesarias para la devolución del autobús Marca Mercedes Benz, modelo 2007, color blanco con verde, con número de motor 46096000107659, serie 3MBAADMC97M022417, con placas del Servicio Público Federal 197HS1, número económico 1531, propiedad de ESTRELLA DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO (foja 213 de autos).

Circunstancia que acredita con la copia certificada del acuse de recibo del citado oficio, firmado al calce por [redacted] como con la copia certificada de su comparecencia de veintitrés de septiembre actual (foja 214 de autos), de la que se advierte que el apoderado legal de la impetrante de derechos, se dio por notificado del acuerdo de veintidós de septiembre pasado y recibió copia del oficio de liberación del autobús con número económico 1531 propiedad de su representada, manifestando que realizaría los trámites necesarios para la devolución del citado autobús.

Las anteriores manifestaciones, tómanse en consideración para resolver el presente asunto; así como las constancias recibidas en este juzgado los días veintitrés y veintinueve de septiembre actual, a pesar de que éstas fueron emitidas con posterioridad a la celebración de la audiencia constitucional.

Resulta aplicable, por identidad jurídica, la tesis 219 del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, consultable en la página 200, Tomo VI, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 2006, de rubro y texto:

"PRUEBAS SUPERVENIENTES EN LA REVISIÓN DEL AMPARO. Como en el juicio de amparo no hay reglas sobre la prueba superveniente, resulta aplicable supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles, que en su artículo 253 dispone que en la segunda instancia abierta en el principal se pueden recibir pruebas exhibidas por las partes sin entorpecer el procedimiento, siempre que no hubieren recibido en la primera instancia por causas ajenas a su voluntad, lo que necesariamente incluye las pruebas documentales supervenientes, relativas a actos de fecha posterior a la audiencia constitucional del juicio de amparo. Pues sería indebido procesalmente dictar sentencias que establecieran cosa juzgada contradictoria, o situaciones jurídicas conflictivas, por no tomar en cuenta, por ejemplo, sentencias de amparo dictadas o que hubieran causado ejecutoria, con posterioridad a la audiencia constitucional celebrada en primera instancia en el diverso juicio de amparo en que dichas sentencias son exhibidas durante la tramitación de la revisión."

VISTOS, para resolver los autos del juicio de amparo 522/2016-II, promovido por Juan Jesús Aspiros Torres en su carácter de apoderado legal de la quejosa ESTRELLA DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE



**DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Por escrito presentado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, turnado al día siguiente hábil a este juzgado de distrito, ESTRELLA DE ORO. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO por conducto de su apoderado legal [REDACTED] demandó el amparo y protección de la justicia de la unión contra la autoridad responsable y acto reclamado siguientes:

**"III. AUTORIDADES RESPONSABLES:**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que integra actualmente la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 211-218, Piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.**

**IV. LA NORMA GENERAL. ACTO U OMISIÓN QUE DE LA AUTORIDAD SE RECLAME:**

La emisión del acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado en la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que se ordena continuar con la retención del autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [REDACTED], con placas del servicio público federal [REDACTED] con número económico [REDACTED] siendo que en fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis la misma autoridad que hoy se señala como responsable, había dictado dentro de la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el acuerdo de fecha veinticuatro de Marzo dos mil dieciséis, en el que se ordena la entrega material del mismo..."

**SEGUNDO.** La parte quejosa señaló que los artículos 1, 14, 16, 20 apartado C, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO.** Mediante acuerdo de veintiuno de junio pasado (fojas 67 a 72 de autos), este juzgado federal registró el expediente bajo el original 522/2016-II y se admitió a trámite la demanda de amparo, ordenó emplazar a la autoridad responsable y al Ministerio Público Federal de la adscripción (foja 72, vuelta) la intervención legal correspondiente, de igual modo, en proveído de diecisiete de agosto del año en curso (foja 162 de autos) se señaló día y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

**CUARTO.** La partes allegaron al presente juicio, los medios de prueba que se encuentran relacionados en el acta que antecede.

Seguido el trámite del juicio de amparo en todas sus etapas tuvo verificativo la audiencia constitucional en los términos del acta que antecede.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México es legalmente competente para resolver el juicio de amparo, con fundamento en el artículo 103, fracción I, en relación con el numeral 107, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tratarse de un acto de autoridad que presuntamente transgrede derechos humanos y garantías individuales; 1, fracción I, 37, y 107, fracción V, de la Ley de Amparo; 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General 03/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, pues la autoridad señalada como responsable tiene residencia dentro del ámbito territorial en el cual esta autoridad de amparo ejerce jurisdicción.





377

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo, que faculta al órgano de control constitucional para fijar en forma clara y precisa los actos reclamados, debe precisarse que los actos combatidos en esta vía consisten en:

EL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL QUE SE ORDENÓ CONTINUAR CON LA RETENCIÓN DEL AUTOBÚS DE LA MARCA MERCEDES BENZ MODELO 2007, NÚMERO DE MOTOR [REDACTED] NÚMERO DE SERIE [REDACTED] CON PLACAS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL [REDACTED] CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] PROPIEDAD DE LA QUEJOSA.

Acto reclamado que se le atribuyo al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Determinación adoptada una vez analizadas las constancias que conforman el sumario, lo cual no significa en modo alguno que se cambie la cuestión efectivamente planteada en la litis; sobre todo cuando corresponde al juzgador de amparo apreciar lo que quiso decir el inconforme en su demanda y no únicamente lo que en apariencia dijo, a fin de resolver en forma congruente al dictar sentencia.

Sustenta lo anterior, la jurisprudencia VI/2004 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 225, tomo XIX, Abril de 2004, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuya literalidad es la siguiente:

**"ACTOS RECLAMADOS. REGLAS PARA SU FIJACIÓN CLARA Y PRECISA EN LA SENTENCIA DE AMPARO.** El artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo establece que las sentencias que se dicten en el juicio de garantías deberán contener la fijación clara y precisa de los actos reclamados, así como la apreciación de las pruebas conducentes para tenerlos o no por demostrados; asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido el criterio de que para lograr tal fijación debe acudir a la lectura íntegra de la demanda sin atender a los calificativos que en su enunciación se hagan sobre su constitucionalidad o inconstitucionalidad. Sin embargo, en algunos casos ello resulta insuficiente, por lo que los juzgadores de amparo deberán armonizar, además, los datos que emanen del escrito inicial de demanda, en un sentido que resulte congruente con todos sus elementos, e incluso con la totalidad de la información del expediente del juicio,stando preferentemente al pensamiento e intencionalidad de su autor, descartando las precisiones que generen oscuridad o confusión. Esto es, el juzgador de amparo, al fijar los actos reclamados, deberá atender a lo que quiso decir el quejoso y no únicamente a lo que en apariencia dijo, pues sólo de esta manera se logra congruencia entre lo pretendido y lo resuelto."

Igualmente es aplicable, la jurisprudencia 40/2000 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 32, tomo XI, Abril de 2000. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, bajo el siguiente rubro y texto:

**"DEMANDA DE AMPARO DEBE SER INTERPRETADA EN SU INTEGRIDAD.** Este Alto Tribunal, ha sustentado el criterio de que el juzgador debe interpretar el escrito de demanda en su integridad, con un sentido de liberalidad y no restrictivo, para determinar con exactitud la intención del promovente y, de esta forma, armonizar los datos y los elementos que lo conforman, sin cambiar su alcance y contenido, a fin de impartir una recta administración de justicia al dictar una sentencia que contenga la fijación clara y precisa del acto o actos reclamados, conforme a lo dispuesto en el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo."

TERCERO. Se procede a valorar las pruebas admitidas y desahogadas en el juicio.

A las siguientes documentales ofrecidas por la parte quejosa y autoridad responsable consistentes en:

1.- Copia certificada del instrumento notarial número ciento ocho mil ochocientos dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público número Diecisiete de la Ciudad de México (fojas 42 a 51 de autos).

2.- Copia certificada de la factura número 51797 de ocho de marzo de dos mil siete, expedida por DaimierChrysler Vehiculos Comerciales Mexico Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor de Estrella de Oro Sociedad Anónima de Capital Variable México Acapulco Zihuatanejo (foja 52).



3.- Copia certificada de la tarjeta de circulación número del Servicio Público Federal con número de folio 0538479 de seis de marzo de dos mil siete, expedida por la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (foja 53 de autos).

4.- Oficio número SDHPDS/OI/661/2016 de veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, signado por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y dirigido al apoderado legal de la empresa Estrella de Oro Sociedad Anónima de Capital Variable Mexico Acapulco Zihuatanejo (fojas 55 a 57 de autos).

5.- Constancia de notificación a la parte quejosa de la resolución de once de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el juicio de amparo 943/2015 de este índice (fojas 62 a 66 de autos).

6.- Copia certificada del juicio de amparo 943/2015 de este índice, la cual obra en un tomo por separado (fojas 103 y 104 de autos).

7.- Copia certificada del acuerdo ministerial de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 (fojas 77 a 89 de autos).

8.- Copia certificada de la constancia ministerial de acceso a fuentes abiertas de información (INTERNET) para buscar datos relacionados con la investigación realizada por la CNDH, en torno a la escena en el Puente del Chipote (fojas 122 a 126 de autos).

9.- Copia certificada del "Reporte sobre la posible participación de elementos de la Policía Municipal de Huitzucó y de dos agentes de la Policía Federal en la desaparición de los normalistas que viajaban en el autobús [REDACTED] ocurrida en el "Puente del Chipote" de Iguala el 26 de septiembre de 2014" de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, el cual obra en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 (fojas 127 a 153 de autos).

10.- Copia certificada de las diligencias ministeriales y periciales referidas en el acuerdo de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, las cuales obran en cuatro tomos por separado (foja 159 de autos).

Se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 2° de este ordenamiento, por tratarse de documento público.

Sirve de apoyo la jurisprudencia sustentada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 153 del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación, 1917-1995, tomo VI, materia común, que señala:

**PROCEJUN REAJEN**  
**DOCUMENTOS PÚBLICOS, CONCEPTO DE, Y VALOR PROBATORIO.** Tienen ese carácter los testimonios y certificaciones expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones y, por consiguiente, hacen prueba plena.

A las documentales exhibidas por la parte quejosa consistentes en:

1.- Acuse de recibo del escrito presentado el cinco de abril de dos mil dieciséis, dirigido al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, encargado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 (fojas 58 y 59).

2.- Acuse de recibo del escrito presentado el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dirigido al juicio de amparo 943/2015 de este índice y signado por el apoderado legal de la quejosa (foja 61).

Con fundamento en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se le concede valor probatorio indiciario.



348

Tiene aplicación la tesis aislada I.2o.C.26 C sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 1000, del tomo XVIII, Octubre de 2003, que señala:

**"DOCUMENTO PÚBLICO. NO LO CONSTITUYE EL ACUSE DE RECIBO DE UNA PROMOCIÓN SELLADO POR UNA AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.** Los artículos 1237 del Código de Comercio y 327 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al citado en primer término, señalan las hipótesis en que los documentos deben ser considerados como públicos; en este sentido, el acuse de recibo de una promoción presentada ante una autoridad en la que obra el sello de recepción, no puede ser considerada como una documental pública, por no adecuarse a alguna de las hipótesis previstas en los citados artículos, sino como un documento privado en términos de lo dispuesto en el artículo 1238 del Código de Comercio."

En relación al medo de convicción consistente en copia simple del acuse del oficio número SDHPDSC/OI/769/2016 de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dirigido al Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México (foja 60 de autos), se le concede valor de indicio, en términos del artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, dado que la que suscribe cuenta con amplio arbitrio para otorgarle el valor que estime sobre los hechos sujetos a prueba.

Resulta aplicable al caso, la tesis I.3o.C.98 C sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en la página 608, Tomo III, mayo de 1996, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, del rubro y texto siguiente:

**"COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES. VALOR PROBATORIO DE LAS, CUANDO SE ENCUENTRAN ADMINICULADAS CON OTRAS PRUEBAS.** Las copias fotostáticas simples de documentos carecen de valor probatorio aun cuando no se hubiera objetado su autenticidad, sin embargo, cuando son adminiculadas con otras pruebas quedan al prudente arbitrio del juzgador como indicio, en consecuencia, resulta falso que carezcan de valor probatorio dichas copias fotostáticas por el solo hecho de carecer de certificación, sino que al ser consideradas como un indicio, debe atenderse a los hechos que con ellas se pretenden probar, con los demás elementos probatorios que obren en autos, a fin de establecer, como resultado de una valuación integral y relacionada con todas las pruebas, el verdadero alcance probatorio que debe otorgárseles."

Medios de prueba que, adminiculados con la presuncional en su doble aspecto, legal y humana y la instrumental de actuaciones ofrecidas por la quejosa (foja 29 de autos), acreditan los antecedentes de los actos reclamados, mas no así su constitucionalidad o inconstitucionalidad y son suficientes para resolver el presente juicio de derechos fundamentales.

Rige esta consideración la tesis I.2o.C.305 K emitida por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, publicada en la página 291 del Tomo XV, enero de mil novecientos noventa y cinco, del Semanario Judicial de la Federación, octava época, la cual establece:

**"PRUEBAS INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. NO TIENEN VIDA PROPIA LAS.** Las pruebas instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, prácticamente no tienen desahogo, es decir que no tienen vida propia, pues no es más que el nombre que en la práctica se ha dado a la totalidad de las pruebas recabadas en el juicio, por lo que respecta a la primera y por lo que corresponde a la segunda, ésta se deriva de las mismas pruebas que existen en las constancias de autos".

CUARTO. SÍ ES CIERTO el acto reclamado consistente en EL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL QUE SE ORDENÓ CONTINUAR CON LA RETENCIÓN DEL AUTOBÚS DE LA MARCA MERCEDES BENZ MODELO 2007, NÚMERO DE MOTOR [REDACTED] NÚMERO DE SERIE [REDACTED] CON PLACAS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL [REDACTED] CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] PROPIEDAD DE LA QUEJOSA, que se reclama al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DE LA



4 000 192 167617

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA;** pues así lo manifestó al rendir su informe con justificación (foja 76 de autos).

Esa manifestación constituye prueba plena sobre la certeza del acto materia de la litis, en términos del artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por tanto, es suficiente para tener por demostrada la existencia del acto reclamado analizado; máxime que se encuentra concatenado con las constancias remitidas por la autoridad en cita, relativas a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Tiene aplicación la jurisprudencia 305, publicada en la página 206 del tomo VI, materia común, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, que dice:

**"INFORME JUSTIFICADO AFIRMATIVO.** Si en él confiesa la autoridad responsable que es cierto el acto que se reclama, debe tenerse éste como plenamente probado, y entrarse a examinar la constitucionalidad de ese acto."

**SEXTO.** Por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente, se analiza de oficio la procedencia del juicio de derechos fundamentales, conforme lo previene el artículo 62 de la Ley de Amparo.

Criterio que se sustenta en la jurisprudencia 323 del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, publicada en la página 87, tomo 80, Octava Época agosto de 1994, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

**"IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías."

Del acto consistente en **EL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL QUE SE ORDENÓ CONTINUAR CON LA RETENCIÓN DEL AUTOBÚS DE LA MARCA MERCEDES BENZ MODELO 2007, NÚMERO DE MOTOR [REDACTED] NÚMERO DE SERIE [REDACTED] CON PLACAS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL [REDACTED] CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] PROPIEDAD DE LA QUEJOSA [REDACTED]**, la suscrita advierte que sobrevino de modo manifiesto e indudable la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción XXI, de la Ley de Amparo.

Así es, la fracción XXI del artículo 61 de la Ley de Amparo, que dispone:

**"ARTÍCULO 61.** El juicio de amparo es improcedente

[...]

**XXI.** Cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado".

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el verbo "cesar" significa dejar de hacer lo que se está haciendo, y el término "efecto" significa lo que sigue en virtud de una cosa, el fin para el que se hace una cosa.

Dicho de otra forma, los efectos de un acto reclamado no cesan sino cuando la autoridad responsable deroga o revoca el acto mismo, y esto da lugar a una situación idéntica a aquella que existía antes del nacimiento del acto que se ataca; o también, cuando la autoridad sin revocar o dejar insubsistente el acto, constituye una situación jurídica que definitivamente destruye la que dio motivo al amparo y repone a los quejosos en el goce de la garantía violada.

Bajo esa óptica, la cesación de efectos del acto reclamado significa que la autoridad



349

que lo emitió o a quien se atribuyó el acto de molestia deja de afectar la esfera jurídica del quejoso, al cesar su actuación, lo que debe entenderse implica no sólo la detención definitiva de los actos de autoridad, sino la desaparición total de los efectos del acto, que puede verse acompañada o no de la insubsistencia misma del acto, pues es patente que la razón que justifica la improcedencia de mérito no es la simple paralización del acto de autoridad, sino la ociosidad de examinar la constitucionalidad de un acto que ya no está surtiendo sus efectos, ni los surtirá, y que no dejó huella alguna en la esfera jurídica del particular que amerite ser borrada por el otorgamiento de la protección de la Justicia Federal.

Es aplicable la Jurisprudencia 2a./J. 59/99, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 38, del Tomo IX, Junio de 1999, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y texto rezan:

**“CESACIÓN DE EFECTOS EN AMPARO. ESTA CAUSA DE IMPROCEDENCIA SE ACTUALIZA CUANDO TODOS LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO SON DESTRUIDOS EN FORMA TOTAL E INCONDICIONAL.** De la interpretación relacionada de lo dispuesto por los artículos 73, fracción XVI y 80 de la Ley de Amparo, se arriba a la convicción de que para que la causa de improcedencia del juicio de garantías consistente en la cesación de efectos del acto reclamado se surta, no basta que la autoridad responsable derogue o revoque tal acto, sino que es necesario que, aun sin hacerlo, destruya todos sus efectos en forma total e incondicional, de modo tal que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación constitucional, como si se hubiera otorgado el amparo, es decir, como si el acto no hubiere invadido la esfera jurídica del particular, o habiéndola irrumpido, la cesación no deje ahí ninguna huella, puesto que la razón que justifica la improcedencia de mérito no es la simple paralización o destrucción del acto de autoridad, sino la ociosidad de examinar la constitucionalidad de un acto que ya no está surtiendo sus efectos, ni los surtirá, y que no dejó huella alguna en la esfera jurídica del particular, que amerite ser borrada por el otorgamiento de la protección de la Justicia Federal.”

Se solicita lo anterior por que de las constancias remitidas por el Agente Del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República en su oficio recibido el veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis (foja 171 de autos), se advierte lo siguiente:

“...en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria al rubro citada, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 22 de septiembre de 2016, se dictó acuerdo con el que ordenó la devolución del autobús Marca Mercedes Benz, modelo dos mil siete 2007, color blanco con verde, motor [redacted] serie [redacted] en placas de Servicio Público Federal [redacted] número [redacted]”

[Redacted block]

Situación que se encuentra acreditada con las copias certificadas del auto de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 (fojas 2 a 10 del cuadernillo de audiencia celebrada), así como la comparecencia de veintitrés de septiembre actual, en la que el apoderado legal de la parte quejosa, recibió copia de oficio de liberación del autobús.

Y además adujo lo siguiente:

“Me [redacted] notificado esta [redacted]”

[Redacted block]

En las apuntadas condiciones, se advierte sin lugar a dudas, que el acto reclamado consistente en EL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO



7 000192 167617

EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL QUE SE ORDENÓ CONTINUAR CON LA RETENCIÓN DEL AUTOBÚS DE LA MARGA MERCEDES BENZ MODELO 2007, NÚMERO DE MOTOR 46096000107659, NÚMERO DE SERIE 3MBAADMC97M022417 CON PLACAS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL 197HS1 CON NÚMERO ECONÓMICO 1531, PROPIEDAD DE LA QUEJOSA.

Ha cesado en sus efectos, por lo que es manifiesto que tal evento trae aparejada una situación idéntica a aquella que existía antes del nacimiento del acto que se controvierte, con lo cual, se estima que precisamente el acto impugnado a la autoridad responsable dejó de tener vigencia el veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

De ese modo, es manifiesta la actualización de la causa de improcedencia analizada y por ende, con fundamento en el artículo 61, fracción XXI, en relación con la fracción V, del ordinal 63, ambos de la Ley de amparo, procede decretar el **SOBRESEIMIENTO** en este juicio de amparo, respecto del acto reclamado.

Sirve de apoyo a tal consideración la jurisprudencia III.2°C. J/22 de los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en la página 1579, tomo XXIII, febrero de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, de la literalidad siguiente:

**"ACTO RECLAMADO. CESACIÓN DE SUS EFECTOS.** Debe estimarse que cesan los efectos del acto reclamado, cuando la resolución impugnada en el juicio de garantías fue dejada sin efecto por la misma autoridad señalada como responsable y emitió una nueva resolución, que viene a sustituir procesalmente a la anterior; por lo que debe sobreseerse en el amparo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 73 de la Ley de Amparo"

Así también cobra aplicación la tesis CL/97, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 71, Tomo VI, noviembre de 1997, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que reza:

**"ACTO RECLAMADO, CESACIÓN DE SUS EFECTOS. PARA ESTIMAR QUE SE SURTE ESTA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, DEBEN VOLVER LAS COSAS AL ESTADO QUE TENÍAN ANTES DE SU EXISTENCIA, COMO SI SE HUBIERA OTORGADO LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.** La interpretación que de la fracción XVI del artículo 73 de la Ley de Amparo ha hecho este tribunal en diversas épocas, en distintas tesis aisladas, obliga a considerar que el juicio de amparo es improcedente cuando han cesado los efectos de los actos reclamados sólo cuando el acto ha quedado insubsistente y las cosas han vuelto al estado que tenían antes de la violación constitucional, como si se hubiera otorgado el amparo, de tal manera que el acto ya no agravia al quejoso y disfruta del beneficio que le fue afectado por el acto de autoridad".

Asimismo, es aplicable al caso, la jurisprudencia 415, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 356 del Tomo VI, Materia Común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1997-2000, del rubro y textos siguientes:

**"SOBRESEIMIENTO. CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO.** Para aplicar el artículo 73, fracción XVI, de la Ley de Amparo, es necesario que la revocación del acto que se reclama o la cesación de sus efectos sean incondicionales o inmediatas, de tal suerte que restablezca, de modo total, la situación anterior a la promoción del juicio, produciéndose el resultado que a la sentencia protectora asigna el artículo 80 de la Ley de Amparo."

En consecuencia, debe decretarse el **SOBRESEIMIENTO** en el presente juicio de amparo respecto del acto reclamado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción XXI, y 63, fracciones IV y V, de la Ley de Amparo.



350

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Circunstancia por la cual existe imposibilidad para analizar los conceptos de violación hechos valer por la parte quejosa en su escrito inicial de demanda encaminados a vislumbrar la ilegalidad del acto reclamado.

Sirve de apoyo, la jurisprudencia 58, del entonces Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 57, tomo LXX, octubre de 1993, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que dispone:

**"SOBRESEIMIENTO. IMPIDE ENTRAR A ANALIZAR EL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO.** Cuando se acredita en el juicio de garantías cualquier causal de improcedencia y por ende se decreta el sobreseimiento, no causa ningún agravio la sentencia que deja de ocuparse de los argumentos tendientes a demostrar la violación de garantías por los actos reclamados de las autoridades responsables, los que constituyen el problema de fondo, por que aquélla cuestión es de estudio preferente."

Por lo que respecta a los alegatos que hace valer el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado federal (fojas 109 a 118 de autos), no forman parte de la litis y no existe obligación de este juzgado de analizarlos atento a la jurisprudencia número cuarenta y tres, surgida de la contradicción de tesis, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que puede consultarse en la página veintisiete del tomo VI, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación de mil novecientos diecisiete - mil novecientos noventa y cinco, que a la letra dice

**"ALEGATOS. NO FORMAN PARTE DE LA LITIS EN EL JUICIO DE AMPARO.** Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia publicada con el número 42, en la página 67, de la Octava Parte, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, sostuvo el criterio de que el juez de Distrito exclusivamente está obligado a examinar la justificación de los conceptos violatorios contenidos en la demanda constitucional, en relación con los fundamentos del acto reclamado y con los aducidos en el informe con justificación; pero, en rigor, no tiene el deber de analizar directamente las argumentaciones que se hagan valer en los alegatos, ya que no lo exigen los artículos 77 y 155 de la Ley de Amparo; este criterio debe seguir prevaleciendo, no obstante que con posterioridad mediante Decreto de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, publicado el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se hubiera reformado el artículo 79 de la Ley de Amparo, que facultó a los Tribunales Colegiados de Circuito y a los jueces de Distrito para corregir los errores que adviertan en la cita de los preceptos constitucionales y legales que se estimen violados, así como examinar en su conjunto los conceptos de violación y los agravios, "así como los demás razonamientos de las partes", a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pues basta el análisis del citado precepto para advertir que no puede estimarse que tal reforma tuvo como finalidad incorporar forzosamente los alegatos dentro de la controversia constitucional, sino que exclusivamente está autorizando la interpretación de la demanda con el objeto de desentrañar la verdadera intención del quejoso, mediante el análisis íntegro de los argumentos contenidos en la misma y de las demás constancias de autos que se encuentren vinculadas con la materia de la litis, como lo son: el acto reclamado, el informe justificado, y las pruebas aportadas, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 116, 147 y 149 de la invocada ley, ya que sólo estos planteamientos pueden formar parte de la litis en el juicio constitucional, además, de que atenta la naturaleza de los alegatos, estos constituyen simples opiniones o conclusiones lógicas de las partes sobre el fundamento de sus respectivas pretensiones, sin que puedan tener la fuerza procesal que la propia ley le reconoce a la demanda y al informe con justificación, por lo que no puede constituir una obligación para el juzgador entrar al estudio de los razonamientos expresados en esos alegatos.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos 63, fracción V, 74 y 75 de la Ley de Amparo, es de resolverse y se ~~resuelve~~

~~RESUELVE~~

ÚNICO. Se SOBRESSEE en el juicio de amparo 522/2016-II, promovido por Juan Jesús Aspiros [REDACTED]

[REDACTED] CAPIT [REDACTED]  
[REDACTED] EL [REDACTED]

[REDACTED] CONTINUAR [REDACTED]

[REDACTED] 3MBAADMC97M02241 [REDACTED]

[REDACTED] ECONÓMICO [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]



**GENERAL DE LA REPÚBLICA**, por las razones expuestas en los considerandos **SEXTO** de esta propia resolución.

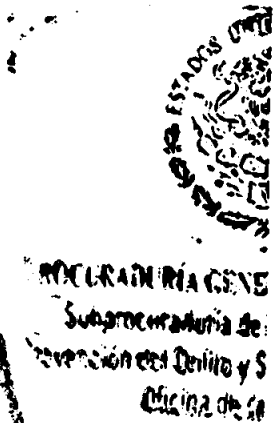
**Notifíquese personalmente.**

Así lo resolvió el **Jefe de la Unidad de Ejecución del Poder Judicial** en Materia Penal en la Ciudad de México el día **veinte y cinco** de **enero** de **mil dieciséis**, en que las labores de esta **Unidad Ejecutiva** **Zárate Sánchez**, secretaria con quien actúa **el**

Lo que comunico a **usted** para su conocimiento y fines.

Ciudad

Secretaria del Juzgado **de** **la** **Ciudad de México**.





PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

03 OCT 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 351  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3243/2016.  
ASUNTO: SE INFORMA CAUSAL DE SOBRESIMIENTO DENTRO DEL  
JUICIO DE AMPARO 522/2016.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

18851

Distinguida Juez:

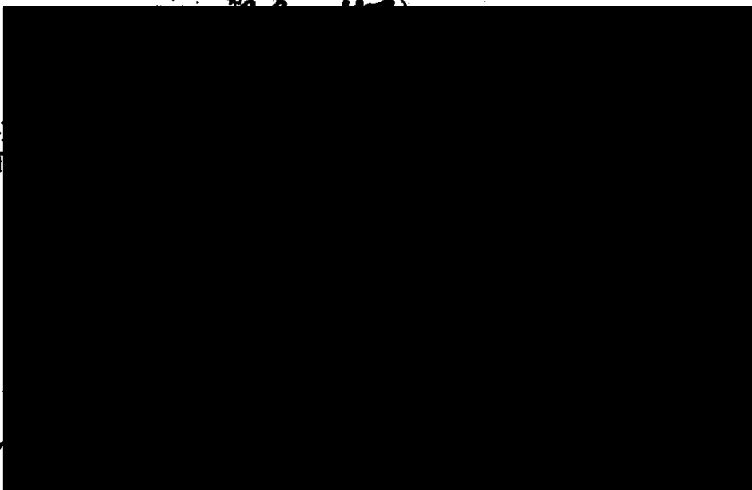
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria al rubro citada, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 22 de septiembre de 2016, se dictó acuerdo con el que se ordenó la devolución del autobús Marca Mercedes Benz, modelo dos mil siete 2007, color blanco con verde, motor [redacted] con placas del Servicio Público Federal [redacted] número económico 1531 a favor de la aquí quejosa ESTRELLA DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO, notificándose mediante comparecencia de 23 de septiembre 2016, al apoderado legal de esa empresa, consecuentemente los efectos del Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2016, acto reclamado a esta autoridad en el presente Juicio han cesado, por ello es aplicable lo dispuesto en el artículo 63 fracción V en relación con el artículo 61 fracción XXI, ambos de la Ley de Amparo.

Para acreditar lo anterior, me permito adjuntar en copia certificada 28 fojas útiles, que contienen las diligencias ministeriales citadas con antelación que acreditan la causal de sobreseimiento invocada, así como de las constancias que integraron el acto reclamado a esta autoridad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, 103, fracción I y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 párrafo primero, 5 fracción II, 61 fracción XXI, 62, y 63 fracción V, de la Ley de Amparo; 2 fracción II, 15, 16 párrafo primero, 25, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, quedó a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfonos de contacto 53465570.

EL C. AG  
ADSCRIT



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Original con Firma

SI  NO

Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

352

## CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

- - - En la Ciudad de México, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

### HACE CONSTAR

- - - Que en la fecha que se actúa se recibió llamada del número telefónico [REDACTED] C. [REDACTED], Director de Seguridad Pública del municipio de BUENAVISTA DE CUELLAR, Guerrero, con la finalidad de informar respecto de la información solicitada por esta Fiscalía de la Federación mediante oficio No. SDHPDSC/OI/3292/2016 de fecha veintiocho de septiembre del presente año; en uso de la voz la suscrita le hace de conocimiento la dinámica de la práctica de PRUEBA DE DISPARO que tiene por objeto obtener elementos balísticos "testigos" del armamento de las policías federales, estatales y municipales; en uso de la voz el Director de Seguridad Pública, manifiesta que recibió instrucciones para dar atención inmediata al requerimiento ministerial, por ello señala que enviara la información con la que cuenta vía electrónica del correo: secretariabuenavista1518@gmail.com; en uso de la voz la suscrita le agradece la atención y le solicita que dicha información se presente en original y/o copia certificada en día en que le correspondía a su programación. Quedando a las órdenes para lo subsecuente para coordinar actividades. - - -

- - - Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. No habiendo [REDACTED] el día en que se actúa para los efectos p[REDACTED] - - -

testigo de asis



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 353

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:31 diecinueve horas con treinta y un minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3501, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7076/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite 2 dos Discos Compactos y escritos de respuesta proporcionados por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto a la solicitud formulada por esta Representación Social de la Federación referente a si en su base de datos se encuentran registro del año 2014 a la fecha, en el Estado de Guerrero, de números celulares a nombre de 89 ochenta y nueve usuarios de los cuales se proporciona nombre y que se encontraban adscritos a la Policía Municipal de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en [REDACTED] fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 158, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 15, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**D A M O**

[REDACTED] TESTIGOS DE AS [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

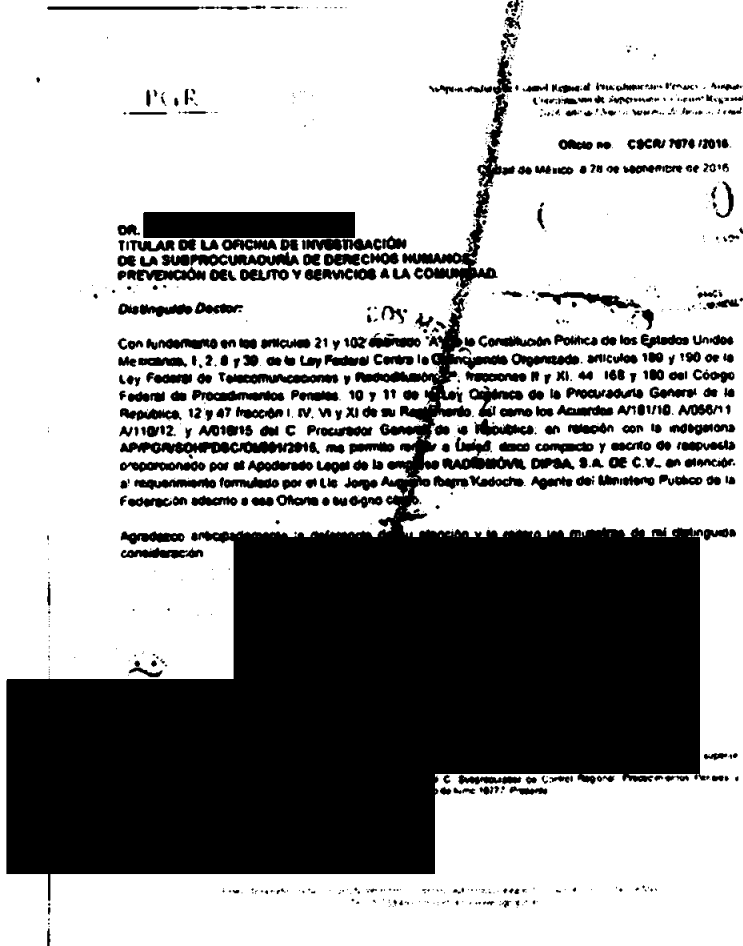
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

354

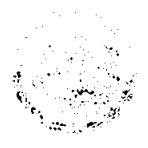
Id: 3501  
Número: CSCR/7076/2016  
Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:



301

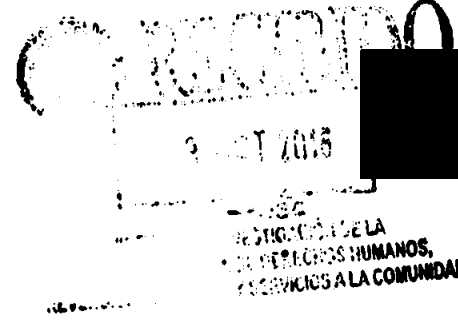


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

355

Oficio no. **CSCR/ 7076 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

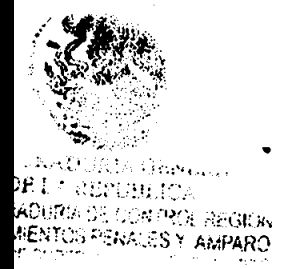
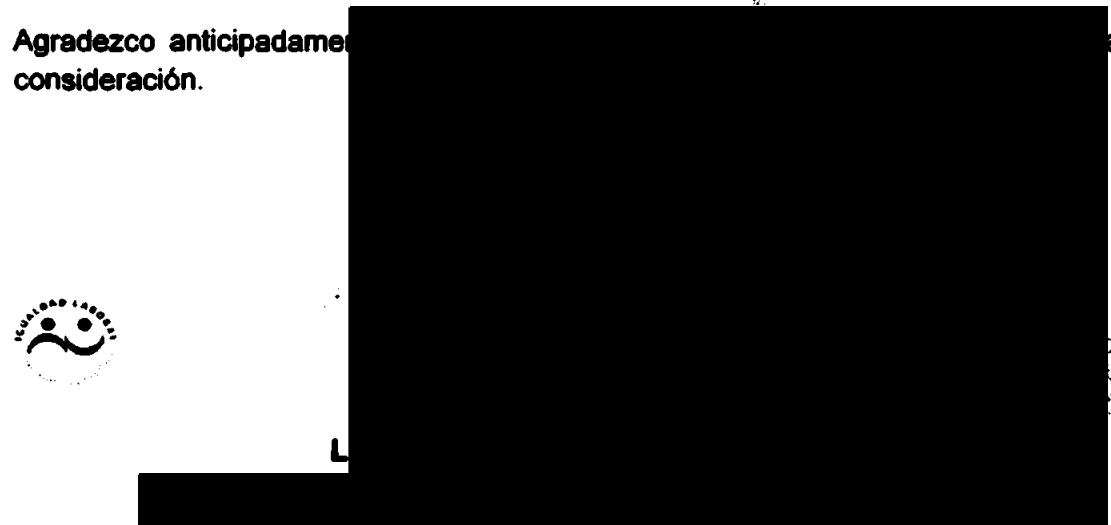


DR. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente sus atenciones y respuestas de mí distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] del Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior consideración.  
Lic. [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 18777. Presente.

Elaboró	Ma
Revisó	Lic
Folio	391

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



356

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*09-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-6224-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lugo Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 09-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto este contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL, QUE ACREDITE fehacientemente SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Brindg Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito (11a), 9a. época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta, xia, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTÉ DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE SE EMITA EN EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

NOMBRE	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*09-09-2016-156447-Z2

SanPGR11-Sistema RSA public key: 1024 bits de 4311644306...  
en clave: 132013377280190808714684308084370022308084  
en clave: 177728530719624105619084214645641708208251617030842  
74427138807892683328020814783108843078188871871282170842816520488  
1405801285172843043889178235080524718517140155388240701522141845

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
Mamani 16:30



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*09-09-2016-156447-Z2

Página 2 de 775

Sum-PROCESO 11-Sistema RSA publico ley 1034 58m (d) 4311644256 2015  
en el tipo de acceso 132613377724019988071408430580457002298084  
408848880000 1277 2300397 14628 10200040021-040404700430433107 16 34043  
744373880770 0000 1200000 14781 suma 047780007 103713817734000 19198  
11080070001730030230007702880000507102017101333404340701522101440



357

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

REPUBLICA

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Comunidad

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]







358

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:

INFORMACION

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZGA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fraccion I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.



Así como EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atención al Sr. [Redacted]

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOC [Redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-09-09-2016-156447-Z2

SumPDC511-Sistema PSA public Serv. 1024 bits (H) 431164256, www.telcel.com.mx  
en español | contacto: 1220 (233) 77501400-1407 | 4894295884 | 7882758884  
48255488 | 8895812772523287 | 146241658894862 | 1446547199623825 | 1671638842  
74427238687 | 91285333002258 | 14783184347884987 | 187126277 | 939538286238499  
1194987185 | 172883422488 | 1782588005387 | 142611710129348824076 | 122141445



354

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*09-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-6224-2016

LIC [Redacted]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que rando dar mediante oficio de fecha 09-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la Procuraduría General RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, calificando desde como mandante de esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus páginas, tanto en su original como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA COTRUBUNDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Circuito y Tribunal Del Segundo Circuito (II), 9a. época; T.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO, LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN  
[Redacted]  
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

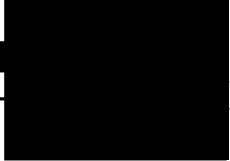
INFORMACIÓN  
[Redacted]  
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

INFORMACIÓN  
[Redacted]  
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

INFORMACIÓN  
[Redacted]  
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

INFORMACIÓN  
[Redacted]  
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*09-09-2016-156447-21



20 SEP 2016

SanPAGES 11 - Sistema RSA public key: 1024 bits @ 4311666286, eccn: on 09oct05, machine: 1258133777289460948740094309804670022209084  
4010654100665512772565237196231153009496214045047081081545174320842  
7442713480782843328020914780180434700489748712622782825636229988  
11059575851759630230801790208906207402317101300260240761522161465

PROCURADURIA GENERAL ADJUNTA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

16:30



NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE	INFORMACIÓN
--------	-------------

ESTADO DE GUATEMALA

Subsecretaría de Investigación del Delito

AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2015-09-09-2016-158447-Z1

SanPVC611-Sistema PSA public-key: 9024 890 09 431 8648296. 20004  
 en objeto: modulus: 1230123777288108948714084208884878022308884  
 485954898885612777326297463241828888821464784789428851874638842  
 74427338887902453330829814783188424783488718712625783852648529188  
 11059873881738830234881792588002387482517101395888248701522141488



360

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

FEDERAL DE LA REPUBLICA  
DETECTAS AUTOMAS

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-09-09-2016-156447-Z1

SumPRCS 11-Sistema PSA public: http://192.168.1.101:8080/...  
en: https://...  
110598758517385302348917925990536792517101397488340701522141445



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
Isaias Madrid Chino	Consulta por Nombre

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-09-09-2016-156447-Z1

SonPGRS11-Sistema PISA public key: 1024 bits de 4311846256, emiso  
 en 08/04/19, modificado 12/20/23 77728019885407 1400420-8884 070222468884  
 483094968856 127772348287 464241820944882 146449470942463 0187 3638842  
 746472 36987 9206 6533020919183188624 7024997 187 18227 938 56 36229488  
 110988 788 17284 3523888 1792188805287 482517 1012034861 49761822141448



NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

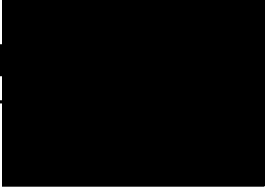
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NOMBRE:	INFORMACIÓN
---------	-------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.



Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-09-09-2016-156447-Z1

SanPCCS 11-Sistema RSA public key: 1424 bits (id: 431164254, size: 4096) modulus: 13281337725918084671488439488457052236684  
48081488846137722879716834180888882146851198208251467162842  
7442753682798265333020914795186434765499718712623732812826828499  
1109887388173883022888178299805367102317101380488348971822141448



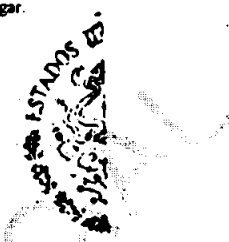
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

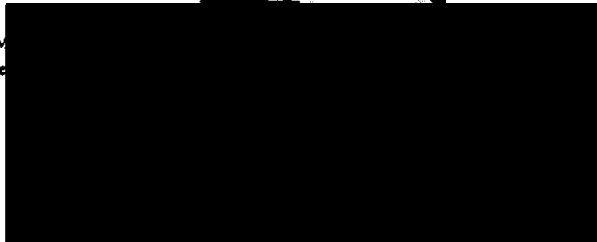
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva.



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOM... requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los e...



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

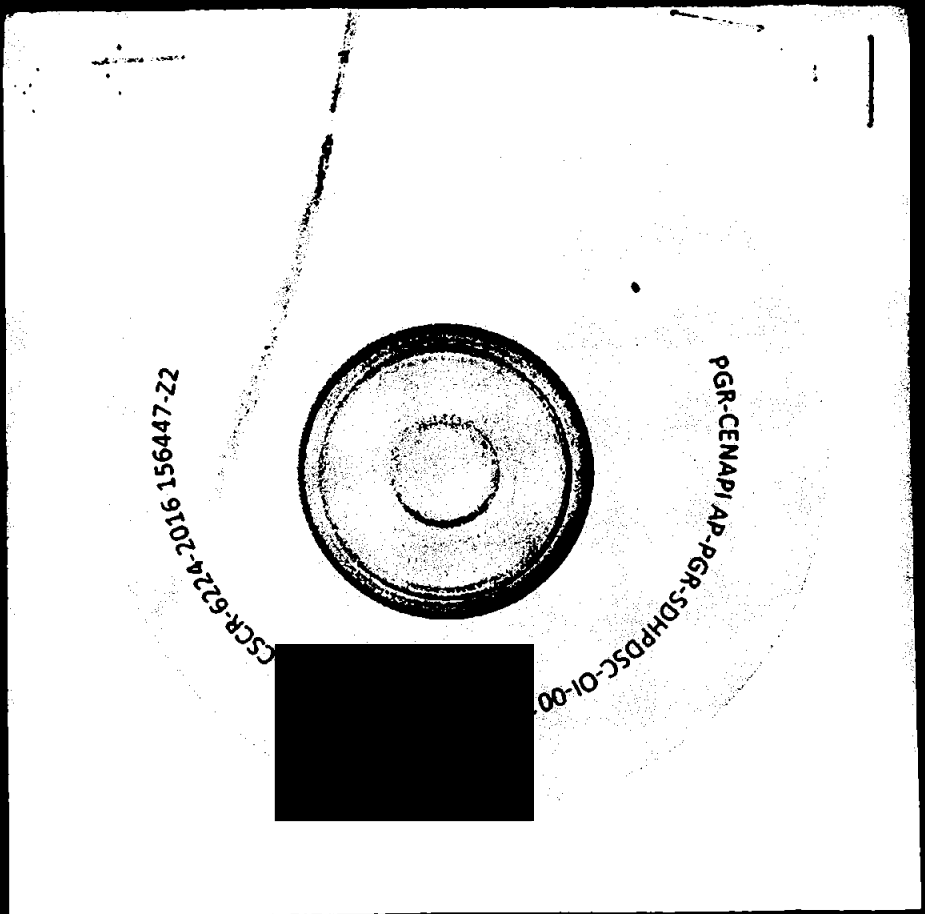
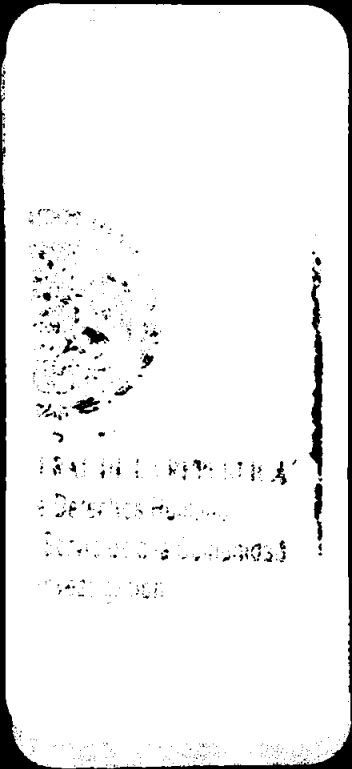
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo noventa y dos transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*09-09-2016-156447-Z1

SumPWC811-Sistema RSA public key, 1024 bits (el 431164236...  
en object) modulus: 132012377290108048714694289600578922388084  
4880949898836127723438714634104688846214849847695248361471838842  
744217136887982852333028914762104434788499716712625713852163467899  
1100467486172863028489173254888536710251710139248248781322141445

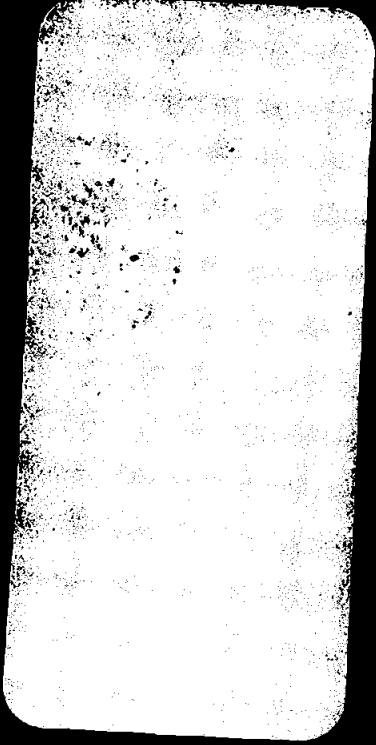
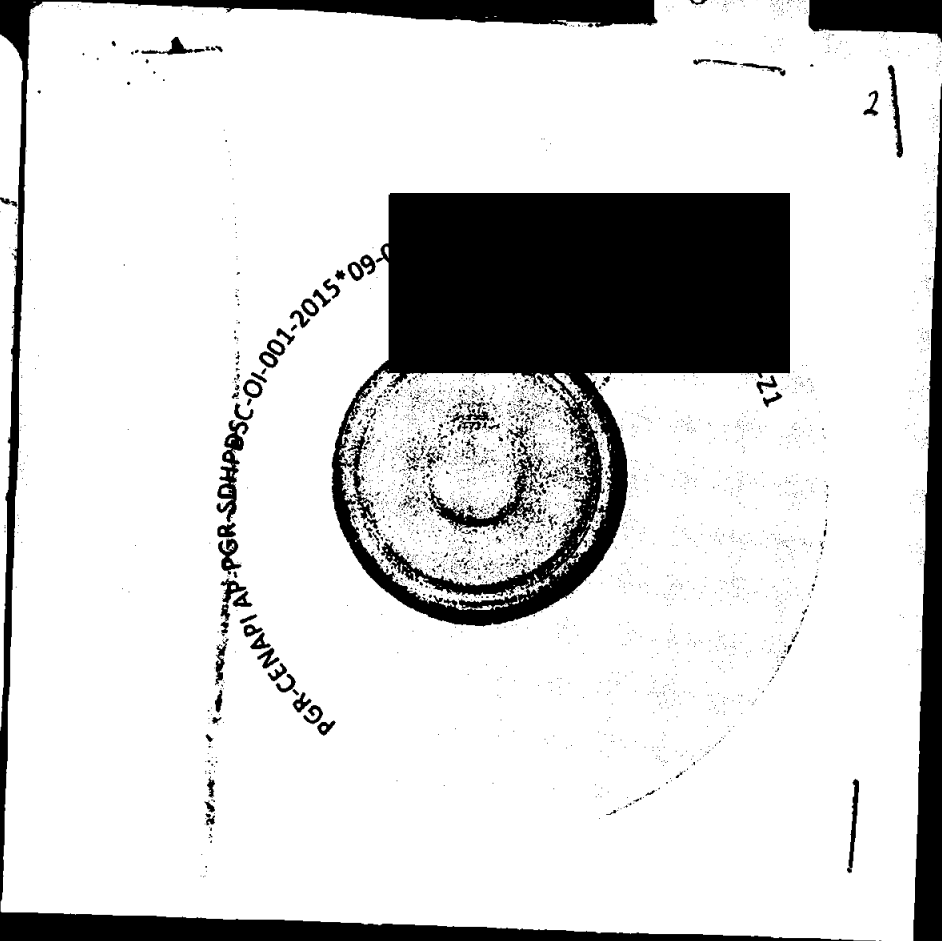
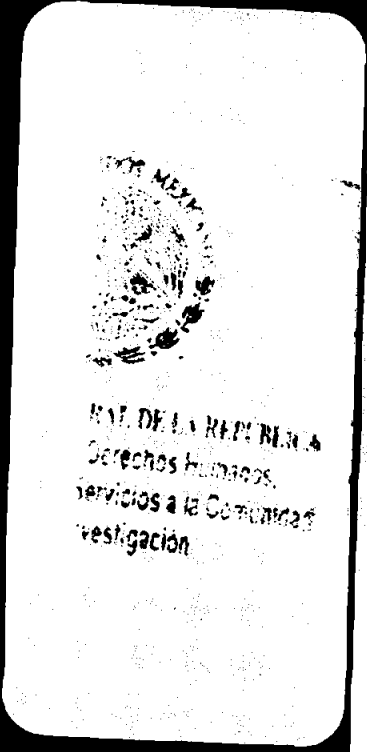


362



363

2 |



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS  
CSCR-7064-2016 Y OF-CSCR-6268-2016

En la ciudad de México, siendo las 19:38 diecinueve horas con treinta y ocho minutos del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: .....

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3505, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-7064-2016, de fecha 28 veintiocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-6268-2016 de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..." .....

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-7064-2016, de fecha 28 veintiocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-6268-2016 de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. ....

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y surta sus efectos legales conducentes. ....

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente que surtan los efectos legales a que haya lugar. ....

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe. ....

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

365

Id: 3505  
 Número: CSCR/7064/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

RECIBI 03/10/16



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, REMITE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Control Regional, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad  
 Oficina no. CSCR/7064/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

[REDACTED]

DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.  
 Distinguido Investigador

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 160 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/140/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, en disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othén Guzmán Olvera, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

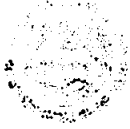
Agradezco amablemente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido consideración.

[REDACTED]

3505 366

PGR

ESTADO DE QUERÉTARO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7064 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

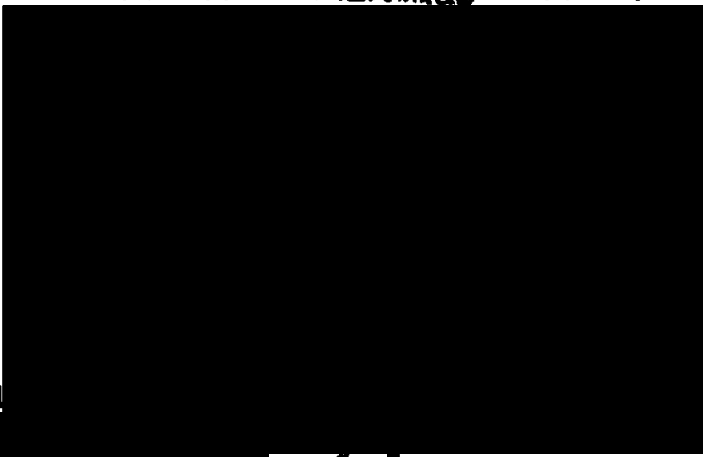
DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**RECIBIDO**  
3 OCT 2016  
C. [Handwritten signature]  
SDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/16 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa RADIMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othon Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



c.c.p. [REDACTED] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] con número de turno 19037. Presente.

Elaborado  
Revisado  
Folio

Paseo de la Reforma No. 214215, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ANÁLISIS  
DIRECCIÓN PARA EL COMBATIMIENTO  
DE LA DELINCUENCIA

2016

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ANÁLISIS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*12-09-2016  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA Y LO QUE RESULTE  
OF-CSC-6268-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me mando dar mediante oficio de fecha 12-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me fue proporcionada a través de oficio de fecha 12-09-2016, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, del Distrito Federal; y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación requiere la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma del suscrito, a partir de este momento ante esa autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anticipación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concesionado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (6ª) 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pag. 1457-Poder General Judicial Para Pliegos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL EN LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERPUESTA EN JUICIO. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

en caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*12-09-2016-156443-U

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIMOV de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa, en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impulsar dichas normas, actos y disposiciones, y en el momento oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del PRECISO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y en relación, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

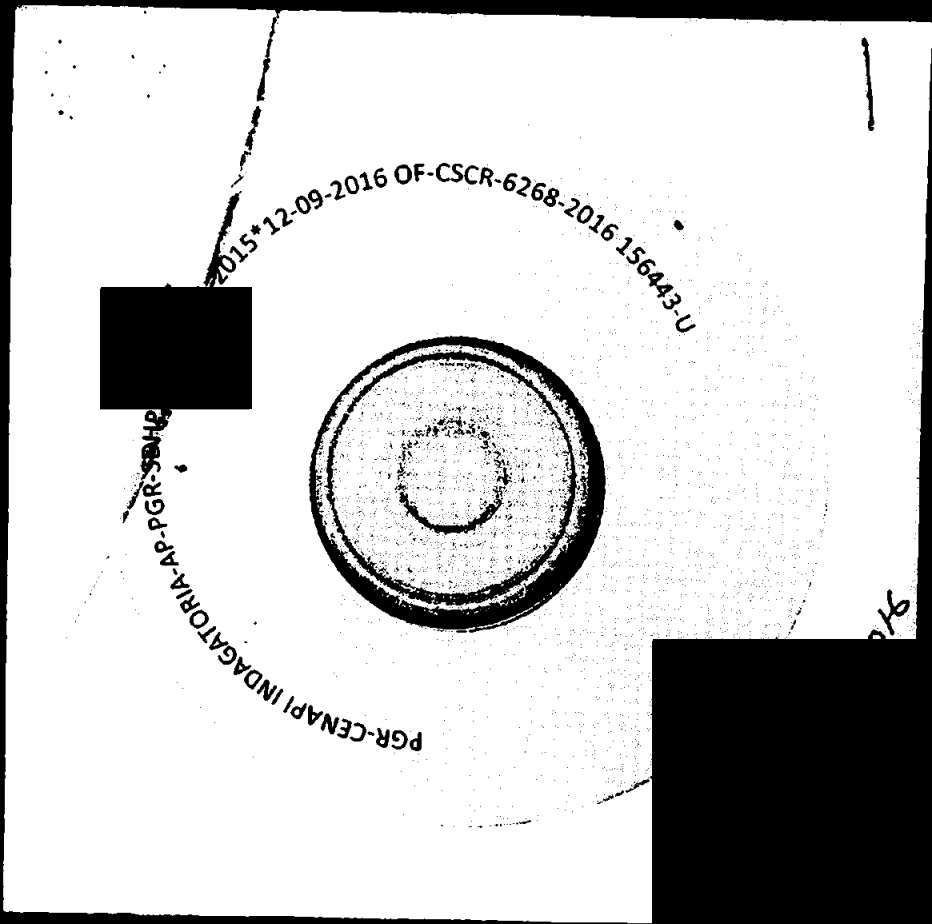
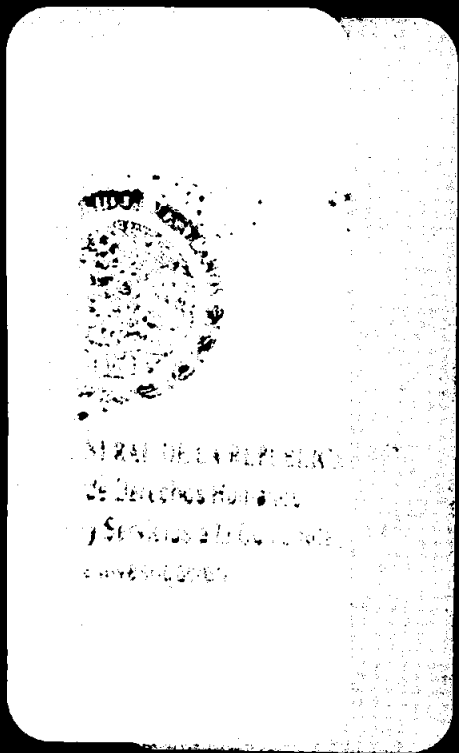
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 Subprocurador  
 PRECISO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPD/C-01-001-2015\*12-09-2016-156443-U

584PKCS11-Sistema RSA public key: 1024 bits (R 43004236+16) none  
no (csppt) - modulus: 1230123777901902043714064209206417097220689  
202544684055112772332671063418580640821464566786336251487162042  
7aac273360796265220020914763166434706490710712425793634204520499  
110665748172683025081702800053071025117101300400240761022101446

Página 2 de 256

368





RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6443-2016 Y OF-CSCR-05647-2016

---En la ciudad de México, siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: .....

HACE CONSTAR

---TENGASE por recibido el turno 10, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6443-2016, de fecha 14 catorce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-05647-2016 de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUEDIERA CONTAR MI MANDANTE..." .....

---Por lo anterior, se procede a tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6443-2016, de fecha 14 catorce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05647-2016 de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. ....

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: .....

ACUERDA

---ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente que surtan los efectos legales a que haya lugar. ....

CÚMPLASE

---Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe. ....

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

C.

370

Id 3510
Número: CSCR/6443/2016
Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC.

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN, RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

Official document header with stamps: 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS', 'Subprocuraduría de Control Regional - Procuraduría Federal y Auxiliar de la Defensa del Consumidor y del Comercio', 'Oficio no. CSCR/6443/2016', 'Ciudad de México a 14 de septiembre de 2016'. Includes a large redacted area and a signature block.

3510

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6443 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO  
3 OCT 2016

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL FRENTE  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p.

[REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y  
de turno 17822. Presente.

Elaboración  
Revisión  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PREVENCIÓN, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN EL COMPORTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA

00 SEP 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
16:38

3322  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*29-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SFCUESTRO  
OF-CSCR-05647-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.**, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y por dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en la contestación como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y OTRA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE CREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, Sexta época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESERVA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVA EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado a la Comunidad de Información

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*29-08-2016-153723-Y

SupPNCIS: - Sistema RSA public key: 028 bits, id: 630848016, url: en:03/09/05 - modulus: 120122773010804857100430509037892298096  
085020808081777278530710634180680064218045847006200351871030042  
744272368070826533082091478180434765492718712626702620636254920  
+ 050670851720830036801725505085287142511819203488440761522141346

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

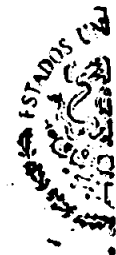
ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERÉTARO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROSECUCIÓN  
 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
 SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de Investigación

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016/29-08-2016-153723-Y

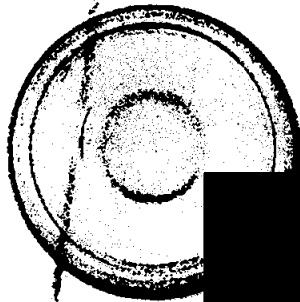
Página 2 de 984

ComPDI:2011 Sistema PGR public key: 1634 98140 430048807 6 3885  
 ser:cbmcll modél: s. 1320133772208:60040714084300484670022080204  
 4829548890026:12772952971863418509948521464584789026476167:638042  
 144273284C79028653300420914783188434785498718718627793655163620899  
 10560758517388329499:78258600538718251710129348434C781522141445

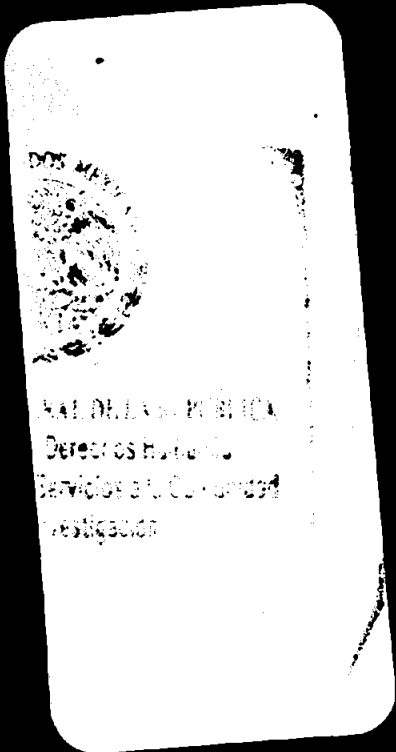
373

5595

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC



CSCR-05647-2016-153723-Y





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

374

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:38 diecinueve horas con treinta y ocho minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3503, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7075/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número [REDACTED], el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

GOS DE ASIST

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

375

Id 3503

Número: CSCR/7075/2016

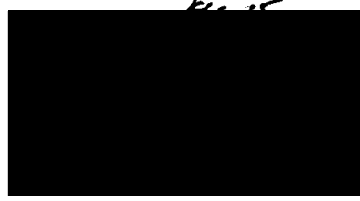
Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal del Fideicomiso de la Administración Pública del Distrito Federal y CDMX

Oficio no. CSCR/7075/2016

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

RECIBIDO

TITULAR DE SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y DEFENSA DE LA COMUNIDAD.

Distinguido Señor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones I y II, 44, 189 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/118/12 y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



3503 376

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7075 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.



RECIBIDO

3 OCT 2016

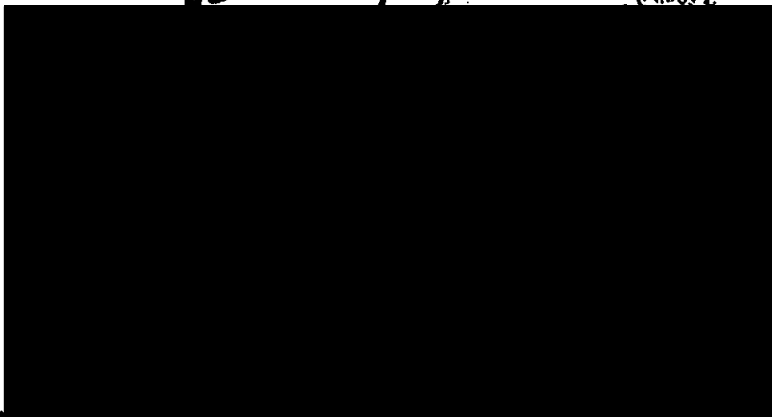
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Barra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera [REDACTED] y Amparo. Para su superior [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 19421. Presente.

Elab  
Revis  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

377



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06623-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomado en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SEA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concaenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUBSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

En fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA DICHA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156452-U

SupPGRCS11: Solares RSA public key: 1024 bits [id 4325204028, owner unassigned] modulus: 122812377720014020409714004204045708223402024  
prime factors: 12772015207160211400409021404042710020214716340412  
74412723807704204323002091476131804247084007161712812703082040204020  
1108107001720432040017020000420710201710120404040701122741043

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06623-2016  
20 SEP 2016  
PROCURADURIA GENERAL ADJUNTA DE JUICIO  
ORDENADO

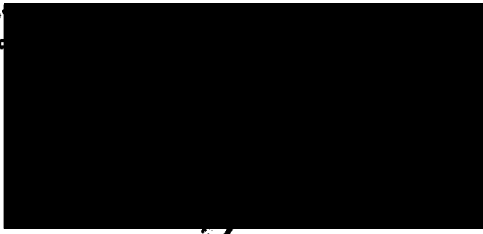
ART. 110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMO de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

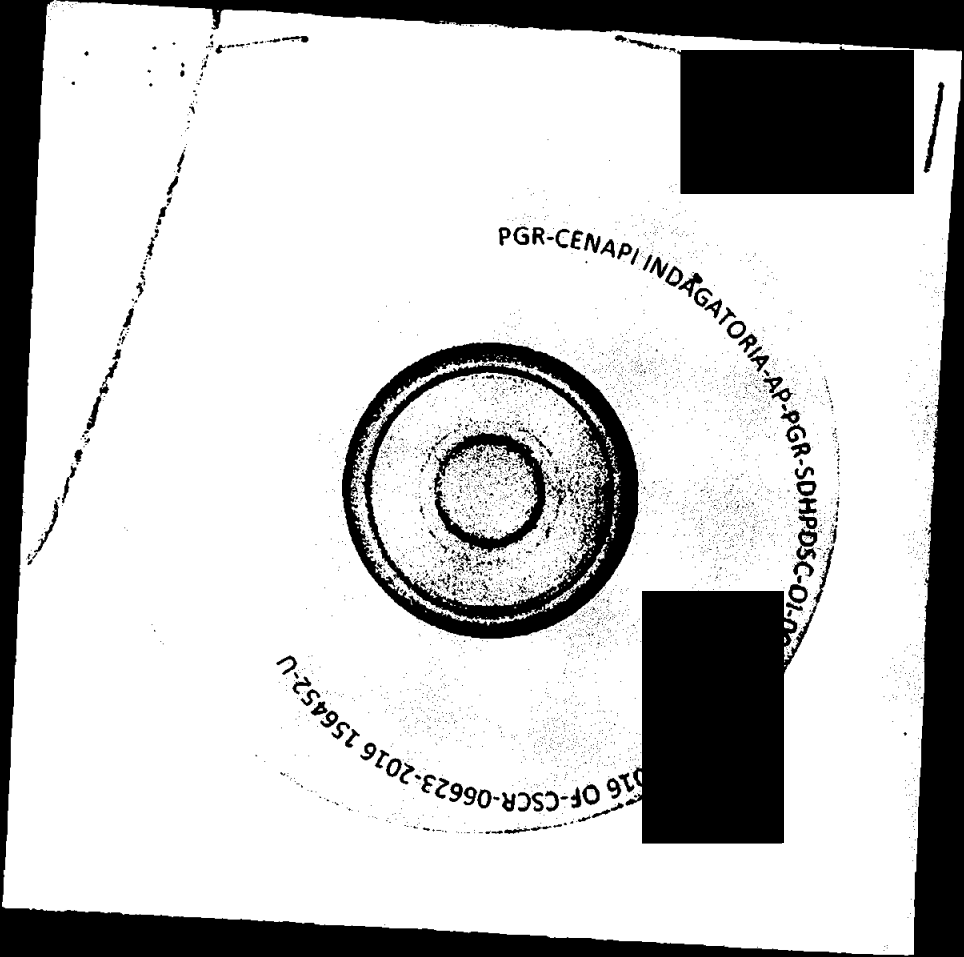
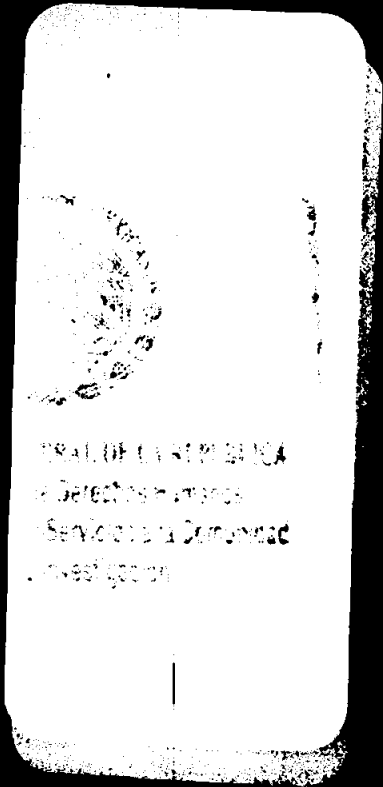
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los actos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**COPIA**  
PROCURADURIA DE  
Sup: Procuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OJ-001-2015\*19-09-2016-156452-U

SanPCE11 Solera REA publico bny 1624 bny DE 423528428 www  
en elencB Inicial 12091307772091000487140043000057002700004  
66395489802812772353071463410000048210000070003001071030042  
74421710007000621000001470100043470000070001000370000200000  
1100007000173003023001170200000367100011101300000001132141445

318





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

379

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3504, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7063/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el poderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED], el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2016, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

[REDACTED]

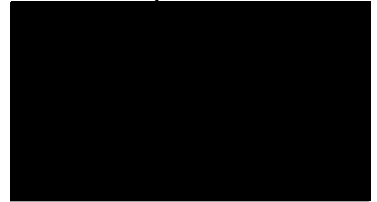
TESTIGOS DE

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3504  
 Número: CSCR/7063/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

Oficio no. CSCR/7063/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO AL CIUDADANO**  
**DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

**Distinguido Señor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 5 y 38 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada, artículos 185 y 186 de la Ley Federal de Procedimiento Penales y el artículo 7, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 13 de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/656/11, A/110/12, y A/110/13 de la Procuraduría General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permite remitirle Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge August Barrera Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agenciarlo debidamente le ordenamos de exhibición y le remito las muestras de mi distinguido cordón.

[REDACTED]

3504 381

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7063 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO  
3 OCT 2016  
Chabal  
SUBPROSEC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su mismo cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] nio Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] cia con número de turno 19424. Presente.

E  
R  
F

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

382



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06620-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19/09/2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificado desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente rito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y

OTORGANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENAHIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (16), 2a. época: T.C.C., S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Peticos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO EN EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le ruego se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156462-U

COORDINACIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
20/09/2016  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASISTENCIA JURÍDICA

SoftPHCS 11 - Sistema PSA public key: 1094 b3a (el 43320828). com  
en request: modbus: 133012377739010904071409420804041092238004  
4000040000001127732823074862410000000421400000710000001171030002  
744372300079926632003209147761000430746499776712320100000000000000  
11000071001170003024091702800000430710251710150040024070152210000

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

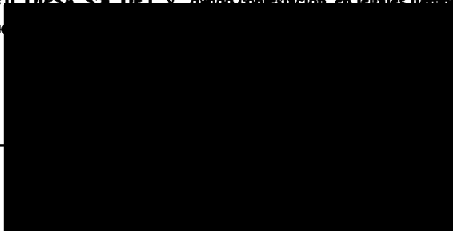
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**PETITORIOS**

UNICO.- Tenerte por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS A. S. DE C.V. dando constatación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

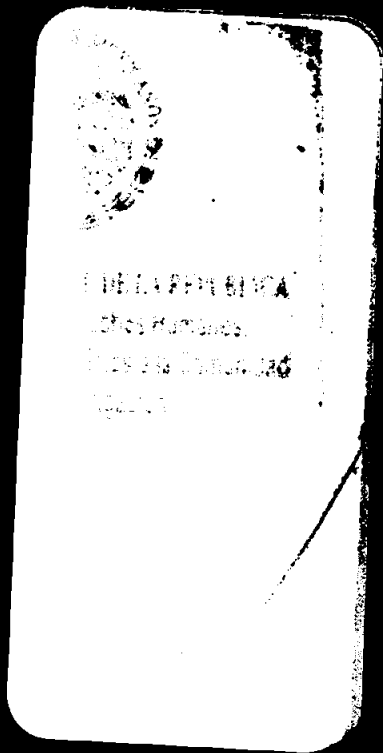
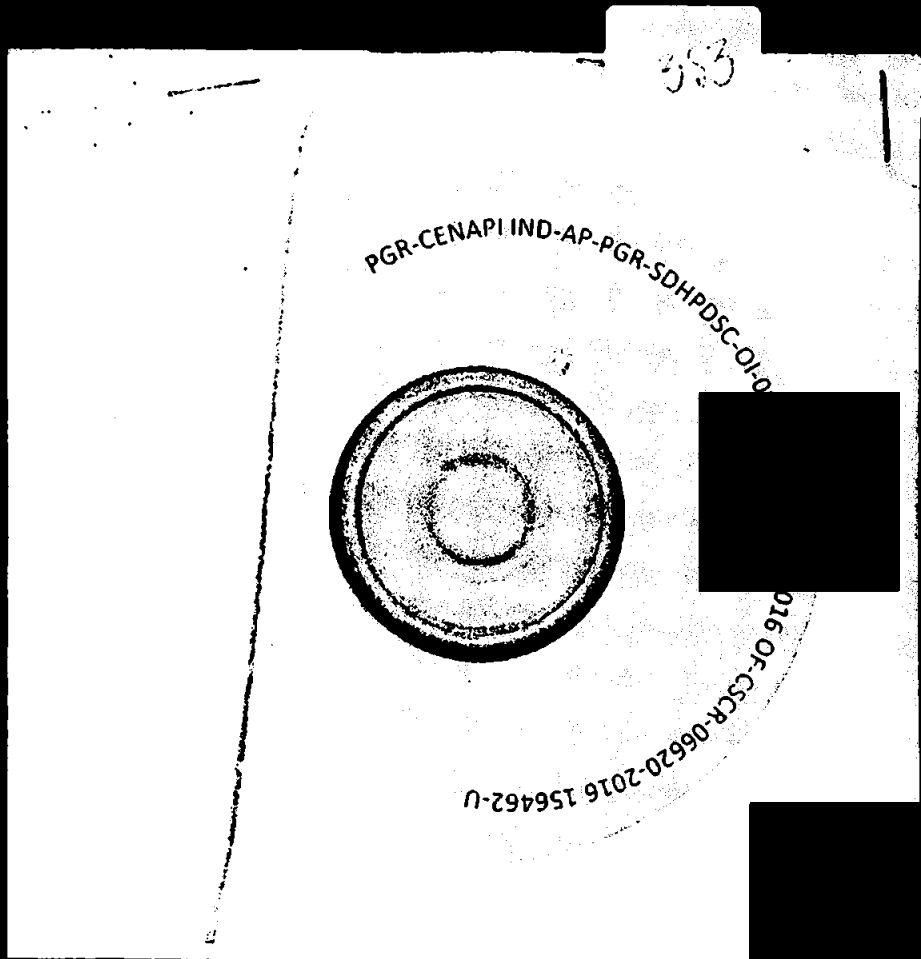
CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inye

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-19-08-2016-156462-U

SumPVC019-Sistema PBA public Adv. 1020 bits (d) 4225208538 .cccc  
en objeto) .modulos: 1230123777700100040114004204001570022300004  
40594000 00036 12772353207 00034 0000000002 1004364700020000167 10 00042  
744173 1605770205320000000 14703100434 70049977187 126277 10030 100200 99  
1100405750017300 30234001702300001307 002517101305400020701022141445





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

384

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:52 diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id [REDACTED] por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7074/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IME [REDACTED] el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa. ----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas; útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos, por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ----

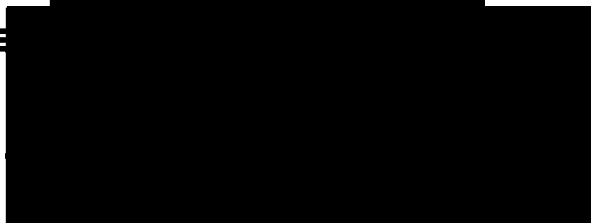
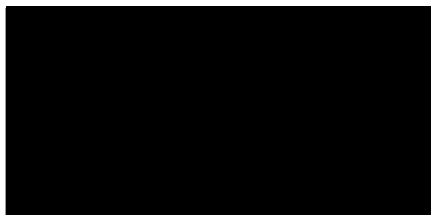
--- **SEGUNDO.-** Práctiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien pro [REDACTED] de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ----

**DAMOS**

TESTIGOS DE



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

385

03/10/2016



Id: 3502  
 Número: CSCR/7074/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo  
 Coordinación de Representación y Control Regional  
 Calle de México, s/n, Centro de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/7074/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 L. DE LA REPUBLICA

DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
 PREVENCIÓN DE DELITOS QUE ATENTAN CONTRA LA COHESIÓN SOCIAL

**SUGERENCIA.**

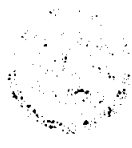
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 30 de la Ley Federal Contra la Corrupción Organizada, artículos 160 y 168 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos 8 y 20, 44, 108 y 189 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/10/10, A/09/11, A/14/12, y A/14/16 del C. Procurador General de la República, en relación con el volante de notificación A/10/10/10/001/2015, me permito sugerir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Agustín Acosta Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina el día de la fecha.

Agradezco anticipadamente la atención que me otorga y le solicito los servicios de mi distinguido colaborador

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo  
 Calle de México, s/n, Centro de Justicia Penal

Para su registro No. 001/2016/001/2015/001/2015. Expediente No. 001/2015/001/2015/001/2015

2502 386



Oficio no. **CSCR/ 7074 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

**DR. [REDACTED].**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

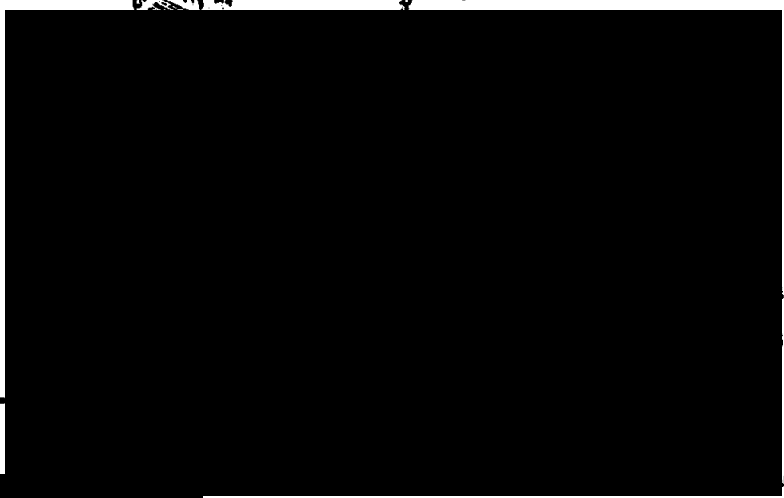


***Distinguído Doctor:***

**SDHPDSC**  
**"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA**  
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] amparo. Para su superior [REDACTED]  
[REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 19419. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio



387

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
 OF-CSCR-06626-2016

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente rito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calze el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, 1a. época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Peticos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

En fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUCE LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 20 SEP 2016  
 SECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JUICIO

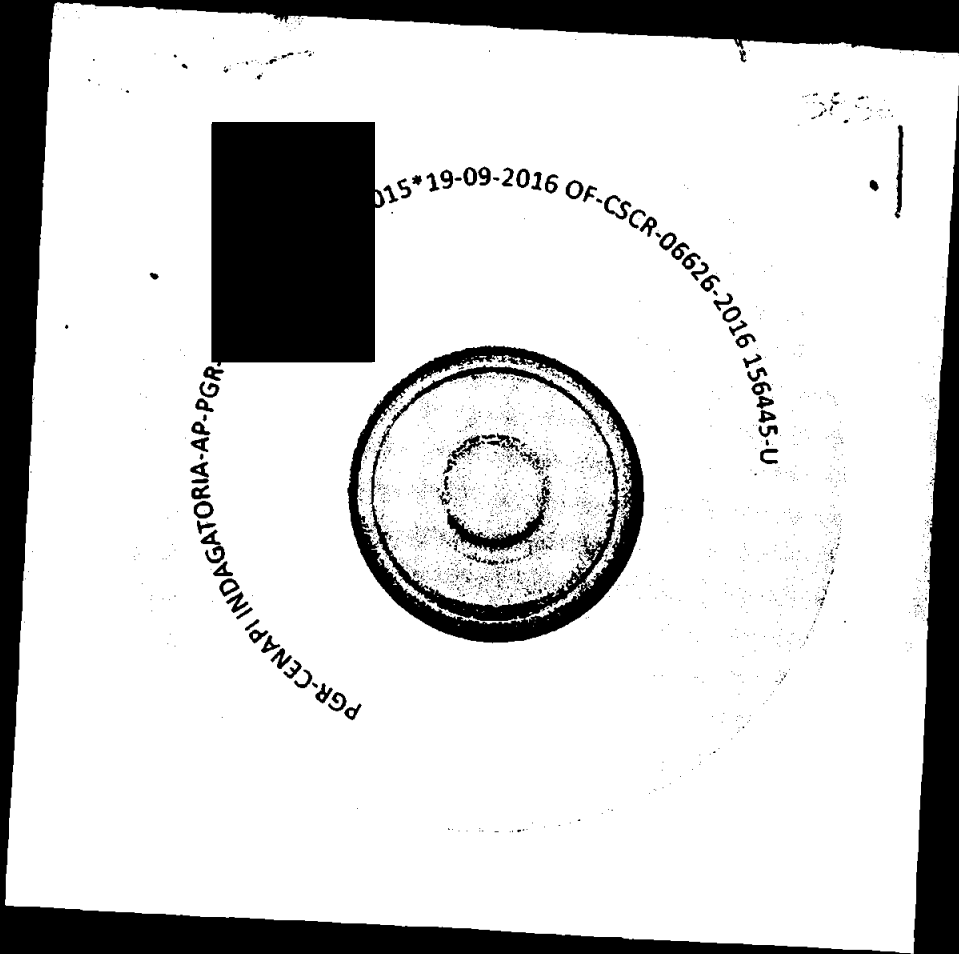
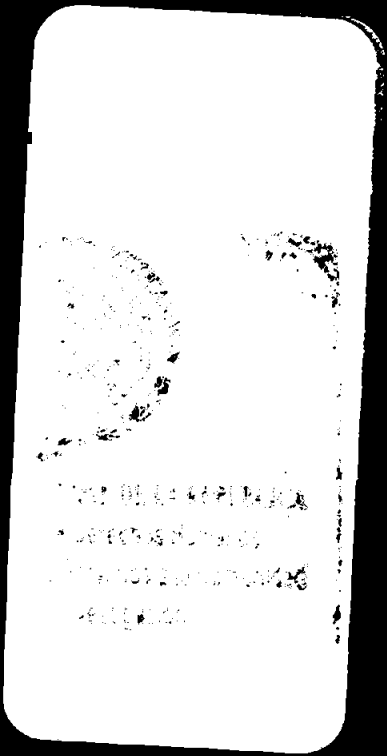
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156445-U

SanPNC311-Sistema RSA public key: 1024 bits de 4397639512\_0004  
 en: 09/04/2011 modulos: 12361537772301900487140842090801970222280004  
 463084190080851177123620718624118090486214040847682180304871823042  
 74427212007180364533302209147621804241704409718712528712364204329408  
 11086812851720830236001722480046287182517101283486240761922181046

20 SEP 2016 16:30



388





RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-6952-2016 Y OF-CSCR-6385-2016

---En la ciudad de México, siendo las 19:56 diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 14 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

---TENGASE por recibido el turno 3514, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-6952-2016, de fecha 27 veintisiete de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-6385-2016 de fecha 21 veintiuno de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODRÍA CONTAR MI MANDANTE..."-----

---Por lo anterior, se procedió a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-6952-2016, de fecha 27 veintisiete de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-6385-2016 de fecha 21 veintiuno de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

---Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE.

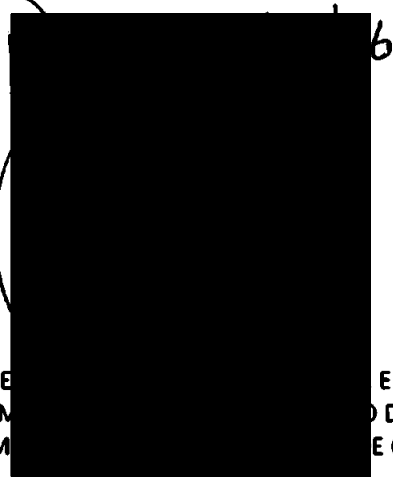
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

390

Id 3514  
 Número: CSCR/6952/2016  
 Fecha: 27/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCESO EN  
 RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMISIONADO DE  
 RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOSONO DE C.V.

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, División de Estudios y Análisis  
 Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06060  
 Teléfono: (55) 5623 1000  
 Correo electrónico: subprocuraduria@pgr.gob.mx

Oficio no. CSCR/6952/2016  
 Ciudad de México a 27 de septiembre de 2016

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciónes II y XI, 44, 108 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 17 fracciónes I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 A/110/12, y A/018/13 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito enviar a Usted, a usted, a usted, a usted y a usted de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOSONO, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente su deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

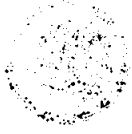
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3514 391

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6952 /2016.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.



3 OCT 2016

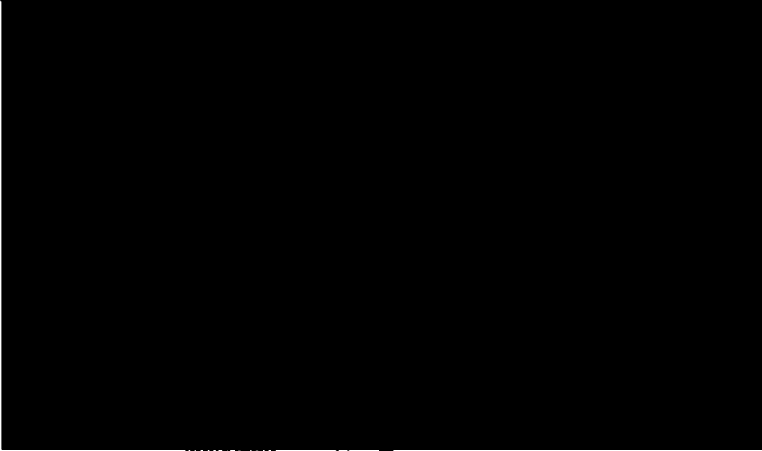
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



SECRETARÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

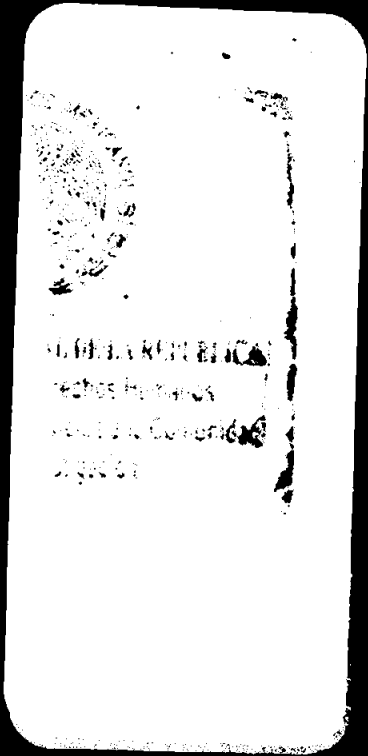
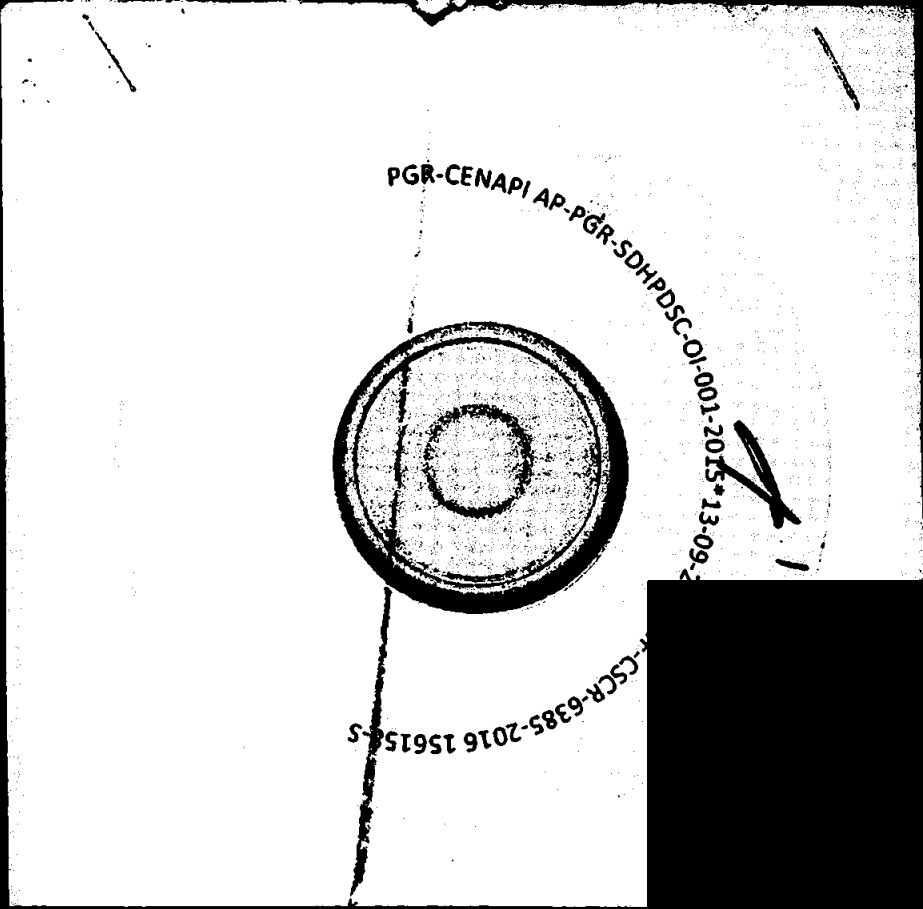
c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] el C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] de turno 19171. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx





393





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

394

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:59 diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: --

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3506, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7065/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto de 10 diez números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED], el cual a su vez se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**.

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

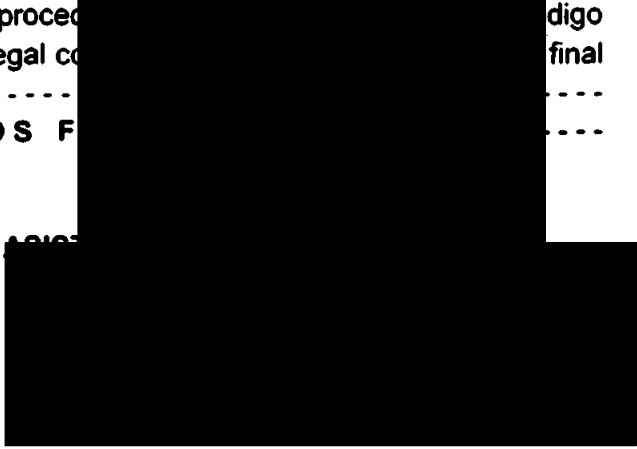
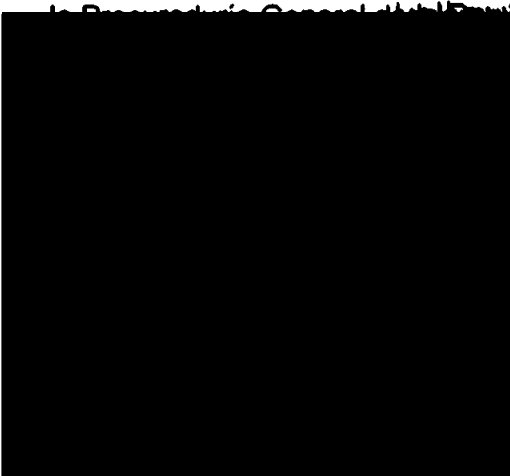
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

--- **DAMOS FE**

STIGOS DE ASIG



19:59

# OFICIOS RECIBIDOS


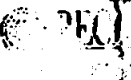
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

395

Id: 3506  
 Número: CSCR/7065/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la República  
 Ley Federal de Procedimiento y Control Regional  
 2015, Ley Federal de Procedimiento y Control Regional

Oficio no. CSCR/7065/2016  
 Ciudad de México a 28 de septiembre de 2016

**TITULACIÓN DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONCORDIA SOCIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA**  
**Derechos Humanos**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 105 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 13 fracciones IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/181/10 A/056/11 A/118/12 y A/181/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadocha, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este Oficio a su signo Oficio.

[REDACTED]

[REDACTED]

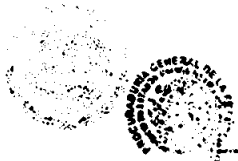
[REDACTED]

[REDACTED]



3506

396



**RECIBO**

3 OCT 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. **CSCR/ 7065 /2016.**

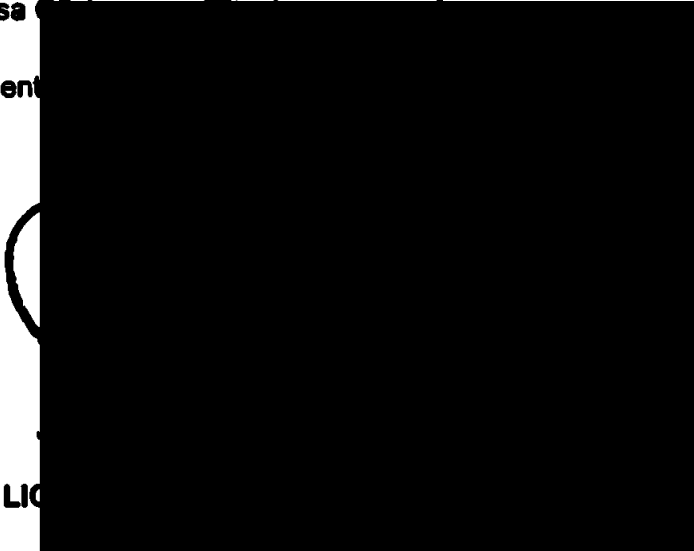
Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa

Agradezco anticipadamente sus atenciones y muestras de mi distinguida consideración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c. Lic. Gilberto Herrera Coronel, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento y registro. Lic. [REDACTED], Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en fecha con número de turno 19720. Presente.

Elab  
Revis  
Folio



OPERACIÓN ANALÍTICA PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTO JURÍDICO  
TELCEL  
16/09/2016

397

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*20-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06686-2016

LIC [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 20-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada del Distrito Federal; y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación precisamente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma suscrita, en el momento de este momento por esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de las partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE REQUIERE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*20-09-2016-156485-U

SanPUCS11-Sistema RSA (modo tty) 1004 bits por 4028873792, 8000  
on channel: 13205.23717280108048314028432684667022288000  
4620541828895127722561971463410288946421448284706208131671638842  
746271328879826533388288427831884378648871871882778265283425688  
1185667880172653328891780388888287142517101888884976182141488



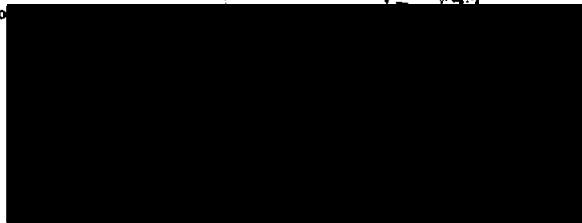
DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



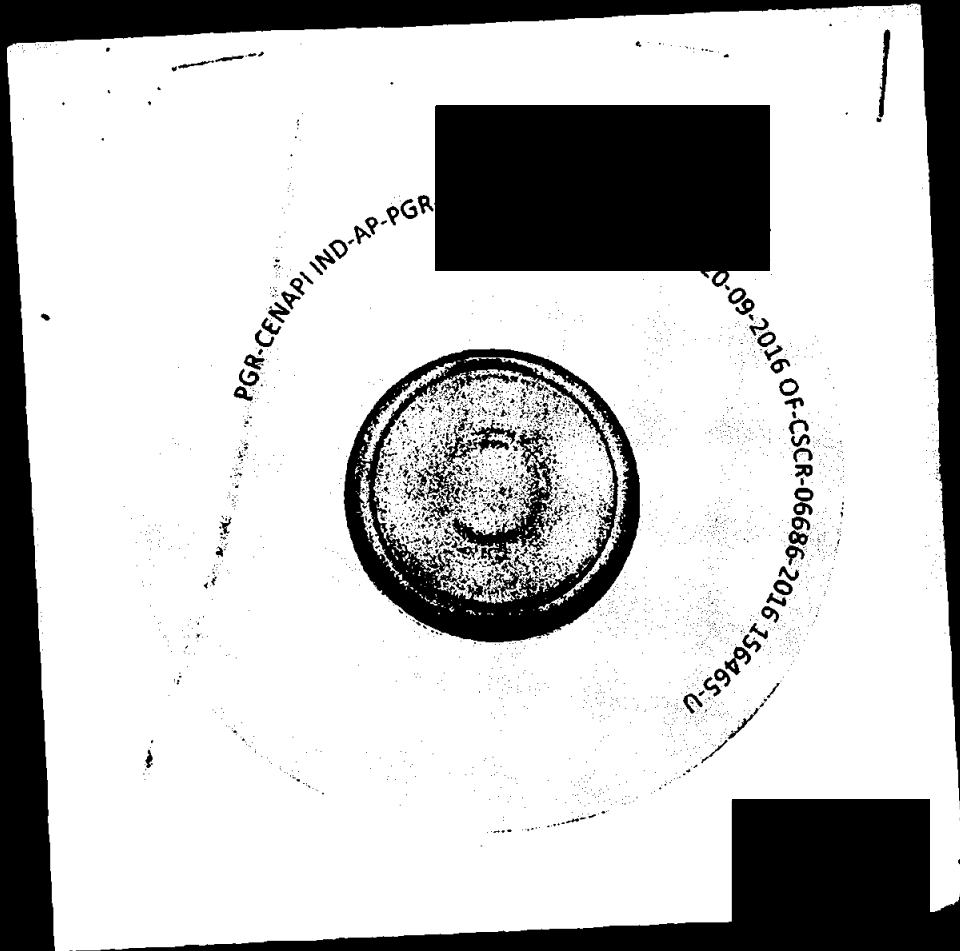
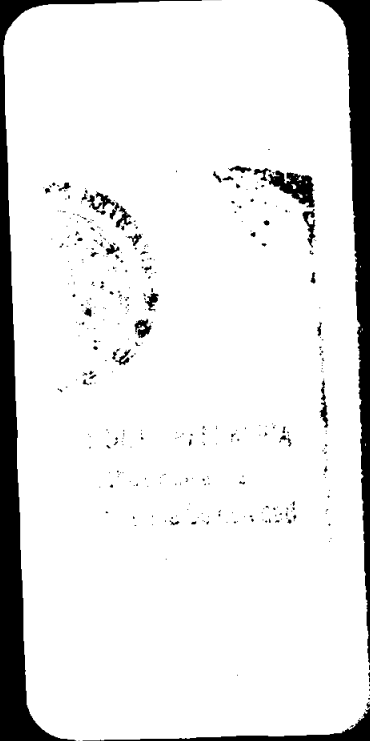
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica ni significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*20-09-2016-156485-U

SanPACS 11 - Sistema PSA public key: 9824 606 04 4302872792, seed: 4085476186928127723520974663410500040821404084198822623 107 9238642 74437236887882653320209147831864347884897187 13623782812824528498 11098875881738430238891782589604267 022117101305486340761822141448

298





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

399

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos [REDACTED], por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7067/2016, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de los números [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación durante las horas en que ocurrieron los hechos que se investigan con el número 7331120087, del usuario identificado como [REDACTED] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero. -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien por [REDACTED] 16 de [REDACTED] [REDACTED], en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----  
**MOS FE**

[REDACTED]

S DE A  
C.

20-05

400

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3507

Número: CSCR/7067/2016

Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:



 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 y Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.  
**Oficio no. CSCR/7067/2016.**

**AL SEÑOR [REDACTED]**  
**TITULAR DE OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y RESPUESTA A LA COMUNIDAD.**  
 Ciudad de México, D.F.

**Distinguido Doctor,**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciónes II y III, 44, 169 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y X de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/D58/11 A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Koocho, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero los respetos de mi distinguida consideración.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 y Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Ciudad de México, D.F.

3507 401

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN



RECIBIDA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

3 OCT 2016

Oficio no. CSCR/ 7067 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

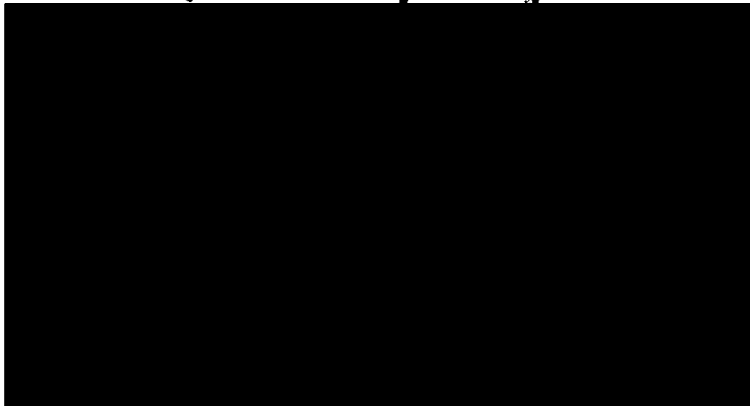
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, le permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina...

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y de turno 19717. Presente.

Elaboró	María
Revisó	Lic. Te
Folio	4114

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 1529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 20-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que el mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada del Distrito Federal y 25 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación motivó la emisión de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CALIDAD DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán "Telcel", renunciando desde ese momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todos y cada uno de sus parágrafos, tanto de su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EPEGO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, (ta); 9a. época: T.C.C., S.J.F. y su gaceta, XIX, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, O ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*20-09-2016-156467-U

INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN ANTI DELINCUENCIA

20 SEP 2016

PROCURADURIA GENERAL ADJUNTA DE JALISCO

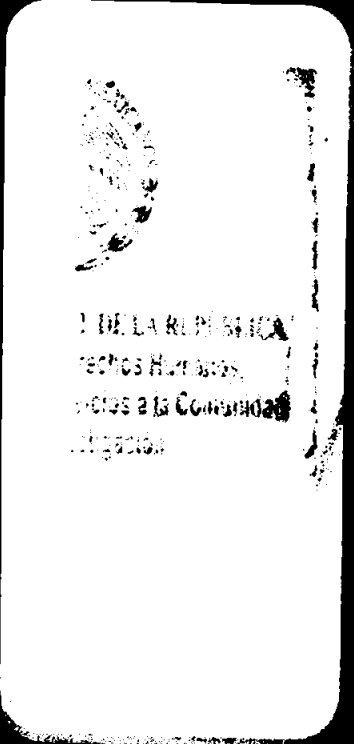
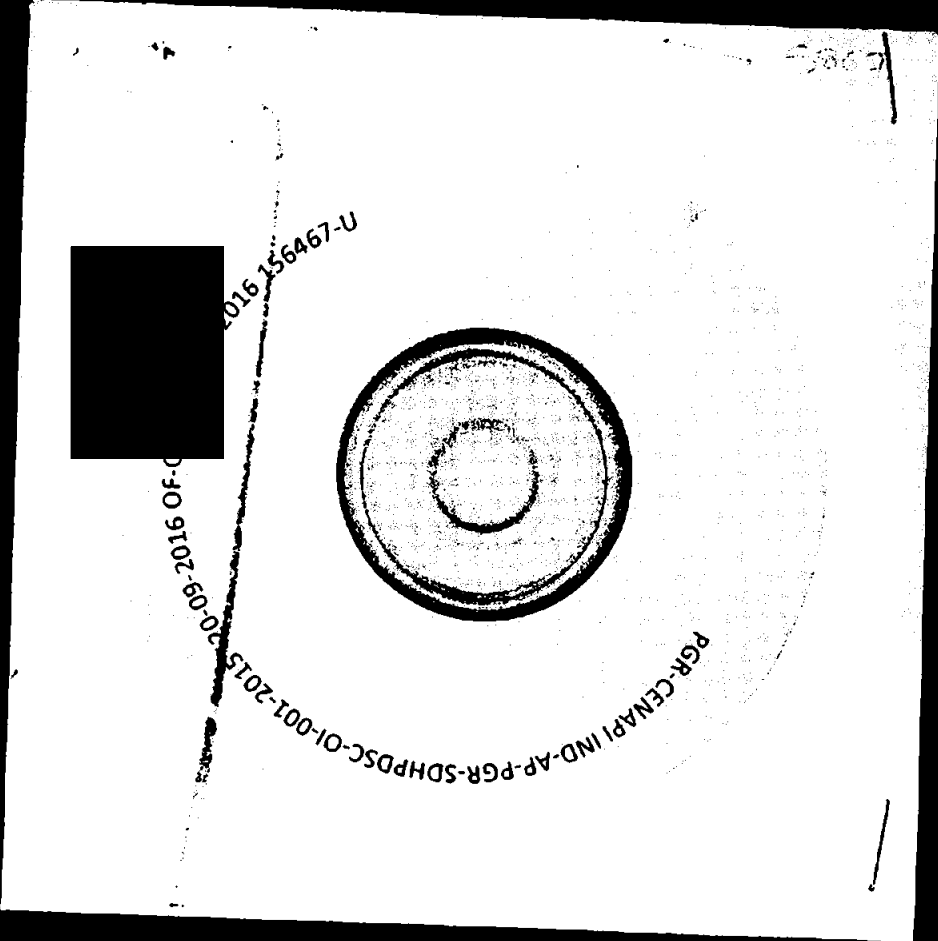
16:30

SupPUCS11-Sistema RSA public key: 1024 bits (el 4312128312, 4044)  
 en object) modulus: 1320 02777280 0882487 1488420040870822980294  
 480014488089127234 8307 48634 1800004827 146484740822026 1671638482  
 7443 7236877 6128 032424286 14783 188434 17684077 187 1243 87828431 38828498  
 11004078887 7388 3823488 178260008387 1026 17 10139054824076 132214145





403



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-06581-2016 Y OF-CSCR-05668-2016

En la ciudad de México, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3518, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-06581-2016, de fecha 14 catorce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR- [redacted] de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-06581-2016, de fecha 14 catorce de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-05668-2016 de fecha 08 ocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambas caras; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A) inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

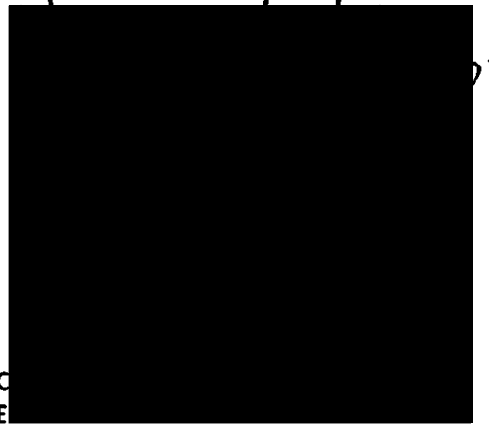
Así lo acordó y firmó el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

LA REPUBLICA
de Humanos,
s a la Comunidad
ción
TESTIGOS DE ASISTENCIA

405

Id: 3518  
 Número: CSCR/06581/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO  
 RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, RE  
 PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Federación  
 Unidad de Seguimiento y Control Regional  
 Oficina de Investigación y Servicios a la Comunidad

Oficio no: CSCR/ 06581 /2016  
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACION  
 DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Señor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Poder Judicial, la Ley Federal del Procedimiento Penal, los artículos 189 y 190 de la Ley Federal del Procedimiento Penal, el artículo 10 de la Ley Federal de Procedimiento Penal, el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, los artículos IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/116/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito dirigirme a usted, en el sentido de que se le ha proporcionado por el APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Sr. Benito Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Oficina.

Agradezco la atención que me prestará y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,  
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3518 406

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06581 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO  
3 OCT 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Distinguído Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente su  
consideración.

nuestras de mi distinguida

[REDACTED]

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior consideración.  
Lic. [REDACTED] C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. de turno 17915. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



REACCIÓN, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN  
COMUNICACIÓN A LA  
AUTORIDAD

08 SEP 2016



16:35

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*29-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-05668-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIO OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época; T.C.C.: S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO DEL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

NOMBRE:	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

DE LA REPUBLICA  
Mi representada manifiesta encontrarse imposibilitada materialmente y, por lo tanto, desahogar el requerimiento en los términos solicitados, toda vez que el número de IMEI PROPORCIONADO ES DE MAS/MENOS DIGITOS, DEBIENDO SER AL EFECTO 15 (QUINCE DÍGITOS), para realizar la búsqueda y proporcionar la información requerida.  
COMISION

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En fe y a tenor de lo anterior, Usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. en tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referenci en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*29-08-2016

SurfPKCS11 Solana RSA public key: 1024 bits pd #307836336 serial: 480254080961 moduli: 130123772304890487148822848043798222848096 4802540809612772323538718624182048466214842664763018231871436842 7442733480792853300209147831884347844297187 262870384282629499 110624758517388302480719252005367102517101203486240761522141445



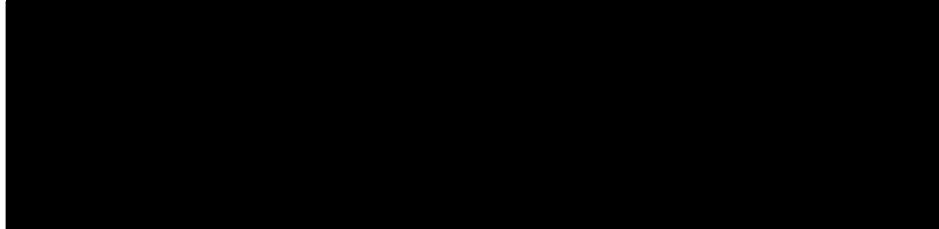
Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Defensa del Ejecutivo y Ser  
Nacional de Inva





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

408

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:12 veinte horas con doce minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3508, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7057/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de 10 diez números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación durante las horas en que ocurrieron los hechos que se investigan con el número [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] quien fungió como Juez de Base en el Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, al ocurrir los hechos que se investigan. -----

**CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, -----

[REDACTED]

[REDACTED]

**DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

C. J. [REDACTED]

[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

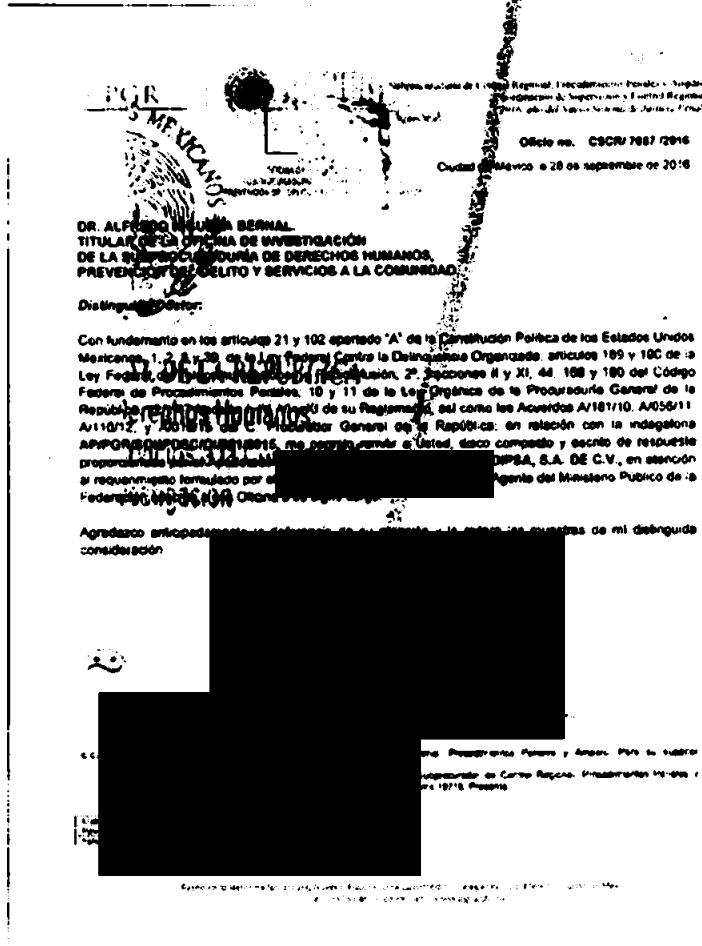
409



Id: 3508  
 Número: CSCR/7057/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:



3508 410

PGR



RECIBIDO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

3 OCT 2016

Oficio no. CSCRI/7057/2016.

SUPPUSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



[REDACTED]

de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y  
con número de turno 19718. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
 20-09-2016  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*20-09-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
 OF-CSCR-06684-2016

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 20-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; Fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva y persegue esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma y/o firma, ratificado dicho documento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de las partes hechas o suscritas, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA, CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xta, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (cs) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

LE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON



DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desabogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

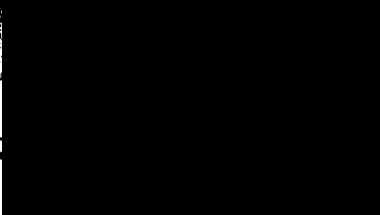
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Ciudad

Apoderado



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas; así como, en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

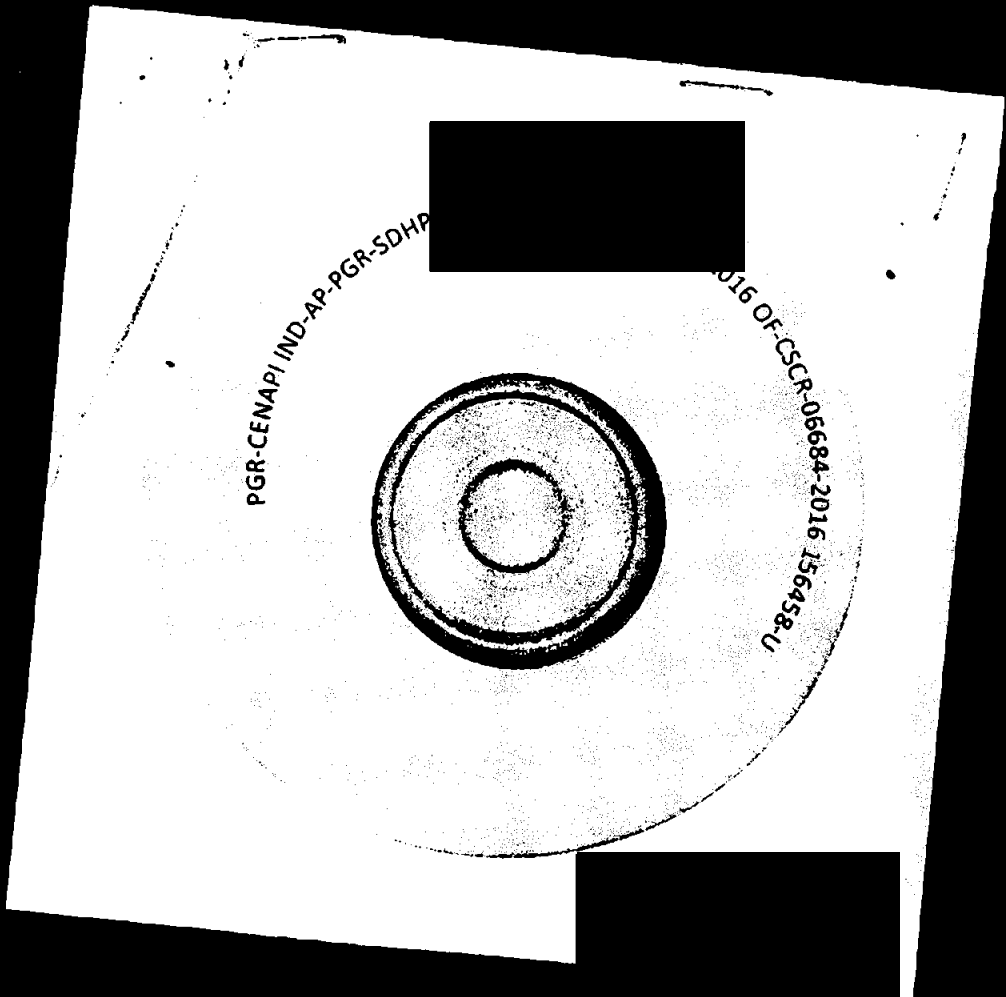
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*20-09-2016-156458-U

SumPWC811 - Sistema RSA public. ley. 1034 9/6 (4) 4302873793. area. (sin campo) - telefono: 1525123377750 889048714894 200405 7182 23000000. correo: 15277725010071663a 8000000001148940567090202051871438842. Fax: 171360079628331000200 4783 4884347844987187126227928534386388488. 118006756517386302288817825898854871025117012834883-0781323141445

412

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA  
CONSEJO DE ESTADO





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

413

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:18 veinte horas con dieciocho minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos lo [REDACTED] por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/6957/2016**, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de 36 treinta y seis números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] asignado a la Comandancia de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, al ocurrir los hechos que se investigan. -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien pro [REDACTED] artículo 16 de C [REDACTED] Penales, en forma [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal. -----

**AMOS FE**

[REDACTED SIGNATURES AND TESTIMONY]

2016

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3511  
Número: CSCR/6957/2016  
Fecha: 27/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/QI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Estadística

Oficio no. CSCR/6957/2016  
Ciudad de México a 27 de septiembre de 2016

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 9 y 20 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, 3º, 4º, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/QI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su debido cargo.

Agradezco entusiastamente la atención de su despacho y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

3511 415

Oficio no. CSCR/ 6957 /2016.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.



RECIBIDO

3 OCT 2016

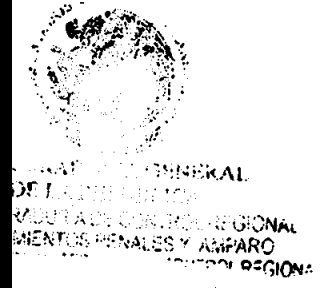
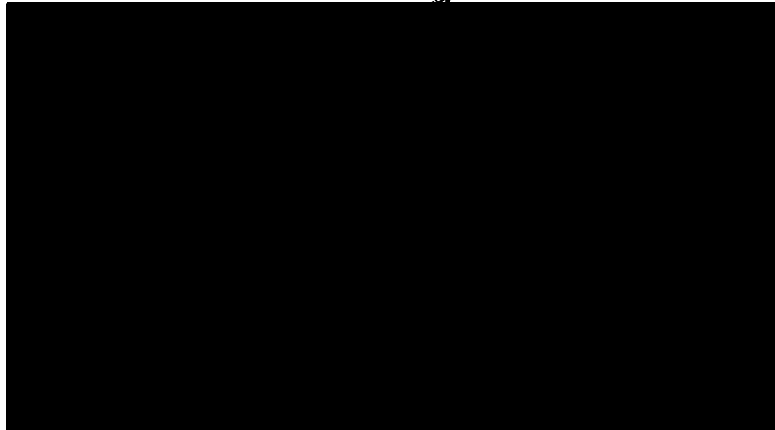
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 132 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de esta empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Barba Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Jefe Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 19052. Presente.

Elaboró [REDACTED]  
Revisó [REDACTED]  
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



116



22 SEP 2016  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
NOMBRE [REDACTED] HORA: 15:43

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
CSCR-6380-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO.**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 13-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada y el Distrito Federal y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya información generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificada desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE LA AUTORIDAD QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Meitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A EFECTUAR EN SUBSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-155978-P

SurPGR011-Sistema RSA public key: 1024 bits (id: 4307128864, 0000  
en binario) modulus: 13201327728040824871408-modulus-570822308804  
4856419408861277236820718634108678468214842847896288381871838842  
764733640798285338920984783188843878548871812428783482836828498  
11088515831738838238891797558808387180511101385488248781522341485



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUCE LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de otro requerimiento de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que correspondan.

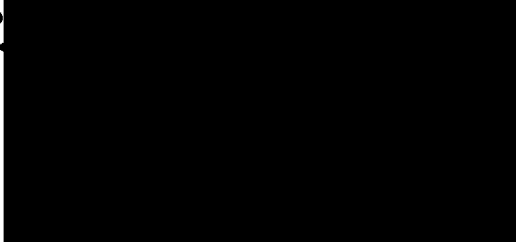
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

COMUNICACIONAL  
Procuraduría de  
Presidencia del Delito y  
Oficina de

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL le presento respetuosamente lo pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOCOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. de CV, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que correspondan.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

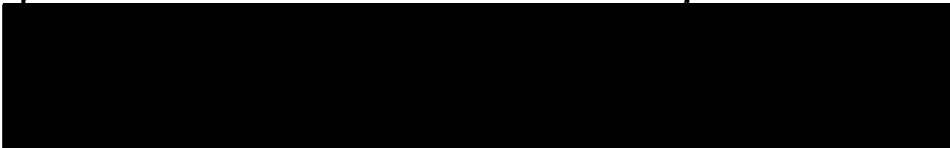
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-155978-P

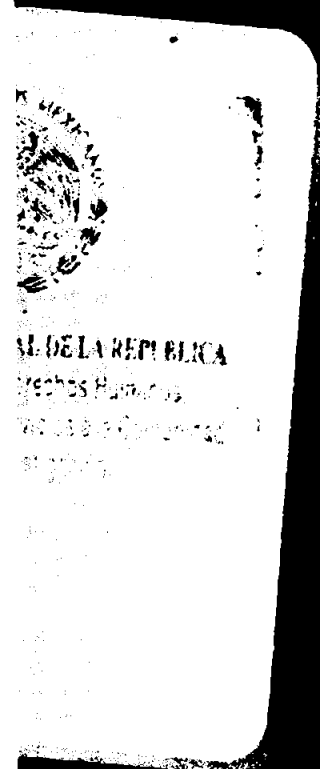
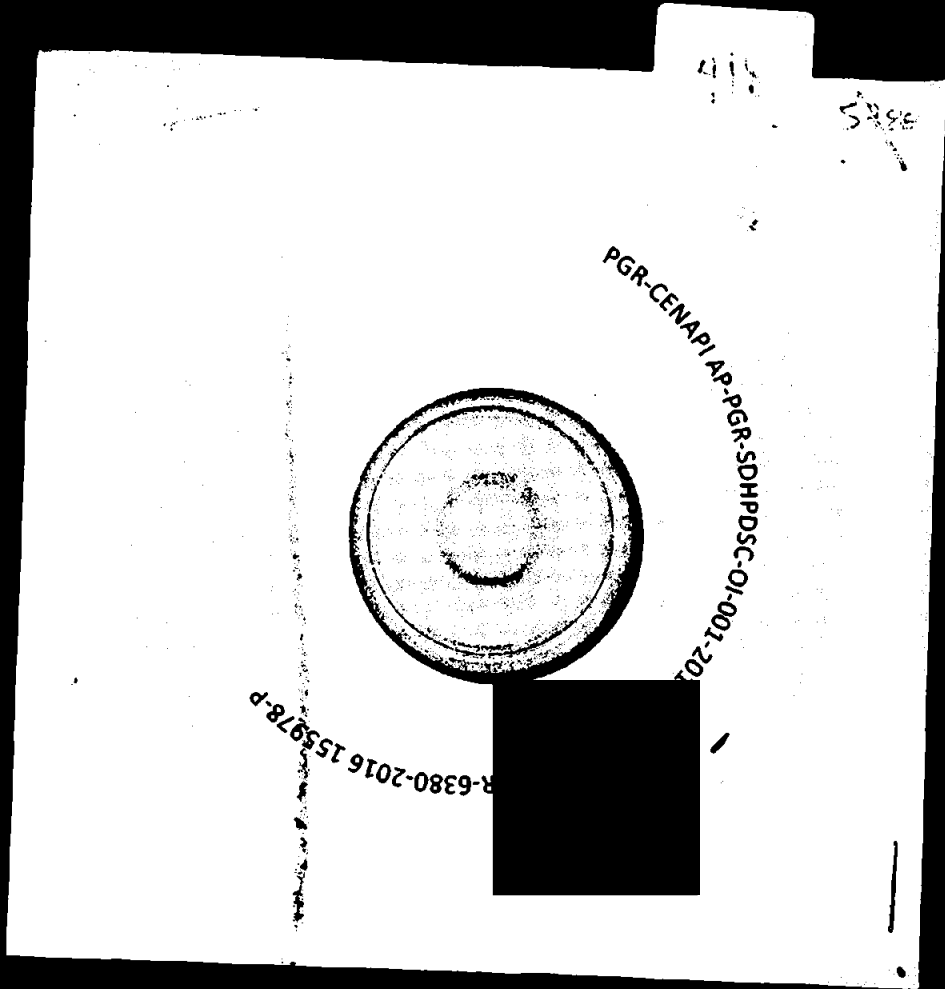
SumPROCE11-Oficina PGR-Oficina de...  
en agosto...  
4820611886249127122613971883+102000408214615647064262319171820842  
7442723880718283122051091478318843478849971871282378282634428496  
110888788617883022888178288800438718281170138388280701527141445



Radiodifusión.

CONFIDENCIAL







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

419

**API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:25 veinte horas con veinticinco minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3512, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/6956/2016**, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de 19 diecinueve números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] asignado a la Comandancia de la Policía Municipal de Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero, al ocurrir los hechos que se investigan. -----

**CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien por [REDACTED] de [REDACTED] nales, en forma [REDACTED] de [REDACTED] a constancia legal [REDACTED] ---  
**AMOS FE** -----

**OS DE** [REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

20:35

420

Id 3512  
 Número: CSCR/6956/2016  
 Fecha: 27/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICIO NO. CSCR/6956/2016  
 Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016

DE LA REPÚBLICA  
 derechos Humanos,

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracción II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/05/111, A/110/12, y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Barra Barral, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3512 421

Oficio no. **CSCR/ 6956 /2016.**

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.



RECIBIDO

3 OCT 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

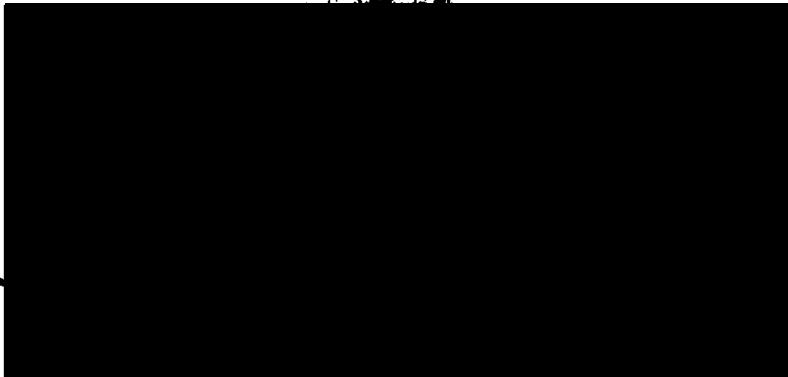
DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

Derechos Humanos



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presidencia con número de turno 19198. Presente.

Elaboración  
Revisión  
Folio

**telcel**  
 INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN MATERIA DE DELINCUENCIA  
 22 SEP 2016  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
 NOMBRE: [REDACTED] CO  
 HORA: 15:43

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*13-09-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
 OF-CSCR-6390-2016

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 13-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informe que, todos aquellos cajitos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CALIDAD DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante; para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente oficio, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todo y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conclanado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (14) 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los términos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

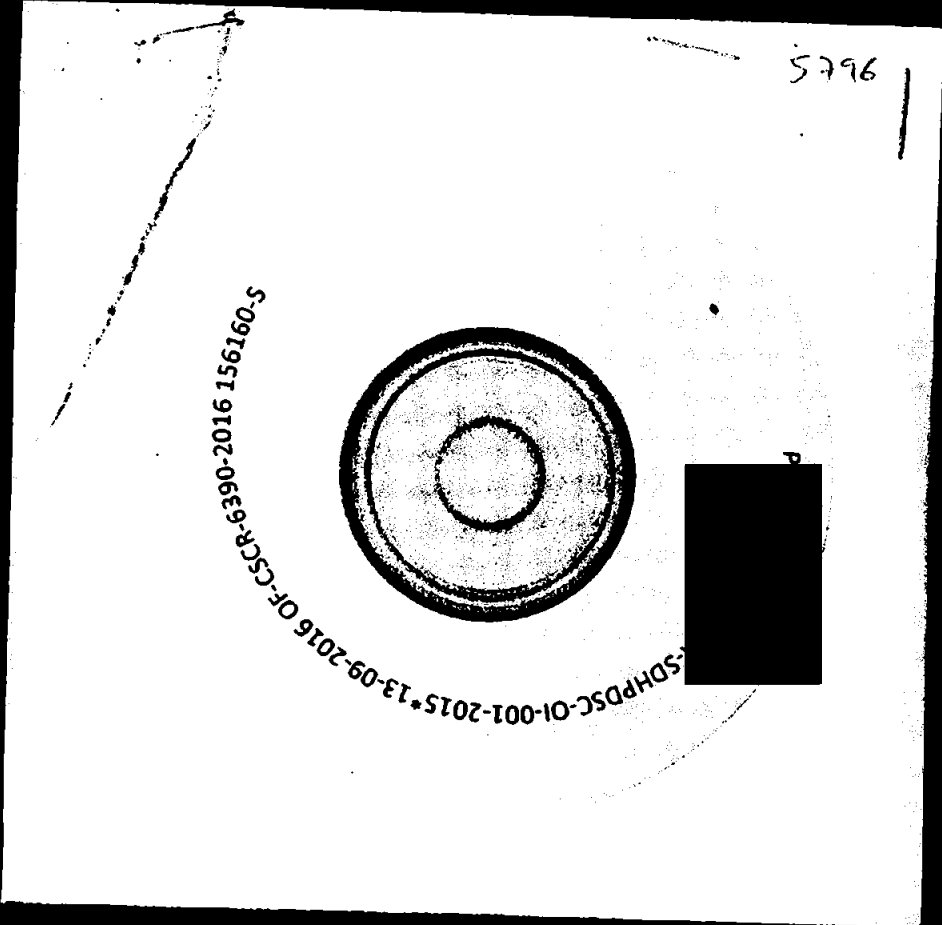
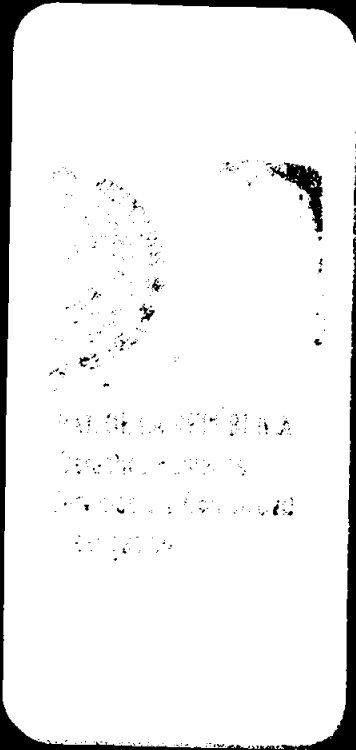
PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOM [REDACTED] el requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

423





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

424

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:32 veinte horas con treinta y dos minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3513, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/6954/2016**, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de 30 treinta números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED], asignado a la Comandancia de la Policía Municipal de Tepacoacuilco de Trujano, Guerrero, al ocurrir los hechos que se investigan. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,

[REDACTED] República, quien p [REDACTED] 16 de  
Penales, en form [REDACTED] asistencia  
oida constancia le [REDACTED]  
**DAMOS FE**  
[REDACTED]  
**TIGOS DE** [REDACTED]  
[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

19:22

425

Id: 3513  
 Número: CSCR/6954/2016  
 Fecha: 27/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

PGR  
 S MEXICO  
 OFICIO DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
 Distinguido señor,  
 Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 180 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/118/12, y A/118/13 de la Procuraduría General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Alberto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación en el caso de los señalamientos.  
 Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido consideración.  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 Subprocuraduría de Control Regional - Procedimientos Penales y Amparo Para su atención  
 Lic. C. Subprocurador de Control Regional - Procedimientos Penales y Amparo  
 Puntos de contacto: [REDACTED]

3513 426

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6954 /2016.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.



DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Sr. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina en su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

E.  
RVISIÓN  
L.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera [REDACTED] procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
con [REDACTED]  
Lic. [REDACTED] del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y  
Am [REDACTED] mero de turno 19197. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

427

**telcel** INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E LUCHA CONTRA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

22 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO LEGAL

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 5:48

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
 OF-CSCR-6389-2016

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 13-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y la fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán su firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes y en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTANEAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTESTACIÓN SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (cs) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

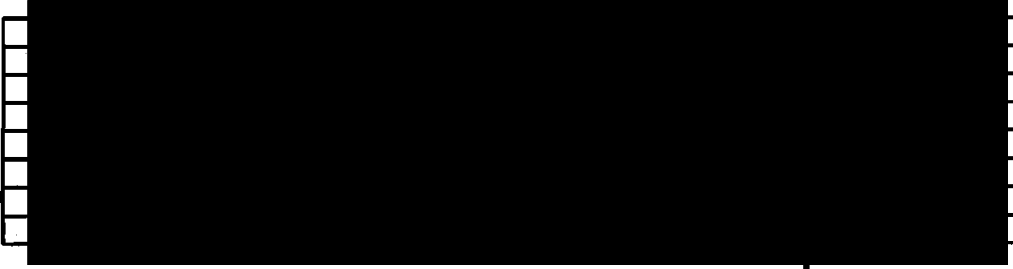
Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-156159-S

Superfuerza RSA public key: 1024 bits (id: 4301751096, 0000)  
 en: dlpnet) modulus: 132012377729010924871408438009457082328884  
 438043800531217135429710652110689494314841041793254381871628442  
 74427388807982863330207814782188434781488718712628763862638828489  
 1106867685173863023688179255888636710251710138248240761522161845

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

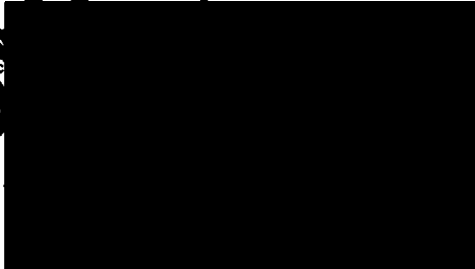
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIONORTE y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que correspondan.

CONFIDENCIAL



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o asentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA GENERAL  
de  
Administración y  
Financiera

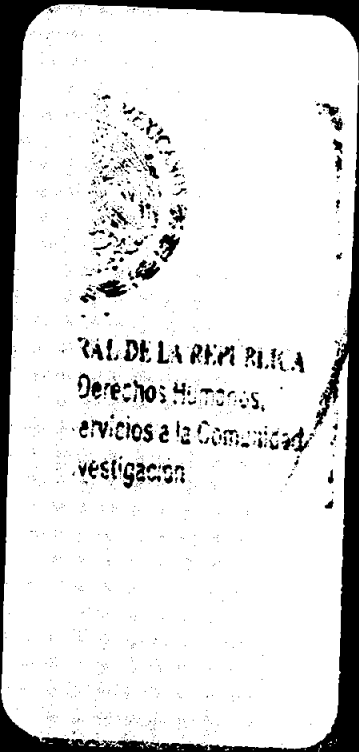
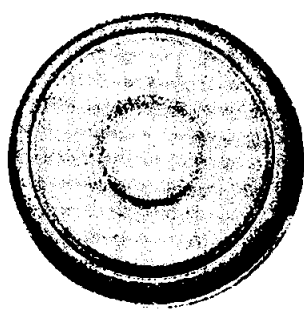
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-156159-S

SurfPC011-Sistema PSA public key: 1024 bits (id: 4301751699), crear en openssl: openssl.cnf: 13201327720210054671400430000457022250004  
462664300000127722052071003410000000214043047094204301014020042  
74227130001020013230200107031004307004097101120207000053022000  
110000700173003023000170250000300710251710130000040707032101400

428

5491

R-SDHPDSC-01-001-2015-13-09-2016 OF-CSCR-6389-2016 156159-S



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación



**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREGA DE IMÁGENES**

--- En la Ciudad de México siendo las (20:35) veinte horas con treinta y cinco minutos del día tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ....

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha señalada estando constituidos en las instalaciones de esta Oficina de Investigación que se ubica en Avenida Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se encuentran presentes los peritos [REDACTED] integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, así como el licenciado [REDACTED] del Centro de Derechos de Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh), acreditados en las constancias de la indagatoria en la que se actúa, a quienes en cumplimiento a la colaboración, trabajos que se efectúan y diligencias, se les hace entrega de un disco compacto que contiene el siguiente material informático de imágenes que corresponde a cinco polígonos de interés en la presente indagatoria: .....

Descripción	Cantidad	Unidad
1. Nube de Puntos Lidar Ajustada al Terreno	1	archivo
2. MGT y MGS 0.25m	1	archivo
3. Curvas de Nivel 0.20m	1	archivo
4. Ortofotografía a color GSD 0.35m	1	archivo
5. Imagen .JPG	1	archivo
6. Imagen .Tiff	1	archivo

Carpetas que a su vez contienen cinco subcarpetas como sigue cada una: .....

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
Poligono 01	03/08/2016 11:41	Carpeta de imágenes
Poligono 02	03/08/2016 11:07	Carpeta de imágenes
Poligono 03	03/08/2016 11:04	Carpeta de imágenes
Poligono 04	03/08/2016 11:14	Carpeta de imágenes
Poligono 05	03/08/2016 11:07	Carpeta de imágenes

DE LA REPÚBLICA  
de los Derechos Humanos

CONSTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

430

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:39 veinte horas con treinta y nueve minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3515, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7052/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMFI [REDACTED] parecer propiedad de [REDACTED] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, activo al momento de suscitarse los hechos que se investigan.

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 15 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede

[REDACTED]

[REDACTED]

en forma legal con [REDACTED] al final legal.

**DAMOS FE**

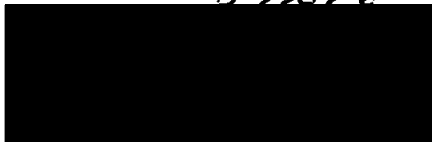
**GOS DE A**

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3515  
 Número: CSCR/7052/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

19:24  
3/10/16



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/7052/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12 y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/089/1/2016, me permito remitirle Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido consideración.

[REDACTED]  
 y Agente del Ministerio Público  
 de la Federación adscrito a esa Oficina

3515 432

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7052 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO  
3 OCT 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE,

[REDACTED SIGNATURE]



REGIONAL  
PARC  
REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18720. Presente.

Elaboró	Maria Alejandrina Andrade Castillo
Revisó	Lic. Teresita de Jesús Guzmán Rodríguez
Folio	3819

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*8-09-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
 OF-CSCR-6230-2016

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 8-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitiré en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré mi nombre y fotografía, haciendo desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con amolación, en todo y cada una de las partes que integran su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE LA AUTORIDAD A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concañado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta). 9a. época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

on fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente leído se sirva:

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*8-09-2016-156450-U

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
 OF-CSCR-6230-2016  
 20 SEP 2016  
 COORDINACION GENERAL ADJUNTA DE CONTROL REGIONAL  
 JALISCO

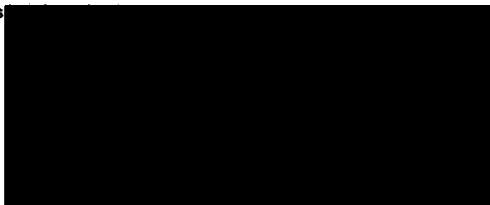
Martín 16:30

SupPAC211: Suite RSA (modo ley, 1024 bits) 4325398326, serial 00 010001 modulos: 1230 1231777208 10000403 71400-CSP 500018 700222000004 403904-00000005 12772304207 406041000000403 14000047700220000 40711300042 704172300077 0020 5333002009 10703 1004307000007 107 124207 0200 20300 200 00 1101000 7040 17300 0023000 173200000400 1020 171010000002 4070 1022 141000



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

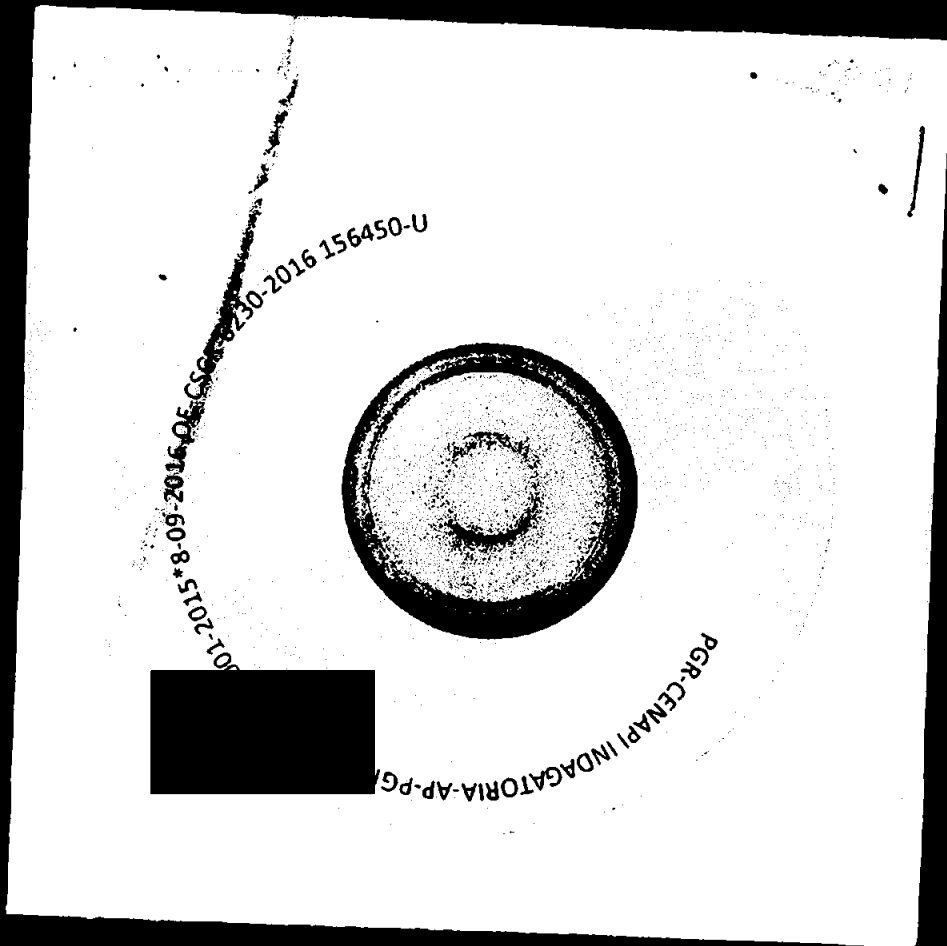
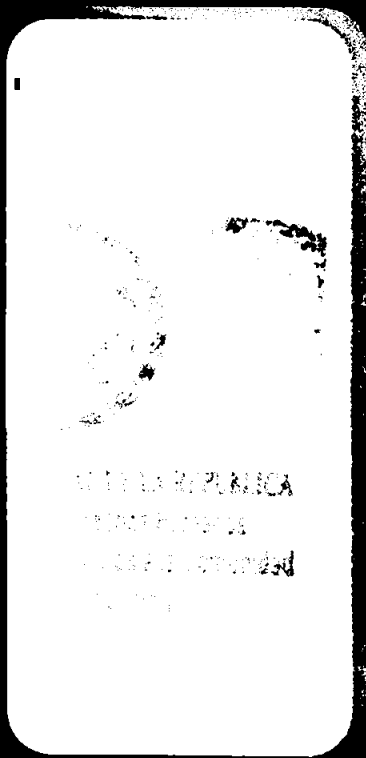
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA DE  
TR: QUIRÓGRAFO  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y  
ENERGÍA

INDAGATORIA-AP-PBR-SDHPDSC-OI-001-2015\*8-09-2016-156450-U

SurfPRCS11-Sistema PSA public key: 1024 bits (id:4235206529) www. on object) modulus: 1536132177260488046714884386286410822886084 48885486088261277170538714883148868888214886841688288331871628842 714821734888776128533305288167824884151785488718713827734888888888888 1105957585173853028881782888888888188817101383488240781822141448

43-1





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

435

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:46 veinte horas con cuarenta y seis minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3516, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/6951/2016, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de 36 treinta y seis números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] asignado a la Comandancia de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, al ocurrir los hechos que se investigan. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien por [REDACTED] términos del artículo 16 de

[REDACTED] nales, en forma [REDACTED] asistencia  
[REDACTED] a constancia le [REDACTED] ---  
[REDACTED] AMOS FE [REDACTED] ---

[REDACTED] OS DE [REDACTED]  
[REDACTED] C [REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

19:27

Id 3516  
Número: CSCR/6951/2016

Fecha: 27/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:



---

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Derechos Humanos**

Oficio no. CSCR/6951/2016  
Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016

[REDACTED]

**DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**Distinguido Doctor:**

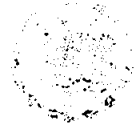
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 21 fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/118/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Jarama Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero mis muestras de mi distinguida consideración

[REDACTED]

[REDACTED]

Agente Procuraduría Penal y Amparo  
C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo 1858 Presorte



3516 437

Oficio no. **CSCR/ 6951 /2016.**

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.



**RECIBIDO**

3 OCT 2016

DR. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

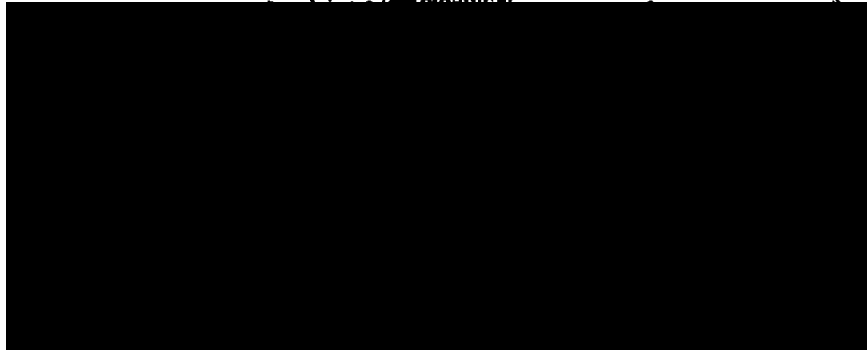
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E .**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presidencia con número de turno 19054. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

435



CIÓN, ANÁLISIS E  
MBATÉ A LA  
DELINCUENCIA

22 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
JURÍDICO

NOMBRE: [REDACTED]

HORA: 15:43

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
CSCR-6381-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 13-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y la fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa ratificando en este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente to, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en forma y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ÉSTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL QUE ACREDITE fehacientemente SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; nix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTAJA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y AUTORIZACION SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

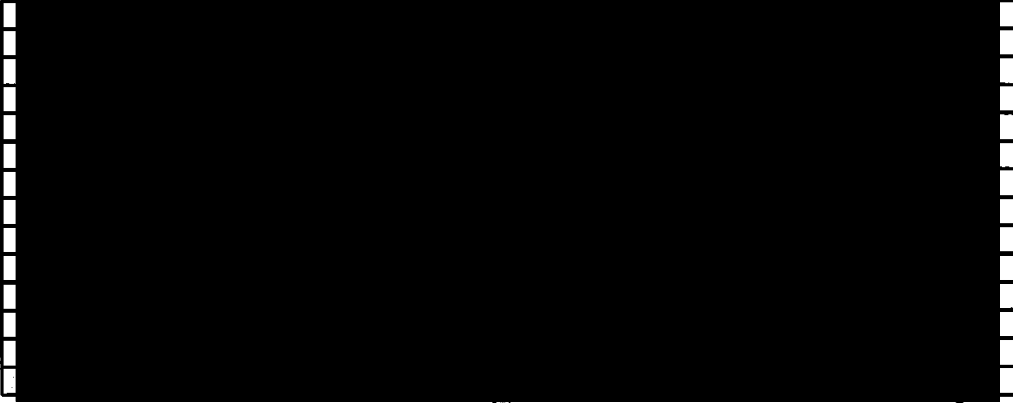
Con relación a la (s) línea (s) celular (cs) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los medios de consulta:

[REDACTED TABLE]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-155977-P

SunPDCS11:Solares PBA public key, 1824 bits (id 4389170892, owner...)  
en objeto) modAes 1306133777290169080714864388894973822380094  
4899599896882127723543871863418689949621488647998282781871638842  
7442132800178284332002881678318842478849871817282578384788828498  
1406967885172883823889178252881538718251718138388240781522181485



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro la información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL de la Procuraduría General de la Federación, Subprocuraduría de Promoción del Delito y Oficina de

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL en tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente recurrir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-155877-P

SupPWC911-Servicio PBA public key: 0296 b6a (id 4309176902, 0000 en el caso) modificado: 1320123777280199048714884388888878822288888 4000448888812277338830718831188888888148214888811888888881871888842 744172388807982883388800014782188838788489718712825183882838528499 110585758517388302388817825888888810291718138388888840781522181445

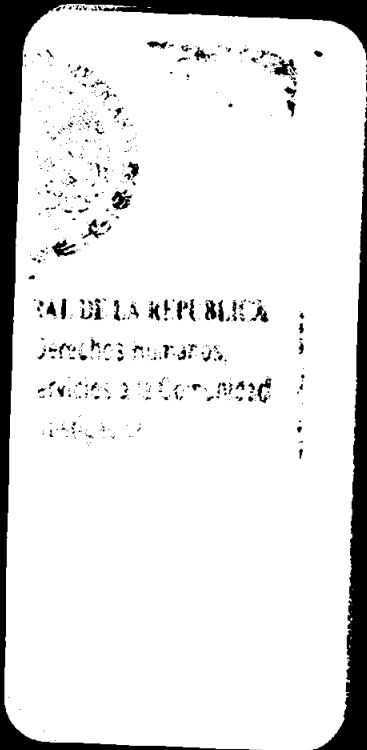
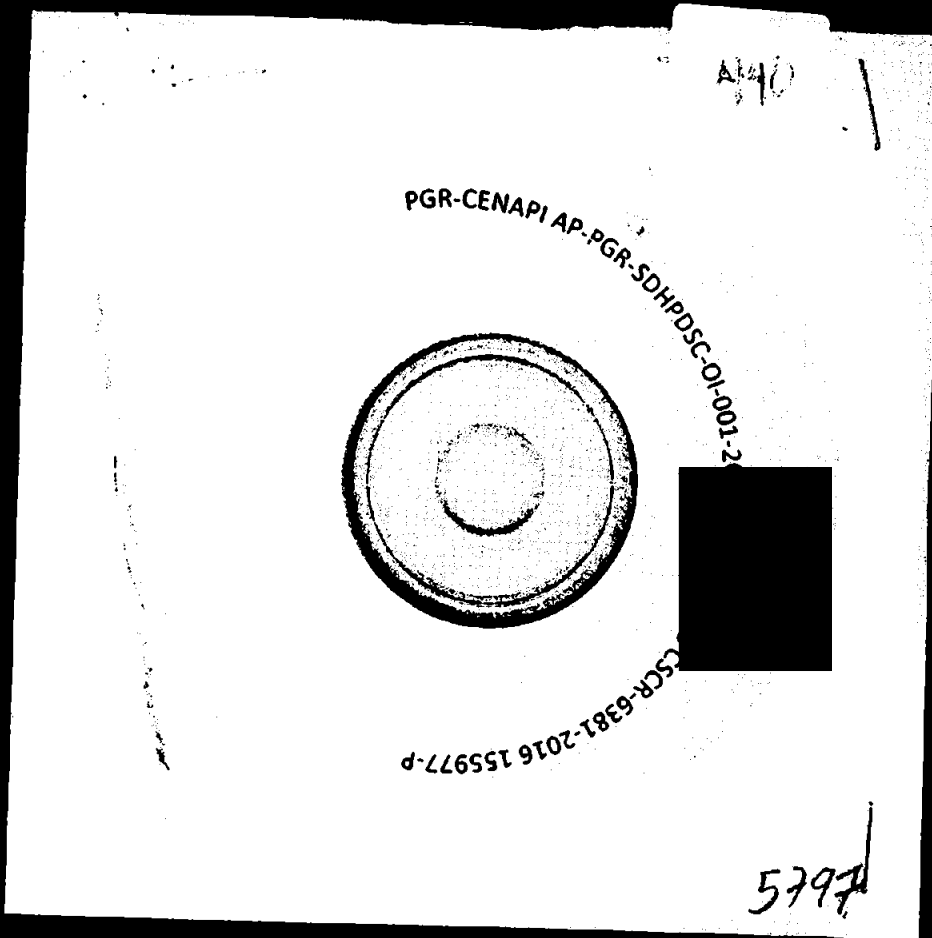


Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

441

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:52 veinte horas con cincuenta y dos minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3517, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/6955/2016, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de 36 treinta y seis números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] asignado a la Comandancia de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, al ocurrir los hechos que se investigan. -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 4 cuatro folios útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firmó el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] pública, quien procede [REDACTED] enales, en forma legal [REDACTED] la constancia legal. -----

**AMOS FE**

**GOS DE A**

**C.**

[REDACTED]

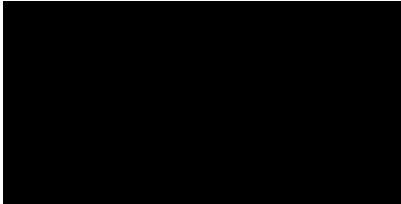
[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3517  
 Número: CSCR/6955/2016  
 Fecha: 27/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 y Atención de Interpuestos y Casos Regionales  
 Calle General Suroeste Nacional, Número 1001  
 México, D.F. 06702

Oficio no. CSCR/6955/2016  
 Ciudad de México a 27 de septiembre de 2016

DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Sr. [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 47, 38, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículos II y XI, 44, 168 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, AC58/11, A/118/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Iturriz Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de su respuesta en la forma que usted considere pertinente.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Atención de Interpuestos y Casos Regionales



3517 443

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6955 /2016.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.



RECIBIDO

3 OCT 2016

Arreola

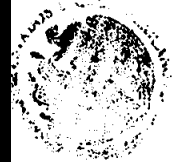
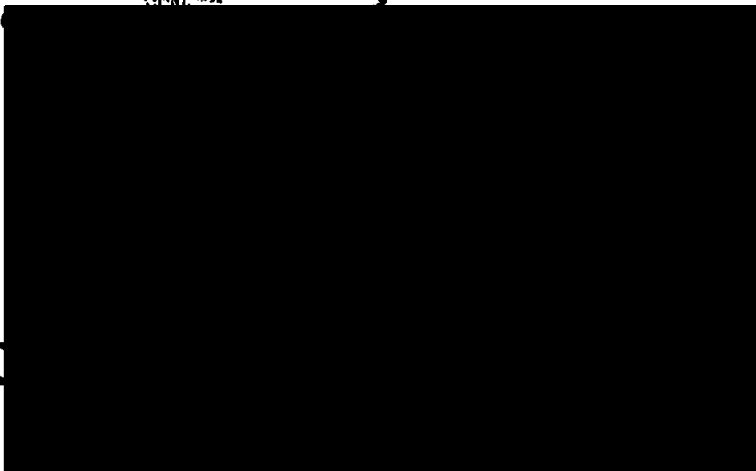
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina [REDACTED] cargo.

Agradezco anticipadamente [REDACTED] tras de mí distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19053. Presente.



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

**telcel**  
**INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E**  
**COMBATE A LA**  
**DELINCUENCIA**

22 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
 JURÍDICO

NOMBRE: P2 HORA: 15:43

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO  
 CSCR-6379-2016

LIC. XXXXXXXXXX  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 13-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y FORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTES DE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Turno de Colección de la Sala IV Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9ª época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: nix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y COTEJARLO EN SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESULTARE EN AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (cs) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Linea	Fecha Inicio	Fecha Final



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MOMENTANEAMENTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
Julián de

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL D... requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-155979-P

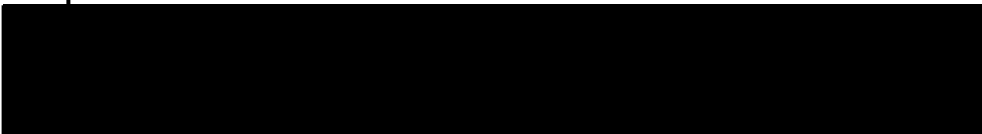
SanPUCS 11 - Sistema RSA online key: 6024 bits (437820804, 2552 64, 4096) - modulus: 1320133772309100046374026430888877822209004 483954308805101277232533871663216588804827148454470821803301071638842 74427358807902853338028914782748434785488716712823702832838526499 1102861730817388502386817865880433071025117481763486340781522161485

Radiodifusión

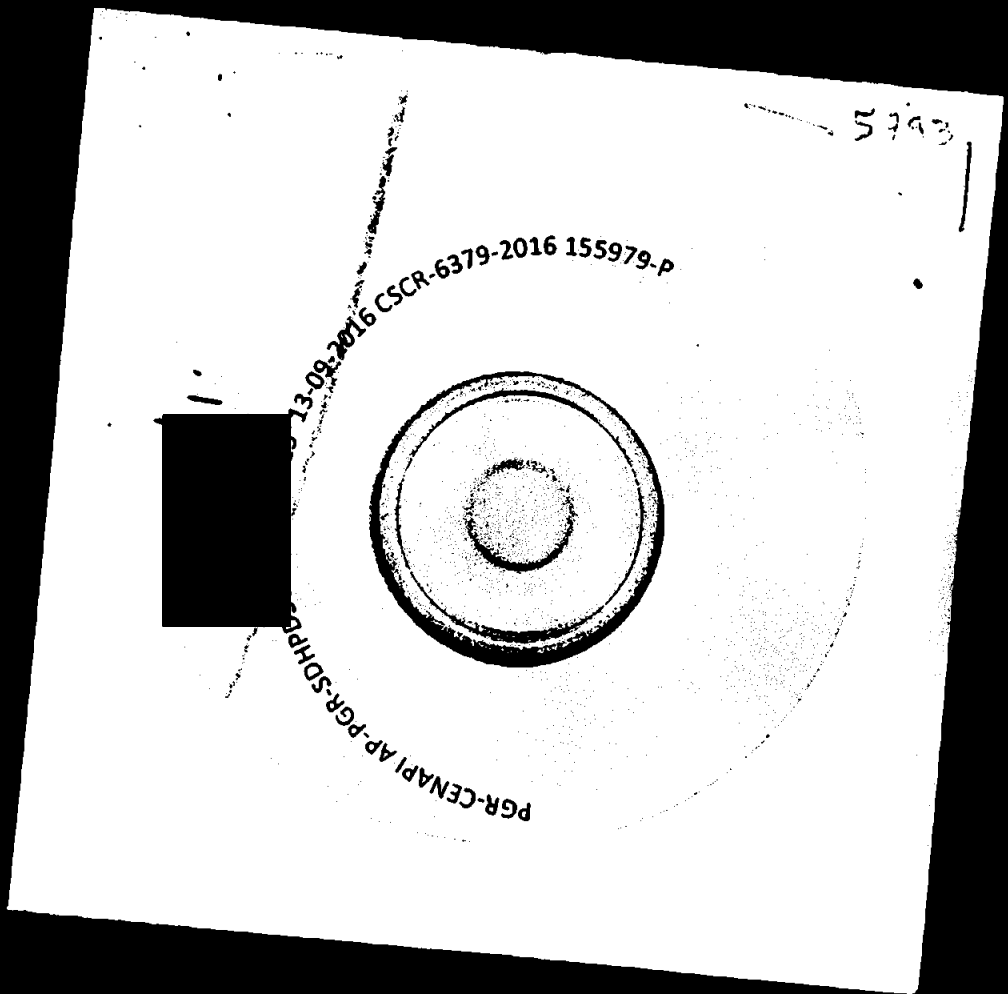
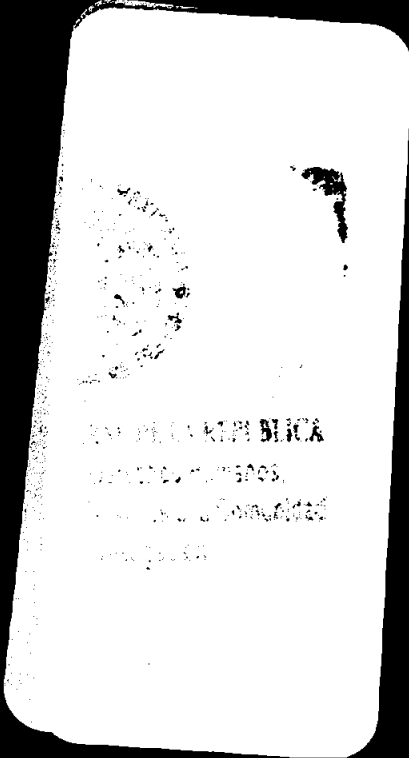
**CONFIDENCIAL**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE LA ECONOMÍA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



446





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

447

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:59 veinte horas con cincuenta y nueve minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---  
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3519, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/5971/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **BAJO MÓVIL DIBSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número [REDACTED] el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 5 cinco fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procedase al análisis de la información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

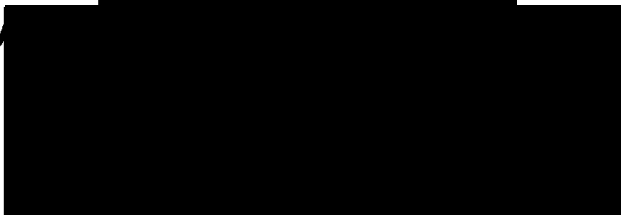
--- **SEGUNDO.-** Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE A [REDACTED]

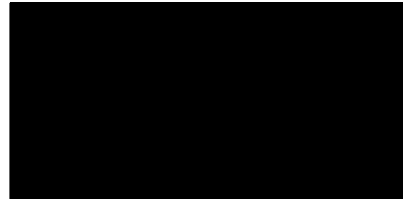


# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

448

Id: 3519  
 Número: CSCR/7071/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

**U. DE LA REPÚBLICA**  
**Procuraduría de Derechos Humanos**  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Dependencia: A. Seguridad y Control Regional  
 Calle de México s/n, Jardines del Bosque, CDMX  
 Oficio no. CSCR/1071/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

TITULO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

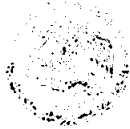
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y III, 44, 189 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y IX de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/059/11, A/110/12, y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Barro Kadeche, Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente su atención y de mi distinguida consideración

*[Firma]*

[REDACTED]

C. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Calle de México s/n, Jardines del Bosque, CDMX  
 Teléfono 55 65 57 10 00, Fax 55 65 57 10 01



350A 449

Oficio no. CSCRI/7071/2016

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.



3 OCT 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD."

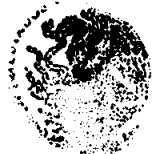
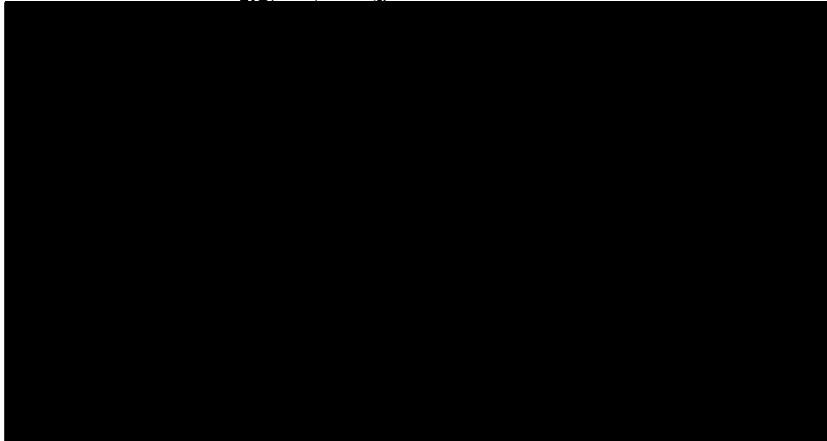
DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PR [REDACTED]

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIMÓVIL DPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19428. Presente.

Elabo [REDACTED]  
Revis [REDACTED]  
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



450



20 SEP 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06616-2016

16:30

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPS, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación motivó la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPS SA DE C.V.**, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma del suscrito, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente rito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en toda y en su totalidad, en la forma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y **TORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En México, Sala IV del Segundo Circuito, (ta); 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUBSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO EN LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).**

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

a fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta **NO CONTAR CON CHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156460-U

SupPGR11-Serie PSA serie: 1034 serie: 432520629 0000  
on objeto: 1281237728018030071488A200045100720000  
4400-Las series 12772252007100041000000011444004700000001471030042  
70427230007702053200200147011004370540071071281971000020020000  
11059070017300002000170000000307102917101903400040701122141443

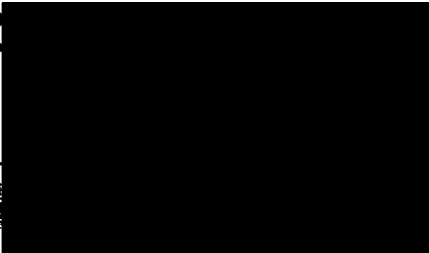
ART. 110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



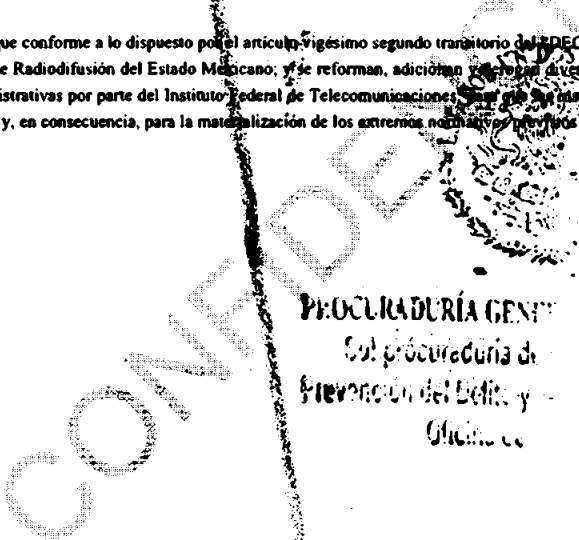
PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVILIDAD S.A. de CV y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



PROCURADURÍA GENERAL  
de la República  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Gestión de  
Seguridad

IND-AP-PGR-SDHPDSC-DI-001-2015\*19-09-2016-156460-U

565PKC511-Sistema RSA public key, MD4 800 (04 4325308436, none  
on request) modulus: 12301237777601000007140043090001519097200000  
682004000000001177723030919610410000002140043090001519097200000  
74277538007002052230000014100310043090001519097200000  
1100005700017000300300017000500070007100110100300020701002101400



RESULTADO DE LA SOLICITUD

IMEI [REDACTED] con periodo de búsqueda del 23/09/2014 al 31/12/2015

Periodo del 23/09/2014 al 14/11/2014

IMEI	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	[REDACTED]
ICCID	[REDACTED]

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.

Periodo del 15/11/2014 al 22/01/2015

IMEI	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	[REDACTED]
ICCID	[REDACTED]

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.

Periodo del 23/01/2015 al 16/02/2015

IMEI	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Línea	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Plataforma	[REDACTED]
Fecha de Activación	[REDACTED]
ICCID	[REDACTED]

Telefono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	hora	Duración	IMEI	Dirección Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]								

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156460-U

SurPtyCS11: Sistema RSA public key: 1024 bits 00 4321206528...  
en el campo @modulus: 122912377720 160046714094208004705220000  
40054800058127722520716434100004002140450410002003516871630042  
7442713807902401238020044782188034706480710712625710050814820400  
110005720517500302300917005000536710251710130306240701522141405





ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre
Dirección
Signo
Fecha primera llamada
Fecha de activación
ICCID
IMEI
Voz
Entrante
Voz
Saliente
Mensajería
Mensajería Multimedia
Mensajería
Mensajería S. Vtas
Tipo de Comunicación
Fotos
Número de A.
Número de B.
Fecha
Mora de inicio
Duration de la llamada
Ubicación digital de posicionamiento geográfico
Voz Tránsito
Voz Tránsito
Internet.telcel.com
msn.telcel.com
Blackberry.net
RTA
WAT

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156460-U

3.04PRCS11-Sistema RSA public key: 1024 bits id: 4325208536, used  
 on 09/09/2015 modulus: 1230123777280 9899487 14884288881 178822488884  
 48884888888 13772353297 4883+18888888821 488488 7888234231 187 1838842  
 7842 7338887 882413308209 14783188434 7884887 187 24287 538538348428488  
 1104887488 17388382288817 82588904387 888 17101383882 8876 1822141488



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20695/2016.**

- - - En la Ciudad de México, el día tres de octubre de dos mil dieciséis, a las veintiún horas con cinco minutos.

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparecen los elementos C. [REDACTED]

Suboficiales, adscritos a la Agencia de Investigación Criminal, Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, de la Procuraduría General de la República, quienes se identifican con credencial oficial, con número folio 594596885 respectivamente, expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, mismas que los acreditan como Policías Federales Ministeriales con el grado de "Suboficiales", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a fin de que obre en constancias de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a los interesados, quienes debidamente identificados como Policías Federales Ministeriales dependientes de la Agencia de Investigación Criminal, Procuraduría General de la República, se procede a protestar a los comparecientes en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia, la que van a intervenir y se les advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial, por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a los comparecientes conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se les hace saber a los declarantes el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desean, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, los comparecientes manifestaron que por el momento no lo consideran necesario y, por sus datos generales:

**MANIFIESTAN**

- - - Llamarse Rigoberto Barajas Cortes, como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

454



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]  
[Redacted] estado civil [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]", con  
número de celular [Redacted] quien dice  
llamarse como ha quedado escrito, ser de [Redacted]  
[Redacted] 19 [Redacted]  
[Redacted] con  
domicilio en [Redacted]  
[Redacted] estado ci  
[Redacted]  
[Redacted] en [Redacted]  
[Redacted]", con número de celular [Redacted] y en relación al moti  
de su comparecencia.

DECLARAN

--- Comparecemos ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar  
el **OFICIO PGR/AIC/PEM/DGIPAM/IT/20695/2016**, de veintiséis  
septiembre de dos mil dieciséis, dirigido al Licenciado Víctor Jesús Alvarado Nava  
Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por nosotros; los  
[Redacted] P [Redacted], adscritos  
a la Agencia de Investigación Criminal, Dirección General de Investigación Policial  
Apoyo a Mandamientos, de la Procuraduría General de la República, constante  
**treinta y un fojas útiles** en original, mediante el cual en atención al divo  
SDHPDSC/OI/2324/2016, donde se solicita una investigación exhaustiva con la  
estricta confidencialidad, debiendo establecer la identidad, antecedentes que obtiene  
en la base de datos institucional, así como modus vivendi, operandi y domicilio  
paradero actual de la persona identificada como [Redacted], informan lo  
siguiente: con el objetivo de allegarnos de la información y dar cumplimiento a lo  
solicitado se ingresaron diversas solicitudes de información, entre otros, por lo que  
una vez que se nos ha puesto la Averiguación Previa Citada al rubro y hemos tenido  
a la vista lo anterior, lo ratificamos en todas y cada una de sus partes, así mismo  
ratificamos la firma que aparece en la parte inicial del mismo, donde se encuentra  
nuestro nombre, por ser puesta de nuestro puño y letra, siendo todo lo que deseamos  
manifestar, **firmando al margen y al calce** de la presente diligencia para constancia  
legal.

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

455

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presente diligencia a las **veintiún horas con tr**  
citados, firmando al calce los que en ella intervin  
de lo actuado, así como los testigos de asistencia

----- **DAMOS F**

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL CON

POLICÍA FE

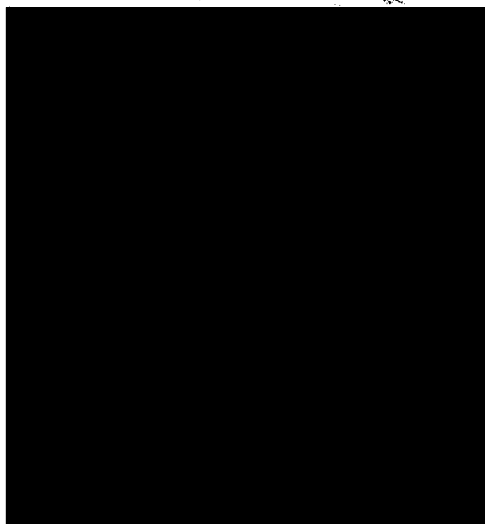
ICIAL".

ASISTE



# CERTIFICACIÓN

PGR



- - - En la Ciudad de México, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

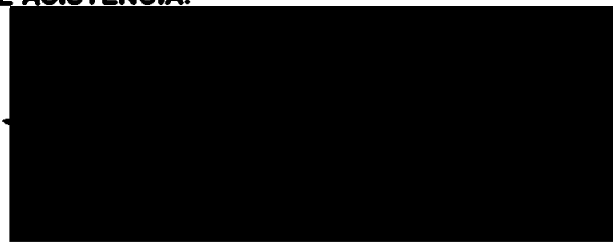
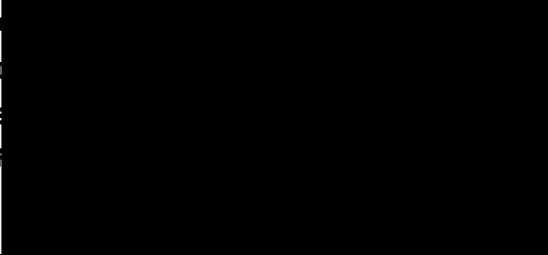
RAI DE LA REPUBLICA CERTIFICA

Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Resolución

- - - Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para todos los efectos legales a que haya lugar, en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LOS

SOS DE ASISTENCIA.



# CERTIFICACIÓN

PROB



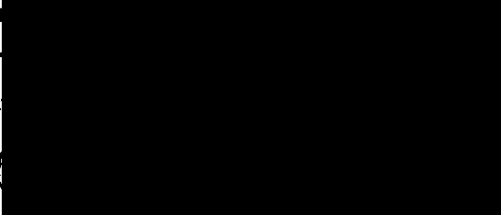
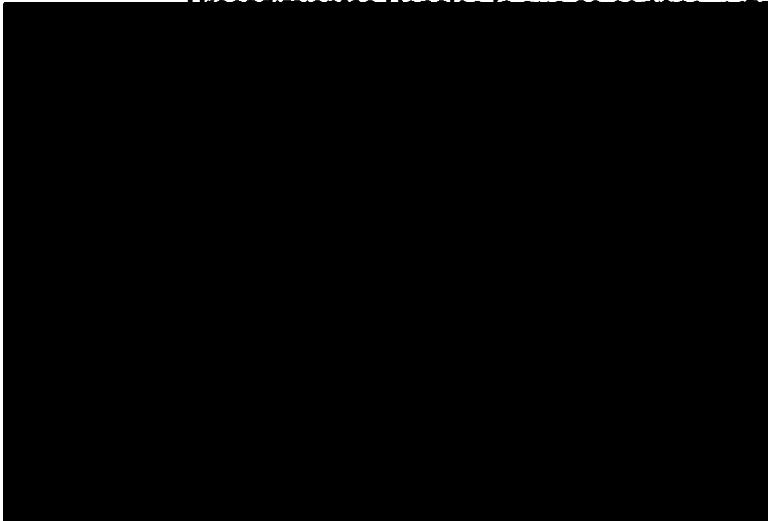
--- En la Ciudad de México, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe por la debida constancia legal;-----

## CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación [Redacted] su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales que correspondan.

MOS FE. -

GOS DE





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

458

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:06 veintiún horas con seis minutos del día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3520, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7066/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSА, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa, informando que no existe registro alguno del IMEI referido. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", Incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 15, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis de la información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED], quien procede en términos del artículo 16 de Código [REDACTED] en forma legal con [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN


21/10/16

Id: 3520  
 Número: CSCR/7066/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Creada por el Poder Judicial Federal  
 2015, del Poder Judicial Federal

Oficio no. CSCR/7066/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Distinguido Don [REDACTED] **Servicios a la Comunidad**

Con fundamento en los artículos 11 y 102 apartado 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1.2 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 186 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracción II y XI, 44, 188 y 189 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/05/11, A/11/12, y A/01/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito pedir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina de Investigación.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración

[REDACTED]

CC: LIC. [REDACTED] Para su registro

[REDACTED]

3520 460

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7066 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



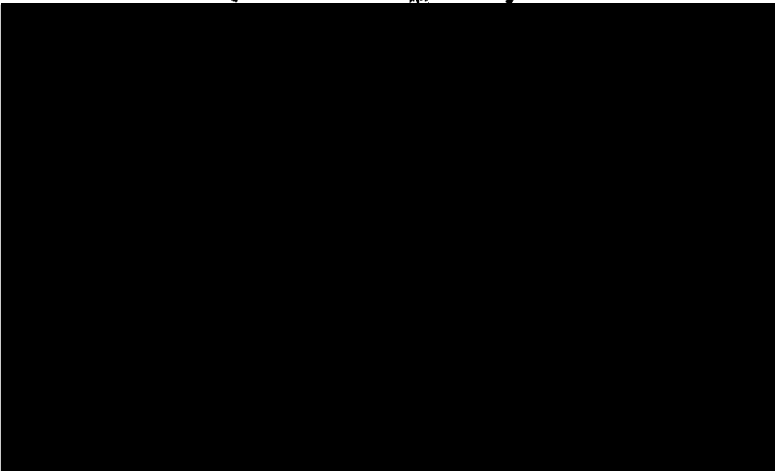
3 OCT 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, V y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES  
Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
[REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 19420. Presente.

Ele  
Re  
Fol

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

461



INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y  
OPINIÓN PARA EL COMBATIMIENTO DE LA  
DELINCUENCIA

20 SEP 2016

PROCURADURÍA GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
JALISCO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06624-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPS S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que en el presente suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, parráfo Quinto Federal; y la fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generaliza, motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPS S.A. DE C.V.**, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma suscrita, indicando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en el contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y **OTORGANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SEGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE.** Constenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Justicia para el Distrito Federal, en materia de Amparo Directo y no Federal, con sede en la Ciudad de México, Sexto Circuito, (a): 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Plenos Y Cobrazas. **EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESOLVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).**

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

on fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156448-U

SanPVC@11-Bateria PISA public-key: 1004 bits (el 428826638, correo: [REDACTED]) modulus: 120312377726010004071489429898137822389900  
62505400889561277235529718824184888482148486788438241671438842  
7442173188279824181002088478218843478840871871162578281268020880  
1108957285173883828881782888001867182517181381884340761522141485

ART. 110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



462



RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted] con periodo de búsqueda del 23/09/2014 al 31/12/2015

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

COPIA ORIGINAL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156448-U

SanPDCS11-Sistema RSA public key: 1024 bits id: 4325386528 comp: 1024 bits  
modulus: 12301337720140043140943049411702228894  
exponent: 65537  
SanPDCS11-Sistema RSA public key: 1024 bits id: 4325386528 comp: 1024 bits  
modulus: 12301337720140043140943049411702228894  
exponent: 65537





CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:15 veintiún horas con quince minutos del 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; .....

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [REDACTED], quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 222 doscientos veintidós, y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contienen información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo solicitó se le permitiera una computadora para poder verificar la información contenida en los discos compactos del oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7165/2016 de fecha 30 de mayo del año en curso, suscrito por Director de Área Ing. T. [REDACTED], por lo que se le proporciona una computadora de la marca HP modelo ProDesk, para que tenga acceso a la información de los tres Discos compactos. Una vez consultado el tomo citado lo devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. ....

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....

DAMOS FE.

CENTRO



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

464

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20694/2016.**

- - - En la Ciudad de México, el día tres de octubre de dos mil dieciséis, a las veintiún horas con treinta y dos minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparecieron los elementos C. [REDACTED]

Suboficiales, adscritos a la Agencia de Investigación Criminal, Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Procuraduría General de la República, quienes se identifican con credencial oficial, con número folio 596885 respectivamente, expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, mismas que los acredita como Policías Federales Ministeriales con el grado de "Suboficiales", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma para que obre en constancias de la presente indagatoria y la original se devuelve a los interesados, quienes debidamente identificados como Policías Federales Ministeriales dependientes de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, se procede a protestar a los comparecientes en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia que van a intervenir y se les advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a los comparecientes conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se les hace saber a los declarantes el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desean, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, los comparecientes manifestaron que por el momento no lo consideran necesario y, por sus datos generales: -----

**MANIFESTAN**

- - - Llamarse [REDACTED], como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] con domicilio [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

465

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], con  
número de celular [REDACTED], quien dice  
llamarse como ha quedado escrito, **ser de** [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], con número de celular 044-44-25-02-67-86 y en relación al  
de su comparecencia.-----

**D E C L A R A N**

--- Comparecemos ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar  
el **OFICIO PGR/AIC/PEM/DSIPAM/IT/20694/2016**, de veintiséis  
septiembre de dos mil dieciséis, dirigido a la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Público de la Federación, signado por nosotros,  
[REDACTED] Suboficiales, ad

a la Agencia de Investigación Criminal, Dirección General de Investigación Policial y  
Apoyo a Mandamientos, de la Procuraduría General de la República, consta  
**seis fojas útiles** en original, mediante el cual en atención al oficio  
SDHPDSC/OI/2331/2016, informan lo siguiente: con el objetivo de allegarnos  
información y dar cumplimiento a lo solicitado nos dimos a la tarea de ubicar  
escasos domicilios al Palacio de Justicia del Municipio de Iguala de la Independencia  
Estado de Guerrero, debido a que es una carretera federal que comunica al Municipio  
de Iguala de la Independencia, con la Ciudad de Chilpancingo. Ante este orden de  
ideas, establecimos un dialogo con vecinos quienes coincidieron en manifestar que el  
suceso ocurrido en fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, se registró en  
el transcurso de la noche y solo se escucho el ruido de destrozos que ocasiona el  
golpeteo contra superficies de metal y vidrio, palabras altisonantes y detonaciones  
sin tener conocimiento que las producía; señalando que en el lugar donde se  
registraron los hechos no había alumbrado y no se alcanzaba apreciar nada, situación  
que provocó que estuvieran en su domicilio resguardándose, nunca imaginando la  
magnitud del problema hasta que se dio a conocer en los medios de comunicación.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

466

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Siendo todo lo manifestado, por lo que nos retiramos del lugar, por lo que una vez que se nos ha puesto la Averiguación Previa Citada al rubro y hemos tenido a la vista lo anterior, lo ratificamos en todas y cada una de sus partes, así mismo ratificamos la firma que aparece en la parte inicial del mismo, donde se encuentra nuestro nombre, por ser puesta de nuestro puño y letra, siendo todo lo que deseamos manifestar, **firmando al margen y al calce** de la presente diligencia para constancia legal.-----

-----  
- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las **veintiún horas con** fecha ya citados, firmando al calce los que constancia legal de lo actuado, así como los tes fe.-----

**DAMOS F**

POLICÍA FE

POLICÍA FE

OFICIAL".

**REGOS DE ASISTEN**

# CERTIFICACIÓN

PCR



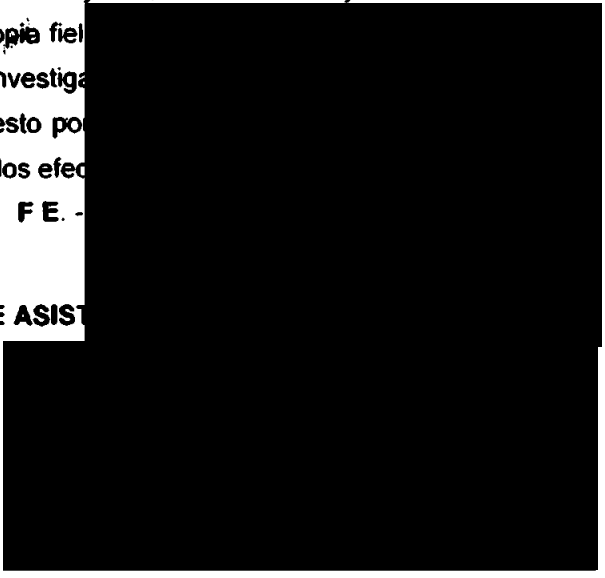
--- En la Ciudad de México, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

• - CERTIFICA -

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y verdadera de lo que se encuentra en el original, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

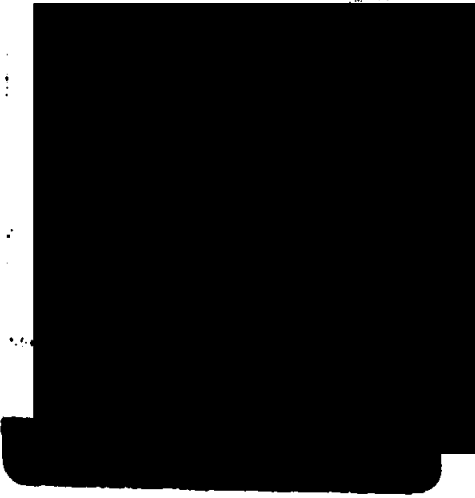
----- DAMOS FE. -----

OS DE ASIST



# CERTIFICACIÓN

PCJR



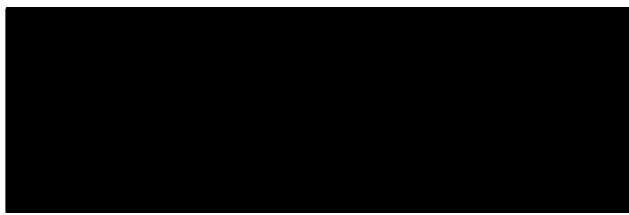
--- En la Ciudad de México, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe por debida constancia legal;-----

## CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, consistente de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Inves [REDACTED] su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto [REDACTED] Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos [REDACTED]

## DAMOS FE

TESTIGOS DE AS [REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

469

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE "INFORME TOTAL"**

No. De Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20692/2016.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:45 veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos del 03 tres de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, hace -----

**CONSTAR**

--- Que comparece ante esta Representación Social de la Federación el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial con el cargo de "Suboficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de [REDACTED] en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debió ser identificado como Policía Federal Ministerial dependiente de la Agencia de Investigación Criminal. El compareciente protesta al compareciente en términos de la Ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirá si que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

**MANIFESTO**

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], estado civil [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED], con ocupación de [REDACTED], con la categoría de "[REDACTED]", y en relación al motivo de su comparecencia.-----

**DECLARA**





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

470

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar "INFORME TOTAL" No. De Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20692/2016, de veintiocho de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, constante de 19 diecinueve fojas útiles en original, en el que en relación a lo solicitado mediante el diverso SDHPDSC/OI/2547/2016, se informó que al entrevistar a vecinos del lugar solicitado a investigar, nos fue informado que la corporación que tenía un puesto de control en el lugar indicado, eran elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, por lo que acudimos a esa dependencia para solicitar la información, la cual nos fue entregada mediante oficio 285/PC/2016, por parte del Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, en el que se anexó la bitácora donde permanece el registro de los elementos de la Policía Municipal de Iguala, que participaron en el puesto de control en el lugar conocido como "El Tomatal", por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, los ratifico en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, y para estar, firmando al margen y al calce de la presente diligencia para constancia. --- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por concluido el presente, dando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal, para los efectos de asistencia que firman y dan fe.

**DAMOS FE**

POLICIA



471

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE "INFORME TOTAL"**

No. De Oficio: PGR/AIC/PFM/DG/PAM/IT/20692/2016.

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del 03 tres de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, hace -----

-----**CONSTAR**-----

--- Que comparece ante esta Representación Social de la Federación el elemento de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial con el cargo de "Suboficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, debidamente identificado como Policía Federal Ministerial dependiente de la Agencia de Investigación Criminal, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la veracidad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 2 del Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo se hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

-----**MANIFESTO**-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED], por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED], y en relación al motivo de su comparecencia.-----

-----**DECLARA**-----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar "INFORME TOTAL" No.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

APIPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

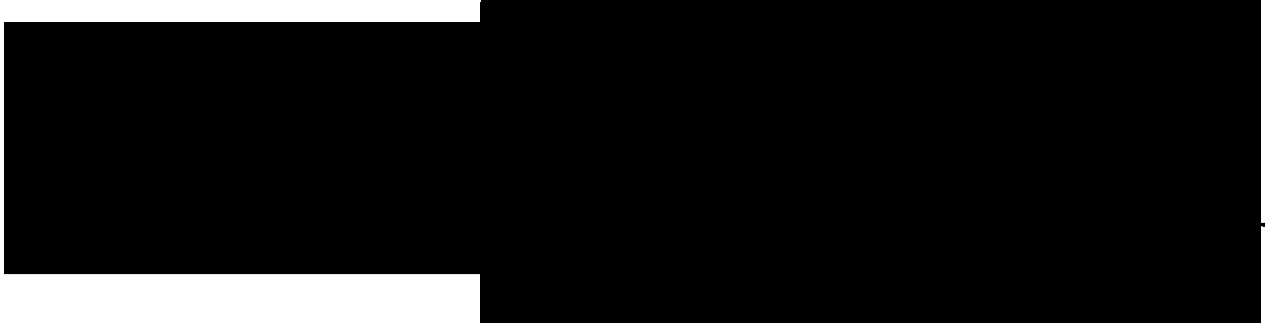
De Oficio: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20692/2016, de veintiocho de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, constante de 19 diecinueve fojas útiles en original, en el que en relación a lo solicitado mediante el diverso SDHPDSC/OI/2547/2016, se informó que al entrevistar a vecinos del lugar solicitado a investigar, nos fue informado que la corporación que tenía un puesto de control en el lugar indicado, eran elementos de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, por lo que acudimos a esa dependencia para solicitar la información, la cual nos fue entregada mediante oficio 285/PC/2016, por parte del Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, en el que se anexó la bitácora donde permanece el registro de los elementos de la Policía Municipal de Iguala, que participaron en el puesto de control en el lugar conocido como "El Tomatal", por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, los ratifico en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser propia de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al margen y al calce de la presente diligencia para c

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por concluido el presente acta, al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia le doy fe y para su debida asistencia que firman y dan fe.

RAL DE LA...  
DETEC... AMO S F

POL

CIAL"





RECEPCIÓN DEL OFICIO 203116002/DIV/1531/2016

En la ciudad de México, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3482, mediante el cual remiten el oficio número 203116002/DIV/1531/2016, de fecha 13 trece de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada Elizabeth Agustín Guillermo, Jefa de Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número 203116002/DIV/1531/2016, de fecha 13 trece de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [redacted], Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, constante de una foja útil, mediante el cual informo lo siguiente: "... Con base a la petición descrita, se hace de su conocimiento que no existe registro de las 19 personas en la base de datos del Padrón Estatal Vehicular...", documento que cuenta con la firma al calce y sello que contiene el escudo del Gobierno del Estado de México con la leyenda Secretaria de Finanzas Subsecretaría de Ingresos Dirección General de Recaudación Dirección del Registro Estatal de Vehículos. Lo anterior para que el documento sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

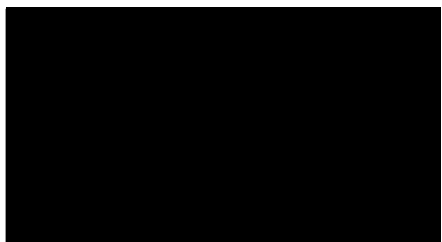
Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA



474

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3482

Número: 203116002/DIV/1531/2016

Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

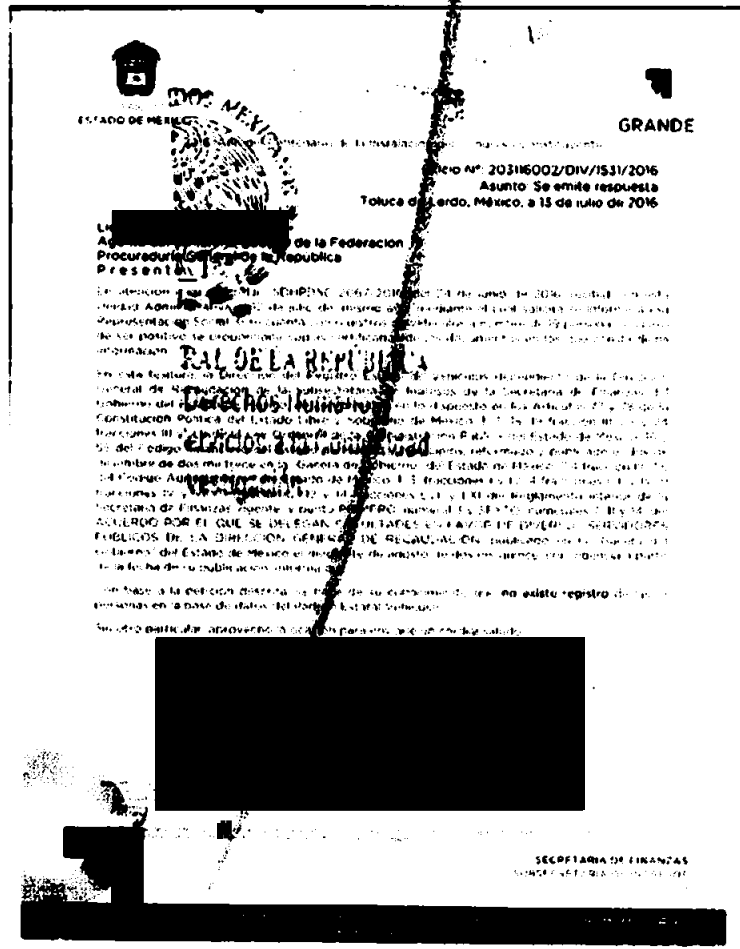
Quién remite: LIC. [REDACTED] JEFA DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VERIFICACION

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO SDHPDSC/2067/2016, DEL 24 DE JUNIO DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI SE ENCUENTRA CON REGISTROS DE VEHICULOS A NOMBRE DE 19 PERSONAS EN CASO DE SER POSITIVO SE

Observaciones:

*D. [REDACTED] 30/09/16*

[REDACTED]





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

ID 3482



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

475

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Oficio N°: 203116002/DIV/1531/2016

Asunto: Se emite respuesta

Toluca de Lerdo, México, a 13 de julio de 2016

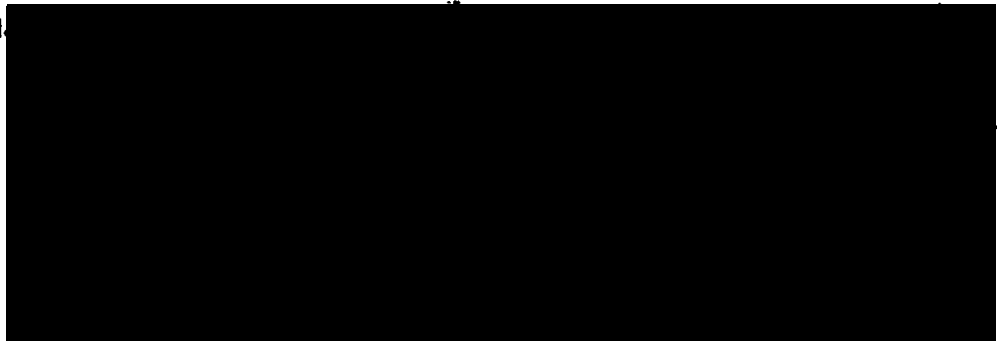
Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Procuraduría General de la República  
**Presente**

En atención a su oficio No. SDHPDSC/2067/2016, del 24 de junio de 2016, recibido en esta Unidad Administrativa el 12 de julio del mismo año; mediante el cual solicita se informe a esa Representación Social, si se cuenta con registros de vehículos a nombre de 19 personas, en caso de ser positivo se proporcione copias certificadas de los documentos en los que consta dicha información.

En esta tesitura, la Dirección del Registro Estatal de Vehículos dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad en lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, reformado y publicado el dos de diciembre de dos mil trece en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México; 7.4 fracción III, 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, fracciones I y IV; 4 fracciones I, II y IV; 9 fracciones IV y VII; 11 fracción I; 12 y 14 fracciones LVI, y LXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, y punto PRIMERO, numeral 3 y SEXTO, numerales 7, 11 y 14, del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, informa que:

Con base a la petición descrita, se hace de su conocimiento que no existe registro de las 19 personas en la base de datos del Padrón Estatal Vehicular.

Sin otro particular



Mtro. [REDACTED] Secretario Particular del C. Secretario de Finanzas - En atención a la Entrada 3978  
Mtro. [REDACTED] Secretario Particular de la C. Subsecretaría de Ingresos - En atención a la entrada 881.  
Dirección de Seguimiento y Control Institucional.  
En atención a la Papeleta 881 y Turno 669.  
EAG/WVL

De acuerdo con los artículos 25 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, este documento se considera confidencial.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN**

IGNACIO PÉREZ 411 PRIMER PISO COL SAN SEBASTIÁN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50090 TEL (01 722) 226 17 20 EXT. 60548 FAX (01 722) 214 55 03

www.eaor.mex.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las **ocho horas con veintitrés minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado: [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan y toda vez que derivado de las labores propias de esta Representación Social de la Federación, no fue posible agregar las mismas al expediente en que se actúa, con anterioridad, y considerando que fue autorizado el periodo vacacional al suscrito, mismo que corrió del veintisiete de septiembre al tres de octubre de dos mil dieciséis, reincorporándome a las labores habituales de esta Oficina de Investigación, el día de la fecha, a efecto de que las constancias obran en el expediente que integra la averiguación previa en que se actúa, sirva el presente para ordenar la glosa de las mismas en esta fecha, siendo las que a continuación se enuncian. -----

--- a) Acuerdo del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, por medio del cual se solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se realice una búsqueda en Plataforma México. -----

--- b) Acuse del oficio número SDHPDSC/OI/03213/2016. -----

--- c) Acuerdo del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, por medio del cual se solicita al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, se gestionen diversos requerimientos de información a la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. -----

--- d) Acuse de los oficios SDHPDSC/OI/03214/2016, SDHPDSC/OI/03215/2016, SDHPDSC/OI/03216/2016, SDHPDSC/OI/03217/2016, SDHPDSC/OI/03218/2016, SDHPDSC/OI/03219/2016, SDHPDSC/OI/03228/2016 y SDHPDSC/OI/03245/2016. -----

--- e) Acuerdo del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, por medio del cual se ordena girar citatorio a [REDACTED] y oficio al Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, en Guerrero. -----

--- f) Constancia de envío de correo electrónico del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, a la que se agrega copia simple de los oficios SDHPDSC/OI/03262/2016 y SDHPDSC/OI/03263/2016. -----

--- g) Acuerdo ministerial del veintiséis de septiembre, por medio del cual se solicita al Titular de la División de Investigación de Policía Federal, la designación de elementos a su cargo. -----

--- h) Acuse del oficio SDHPDSC/OI/03261/2016. -----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de



**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Glósense las constancias que se agregan al presente acuerdo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la indagatoria y en su momento, determinese lo que conforme a Derecho corresponda. -----

**CÚMPLASE**

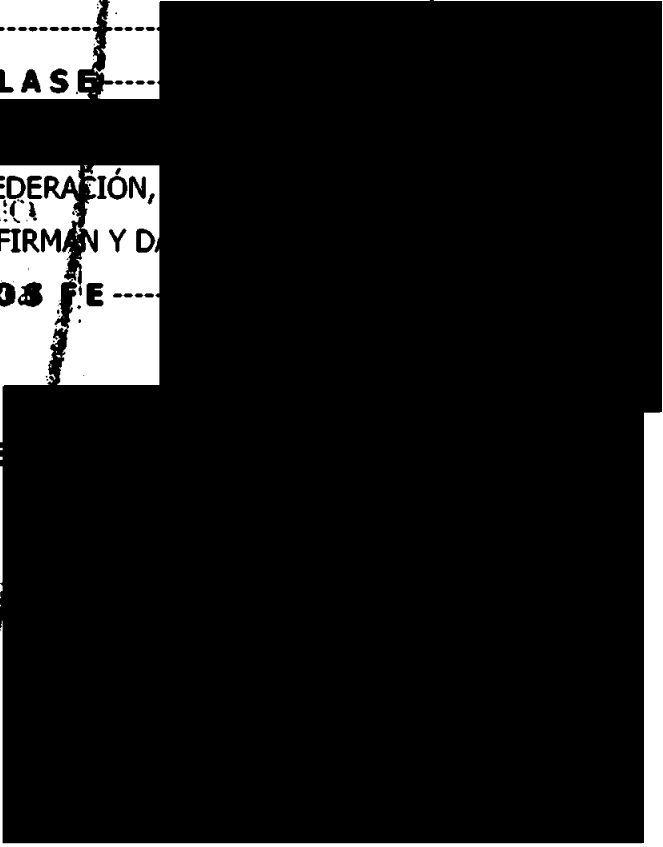
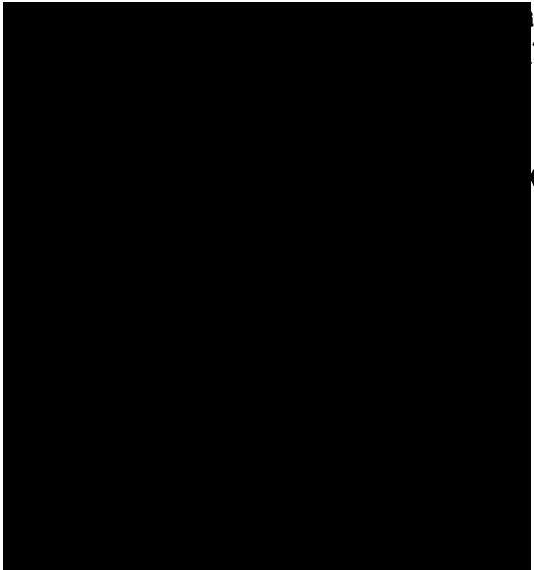
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
AL DE LA REPÚBLICA

TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

**DAMOS FE**

**GOS DE**





**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
SE SOLICITA INFORMACIÓN DE PLATAFORMA MÉXICO**

--- En la Ciudad de México, a los **veintiún días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que del análisis de las constancias que la integran, en específico aquellas relacionadas con la actividad telefónica que presentaron las líneas telefónicas de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa el día de su desaparición, propiamente el día **veintiséis de septiembre de dos mil catorce**, esta Representación Social de la Federación advierte que con motivo del análisis que se realiza de manera coordinada con el Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, de esta Institución, resulta necesario **abondar sobre el hecho de que el equipo del estudiante Geovany Galindres Guerrero, hubiera sido utilizado el mismo día de los hechos, por una línea telefónica registrada a nombre de [REDACTED] de quien se supone podría tratarse de la persona de nombre [REDACTED], dado que con posterioridad a los hechos que esta Oficina investiga, el equipo telefónico del estudiante Galindres Guerrero, fue utilizado por otras líneas telefónicas a nombre de [REDACTED]** -----

--- En ese sentido y atendiendo a la principio de que corresponde al ministerio público la investigación y prosecución de los delitos, **dejado para ello de la facultad de ordenar el desahogo de tantas y cuantas diligencias, resulten necesarias, conducentes y oportunas para el esclarecimiento de los hechos que investiga, siendo el caso concreto, la búsqueda y localización de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa que tienen la calidad de desaparecidos, así como determinar la responsabilidad de todas las personas involucradas, resulta procedente que esta Representación Social de la Federación se allegue de todos los datos que considere necesarios, que puedan aportar información tendiente a esclarecer los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.** -----

--- Por ello, se ordena girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que designe personal a su cargo que se aboque a realizar una búsqueda en la base de datos Plataforma México, respecto de [REDACTED], con fecha de nacimiento treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; [REDACTED] de diecinueve años de edad y número telefónico [REDACTED]

479

[REDACTED]

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: ----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Gírense el oficio de estilo al Comisionado General de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. ----

--- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento, determínese lo que conforme a Derecho corresponda. ----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN [REDACTED]

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZON.** Enseguida y en la misma fecha se dio cumplimiento al a el oficio **SDHPDSC/OI/03213/2016**, anexándose el acuse con constancia legal. ----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

480

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03213 /2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2016



S/A  
12:35

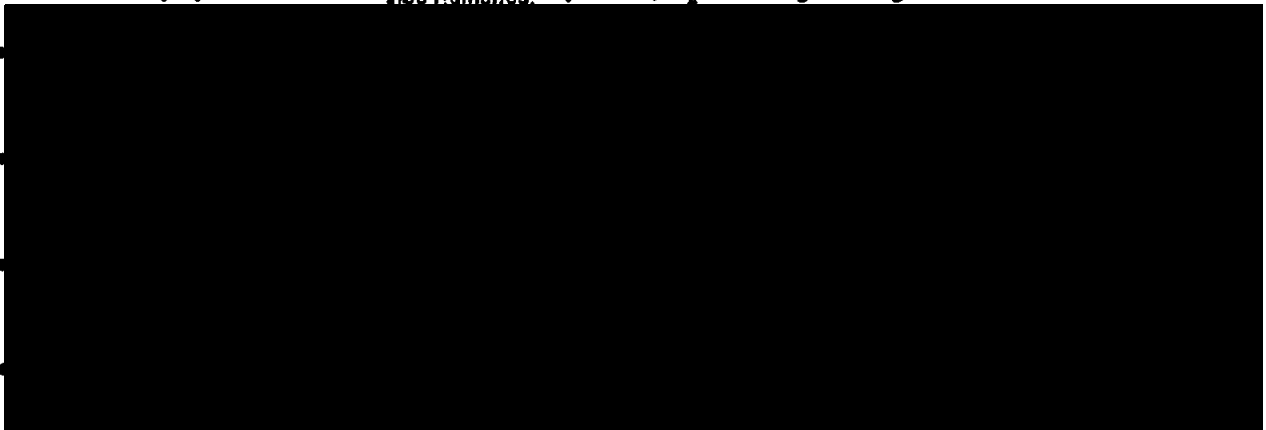
COMISARIO GENERAL

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL  
Presente

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II y IV, 16, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales: 1, 4 fracción I, inciso "A", subincisos b), c) f) y w); 14, 22 fracción I, inciso 2), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Mucho agradeceré de su valiosa colaboración, a efecto de que sirva designar personal a su digno cargo a fin de que con carácter de **URGENTE**, se informe a esta Representación Social de la Federación, si en la base **PLATAFORMA MÉXICO** en las siguientes etapas:

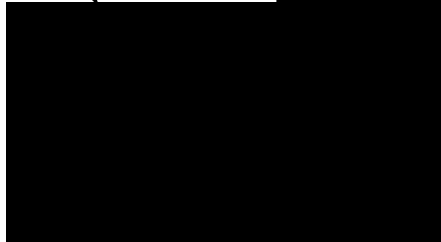
- 1: Red de datos encriptados,
- 2: Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y,
- 3: Equipamiento de estaciones de policía, se tiene registro alguno de:



Por otra parte, se le hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 215.

Sin otro particular,

EL C.



Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
SE SOLICITA INFORMACIÓN DE TELEFONÍA**

--- En la Ciudad de México, a los **veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que del análisis de las constancias que la integran, en específico aquellas relacionadas con la actividad telefónica que han presentado tanto las líneas telefónicas como los equipos que utilizaban los estudiantes normalistas de Ayotzinapa el día de su desaparición, propiamente el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, esta Representación Social de la Federación advierte de la necesidad de allegarse de información actualizada a fin de contar con los elementos necesarios para continuar con la investigación tendiente a esclarecer los hechos que dieron origen a la presente investigación y determinar el paradero de los estudiantes no localizados, así como la probable responsabilidad de otras personas que pudieran haber tenido participación en los hechos, por lo tanto, resulta necesario solicitar información telefónica actualizada, respecto de: -----

--- a) Qué línea telefónica es utilizada actualmente con el número de [REDACTED], mismo que corresponde al equipo telefónico que portaba el estudiante [REDACTED] debiendo solicitar además la sábana de llamadas de la línea que resulte de la búsqueda, comprendiendo el periodo del primero de marzo del año en curso a la fecha del presente acuerdo. -----

--- b) Actualización de la sábana de llamadas del número telefónico [REDACTED], mismo que ha sido utilizado con el [REDACTED] comprendiendo el periodo del veintiséis de julio de dos mil dieciséis, a la fecha. -----

--- c) Actualización de las sábanas de llamadas de las líneas telefónicas [REDACTED] y [REDACTED] mismas que de igual manera se encuentran relacionadas con el IMEI [REDACTED] puesto que ambas fueron utilizadas en dicho equipo telefónico. -----

--- d) Qué línea telefónica es utilizada actualmente con el número de [REDACTED] mismo que corresponde al equipo telefónico que portaba el estudiante [REDACTED] el día de su desaparición, debiendo solicitar además la sábana de llamadas de la línea que resulte de la búsqueda, comprendiendo el periodo del primero de septiembre del año en curso a la fecha del presente acuerdo. -----

--- e) Actualización de las sábanas de llamadas de las líneas telefónicas [REDACTED]

[REDACTED], las cuales se encuentran relacionadas con el [REDACTED].

--- f) Qué línea telefónica es utilizada actualmente con el número de [REDACTED], mismo que corresponde al equipo telefónico que portaba el estudiante [REDACTED], el día de su desaparición, debiendo solicitar además la sábana de llamadas de la línea que resulte de la búsqueda, comprendiendo el periodo del primero de septiembre del año en curso a la fecha del presente acuerdo. -----

--- g) Qué línea telefónica es utilizada actualmente con el número de [REDACTED] mismo que corresponde al equipo telefónico que portaba el estudiante [REDACTED], el día de su desaparición, debiendo solicitar además la sábana de llamadas de la línea que resulte de la búsqueda, comprendiendo el periodo del primero de julio del año en curso a la fecha del presente acuerdo. -----

--- h) Actualización de las sábanas de llamadas de las líneas telefónicas [REDACTED] del primero de enero de dos mil dieciséis a la fecha del presente acuerdo [REDACTED] del veintisiete de julio de dos mil dieciséis a esta fecha, mismas que se encuentran relacionadas con el IMEI [REDACTED], mismo que corresponde al equipo telefónico que portaba el estudiante [REDACTED]. -----

--- i) Actualización de las sábanas de llamadas de las líneas [REDACTED], [REDACTED] del primero de septiembre de dos mil dieciséis a la fecha, ello en virtud de haber sido utilizadas en algún momento con el equipo telefónico que portaba el estudiante [REDACTED] día de los hechos que se investigan. ---

--- Por ello, resulta procedente girar los oficios de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, para que por su conducto y en apoyo a las actividades de esta Oficina de Investigación, se requiera al representante legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. que remita la información que se enunció en líneas anteriores. --

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Gírense los oficios de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Procuraduría, en términos del presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento, determínese lo que conforme a Derecho corresponda. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACT  
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LA REPUBLICA

--- **RAZON.** Enseguida y en la misma fecha se dio cumplimiento al a  
libraron los oficios **SDHPDSC/OI/03214/2016, SDHPDSC/OI/03215/2016,**  
**SDHPDSC/OI/03216/2016, SDHPDSC/OI/03217/2016, SDHPDSC/OI/03218/2016,**  
**SDHPDSC/OI/03219/2016, SDHPDSC/OI/03220/2016 y SDHPDSC/OI/03221/2016** y SDH  
anexándose el acuse correspondiente para la debida constancia legal.

----- **DAMOS FE** -----

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03214 /2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA  
Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016

22 SEP 2016  
13:00

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

D. [Redacted]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

ATN L. [Redacted]  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
L A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe qué línea telefónica es utilizada con el [Redacted] nita la información que se enuncia a continuación, respecto de dicha línea telefónica, debiendo considerar el periodo del 01 de marzo de 2016 a la fecha:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- **Nombre titular**
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó postpago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**

03 OCT. 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
RECIBIDO  
DELEGACIÓN TETIPAC  
12:55

- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [redacted]@pgr.gob.mx.

Sirva el presente p [redacted]

Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

c.c.p. **Mr. Alfredo Moya Becnel**, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
[redacted] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENADE. Para su conocimiento. Presente.



485

ACUSE

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03215 /2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016  
Ref. IMEI JACH

22 SE  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.

AT'N LIC. [REDACTED]  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente, respecto de la línea telefónica [REDACTED] comprendiendo el periodo del 26 de julio de 2016 a la fecha:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó postpago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen
- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- ID celda saliente/entrante

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

03 OCT 2016

12.55

- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual se pone a su disposición el correo electrónico institucional [redacted]@pgr.gob.mx

Sirva el presente para efectos de [redacted]

**EL C.** [redacted]

[redacted]

[redacted]

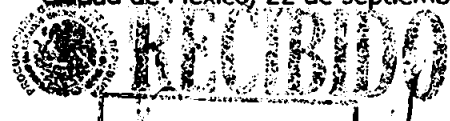
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

c.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
[redacted] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAVIL. Para su conocimiento. Presente.

486

**OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03216 /2016**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016  
Ref. A.LARA



DF [Redacted]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"  
**AT'N LIC. FRANCISCO MARTÍN CÁMERO HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62, fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previstas en el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

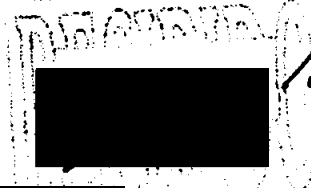
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

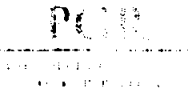
- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó postpago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen
- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- ID celda saliente/entrante

03 OCT. 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO





- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Lo anterior, respecto de las líneas [REDACTED] comprendiendo el periodo del 26 de julio de 2016 a la fecha.

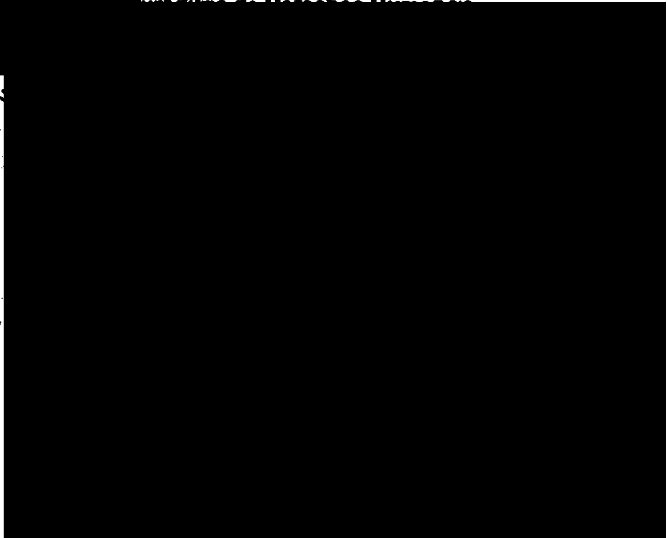
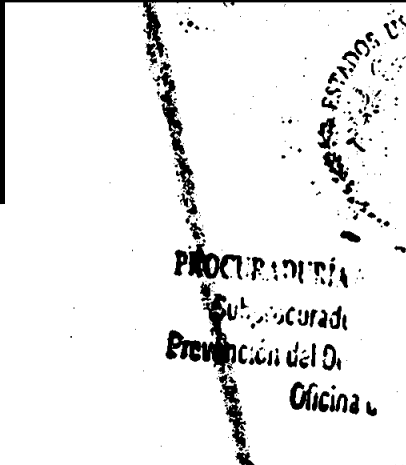
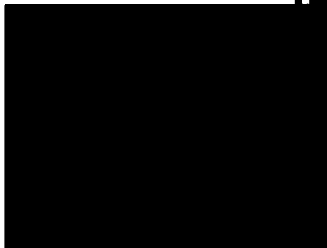
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sirva el presente para enviar [REDACTED]

EL C. AG [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



c.c.p. Lic. Alfredo Niguera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

487

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03217 /2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016  
Ref. IMEI GGG

2016

22 SEP 2016  
13:00

DF  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.

PRESENTE.

AT'N LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II, de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo en forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competentes de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe qué línea telefónica es utilizada actualmente con el [REDACTED] debiendo remitir la información siguiente, comprendiendo el periodo del 1 de septiembre de 2016 a la fecha, respecto de la línea que resulte de la búsqueda:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen
- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- IMSI e IMEI de A
- IMSI e IMEI de B
- ICCID

03 OCT. 2016

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

2:55

18

PCR

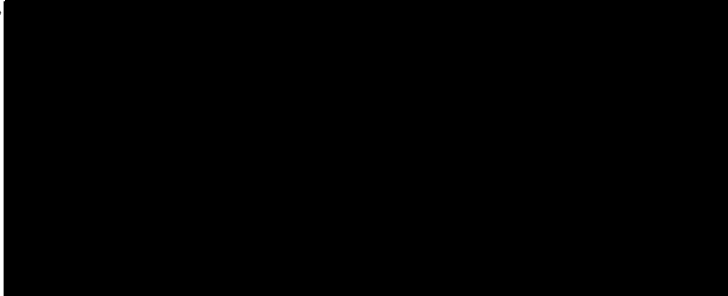
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo; precisando fecha y nombre del titular.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [redacted]@pgr.gob.mx.

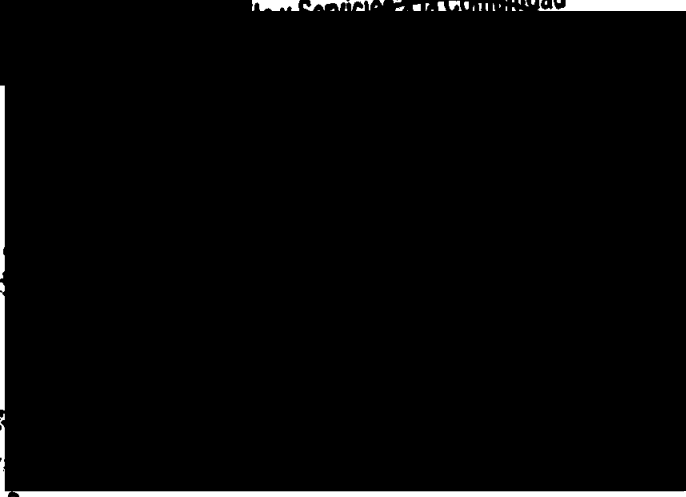
Sirva el presente



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de



c.c.p. Lic. Alfredo Niguera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Lic. [redacted] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAD. Para su conocimiento. Presente.

488

**ACUSE**

**OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03218 /2016**  
**A.P./PGR/SDHPDSG/OI/001/2015**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016

22 SE

**Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.**  
**PRESENTE.**

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**AT'N L. [REDACTED]**  
**COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...*

*I. A IV. ...*

*V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

*VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas con competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- **Nombre titular**
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- **No. A Origen**
- **No. B Destino**
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
www.pgr.gob.mx

- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas telefónicas [REDACTED] comprendiendo el periodo del 26 de julio de 2016 a la fecha.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx

Sirva el presente para enviar [REDACTED]

EL C. AG [REDACTED]

LA REPÚBLICA [REDACTED]

PROCURADURÍA GERAL DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

c.c.p. Lic. Alfredo Niguerá Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conformidad: Presente.



OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03219 /2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA



Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016  
Ref. IMEI LCA

ACUSE

D. [Redacted]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.

22 SEP  
SDHPDSC

AT'N LI [Redacted]  
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62, fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
L-A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe qué línea telefónica es utilizada actualmente por el [Redacted] debiendo remitir la siguiente información de la línea que resulte, respecto del período del 1 de septiembre de 2016 a la fecha:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen
- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- IMSI e IMEI de A
- IMSI e IMEI de B
- ICCID

03 OCT. 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

RECEBIDA  
22.55  
OFICINA TÉCNICA

- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sirva el presente para enviarme un cordial saludo y agradecer su puntual atención.

EL

AL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Investigación

c.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

2 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
www.pgr.gob.mx

490

Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03219 /2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SOCIEDAD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA  
Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016

DR [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo  
PRESENTE.

27 SEP 2016  
130  
[REDACTED]

AT'N LIC [REDACTED]  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria a rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atendida a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera, el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, ha de agradecer su colaboración correspondiente para que informe qué línea telefónica es utilizada actualmente por el [REDACTED] debiendo remitir la siguiente información de la línea que resulte, respecto del período del 1 de julio de 2016 a la fecha:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó postpago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen
- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- IMSI e IMEI de A
- IMSI e IMEI de B
- ICCID

03 OCT 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
RECORRIDO  
[REDACTED]  
SECRETARÍA TÉCNICA

- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [redacted]@pgr.gob.mx.

Sirva el presente para enviarme un cordial saludo y agradecer su puntual atención.

EL C

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,

PROCURADURÍA GERAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

c.c.p. Lic. Alfredo Niguera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [redacted] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del GENAPI. Para su conocimiento. Presente.

2 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
www.pgr.gob.mx

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03228 /2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016  
Ref. IMEI CIRV - LINEAS

DF [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.

22 SEP 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AT'N L [REDACTED]  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4 fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 52 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competentes de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrá pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen
- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- IMSI e IMEI de A
- IMSI e IMEI de B
- ICCID

03 OCT. 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

[REDACTED]

[REDACTED]

LA CÁRCEL

- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas telefónicas y periodos que a continuación se enlistan:



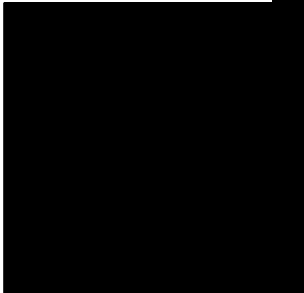
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional

@pgr.gob.mx

Sirva el presente para en

EL C. A

ON  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



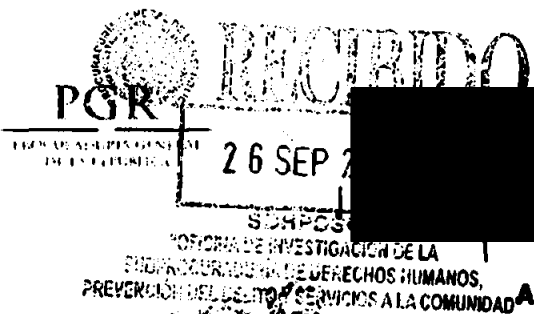
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de la

c.c.p. Lic. Alfredo Niguera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Para su superior conocimiento. Presente.

 General de Información sobre Actividades Delictivas del CENARD. Para su conocimiento. Presente.

2 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
www.pgr.gob.mx



492

Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 3245 /2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA  
Ciudad de México, 23 de septiembre de 2016

Ref. ACTUALIZACION LINEAS

DR. [Redacted]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

ATN LIC [Redacted]  
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**

Lo anterior, tiene sustento legal en el **Artículo Décimo Primero** del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas a su competencia de las fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su competencia, deberá hacerlo por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen
- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- IMSI e IMEI de A
- IMSI e IMEI de B
- ICCID

13:20



- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas telefónicas y periodos que a continuación se enlistan:

TELÉFONO	PERIODO SOLICITADO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [christian.montes@pgr.gob.mx](mailto:christian.montes@pgr.gob.mx).

Sirva el presente para

EL C



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ría de Derechos Humanos,

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de In

c.c.p. Lic. Alfredo Niguera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.





la Independencia, en el Estado de Guerrero, a efecto de que la entrega del citatorio correspondiente sea entregado de manera oportuna, resulta procedente solicitar la colaboración de la Delegación Estatal de esta Institución en Guerrero, por tanto, gírese el oficio de estilo al Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, en Guerrero, para que designe personal a su cargo que se aboque a la entrega del citatorio a la persona de nombre [REDACTED]

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Gírese oficio citatorio a la persona de nombre [REDACTED] en términos del presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO.** Gírese el oficio de estilo al Delegado esta Institución en el Estado de Guerrero, en términos del presente acuerdo y tramítense vía correo electrónico oficial, a efecto de que la persona de interés sea citada de manera oportuna. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE [REDACTED]

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

--- **RAZON.** Enseguida y en la misma fecha se dio curso a lo solicitado y se libraron los oficios SDHPDSC/OI/03263/2016 y SDHPDSC/OI/03264/2016 con el presente oficio. -----

**DAMOS FE**

**CONSTANCIA DE ENVÍO DE OFICIOS  
SDHPDSC/OI/03263/2016 y SDHPDSC/OI/03262/2016  
POR CORREO ELECTRÓNICO**

--- En la Ciudad de México, siendo las **trece horas con cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**HACE CONSTAR**

--- Que en esta fecha, minutos antes de la hora señalada, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; encontrándose en el equipo de cómputo marca HP asignada a esta autoridad ministerial para las labores propias, se procede a ingresar al correo electrónico institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx el cual corresponde al que suscribe, para enviar vía correo electrónico el archivo digital de los oficios **SDHPDSC/OI/03262/2016** y **SDHPDSC/OI/03263/2016** a la cuenta de correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx, que corresponde personal de esta Oficina de Investigación, a efecto de que por su conducto sea remitido al correo electrónico institucional del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en Guerrero; por lo que una vez enviado el correo electrónico que se menciona, se procede a imprimir el acuse correspondiente para que obre como soporte documental agregándose a las actuaciones de la presente indagatoria, en que se actúa; mismo que consta de una foja útil; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 10 y 11 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo que se hace a que haya lugar.

**DAMOS FE**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
LIC. [REDACTED]**

ENCI

[Redacted]

**De:**  
**Enviado el:**  
**Para:**  
**CC:**  
**Asunto:**  
**Datos adjuntos:**

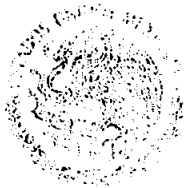
[Redacted]

\* PGP Signed: 26/09/2016 at 01:49:47 p.m., Decrypted

[Redacted]

h el  
los

[Redacted]



**OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03262 /2016**  
**ASUNTO: CITATORIO**

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2016

C. [Redacted]  
Adolfo López Mateos #7, Col. 24 de Febrero,  
Iguala de la Independencia, Guerrero.

o  
Adolfo Ruíz Cortines #66, Col. 24 de Febrero,  
Iguala de la Independencia, Guerrero

**PRESENTE**

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

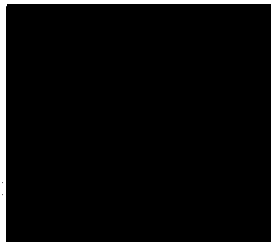
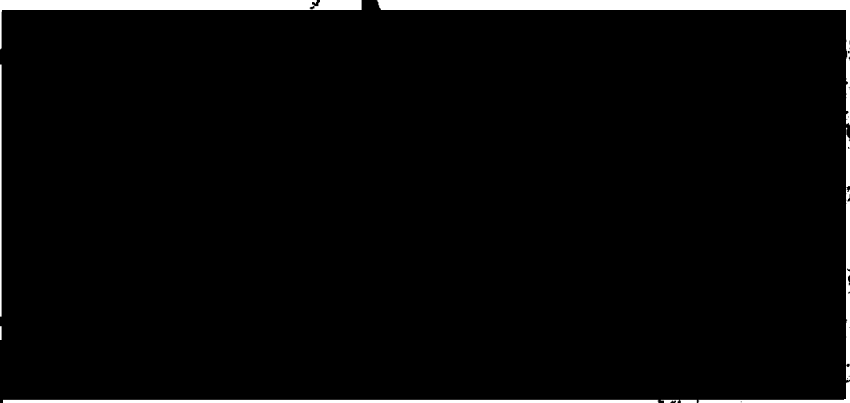
Hago de su conocimiento que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación el día **06 de octubre del año en curso a las 11:00 (once horas)**, en las oficinas que ocupa la Procuraduría General de la República en el Municipio de Iguala de la Independencia, a fin de desahogar una diligencia ministerial consistente en recabar su declaración en calidad de testigo.

No se omite señalar, que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, sin causa justificada, se le impondrá cualquiera de las medidas de apremio establecidas en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así mismo, cabe señalar que deberá traer consigo una identificación oficial vigente y en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, podrá asistir en compañía de su abogado para el desarrollo de la diligencia.

Sin otro particular,

595.



498



API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03263/2016**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**  
**URGENTE Y CONFIDENCIAL**  
Ciudad de México, 26 de septiembre de 2016

LIC. [REDACTED]  
**DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA EN GUERRERO  
P R E S E N T E.**

*Estimado Delegado:*

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y asimismo solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en vía de colaboración con esta Representación Social de la Federación, designe personal ministerial a su digno cargo a fin de que se de manera URGENTE, se lleve a cabo la entrega del oficio CITATORIO que se adjunta al presente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IV, IX, XI, 16 y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4, fracciones I, inciso "A", subincisos b), c), f) y w); IV y V; 14, 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Asimismo, es de precisar que la información contenida en la averiguación previa en mención, tiene el carácter de confidencial, por ello, no pueda ser divulgada, en atención a la secrecía que debe observarse en toda investigación, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior puede constituir alguno de los ilícitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis distinguidas consideraciones y quedo a sus órdenes en el número telefónico 01 [REDACTED] montes@pgr.gob.mx.

EL C

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]



C.C.P. LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
SE SOLICITAN ELEMENTOS DE POLICÍA FEDERAL**

--- En la Ciudad de México, a los **veintiséis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que esta Representación Social de la Federación tiene programado desahogar diligencias ministeriales en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]

----- **A.** -----

--- Por lo tanto, gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitando la designación de elementos que lleven a cabo los actos de investigación que resulten necesarios derivados de las diligencias que desahogará esta Representación Social de la Federación los días cinco y seis de octubre del mismo año en que se actúa. -----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Gírense el oficio de estilo al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la presente indagatoria determinándose lo que conforme a Derecho correspondiere. -----

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CHRISTIAN ALFREDO M** AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUÓ CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED] **TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZON.** Enseguida y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede y se [REDACTED] el acuse correspondiente para la debida constancia [REDACTED]

[REDACTED]

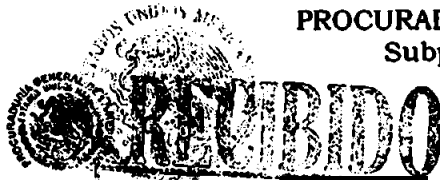
[REDACTED]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad

500



29 SEP 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03261 /2016  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**CONFIDENCIAL**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2016

COMISARIO GENERAL

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL

*En atención a:  
Comisario Jefe  
Emilio García Ruíz*

*Coordinación de Investigación Técnica y Operación*

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

Mucho agradeceré sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designen elementos a su cargo que se aboquen a realizar una investigación de campo en el Estado de Guerrero, los días 05 Y 06 de octubre de 2016, relacionada con los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

Por lo que se solicita que el personal que se sirva designar se presente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, con domicilio citado a pie de página, el día miércoles 05 de octubre de 2016 a las 13:30 horas.

No omito manifestar a Usted, que la información contenida en la averiguación previa en mención, tiene el carácter de confidencial, por ello, no puede ser divulgada, en atención a la secrecía que debe observarse en toda investigación. Por lo que mucho agradeceré que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas,

Sin otro particular,

EL C.

29 SET. 2016

c.c.p. Lic. [Redacted]. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

302

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:-

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente:

[Redacted]

por una operación de una hernia inguinal, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242 y ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- **LA PRIMERA.** - ¿Qué diga el declarante [Redacted]

**LA SEGUNDA.** - ¿Qué diga [Redacted]

**A LA TERCERA.** - ¿Qué diga [Redacted]

**A LA CUARTA.** - ¿Qué diga [Redacted]

**A LA QUINTA.** - ¿Qué diga el [Redacted]

**A LA SEXTA.** - ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

**A LA SEPTIMA.** - ¿Qué diga el [Redacted]

**A LA OCTAVA.** - ¿Qué diga el [Redacted]

a mi casa,

[Redacted] el





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

504

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el

A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el

A LA VIGESIMA TERCERA.- En

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el

A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga

A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

¿Qué diga el

A LA VIGESIMA OCTAVA.-

A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el

A LA TRIGESIMA TRIGESIMA.- ¿Qué describa

A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el

A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el

A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el

A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

¿Qué diga el

A LA TRIGESIMA QUINTA.-

sé. A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el

CONTESTA.-

A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declaran

de los

A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el

A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

505

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el  
declarante, si conoce a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él?

[REDACTED] A LA  
CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, si

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA  
TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA  
CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] A  
LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el

A LA QUINCUGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si

[REDACTED] A LA  
QUINCUGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el

A LA QUINCUGESIMA

SEGUNDA.- ¿Qué diga el comparecien

A LA

QUINCUGESIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el

A LA QUINCUGESIMA CUARTA.-

¿Qué refiera el compareciente, si

A LA QUINCUGESIMA QUINTA.- ¿Qué

A LA QUINCUGESIMA SEXTA.- ¿Qué

A LA QUINCUGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el

A LA QUINCUGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga

A LA QUINCUGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

506

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] . A LA  
SEXAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

A LA SEXAGESIMA PRIMERA.-¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] . A LA  
SEXAGESIMA SEGUNDA.- ¿Conoce a [REDACTED]

[REDACTED] LA  
SEXAGESIMA TERCERA.- ¿Conoce los [REDACTED]

? CONTESTA.- A LA

SEXAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

A LA SEXAGESIMA QUINTA.- ¿Conoces [REDACTED]

A LA SEXAGESIMA SEXTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

PEL

ONTE  
RRO

. CONTESTA.-

. A LA SEXAGESIMA SEPTIMA.- Que diga [REDACTED]

A LA SEXAGESIMA OCTAVA.- Que diga el declarante s [REDACTED]

CONTESTA.- A LA SEXAGESIMA NOVENA. Que [REDACTED]

CONTESTA.-

CONTESTA.-

A LA SEPTUAGESIMA PRIMERA. Que diga el declarante si [REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA.- no, que yo sepa no me dieron ninguna

indicación y tampoco dieron a alguien más esa indicación.-----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

507

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da  
firmado para constancia los que en ella intervinieron, previ  
de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----  
EL COMPARECIENTE  
C. MARCO ANTONIO REYES-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

508

# CERTIFICACIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

## CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

[REDACTED]

[REDACTED]

E ASISTENCIA.

[REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

309

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]  
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE  
GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:00 nueve horas del día 04 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal y con la presencia de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con documento oficial "Licencia para Conducir", expedida a su favor por el Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, con número de folio: [REDACTED], [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se adjunta a la glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: [REDACTED]

**MANIFESTÓ**

--- Llamarme como ha quedado [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED], en el municipio de [REDACTED] civil [REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] s [REDACTED], [REDACTED], a lo cual manifiesta tenerlo desde hace aproximadamente seis meses, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo:-----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

310

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: Yo soy

[Redacted]

a las [Redacted], con un horario de comida de las [Redacted] y en la tarde nuestro supervisor nos volvía asignar los crucesos, donde tenía que estar, después en el mes de

[Redacted], mi [Redacted], y mi [Redacted] mis funciones siempre han sido las de

hacer re [Redacted] en la [Redacted]

de la [Redacted], ya que derivado

[Redacted], yo no

[Redacted]

a los hechos que se investigan me enteré de que había estudiantes desaparecidos y que policías municipales había participado en la balacera en contra de los estudiantes y otras personas, que atacaron un camión de jugadores de futbol los Avispones, todo esto yo me enteré por el periódico y la televisión.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, cuales son [Redacted]

[Redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

511

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

las [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, quien

era [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿

[REDACTED] A LA QUINTA.-

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el

[REDACTED] A LA OCTAVA.

[REDACTED] ¿Qué diga

[REDACTED] CONTESTA.- El día

[REDACTED] ¿A LA NOVENA.- ¿

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declara

[REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] A LA DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] A LA DÉCIMA

[REDACTED] QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

512

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, si**

**A LA DECIMA OCTAVA.- En base a lo**

**A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si**

**A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el**

**A LA VIGESIMA**

**SEGUNDA.- En relación a lo anterior**

**A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga**

**CONTESTA.-**

**A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el**

**A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qu**

**A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el**

**A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante**

**A LA VIGESIMA**

**OCTAVA.- ¿**

**CONTESTA.- Todo e**

**A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el**

**diga el declarante**

**A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué**

**A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué**

**A LA TRIGESIMA TERCERA.-**



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

513

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

¿  
A LA  
TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga  
?  
A LA  
TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga  
A LA TRIGESIMA  
SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si  
A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el  
CONTESTA.- Ella  
A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué  
CONTESTA.- Sé que e  
A LA CUADRAGÉSIMA.- ¿  
A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga e  
A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué di  
el  
A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿  
diga el declarante,  
re  
A LA CUADRAGESIMA CUARTA  
¿Qué  
A LA CUADRAGESIMA  
QUINTA.- ¿Qué diga el  
A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-  
¿Qué diga el declarante, si conoce cuál  
A LA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el  
declarante, si conoce a los estudiantes  
A LA  
CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el  
A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el  
A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el  
CONTESTA.-  
A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué mencione  
A LA  
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera el  
A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga  
el



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

514

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

43

**A LA QUINCUGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si ha  
? CONTESTA.-**

**A LA QUINCUGESIMA QUINTA.- ¿Qué**

**A LA QUINCUGESIMA SEXTA.- ¿Qué**

diga

**A LA QUINCUGESIMA SEPTIMA.-**

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el**

**A LA QUINCUGESIMA NOVENA.-¿Qué diga**

**A LA SEXAGESIMA.- ¿**

**LA SEXAGESIMA PRIMERA.- ¿Conoce los**

**A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué**

**A LA SEXAGESIMA TERCERA.- ¿Conoces Alejandro Tenescalco Mejia.  
CONTESTA.- No,**

**SEXAGESIMA QUINTA.- Que diga el declarante**

**. A LA**

**A LA SEXAGESIMA SEXTA.- ¿Que diga el**

**A LA SEXAGESIMA SEPTIMA. ¿Que diga e**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

515

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA. ¿Que diga el [REDACTED] i.

SEXAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

de [REDACTED]

SEPTUAGESIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] . SEPTUAGESIMA

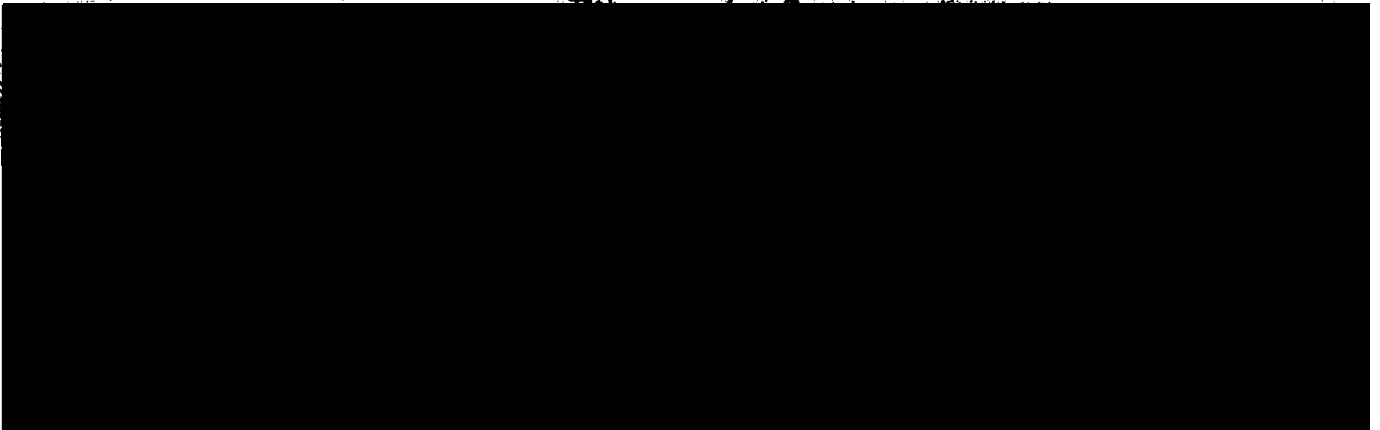
PRIMERO.- ¿Qué diga el comparecient [REDACTED]

**RESPUESTA.-**

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Repre  
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su de  
lo que responde que no, que es todo lo que desea manifest  
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da  
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previ  
de su contenido.-----

**DAMOS FE**-----

516



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
**CERTIFICACIÓN**

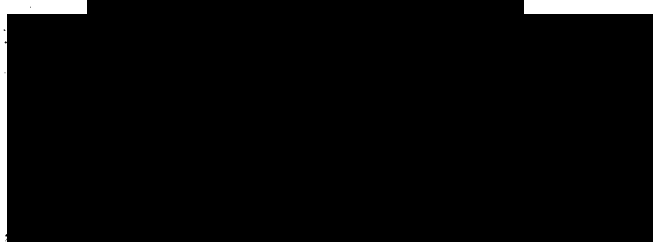
--- En la Ciudad de México, a día 04 cuatro del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;

**-CERTIFICA-**

- - - Que la presente copia fotostática, constante de [REDACTED] y [REDACTED] exactamente en todas y cada una de sus partes con su contenido [REDACTED] la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupamos [REDACTED] la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido [REDACTED] lo dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales se certifica, para los efectos legales conducentes.

**-DAMOS FE-**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

517

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL  
TESTIGO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
MOTOCICLISTA DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:10  
nueve horas con diez minutos del 4 cuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada  
LIZBETH LÓPEZ CERVANTES, Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina  
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de  
Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman y dan fe, para debida constancia legal.

**COMPARECE**

--- Comparece el ciudadano **RAMÓN ROMERO MOTA**, quien se identifica en este momento con  
licencia de conducir con número de folio NCV1560288, expedida a su favor por el Municipio de Iguala  
de la Independencia, Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los  
rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le  
devuelve al interesado por así haberlo solicitado, no existir inconveniente alguno al respecto, previa  
copia certificada que se glosa al expediente.

**PROTESTA**

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en  
relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente  
lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes  
declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez  
teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente:  
¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**.

--- Enseguida el testigo por sus generales:

**MANIFESTÓ**

--- Llamarme como ha quedado escrito, con alias de "Romerito", tengo [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

518

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]; por lo que me encuentro debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que el declarante manifiesta que no tiene ningún inconveniente en que sea citado a través de este medio, siendo el número señalado con anterioridad.

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por abogado alguno por no ser necesario.

--- Acto seguido se le hace de su conocimiento que su depo- sado es muy importante para la investigación de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, es decir, con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde desaparecieron cuarenta y tres estudiantes provenientes de la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, ubicada en Tixtla, Guerrero, por lo que se requiere que manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos, acto seguido en relación a los hechos el testigo:

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/3093/2016, por lo que primeramente quiero decir que [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] ese [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted], solo  
teníamos el [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

519

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de [REDACTED]

[REDACTED] poco [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de ese [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] on [REDACTED]

[REDACTED], mis funciones [REDACTED]

[REDACTED] le [REDACTED]

[REDACTED] co [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que llamar a la a [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] co [REDACTED]

[REDACTED] a d [REDACTED]

[REDACTED] n p [REDACTED], porque

nunca he tenido [REDACTED]

[REDACTED] co [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- En relación a los días veintiseis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, quiero decir que en esos días yo estaba de vacaciones, por lo que no me encontraba laborando en la Dirección, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

520

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

estuvimos

[REDACTED]

que

[REDACTED]

verdad es

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

521

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ni [REDACTED]

[REDACTED] on [REDACTED]

realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- Que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA SEGUNDA.- Que [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TERCERA.- Que diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA CUARTA.- Que diga el [REDACTED] derechos humanos.

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA QUINTA.- Que diga el [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA SEXTA.- Que diga el [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA SÉPTIMA.- Que diga el [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA OCTAVA.- Que diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA.- Que diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

S22

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA UNDÉCIMA.- Que diga el [REDACTED] de [REDACTED]

--- A LA DUODÉCIMA.- Que diga el [REDACTED] [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el [REDACTED] s [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante, s [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED] ag [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga el declara [REDACTED]

--- LA DÉCIMA NOVENA.- Que diga el de [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA.- Que diga el [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

523

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante si

[Redacted]

--- A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el

[Redacted]

--- A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el

[Redacted]

--- A LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el

[Redacted]

fui. ....

--- A LA VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el

[Redacted]

"EL

--- A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

524

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]  
[REDACTED] ZA [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] PA [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] es [REDACTED]  
[REDACTED] O [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] ---

--- A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que [REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED]  
la [REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] s [REDACTED]  
[REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el [REDACTED]  
[REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA.- Que diga el testigo [REDACTED]  
[REDACTED] e [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el [REDACTED]  
[REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] -----

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

525

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo si en [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] se [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED].

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el [REDACTED]  
[REDACTED] fu [REDACTED]  
[REDACTED] me [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]  
[REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA.- Que diga el [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el testigo si en su [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED].

--- A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el testigo [REDACTED]  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

526

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

se [redacted] se [redacted]

[redacted] [redacted] -----

--- A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el testigo [redacted]

[redacted] Federación. [redacted]

[redacted] hice, ya que referi solo lo que sé en relación a [redacted]

[redacted] -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación

le pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, refirier

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da

firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa

su contenido.-----

-----

DAMOS FE

EL COMPARESIENTE  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad

J. [redacted] n.

RAMÓN ROMERO MOTA

[Large redacted block]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

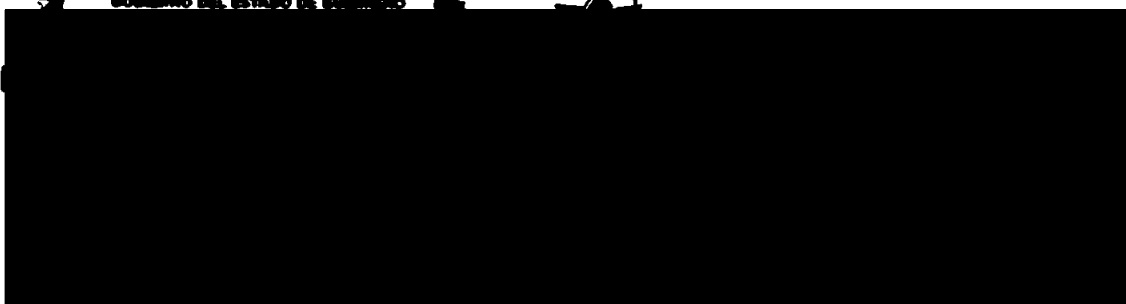
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

527

# CERTIFICACIÓN

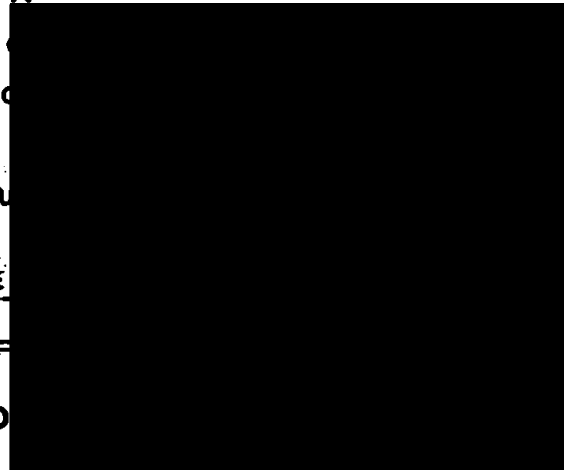
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



--- En la Ciudad de México, a 04 cuatro de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

## CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede, constante exactamente con el original que se tuvo a la vista, de la certificación con las copias simples, por lo que se certifica para que sirva de sustento a la resolución anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 del Código de Procedimientos Penales.



Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Prevención del Delito

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO

LA FEDERACION

TESTIGOS DE ASISTENCIA





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

528

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas con dos minutos del día 04 cuatro del mes de octubre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con Credencial Oficial [REDACTED], expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

**MANIFESTO**

--- Llamarme como ha quedado escrito, se [REDACTED] en [REDACTED] de [REDACTED] afe [REDACTED] sin que se [REDACTED] ad [REDACTED] s.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en este momento por un abogado.

**DECLARA**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

529

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Que tengo dentro de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a la

[REDACTED] ninguna

[REDACTED] el

[REDACTED] cual nos

[REDACTED] ya eran

[REDACTED] y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

530

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

siendo todo lo que deseo manifestar.-----  
Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del  
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de  
Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.-**

[REDACTED]

**LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el**

[REDACTED]

**A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si tiene  
conocimiento, que en el municipio de Iguala, o en los municipios**

[REDACTED]

**CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,**

[REDACTED]

**s. A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, si**

[REDACTED]

**A LA SEXTA.- ¿Qué diga**

[REDACTED]

**LA SEPTIMA.- ¿Qué**

[REDACTED]

**A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el**

[REDACTED]

**LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si**

[REDACTED]

**A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, si**

[REDACTED]

[REDACTED]

**A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

531

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

era [REDACTED] A LA  
DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED] si [REDACTED]  
[REDACTED] iella? [REDACTED] A LA DECIMA  
TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] No, ya [REDACTED]  
A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a HONORIO  
[REDACTED]  
[REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué  
diga el declarante, [REDACTED] Duarte [REDACTED]  
A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED]  
CONTESTA.- A LA DECIMA NOVENA.-  
[REDACTED]  
A LA VIGESIMA.- ¿Que señale el compareciente,  
CONTESTA [REDACTED] A LA  
VIGESIMA PRIMERA.- ¿Q [REDACTED]  
[REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera el  
[REDACTED] lo [REDACTED]  
CONTESTA [REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué  
a [REDACTED]  
[REDACTED] CONTE [REDACTED] SIMA CUARTA.- ¿Que  
[REDACTED]  
[REDACTED] tengan. [REDACTED]  
VIGESIMA QUINTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] que fueron sus [REDACTED]  
[REDACTED] ent [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Que dig [REDACTED]  
[REDACTED]  
VIGESIMA SEPTIMA.- [REDACTED] ne [REDACTED] A LA  
[REDACTED]  
[REDACTED] A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿ [REDACTED]  
[REDACTED] conocimiento que [REDACTED]  
[REDACTED] Isidro [REDACTED] A LA  
VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué [REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED] los [REDACTED]  
CONTEST [REDACTED] A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] A LA TRIGESIMA  
SEGUNDA.- ¿ [REDACTED]  
[REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿ [REDACTED]  
[REDACTED]  
A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

532

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA  
**TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el [REDACTED]

**A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Conoce a [REDACTED]

**A LA TRIGESIMA SEPTIMA.-** En [REDACTED]

**A LA TRIGESIMA OCTAVA.-**  
¿Qué diga el [REDACTED]

**A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el [REDACTED]

**A LA CUADRAGESIMA.-** ¿Qué diga el [REDACTED]

**A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el testigo [REDACTED]

**A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.-**  
¿ [REDACTED]

**A CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga [REDACTED]

**LA CUADRAGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga [REDACTED]

**CUADRAGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el [REDACTED]

**A LA CUADRAGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga [REDACTED]

**A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-** [REDACTED]

**A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.-** ¿Que [REDACTED]

**A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-** ¿Que diga el [REDACTED]

**A LA QUINCUAGESIMA.-** Que describa el [REDACTED] de [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

533

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA QUINCUGESIMA PRIMERA.- Que

A LA QUINCUGESIMA SEGUNDA. ¿Que

A LA QUINCUGESIMA TERCERA. ¿Qué di

A LA QUINCUGESIMA CUARTA. ¿Que

A LA QUINCUGESIMA QUINTA. ¿Que

A LA QUINCUGESIMA SEXTA ¿Que diga e

A LA QUINCUGESIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el

A LA QUINCUGESIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante, si

A LA SEXAGESIMA.- ¿Que manifieste el

A LA SEXAGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el

A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.-¿Que

A LA SEXAGESIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, si acudieron

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

534

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEXAGESIMA CUARTA.-¿Que**

diga el [REDACTED] s dos

[REDACTED] **A LA SEXAGESIMA QUINTA.- ¿Que diga**

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEXAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el testigo si**

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA**

**SEXAGESIMA SEPTIMA.- ¿Que**

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEXAGESIMA OCTAVA.-¿Que diga si**

[REDACTED]

[REDACTED] **- A LA SEXAGESIMA NOVENA.- ¿Que diga el**

[REDACTED]

[REDACTED] **- A LA**

**SEPTUAGESIMA.- ¿Que diga el**

[REDACTED]

-----

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 12:06 doce horas con seis minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, [REDACTED] de su contenido.-----

**DAMOS FE**  
**EL TESTIGO**

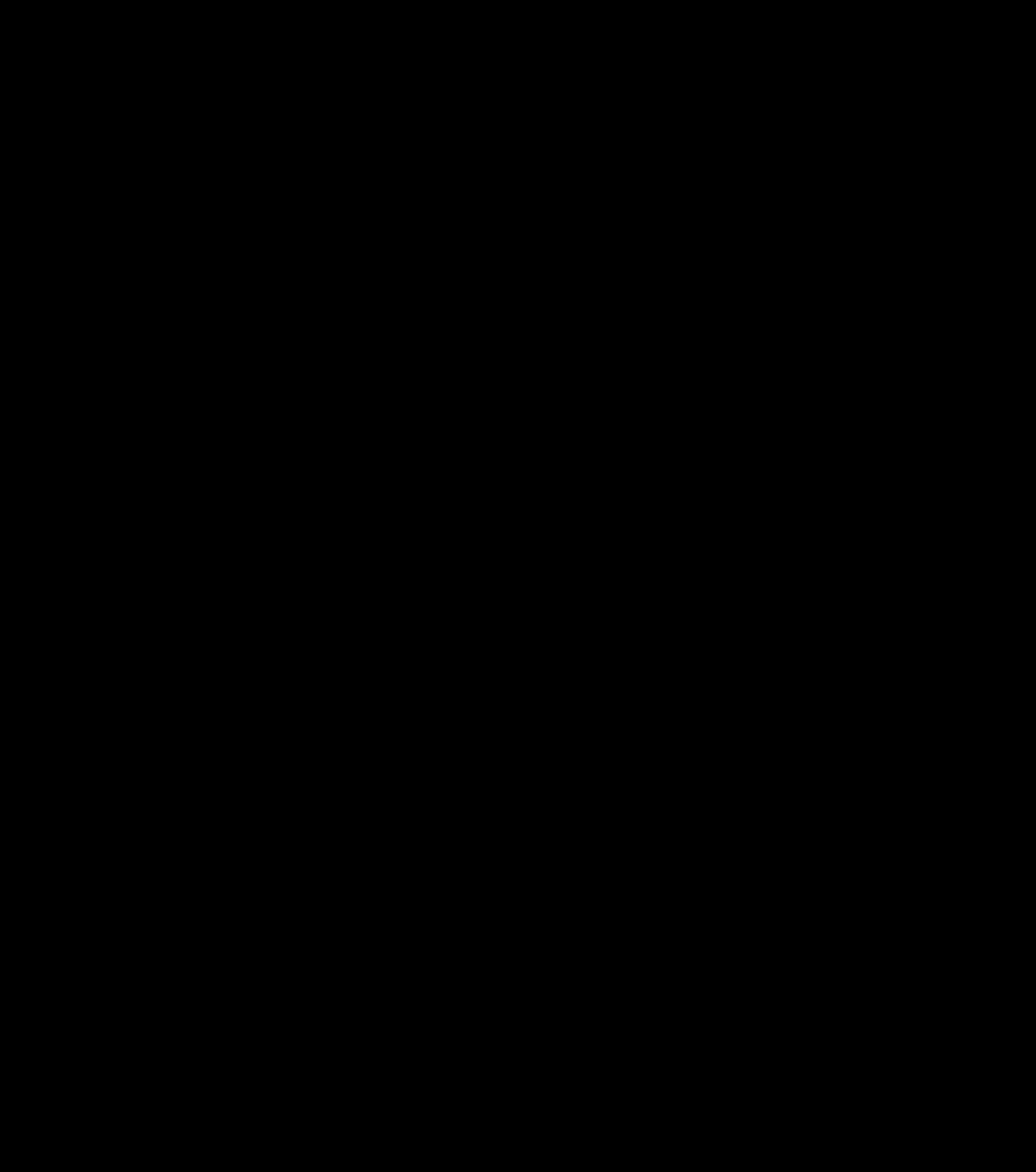
C. ENRIQUE RAM

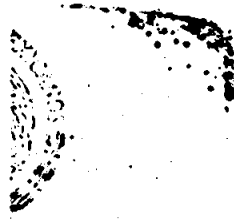
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

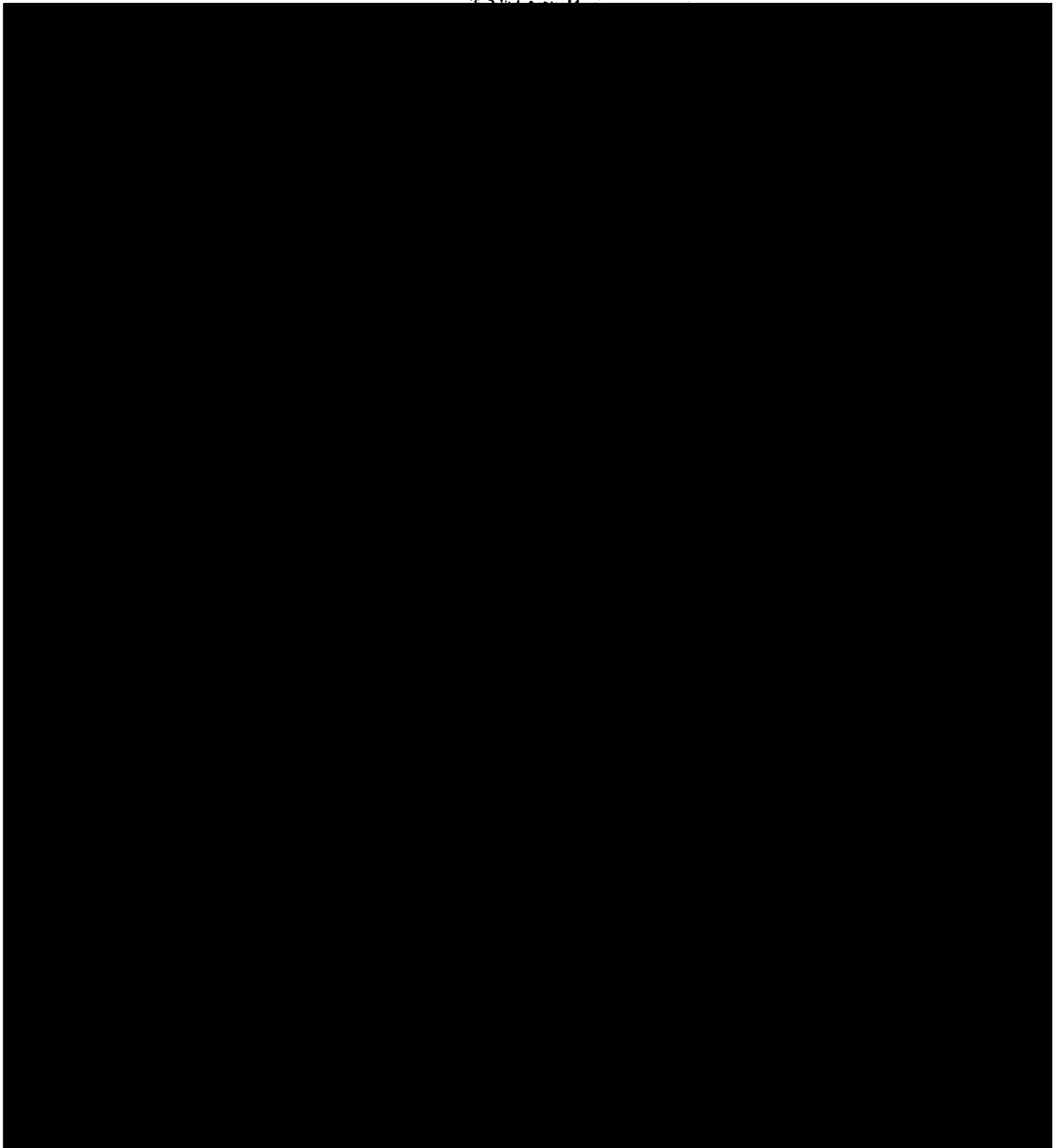
I

8

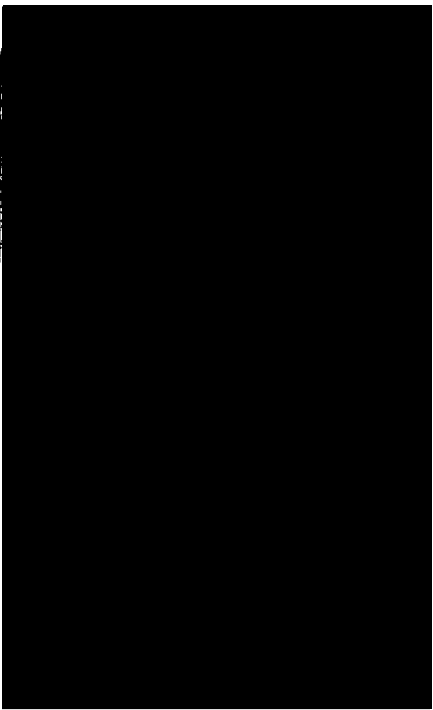




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPUBLICA  
DE LOS HUMANOS.







**CERTIFICACION**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro** días del mes de **octubre** del año **dos mil dieciséis**. -

--- El que suscribe **MAESTRO** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. -

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN FEDERAL

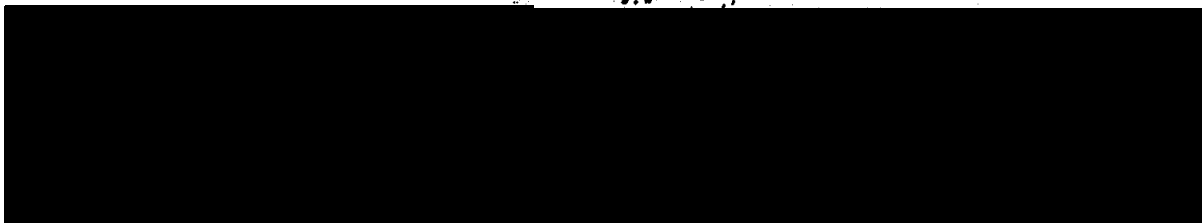
--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el **MA** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida [redacted]

**DAMOS FE**

**MAESTRO VÍCTOR CRUZ MARTINEZ**  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION



**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**RATIFICACION DE INFORME  
PF/DIVCIENT/CC/7147/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **once horas del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, el Suboficial [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que la acredita como Suboficial adscrita a la División Científica de la Policía Federal, en donde aparece una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de la portante, documento que se da fe tener a la vista y de la cual se exhibe una copia fotostática, para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED] Estado [REDACTED]  
[REDACTED] De [REDACTED]  
[REDACTED] es [REDACTED]  
[REDACTED] exte [REDACTED] que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia. -----

**MANIFIESTA** -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el informe en materia de Análisis del Testimonio, remitido mediante el oficio **PF/DIVCIENT/CC/7147/2016**, del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, constante de un total de nueve fojas útiles; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos expuestos de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como

privados, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por

firmado para constancia los que en ella intervinieron, previa le

----- **DAMOS FE** -----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

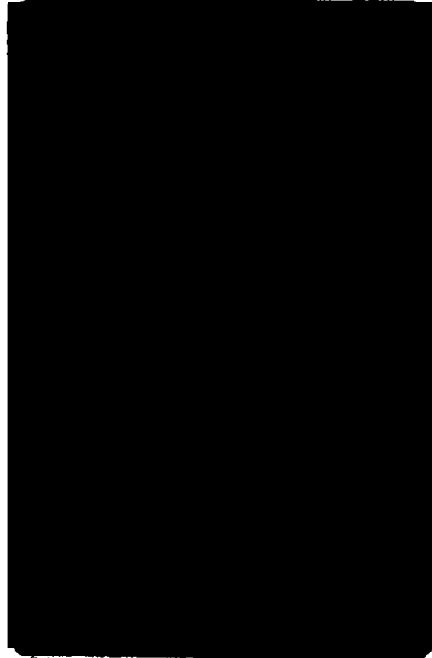
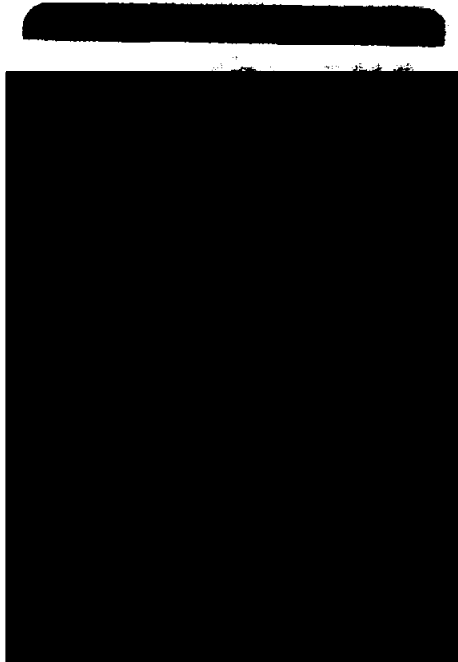
[Redacted signature area]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación




541

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**




**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

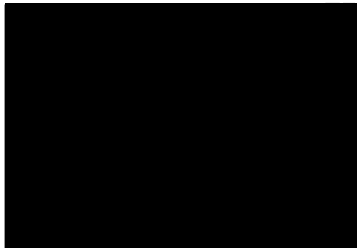
--- Que la presente copia fotostática consta de una hoja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



542

**RATIFICACION DE INFORME  
PF/DIVCIENT/CC/7145/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **once horas con quince minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, el Suboficial [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial con número [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que la acredita como Suboficial adscrita a la División Científica de la Policía Federal, en donde aparece una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de la portante, documento que se da fe tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática, para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tiene [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] De [REDACTED]

[REDACTED] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia. -----

**MANIFIESTA** -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el informe en materia de Análisis del Testimonio, remitido mediante el oficio **PF/DIVCIENT/CC/7145/2016**, del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, constante de un total de diez fojas útiles; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos expuestos de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como

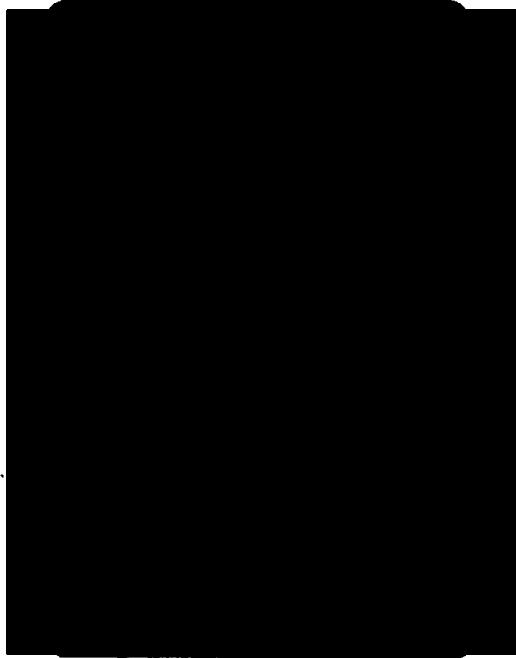
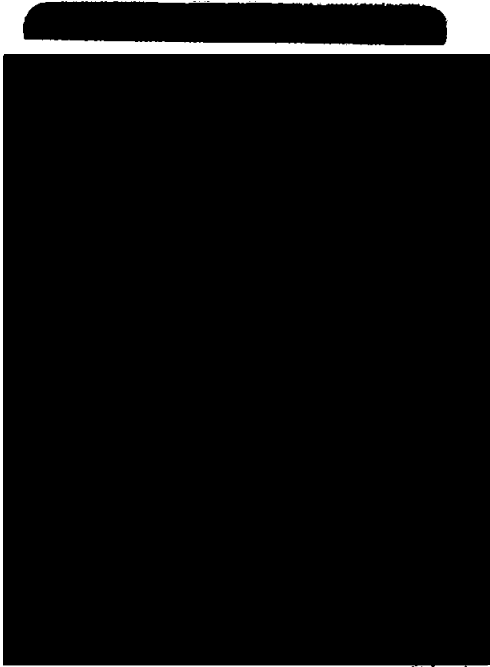
privados, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminado el presente escrito, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y conformidad.


----- **DAMOS FE** -----

----- **SOS DE ASISTENCIA** -----

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación




**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: .....

**CERTIFICA** .....

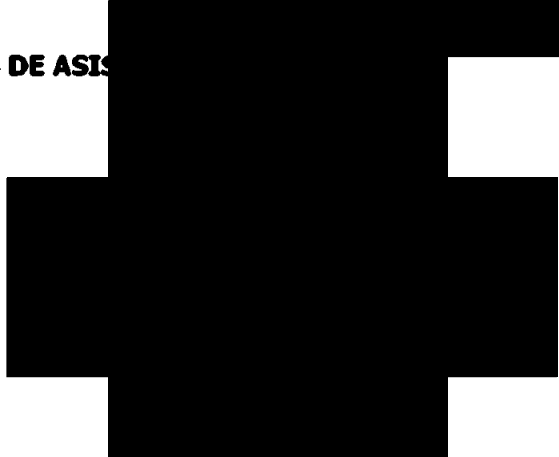
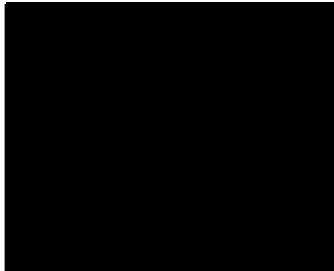
--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ....

**CONSTE** .....

--- Así, lo acordó y firma el licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. ....

**DAMOS FE** .....

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



545

**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
INFORME POLICIAL  
PF/DIVCIENT/CC/7145/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con veinte minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio numero **PF/DIVCIENT/CC/7145/2016**, del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la [REDACTED], Comisaria Jefa, Titular de la Coordinación de Criminalística, adscrita a la División Científica de Policía Federal, al que anexa el Informe en materia de Análisis de Testimonio, suscrito por [REDACTED]

SDHPDSC/OI/03047/2016.-----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el Informe Policial con número de oficio **PF/DIVCIENT/CC/7145/2016**, del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora [REDACTED] documento constante en un total de diez fojas útiles.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y, inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.** Recábase la ratificación de cada uno de los elementos policiales que suscriben el informe que se recibe.-----

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA** [REDACTED] **DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.**-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

546

Id: 3523

Número: PF/DIVCIENT/CC/7145/2016

Fecha: 30/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DIVISION CIENTIFICA. EN ATENCION AL OF. SDHPDSC/OI/03131/2016 DE FECHA 8 DE SEP. DE 2016, EN RELACION REMITE INFORME EN MATERIA DE ANALISIS DE TESTIMONIO, EL CUAL CONSTA DE 8 HOJAS.

Observaciones:

SEGOB

CNS POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL  
DIVISION CIENTIFICA  
COORDINACION DE CRIMINALISTICA  
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/7145/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA REPUBLICA

Derechos Humanos

[REDACTED]

PRESENTE

En atención al oficio de SEGUIMIENTO 04/10/2016, en el que se solicita la  
 materia de [REDACTED] en el oficio de registro de [REDACTED] Informe en  
 materia de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3523

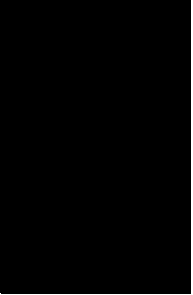
547

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
OFICIO No. PF/DIVCIEN/CC/7145/2016

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2016

Asunto: En respuesta al Oficio No:  
SDHPDSC/OI/03131/2016

RECIBI  
04 OCT 2016  
10:59  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
SUBPROCURADURÍA DE FENÓMENOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y REINTEGRACIÓN



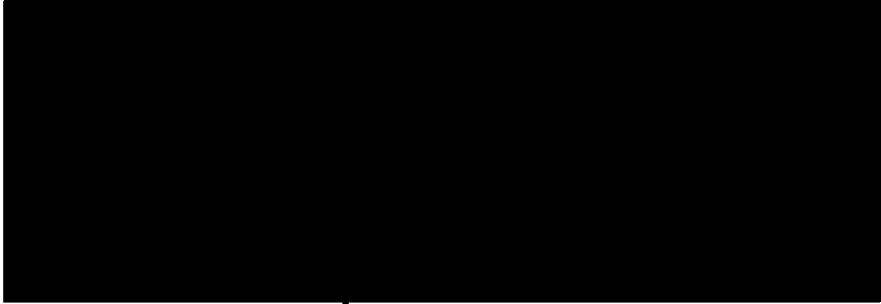
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

En atención al Oficio No. SDHPDSC/OI/03131/2016.- El que se indica, de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 08 de septiembre de 2016, me permito remitir un Informe en materia de Análisis de Testimonio, el cual consta de ocho (8) hojas útiles y una carta de consentimiento, suscrito por las Suboficiales [REDACTED] a la Dirección General de Especialidades de ésta Coordinación [REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

EXPLORANDO  
LIMPIANDO  
CACHOS HUMANOS,  
VICIOS EN LA COMUNIDAD  
ESTIGMÁTICA

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN



COPIAS: Comisario General.- Dr. Ciro Humberto Ortiz Estrada.- Titular de la División Científica.- Para su Superior conocimiento. Respetuosamente. En atención al volante DIVCIEN-16-09-1846

Archivo. En atención al Folio No. CC -02542-2016

PRLTM/bebm

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Botón de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 06110 Ciudad de México  
Teléfono 52781300 - Extensión 39170

548

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

México, D. F., a 29 de Septiembre de 2016.

ASUNTO: Informe en materia de Análisis de Testimonio.  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 5 y 8 fracciones IX, XX, XXI y XXIII de la Ley de la Policía Federal artículos 15, 29 fracción XII, y 73 fracción XII y XVI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y en atención al oficio SDHPDSC/OI/03047/2016 quien suscribe la SB. Lic. García Chávez Alicia Nicthé adscrita a la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, con el debido respeto informo a Usted el siguiente:

1

DE LA REPÚBLICA  
DE LOS MEXICANOS,  
DE LOS CIUDADANOS,  
DE LOS HUMANOS,  
DE LOS QUE AMAMOS  
Y QUEREMOS  
VIVIR EN LA COMUNIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
INFORME

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.  
Que a la letra describe:

"... integre **DICTAMEN DE ANÁLISIS DE TESTIMONIO**, respecto de la testimonial que se recabará al **C. SANTOS PATIÑO DORANTES**...."

II. ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Entrevista realizada por la Autoridad Ministerial al C. [REDACTED] llevada a cabo el día 08 de septiembre del 2016 en las instalaciones de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.



549

### III. MARCO TEÓRICO.

#### Psicología del Testimonio

La psicología del testigo, también denominada psicología del testimonio, de acuerdo a Soria (2010) intenta determinar la calidad de los testimonios que sobre delitos o accidentes presentan los testigos presenciales.

Según Burón (2003) en la psicología del testimonio se estudian las variables que influyen en todos estos procesos de percepción/interpretación/recuerdo de los testigos y jueces, y también el impacto de los que dicen unos y otros.

El análisis de la conducta no verbal del testigo es una de las técnicas que tienen por objeto de análisis la expresión corporal del testigo mientras está presentando la declaración y se basa en el supuesto de que existen lazos entre las emociones y dicha conducta no verbal (Soria, 2010).

Así, el lenguaje no verbal es la comprensión entre las personas de toda clase de medios no lingüísticos. Es toda información enviada por el emisor a través de distintos mensajes que contiene material no verbal (Villahizán, 2003).

De acuerdo a James (2010) en la comunicación las palabras tan sólo suponen el 7% del impacto percibido de la comunicación. El tono vocal supone, aproximadamente, un 38%, y son las señales no verbales las que se llevan el 55%.

#### BIBLIOGRAFÍA.

1. Burón, J. (2003) Psicología Médico-Forense. España.
2. Cameron, M. (2012) El lenguaje secreto del cuerpo. España. Ediciones Obelisco
3. James, J. (2010) La biblia del lenguaje corporal. Argentina. Paidós.
4. Navarro, J. (2010) El Cuerpo habla. España. Sirio Editorial.
5. Pease, A. (2010) El lenguaje del cuerpo. España. Amat Editorial.
6. Soria, M. (2010) Psicología Criminal. España. Pearson Prentice Hall.
7. Villahizán, J. (2003) Conoce tu personalidad a través del lenguaje corporal. España Libsa.

#### IV. METODOLOGÍA.

La metodología empleada en el presente se fundamenta en el método científico, del cual se deriva la subsecuente consideración de los métodos y técnicas siguientes:

1. Observación Directa.

Utilización del sentido de la vista sobre gesto, postura y expresión facial del entrevistado.

2. Método Analítico.

Por medio del cual se descompone en sus partes constitutivas el gesto, postura, expresión facial y el discurso del entrevistado.

3. Método Sintético.

Una vez que se ha descompuesto en sus partes constitutivas el gesto, postura, expresión facial y el discurso del entrevistado, se utiliza el método sintético que consiste en reunir todas las partes constitutivas estudiadas de manera integral.

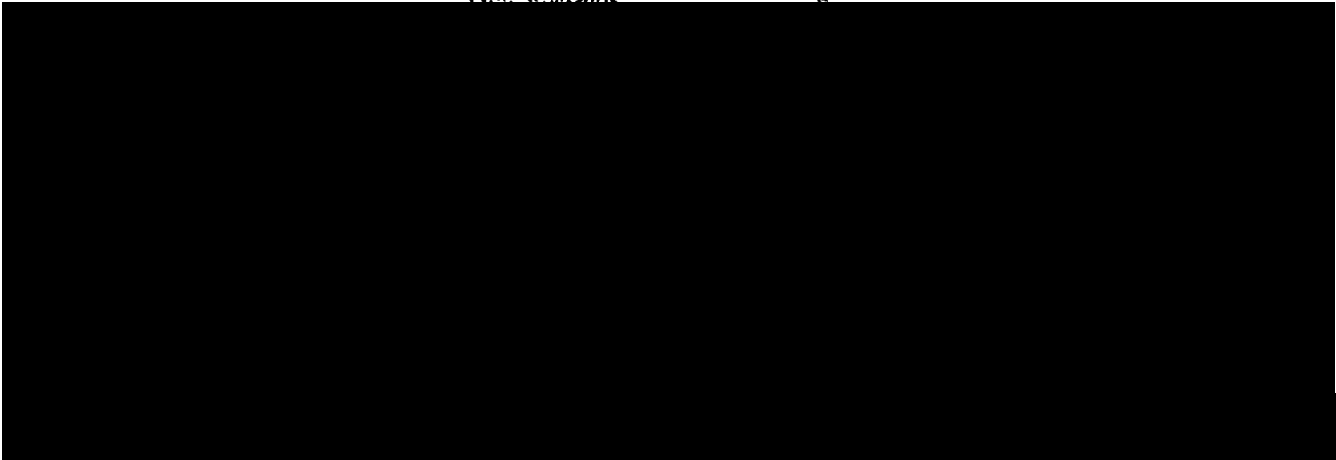
4. Método Deductivo.

Consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares, a través de la doctrina en la materia respecto de las características del testimonio.

3

#### V. ANÁLISIS.

DE LA REPÚBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



#### Observaciones:

- El testigo al preguntarle si el lugar es cómodo para la entrevista refirió "Está bien".
- Se refiere que el testigo acudió acompañado de una persona del sexo femenino quien el testigo refirió llamarse "FELICITAS DORANTES", su hermana.

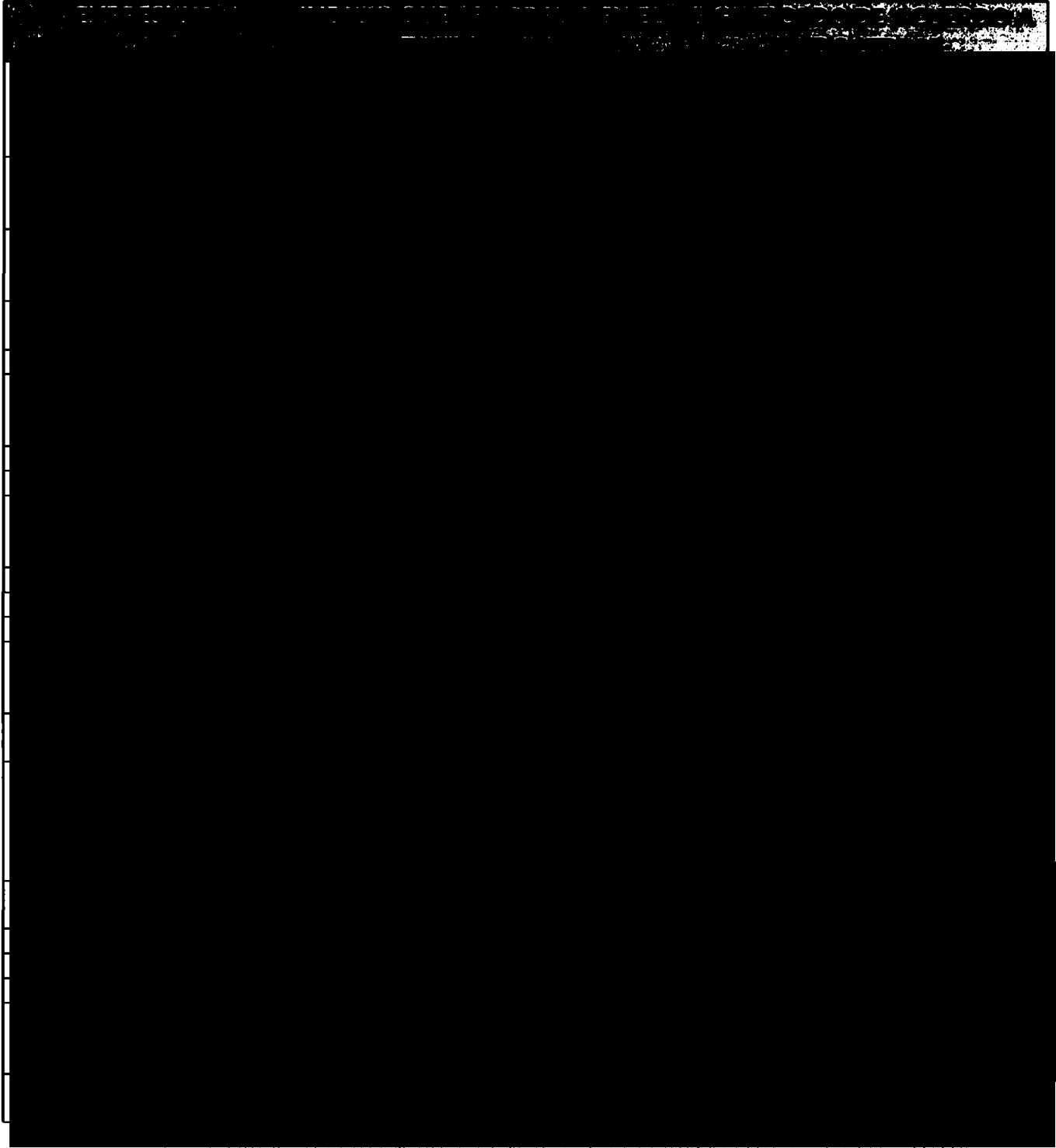
Carretera Constituyente, No. 247, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110 Ciudad de México. Teléfono: 52781500. Extensión: 29179.



SSI

- El entrevistado no otorgó su consentimiento para que la diligencia fuera videograbada o grabada por voz (Anexo 1).

**EN RELACIÓN A LA ENTREVISTA SE REALIZA EL SIGUIENTE ANÁLISIS:**



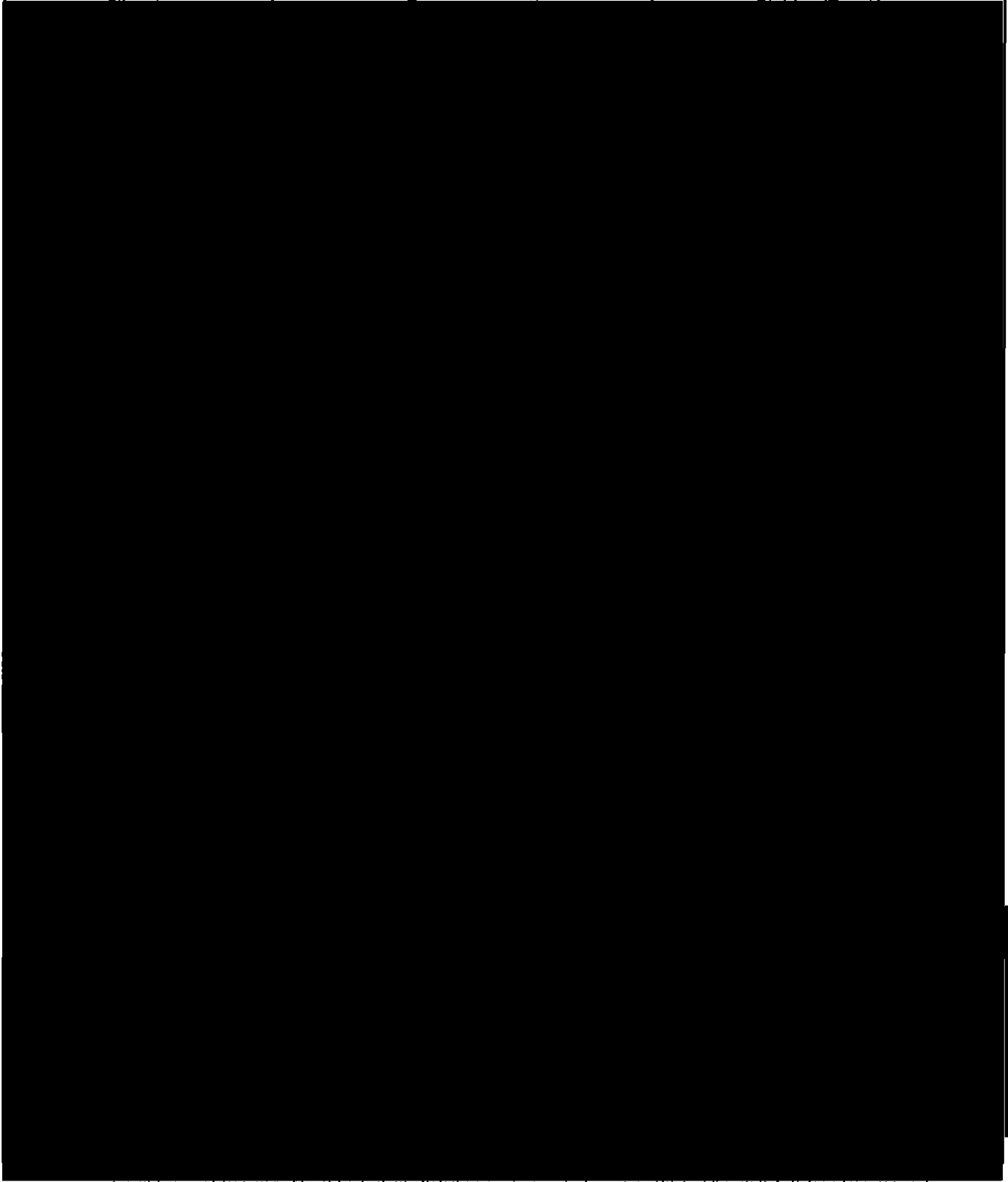
4

México, Teléfono 52 781 3000, Extensión 21176



352

	Deja el celular sobre la mesa.	
"... Morelos..."	Movimiento de cabeza.	Ilustrador.



5

Avenida Constituyentes No. 247, Caseta 1234 de las Torres, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 06100, Ciudad de México. Teléfono 52 781 3000. Extensión 29170



553

	Movimiento de pies	Nerviosismo/ Ganas de irse/ alegría.

**ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN.**

**Análisis de contenido**

ITEM	RESULTADO
Estructura lógica.	
Producción desestructurada.	
Cantidad de detalles.	
Anclaje contextual.	
Descripción de interacciones humanas.	
Reproducción de las conversaciones.	
Complicaciones inesperadas durante el incidente.	
Detalles poco usuales.	
Detalles superfluos.	
Relación precisa de los detalles mal interpretados.	
Asociaciones externas relacionadas.	
Explicaciones de estados mentales subjetivos.	
Atribución del estado mental del delincuente.	
Correcciones espontáneas.	
Admisiones de falta de memoria.	
Levantar dudas sobre el propio testimonio.	
Auto-desaprobación.	
Perdón del delincuente.	
Detalles característicos del delito.	

**Criterios de Control de la Realidad**

ITEM	RESULTADO
Claridad.	
Información perceptual.	
Información espacial.	
Información temporal.	
Afecto.	

Av. de la Constitución, No. 212, Colonia Belco de Le. Harco, Delegación Alvaro Obregón, C. D. F. México, D. F. México. Teléfono: 52781300. Extensión: 29170.



554

Reconstructibilidad de la historia.	[REDACTED]
Realismo.	
Operaciones cognitivas.	

**ANÁLISIS DE RESULTADOS.**

El C. [REDACTED] al inicio de la entrevista [REDACTED]

Durante el desarrollo de la entrevista se [REDACTED]

En algunas preguntas mostró [REDACTED]

En la entrevista se id [REDACTED]

LA REPUBLICA  
servicio a la Comunidad  
investigación

7

Criterio:	Integración de información:
[REDACTED]	[REDACTED]

Secretaría Constituyentes No. 247, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 04110 Ciudad de México. Teléfono 52781300. Extensión 29170



555

[Redacted]

**Hipótesis:**

Por lo anterior, se [Redacted] a [Redacted]

**Consideración:** Se sugiere en relación a la hipótesis, antes [Redacted]

ministerial.

derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

**VI. RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

De [Redacted]

Se identificaron [Redacted] su discurso.

Se [Redacted]

[Redacted]

Asamblea Constituyente, No. 747, Colonia Héroes de los Cueros, Delegación Álvaro Obregón, C.D. 06119 Ciudad de México. Teléfono: 52781300. Extensión: 25176



556

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

19419 a. 08 de Septiembre de 2016.

A.P.C.I./NC/EXP. \_\_\_\_\_

Asunto: Carta de Consentimiento

Quien suscribe  por medio de la presente manifiesto mi consentimiento para la entrevista que se me practique por parte del Agente del Ministerio Público correspondiente, se lleve a cabo una toma de:

Grabación de voz ( SI ) ( NO )

Videograbación ( SI ) ( NO )

Por parte del personal experto de la Coordinación de Criminalística de la División Científica, mismo que se ha identificado con las credenciales institucionales al acto, a efecto de que la información obtenida permita el análisis de información para el desarrollo de la investigación que concierne; comprendiendo cabalmente que mi participación es voluntaria y que tengo derecho a abstenerme de colaborar. Así mismo el documento resultante, que obrara en el expediente en comento, podrá revisarlo en el momento que así lo desee en presencia de la autoridad correspondiente.

ATENTAMENTE



**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
INFORME POLICIAL  
PF/DIVCIENT/CC/7147/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con veintiocho minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO** -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio numero **PF/DIVCIENT/CC/7147/2016**, del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la [REDACTED], Comisaria Jefa, Titular de la Coordinación de Criminalística, adscrita a la División Científica de Policía Federal; al que anexa el Informe en materia de Análisis de Testimonio, suscrito por la licenciada Garcia Chávez Alicia Niché, Suboficial de la División Científica de Policía Federal, respecto de la solicitud realizada mediante el diverso SDHPDSC/OI/033131/2016.-----

---- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el Informe Policial con número de oficio **PF/DIVCIENT/CC/7147/2016**, del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la [REDACTED] documento constante en un total de nueve fojas útiles. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168,9180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Recábase la ratificación de cada uno de los elementos policiales que suscriben el informe que se recibe. -----

**CÚMPLASE** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

558

Id: 3524  
 Número: PF/DIVCIENT/CC/7147/2016  
 Fecha: 30/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]



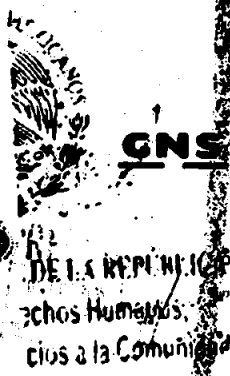
Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DIVISION CIENTIFICA. EN ATENCION AL OF. SDHPDSC/OI/03131/2016 DE FECHA 8 DE SEP. DE 2016, EN RELACION REMITE INFORME EN MATERIA DE ANALISIS DE TESTIMONIO, EL CUAL CONSTA DE 7 HOJAS.

Observaciones:

SEGOB

GNS

POLICIA FEDERAL



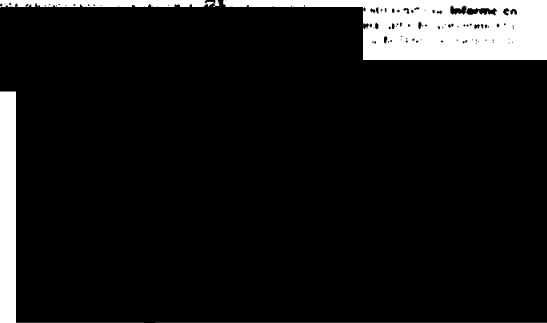
POLICIA FEDERAL  
 DIVISION CIENTIFICA  
 COORDINACION DE CRIMINALISTICA  
 OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/7147/2016

Carretera México-Toluca, s/n, Sección 14, Col. San Andrés Bello, México, D.F., C.P. 06030  
 Teléfono: (52-55) 5623 1111 ext. 2400  
 Fax: (52-55) 5623 1111 ext. 2400



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

En atención al oficio No. SDHPDSC/OI/03131/2016, se le remite el presente Informe en materia de Análisis de Testimonio, para que se realice el correspondiente análisis de los hechos.



559



RECIBIDO

04 OCT 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/7147/2016

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2016

Asunto: En respuesta al Oficio No:  
SDHPDSC/OI/03131/2016

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

En atención al Oficio No. SDHPDSC/OI/03131/2016.- El que se indica, de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 07 de septiembre de 2016, me permito remitir un **Informe en materia de Análisis de Testimonio**, el cual consta de siete (7) hojas útiles y una carta de consentimiento, suscrito por las **Suboficial [REDACTED]** adscritas a la Dirección General de Especialidades de ésta Coordinación de Criminalística.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

EPAL DE LA FEDERACIÓN  
e Derechas Humanos  
Servicios de Prevención

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN

[REDACTED]

COPIAS: Comisario General.- Dr. Ciro Humberto Ortiz Estrada.- Titular de la División Científica.- Para su Superior conocimiento. Respetuosamente. En atención al volante DIVCIENT-16-09-1846

Archivo. En atención al Folio No. CC -02542-2016

PRLTM/bebm

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01110 Ciudad de México  
Teléfono 52781300 - Extensión 29126



560

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

México, D. F., a 29 de Septiembre de 2016.

ASUNTO: Informe en materia de Análisis de Testimonio.  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 5 y 8 fracciones IX, XX, XXI, y XXIII de la Ley de la Policía Federal artículos 15, 29 fracción XII, y 73 fracción XII y XVI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y en atención al oficio SDHPDSC/OI/03191/2016 quien suscribe la SB. Lic. García Chávez Alicia Nicthé adscrita a la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, con el debido respeto rindo a Usted el siguiente:

le Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
INFORME

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.  
Que a la letra describe:

"... se sirva a integrar dictamen en materia de ANÁLISIS DE TESTIMONIO respecto de la testimonial que será recabada a [REDACTED]"

II. ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Entrevista realizada por la Autoridad Ministerial a la C. [REDACTED] llevada a cabo el día 08 de septiembre del 2016 en las instalaciones de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

Av. Andrés Bello s/n, Col. Polanco, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100 Ciudad de México, Teléfono: 52781500, Extensión: 22170

### III. MARCO TEÓRICO.

#### Psicología del Testimonio

La psicología del testigo, también denominada psicología del testimonio, de acuerdo a Soria (2010) intenta determinar la calidad de los testimonios que sobre delitos o accidentes presentan los testigos presenciales.

Según Burón (2003) en la psicología del testimonio se estudian las variables que influyen en todos estos procesos de percepción/interpretación/recuerdo de los testigos y jueces, y también el impacto de los que dicen unos y otros.

El análisis de la conducta no verbal del testigo es una de las técnicas que tienen por objeto de análisis la expresión corporal del testigo mientras está presentando la declaración y se basa en el supuesto de que existen lazos entre las emociones y dicha conducta no verbal (Soria, 2010).

Así, el lenguaje no verbal es la comunicación entre las personas de toda clase de medios no lingüísticos. Es toda información enviada por el emisor a través de distintos mensajes que contiene material no verbal (Villahizán, 2003).

De acuerdo a James (2010) en la comunicación las palabras tan sólo suponen el 7% del impacto percibido de la comunicación. El tono vocal supone, aproximadamente, un 38%, y son las señales no verbales las que se llevan el 55%.

#### BIBLIOGRAFÍA.

1. Burón, J. (2003) Psicología Médico-Forense. España.
2. Cameron, M. (2012) El lenguaje secreto del cuerpo. España. Ediciones Obelisco
3. James, J. (2010) La biblia del lenguaje corporal. Argentina. Paidós.
4. Navarro, J. (2010) El Cuerpo habla. España. Sirio Editorial.
5. Pease, A. (2010) El lenguaje del cuerpo. España. Amat Editorial.
6. Soria, M. (2010) Psicología Criminal. España. Pearson Prentice Hall.
7. Villahizán, J. (2003) Conoce tu personalidad a través del lenguaje corporal. España. Libsa.



3le2

**IV. METODOLOGÍA.**

La metodología empleada en el presente se fundamenta en el método científico, del cual se deriva la subsecuente consideración de los métodos y técnicas siguientes:

1. **Observación Directa.**  
Utilización del sentido de la vista sobre gesto, postura y expresión facial del entrevistado.
2. **Método Analítico.**  
Por medio del cual se descompone en sus partes constitutivas el gesto, postura, expresión facial y el discurso del entrevistado.
3. **Método Sintético.**  
Una vez que se ha descompuesto en sus partes constitutivas el gesto, postura, expresión facial y el discurso del entrevistado, se utiliza el método sintético que consiste en reunir todas las partes constitutivas estudiadas de manera integral.
4. **Método Deductivo.**  
Consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares, a través de la doctrina en la materia respecto de las características del testimonio.

3

**V. ANÁLISIS.**

[Redacted]

[Redacted]

**Observaciones:**

- Al momento de la entrevista refiere que se encuentra [Redacted]
- A petición de la [Redacted]

Avenida Constituyentes, No. 247, Colonia Polanco de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 06110 Ciudad de México. Teléfono 52781500. Extensión 29170



363

- La entrevistada no otorgó su consentimiento para que la diligencia fuera videograbada o grabada por voz para los fines de la suscrita (Anexo 1).

**EN RELACIÓN A LA ENTREVISTA SE REALIZA EL SIGUIENTE ANÁLISIS:**



México, Telefax 52 761 609. Extensión 22370



564



**ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN.**

**Análisis de contenido**

ITEM	RESULTADO
Estructura lógica.	
Producción desestructurada.	
Cantidad de detalles.	
Anclaje contextual.	
Descripción de interacciones.	
Reproducción de las conversaciones.	
Complicaciones inesperadas durante el incidente.	
Detalles poco usuales.	
Detalles superfluos.	
Relación precisa de los detalles mal interpretados.	
Asociaciones externas relacionadas.	
Explicaciones de estados mentales subjetivos.	
Atribución del estado mental del delincuente.	
Correcciones espontáneas.	
Admisiones de falta de memoria.	
Levantar dudas sobre el propio testimonio.	
Auto-desaprobación.	
Perdón del delincuente.	
Detalles característicos del delito.	

5

**Criterios de Control de la Realidad**

ITEM	RESULTADO
Claridad.	Presenta
Información perceptual.	
Información espacial.	
Información temporal.	
Afecto.	

Avenida Constituyentes, Bld. 217, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 06110 Ciudad de México. Teléfono 52781300. Extensión 29170.







566

detalles del hecho cuestionado.
[REDACTED]

**Hipótesis:**

Por lo anterior, se [REDACTED] que dejaron el celular marca Sony Xperia de características señaladas en la declaración.

**Consideración:** Se [REDACTED]

investigación

**VI. RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

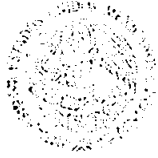
De conformidad a las observaciones correspondientes durante la entrevista y de acuerdo a la doctrina, los métodos y técnicas de la materia, se señalan los siguientes argumentos que dan respuesta al planteamiento:

Se identificaron diversos indicios recurrentes correspondientes al nerviosismo e incomodidad, en cuanto al contenido de su declaración, careció de detalles sobre los hechos correspondientes al celular marca Sony Xperia de características señaladas en la declaración, y las personas que lo dejaron.

Se sugiere se realice a la C. [REDACTED] informe.

Azuela Constituyente

B. 011100000000



567

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

Iguala Gro, a 8 de Sept de 2016.  
brc

A.P.C.I./NC/EXP.: \_\_\_\_\_

Asunto: Carta de Consentimiento

Quien suscribe \_\_\_\_\_ por medio de la presente manifiesto mi consentimiento para la entrevista que se me practique por parte del Agente del Ministerio Público correspondiente, se lleve a cabo una toma de:

Grabación de voz  SI ) (  NO )  
Videograbación  SI ) (  NO )

U. DE LA REPUBLICA  
Por parte del personal expando de la Coordinación de Criminalística de la División Científica, mismo que se ha identificado con sus credenciales institucionales al acto, a efecto de que la información obtenida permita el análisis de información para el desarrollo de la investigación que concierne; comprendiendo cabalmente que mi participación es voluntaria y que tengo derecho a abstenerme de colaborar. Así mismo el documento resultante, que obrara en el expediente en comento, podré revisarlo en el momento que así lo desee en presencia de la autoridad correspondiente.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110 Ciudad de México.  
Teléfono 52781300 Extensión 29170,



568

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
**OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIR/DIACCTP/10690/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **trece horas con cincuenta y siete minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente:-----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el Informe Policial, con número de oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACCTP/10690/2016**, del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] encargado de la Dirección de Información y Análisis **Contra el Tráfico y Trata de Personas**; respecto de la investigación instruida mediante el diverso SDHPDSC/OI/03038/2016.-----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DIACCTP/10690/2016**, del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, suscrito el **C. Danuario Sánchez García**, documento constante en un total de una foja útil.-----

---- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción VIII, incisos b), 158, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.** Recábase la ratificación de cada uno de los elementos policiales que suscriben el informe que se recibe.-----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED SIGNATURE]

ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

**IRMÁ CHÁVEZ NIETO**

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3498  
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/106  
Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED] ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN

569  
03-10-2016  
13:57

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENAPI. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚM: SDHPDSC/OI/02685/2016 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, EN EL CUAL SOLICITÓ ANTECEDENTES DE [REDACTED] Y OTROS Y UNA VEZ QUE FUERON CONSULTADAS LAS BASES DE DATOS A LAS QUE SE

Observaciones:



[REDACTED]

ADSCRITO AL SUBSECRETARÍA DE DEFECTOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DE DELINCUENCIA Y COMUNITARIA  
CIUDAD DE GUATEMALA  
Escritura Pública  
El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información de la AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENAPI, en el expediente de investigación número SDHPDSC/OI/02685/2016, en el cual se solicita antecedentes de [REDACTED] y otros y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que se tiene acceso en el sistema de información de la AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENAPI, se informa que se encontraron los siguientes antecedentes:

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN

[REDACTED]

3498

Agencia de Investigación Criminal  
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información  
para el Combate a la Delincuencia

570



Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas  
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas  
Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas  
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/10690/2016

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016

LICENCIADO [REDACTED]  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD

Con fundamento en el Artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el Artículo 93, fracción III, de su Reglamento, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/02685/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, recibido en este Centro el día 19 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes d [REDACTED]

[REDACTED] relacionadas con el Expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información relacionada con su petición.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE  
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN

[REDACTED]

[REDACTED] su Superior co

3 OCT 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Chantal  
13:17

571

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO  
CON NÚMERO DE OFICIO 002089/2016, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN.**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

---**TÉNGASE** por recibido la Id 3481, que contiene el oficio con número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20694/2016, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual informa lo siguiente: *En atención al oficio número SDHPDSC/OI/1752/2016, relacionado con la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita se informe a esa representación Social de la Federación, si en la Base de Datos de esta Dependencia, existen registros de licencia de conducir y vehículos a nombre de 212 personas relacionadas en el mismo. Al respecto me permito informarte que, de las consultas realizadas a los Sistemas Estatal Vehicular y Estatal de Licencias a la fecha, NO se localizaron registros a nombre de las personas descritas en líneas superiores...* Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se-

**ACUERDA**

---**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número 002089/2016, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán de Ocampo, e intégrese el respectivo oficio a la averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CUMPLASE**

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**







Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

10 2491

Dependencia

Secretaría de Finanzas y

Sub-dependencia

Administración  
Dirección de Ingresos

Oficina

Del Director

No. de oficio

002089 /2016

Expediente

S/N

Asunto:

Se envía información.

Morelia, Michoacán, 2 de Septiembre de 2016

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención  
del Delito y Servicio a la Comunidad  
Procuraduría General de la República  
Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15  
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 06500, Ciudad de México.

En atención al oficio número SDHPDSC/O1/1752/2016, relacionado con la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, mediante el cual solicita se informe a esa Representación Social de la Federación, si en la Base de Datos de esta Dependencia, existen registros de licencia de conducir y vehículos a nombre de: [Redacted]

[Redacted]

✓

Michoacán #EstáenTi

Al contestar este oficio rellene los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

573





Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia

Dirección de Ingresos

Oficina

Del Director

No. de oficio

/2016

Expediente

S/N

Asunto:

Se envía información.

Hoja tres

[Redacted]

[Redacted]

César Nava González, Felipe Rodríguez Salgado, Santiago Casarrubias Salgado, [Redacted]

[Redacted], Miguel Landa Bahena, Francisco

Salgado Valladares, [Redacted]. Al respecto

me permito informarle que, de las consultas realizadas a los Sistemas Estatal Vehicular y Estatal de Licencias a la fecha, No se localizaron registros a nombre de las personas descritas en líneas superiores.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

FRANCISCO CASARRUBIAS SALGADO  
Subsecretario de Finanzas

[Redacted Signature Block]

[Redacted Address Block]

Secretario de Finanzas y Administración.- En atención al folio 0001103.

Subsecretario de Finanzas.- Para su conocimiento.

Director de Ingresos y Control Vehicular.- Igual fin.

Jefe del Departamento de Control Vehicular.- Idem.

MERM/C

Al contestar este oficio, cítanse los datos cometidos en el cuadro de: enguic superior derecho

Michoacán #EstáenTi

576

## ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con veintisiete minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis. ....

--- Con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, esta Fiscalía de la Federación, a fin de dar cabal cumplimiento a las diligencias relacionadas con el tema de Balística, es de acordarse y se: .....

### ACUERDA

--- PRIMERO.- Elaborar oficio al titular de la Procuraduría General de Justicia Militar, con la finalidad de que se remita a esta Fiscalía de la Federación la totalidad de armas de fuego que la Secretaría del municipio de Buenavista de Cuellar, Guerrero, que se pusieron a su disposición en el 27/o Batallón de Infantería con sede en la Ciudad de Iguala, Guerrero, ello con la finalidad de que se remitan para estar en posibilidad de someterlos a la PRUEBA DE DISPARO que tendrá verificativo en el presente mes y año; .....

--- SEGUNDO: Glosar el presente a las actuaciones del expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. ....

### CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Agente Fiscal de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía de la Federación, en actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: .....

Testigo de asistencia

--- RAZÓN.- Seguidamente se emite el oficio número SDPDSC/OI/3419/2016, dando fe: .....

--- Así lo acordó y firma la Agente Fiscal de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía de la Federación, en actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: .....

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2016

ACUSE

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 3419 /2016

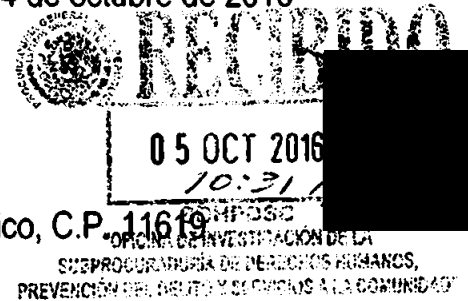
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR  
DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL,  
GRAL. BGDA.J.M. Y LIC. [REDACTED]

Campo Militar 1-A, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, C.P. 11619

Correo: [procurador@mail.sedena.gob.mx](mailto:procurador@mail.sedena.gob.mx)

Presente.



En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 123 BIS, 220, 223, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y e) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, esta Fiscalía de la Federación, solicita a usted instruya a quien corresponde a efecto de que se presente lo siguiente:

- La totalidad de armas de fuego que la Secretaria de Seguridad Publica del municipio de Buenavista de Cuellar tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, que se relacionan en el Acta administrativa de recepción de armamento del 19 de octubre 2014 y en el oficio SM-394/2016 (que en copia se acompañan), siendo un total de **43 armas de fuego que se encuentran en resguardo físico en las instalaciones del 27/o Batallón de Infantería con sede en la Ciudad de Iguala, Guerrero.**

Lo anterior, para llevar a cabo **PRUEBA DE DISPARO** de dicho armamento, en las instalaciones de la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día miércoles 19 de octubre de 2016 a partir de las 10:00 am, solicitando se proporcionen dos cartuchos útiles por arma.**

Una vez recabados los elementos balísticos, las armas serán devueltas de manera inmediata.



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

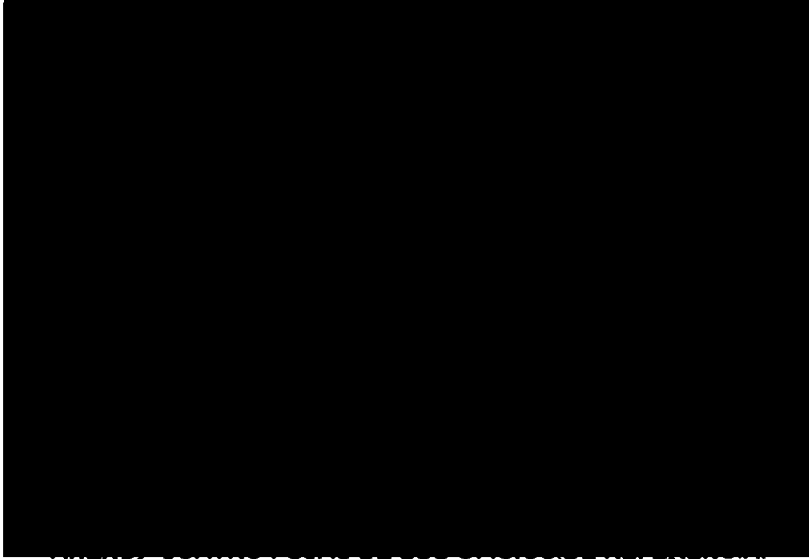
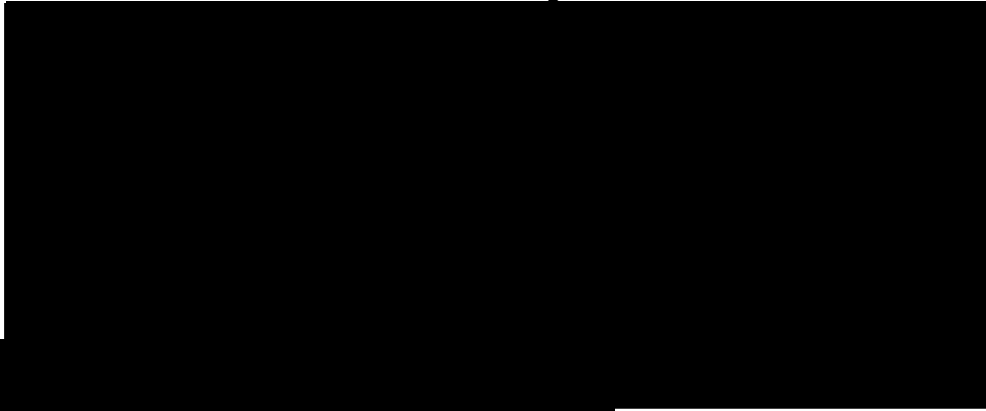
578

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2016

Ponemos a su disposición para contacto, los correos electrónicos:  
[redacted]; [redacted] y en los números  
telefónicos: [redacted] y 01 55 53 46 00 00 extensión [redacted]

Sin otro particular, quedo de usted.



INA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.

LIC. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior  
conocimiento.-Presente.

C. [redacted], Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del municipio de  
Buenavista de Cuellar, Guerrero.- Para su conocimiento y colaboración precedente.

SPS.



3/a. BGDA. POL. MIL.  
7/b. BTN. POL. MIL

AGTO. BUENAVISTA

### ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCIÓN DE ARMAMENTO

LUGAR Y FECHA:- CD BUENA VISTA DE CUELLAR, GRO. A 19 DE OCTUBRE DEL 2014.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE ARMAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

ENTREGA: EL C. RAÚL ELIZALDE MARTÍNEZ DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

RECIBE:- [REDACTED]

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUELLAR, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 0200 HS. DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2014., ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, CON EL FIN DE COADYUVAR CON PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL Y POLICÍA MUNICIPAL DE BUENA VISTA DE CUELLAR, GRO., SE PROCEDIÓ A RECIBIR EL ARMAMENTO DE CARGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 110 ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, LLEVÁNDOSE A CABO CITA DE RECEPCIÓN EN PRESENCIA DE LOS CC. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA [REDACTED] SUBOFICIAL [REDACTED] PERTENECIENTE A LA POLICÍA FEDERAL, MYR. ZPDRS. [REDACTED] COMANDANTE DEL AGRUPAMIENTO "BUENAVISTA" Y SGTO. 1/o. M.G. [REDACTED] PRÁCTICO EN MATERIAL DE GUERRA DEL EJERCITO MEXICANO, LO ANTERIOR EXPUESTO UNA VEZ APERSONADOS EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS DE ESTE MUNICIPIO. SE DETERMINÓ QUE FUERA RECIBIDO EL ARMAMENTO PARA SU GUARDA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DEL [REDACTED] BATALLÓN DE INFANTERIA (IGUALA, GRO.), CUYA RELACIÓN DE ARMAMENTO QUE SE RECIBIÓ DESCRIBE COMO SIGUE:

#### I. ARMAMENTO.

Comunidad  
ligación

TIPO	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FUNCIONAMIENTO	No. DE FOLIO
FUSIL	COLT	223"	AR6530		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	COLT	223"	AR6530		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	COLT	223"	AR6530		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	COLT	223"	AR6530		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	COLT	223"	AR6530		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90		SEMI AUTOMÁTICO	
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMÁTICO	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICIÓN	
ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500		REPETICIÓN	
ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500		REPETICIÓN	
ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500		REPETICIÓN	
ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500		REPETICIÓN	
ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500		REPETICIÓN	

A LA HOJA DOS....

(CONFIDENCIAL)

23	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
24	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
25	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
26	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
27	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
28	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	DEL MUNICIPIO
29	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	DEL MUNICIPIO
30	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	DEL MUNICIPIO
31	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	DEL MUNICIPIO
32	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	DEL MUNICIPIO
33	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	DEL MUNICIPIO
34	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	DEL MUNICIPIO
35	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	DEL MUNICIPIO
36	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	DEL MUNICIPIO
37	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	DEL MUNICIPIO
38	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	DEL MUNICIPIO
39	ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500	DEL MUNICIPIO
40	ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500	DEL MUNICIPIO
41	ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500	DEL MUNICIPIO
42	ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500	DEL MUNICIPIO
43	ESCOPETA	MOSSBERG	12 GA	500	DEL MUNICIPIO

RESUMEN:

ARMAMENTO

- 03 FUSILES MARCA DIM, 7.62 X51 MM, MODELO G-3.
- 05 FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223", MODELO AR6530.
- 03 FUSILES MARCA BERETTA CALIBRE 5.56 X45 MM MODELO SC-7000
- 04 FUSIL MARCA HECKLER & KOCH, CALIBRE 5.56 X 45 MM, MODELO G36V
- 13 PISTOLAS MARCA P. BERETTA, CALIBRE 9 MM, MODELO 92 FS.
- 10 REVOLVER MARCA S&W, CALIBRE 38 SPL, MODELO 64.
- 05 ESCOPETAS MARCA MOSSBERG, CALIBRE 12 GA, MODELO 500.

CARGADORES

- 15 CARGADORES P/FUSIL G-3 CON CAPACIDAD DE 20 CARTUCHOS C/U.
- 10 CARGADORES P/FUSIL CON CAPACIDAD DE 20 CARTUCHOS C/U.
- 06 CARGADORES P/FUSIL BERETTA CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 08 CARGADORES P/FUSIL H&K CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 26 CARGADORES P/PISTOLA CON CAPACIDAD DE 15 CARTUCHOS C/U.

MUNICIONES

- 70 CARTUCHOS CALIBRE 9 MM.
- 70 CARTUCHOS CALIBRE .223"
- 750 CARTUCHOS CALIBRE 7.62 MM.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, SE PROCEDERA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- I. DEBERA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL QUE ENTRENE O EL ROBO DE LA ARMA O EL ABANDONO DE ESTE BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD Y/O FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIA PENAL ANTE EL M.P. CONTRA LOS PROBABLES RESPONSABLES POR EL O LOS DELITOS CON QUE RESULTEN, DANDO CUENTA A LA SUPERIORIDAD
- II. EN CASO DE NO INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS EN CONTRA DEL USUARIO, SE LE FINCARA LA RESPONSABILIDAD AL RESGUARDANTE

(CONFIDENCIAL)



581



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Dependencia:	Sindicatura Municipal
Sección:	Correspondencia.
Referencia:	SM-394/2016-0044



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Buenavista de Cuellar 2015-2018

Buenavista De Cuellar, Gro. A 4 De Octubre 2016.

ASUNTO: Respuesta al oficio SDHPDSC/OI/3292/2016

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PRESENTE:

derechos Humanos, servicios a la Comunidad, asociación

Por medio del presente y en atención al oficio SDHPDSC/OI/3292/2016, en el cual se solicita se remita la información por parte de esta dependencia en relación a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, me permito dar cumplimiento a cada uno de los puntos especificados en el documento recibido.

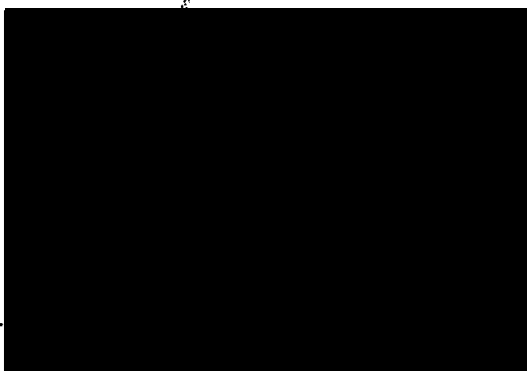
- A) 1.- En respuesta al punto número uno, en el cual solicita la lista total de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal los días 26 y 27 de septiembre del 2014. Anexo copia del resguardo colectivo emitido por el [REDACTED] Batallón de Infantería, especificado con: clase, marca, calibre, modelo, matricula, número de folio y cantidad del armamento, cargadores y municiones con el que contaba el personal de Seguridad Pública.
- 2.- En respuesta al punto número dos; en el cual solicita el listado del personal resguardarte por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Anexo copia de la relación de las personas, especificando cargo, nombre y tipo de arma.
- 3.- En respuesta al punto número tres; en el cual solicita la licencia colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Anexo copia certificada de cada elemento de seguridad pública emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en al área de la dirección general del centro estatal de evaluación de control y confianza.

4.- En respuesta al punto número cuatro; en el cual solicita la Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Anexo copia de parte de novedades del 26 y 27 de septiembre del 2014.

5.-En respuesta al punto número cinco; en el cual solicita la lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Anexo copia del estado de fuerza de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

B) En respuesta a la solicitud de totalidad del armamento (armas cortas y largas) que el personal tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre del 2014, mismo que debe ser puesto a la vista atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia, de conformidad con el programa adjunto. Me permito informar que dicha totalidad de armamento se encuentra concentrado y resguardado por el Batallón de Infantería con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. Anexo copia del Acta Administrativa de Entrega de Armamento

Sin otro particular quedo a sus órdenes, no sin antes enviarle un cordial saludo.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE TRANSITO FEDERAL  
CIUDAD DE CUELLAR, GRO

583

### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con doce minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis. ....

--- Con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, esta Fiscalía de la Federación, a fin de dar cabal cumplimiento a las diligencias relacionadas con el tema de Balística; es de acordarse y se: .....

#### ACUERDA

--- PRIMERO.- Elaborar oficio al titular de la Procuraduría General de Justicia Militar, con la finalidad de que se remita a esta Fiscalía de la Federación: la manifestación de armas de fuego autorizadas en las licencias oficiales colectivas que estaban vigentes los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis en los municipios de Huitzoco y Cocula, respecto de las corporaciones de las Secretarías de Seguridad Pública del municipio de Huitzoco; Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Cocula; Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (policía estatal); Policía Ministerial del Estado, Policía Federal y Policía Federal Ministerial; .....

--- SEGUNDO: Glosar el presente acuerdo para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de las diligencias relacionadas con el tema de Balística; API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ....

--- Así lo acordó y firmó el titular de la Procuraduría General de Justicia Militar, licenciada [REDACTED], adscrita a la Procuraduría General de Justicia Militar, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Federación, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y .....  
[REDACTED]

Testigo de asistencia

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/3420/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ....

--- Así lo acordó y firma la titular de la Procuraduría General de Justicia Militar, licenciada [REDACTED], adscrita a la Procuraduría General de Justicia Militar, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Federación, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y .....  
[REDACTED]

Testigo de asistencia

584

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2016

ACUSE

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 3420 /2016

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, GRAL. BGDA.J.M. Y LIC. [REDACTED]

Campo Militar 1-A, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, C.P. 11619.

Correo: procurador@mail.sedena.gob.mx

Presente.



RECIBIDO

05 OCT 2016

10:32

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Me dirijo a usted muy atentamente, en cumplimiento al proveído dictado en esta data en el sumario indicado al rubro, para solicitar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 123 BIS, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; se sirva instruir a quien corresponda, a fin de que se proporcione a esta Representación Social de la Federación la manifestación o listado de armas de fuego, autorizadas en las Licencias Oficiales Colectivas que estaban vigentes los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los MUNICIPIOS de:

- 1. HUITZUCO
- 2. COCULA

Respecto de las siguientes corporaciones:

- a) Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Huitzucó
- b) Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Cocula
- c) Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (policía estatal)
- d) Policía Ministerial del Estado
- e) Policía Federal
- f) Policía Federal Ministerial.

Sin otro particular, en e

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, superior conocimiento.- Presente.

IPONGPS





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

585

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:41 dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3525, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7073/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED], el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de

[REDACTED]

[REDACTED] a, quien pro  
n forma lega  
legal. ---  
**DAMOS**

[REDACTED]  
**GOS DE A**

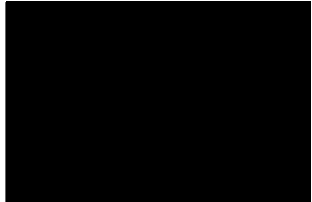
1841

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

586

Id: 3525  
 Número: CSCR/7073/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quien remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

Oficio no. CSCR/7073/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Señor [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI del Reglamento así como los Acuerdos A/18110, A/05611, A/10112, y A/018115 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su cargo.

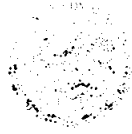
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y la certeza de su respuesta de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3525



587

Oficio no. **CSCR/ 7073 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.



**RECIBIDO**

4 OCT 2016

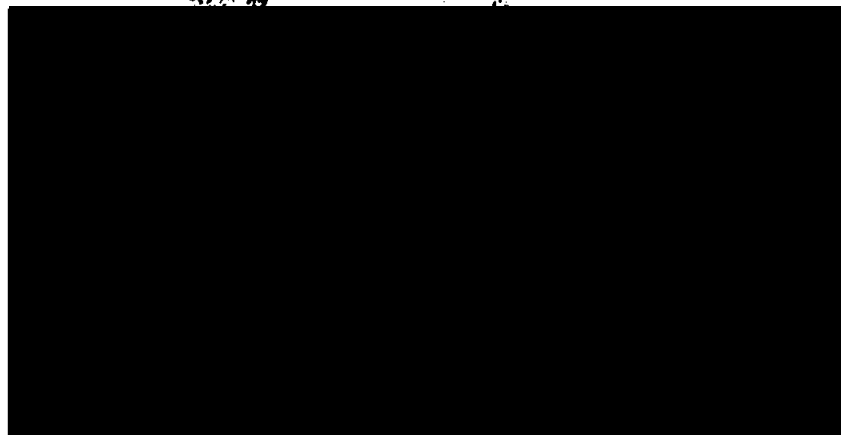
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**DR. [REDACTED].  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



SECRETARÍA  
DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE  
CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19425. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
 OF-CSCR-06619-2016

558

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que manda dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 24 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde ese momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente

rito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y TORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO. ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concaenado a la tesis jurisprudencial, Primer Tribunal Colegiado del Poder Judicial Federal Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Plenos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS PUEDE ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN
Consulta por Inel

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

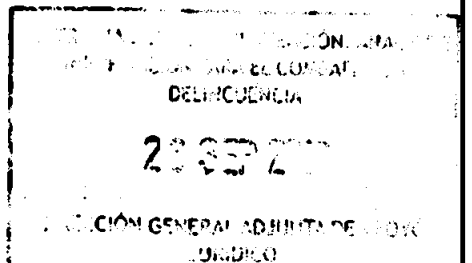
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

En fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA LA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:



INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156439-U

16:30

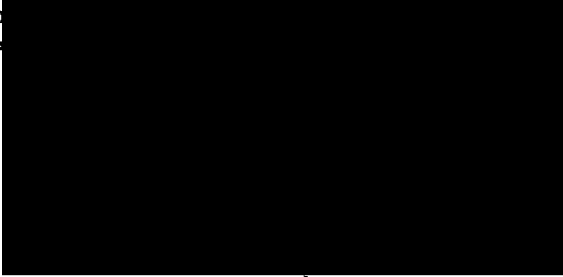




**PETITORIOS**

UNICO.- Tenérme por presentado en representación de RADIO [redacted] de referencia en los términos del presente escrito, para todos los

del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

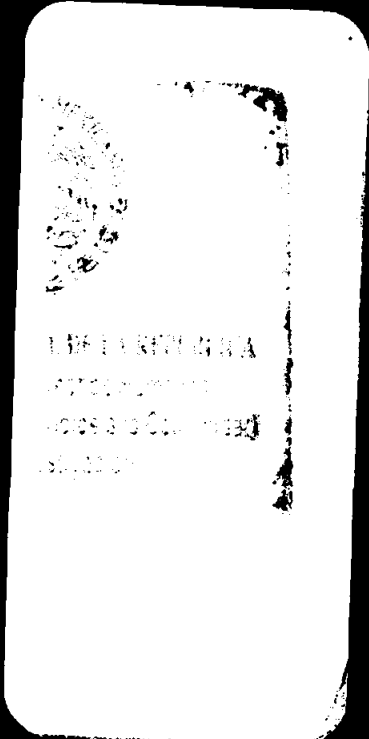
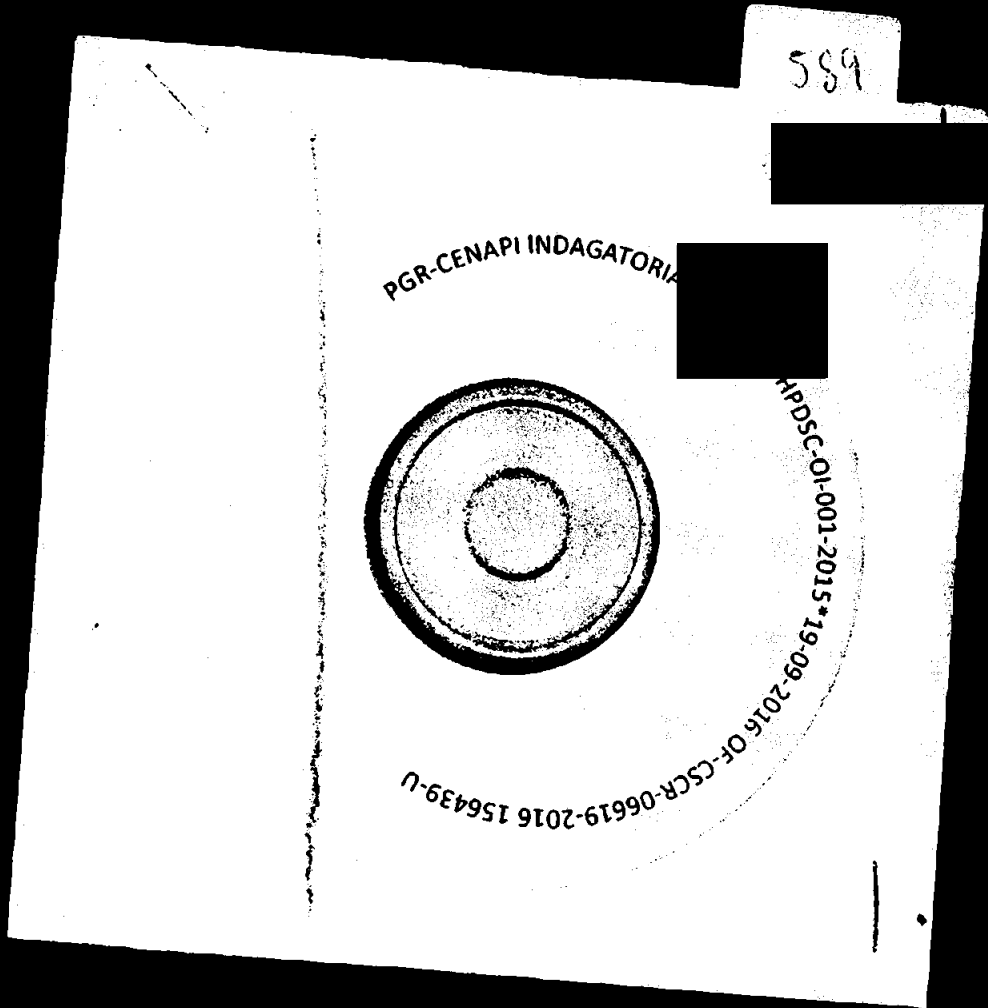
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estímulos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE  
INTERIOR Y SE  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA - AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156439-U





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

590

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:48 dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3526, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7072/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MOVIL DIPSA, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] al parecer propiedad de **CESAR NAVA GONZÁLEZ**, quien se desempeñaba como Subdirector de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero, al momento de suscitarse los hechos que se investigan. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

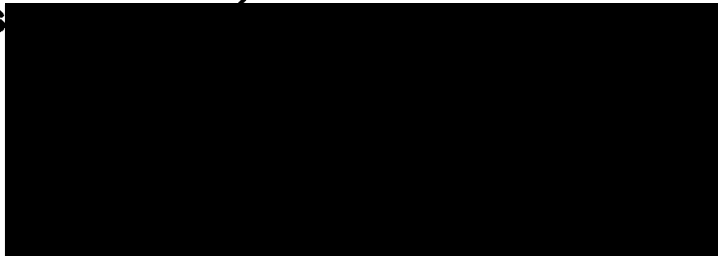
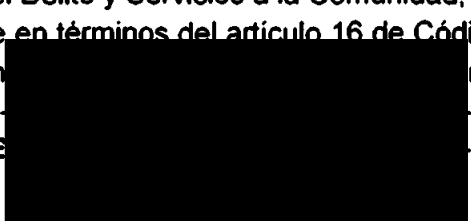
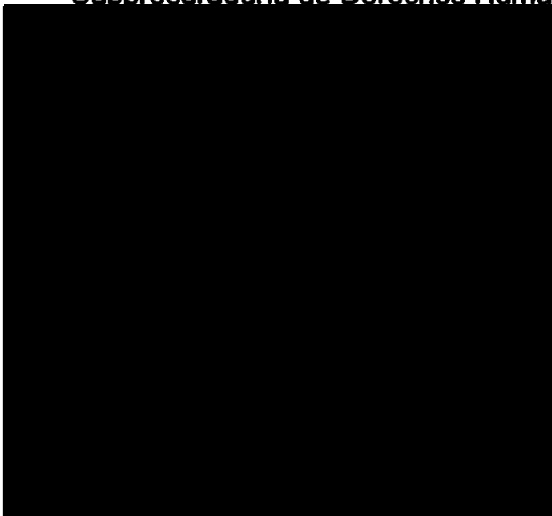
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] y [REDACTED] para debida constancia legal. ---

--- **DAMOS FE** ---

TIGOS



13:48

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

591

Id: 3526  
 Número: CSCR/7072/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:



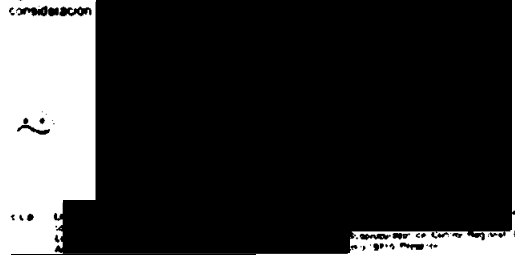
Oficina no. CSCR/7072/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:  
 Servicios a la Comunidad

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/12 y A/01/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su dicho cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



[REDACTED]





Caso 1102

592

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7072 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.



**RECIBIDO**

4 OCT 2016

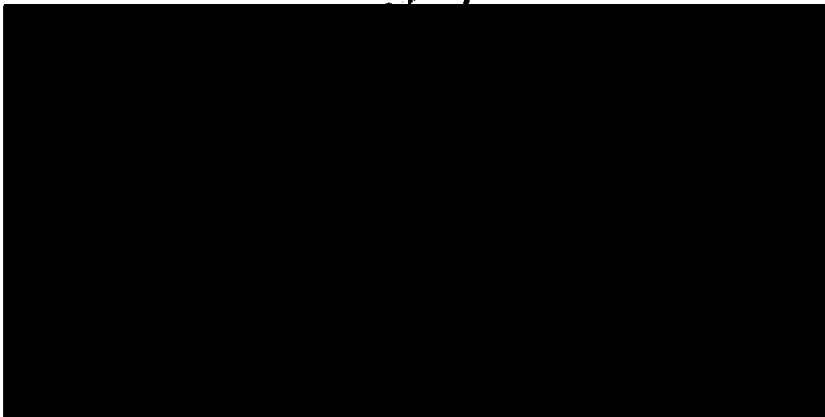
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED]. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18719. Presente.

EL  
R  
F

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



943

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*9-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-6229-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 9-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a esta autoridad, en el presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; Fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación gravemente motiva la presente información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean readidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, realizando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto escrita como oral, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (10), 9a. época: T.C.C., S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUBSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL JUICIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] CONSULTA POR INAL [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar el requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[REDACTED]

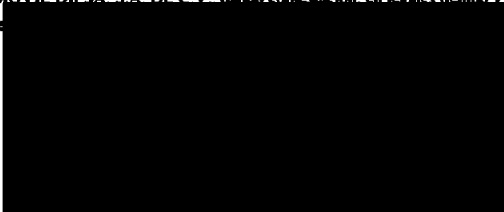
PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*9-09-2016-158454-U

México 16:30



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS A. S. DE C. V. donde contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



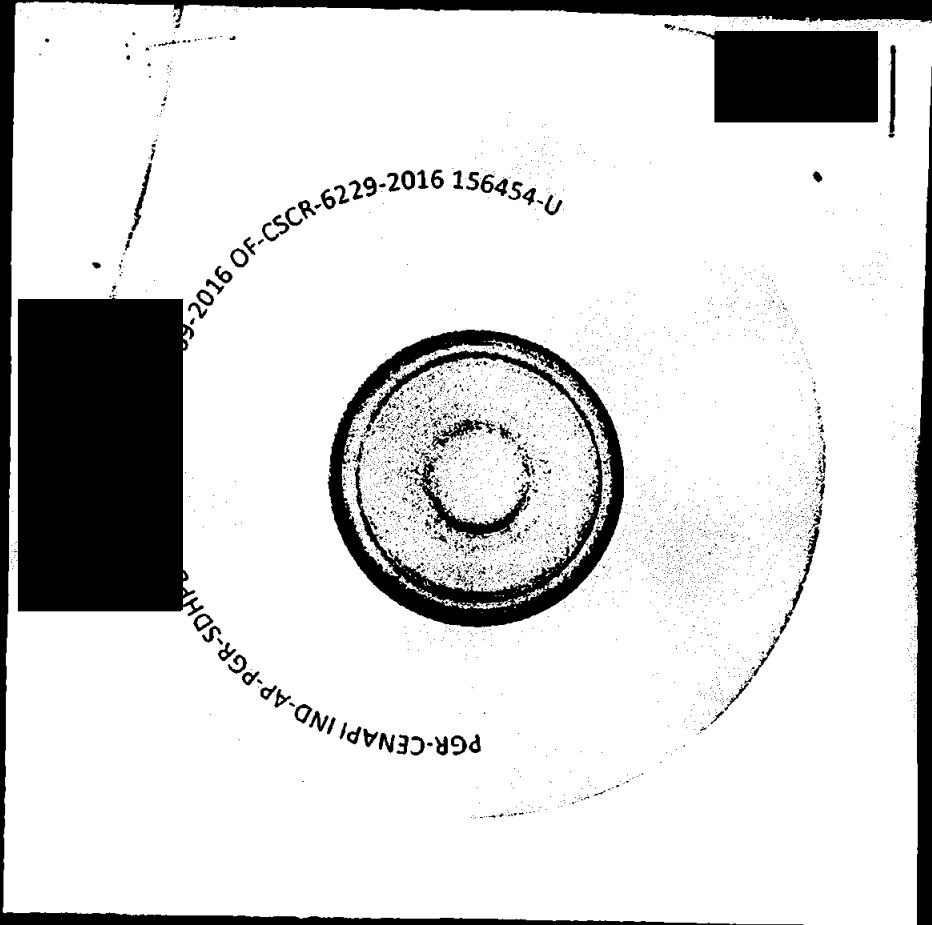
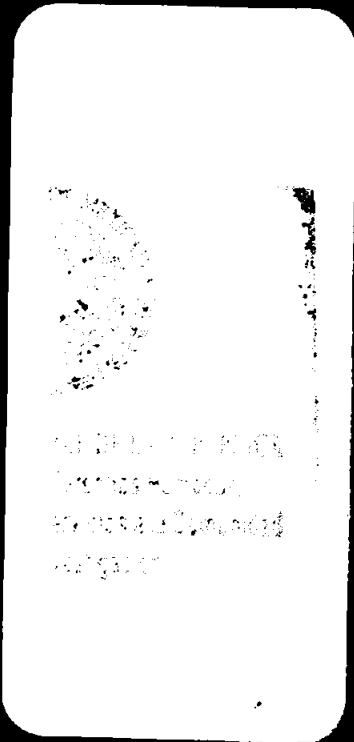
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las agencias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estándares normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONVENIO  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE  
FISCALÍA Y  
CONTABILIDAD

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*9-09-2016-156454-U

SA







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

595

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:55 dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3527, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7070/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED], el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código

[REDACTED]

en forma legal con dos [REDACTED] al legal. ---

**DAMOS FE** ---

**GOS DE** [REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

04/10/16  
596

Id: 3527  
 Número: CSCR/7070/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODEADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficio no. CSCR/7070/2016  
 Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2016

DR [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 302 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 169 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 13 fracción IV, 14, 15 y 16 de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/556/11, A/110/12, y A/018/13 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación.

Agradezco [REDACTED] de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

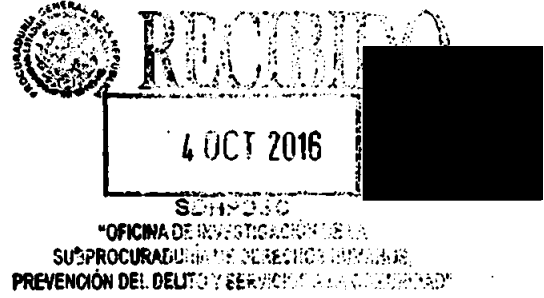
Registro Procedimientos Penales y Amparo 1916 10 04  
 C. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo 1916 10 04



Oficio no. **CSCR/ 7070 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

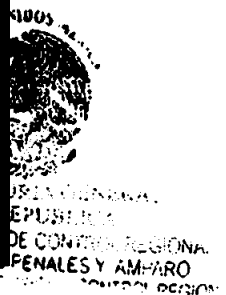
DR. [REDACTED].  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención, y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19427. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



598

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06617-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomado en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. (ta). 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; 111, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] CONSULTA POR LINEA

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

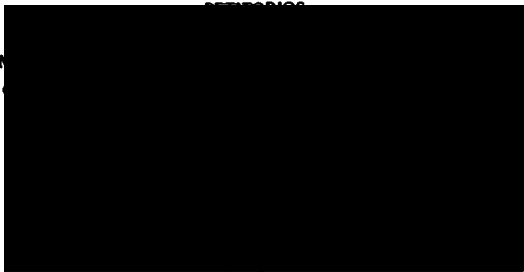
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156459-U

Página 1 de 201

Movimiento 16:30

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIODIFUSIÓN, de referencia en los términos del presente escrito, para todos los

forma, del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

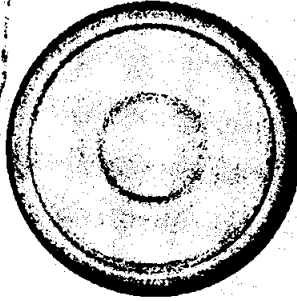
CONFECCIÓN

PROCURADURÍA G  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito

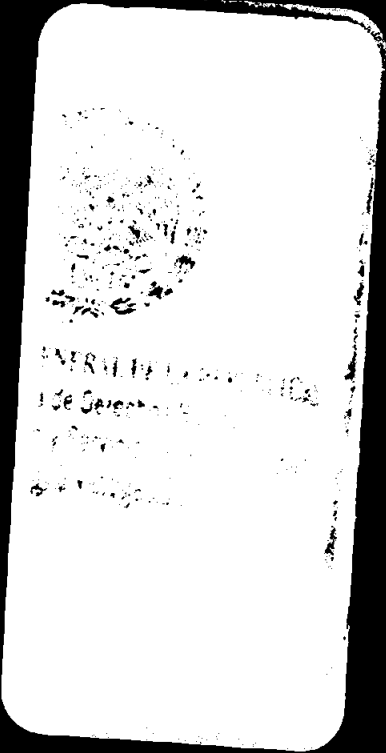
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156459-U

594

19-09-2016 OF-CSCR-06617-2016 156459-U



PGR-CENAPMND-AP-PGR-SHPO





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

600

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:02 diecinueve horas con dos minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---  
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3528, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7068/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de los números telefónicos 733 100 0884, del usuario identificado como [REDACTED] A, alias "[REDACTED]", presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero y número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED], alias "[REDACTED]", presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, activos al momento de suscitarse los hechos que se investigan. -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----  
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----  
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procederse al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y, en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----  
--- **SEGUNDO.-** Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

**DAMOS FE**

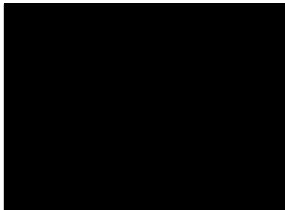
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 3528  
 Número: CSCR/7068/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a LIC. [REDACTED]  
 Status:  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

OFICIO NO. CSCR/7068/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

DR [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL ABUSO DE PODERES A LA COMUNIDAD.

Distinguido Señor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado AA) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal de Justicia Criminal y de Organismo Judicial, artículos 149 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, de 158 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 40 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/113, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, se permite remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

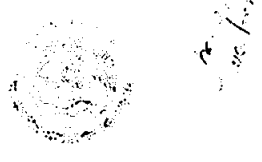
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración

[REDACTED]

En fe de lo anterior, se suscribe el presente oficio en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de septiembre de 2016.

[REDACTED]





Oficio no. **CSCR/ 7068 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

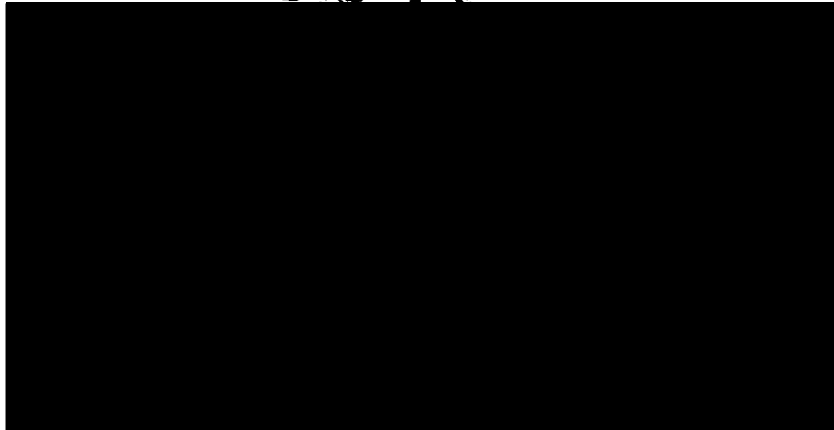
DR. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**RECORRIDO**  
4 OCT 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano y Amparo. Para su superior cono [REDACTED]  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19430. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomado en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 24 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalizarse motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde el momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en el contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de vigencia:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

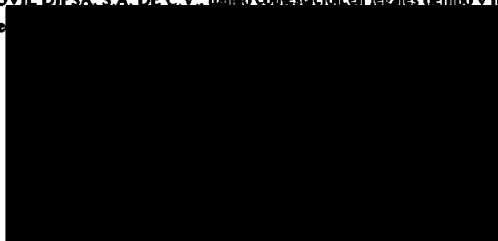
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156463-U

[Stamp: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, 2016, 16:30]

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normativas y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

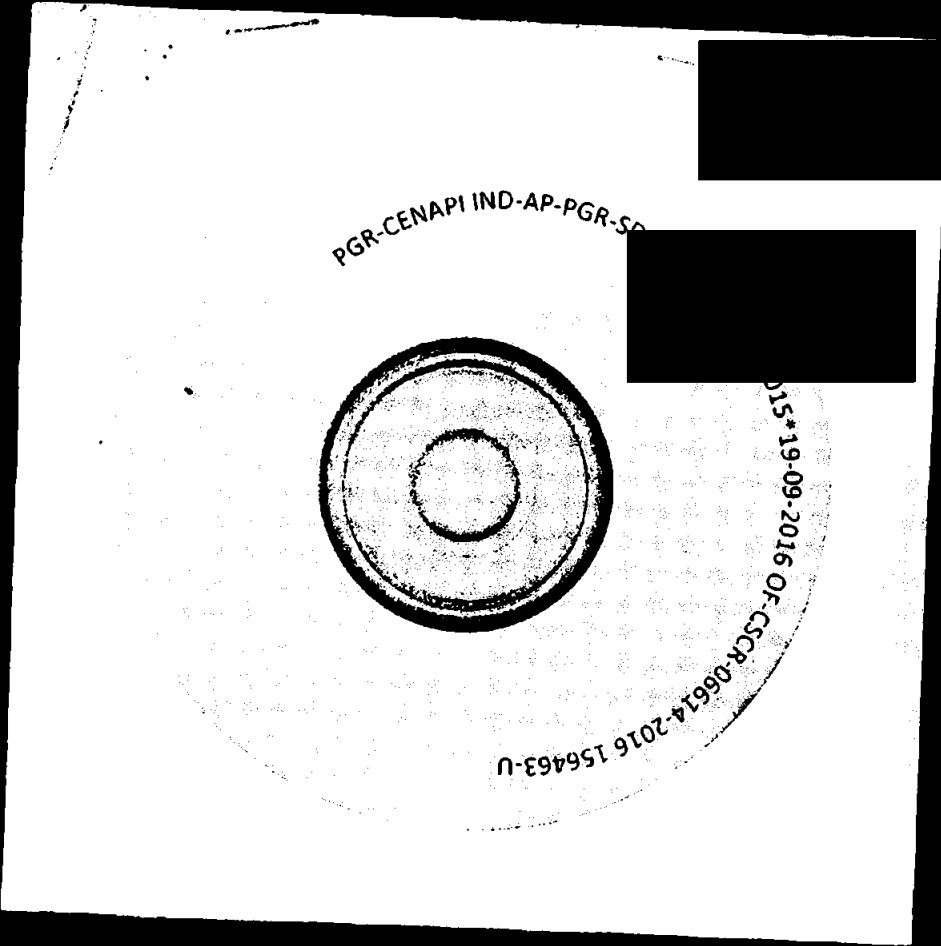
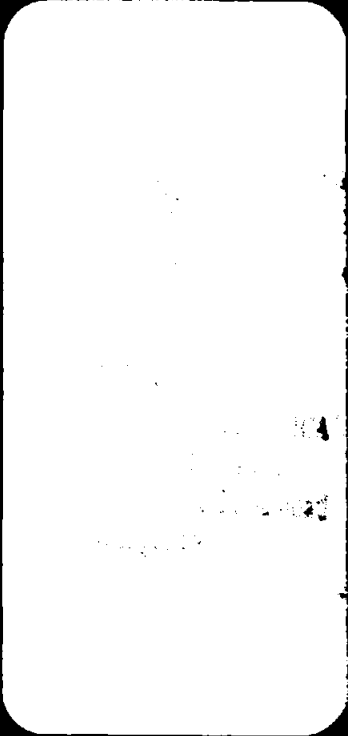
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y a reformas, adiciones y otras disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA  
PROCURADURIA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito y  
Oficina de

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156463-U

Página 2 de 146

654





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

605

**API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:07 diecinueve horas con siete minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3529, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7069/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED], el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/564/2016, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED], quien procede en términos del artículo 16 de Código [REDACTED] en forma legal con dos [REDACTED] final [REDACTED] cia legal. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

606

Id: 3529

Número: CSCR/7069/2016

Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGJ/SOP/DSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

Oficio no. CSCR/7069/2016

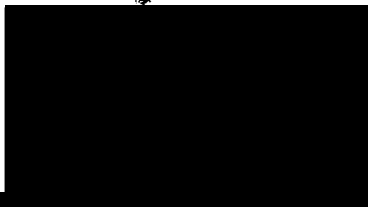
Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

OFICIO DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

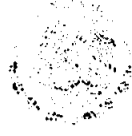
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/16110, A/05611, A/10112 y A/018115 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGJ/SOP/DSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



Atte. [REDACTED] Secretario de Control Regional, Procuraduría General de la República

[REDACTED]



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7069 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.



RECIBIDO

4 OCT 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

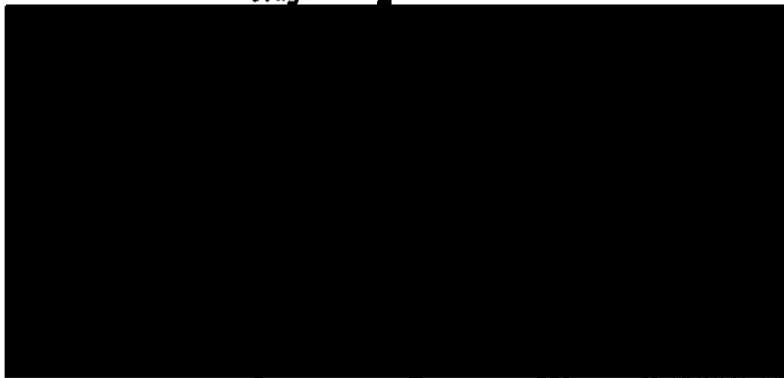
DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10, y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RABOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

J. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19426. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



608

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06618-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomado en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos que el presente generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente oficio, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todos y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito. (u). 9a. época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: XIX, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO EN ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

datos a la Comunidad  
ubicación

INFORMACIÓN  
Consulta por línea

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

En fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA LA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156449-U

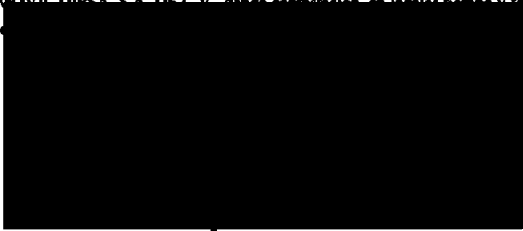
INFORMACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
16/30





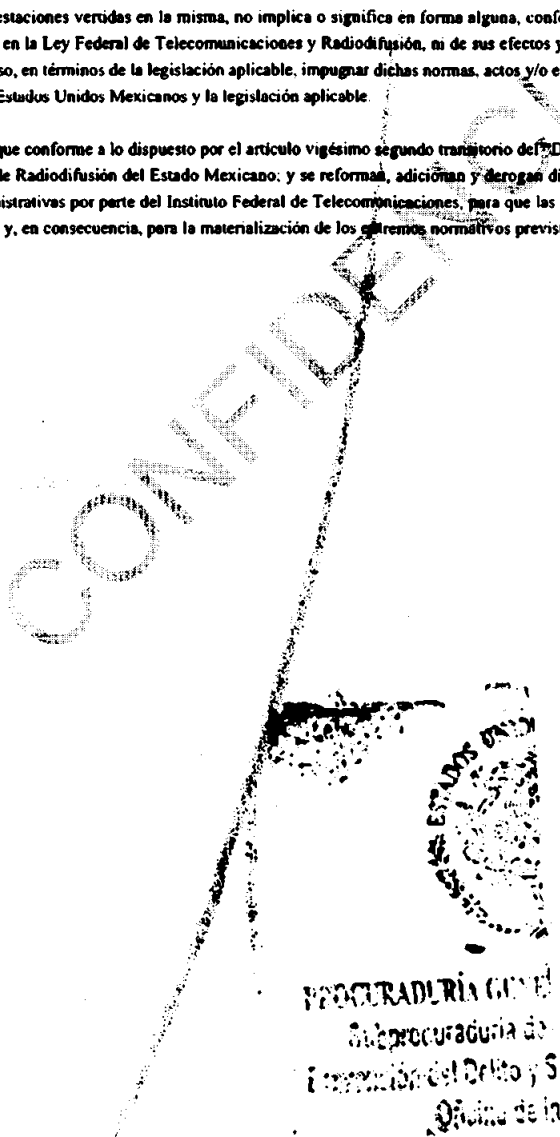
**PETITORIOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIONORTE DIBSA S.A. DE CV, de la comunidad en la legislación y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



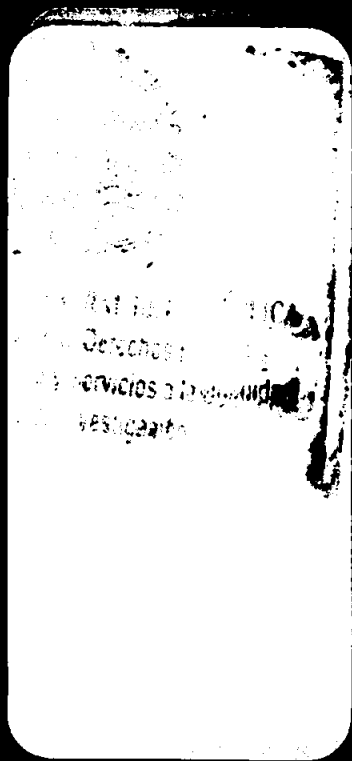
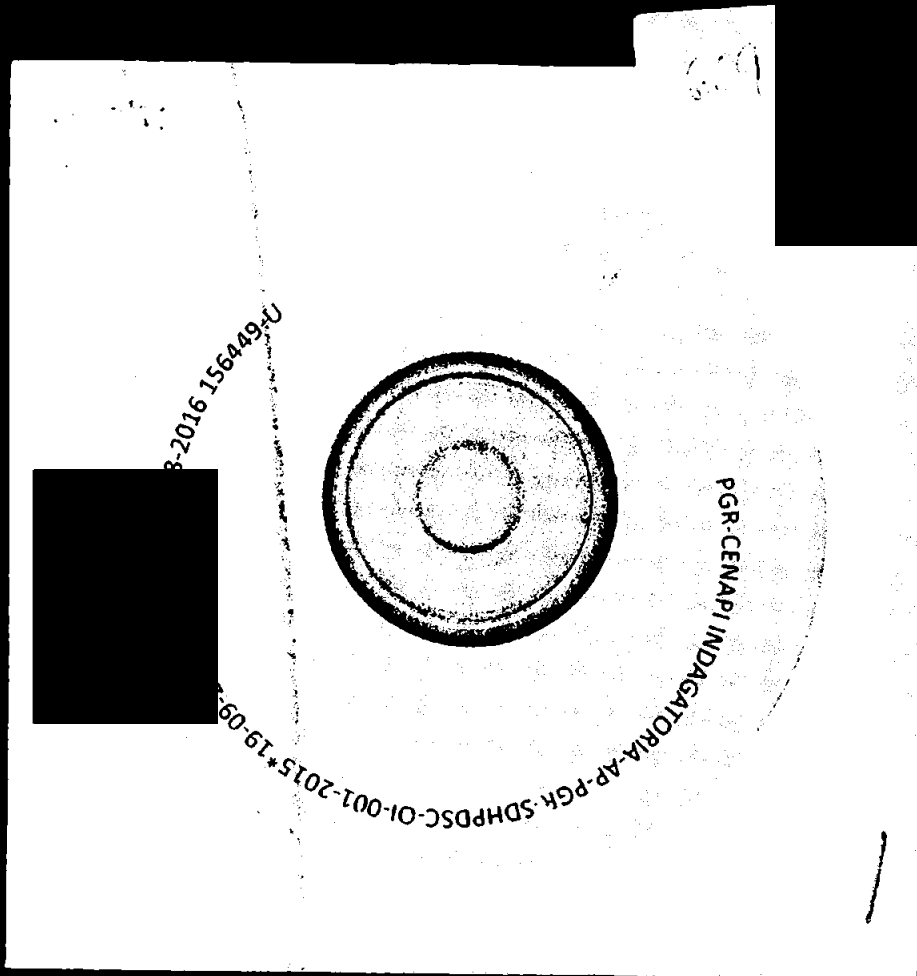
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de la Ejecución Penal  
Oficina de la

DAGATORIA-AP-PGR-SDHPOSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156449-U





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

610

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:14 diecinueve horas con catorce minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---  
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3530, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7056/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MOVIL DIPSA, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto de 20 veinte números telefónicos, los cuales se encuentran relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---  
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---  
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

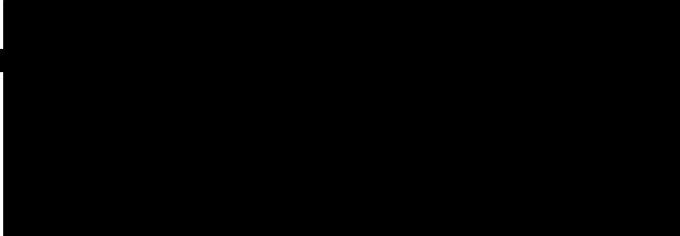
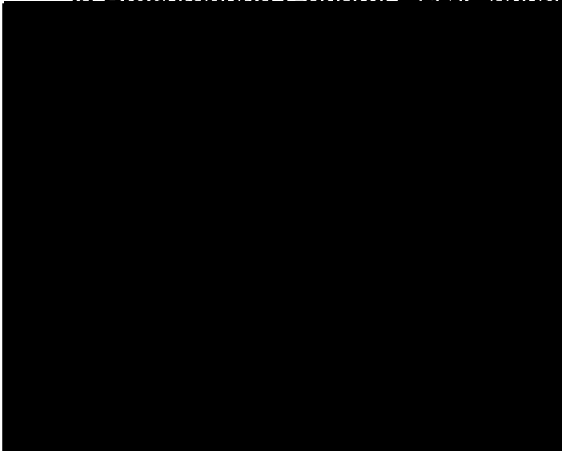
--- **PRIMERO.-** Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias, y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---  
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS**



19:14

59115

611

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN


Id: 3530  
 Número: CSCR/7056/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

19:38



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio no. CSCR/7056/2016  
 Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

Atte. [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

En Com. Reg. Pro. Penales y Amparo, P. de C. [REDACTED]  
 T. de C. Subprocurador de Control Reg. Procedim. Penales y Amparo, P. de C. [REDACTED]



Oficio no. **CSCR/ 7056 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

**DR. [REDACTED]**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



**RECEBIDO**

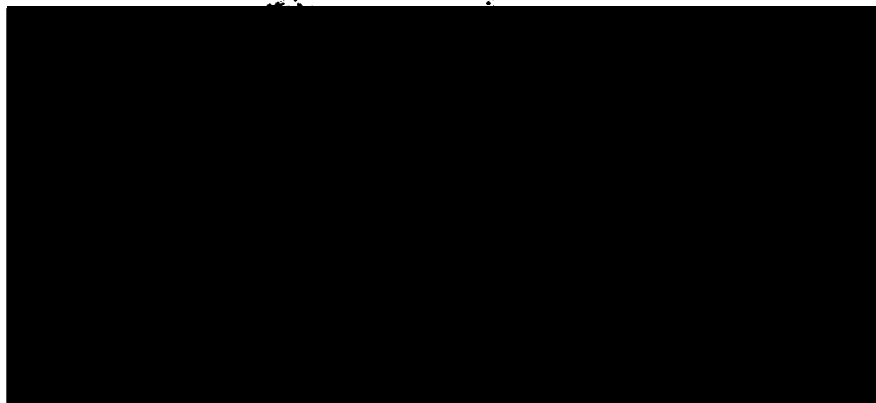
[REDACTED]

**Distinguido Doctor:**

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18717. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



Cel 3

LIC. \_\_\_\_\_  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (es lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 9-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente exige la información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean readidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando donde este documento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y TORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta): 9a. época: T.C.C., S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUBSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO. SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31
	2014/09/23	2015/12/31

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*9-09-2016-156444-U

ART. 110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

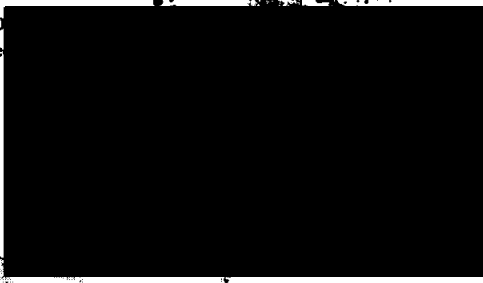
Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.



UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMO de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



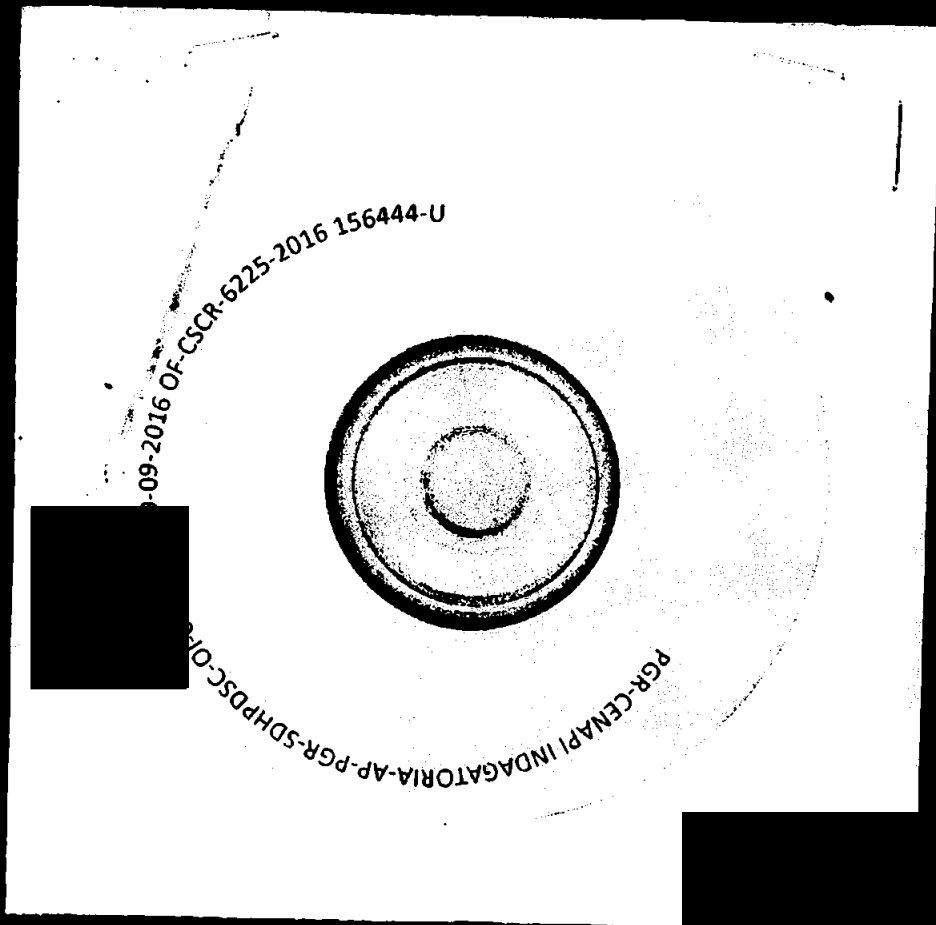
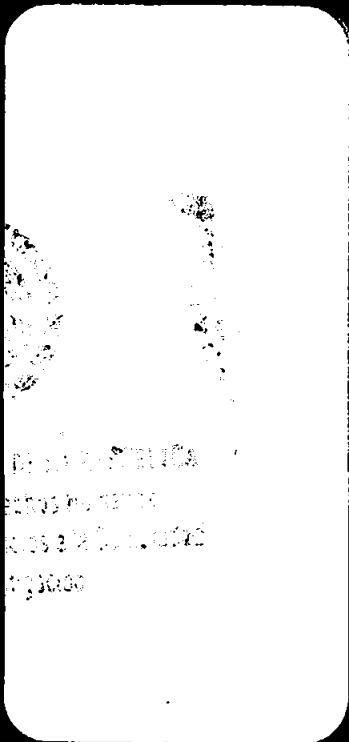
forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

INDAGATORIA-AP-PGR-SOHPDSC-01-001-2015\*9-09-2016-156444-U

617





RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-7049-2016 Y OF-CSCR-6267-2016

En la ciudad de México, siendo las 19:18 diecinueve horas con dieciocho minutos del día 04 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3539, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-7049-2016, de fecha 28 veintiocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-6267-2016 de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-7049-2016, de fecha 28 veintiocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-6267-2016 de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 2 (dos) fojas útiles por ambas caras; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

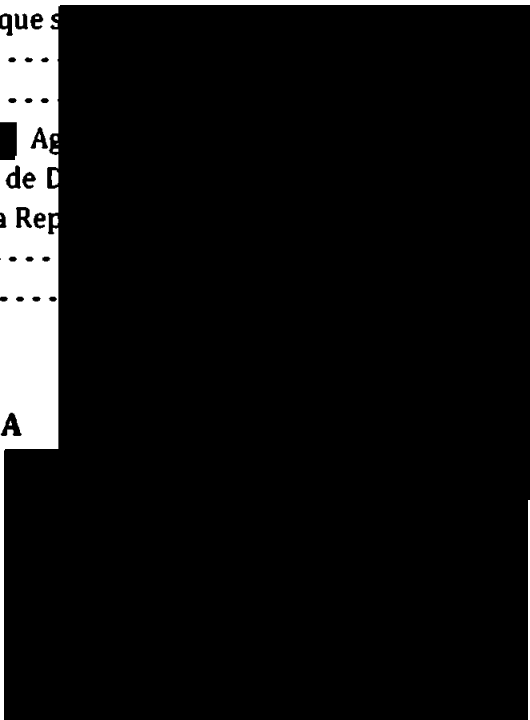
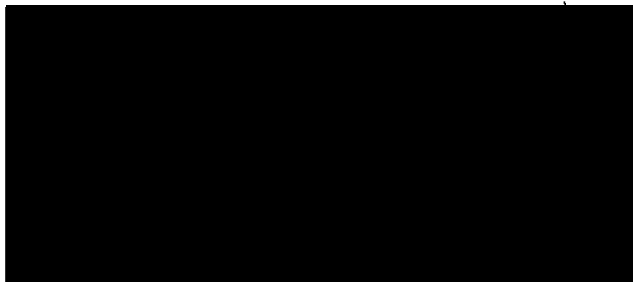
ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



10/16 616

Id: 3539  
 Número: CSCR/7049/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCESO DE INVESTIGACIÓN, RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:



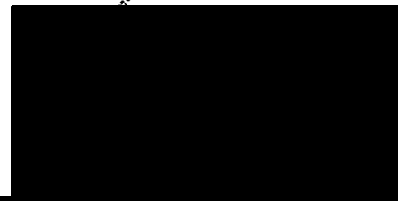
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
 DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Oficio no. CSCR/7049/2016  
 Ciudad de México a 28 de septiembre de 2015

OFICIO DEL TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 106 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 100 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/012, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito poner a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación acerca de esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco entusiastamente la deferencia de su atención y le reitero los mejores de mi distinguida consideración.

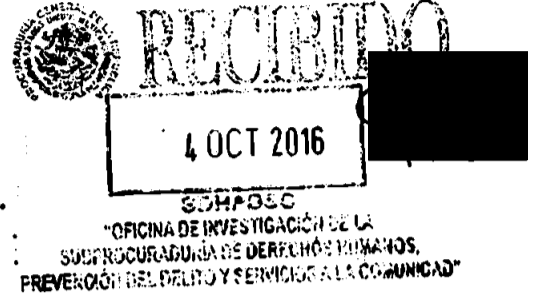


En fe de lo anterior, se firmó y selló en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de septiembre de 2015.

Oficio no. **CSCR/ 7049 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

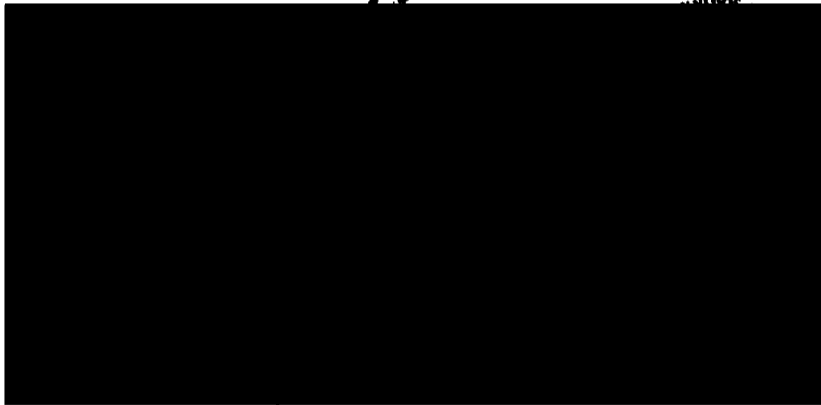
DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2<sup>a</sup> fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



REGIÓN  
AMPARO  
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención a la correspondencia con número de turno 19038. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

2016

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

16:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*12-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-6267-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 12-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomado en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada del Distrito Federal y 25 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genera la presente, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma suscrita, señalando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de las partes que integran el presente escrito, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, AL APODERADO LEGAL QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]
Consulta por Imei	Investigación

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

on fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

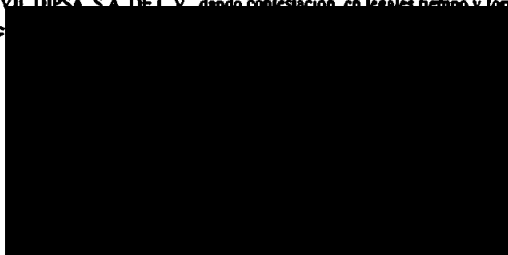
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

ATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*12-09-2016-158451-U



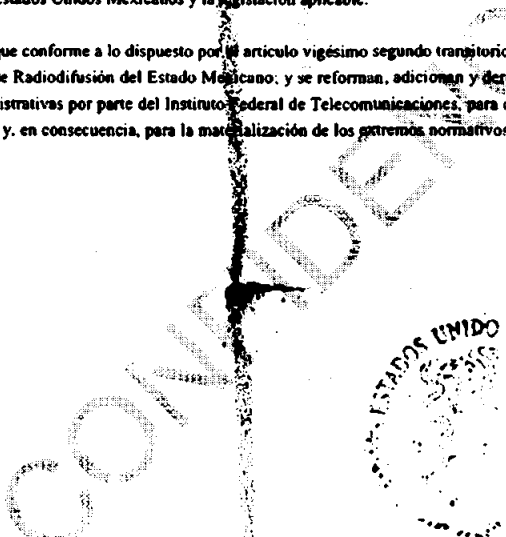
PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS A. S. DE C. V. dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Sa.  
Oficina de Inve.



AGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*12-09-2016-156451-U



RESULTADO DE LA SOLICITUD

IMEI 862131023887236 con periodo de búsqueda del 23/09/2014 al 31/12/2014

Periodo del 23/09/2014 al 31/12/2014

IMEI	86213102388723
Nombre	GRISELDA SOLIS LOPEZ
Línea	7331142790
Dirección	SIDRA LAGUNA NUM 38 EDUCACION /IGUALA GUERRERO
Plataforma	PREPAGO
Fecha de Activación	02/10/2012
ICCID	895202051417148725

Telefono	Tipo	Numero A	Numero B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD Y LONGITUD)
	MENSAJES 2 VIAS			23/09/2014	13:20:03	0		
	MENSAJES 2 VIAS			23/09/2014	20:17:52	0		
	MENSAJES 2 VIAS			23/09/2014	20:18:01	0		
	MENSAJES 2 VIAS			24/09/2014	19:46:20	0		
	MENSAJES 2 VIAS			24/09/2014	20:46:59	0		
	MENSAJES 2 VIAS			25/09/2014	13:00:26	0		
	MENSAJES 2 VIAS			25/09/2014	12:32:54	0		
	MENSAJES 2 VIAS			25/09/2014	13:06:56	0		
	MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	00:37:51	0		
	MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	12:25:25	0		
	MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	12:20:31	0		
	MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	13:05:00	0		
	MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	13:25:53	0		
	MENSAJES 2 VIAS			27/09/2014	21:43:09	0		
	MENSAJES 2 VIAS			28/09/2014	21:42:42	0		
	MENSAJES 2 VIAS			29/09/2014	20:07:54	0		
	MENSAJES 2 VIAS			03/10/2014	20:33:30	0		

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA  
 DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia y Comunidad  
 Internacional

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*12-09-2016-156451-U



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Fecha primera llamada	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha de activación	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMSI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes a Voz	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación: Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Transit	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet (telcel.com)	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
msm.telcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
RTS	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*12-09-2016-156451-U



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

620

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:21 diecinueve horas con veintiún minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---  
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3531, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7059/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, la cual obran en la Averiguación Previa en que se actúa. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---  
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---  
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado b) y c) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

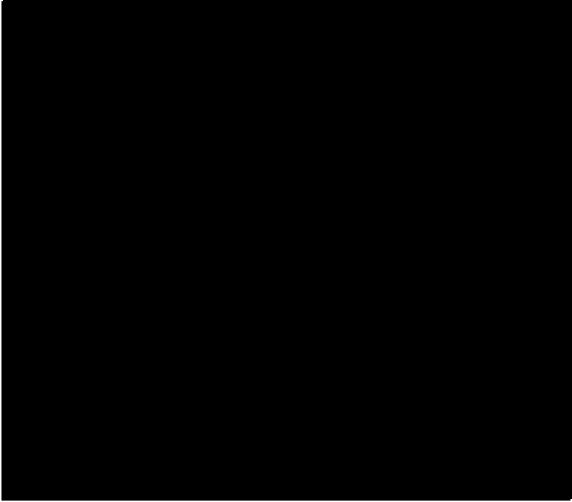
--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---  
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] y [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

TIGOS DE AS





581/15

19:21

18:53

621

Id: 3531  
 Número: CSCR/7059/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/7059/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

D. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Decano:

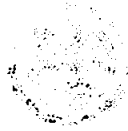
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 9 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 183 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracciones IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/16 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Oficio no. **CSCR/ 7059 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.



**RECIBIDO**

4 OCT 2016

Chantal  
con cd

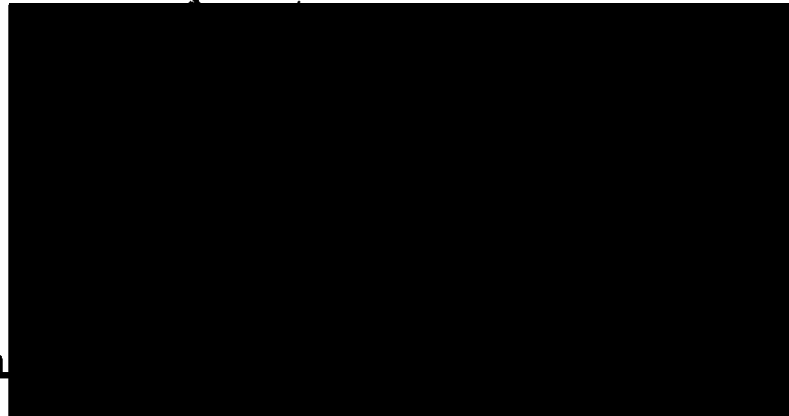
SE  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUB-PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguído Doctor:*

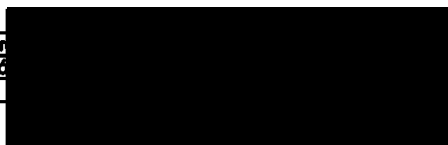
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su debido cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
con Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y  
Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19422. Presente.

Elabor  
Revisó  
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



623

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06622-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genéricamente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma y el cargo, realizando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que catza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] Consulta por Ime [REDACTED] servicios a la Comunidad

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

En fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que; únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-158455-U

[REDACTED]

16:30



PETITORIOS

UNICO. Tenerme por presentado en representación de RADIOMC [redacted] ma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estamentos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

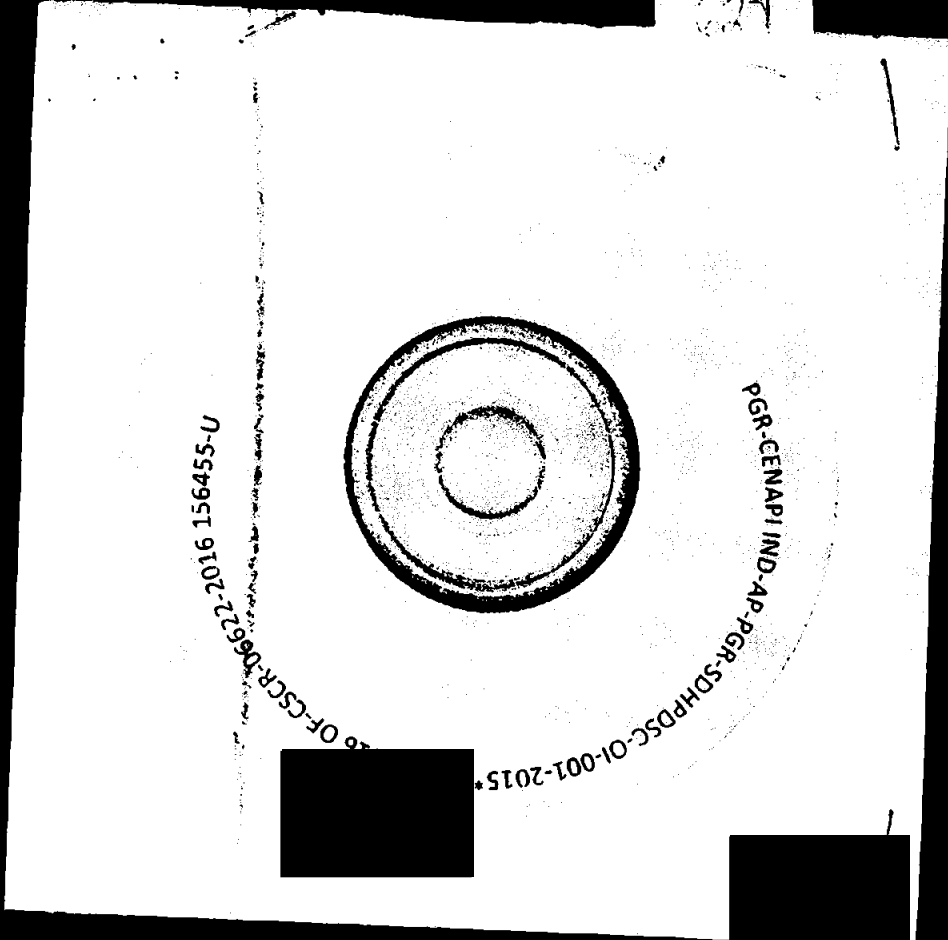


PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Defensa del Ciudadano y

MD-AP-PGR-SDHPDSC-O [redacted] 10-11-15-U

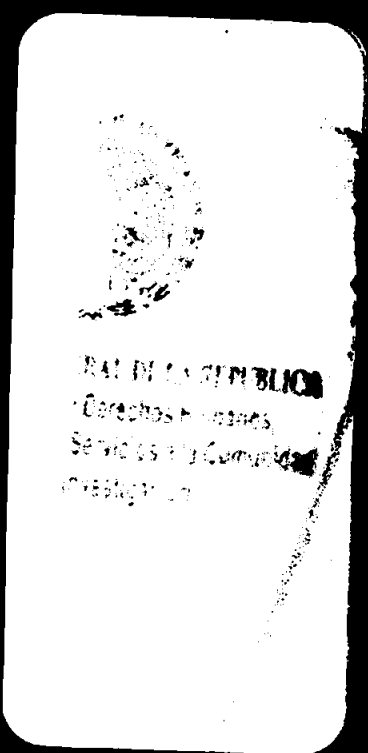
Página 2 de 1253 Oficina de

624



U-5599CT 91016 156455-U

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015



REPUBLICA PERUANA  
Derechos Humanos  
Servicios al Ciudadano  
Investigación



625

**ACUERDO DE RECEPCION  
PARTE POLICIAL No. 737/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los cuatro días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas con veintitrés minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **PARTE POLICIAL No. 737/2016**, de cuatro de octubre del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Policía Tercero [REDACTED] policía federal adscrito a la División de Gendarmería, Coordinación de la División, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/3280/2016, de veintisiete de septiembre del presente año, en el cual se requiere designe elementos para que actualicen la información sobre los lugares de búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, concretamente en los municipios de Heliodoro Castillo, Apango y Tlacotepec, debiendo realizar entrevistas con los pobladores del lugar a quienes se les deberá poner a la vista las fotos de los estudiantes y las fichas de identificación de los mismos. En relación a lo anterior, hace del conocimiento del suscrito que dicho mandamiento ministerial ha sido atendido mediante el parte policial numero doscientos setenta y tres, de veinte de abril del presente año, el cual anexa en copia simple.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **nueve fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firmó el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

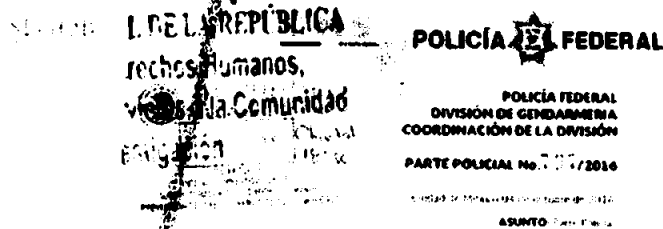
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

*Recibo Oficio Victor Alvarado.  
19:23 hrs 04-OCT-2016. 626*

Id: 3540  
 Número: 737/2016  
 Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DIVISION DE GENDARMERIA, EN ATENCION A LOS OFICIOS: SDHPDSC/OI/3280/2016 DE FECHA 27 DE SEP DE 2016 Y SDHPDSC/OI/339/2016 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS PARA QUE ACTUALICEN LA INFORMACION SOBRE LOS LUGARES DE

Observaciones:



LIC. [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
 Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Presente

En atención a los oficios numero **SDHPDSC/OI/3280/2016**, de fecha 27 de septiembre de 2016 y **SDHPDSC/OI/339/2016**, de fecha 18 de febrero, relacionados a la Asignación Previa, **PCR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que designe elementos para que actualicen la información sobre los lugares de búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes: Promotoras de Apulónapa en el Estado de Guerrero, concretamente en los municipios de Tichadero, Castilla, Apango y Charopec, del mismo, del mismo, del mismo, realizando entrevistas con los pobladores del lugar a quienes se les deberá poner a la vista las fotos de los estudiantes y las fechas de აღმდარაგან de los mismos.

En relación a lo anterior hago de su conocimiento que dicho mandamiento ministerial ya fue cumplido mediante el **Parte Policial Número 273**, de fecha 20 de abril de 2016. Se anexa copia del Parte Policial Número 273.

627



RECIBIDO

4 OCT 2016

Charal  
18:30

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 737/2016

Ciudad de México 04 de octubre de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]

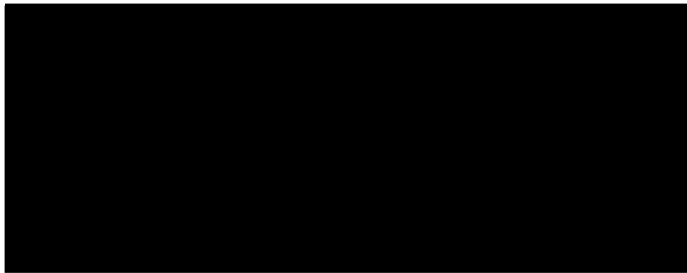
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente

En atención a los oficios número **SDHPDSC/OI/3280/2016**, de fecha 27 de septiembre de 2016 y **SDHPDSC/OI/339/2016**, de fecha 18 de febrero, relacionado a la Averiguación Previa, **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que designen elementos para que actualicen la información sobre los lugares de búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes Normalistas de Ayotzinapa en el Estado de Guerrero, concretamente en los municipios de Heliodoro Castillo, Apango y Tlacotepec, debiendo realizar entrevistas con los pobladores del lugar a quienes se les deberán poner a la vista las fotos de los estudiantes y las fichas de identificación de los mismos:

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
VICIOS a la Comunidad  
Escuela

En relación a lo anterior hago de su conocimiento que dicho mandamiento ministerial ya fue, ha sido atendido mediante el **Parte Policial Número 273**, de fecha 20 de abril de 2016. Se anexa copia del Parte Policial Número 273.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.



Cc: [REDACTED]  
[REDACTED] - Para su superior conocimiento - Respétuosamente - Presente.  
[REDACTED] - Para su superior conocimiento - Respétuosamente - Presente.  
[REDACTED] - Para su superior conocimiento - Respétuosamente - Presente.  
[REDACTED] - Para su superior conocimiento - Respétuosamente - Presente.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, expediente 106/2016.





**POLICÍA FEDERAL**  
**POLICIA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE GENDARMERÍA**  
**COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

628

PARTE POLICIAL No. 273/2016

Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.



11:05 AM



**RECIBIDO**

21 APR 2016

1/9 10:14

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
PRESENTE

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Me permito informar a usted, en atención al oficio número [REDACTED] relacionado con la averiguación previa **PCR/SDHPDSC/IC/001/2015** donde se solicita realizar la actualización de la información sobre los lugares de búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa en el estado de Guerrero, concretamente, en los municipios de Heliodoro Castillo, Apango y Tlacotepec, debiendo realizar entrevistas con los pobladores del lugar a quienes les deberá poner a las vista las fotografías de los estudiantes y las fichas de identificación de los mismos. Al respecto se informa lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su Superior conocimiento que el personal que suscribe en compañía de personal perteneciente a [REDACTED] de la división de GENDARMERÍA, nos trasladamos al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero esto con la finalidad de dar cumplimiento a el mandamiento arriba descrito, siendo así que los días 13, 14 y 15 del presente mes, nos trasladamos a los municipios de Heliodoro Castillo, Apango y Tlacotepec todos estos del Estado de Guerrero, el día 13 del presente mes salimos del municipio de Iguala de la Independencia en Guerrero, esto en vehículos balizados así como en una camioneta institucional sin balizar de color blanco con dirección al primer municipio y más cercano siendo este el de Heliodoro Castillo, logrando sacar de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo las siguientes [REDACTED], al llegar al lugar en mención llevamos a cabo diversas entrevistas con personas al parecer vecinos de esta comunidad, la primer entrevista con personas que se encontraron siendo estas personas de edad avanzada toda vez que algunas de la que llegamos a ver durante nuestro camino preferían dar media vuelta o decir que no quieren problemas y se retiraban, donde se les pregunto si tenían conocimiento de algo que fuera referente a los estudiantes desaparecidos y se les mostraba las fichas de identificación de estos, a lo que nos dijeron que no querían dar sus datos y que no los conocían asimismo que desconocían de su posible o probable paradero, después de haber hecho el recorrido dentro de este municipio nos trasladamos referente a los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos, quienes manifestaron al respecto desconocen del paradero como información de los jóvenes y que con anterioridad se han realizado constantes búsquedas en las zonas sin poder obtener resultados favorable.

POLICIA FEDERAL

COMANDO EN JEFE

190

No omito manifestar que se llevaron a cabo diversos recorridos tanto en vehículos como pie tierra sin observar algún dato relevante, para el esclarecimiento de dicha investigación.

Posteriormente nos trasladamos al municipio de Apango, Guerrero, logrando sacar de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo las siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] al arribar al lugar en mención llevamos a cabo diversas entrevistas con personas al parecer habitantes de este municipio, en el cual nos entrevistamos con una persona [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a quien se le cuestionó si tenía conocimiento del paradero de los 43 estudiantes desaparecidos y se les mostraba las fichas de identificación de estos, a lo que nos manifestaron desconocer a dichas personas así como su paradero o ubicación actual, subsecuentemente seguimos con el recorrido en el cual nos acercamos a una persona del sexo femenino de edad avanzada aproximadamente 45 años de edad, tez morena clara, la cual vestía una blusa color roja, falda larga color beige y calzado color negro, a quien se le mostraron fichas de identificación referente a los desaparecidos de Ayotzinapa, indicando esta persona que desconoce del paradero de estos, mencionando que anteriormente se realizaban búsquedas constantes de los mismos. Se realizaron recorridos tanto en vehículos como pie tierra sin obtener información relevante referente a la investigación que nos ocupa.

*INSTITUTO MEXICANO DE  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación*

De la misma manera nos dirigimos al municipio de Tlacotepec, Guerrero, obteniendo de fuentes abiertas las coordenadas de dicho lugar siendo estas las siguientes: [REDACTED]

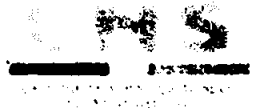
[REDACTED] una vez constituidos en el lugar antes referido, realizamos entrevistas a personas al parecer oriundas del poblado, una de las personas entrevistadas fue una persona, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a quien se le cuestionó si tenía conocimiento del paradero de los estudiantes desaparecidos, a lo que nos manifestó desconocer a dichas personas así como su paradero o ubicación actual. Se realizaron recorridos tanto en vehículos como pie tierra sin observar algún dato relevante.

Se anexan impresiones fotográficas, así como coordenadas geográficas del lugar, para mayor referencia.

Para los fines legales a lo que haya lugar.



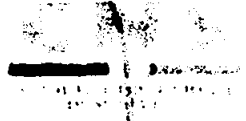
RESPECTUOSAMENTE.



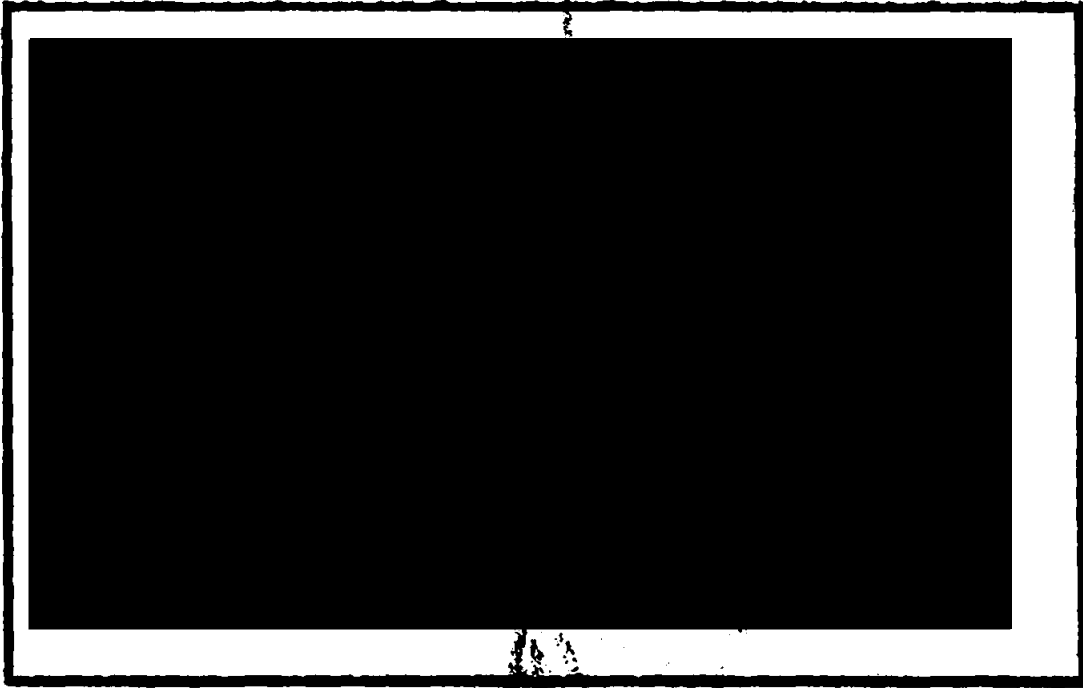
DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Costa  
[Redacted signature]

Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.  
Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.  
Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.

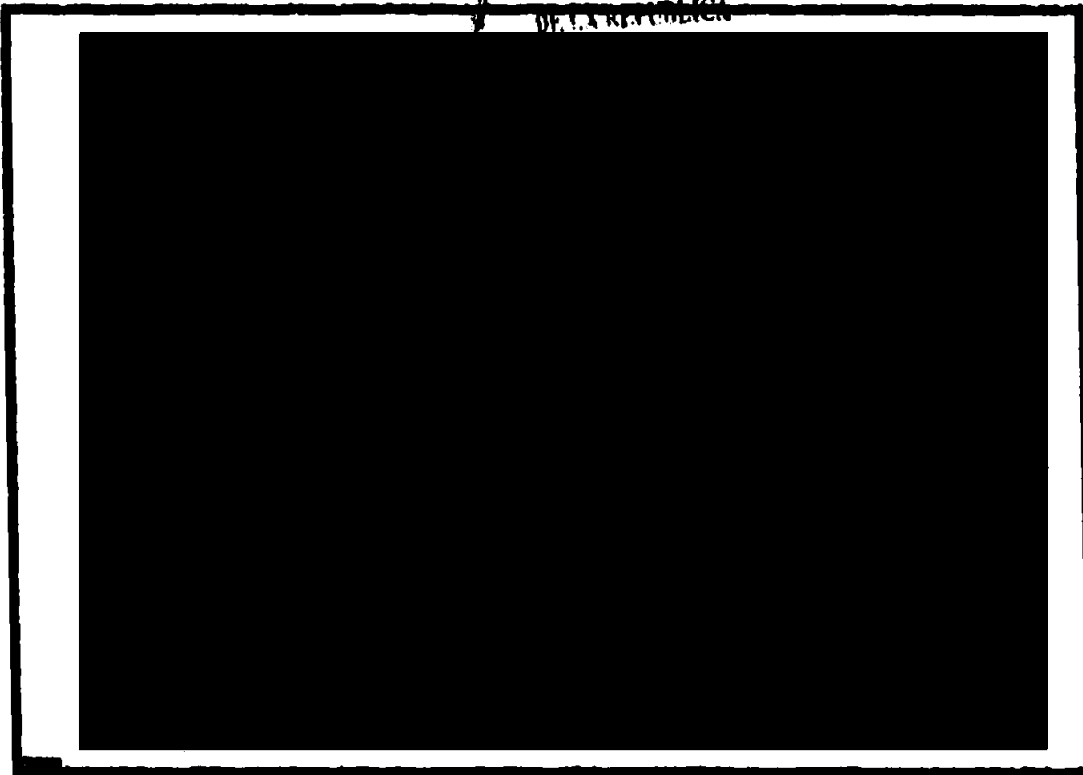


ANEXOS FOTOGRAFICOS



Municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, con coordenadas:

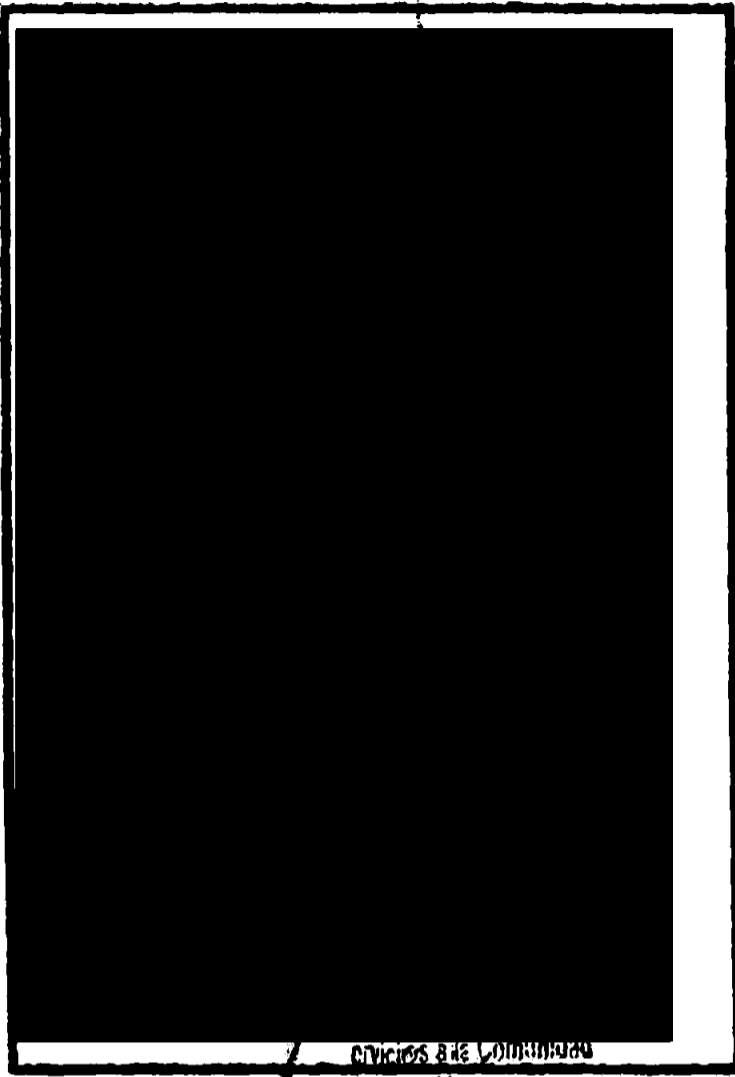
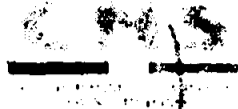
[Redacted]



Municipio de Apango, Guerrero, con coordenadas:

[Redacted]

632



CIVILIDAD DE COMUNITARIO

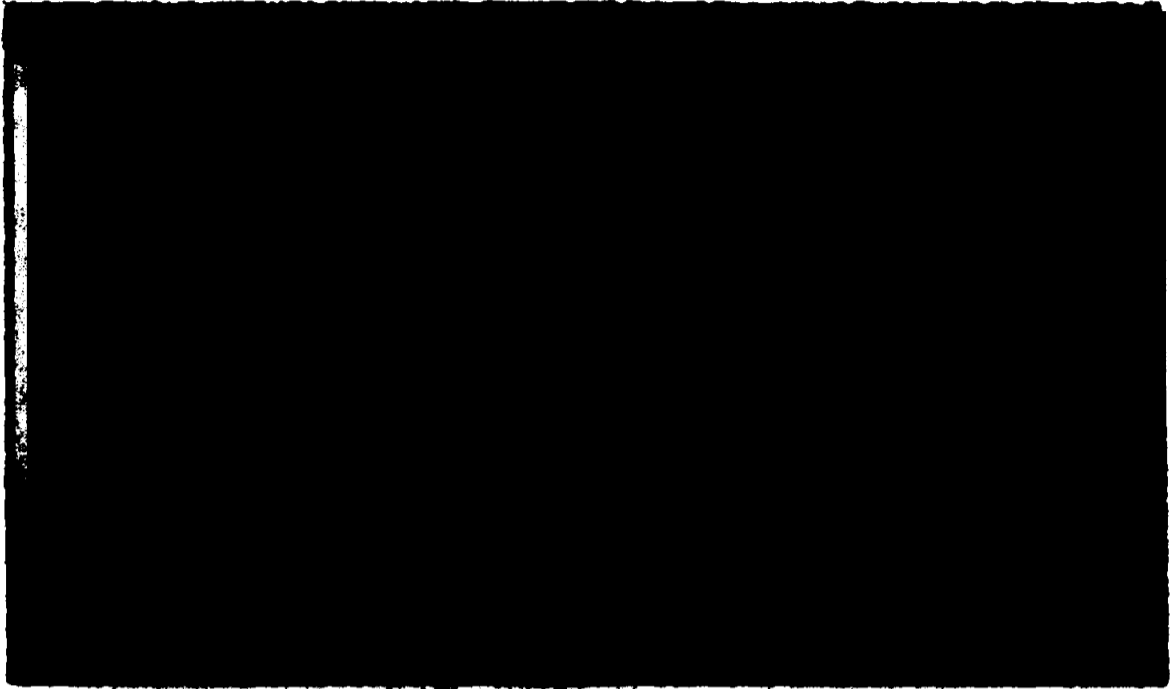
INVESTIGACIÓN

Municipio de Tlacotepec, Guerrero, con coordenadas: [REDACTED]

633

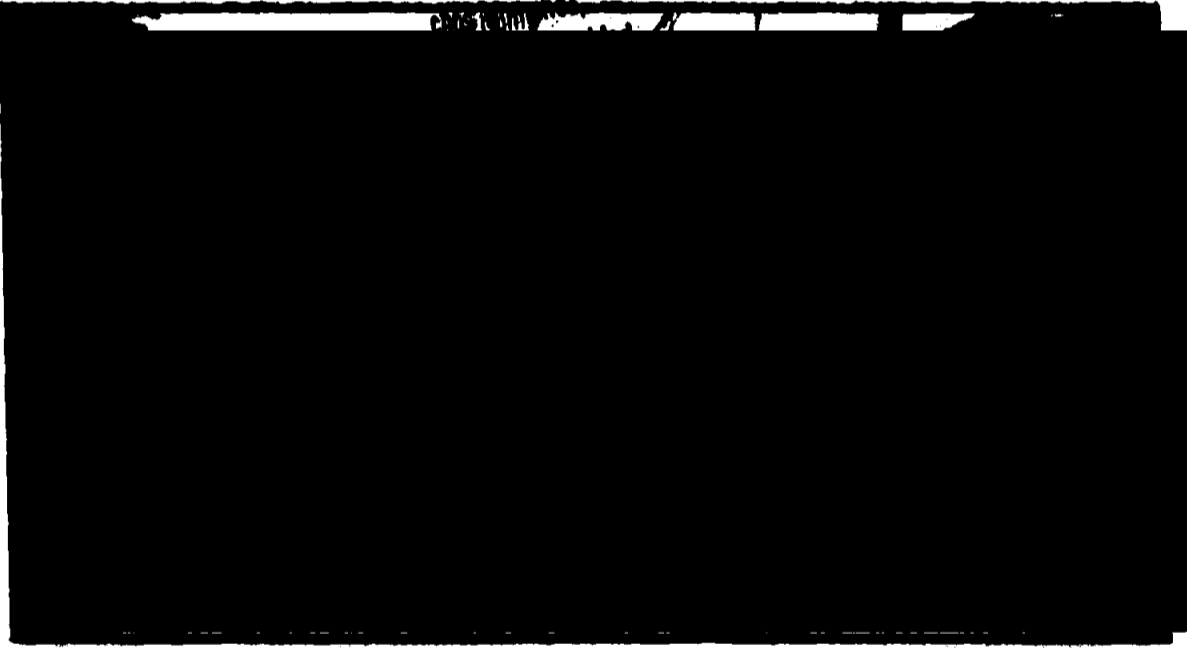


ANEXO FOTOGRÁFICO



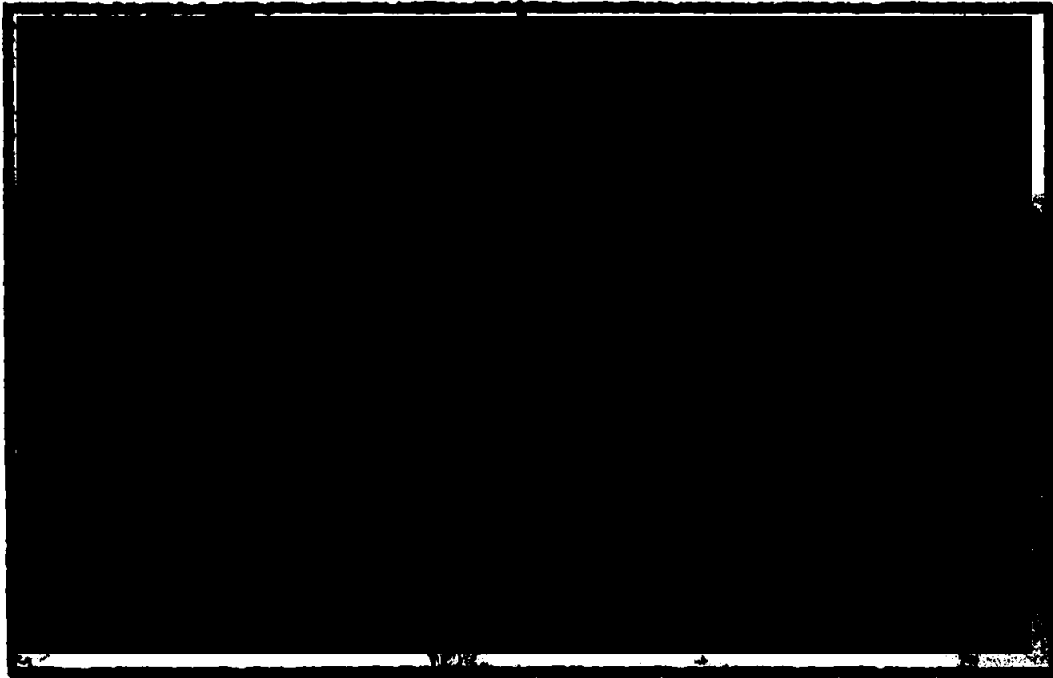
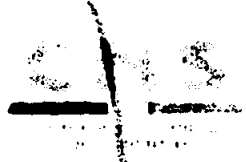
Comunidad de Apango, Guerrero, con las coordenadas [redacted]

DE LA REPUBLICA  
PROSECUCION



Municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, con coordenadas:  
[redacted]

634



Comunidad de Tlacotepec, Guerrero, con las coordenadas  
[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA



Comunidad de Tlacotepec, Guerrero con coordenadas  
[REDACTED]

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-7053-2016 Y OF-CSCR-06677-2016

--En la ciudad de México, siendo las 19:26 diecinueve horas con veintiséis minutos del día 04 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

-HACE CONSTAR-

--TENGASE por recibido el turno 3533, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-7053-2016, de fecha 28 veintiocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio OF-CSCR-06677-2016 de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."-----

--Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-7053-2016, de fecha 28 veintiocho de Septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-06677-2016 de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

-FUNDAMENTO LEGAL-

--Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

-ACUERDA-

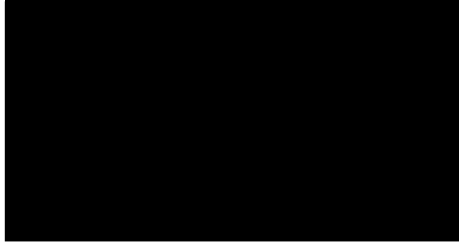
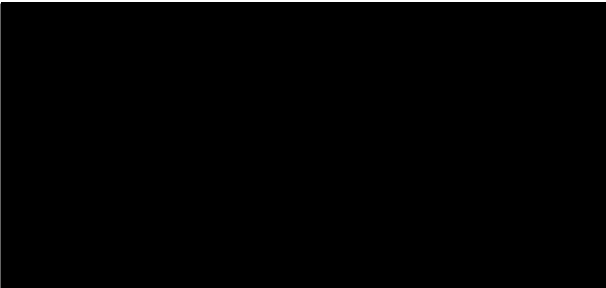
--ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

-CÚMPLASE-

--Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe.-----

-DAMOS FE.-

TESTIGOS DE ASISTENCIA



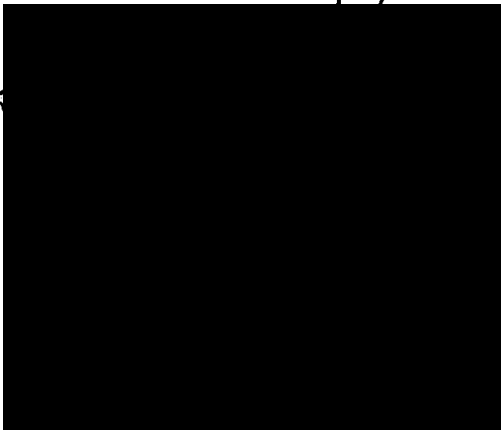


# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

636

Id: 3533  
 Número: CSCR/7053/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Comunidad

Oficio no: CSCR/7053/2016  
Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª. Raciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/16/10, A/03/11, A/10/12 y A/01/17 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa RADIOMÓVIL, DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



3533637

Oficio no. **CSCR/ 7053 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.



**RECIBIDO**  
4 OCT 2016

DR. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 19727. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio



638

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*20-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06677-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de agosto de dos mil dieciséis, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación del Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me hizo dar mediante oficio de fecha 20-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi representante me ha proporcionado al presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; R de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genera el presente requerimiento de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa del suscrito ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, serán válidos y tendrán plena validez, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE fehacientemente su personalidad mediante PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Fecha Inicio	Fecha Final
2014/09/24	2014/12/31
2014/09/24	2014/12/31
2014/09/24	2014/12/31

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*20-09-2016-156471-U

TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN ANALÍTICA  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA

20 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

NUMERO: 1111 16:30



A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOMBI DIBSA S.A. DE C.V., dando contestación en la presente forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



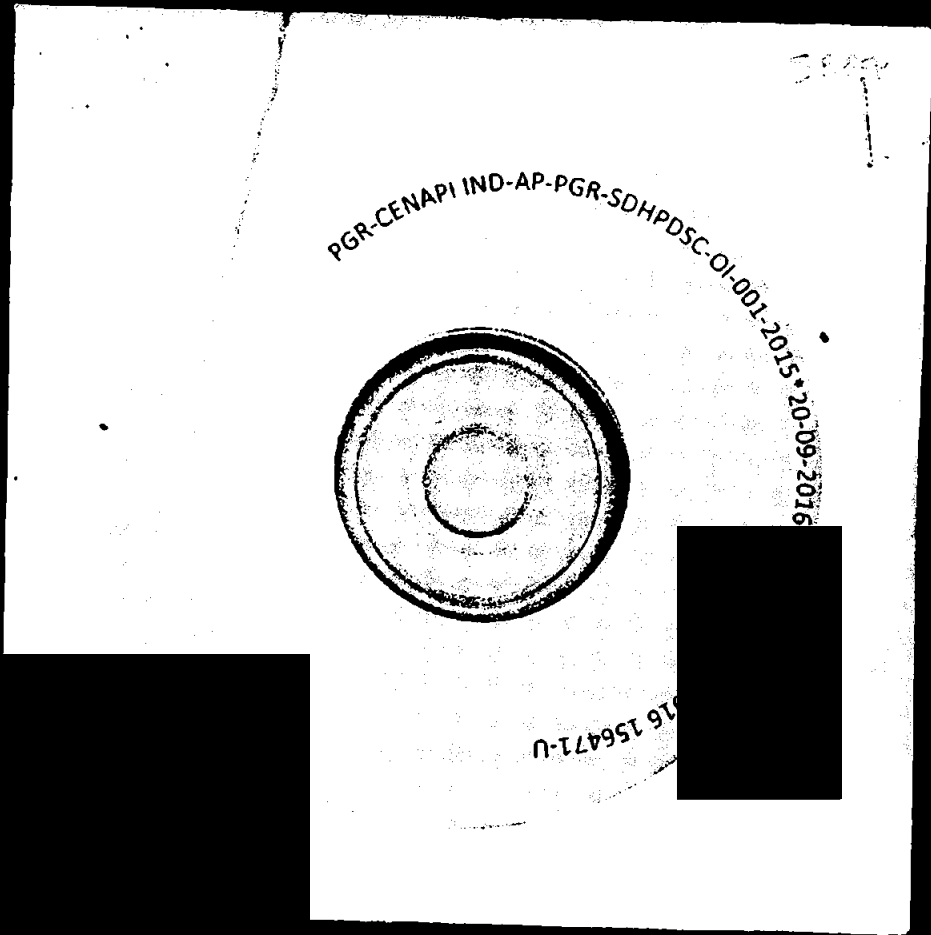
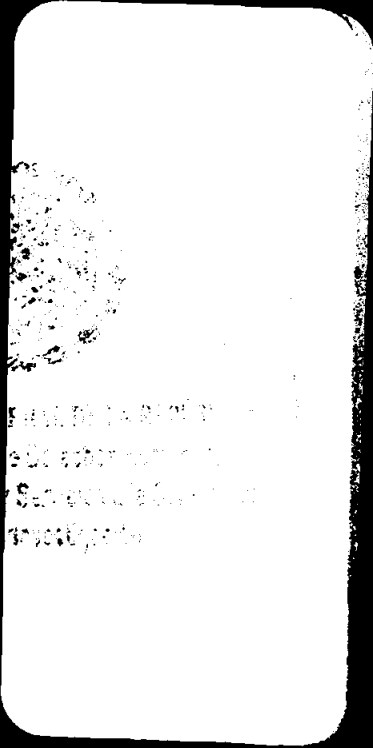
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las autoridades de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DEL Dato  
Procuración del Delito  
Oficina

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*20-09-2016-156471-U

639



640

### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis. ....

-----Con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, CONVENIO de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, esta Fiscalía de la Federación, a fin de dar cumplimiento a las diligencias relacionadas con el tema de Balística; es de acordarse y se: .....

#### ACUERDA

--- PRIMERO.- Elaborar oficio a favor de la Procuraduría General de Justicia Militar, con la finalidad de que se remita a esta Fiscalía de la Federación la totalidad de armas de fuego que la Secretaría del municipio de Buenavista de Cuellar, Guerrero, que se pusieron a su disposición en el 27º Batallón de Infantería con sede en la Ciudad de Iguala, Guerrero, ello con la finalidad de que se remitan para estar en posibilidad de someterlos a la PRUEBA DE DISPARO que tendrá verificativo en el presente mes y año; .....

--- SEGUNDO: Glosar el presente a las actuaciones del expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. ....

--- Así lo acordó y firma la Agente de Investigación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....

[REDACTED]

Testigo de asistencia

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/3419/2016, dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo. ....

--- Así lo acordó y firma la Agente de Investigación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2016

ACUSE

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 3419 /2016

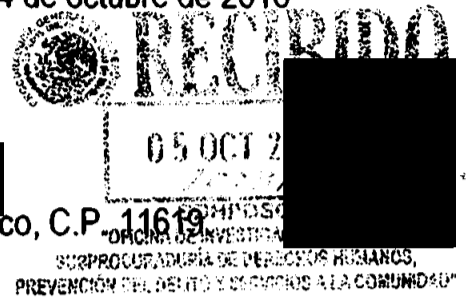
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2016

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR  
DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL,  
GRAL. BGDA.J.M. [REDACTED]

Campo Militar 1-A, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, C.P. 11619

Correo: [procurador@mail.sedena.gob.mx](mailto:procurador@mail.sedena.gob.mx)

Presente.



EL DE LA REPUBLICA

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 123 BIS, 220, 223, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, esta Fiscalía de la Federación, solicita a usted instruya a quien corresponde a efecto de que se presente lo siguiente:

- La totalidad de armas de fuego que la Secretaria de Seguridad Publica del municipio de Buenavista de Cuellar tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, que se relacionan en el Acta administrativa de recepción de armamento del 19 de octubre 2014 y en el oficio SM-394/2016 (que en copia se acompañan), siendo un total de 43 armas de fuego que se encuentran en resguardo físico en las instalaciones de [REDACTED] Batallón de Infantería con sede en la Ciudad de Iguala, Guerrero.

Lo anterior, para llevar a cabo **PRUEBA DE DISPARO** de dicho armamento, en las instalaciones de la **Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día miércoles 19 de octubre de 2016 a partir de las 10:00 am, solicitando se proporcionen dos cartuchos útiles por arma.**

Una vez recabados los elementos balísticos, las armas serán devueltas de manera inmediata.



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

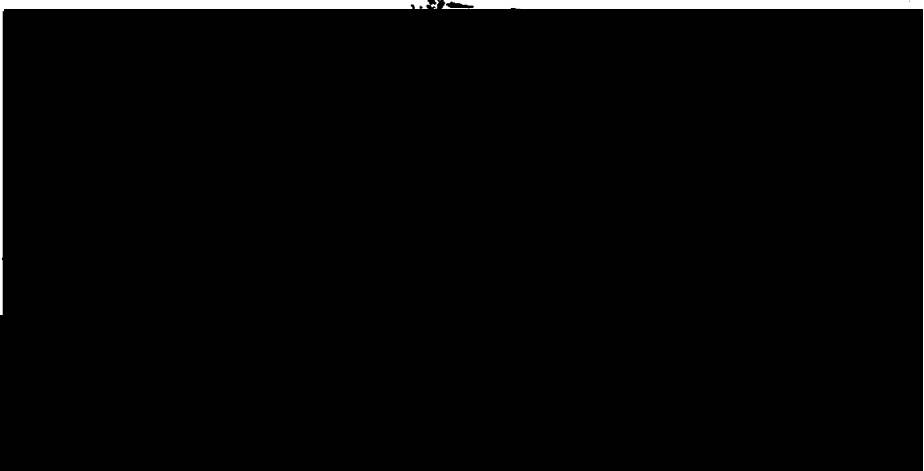
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2016

642

Ponemos a su disposición para contacto, los correos electrónicos:  
[redacted] y en los números  
telefónico [redacted] y 01 55 53 46 00 00 extensión [redacted]

Sin otro particular, quedo de usted.

LA



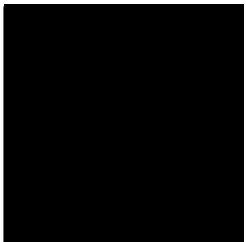
INVESTIGACIÓN

ANEXO: CUATRO FOJAS DE LOS OFICIOS DE REFERENCIA.

C.c.p.

LIC. [redacted] L.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

C. [redacted], Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del municipio de Buenavista de Cuellar, Guerrero.- Para su conocimiento y colaboración precedente.







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

643

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:28 diecinueve horas con veintiocho minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---  
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3532, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7062/2016, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del Comercio IMEI [REDACTED], el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---  
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---  
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---  
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de

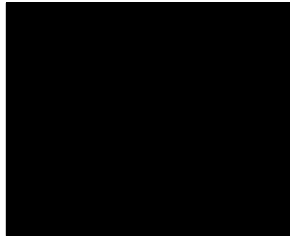
[REDACTED] a, quien procede en términos del artículo 16 de Código  
[REDACTED] en forma lega [REDACTED] final  
[REDACTED] legal. ---  
**DAMOS**  
[REDACTED]  
**GOS D** [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Ce 44

531/15



Id: 3532  
 Número: CSCR/7062/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

AL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

RECIBIR

Subprocuraduría de Control Regional, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Unidad de Investigación y Control Regional  
 Calle de México 128 de septiembre de 2016

Oficio no. CSCR/7062/2016

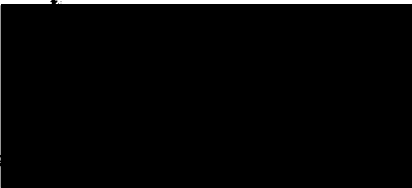
Ciudad de México a 28 de septiembre de 2016

DE [Redacted]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 30 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley General Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, V y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/10/12 y A/01/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina y su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido consideración.



CCO LIC. [Redacted] Calle Regional, Procedimientos Penales y Amparo, 106 A, 10600  
 Oficina del C. Subprocurador de Control Regional, Derechos Humanos y  
 Prevención del Delito, 128 de Septiembre de 2016

3532 645


PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7062 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

DR [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

  
**RECIBIDO**  
4 OCT 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito dirigirme a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSMISIONES  
SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN

[REDACTED]

c.c.p. L [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
C [REDACTED]  
L [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19448. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



46

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06625-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V. Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: rta, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI: [REDACTED] Consulta por Imei: [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

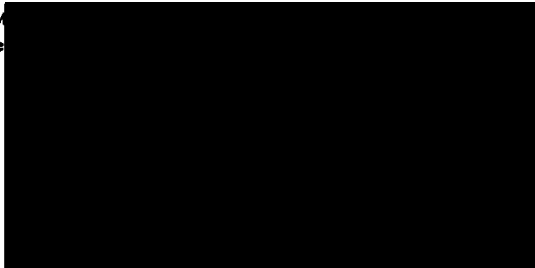
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

TR. [REDACTED] ANÁLISIS  
INSTR. [REDACTED] EL COMBATI  
DE [REDACTED]  
2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE [REDACTED]  
JURÍDICO  
[REDACTED] 16:30

AGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156442-U

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIODIFUSIÓN, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



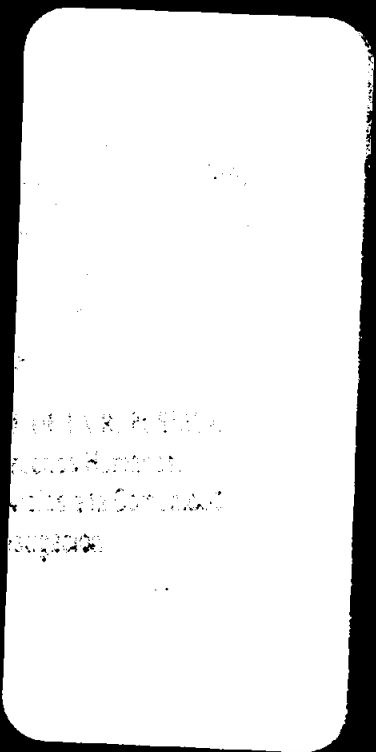
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de  
Oficina de Inv

AGATORIA AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156442-U

647



## CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....

### HACE CONSTAR

--- Que en la fecha que se actúa se recibió llamada del número telefónico [REDACTED] del licenciado [REDACTED] Particular del C. Fiscal General del Estado de Guerrero, con la finalidad de comentar la información solicitada por esta Fiscalía de la Federación mediante oficio No. SDHPDSC/OI/5281/2016 de fecha veintiocho de septiembre del presente año; en uso de la voz la suscrita le hace de conocimiento la dinámica de la práctica de PRUEBA DE DISPARO que tiene por objeto obtener elementos balísticos "testigos" del armamento de las policías federales, estatales y municipales; en uso de la voz el Director de Seguridad Publica, manifiesta que recibió instrucciones para dar atención inmediata al requerimiento ministerial, por ello señala que enviará la información con la que cuenta respecto del armamento de los POLICIAS MINISTERIALES DEL ESTADO DE GUERRERO que en fechas veintiséis y veintisete de septiembre de dos mil catorce estuvieron adscritos o comisionados en lo que respecta a los municipios de Taxco y Teololoapan, ya en los municipios de Teloloapan, Tepecuacuilco, Buena vista de Cuellar, Cuetzala del Progreso y Mártir de Cuilapan, no hubo elementos comisionados en esas fecha, remitirá vía electrónica del correo:

[REDACTED] en uso de la voz la suscrita le agradece la atención y le solicita que dicha información se presente en original y/o copia certificada en día en que le corresponda a su programación. Quedando a las órdenes para lo subsecuente para coordinar actividades. ....

--- Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 2 [REDACTED] Procuraduría General de la República. No habiendo [REDACTED] presente el día en que se actúa para los efectos pr [REDACTED] .....

[REDACTED] tigo de asis

[REDACTED] colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
[REDACTED] 00 extensión 5595 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

MFVA



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

649

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---  
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3534, por medio del cual se anexa oficio número **CSGR/7054/2016** de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015; la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de

[REDACTED]

quien pro... digo  
forma leg... final  
legal. ---  
DAMOS

OS DE AS

[REDACTED]



OFICIOS RECIBIDOS

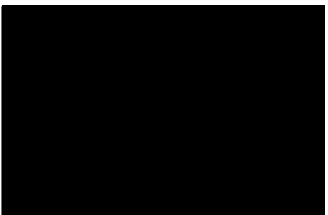
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

53/11

17:35

650

Id: 3534  
 Número: CSCR/7054/2016  
 Fecha: 28/09/2016  
 Fecha del término: Fecha del turno: 09/10/2016  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AR/POB/SDHEDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 Oficio no. CSCR/7054/2016  
 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

Distinguido Doctor:

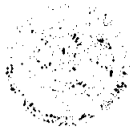
Con fundamento en los artículos 11 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 158 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/056/11, A/118/12 y A/018/15 de la Procuraduría General de la República, en relación con la indagatoria AR/POB/SDHEDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el LIC. [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Fiscalía adscrita a esta Oficina a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



3531 651

Oficio no. **CSCR/ 7054 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

**RECIBIDO**  
4 OCT 2016  
Chantal  
led  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior consideración.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención a la correspondencia con número de turno 19429. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА. S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Grande, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma suscrita, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todo y cuando en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ÉSTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTANEAMENTE, APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA A MI MANDANTE ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN  
Consulta por Ime

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUJERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

En fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156461-U

2016/09/19  
Mec... 16:30

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los e



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normados previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

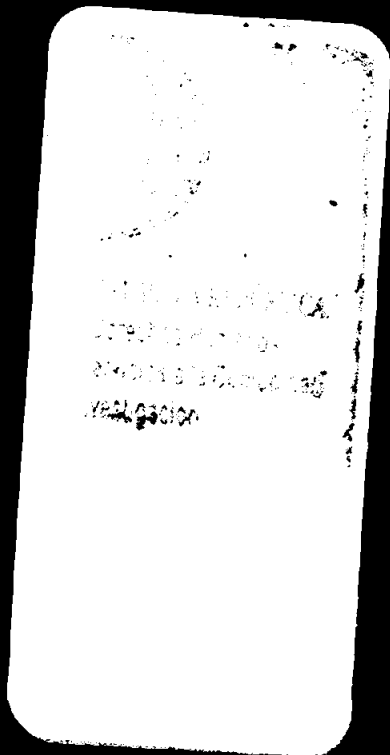
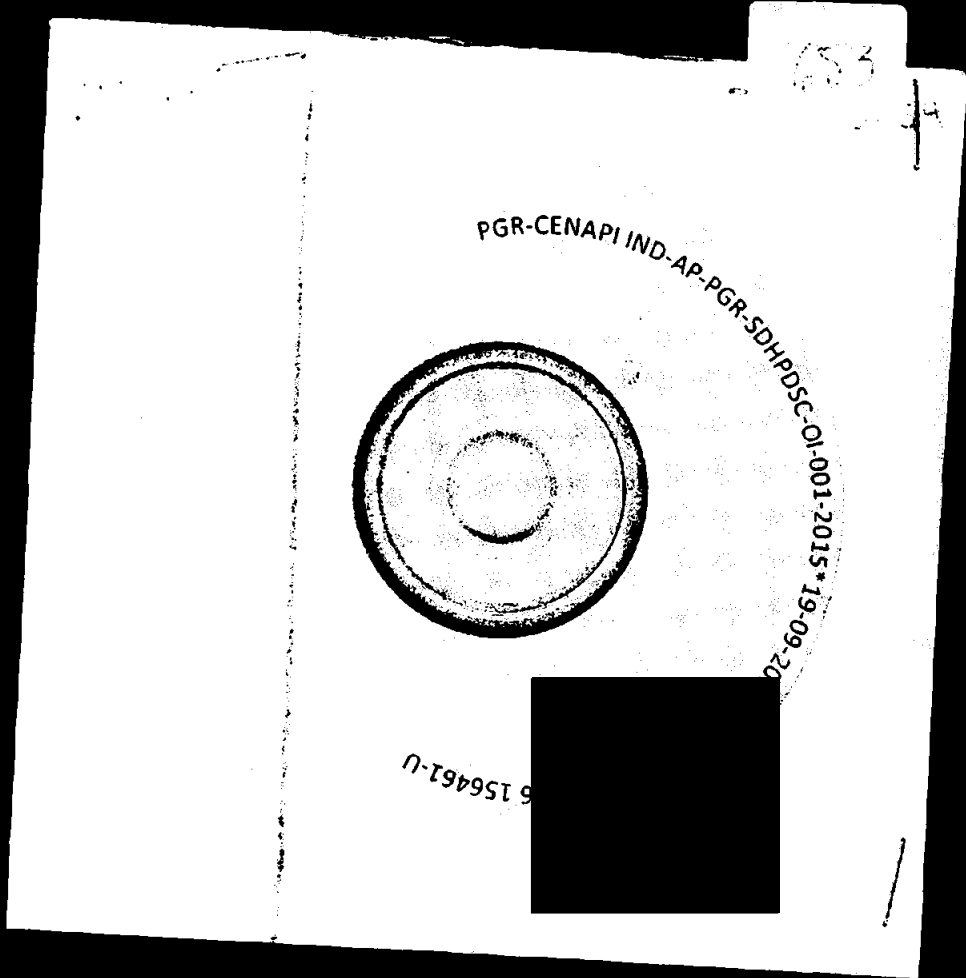
CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENE.  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de la

IND-AP-PGR, SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156461-U

Página 2 de 30





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

654

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:41 diecinueve horas con cuarenta y un minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3535, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7055/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de 32 treinta y dos números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación durante las horas en que ocurrieron los hechos que se investigan, con el número [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED], presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, activo al ocurrir los hechos que se investigan. -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

**M O S**

**S D**

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3535  
 Número: CSCR/7055/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

655  
 [REDACTED]  
 04/10/16

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL PODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no. CSCR/7055/2016  
Ciudad de México a 29 de septiembre de 2016

**DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

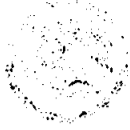
**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 9 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 186 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 106 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/101/10, A/050/11, A/110/12 y A/018/13 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitirle a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Poderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradesco entusiastamente la deferencia de su atención y le raturo las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, PGR, en su calidad de Titular del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en su oficina de trabajo, con número de correo 18766. Presencia.



2535 656

Oficio no. **CSCR/ 7055 /2016.**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.



RECIBIDO

4 OCT 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior consideración.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 18794. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio





		2014/09/25	2015/12/31
		2014/09/25	2015/12/31
		2014/09/25	2015/12/31
		2014/09/25	2015/12/31
		2014/09/25	2015/12/31
		2014/09/25	2015/12/31
		2014/09/25	2015/12/31
		2014/09/25	2015/12/31
		2014/09/25	2015/12/31
		2014/09/25	2015/12/31

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a un representante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos de los artículos 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

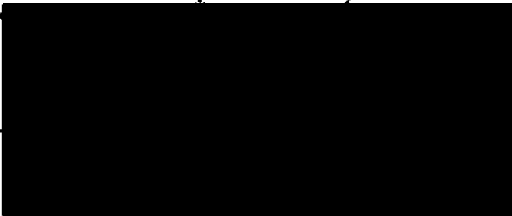
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Serv  
Oficina de Inve

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.

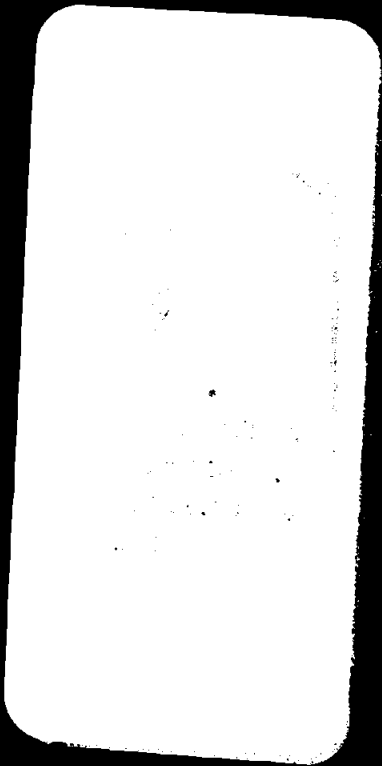


La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*08-09-2016-156440-U

658





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

659

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:48 diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---  
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3536, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7058/2016** de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el ~~procurador~~ **procurador** legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] al parecer propiedad de [REDACTED], quien es amigo de [REDACTED] alias [REDACTED], presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, activo al momento de suscitarse los hechos que se investigan. -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED]

os, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de  
ca, quien proce [REDACTED] código  
en forma legal co [REDACTED] el final  
a legal. -----

**- DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE A** [REDACTED]

55.1/16

19 43

660

Id 3536  
Número: CSCR/7058/2016

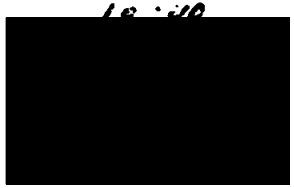
Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

RAI DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

Oficio no. CSCR/7058/2016  
Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 19 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 42 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/110 A/056/11 A/10/12, y A/18/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la atención de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4576

661

Oficio no. CSCR/ 7058 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.



RECIBIDO

4 OCT 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

LIC

REGIONAL  
DE REGIONAL  
AMPARO  
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18718. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



662

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*9-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-6228-2016

LIC: [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Ciudad, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 9-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genera la necesidad de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma "otorgada". Habiendo desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anticipación, en todas y cada una de las instancias que se requiera, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD y/o LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (a), 9a. época; T.C.C., S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] Consulta por línea

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA LA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*9-09-2016-156441-U

RELACION GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURIDICO  
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN PARA EL COMBATIMIENTO DE LA DELINCUENCIA  
20 SEP 2016  
RELACION GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURIDICO

Mollet 16:30



**PETITORIOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA DE...

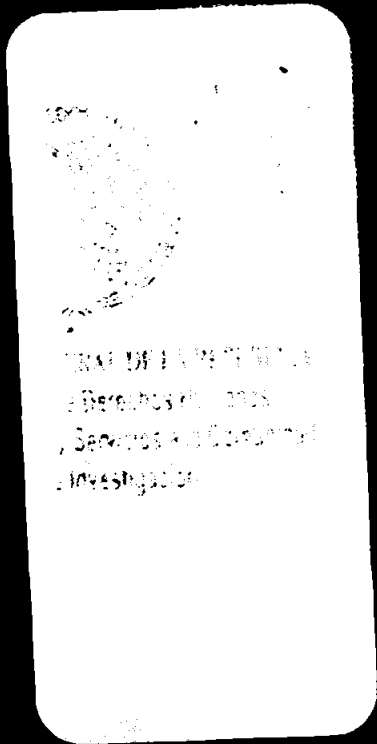
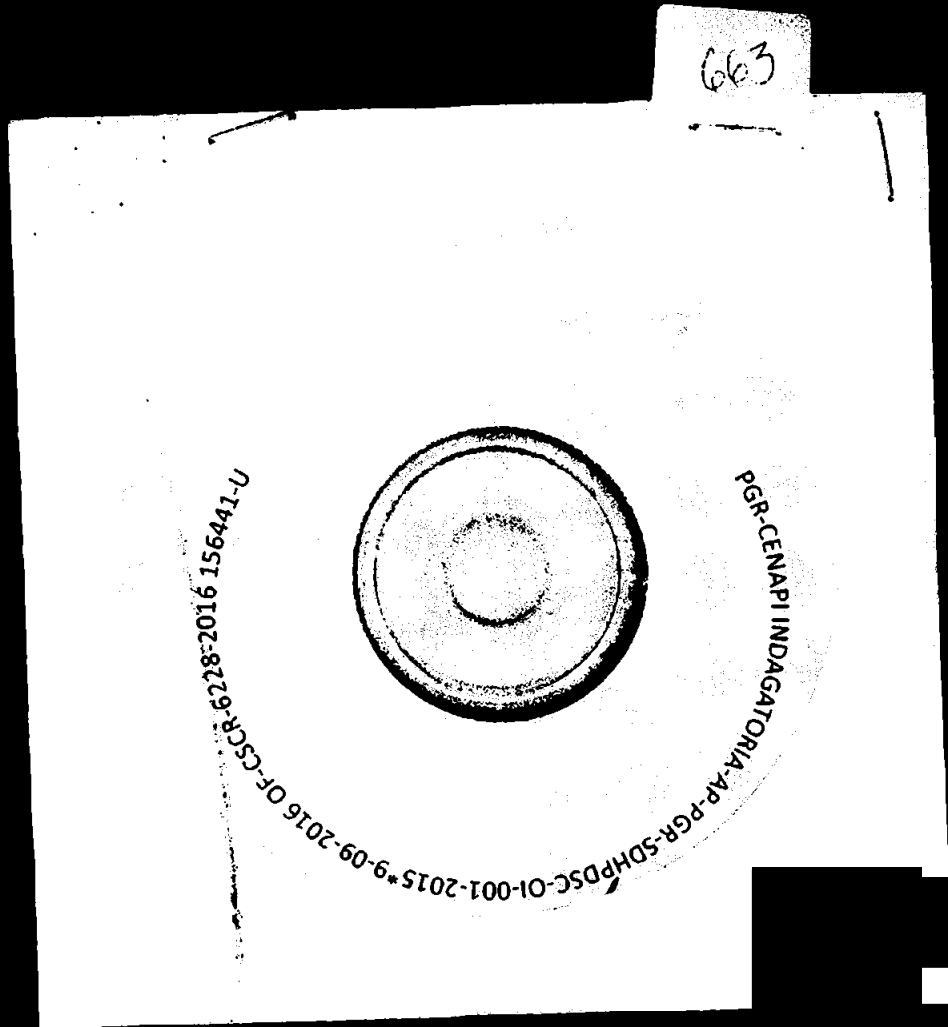


PROCURADURÍA GE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina d

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*8-09-2016-156441-U



663





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

664

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:55 diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3537, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7051/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de 10 diez números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] el cual a su vez se encuentra vinculado con el número [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED] -----

**CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firmó el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED], quien procede en términos del artículo 16 de Código [REDACTED] en forma legal con [REDACTED] legal. -----

**DAMOS FE**

**GOS DE A**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

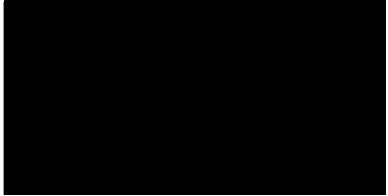
# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

665

**Id:** 3537  
**Número:** CSCR/7051/2016  
**Fecha:** 28/09/2016  
**Fecha del término:**  
**Turnado a:** LIC. [REDACTED]  
**Status:** SEGUIMIENTO  
**Quién remite:** LIC. [REDACTED]

**Fecha del turno:** 04/10/2016  
**Fecha de devolución:**



**Asunto:** PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHP/SC/OI/001/2015, REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

**Observaciones:**

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia y la Comunidad

Oficio no. CSCR/7051/2016  
 Ciudad de México a 29 de septiembre de 2016

OR [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Destinado Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 169 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/110, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHP/SC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina.

Agradezco amablemente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

El C. Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina.

[REDACTED]

3537 Cde

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7051 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.



RECIBIDO

4 OCT 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2<sup>o</sup> fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo **Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad**.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

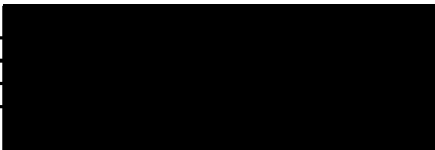
ATENCIÓN



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19719. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



FORO DE INVESTIGACIÓN ANALÍTICA  
 PARA EL COMBATE A LA  
 DELINCUENCIA

20/09/2016

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
 JURÍDICO

HORARIO: 16:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*20-09-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
 OF-CSCR-06685-2016

667

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 20-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que el mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la posición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTES ESTA AUTORIDAD, QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL OFICIO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESULTA DEL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31
[REDACTED]	2014/09/24	2015/12/31

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*20-09-2016-156466-U



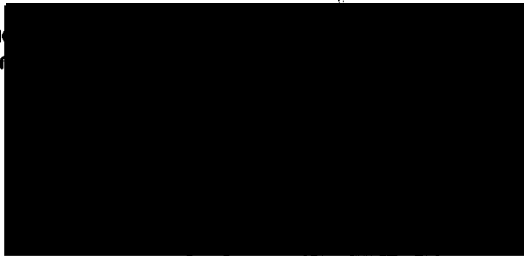
DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

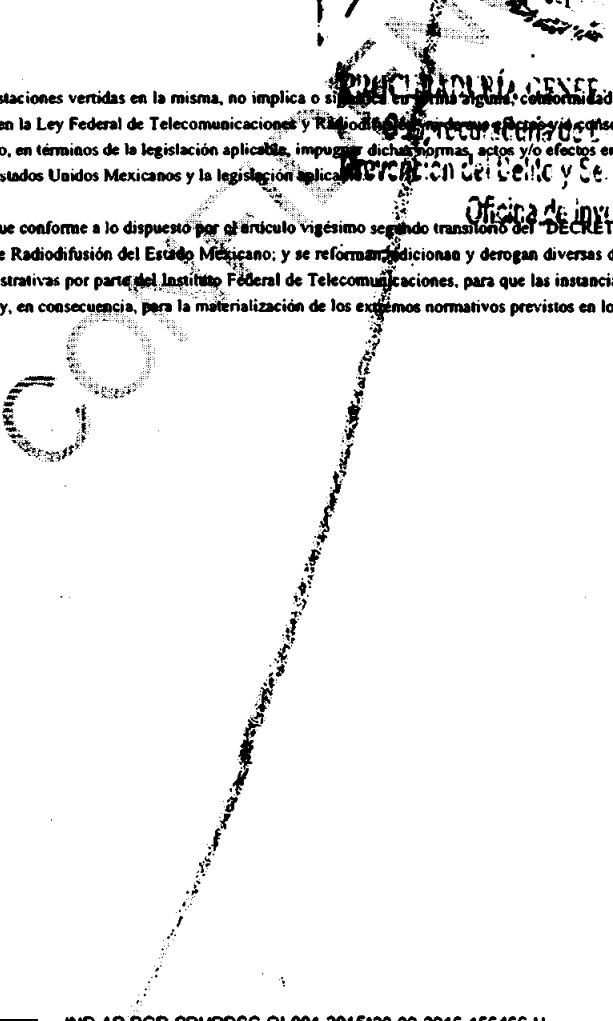
PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOM... del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos...



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en consecuencia, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los exhortos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.


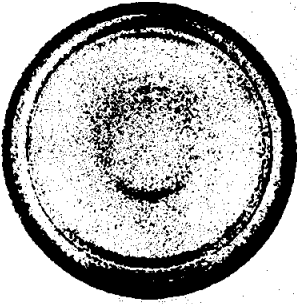


IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*20-09-2016-156466-U

668

[Illegible text in a rounded rectangular box]

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-01001-2015-20-09-2016





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

669

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:02 veinte horas con dos minutos del día 4 cuatro de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3538, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/7050/2016**, de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual emite escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] el cual se encuentra relacionado dentro de las constancias que integran la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, la cual obra en la Averiguación Previa en que se actúa, informando que no existe registro alguno del IMEI referido. -----

**CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis de la información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

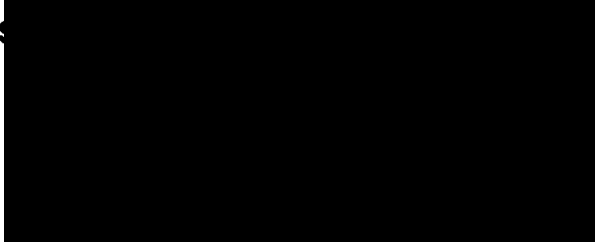
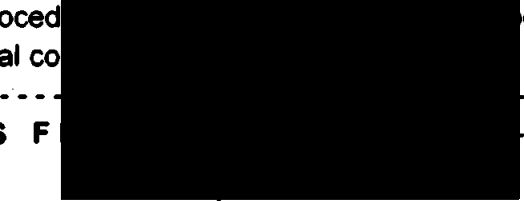
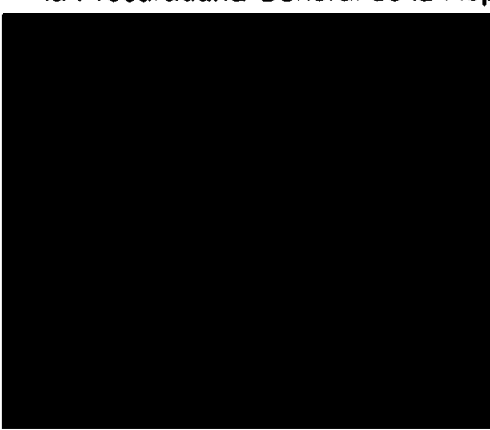
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procedió [REDACTED] dígito [REDACTED] en forma legal con [REDACTED] final [REDACTED] constancia legal. -----

--- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA





20:02

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

18:41

670

Id: 3538  
 Número: CSCR/7050/2016  
 Fecha: 28/09/2016 Fecha del turno: 04/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016

Oficio no. CSCR/7050/2016

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 1 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracciones I, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, AC56/11 A/110/12, y AD18/15 del CGP, Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Aporado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina y en su cargo.

Agradezco anticipadamente la referencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

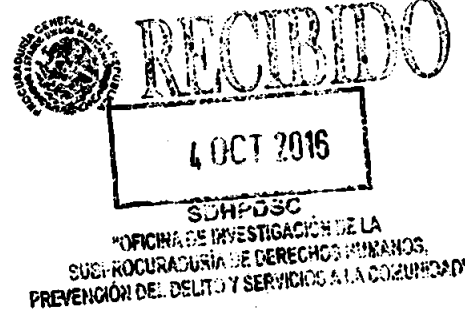
3530 671

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7050 /2016.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.

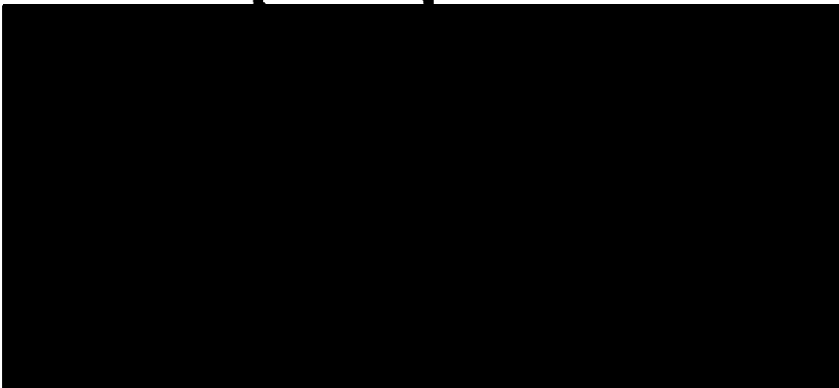


DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



REGIONAL  
AMPARO  
PROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19423. Presente.

Elaboró	M
Revisó	L
Folio	4

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] pgr.gob.mx



6-72

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-06621-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha [REDACTED] de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento de mandar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada y el Decreto 104 y 25 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genera la presente información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la personalidad moral **RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.**, omisión en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma suscrita, notificado desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente oficio, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de las partes que se indique, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a). 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: XIX, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pliegos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] INFORMACIÓN  
Consulta por Internet

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

En fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

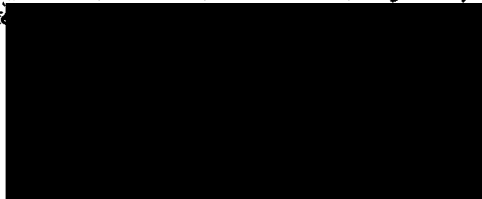
RECEBIDO EN LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
20 SEP 2016  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
MIGUEL HIDALGO  
Morales 16:30

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*19-09-2016-156464-U



**PETITORIOS**

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y integran diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los mecanismos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RECORDED  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de la

CONFIDENTIAL

ND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156464-U

673



**RESULTADO DE LA SOLICITUD**

IMEI 355267868654654 con periodo de búsqueda del 24/09/2014 al 31/12/2015

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENTIAL

LA OFICINA DE DEFENSA  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
VERACRUZ

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*19-09-2016-156464-U

Página 3 de 4



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Fecha primera llamada	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha de activación	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID	Identificador internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, audio, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico al cual se dirige la llamada.
Fecha de inicio	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos de operación del servicio.
Dirección digital de posicionamiento geográfico	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Voz Tránsito	Llamada telefónica dirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil; caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.telcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mas.telcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
STB	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

IND-AP-PGR-SDHP/SC-OI-001-2015\*19-09-2016-156464-U

674

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos, del 4 cuatro de octubre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- TÉNGASE por recibido el Turno Id 3522, en el que se hizo entrega del parte policial 731/2016, signado por el POLICÍA TERCERO [REDACTED], adscrito a la División de Gendarmería, en el que en relación al oficio SDHPDSC/OI/3042/2016, respecto de antecedentes de [REDACTED] informó lo siguiente: -----

-----"... que derivado de la búsqueda realizada en la base de datos denominada "Plataforma México" ... no se logró obtener información de registro alguno..." -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles, siendo el primero el volante de remisión de documento, el segundo y tercero el original del oficio antes descrito, documentos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- ÚNICO.- Téngase por recibidos los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con tes -----

**D A M O**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

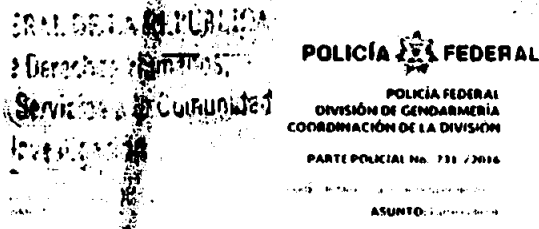
# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN <sup>675</sup>

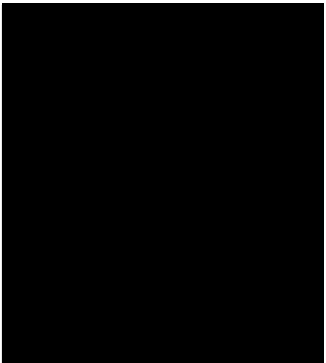
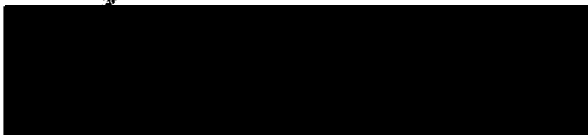
Id: 3522  
 Número: 731/2016  
 Fecha: 03/10/2016 Fecha del turno: 03/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: MEDINA [REDACTED], POLICIA TERCERO

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DIVISION DE GENDARMERIA. REMITE PARTE POLICIAL EN ATENCION AL OF. NÚM. SDHPDSC/OI/3042/2016 EN LA CUAL SOLICITA SE INFORME SI EN LA BASE DE DATOS PLATAFORMA MÉXICO SE TIENE REGISTRO DE NORBERTO FIGUEROA ALMAZO

Observaciones:



LIC. [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Asesorado en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
 Derechos Humanos, Procuraduría del Deber y Servicio a la Comunidad  
 En atención al oficio número SDHPDSC/OI/3042/2016, de fecha 05 de septiembre de 2016,  
 en el que solicita a la PGJ del SDHPDSC/OI/001/2015, en la plataforma de datos de la  
 plataforma de datos de MEXICO, si se tiene registro de los siguientes datos:  
 1. Nombre completo  
 2. Fecha de nacimiento  
 3. Lugar de nacimiento  
 4. Lugar de residencia  
 5. Presidencia Municipal  
 6. Institución de Educación Superior  
 En relación a lo anterior y en virtud de la información registrada en la base de datos de consulta  
 por el sistema México, se permite hacer de su conocimiento que no se tiene registro de la persona  
 cuyo nombre figura en el oficio de la persona de nombre de [REDACTED]





3522 C76

RECIBIDO  
3 OCT 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Charbel  
21:02

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 731 /2016

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

En atención al oficio número SDHPDSC/IC/3042/2016, de fecha 05 de septiembre de 2016,  
relacionado con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la cual solicita, que se informe si en  
la base de datos de PLATAFORMA MÉXICO, en las siguientes etapas:

1. Red de Datos Encriptados,
2. Sistema único de Información Criminal (SUIC),
3. Equipamiento de Estaciones de Policía,

Se tiene registro alguno de [REDACTED] ex Presidente Municipal  
Constitucional de Huitzuko de los Figueroa, en este sentido se informa lo siguiente:

En relación a lo anterior y derivado de la búsqueda realizada en la base de datos denominada  
"Plataforma México", me permito hacer de su conocimiento que no se logro obtener información  
de registro alguno respecto a la persona de nombre de [REDACTED]

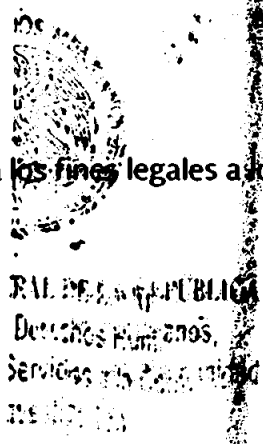




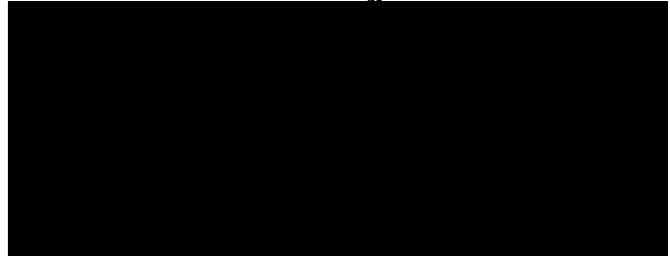
Ce77



Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.



ATENTAMENTE



Copias:

- Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente.
- Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente.
- Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente.
- Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente.
- Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente.

678

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
INFORME POLICIAL  
PF/DGAJ/13753/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con cincuenta y tres minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente

**ACUERDO**

---- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio numero **PF/DGAJ/13753//2016**, del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Comisario Jefe, Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; al que anexa el oficio **PE/DIVINT/CST/DGCAAR/4828/2016**, del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, y oficio **PF/DINV/CIG/DGFRD/3604/2016**, de fecha treinta de septiembre del año en curso, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, respecto de la solicitud realizada mediante el diverso SDHPDSC/OI/03213/2016.

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el oficio **PF/DGAJ/13753//2016**, del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] documento constante en un total de dos fojas útiles.-

--- Oficio **PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4828/2016** de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos.

--- Oficio **PF/DINV/CIG/DGFRD/3604/2016**, de fecha treinta de septiembre del año en curso suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción II y XI, 168, 9180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.

--- **SEGUNDO.** Recábase la ratificación de cada uno de los elementos policiales que suscriben el informe que se recibe.

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA** [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TANTO ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

679

Id: 3566  
 Número: PF/DGAJ/13753/2016  
 Fecha: 04/10/2016 Fecha del turno: 05/10/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC [REDACTED]

[REDACTED]  
 20.50 del 10/16  
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DE LA DGAJ. EN ATENCIÓN AL OF NÚM: SDHPDSC/OI/03192/2016 EN EL CUAL SE SOLICITA SE ENFORME SI EXISTEN DATOS EN PLATAFORMA MÉXICO DE [REDACTED], EN RELACIÓN SE ENVIAN DOS ANEXOS CON DICHA INFORMACIÓN

Observaciones:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
**POLICÍA FEDERAL**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 OF. No. PF/DGAJ/13753/2016  
 Ciudad de México, a 4 de octubre de 2016.

Se refiere al Oficio número SDHPDSC/OI/03192/2016, de fecha 04 de octubre de 2016, en el que se solicita se informe si existen datos en la Plataforma México de [REDACTED], en relación se envían dos anexos con dicha información.

- 1. Red de Datos Enciclopédicos.
- 2. Sistema Único de Información Criminal (SUCIC).
- 3. Equipamiento de Estaciones de Policía, se tiene instalado en [REDACTED].

En consecuencia, se informa que en las bases de datos de la Plataforma México, no se encuentran datos de la persona objeto de la solicitud.

RESPUESTA

**DIVISION DE INTELIGENCIA**  
 El Oficio PF/DIVINTEG/DGAJ/13753/2016, de fecha 04 de octubre de 2016, en el que se solicita se informe si existen datos en la Plataforma México de [REDACTED], en relación se envían dos anexos con dicha información.

**DIVISION DE INVESTIGACION**  
 El Oficio PF/DIVINTEG/DGAJ/13753/2016, de fecha 04 de octubre de 2016, en el que se solicita se informe si existen datos en la Plataforma México de [REDACTED], en relación se envían dos anexos con dicha información.

[REDACTED]



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
OF. No. PF/DGAJ/13753/2016.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2016

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República.  
**Presente.**

RECIBIDO  
5 OCT 2016  
15:42 hrs.  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/03213/2016, del 21 de septiembre del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe si en las bases de datos de PLATAFORMA MÉXICO, en las siguientes etapas:

- DE LA REPÚBLICA
1. Red de Datos Encriptados
  4. Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y,
  5. Equipamiento de Estaciones de Policía, se tiene registro alguno de:

[REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios siguientes:

RESPUESTA

DIVISIÓN DE INTELIGENCIA:

I.- OFICIO PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4828/2016, del 30 de septiembre de 2016, emitido por el Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informa de los resultados obtenidos por la Coordinación de Servicios Técnicos de la División de Inteligencia al realizar la consulta de las personas antes señaladas en la base Plataforma México, en nueve (09) fojas útiles por una sola de sus caras. Anexo 1.



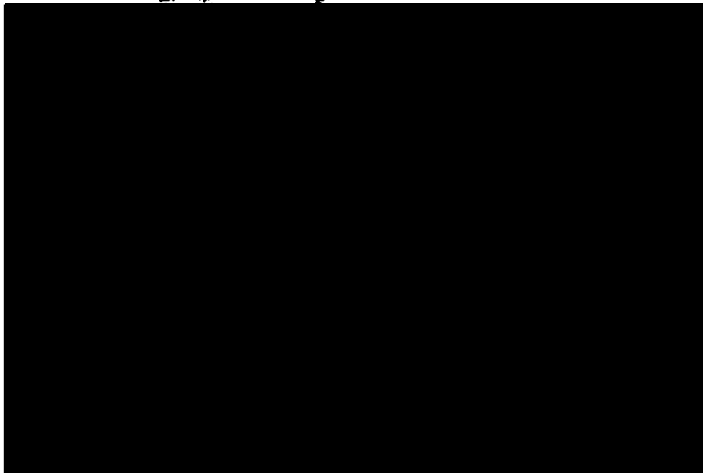
**DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN:**

I.- OFICIO PF/DINV/CIG/DGFRD/3604/2016, del 30 de septiembre del año en curso, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el cual hace del conocimiento que una vez realizada la búsqueda en Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó lo siguientes registros de

[REDACTED] no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos. Anexo 2.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p. [REDACTED] mado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en osamente.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PENALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MINISTERIALES E  
PF 03 SEPT. 2016 PF  
**RECIBIDO**  
7806

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/7748/2016

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de búsqueda en el Sistema "SUIC" de Plataforma México.

Comisario Jefe  
LIC. [REDACTED]  
Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5º fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento, en atención a su oficio PF/DGAJ/18536/2016, derivado del diverso SDHPDSC/OI/03213/2016 y de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita se realice una búsqueda en la base de datos del Sistema Plataforma México, en los rubros de Red de Datos Encriptados, Sistema Único de Información Criminal y Equipamiento de Estaciones de Policía de la siguiente persona:

[REDACTED]

Al respecto, me permito enviar a Usted copia simple del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4858/2016, suscrito por el Comisario Licenciado [REDACTED] Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual proporciona a esta Coordinación de Servicios Técnicos, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en la base Plataforma México, de las personas antes señaladas, en nueve (09) foja útil por una sola de sus caras.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS

POLICÍA FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
PF 03 SEPT. 2016 PF  
15:07  
c/mex

COPIA:

[REDACTED]  
TE: PF/DIVINT/CST/72910/2016  
21634, 21713

[REDACTED] conocimiento y en atención a su volante PF.



683

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS  
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4858/2016.

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Respuesta al Volante  
PF/DIVINT/CST/2910/2016.

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
RECIBIDO  
30 SEP 2016  
NOMBRE: EDUARDO HERRERA  
ORIGINAL (1) COPIA (1)

Comisario Jefe  
C.P. [REDACTED]  
Coordinador de Servicios Técnicos

Presente:

IAE DE LA REPUBLICA

En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante volante PF/DIVINT/CST/2910/2016 en concordancia con el volante PF-DIVINT-4923-2016, así como oficio PF/DGAJ/18536/2016; que solicita en base al oficio SDHPDSC/OI/03213/2016:

se informe, si en la base PLATAFORMA MÉXICO en las siguientes etapas:

1. Red de datos encriptados,
2. Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y,
3. Equipamiento de estaciones de policía, se tiene registro de:

[REDACTED]

Al respecto, hago de su superior conocimiento conforme a las atribuciones de esta área; LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON AL REALIZAR LA CONSULTA DE CUATRO PERSONAS EN EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO:

- > REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR E INFORME(S) POLICIAL(ES) HOMOLOGADO(S), A NOMBRE DE: [REDACTED] sin fecha de nacimiento.
- > LICENCIA(S) DE CONDUCIR Y REGISTRO(S) PÚBLICO(S) VEHICULAR(ES), A NOMBRE DE: [REDACTED]
- > LICENCIA(S) DE CONDUCIR, A NOMBRE DE: [REDACTED]

00021713





POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS  
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4858/2016.

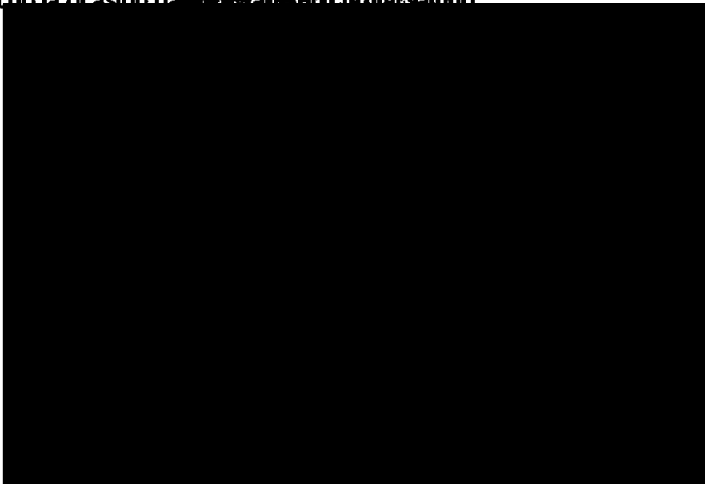
➤ NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN A NOMBRE DE:

fecha [REDACTED]  
años [REDACTED]  
Número [REDACTED]

Información que se anexa al presente en (09) hojas. Quedando a consideración de los hechos que le atañen, ya que no se deja de aludir que la información proporcionada corresponda a las personas referidas en su solicitud; el tenor, debido a que la búsqueda se realizó en el usuario del sistema, en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud, y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

No se omite señalar que se deja a su decisión, el envío de las pantallas que se adjuntan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.



"En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, conforme a los artículos 100, 113 y 116, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizado".

CDTV/SERVJ.

SDHPDSC/ MINISTERIAL  
Página 2 de 2

Av. Constituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110  
Tel. : (55) 1103 6900. [www.cns.gob.mx](http://www.cns.gob.mx)

**[REDACTED]**  
**REGISTRO PUBLICO VEHICULAR**

**sin fecha de nacimiento**

Datos del Vehiculo	
Placa	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]
Motor	[REDACTED]
Sub-Marca	[REDACTED]
Serie/Vin	[REDACTED]
Color	[REDACTED]
Tipo de Vehiculo	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]
Ent. Padrón	[REDACTED]
Version	[REDACTED]
RFV	[REDACTED]
REPIE/E	
Entidad	[REDACTED]
N.R.P.V.	[REDACTED]
N.I.V.	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]
Hora Registro	[REDACTED]
Propietario	
Tipo Persona	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
No. Int.	[REDACTED]
No. Ext.	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Tipo de Domicilio	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



### INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Fecha del Informe: 27/03/2016



Hora del informe: 01:19 a.m.

Fecha del evento: 26/03/2016



Hora del evento: 08:15 p.m.

MOTIVO

Asunto: VEJAR O MALTRATAR

Tipo Evento: ACTIVIDAD POLICIAL

UBICACIÓN

SANTA MARTHA ACATI

Estado: DISTRITO FEDERAL

ESTADO DE QUERÉTARO  
VICIOS A LA COMUNITARIEDAD  
RECHOS HUMANOS  
1. EN LA PRACTICA



#### Personas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC
CASTRO	ESTRADA	JUAN		

#### DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación

SSP-POLICÍA DE SEGURIDAD

A. Paterno

A. Materno

Nombre (s)

Edad

35

Clave	Descripción	Eliminar
24544	Art. 23 contra la dignidad de las personas Fracc. I Vejar o maltratar a cualquier persona	<a href="#">Eliminar</a>

En Calidad de: INFRACITOR

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".





# INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Fecha del Informe:



Hora del informe:

Fecha del evento:

02/05/2006



Hora del evento:

12:00 a.m.

Asunto: ASEGURAMIENTO

MOTIVO

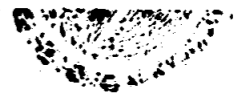
Tipo Evento: ACTIVIDAD POLICIAL

UBICACIÓN

Estado

Municipio

II DE LA SECCION POLICIAL  
Escuela de Policias,  
Policia a la Comunidad  
Investigacion



## Personas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC
[REDACTED]				

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



**DATOS GENERALES**

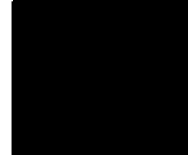
Atendido por la  
Corporación

SSP-POLICÍA DE SEGURIDAD

A. Paterno

A. Materno

Nombre (s)



Tipo de Presunto:

NACIONAL

**DATOS DE LA DETENCIÓN**

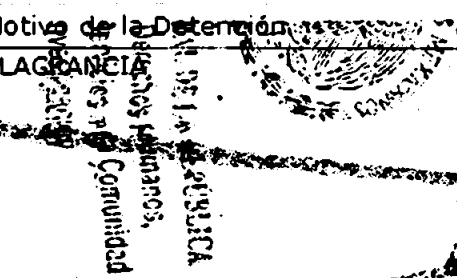
Motivo de la Detención

FLAGRANCIA

**DATOS DE LA DETENCIÓN**

Motivo de la Detención

FLAGRANCIA



**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

{\rtf1\ansi\ansicpg1252\deff0\deflang3082{\fonttbl{\f0\fnil Arial;}{\f1\fnil\fccharset0 Arial;}}  
{\colortbl ;\red128\green0\blue128;}  
\viewkind4\uc1\pard\cf1\f0\fs16 ASEGURAMIENTO\cf0\f1\fs18  
\par }

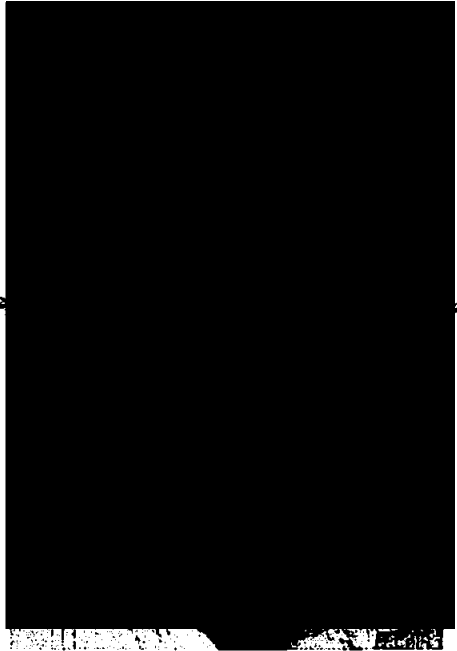
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



**MOTA HERNANDEZ PEDRO con fecha de nacimiento 11/10/1960**  
**LICENCIA DE CONDUCIR**

Datos de la Licencia	
A. Paterno	[REDACTED]
A. Maletro	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
No. de Licencia	[REDACTED]
Tipo	[REDACTED]
Oficina Expedidora	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Periodo	[REDACTED]
Fecha de vencimiento	[REDACTED]
Restricción	[REDACTED]

Datos de la Licencia	
A. Paterno	[REDACTED]
A. Maletro	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
No. de Licencia	[REDACTED]
Tipo	[REDACTED]
Oficina Expedidora	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Periodo	[REDACTED]
Fecha de vencimiento	[REDACTED]
Restricción	[REDACTED]



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

## REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo	
Placa	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]
Motor	[REDACTED]
Sub-Marca	[REDACTED]
Serie/Vin	[REDACTED]
Color	[REDACTED]
Tipo de Vehículo	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]
Ent. Padrón	[REDACTED]
Version	[REDACTED]
RFV	[REDACTED]

REPUVE	
Entidad	[REDACTED]
N.R.P.V.	[REDACTED]
N.I.V.	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]
Hora Registro	[REDACTED]

Propietario	
Tipo Persona	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
No. Int.	[REDACTED]
No. Ext.	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Tipo de Domicilio	[REDACTED]

Datos del Vehículo	
Placa	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]
Motor	[REDACTED]
Sub-Marca	[REDACTED]
Serie/Vin	[REDACTED]
Color	[REDACTED]
Tipo de Vehículo	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]
Ent. Padrón	[REDACTED]
Version	[REDACTED]
RFV	[REDACTED]

REPUVE	
Entidad	[REDACTED]
N.R.P.V.	[REDACTED]
N.I.V.	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]
Hora Registro	[REDACTED]

Propietario	
Tipo Persona	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
No. Int.	[REDACTED]
No. Ext.	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Tipo de Domicilio	[REDACTED]

### IMPORTACIÓN

Datos del Vehículo	
Marca	[REDACTED]
Submarca	[REDACTED]
Motor	[REDACTED]
Serie/V.I.N.	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]
Fecha Registro	[REDACTED]
Hora	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]

Pedimento	
Pedimento	[REDACTED]
Patente	[REDACTED]
Fecha Importación	[REDACTED]
Fecha Pedimento	[REDACTED]
Aduana	[REDACTED]

Propietario	
Tipo Persona	[REDACTED]
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
No. Int.	[REDACTED]
No. Ext.	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]

\*EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO\*.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2



**MOTA HERNANDEZ PEDRO con fecha de nacimiento 25/11/1974**  
**LICENCIA DE CONDUCIR**

Datos de la Licencia	
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
RFE	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
No. de Licencia	[REDACTED]
Tipo	[REDACTED]
Oficina Expedidora	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Periodo	[REDACTED]
Fecha de vencimiento	[REDACTED]
Restricción	[REDACTED]

Datos de la Licencia	
A. Paterno	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
RFE	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]
No. de Licencia	[REDACTED]
Tipo	[REDACTED]
Oficina Expedidora	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Periodo	[REDACTED]
Fecha de vencimiento	[REDACTED]
Restricción	[REDACTED]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



**MOTA HERNANDEZ PEDRO con fecha de nacimiento 07/08/1983**  
**LICENCIA DE CONDUCIR**

Datos de la Licencia	
A. Paterno	
A Materno	
Nombre	
RFC	
CURP	
Fecha de nacimiento	
No. de Licencia	
Tipo	
Oficina Expedidora	
Entidad	
Calle	
Colonia	
C.P.	
Teléfono	
Periodo	
Fecha de vencimiento	
Restricción	

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3604/2016

Ciudad de México, a 30 de Septiembre de 2016.

ASUNTO: Informe Policial.  
AT'N OF. PF/DGAJ/18537/2016.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COMANDO EN JEFE NACIONAL DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
30 SET. 2016  
4 1425

Comisario Jefe  
LIC. [REDACTED]  
Director General de Asuntos Jurídicos.  
Presente

En atención al oficio PF/DGAJ/18537/2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de fecha 28 de septiembre del presente año, en relación a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con base en el artículo 57, fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos:

Respecto a [REDACTED] fecha de nacimiento treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se ubicaron los siguientes registros:

DOMICILIOS

Guerrero  
[REDACTED]  
Referencia: 5167058

Guerrero  
[REDACTED]  
Referencia: 465004



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3604/2016

Referente de [redacted]  
teléfono [redacted] siendo todos los datos que se tienen de la persona, no se identificó información.

Correspondiente a [redacted] hace referencia al número de teléfono [redacted] siendo los únicos datos con que se cuenta de la persona, se encontró lo siguiente.

LICENCIAS DE CONDUCIR

INFORMACION GENERAL		Fotografía
<p>Datos de</p> <p>A. Paterno</p> <p>A. Materno</p> <p>Nombre</p> <p>RFC</p> <p>CURP</p> <p>Fecha de Nacimiento</p> <p>No. de Licencia</p> <p>Tipo</p> <p>Oficina Expedidora</p> <p>Entidad</p> <p>Calle</p> <p>Colonia</p> <p>C.P.</p> <p>Teléfono</p> <p>Periodo</p> <p>Fecha de vencimiento</p> <p>Restricción</p>		<p>[redacted]</p>

INFORMACION GENERAL		Fotografía
<p>Datos de la</p> <p>A. Paterno</p> <p>A. Materno</p> <p>Nombre</p> <p>RFC</p> <p>CURP</p> <p>Fecha de Nacimiento</p> <p>No. de Licencia</p> <p>Tipo</p> <p>Oficina Expedidora</p> <p>Entidad</p> <p>Calle</p> <p>Colonia</p> <p>C.P.</p> <p>Teléfono</p> <p>Periodo</p> <p>Fecha de vencimiento</p> <p>Restricción</p>		<p>[redacted]</p>

[Faint text at the bottom of the page]

694

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3604/2016

INFORMACIÓN GENERAL		Fotografía
Datos de la Licencia		
A. Paterno		
A. Materno		
Nombre		
RFC		
CURP		
Fecha de Nacimiento		
No. de Licencia		
Tipo		
Oficina Expedidora	A. 137	
Entidad		
Calle	ierech	
Colonia	ervicio	
C.P.		
Teléfono		
Periodo	restio	
Fecha de vencimiento		
Restricción		

INFORMACIÓN GENERAL		Fotografía
Datos de la Licencia		
A. Paterno		
A. Materno		
Nombre		
RFC		
CURP		
Fecha de Nacimiento		
No. de Licencia		
Tipo		
Oficina Expedidora		
Entidad		
Calle		
Colonia		
C.P.		
Teléfono		
Periodo		
Fecha de vencimiento		
Restricción		

INFORMACIÓN GENERAL		Fotografía
Datos de la Licencia		
A. Paterno		
A. Materno		
Nombre		
RFC		
CURP		
Fecha de Nacimiento		
No. de Licencia		
Tipo		
Oficina Expedidora		
Entidad		
Calle		
Colonia		
C.P.		
Teléfono		
Periodo		
Fecha de vencimiento		
Restricción		

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3604/2016

INFORMACION GENERAL		Fotografía
Datos de la Licencia		
A. Paterno		
A. Matemó		
Nombre		
RFC		
CURP		
Fecha de Nacimiento		
No. de Licencia		
Tipo		
Oficina Expedidora		
Entidad		
Calle		
Colonia		
C.P.		
Teléfono		
Periodo		
Fecha de vencimiento		
Restricción		

INFORMACION GENERAL		Fotografía
Datos de la Licencia		
A. Paterno		
A. Matemó		
Nombre		
RFC		
CURP		
Fecha de Nacimiento		
No. de Licencia		
Tipo		
Oficina Expedidora		
Entidad		
Calle		
Colonia		
C.P.		
Teléfono		
Periodo		
Fecha de vencimiento		
Restricción		

INFORMACION GENERAL		Fotografía
Datos de la Licencia		
A. Paterno		
A. Matemó		
Nombre		
RFC		
CURP		
Fecha de Nacimiento		
No. de Licencia		
Tipo		
Oficina Expedidora		
Entidad		
Calle		
Colonia		
C.P.		
Teléfono		
Periodo		
Fecha de vencimiento		
Restricción		

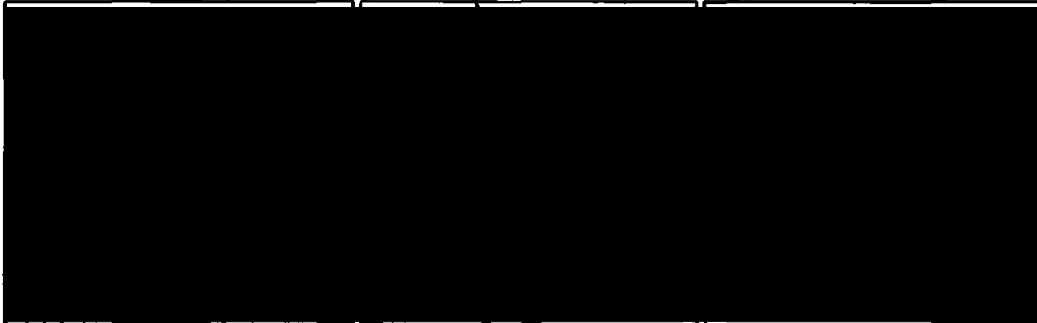


645

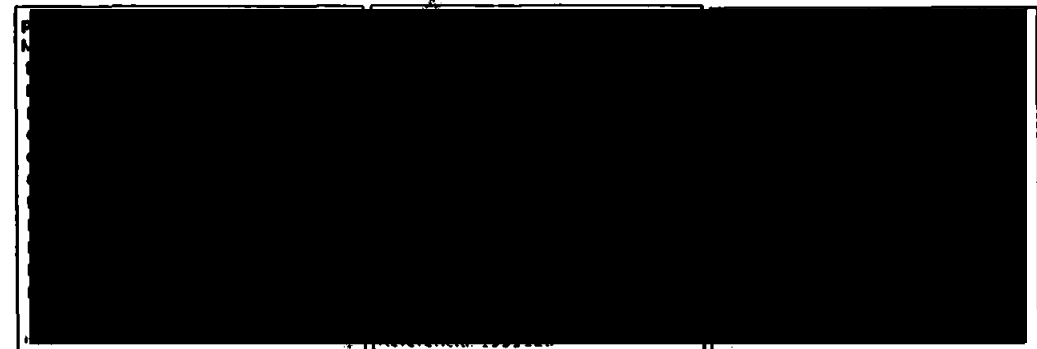
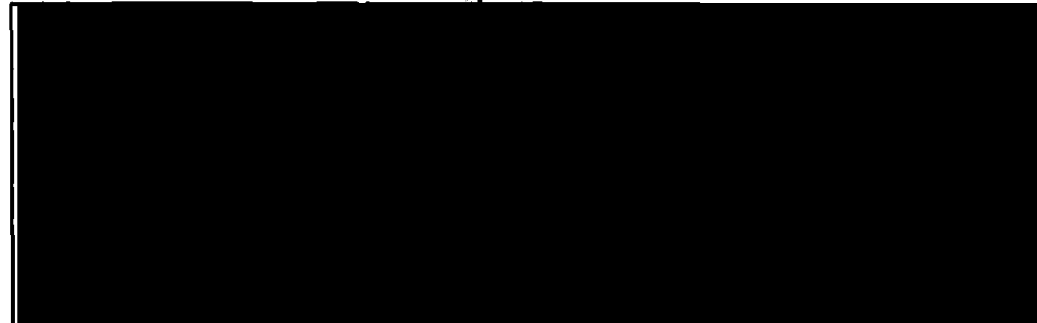
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3604/2016

DOMICILIOS



Referencia: 199336      Referencia: 199336      Referencia: 20/0114





POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3604/2016

VERacruz	YUCATÁN	QUINTANA ROO

--	--	--

--	--	--

--	--	--





696

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

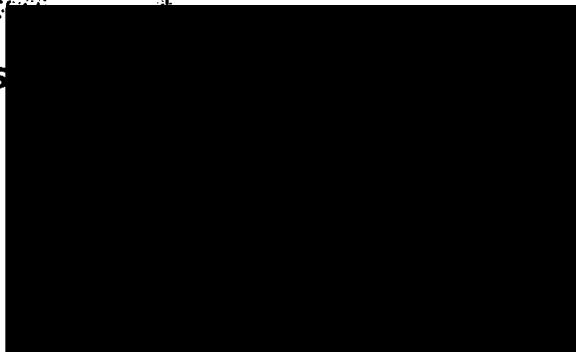
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3604/2016

A nombre de [redacted] no se localizó información, sin embargo con el número de teléfono [redacted] siendo los únicos datos con que se cuenta de la persona, se ubicó lo siguiente.



Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS



Copias:  
Comisario Jefe.- Mtro. Gustavo Luna Govea.- Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente

Volante: 17979  
Registro: R-08632/16

**CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con diez minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha que se actúa se recibió llamada al número telefónico [REDACTED] del área de Asuntos Jurídicos de Policía Federal, de la licenciada [REDACTED], para [REDACTED] recibió el oficio alcance relacionado con el oficio SDHPDSC/OI/3287/2016 de fecha 28 de septiembre del presente año, en el cual se solicita apoyo de seguridad y custodia para diligencias se le informa que se envió nota del segundo recordatorio al correo : [informacionayotzinapa@gmail.com](mailto:informacionayotzinapa@gmail.com) que fue proporcionado para toda comunicación con el Caso Iguala. Quedando a las órdenes para lo subsecuente para coordinar actividades.-----

--- Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), sub [REDACTED] en I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la P [REDACTED] nada más que hacer constar, se conc [REDACTED] efectos procedentes.-----

Testigo de as [REDACTED]

698

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe:

--- **a) Oficio CSCR/06544/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja.

--- **FE DE DOCUMENTOS**. Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia:

--- **a) Oficio CSCR/06544/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja.

--- **b) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página "IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153730-Y".

--- **c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5853-2016 153730-Y"**.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO**. Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.

--- **SEGUNDO**. Realícese la inspección ministerial que corresponde en el [REDACTED] describen en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir [REDACTED]

**CÚMPLASE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON LA ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

Volantes de trabajo con nu

699

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar inspección ministerial respecto del siguiente disco compacto: -----

--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5853-2016 153730-Y". -----

--- Para tal efecto, se ingresa el disco compacto referido, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- a) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5853-2016 153730-Y", contiene un archivo tipo PDF nombrado SIRA\_Detalle\_153730-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153730-Y que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en el presente acta, los suscritos intervinieron y dan fe. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

700

id: 3301  
 Número: CSCR/06544/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LI [REDACTED]

[REDACTED] 10/9/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 Oficio no. CSCR/06544/2016  
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 9 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI del artículo 190 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/16, A/19/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SOHP/DSC/DI/061/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención a requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina en su digno cargo.

Agraduzco entusiastamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED] Subprocurador de Justicia Federal - Procedimientos Penales y Amparo - PGR - Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

3225 3361

701

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06544 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su cargo:

DE LA REPÚBLICA

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

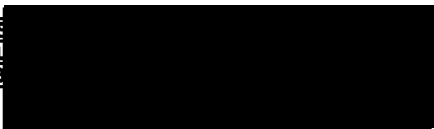
de la Comunidad



COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18135. Presente.

Elaboró	S
Revisó	L
Folio	3



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

702



RELACION, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN CON ATENCIÓN A LA DELINCUENCIA

10 SEP 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
B 16:38

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5853-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meallo dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante administra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la protección de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, en el momento de este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con satelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, PARA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta): 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN DE LA REPUBLICA  
Consulta por Internet Servicios a la Comunidad

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

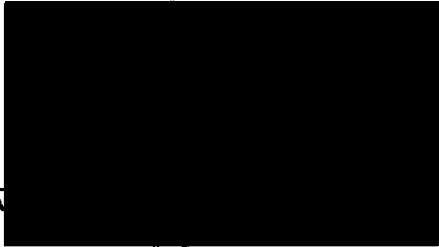
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153730-Y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

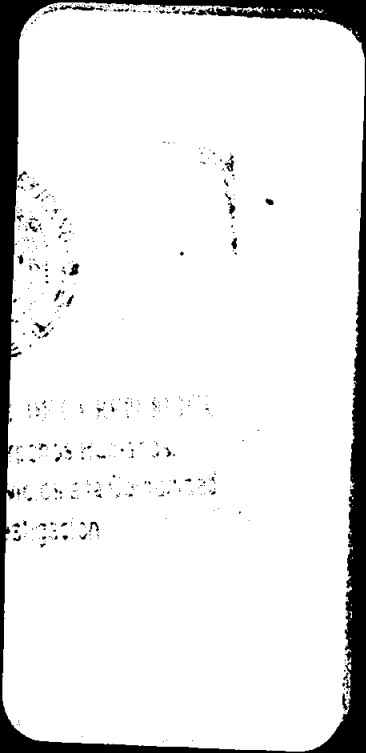
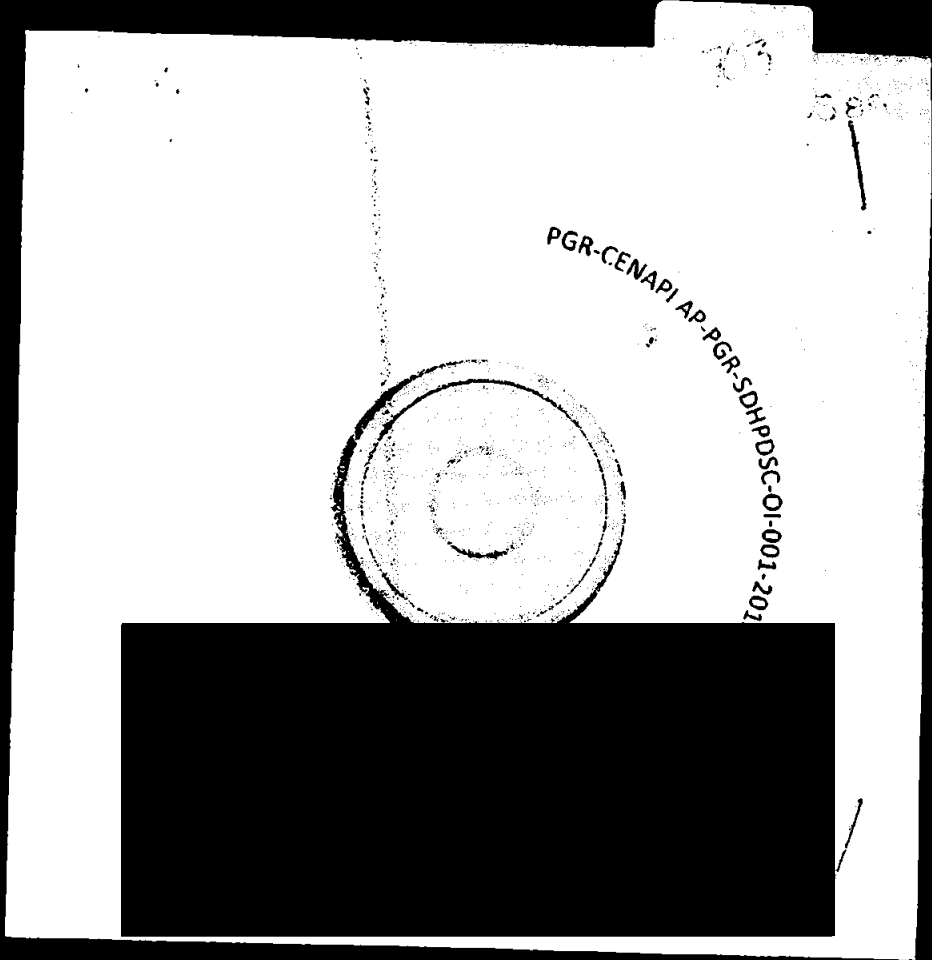
CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Promoción del Delito y Seguimiento  
Oficina 13

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-31-08-2016-153730 y Inv





**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO** -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: -----

--- **a) Oficio CSCR/6567/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio CSCR/06311/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **c) Oficio CSCR/06542/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **d) Oficio CSCR/06543/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **e) Oficio CSCR/06563/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **f) Oficio CSCR/06564/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **g) Oficio CSCR/06531/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- **a) Oficio CSCR/06567/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

- por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----
- **b) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153745-Y". -----**
- **c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5831-2016 153745-Y". -----**
- **d) Oficio CSCR/06311/2016, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----**
- **e) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153740-Y. -----**
- **f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5834-2016 153740-Y". -----**
- **g) Oficio CSCR/06542/2016, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----**
- **h) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153722-Y. -----**
- **i) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5855-2016 153722-Y". -----**
- **j) Oficio CSCR/06543/2016, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----**
- **k) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153727-Y. -----**
- **l) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5854-2016 153727-Y". -----**
- **m) Oficio CSCR/06563/2016, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----**
- **n) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153670-P. -----**
- **o) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5889-2016 153670-P". -----**
- **p) Oficio CSCR/06564/2016, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----**
- **q) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso,**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153712-Y. -----

--- r) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5882-2016 153712-Y". -----

--- s) Oficio CSCR/06531/2016, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- t) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153707-Y. -----

--- u) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5843-2016 153707-Y". -----

----- Ahora bien, tomando en consideración que se reciben discos compactos, dos de ellos incluso sin rotular, se advierte la necesidad de verificar el contenido cada uno de los dispositivos recibidos, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO. Realícese la inspección ministerial que corresponde a los dispositivos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUÓ CON LA ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE A

[REDACTED]

[REDACTED]

Volantes de trabajo con número de Id: 3221, 3222, 3223, 3224, 3226, 3227 y 3228.

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: --

- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5831-2016 153745-Y". -----
- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5834-2016 153740-Y". -----
- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5855-2016 153722-Y". -----
- d) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5854-2016 153727-Y". -----
- e) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5889-2016 153670-P". -----
- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5882-2016 153712-Y". -----
- g) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5843-2016 153707-Y". -----

--- Para tal efecto, se ingresa cada uno de los discos compactos referidos, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

- a) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5831-2016 153745-Y**", contiene un archivo tipo PDF nombrado SIRA\_Detalle\_153745-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153745-Y que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- b) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5834-2016 153740-Y**", contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153740-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153740-Y, que contiene un fichero de Excel, que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- c) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5855-2016 153722-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153722-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153722-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- d) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5854-2016 153727-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153727-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153727-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- e) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5889-2016 153670-P**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153670-P y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153670-P, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----

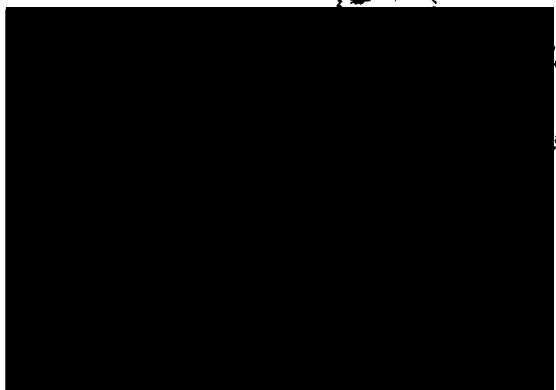
--- **f) El disco compacto** rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5882-2016 153712-Y"**, el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153712-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153712-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----

--- **g) El disco compacto** rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5843-2016 153707-Y"**, el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153707-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153707-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4 fracción I, inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 y 4 Fracción I del artículo XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente averiguación previa, ella intervinieron y dan fe. -----

**DAMOS FE**

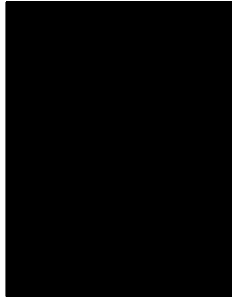


709

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3221  
 Número: CSCR/06567/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016  
 Oficina no. CSCR/ 06567 /2016

de Derechos Humanos

DR. [REDACTED] a la Comunidad  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO PENAL EN LA COMUNIDAD

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 7<sup>o</sup> fracciones II, XI, XII, 156 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/18/111, A/110/12, y A/18/115 del Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PG/RSO/POSC/06567/2016, me permito remitir a usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., un interesado en el requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



C. C. [REDACTED] Centro Registra, Persepolis y Asociados, S. de RL de CV  
 Calle de [REDACTED] s/n, Col. Roma, CDMX, México, D.F. 06702  
 Teléfono: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]



710

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3221

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06567 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18157. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



311



RECEPCIÓN, ANÁLISIS E  
 DISTRIBUCIÓN PARA EL COMBATE A LA  
 DELINCUENCIA  
 10 SEP 2016  
 DIRECCIÓN G. [REDACTED] TA. DE APOYO  
 [REDACTED] 16:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO  
 OF-CSCR-5831-2016

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACION DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generaliza me motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anotación, en todas y cada una de sus partes, tanto de su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD y/o LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] Consulta por ime2

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

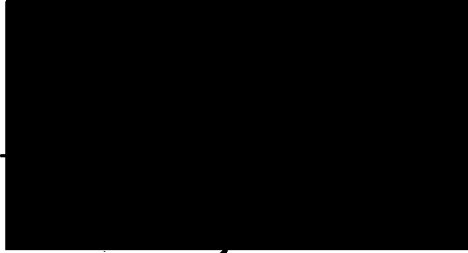
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

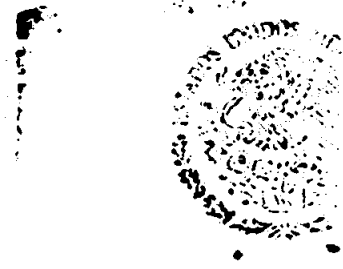
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153745-Y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

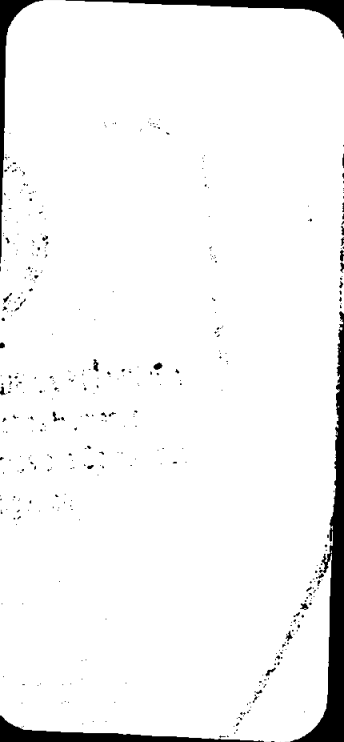
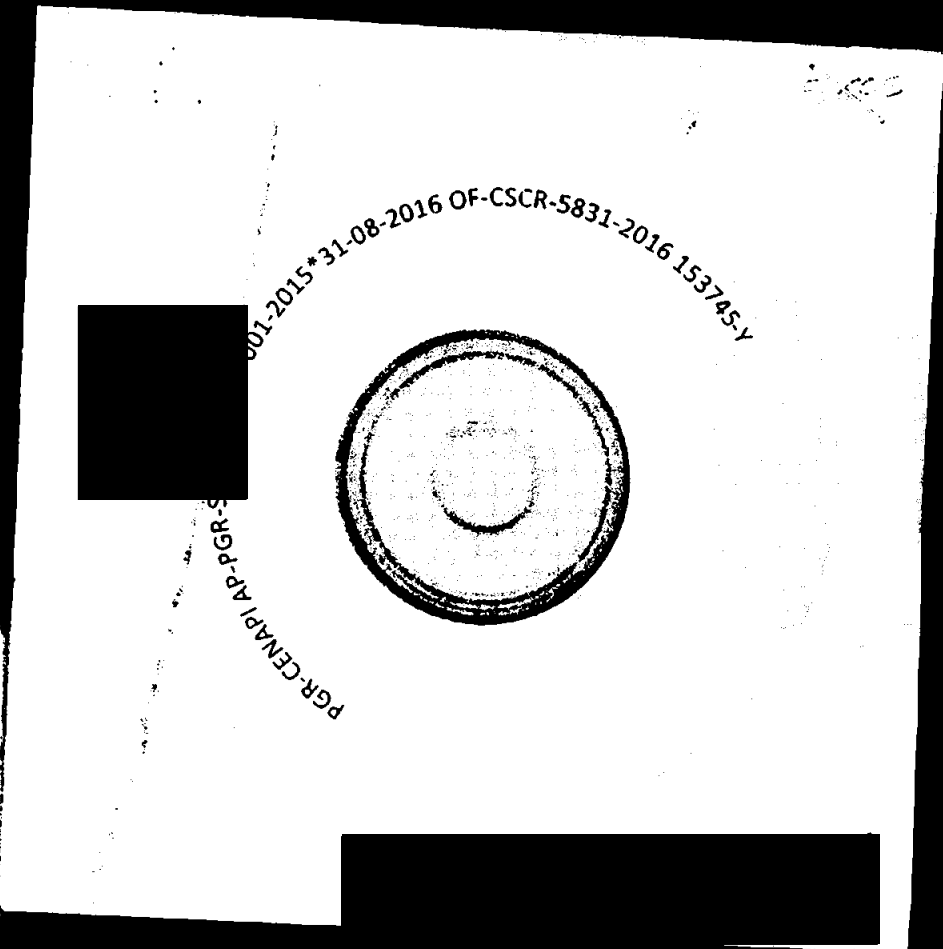


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Inval.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153745-Y

Página 2 de 43

712



713

Id: 3222

Número: CSCR/6311/2016

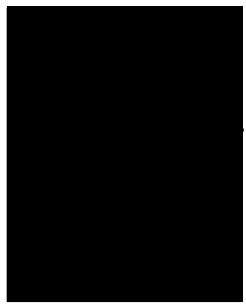
Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 Calle de la Constitución No. 100, Centro Histórico, CDMX  
 Cód. Postal 06000, México, D.F.  
 Teléfono: (55) 5623 1000  
 Sitio Web: www.subprocuraduria.gob.mx

Oficio no. CSCR/6311/2016  
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Penal y Contra la Delincuencia Organizativa, artículos 189 y 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2<sup>o</sup> fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los Acuerdos A/18/11, A/00/11, A/11/012, 4, A/01/10, del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria P/PP/GR/S/IN/POSC/OND01/2016, se le remite a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Sr. [REDACTED] como del Ministerio Público de la Federación asistido a esta Oficina a su cargo.

Respecto antepedidamente la preferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida cooperación.

II. DE LA RESPUESTA  
 Derechos Humanos  
 Oficio de Investigación



En el Centro Regional, Procedimientos Penales y Amparo, se encuentra el Oficio de C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el número de oficio 6311/2016.

3222

714

Oficio no. **CSCR/ 6311 /2016.**

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

**DR. [REDACTED].**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina en su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención, y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 18139. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

715



CONEXIÓN, ANÁLISIS E  
EL COMERCIO A LA  
TELCEL

10 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5834-2016

LIC: [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMÓVIL DIPSA S.A DE C.V.**, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en tiempo y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que caiza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTÁNEAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, 1a) 9a época, T.C.C. S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] CONSULTA POR INEI

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por derechos humanos,

Servicios a la Comunidad

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153740-Y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Intervención del Celito y  
Oficina de

PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153740-Y

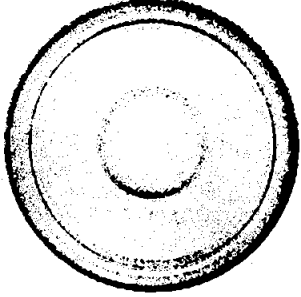
Página 2 de 2427

416

EXTRADICCIÓN  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
CALLE DE LA AMÉRICA  
CALLE DE LA AMÉRICA  
CALLE DE LA AMÉRICA

5630

2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5834-2016 153740-Y



PGR-CENAPI AP-PGR-SDM





717

Id: 3223  
 Número: CSCR/06542/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INVESTIGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LOS HUMANOS,  
 ISLA DE LA COMUNIDAD

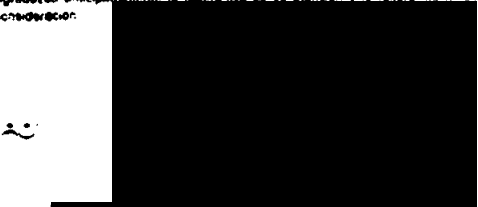
Oficio no. CSCR/ 06542 /2016  
 Estado de México, a 14 de Septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

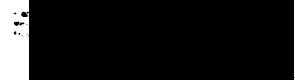
Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 302 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 158 y 186 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI, y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/15/10, A/05/11, A/11/012, y A/018/15 de C. Procurador General de la República, en relación con el expediente APP/GAR/BDHP/DC/DM001/2016, se permite remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina y su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la atención de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



Por C. [REDACTED] [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina



3223

718

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06542 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18133. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

219



DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOMBRE: [Redacted] HORA: 16:00

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL SECUESTRO OF-CSCR-5855-2016

LIC. [Redacted] EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; XIX, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Table with 2 columns: IMEI, INFORMACIÓN. Row 1: [Redacted], Consulta por Imei [Redacted].

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153722-Y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

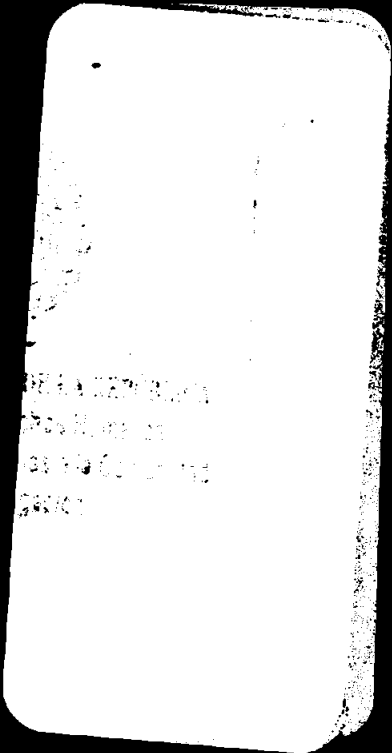
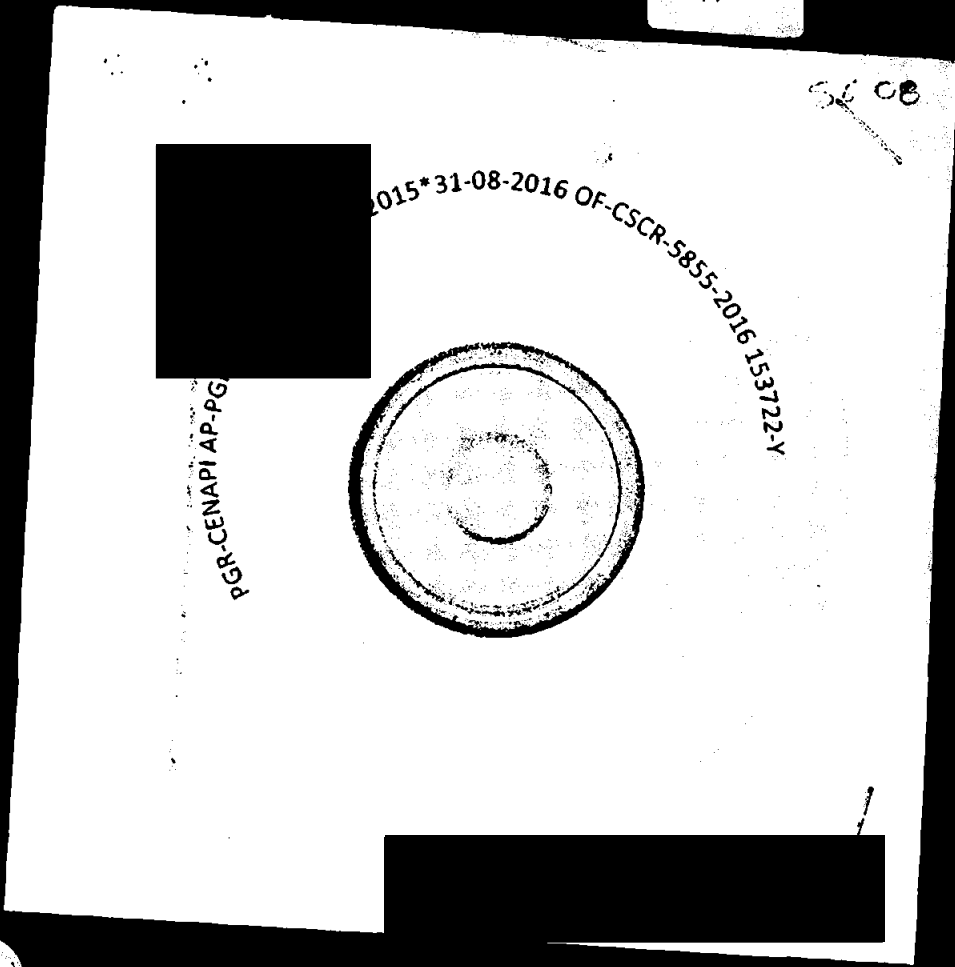


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Servicios  
Oficina de Ingresos

-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153722-Y

720

56 08



721

Id: 3224  
 Número: CSCR/06543/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED]  
 21/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Oficio no. CSCR/ 06543 /2016  
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 107 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 6 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 119 y 196 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 188 y 189 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/26/11, A/11/012, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SOH/PRODCID/0651/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. en atención al requerimiento formulado por el LIC. [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su cargo.

Agrego adjuntando la copia de su atención y le remito las muestras de investigación correspondientes.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En la República de México, a 14 de septiembre de 2016.

[REDACTED]

Subprocurador de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

3224

722

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 06543 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.



21 SEP 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**Distinguido Licenciado:**

ios Humanos,  
s a la Comunidad  
cción

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18134. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PREVENCIÓN, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN EN EL COMERCIO DE LA TELECOMUNICACIÓN

00 SEP 2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

B. 1638

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5854-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomado en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD y/o LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de la Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] Consulta por línea

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

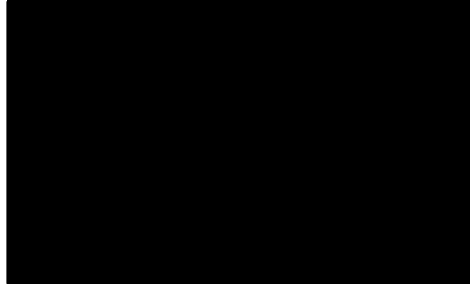
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenorme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153727-Y





La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se refortifican, adicionan y derogan algunas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las autoridades de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

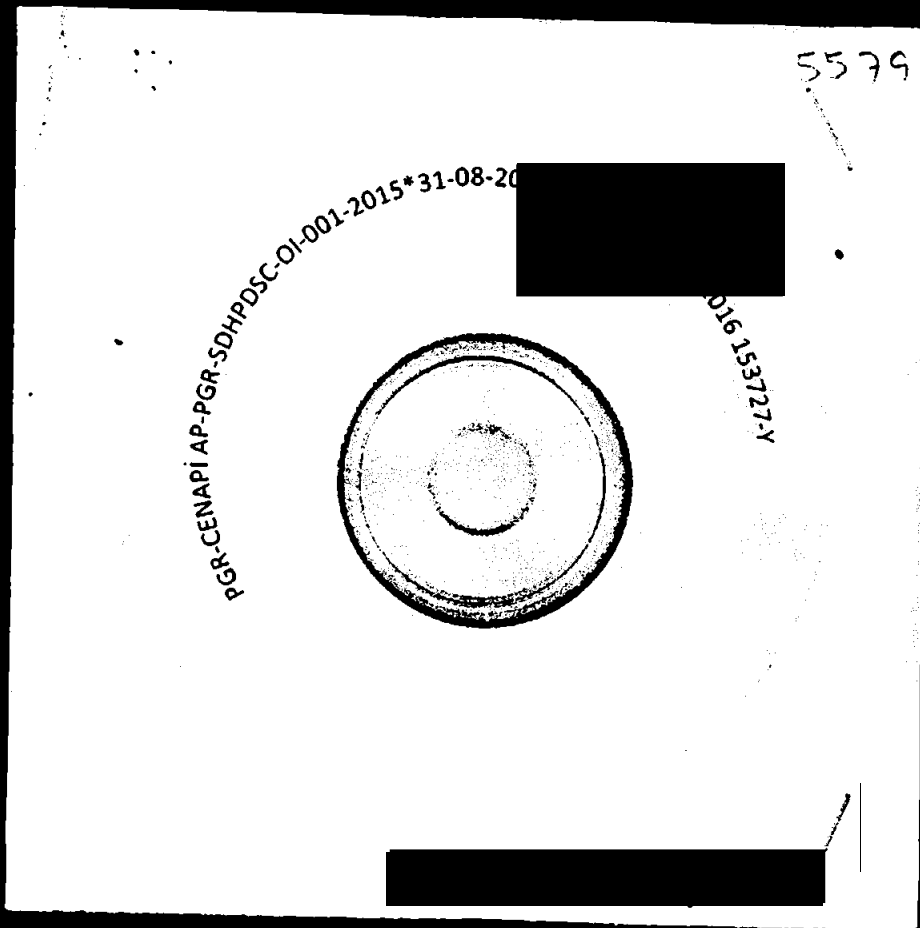
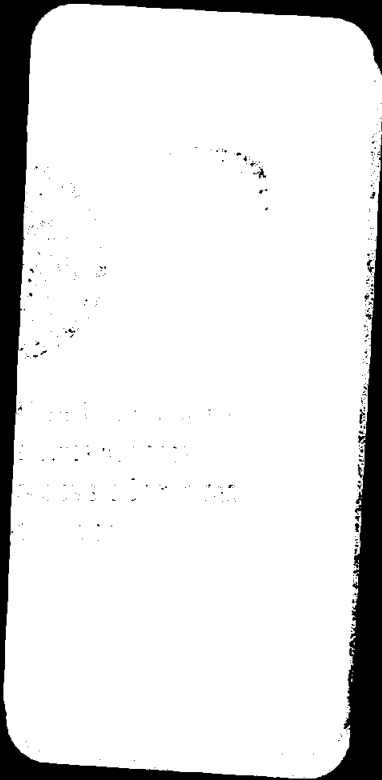
PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de In

CONFIDENTIAL

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153727-Y

Página 2 de 370

7A



725

Id 3226

Número: CSCR/06563/2016

Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Oficio no. CSCR/ 06563 /2016  
Ciudad de México a 14 de Septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 42 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/16/10, A/05/11, A/13/12 y A/01/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SOH/POSCION/01/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención a requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina y su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero los mejores de mi distinguida consideración.



[REDACTED] Secretario del Centro Registral, Procedimientos Penales y Amparo, del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Oficina y su digno cargo.

[REDACTED]

3226

726

Oficio no. CSCR/ 06563 /2016.

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2016.



21 SEP 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

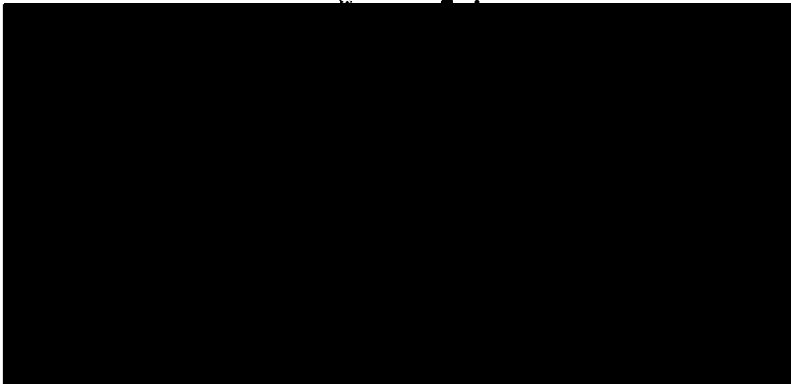
DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito retransmitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18321. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOMBRE: \* HORA: 16:00

777

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUFESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-CSCR-5889-2016

I.I.C. EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A. S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE JUICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 3, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya imputación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean redados por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A.S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, en el momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todo lo que se refiere a los particular en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y ORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, PARA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ...FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDESTRUCTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE fehacientemente su personalidad MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, (18): 96. Época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004: pág. 1457-Poder General Judicial Para Plenos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI: [redacted] INFORMACION
Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 (fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

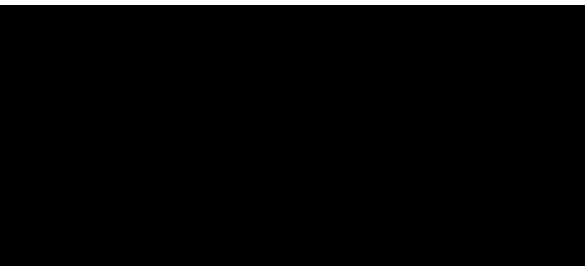
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016-153670-P



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted] de referencia en los términos del presente escrito, para [redacted]



...ma, del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

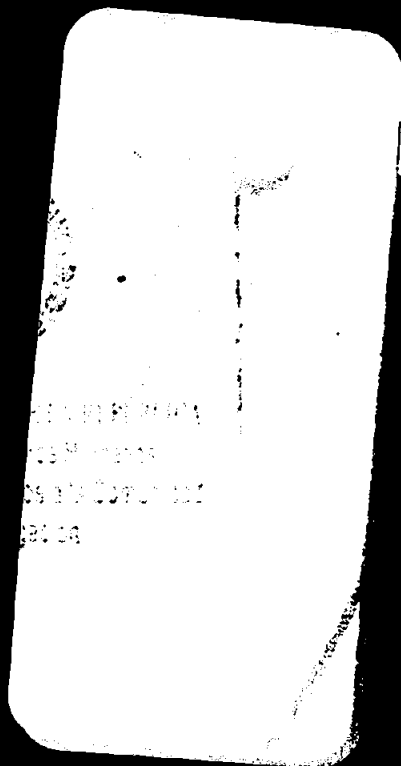
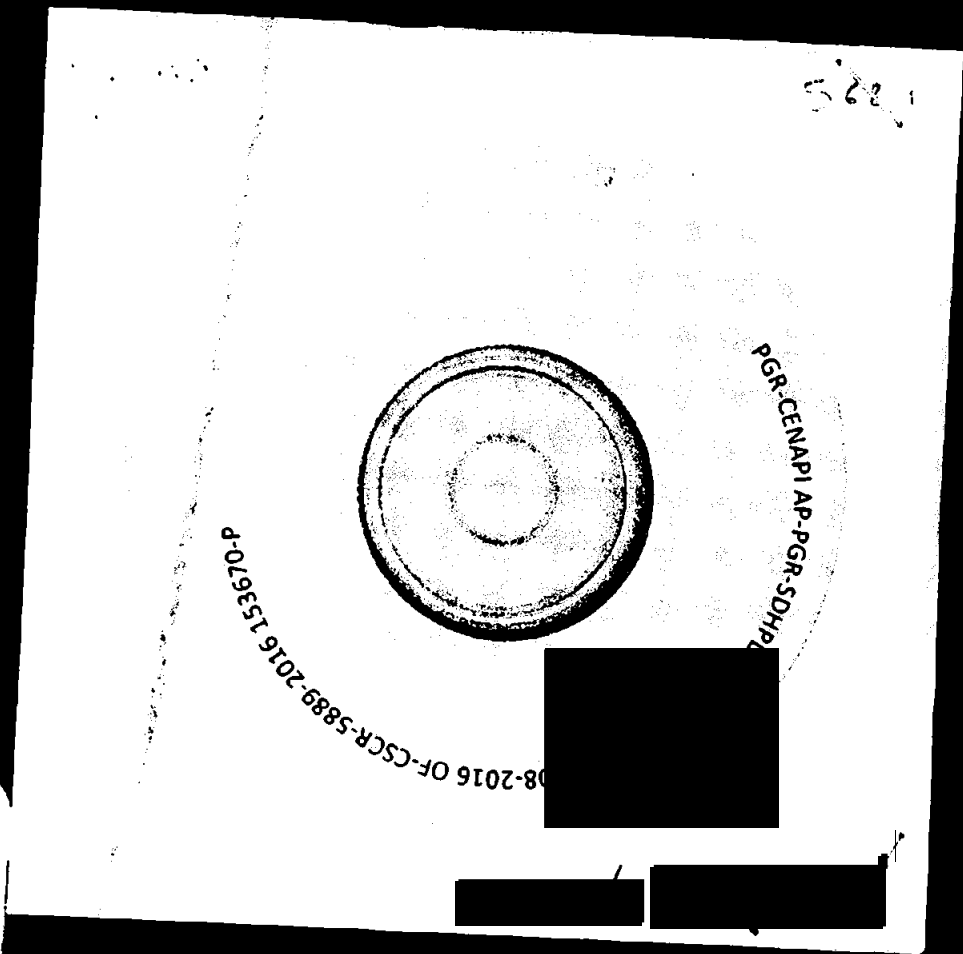
034



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicio Social  
Oficina de Investigación

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016-153670-P

728



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

729

Id: 3227  
 Número: CSCR/06564/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Oficina: CSCR/06564/2016  
 Ciudad de México a 14 de septiembre de 2016.

**DR. [REDACTED]**  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 71 y 100 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 160 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento así como los Acuerdos A/1011/G, A/054/11, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PR/BDH/POSC/D/0881/2016, se primó remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. en atención a requerimiento formulado por el [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación, en el [REDACTED] y a su digno cargo.

Quedo a la espera de su atención y le remito las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

Atte. [REDACTED]

En la Ciudad de México, a los [REDACTED] días del mes de Septiembre del año 2016.

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Oficina de Investigación



3227

730

Oficio no. CSCR/ 06564 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



RECEBIDO

21 SEP 2016

SDH/POB/2  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDH/POB/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

DE LA REPUBLICA  
DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS,  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18322. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] pgr.gob.mx

731



PREVENCIÓN, ANÁLISIS E  
EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA

08 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
JURÍDICO

TEL: 5623 1000 FAX: 5623 1000

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS  
OF-CSCR-5882-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que se maneja en materia de seguridad pública, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 13, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la protección de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autografiada, rubricando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y CUALQUIER OTRA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE fehacientemente SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (4): 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL A OTORGAR LA REPRESENTACIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE SE EMITA EN EL JUICIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/08	2016/09/08

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

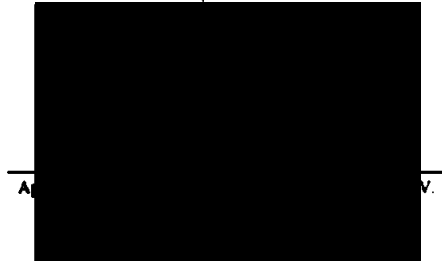
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153712-Y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

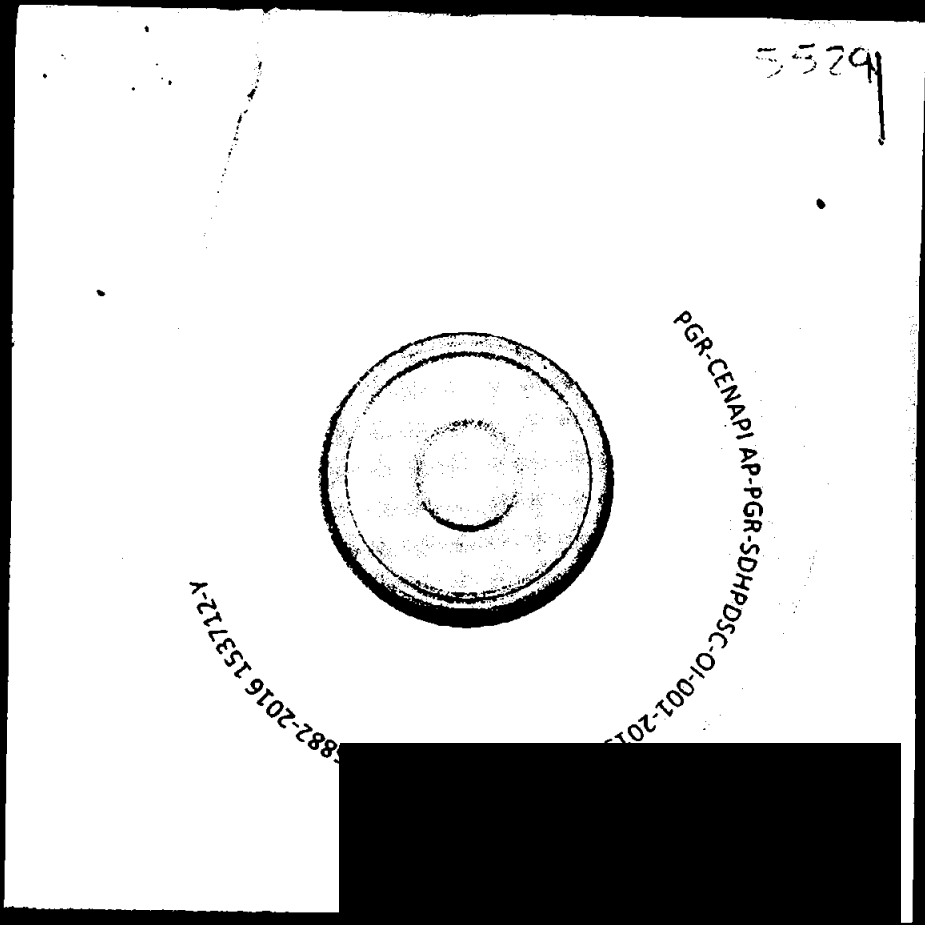
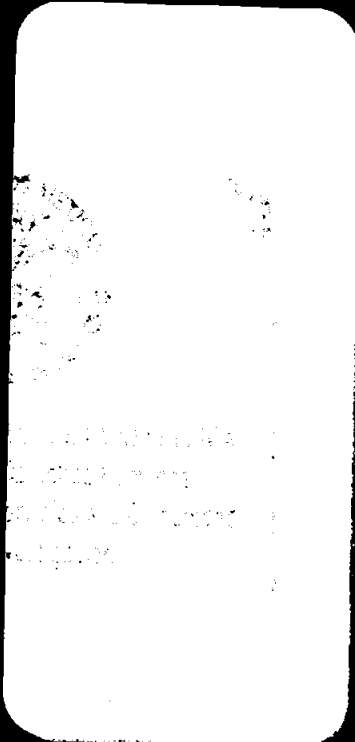
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan ciertas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las autoridades de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONVENIO  
 PROCLAMACIÓN  
 Suspensión de  
 Intervención del Delito y  
 Oficinas de

AP-PGR-SDHPOSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153712-Y

Página 2 de 70

132



733

Id: 3228  
 Número: CSCR/06531/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIQUITOSTE  
 DE LA REPÚBLICA  
 derechos humanos,  
 vicijs a la Comunidad  
 investigación

Oficio no. CSCR/ 06531 /2016  
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 196 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 46, 106 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/110, A/18/111, A/11/012, y A/C18/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria APPOR/SDHPDSC/06531/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Aposedado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina a su pleno cargo.

Agradezco anticipadamente la colaboración que me brinde y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



Atte. [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]



3228

734

Oficio no. **CSCR/ 06531 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

**DR. [REDACTED]**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Licenciado:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

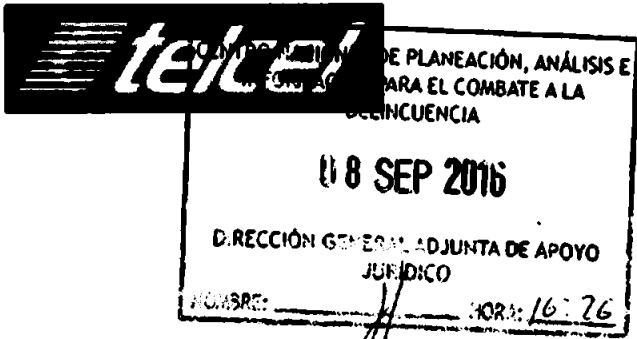


ONAL  
RO  
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior  
cond. [REDACTED]  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18154. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5843-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACION DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada del Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN NOMBRE DEL APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma suscrita en el momento de este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, así como el contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTANEAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a]. 9a. época; T.C.C.: S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153707-Y

Apoder



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

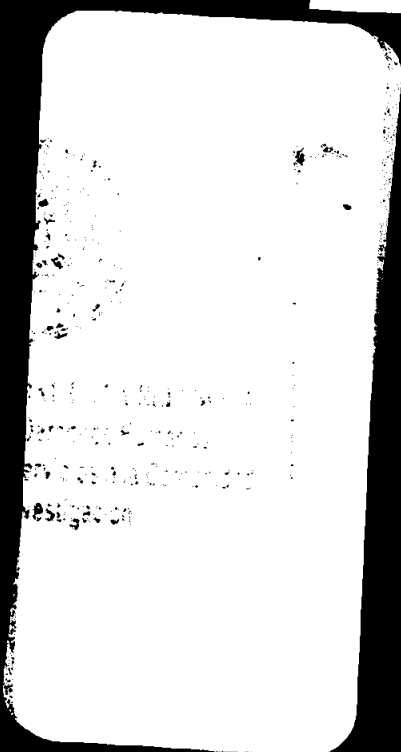
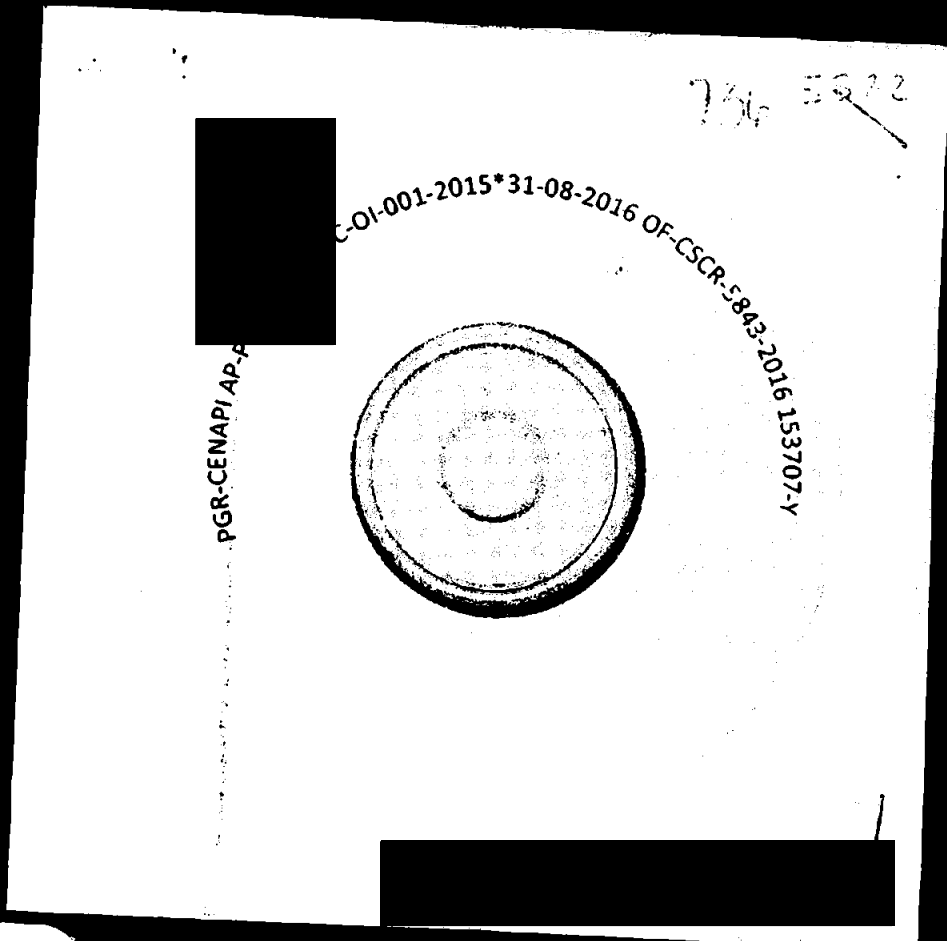


PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de In

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153707-Y

Página 2 de 275





**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO** -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: -----

--- **a) Oficio CSCR/6072/2016**, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio CSCR/6112/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **c) Oficio CSCR/6282/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **d) Oficio CSCR/6688/2016**, de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- **a) Oficio CSCR/6072/2016**, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016-152582-W" . -----

--- **c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016 OF-CSCR-5603-2016 152582-W"**. -----

--- **d) Oficio CSCR/6112/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **e) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. de fecha primero de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil con número de Referencia: 013801/16. -----

--- **f) Un disco compacto** sin rotular, marca Verbatim tipo CD-R, del cual resulta procedente realizar inspección ministerial a efecto de conocer y describir su contenido. En ese mismo sentido

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

resulta necesario rotularlo a efecto de distinguirlo de los demás discos que obran agregados en la presente averiguación previa. -----

--- **g) Oficio CSCR/6282/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **h) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de **TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** de fecha primero de septiembre de dos mil catorce; documento constante en una foja útil con número de Referencia: 013802/16. -----

--- **i) Un disco compacto** sin rotular, marca Verbatim tipo CD-R, del cual resulta procedente realizar inspección ministerial a efecto de conocer y describir su contenido. En ese mismo sentido resulta necesario rotularlo a efecto de distinguirlo de los demás discos que obran agregados en la presente averiguación previa. -----

--- **j) Oficio CSCR/06688/2016**, de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- **k) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha catorce de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-154212-O. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en los discos compactos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTES Y ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

Volantes de trabajo con número de Id: 3365, 3369, 3390 y 3399.

739

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: --

--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016 OF-CSR-5603-2016 152582-W". -----

--- b) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim. -----

--- c) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim. -----

--- Para tal efecto, se ingresa cada uno de los discos compactos referidos, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- a) El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016 OF-CSR-5603-2016 152582-W", contiene un archivo tipo PDF nombrado SIRA\_Detalle\_152582-W y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_152582-W que contiene un fichero de Excel que corresponden a dos teléfonos relacionados en la presente indagatoria. -----

--- b) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim, que contiene cuarenta y ocho archivos de tipo Documento de texto y un archivo de Word nombrado "TEL. [REDACTED]", que corresponde a la información respecto al número telefónico administrado por la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. No se omite señalar que dado que el disco compacto que se inspecciona se encuentra sin rotular, una vez que esta Representación Social de la Federación ha dado Fe del contenido, se procede a rotular el disco compacto con la leyenda "TEL. [REDACTED] ORIGINAL", con la finalidad de que sea claramente identificado del resto de discos compactos que obran glosados en actuaciones. -----

--- c) Disco compacto sin rotular, marca Verbatim, que contiene noventa y seis archivos de tipo Documento de texto y dos archivos de Word nombrados "TEL. [REDACTED]" y "TEL. [REDACTED]" que corresponde a la información respecto al número telefónico administrado por la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. No se omite señalar que dado que el disco compacto que se inspecciona se encuentra sin rotular, una vez que esta Representación Social de la Federación ha dado Fe del contenido, se procede a rotular el disco compacto con la leyenda "TEL. [REDACTED] ORIGINAL" y "TEL. [REDACTED] ORIGINAL", con la finalidad de que sea claramente identificado del resto de discos compactos que obran glosados en actuaciones. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso A), fracción V, 4 fracción XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que intervinieron y dan fe [REDACTED] -----

**DAMOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

740

Id: 3365  
 Número: CSCR/6072/2016  
 Fecha: 06/09/2016 Fecha del turno: 23/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quien remite: LIC. [REDACTED]



27-09-2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMOVIL DIPSA,  
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA FEDERAL  
 DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

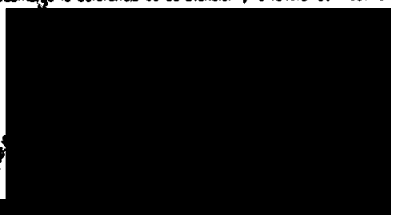
Oficio no. CSCR/6072/2016  
 Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 24 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI de los 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I del VI y X de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10 A/156/11 A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, dicho compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina e su digno cargo.

Agradecemos amablemente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido consideración.



[REDACTED]

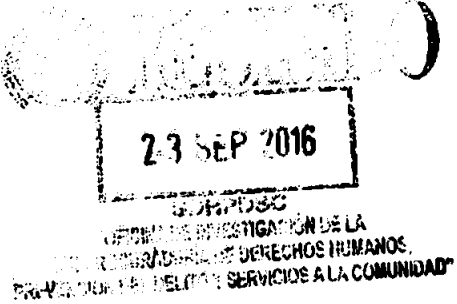
[REDACTED]

[REDACTED]

Oficio no. **CSCR/ 6072 /2016.**

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2016.

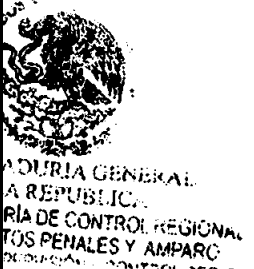
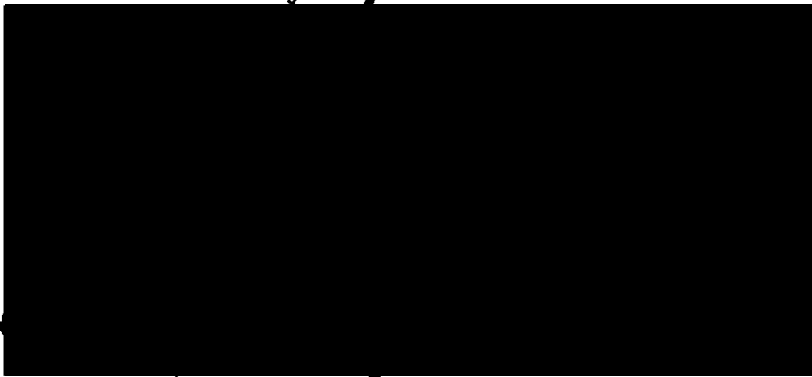
DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17951. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



05 SEP 2016

142

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
OF-CSCR-05603-2016

16:37

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACION DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que formuló das mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante administra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los hechos que investigo generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafo, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/n cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todos y cada una de sus partes, junto en su contenido, como en la firma que culza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Materia Penal Del Segundo Circuito, (18) 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

visitas a la Comunidad  
stipación

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/02	2014/10/31

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que; únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

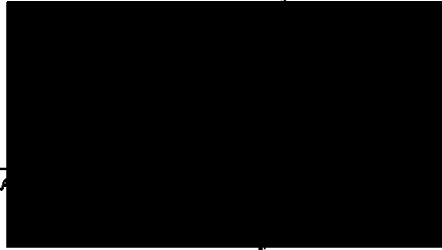
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016-152582-W



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo 189 del Código de Procedimientos Penales y el segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano", se promulgan, adicionan y depuran diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Previdencia Social  
Circunstancia

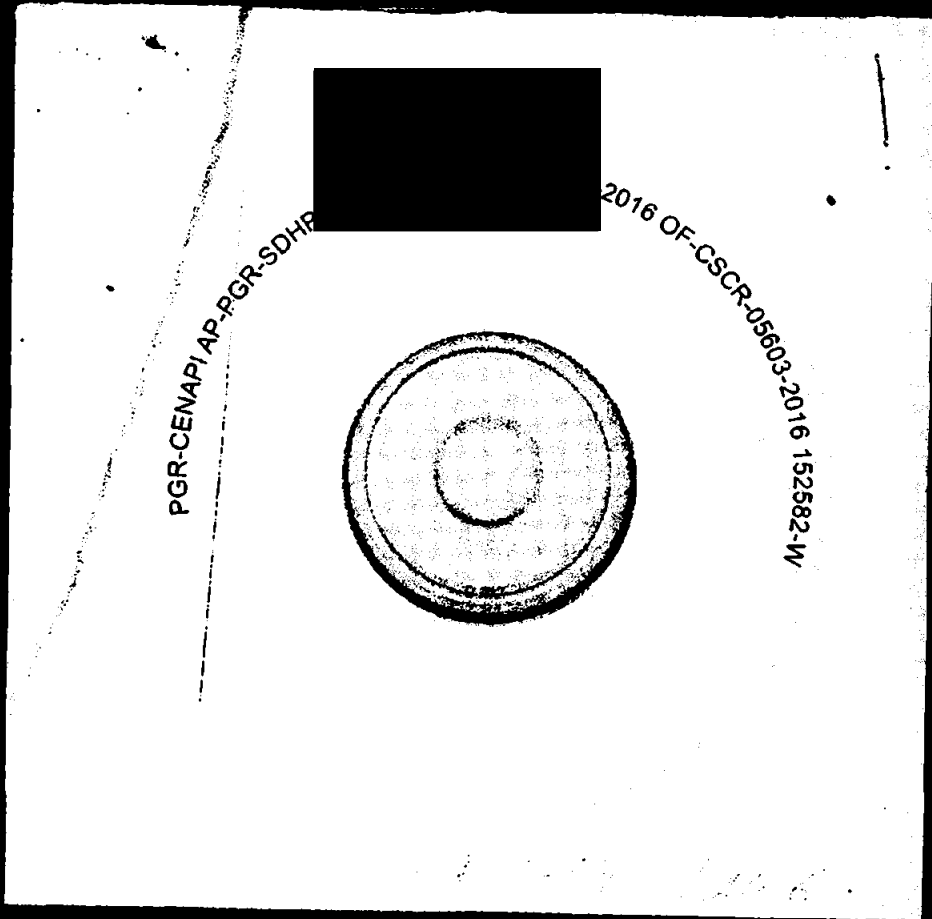
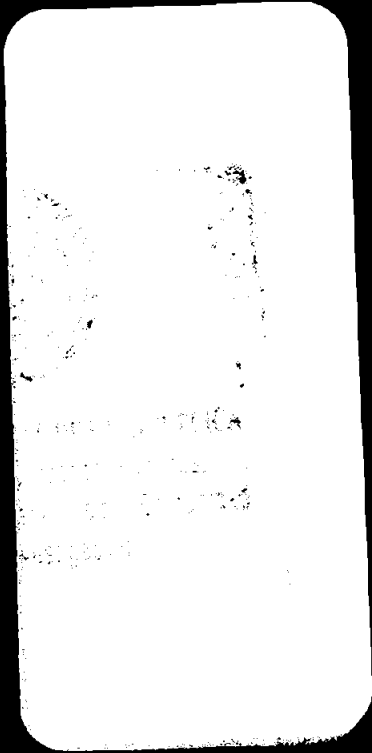
COPIA

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016-152582-W

Página 2 de 30



713



744

Id: 3369  
 Número: CSCR/6112/2016  
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 23/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



09-2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PENAL Y DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 DERECHOS HUMANOS

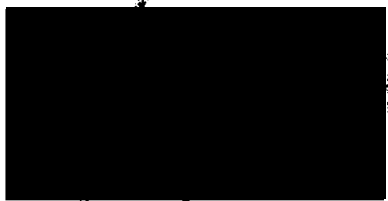
Oficio no: CSCR/6112/2016  
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y III de los artículos 189 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/05/111, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito referir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el LIC. Cristian Alfredo Montes Guzmán, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina en su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia en su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



[REDACTED] de Calle Nacional, Procedimientos Penales y Amparo, P.O. Box 11, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F.  
 Teléfono: 56 23 43 43 43 ext. 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200.

745

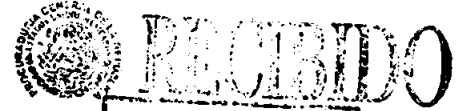
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 6112 /2016.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.



RECIBIDO  
23 SEP 2016

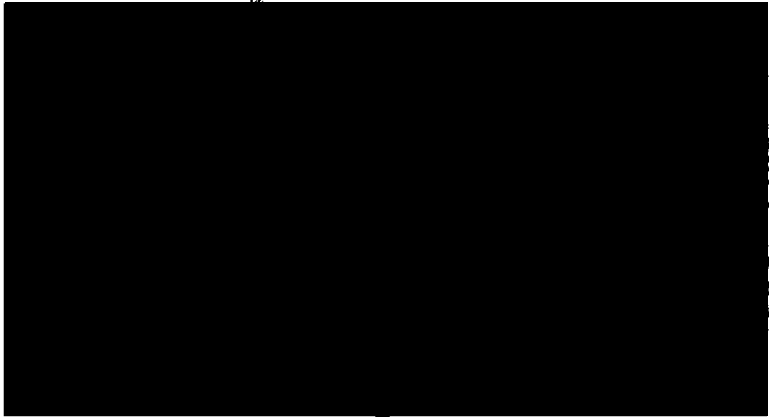
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17356. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

N. REF. : 013801/16  
OFICIO. CSCR/05413/2016  
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

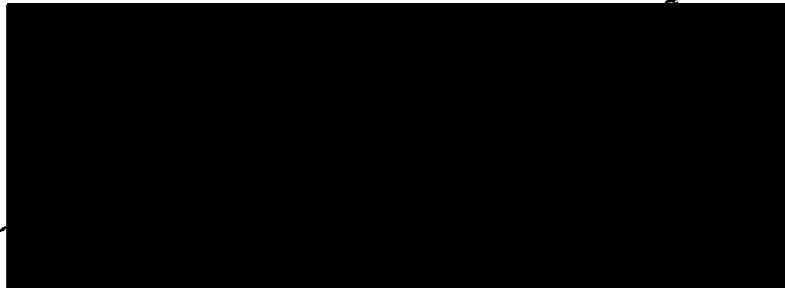
Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2016.

**LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**  
**PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) **LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ, C. CCORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione **NOMBRE DEL TITULAR, DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE 757-489-5224**.

LOS ANGELES, CALIFORNIA  
Derechos Humanos,  
Vicios y la Comandancia  
Investigación

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere conducentes.



PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA  
AIC  
GENAFI  
PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, CONCESIONES Y AS DE  
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES  
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

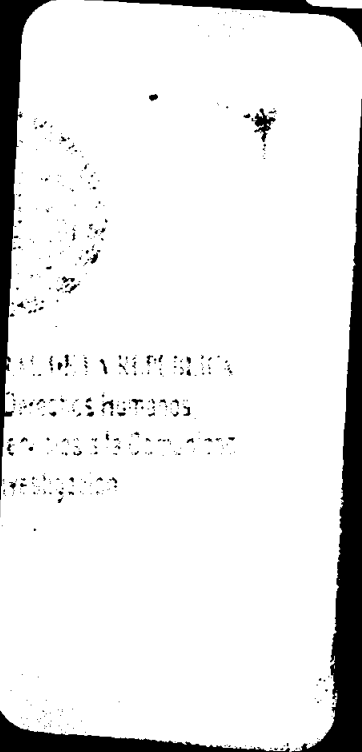
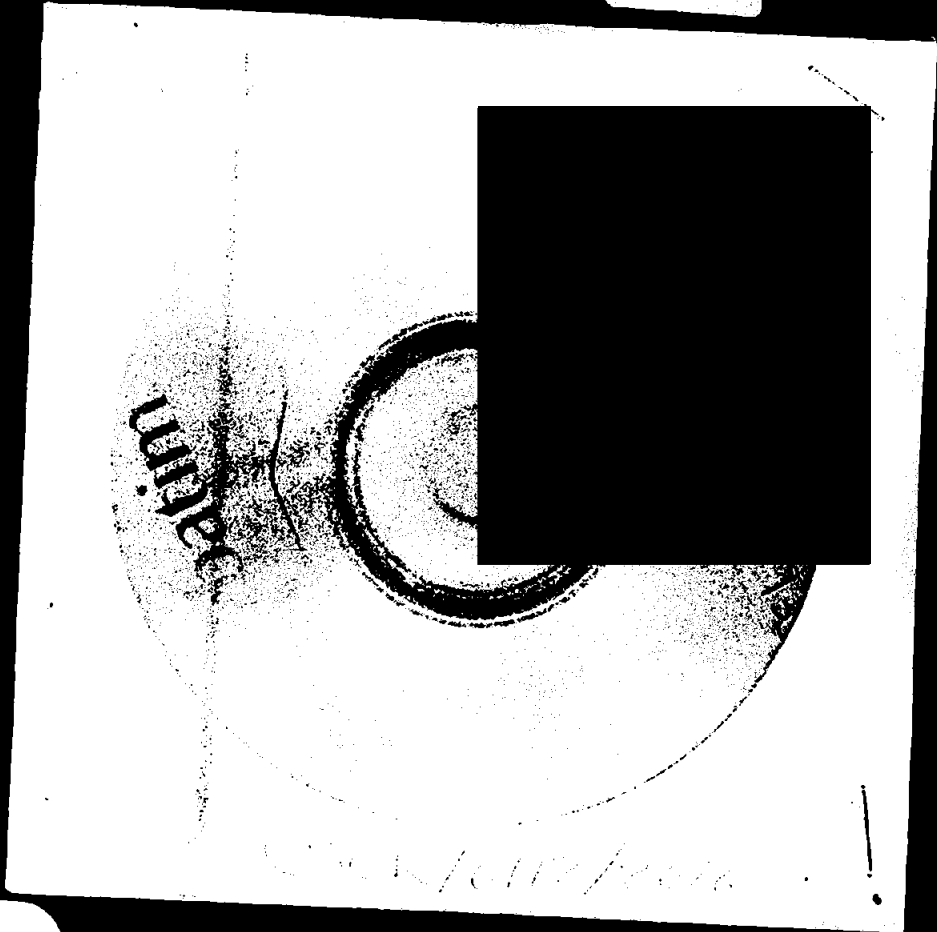
HORA: 14:45

**RECIBIDO**

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA #211-213 COL. CUAUHTÉMOC DEL. CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO

**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**  
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

747



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Derechos Humanos  
 e Interacción Democrática  
 Investigación

718

Id: 3390  
 Número: CSCR/6282/2016  
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 23/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



204-2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Institución de Investigación y Control Regional  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficio no. CSCR/6282/2016  
 Ciudad de México a 12 de septiembre de 2015

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 160 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV y V de su Reglamento así como los Acuerdos A/16/110, A/156/11, A/10/12, y A/18/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se permite remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la asistencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

Cordialmente,  
 [REDACTED]  
 Subprocurador Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su señoría.  
 [REDACTED]  
 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
 Calle de Santa Fe 1235, México, D.F.



749

Oficio no. **CSCR/ 6282 /2016.**

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**RECIBIDO**  
23 SEP 2016

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior consideración.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17355. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	3

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

N. REF. : 013802/16  
OFICIO. QSCR/05411/2016  
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015

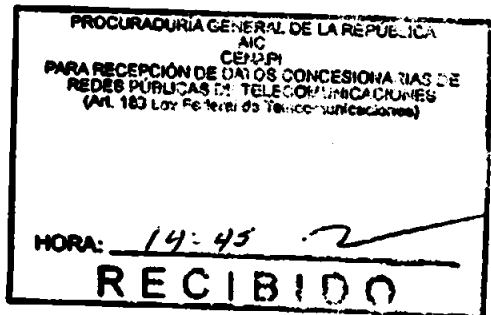
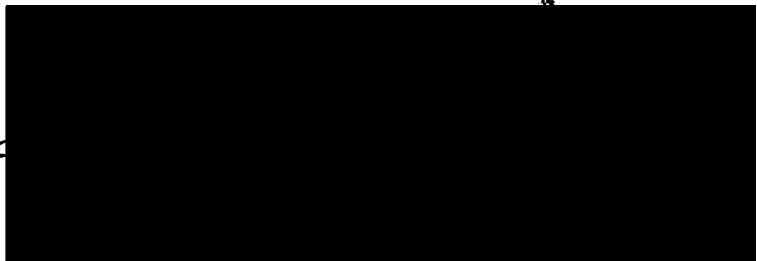
Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2016.

**LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**  
**PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED], C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione **NOMBRE DEL TITULAR, DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE [REDACTED]**

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere conducentes.

AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

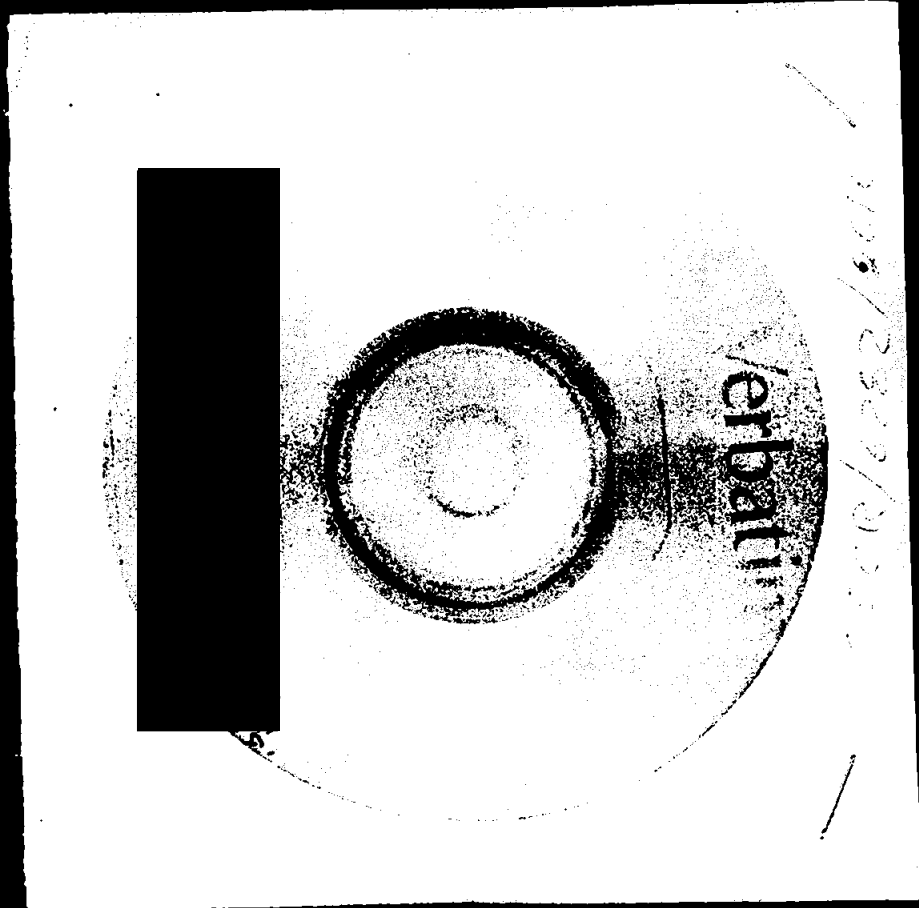
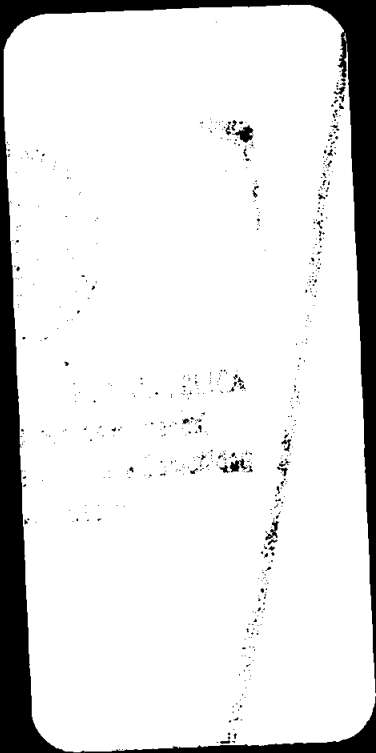


DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA #211-213 COL. CUAUHTÉMOC DEL. CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO

**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**  
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.



151



752

Id: 3399  
 Número: CSCR/06688/2016  
 Fecha: 20/09/2016 Fecha del turno: 23/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC [REDACTED]



7-09-2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.  
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA

R.M. INVESTIGACIÓN  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Subprocuraduría de Control Regional, Investigación Penal y Amparo  
 Centro de Investigación y Estudios Jurídicos  
 División de Investigación Penal y Amparo  
 Oficio no. CSCR/ 06688 /2016.  
 Ciudad de México a 20 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI del 44, 196 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/10 AC/56/11 A/110/12, y AD/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted asunto de respuesta proporcionado por el APODERADO LEGAL de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina y su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



C.C.P. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Investigación Penal y Amparo  
 C. Subprocurador de Control Regional, Investigación Penal y Amparo

[REDACTED]

397

753

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 06688 /2016.**

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

DR [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**RECIBIDO**  
23 SEP 2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo humano y servicios a la Comunidad.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 19123. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



754

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASISTENCIA JURÍDICA

FECHA: B HORA: 13:26

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
OF-CSCR-6419-2016

SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me fue dado mediante oficio de fecha 13-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos que investigo generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, por su CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y

TORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO ENVIDE MI MANDANTE INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: 2710/10 (Mando Coactivo en Materia Penal) Del Segundo Circuito, (1a). 9a. época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: six, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y FIRMAS DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

NOMBRE:	INFORMACION
ACLARACION DE INFORMACION DISTINTA	Consulta por Nombre

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN ATENCIÓN AL OFICIO CITADO AL RUBRO, MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA RESPECTO DEL IMEI NÚMERO 354388056397260 MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONÓ LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS (SONY J-G ST23A XPERIA MICRO NEGRO S100), SON LAS ÚNICAS REGISTRADAS EN NUESTROS SISTEMAS, SITUACIÓN QUE IMPOSIBILITA MATERIALMENTE A MI REPRESENTADA DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y AS AÚN QUE MI REPRESENTADA DESCONOCE LA FUENTE DE DONDE OBTUVO LA INFORMACIÓN QUE PIDE SE ACLARE, LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-154912-O



de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA

PROCURADURÍA G.  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina G.

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-154912-O



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO** -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: -----

--- **a) Oficio CSCR/6309/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** En seguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- **a) Oficio CSCR/6309/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio** suscrito por el **ApoDERADO** legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153735-Y" . -----

--- **c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5848-2016 153735-Y"**. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir -----

**CÚMPLASE** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACOMPAÑA A LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

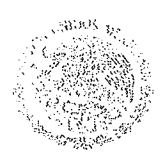
**DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

Volantes de trabajo con número de Id: 3327.



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar inspección ministerial respecto del siguiente disco compacto: -----

--- a) [REDACTED]

--- Para tal efecto, se ingresa el disco compacto referido, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- a) [REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 1 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A) y 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso III, de su mismo Reglamento.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firman y dan fe. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE**

[REDACTED]

[REDACTED]

753

Id: 3327  
 Número: CSCR/6309/2016  
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 23/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

25/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SCHPDS/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMOVIL DIPSА,  
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

AL SE LA REPUBLICA  
 derechos humanos.  
 servicios a la Comunidad

Oficio no: CSCR/6309/2016  
 Ciudad de México, 23 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 2º y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/15/11, A/11/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SCHPDS/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina.

Agradeceré anticipadamente la deferencia de su atención y le ruego las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



3327

758

Oficio no. CSCR/ 6309 /2016.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.



23 SEP 2016

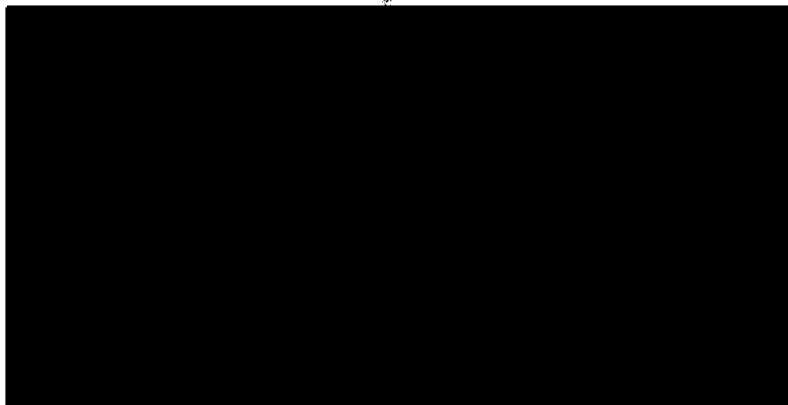
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL  
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18144. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

759



ANÁLISIS E  
CONFECCIÓN DE LA  
DEMANDA

00 SEP 2016

B 16:38

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5848-2016

LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
CONTESTACIÓN DE OFICIO  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] Consulta por línea [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153735-Y

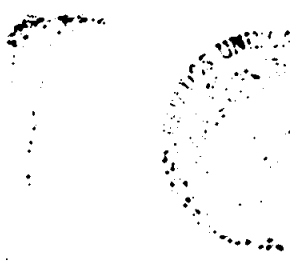


Ap

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

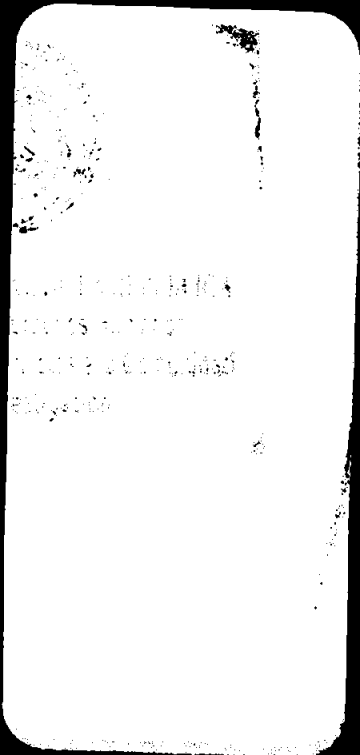
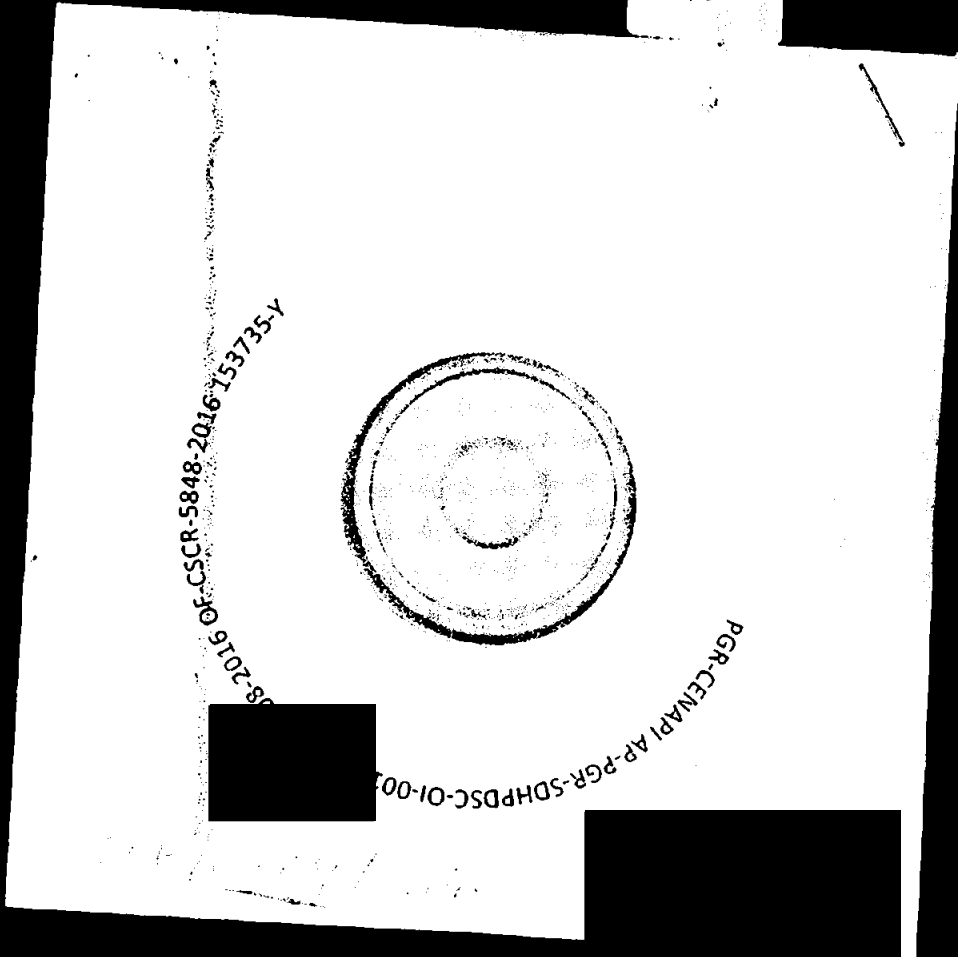
CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina de

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153735-Y

710



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] representante del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: -----

--- **a) Oficio CSCR/06558/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio CSCR/06559/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **c) Oficio CSCR/06560/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **d) Oficio CSCR/06557/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **e) Oficio CSCR/6476/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **f) Oficio CSCR/6324/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **g) Oficio CSCR/6323/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **FE DE DOCUMENTOS**. Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

762

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

- **a) Oficio CSCR/06558/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----
- **b) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153736-Y" . -----
- **c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5835-2016 153736-Y"**. -----
- **d) Oficio CSCR/06559/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
- **e) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153736-Y. -----
- **f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5835-2016 153736-Y"**. -----
- **g) Oficio CSCR/06560/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----
- **h) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153725-Y. -----
- **i) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5852-2016 153725-Y"**. -----
- **j) Oficio CSCR/6557/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----
- **k) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153737-Y. -----
- **l) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5856-2016 153737-Y"**. -----
- **m) Oficio CSCR/6476/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
- **n) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha siete de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016-153638-Z. -----
- **o) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016 OF-CSCR-5755-2016 153638-Z"**. -----
- **p) Oficio CSCR/6324/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----
- **q) Oficio** suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: --

- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5859-2016 153705-Y". -----
- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5835-2016 153736-Y". -----
- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5852-2016 153725-Y". -----
- d) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5856-2016 153737-Y". -----
- e) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016 OF-CSCR-5755-2016 153638-Z". -----
- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5829-2016 153747-Y". -----
- g) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5837-2016 153731-Y". -----

--- Para tal efecto, se ingresa cada uno de los discos compactos referidos, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

- a) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5859-2016 153705-Y**", contiene un archivo tipo PDF nombrado SIRA\_Detalle\_153705-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153705-Y que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- b) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5835-2016 153736-Y**", contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153736-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153736-Y, que contiene un fichero de Excel, que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- c) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5852-2016 153725-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153725-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153725-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- d) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5856-2016 153737-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153737-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153737-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- e) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016 OF-CSCR-5755-2016 153638-Z**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153638-Z y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153638-Z, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----

--- f) El **disco compacto** rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5829-2016 153747-Y"**, el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153747-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153747-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----

--- g) El **disco compacto** rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5837-2016 153731-Y"**, el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153731-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153731-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2 Fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 4 Fracción I, II y III del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, II y III del artículo XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente averiguación, los señores intervinieron y dan fe. -----

**DAMOS FE**

[Redacted signature area]

REPÚBLICA  
ESTIGOS DE AS  
Comunidad

766

Id: 3229  
 Número: CSCR/06558/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolucion:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

14/9/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTINENTAL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

REPUBLICA MEXICANA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Oficio no CSCR/ 06558 /2016

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016

DE [REDACTED]  
 TITULO DE LA OFICINA DE INVESTIGACION  
 DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracciones IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A18/110, A/D56/11, A/110/12 y A/D18/15 del C. Procurador General de la República en relación con la resolución AP/PR/DH/PDSC/OH/12015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3229

767

Oficio no. **CSCR/ 06558 /2016.**

Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2016.



**RECIBIDO**  
21 SEP 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Licenciado:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN  
DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 18162. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

768



PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA

08 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
JURÍDICO

NUMERO: 408-10-76

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5859-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zunch número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del prestador, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 Fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación debidamente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean readidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, realizando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anexación, en toda y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; rta, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] CONSULTA POR INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

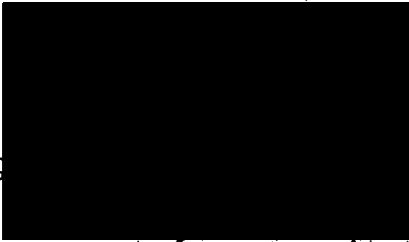
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153705-Y



Apd

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

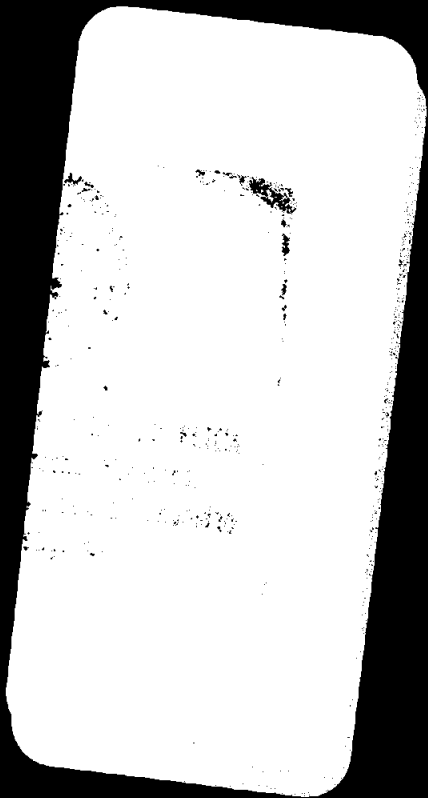
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los exámenes normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153705-Y

Página 2 de 37

769



Id 3230  
 Número: CSCR/06559/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

*[Handwritten signature]*  
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

*PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD*  
*Investigación*

Oficio no CSCR/ 06559 /2016  
 Ciudad de México a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado,

Con fundamento en los artículos 21 y 302 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 196 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª. fracciones II y XI, 44, 188 y 189 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y 38 de su Reglamento, así como los Acuerdos A110/110, A110/111, A110/112 y A1018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDH/POSC/OI/0681/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina en su digno cargo.

Agradecido anticipadamente la diligencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED] de Cargo Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Estado de México  
 [REDACTED] Federal de México, Subprocurador de Justicia Federal, Procedimientos Penales y Amparo, 17. avenida del primer centenario con número 100, 06000, México

[REDACTED]

3230

771

Oficio no. CSCR/ 06559 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

21 SEP 2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



LIC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18143. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]





CIÓN, ANÁLISIS E  
NATE A LA

772

03 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE JUNTA DE APOYO  
FONDICO

16:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5835-2016

LIC [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomado en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.**, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes y en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA UNO SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTADO A PERDERAD A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INEEL [REDACTED] CONSULTA POR INEEL [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN**, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN**, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

**SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE**, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

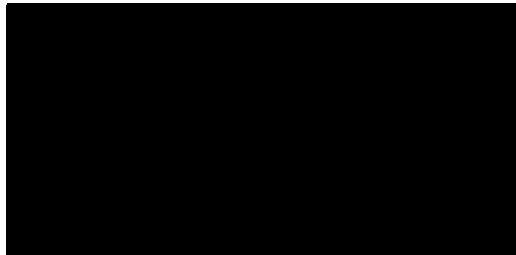
o que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

**UNICO.** Tenerme por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153736-Y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

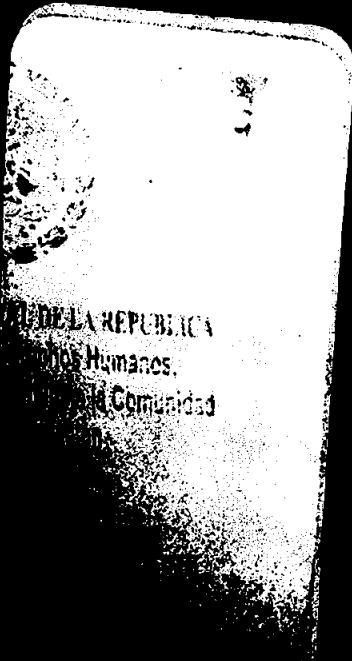
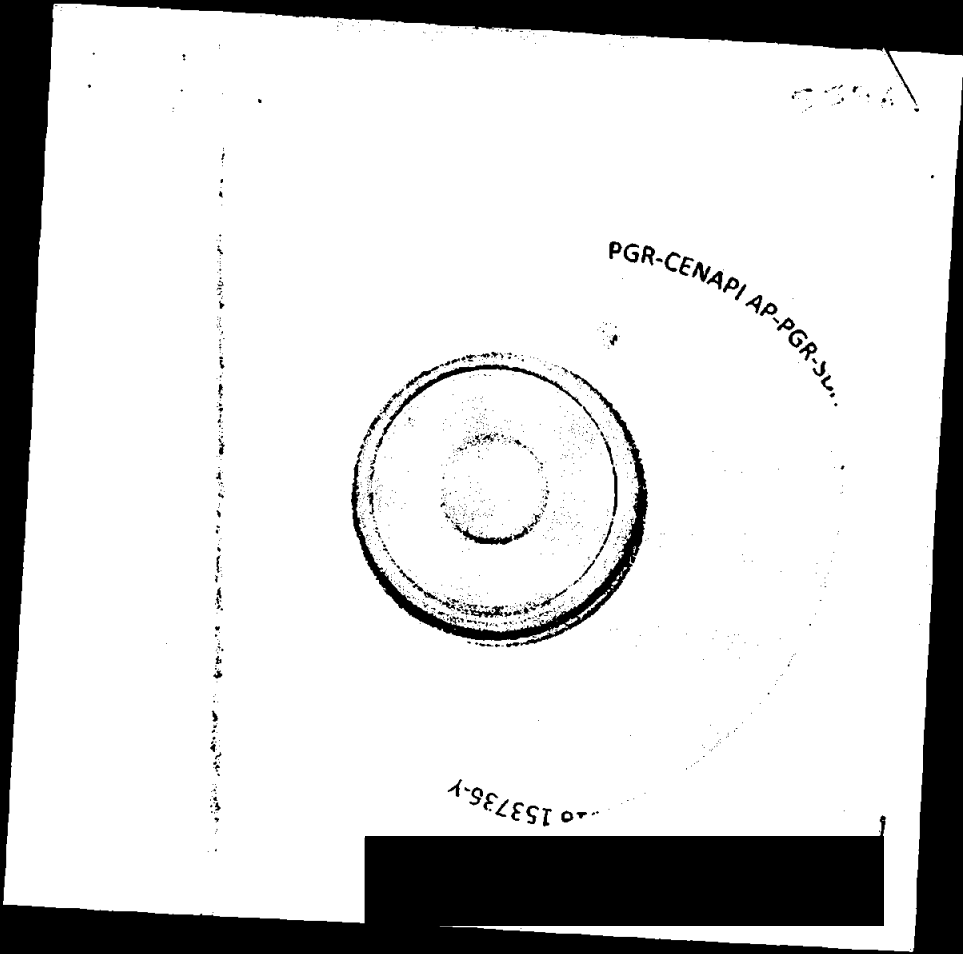
CONVENCION

PROCURADURÍA GENERAL  
 de la Federación  
 de México  
 Dirección de  
 Investigación del Delito y  
 Ejecución de Penas

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-31-08-2016-153736-Y

Página 2 de 1310

773



Id: 3231  
 Número: CSCR/06560/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

10/9/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Oficio no. CSCR/06560/2016  
 Ciudad de México, 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 73 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 45 y 150 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y X de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/256/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria APHGR/BDM/PSCH/06560/2016, me permito remitir a usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su despacho y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] S,  
 vicios a la Comunidad  
 Investigación

3231

Oficio no. CSCR/ 06560 /2016.

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2016.



RECIBIDO  
21 SEP 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



LIC [REDACTED]

c.c.p. Lic. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18136. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

776



CIÓN, ANÁLISIS E  
COMBATE A LA  
DELINCUENCIA

09 SEP 2016

RECIÓN DE LA JUNTA DE AYO

16:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5852-2016

LIC [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me mande dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandante administra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley sobre la Defensoría Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los hechos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma que se ha otorgado desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con satisfacción, en total y cada una de sus partes, en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] CONSULTA POR IMEL

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015\*31-08-2016-153725-Y



Ap

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o asentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

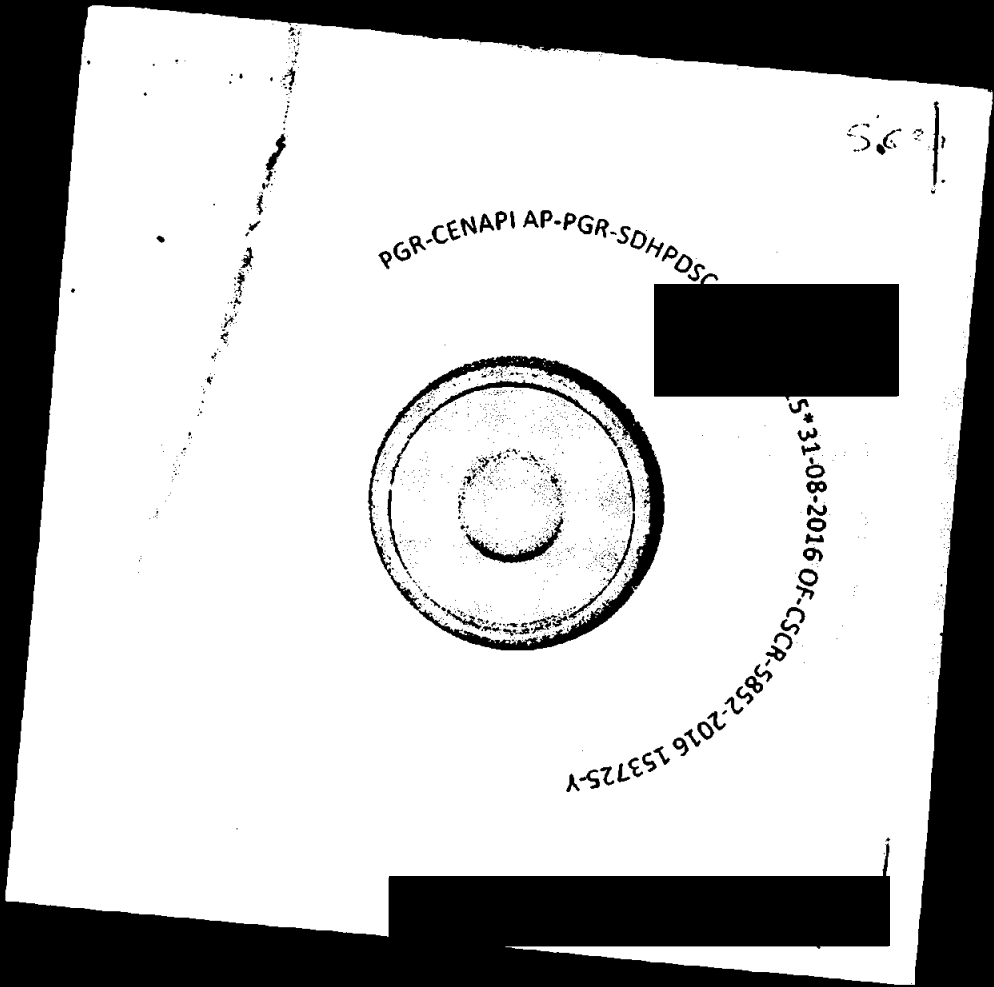
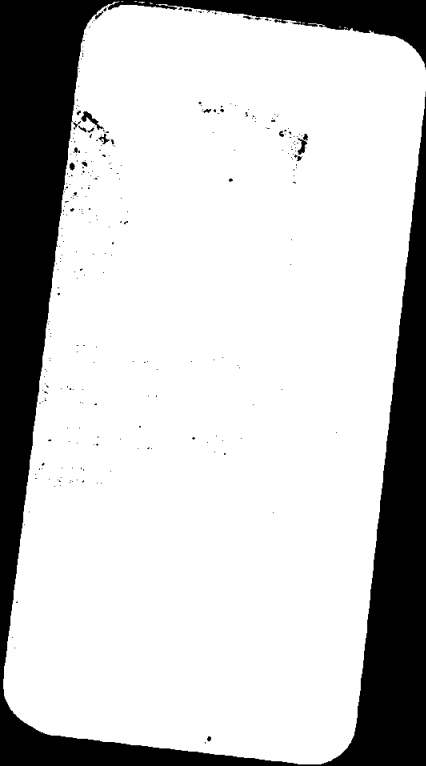
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan algunas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que la instancia de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONVENCIONES  
SUO  
Procuración de Justicia  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARIA

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153725-Y

Página 2 de 766

777





Id: 3232  
 Número: CSCR/06557/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

1/9/16  
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Oficio no. CSCR/ 06557 /2016  
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

**D. [REDACTED]**  
 TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Orongundo Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 32 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y III, de los 108 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y X de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/18/111, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/18/05/06557/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta Oficina a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3232

779

Oficio no. CSCR/ 06557 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.



RECIBIDO

21 SEP 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Licenciado:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

LIC

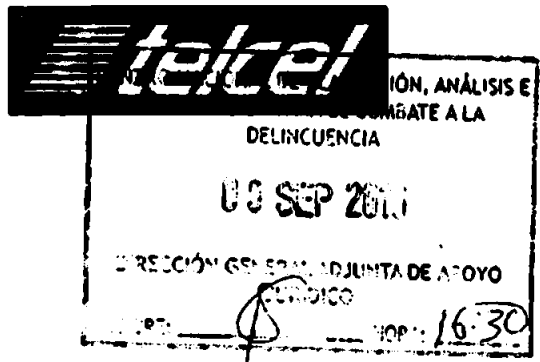


OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18132. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

780



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO  
 OF-CSCR-5856-2016

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que le fue dado dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suscitara a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación propicia la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, haciendo desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con asociación, en forma y contenido de su firma, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDEPENDIEMENTE DEL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a) 9a época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI	Consultar por Imei
------	--------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

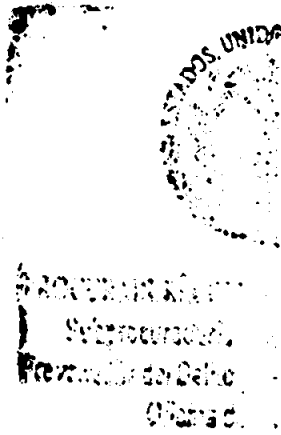
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153737-Y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

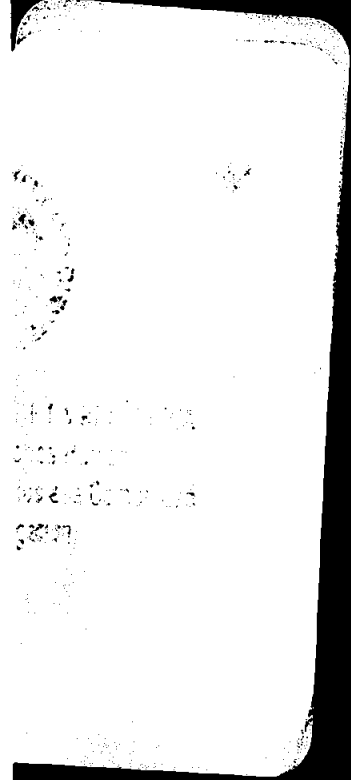
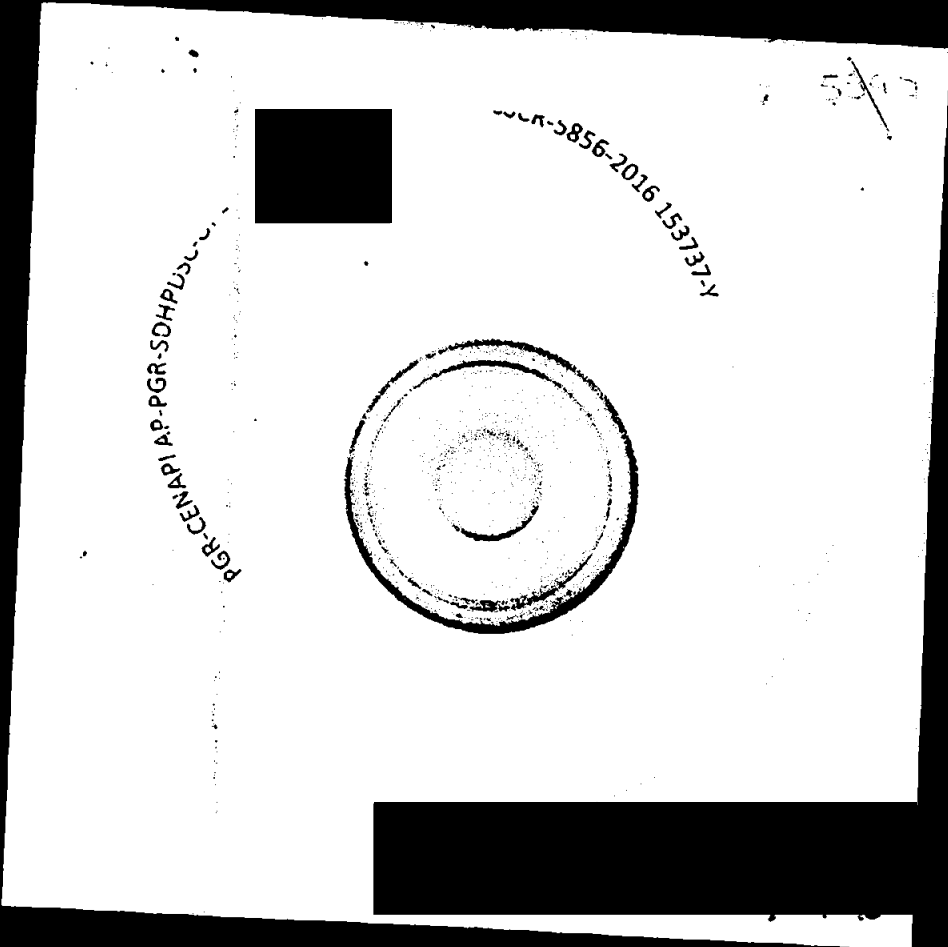
CONFIDENCIAL



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153737-Y



781



Id: 3233  
 Número: CSCR/6476/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

22/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.  
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Oficio no. CSCR/6476/2016  
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:  
 Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 188 y 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 190 de Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/10/10, A/26/11, A/11/12, y A/18/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria APPG/RUM/DSC/DH/09/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación asistido en esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero mis muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3233

783

Oficio no. **CSCR/ 6476 /2016.**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

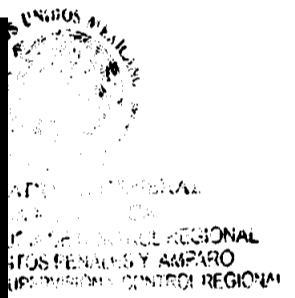
**DR. [REDACTED].**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina de Investigación.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]



LIC.

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18020. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



CIÓN, ANÁLISIS E  
ON: ATILA

08 SEP 2016

Defensa - 1636

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*29-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-05755-2016

LIC: [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА. S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de parics cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que siendo del presente oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., obrarán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignar la firma autógrafa, replicando desde ese momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en su totalidad y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENIENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal, Segundo Circuito, (a), 9a. época, F.C.C., S.J.F. y su gaceta, six, junio de 2004, pag. 1457-Poder General Judicial Para Plazos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO PLAZADO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relacion a la (s) linea (s) celular (es) con número (s):

TEMA:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

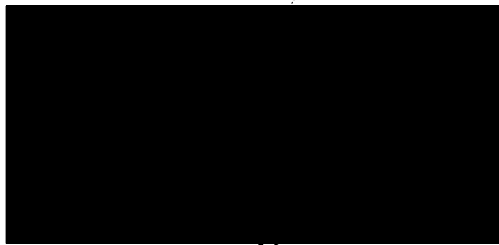
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА. S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*29-08-2016-153638-Z





ASUNTO:

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichos normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

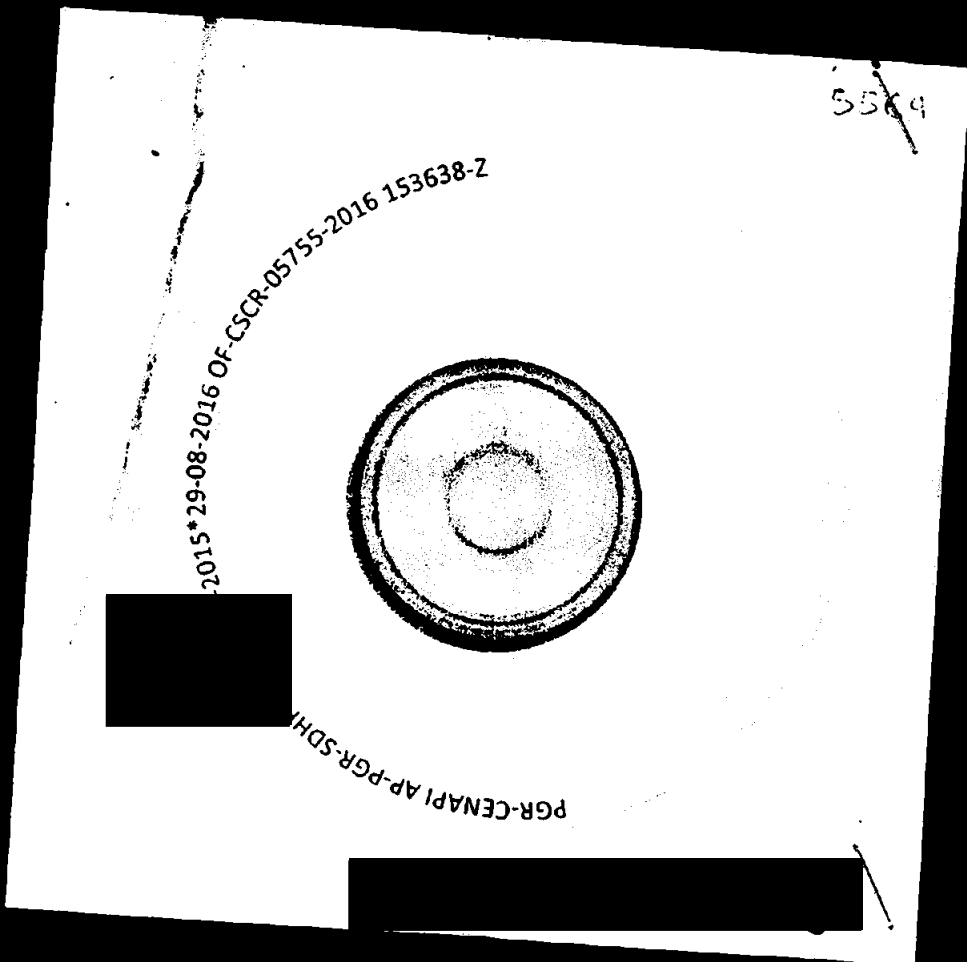
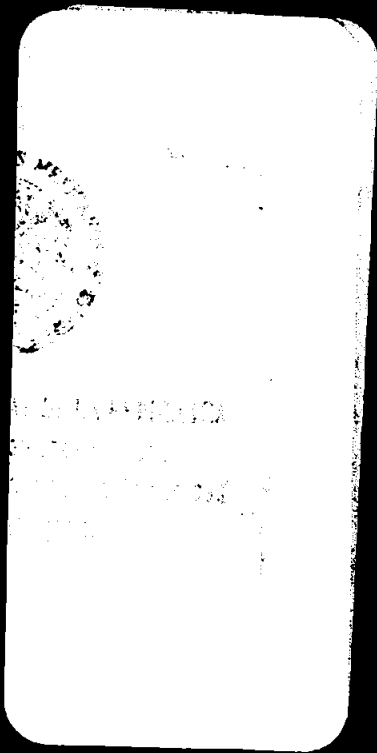
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos de las disposiciones administrativas previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Subprocurador de  
Procuración del Estado  
México

AP-PGR-SDHPDSC-QI-001-2015\*29-08-2016-153638-Z

Página 2 de 48

785



5564

Id: 3234  
 Número: CSCR/6324/2016  
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

1/16  
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Oficio no: CSCR/6324/2016  
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 196 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/19/10, A/05/11, A/10/12, y A/01/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria APPGR/SOHPDSCIDU09/2015, se remite a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Montes Guzmán, Agente del Ministerio Público de la Federación escrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

787

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

3234

Oficio no. CSCR/ 6324 /2016.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SDHPDSC  
21 SEP 2016

RECORRIDO

DR [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18140. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



REACCIÓN, ANÁLISIS E  
COMBATE A LA  
DELINCUENCIA

10 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDA DE APOYO

16-3

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5829-2016

LIC [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa II. Representación Social, en terminos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genéricamente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CALIDAD DE APODERADO LEGAL, de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL, QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado del Poder Judicial de la Federación, Sala IV, 10a. época, I.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Plenos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y EL CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO) DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

TELCEL	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Internet

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

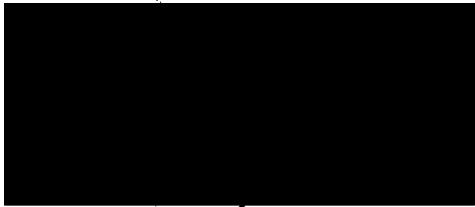
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

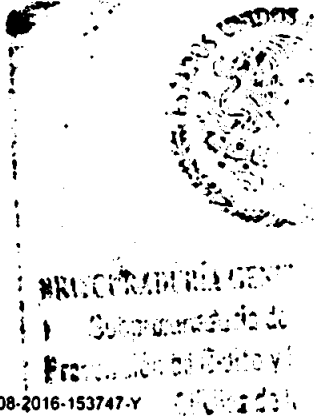
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153747-Y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

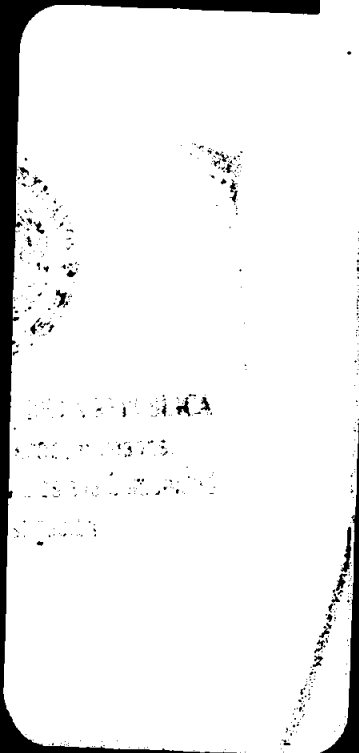
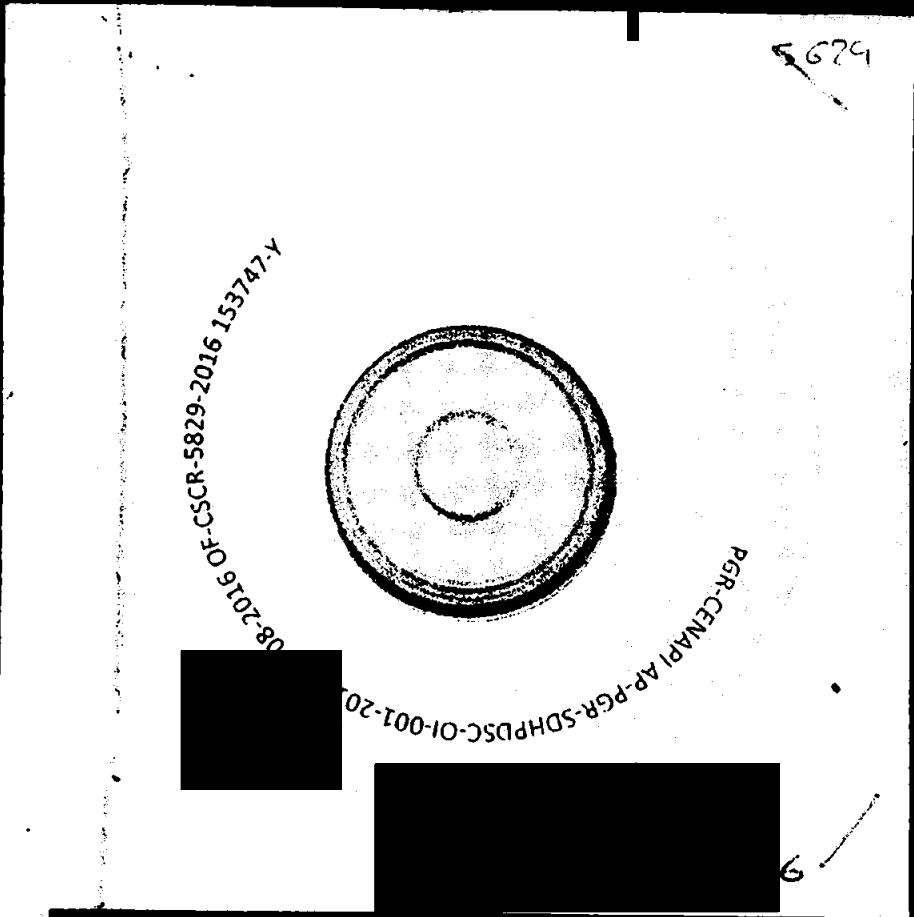
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN GENERAL



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153747-Y

789



790

Id: 3235  
 Número: CSCR/6323/2016  
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolucion:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

12/9/16  
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.  
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Calle de México, s/n, 10 de septiembre de 2016  
 Oficio no. CSCR/6323/2016  
 Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2016

DR  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI, XXI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/10/10, A/05/11, A/10/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SUBPROCURADURIA/2016, me permito remitirle a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a ese Oficio, a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

Magistrado, Procedimientos Penales y Amparo, Ministerio Público  
 C. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Calle de México, s/n, 10 de septiembre de 2016

DERECHOS HUMANOS,  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 PREVENCIÓN DEL DELITO



791

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

3235

Oficio no. CSCR/ 6323 /2016.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

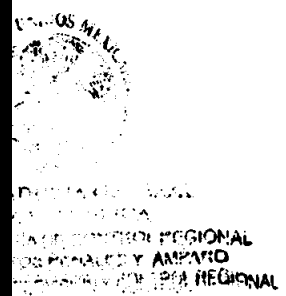
DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguído Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina en su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al correo electrónico con número de turno 18151. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



CIÓN, ANÁLISIS E  
NGATE A LA

08 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO  
JALISCO

16 30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5837-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de agosto de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mande dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y a cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a) 9a época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xiv, junio de 2004, pag. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO, ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMPORTE	INFORMACIÓN
	Consulta por Información

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el modo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento y a la que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atencamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153731-Y

Apod



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

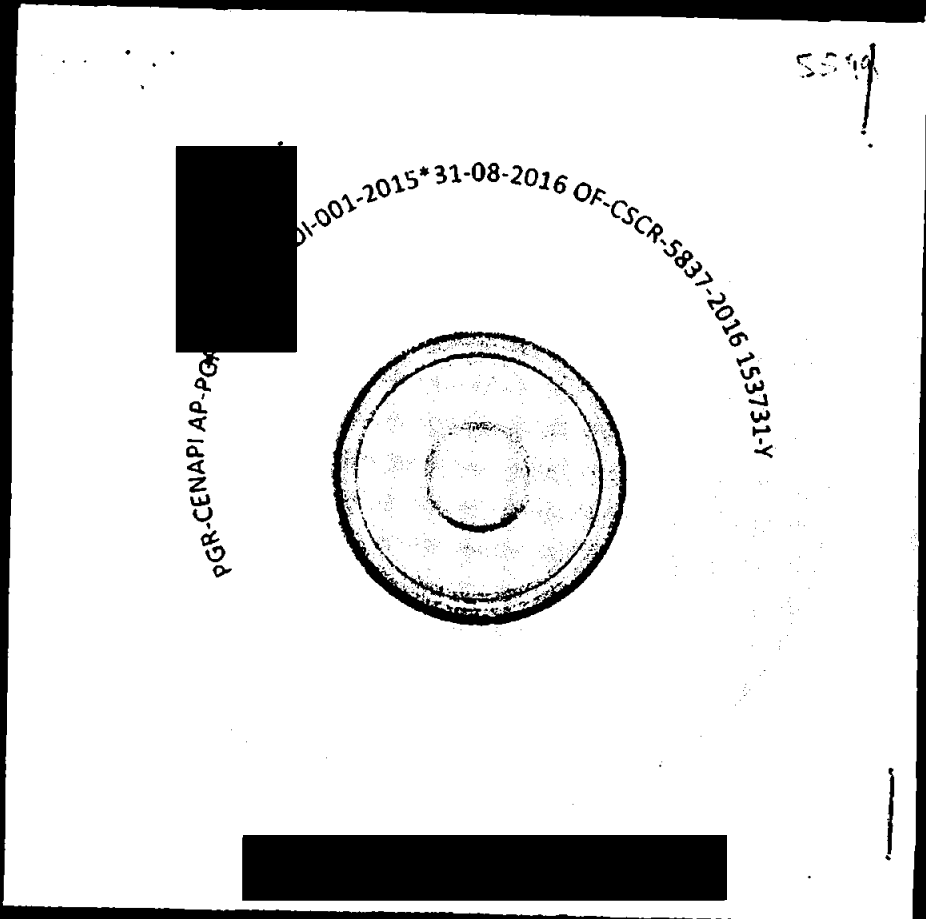
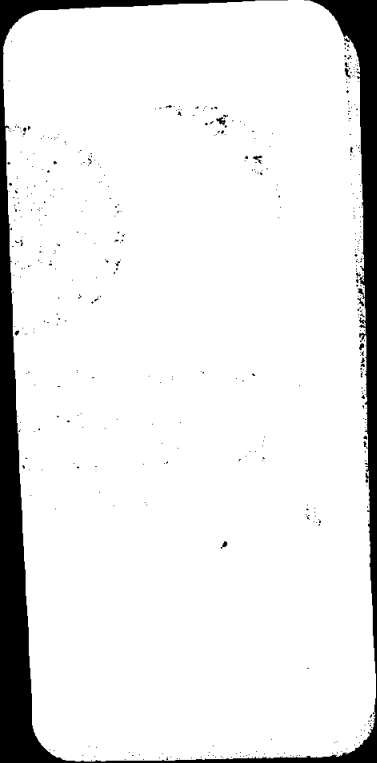
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURIA  
SUSPENSA  
ESTADO DE GUERRA

AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153731-Y

Página 2 de 3540

793



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: -----

--- **a) Oficio CSCR/6325/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio CSCR/06554/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **c) Oficio CSCR/06555/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **d) Oficio CSCR/06556/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **e) Oficio CSCR/6333/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **f) Oficio CSCR/06572/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **g) Oficio CSCR/06568/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "*me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado...*" (sic) -----

--- **FE DE DOCUMENTOS**. Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- **a) Oficio CSCR/6325/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

- Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----
- **b) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153702-Y** . -----
  - **c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5844-2016 153702-Y"**. -----
  - **d) Oficio CSCR/06554/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----
  - **e) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153732-Y**. -----
  - **f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5851-2016 153732-Y"**. -----
  - **g) Oficio CSCR/06555/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----
  - **h) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153734-Y**. -----
  - **i) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5847-2016 153734-Y"**. -----
  - **j) Oficio CSCR/06556/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
  - **k) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153726-Y**. -----
  - **l) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5838-2016 153726-Y"**. -----
  - **m) Oficio CSCR/06333/2016**, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----
  - **n) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153659-P**. -----
  - **o) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5850-2016 153659-P"**. -----
  - **p) Oficio CSCR/06572/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----
  - **q) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en dos fojas útiles por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

08-2016-153645-P. -----

--- r) **Oficio CSCR/06568/2016**, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja útil. -----

--- s) Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página: **INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153716-Y**. -----

--- t) Disco compacto rotulado con la leyenda **"PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-0946-2016 153716-Y"**. -----

--- Ahora bien, tomando en consideración que se reciben discos compactos, dos de ellos incluso sin rotular, se advierte la necesidad de verificar el contenido cada uno de los dispositivos recibidos, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º y 3º fracciónes I y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A, inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde a los dispositivos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE ASISTENTE, ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

Volantes de trabajo con número de Id: 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: --

- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5844-2016 153702-Y". -----
- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5851-2016 153732-Y". -----
- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5847-2016 153734-Y". -----
- d) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5838-2016 153726-Y". -----
- e) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5850-2016 153659-P". -----
- f) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5840-2016 153716-Y". -----

--- Para tal efecto, se ingresa cada uno de los discos compactos referidos, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

- a) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5844-2016 153702-Y**", contiene un archivo tipo PDF nombrado SIRA\_Detalle\_153702-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153702-Y que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- b) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5851-2016 153732-Y**", contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153732-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153732-Y, que contiene un fichero de Excel, que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- c) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5847-2016 153734-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153734-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153734-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- d) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5838-2016 153726-Y**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153726-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153726-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- e) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5850-2016 153659-P**", el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153659-P y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153659-P, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----
- f) El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-**



**OI-001-2015\*31-08-2016 OF-CSCR-5840-2016 153716-Y**, el cual contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA\_Detalle\_153716-Y y un archivo tipo WinRAR Zip nombrado SIRA\_Acumulado\_153716-Y, que contiene un fichero de Excel que corresponde a detalles de llamadas de líneas telefónicas relacionadas en la presente averiguación previa. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4 fracción I del Reglamento Orgánico de la Procuraduría General de la República; así como el artículo XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los señores que intervinieron y dan fe. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LA REPÚBLICA  
DE MÉXICO  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

799

Id: 3214  
 Número: CSCR/6325/2016  
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC [REDACTED]

2/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Oficio no: CSCR/6325/2016  
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª Fracciones II y XI, 44, 105 y 160 de la Ley Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/1311, A/1312, A/1310/12, y A/016/12 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SOH/SDSC/0891/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Aposedado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente de Investigación de la Federación adscrito a esa Oficina.

Agadezco amablemente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

3214

800

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 6325 /2016.**

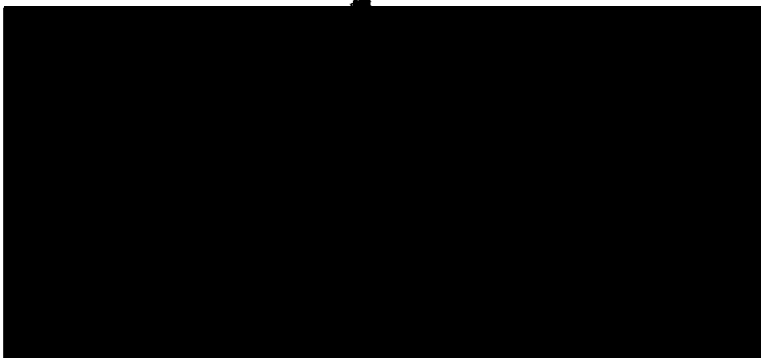
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

**DR. [REDACTED],  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 27 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

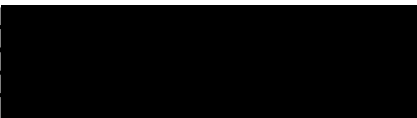
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Coordinación de Supervisión y Control Regional

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18152. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA

08 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
JUDICIAL

EXP: [redacted] HDR: 1676

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5844-2016

LIC. [redacted]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de agosto de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandatar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suscita a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente para la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, realizada desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDUBITANTEMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

CMPT	INFORMACIÓN
[redacted]	Consulta por Imel

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar el requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153702-Y



Ap



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

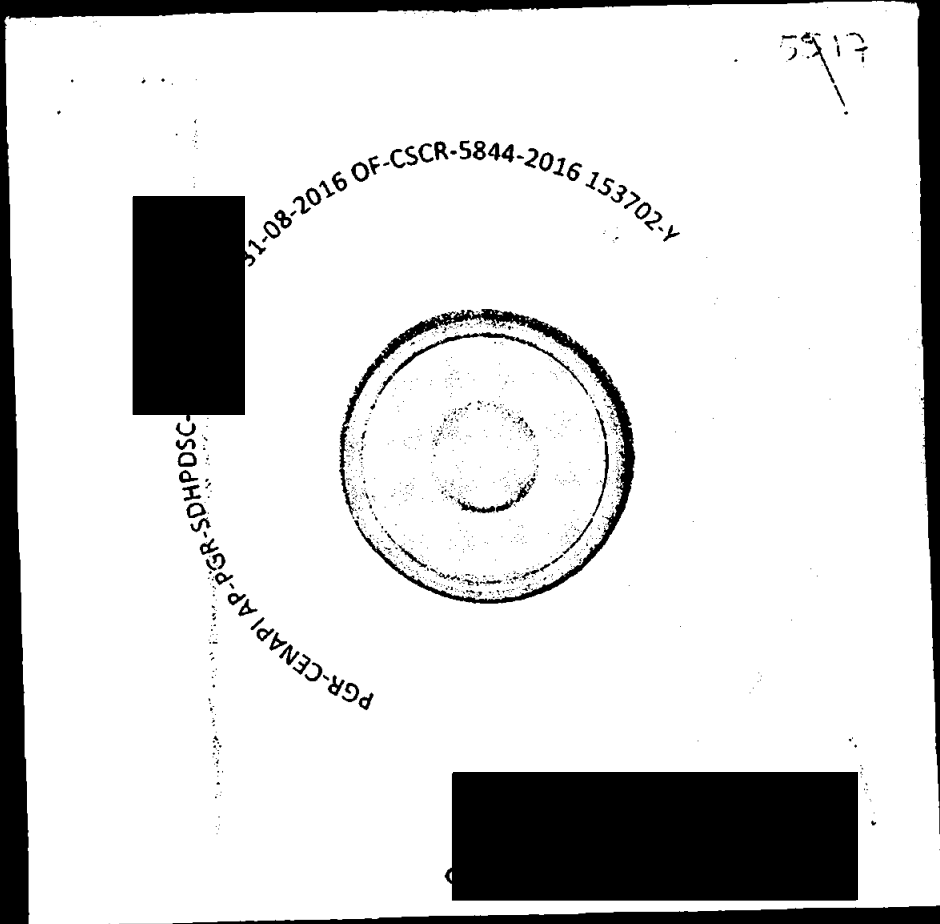
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMPLACIMIENTO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

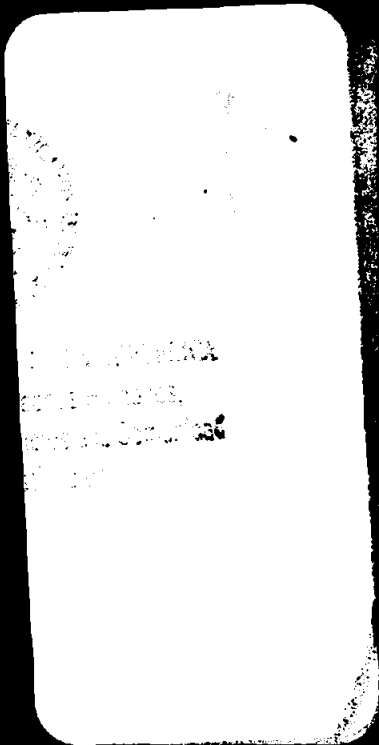
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153702-Y

Página 2 de 1870

802



5917



803

Id: 3215  
 Número: CSCR/06554/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quien remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.  
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Oficio no. CSCR/06554/2016  
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULO DE INVESTIGACION  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 100 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, 4 acciones II y XI, 44, 158 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria APP/GR/S/DP/DC/IO/081/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe de Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia a su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

3215

804

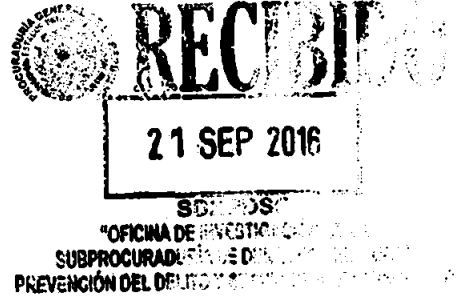
PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06554 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

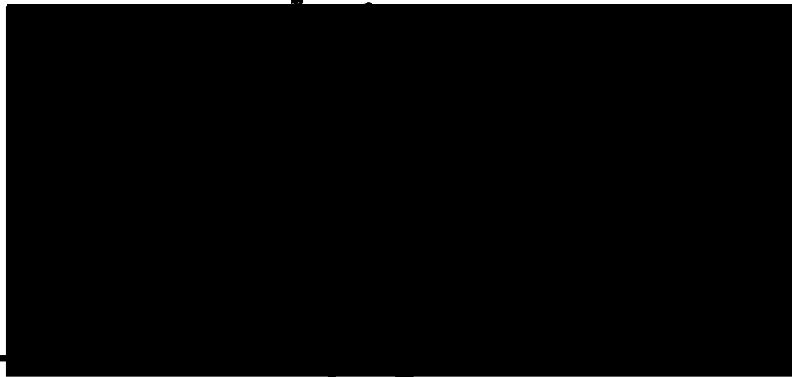
DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina en su mismo cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 18138. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5851-2016

LIC: [REDACTED]  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha 1 de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación eventualmente requiera la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean readidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autorizada, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de las partes que el presente escrito contiene, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTE APODERADO LEGAL QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concurando a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Segunda Instancia del Segundo Circuito, (ta): 9a. época; T.C.C.: S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar:

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PERITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153732-Y



Ap



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

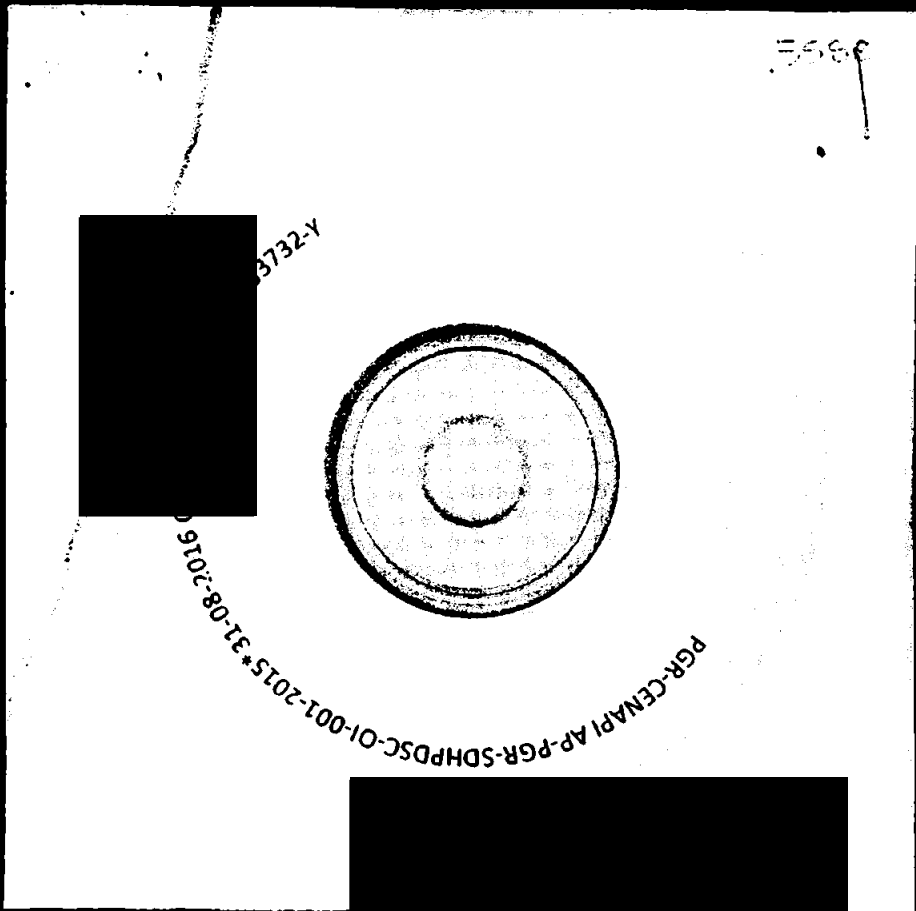
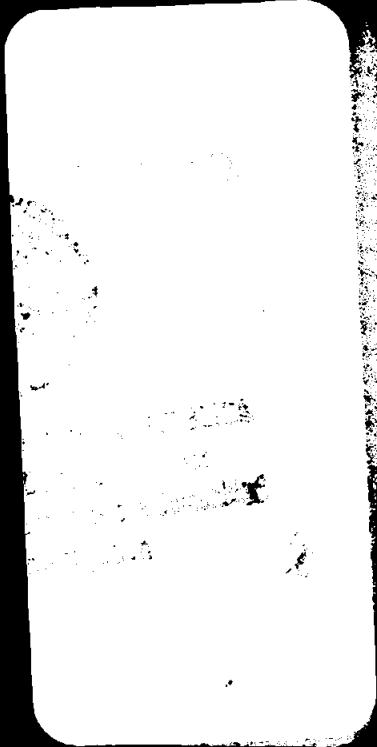
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, como segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan algunas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMUNICACION

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153732-Y

Página 2 de 26

806



Id: 3216  
 Número: CSCR/06555/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de desahogo:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quien remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.  
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficina: CSCR/ 06555 /2016  
 Ciudad de México, a 14 de Septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

*Distinguido Licenciado:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal de Transparencia Organizacional, artículos 159 y 160 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones I y XI, 44, 168 y 170 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI del Reglamento, así como los Acuerdos Arbitrales A158/11, A110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PROSDH/POSC/001/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christóbal Alfredo Montes Guzmán, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le recibo las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3216

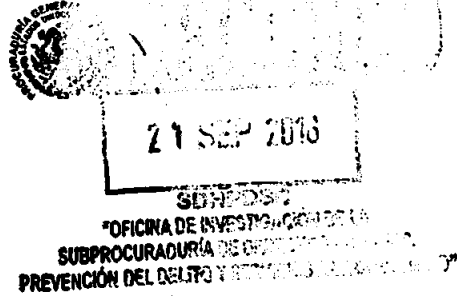
908

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06555 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

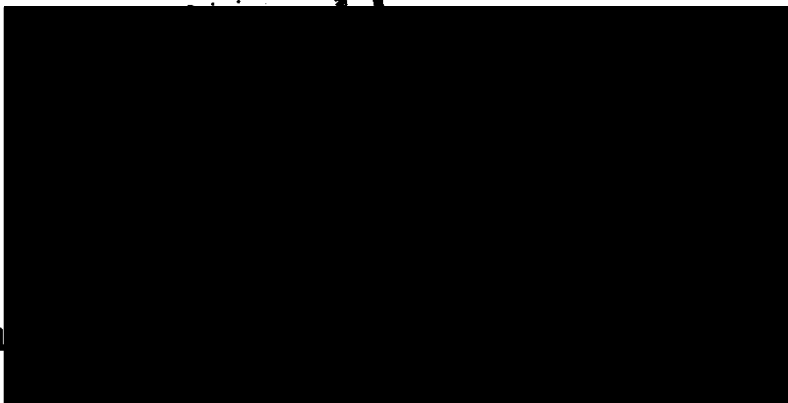


DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito emitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18145. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



ANÁLISIS

07 SEP 2016

LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

B 16:38

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5847-2016

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la protección de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificado desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concaucado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (u); 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

LINEA	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por línea

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposible de desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

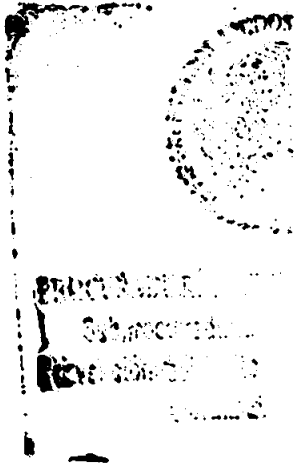
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153734-Y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

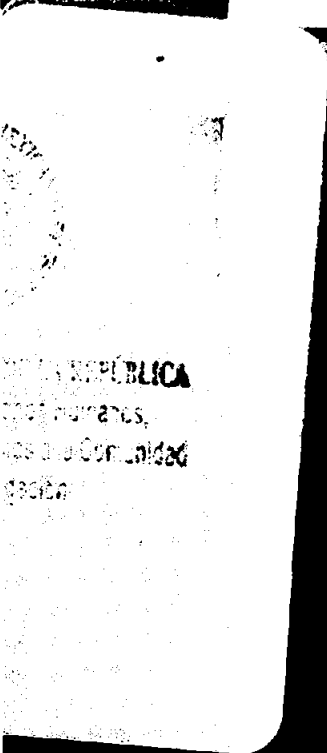
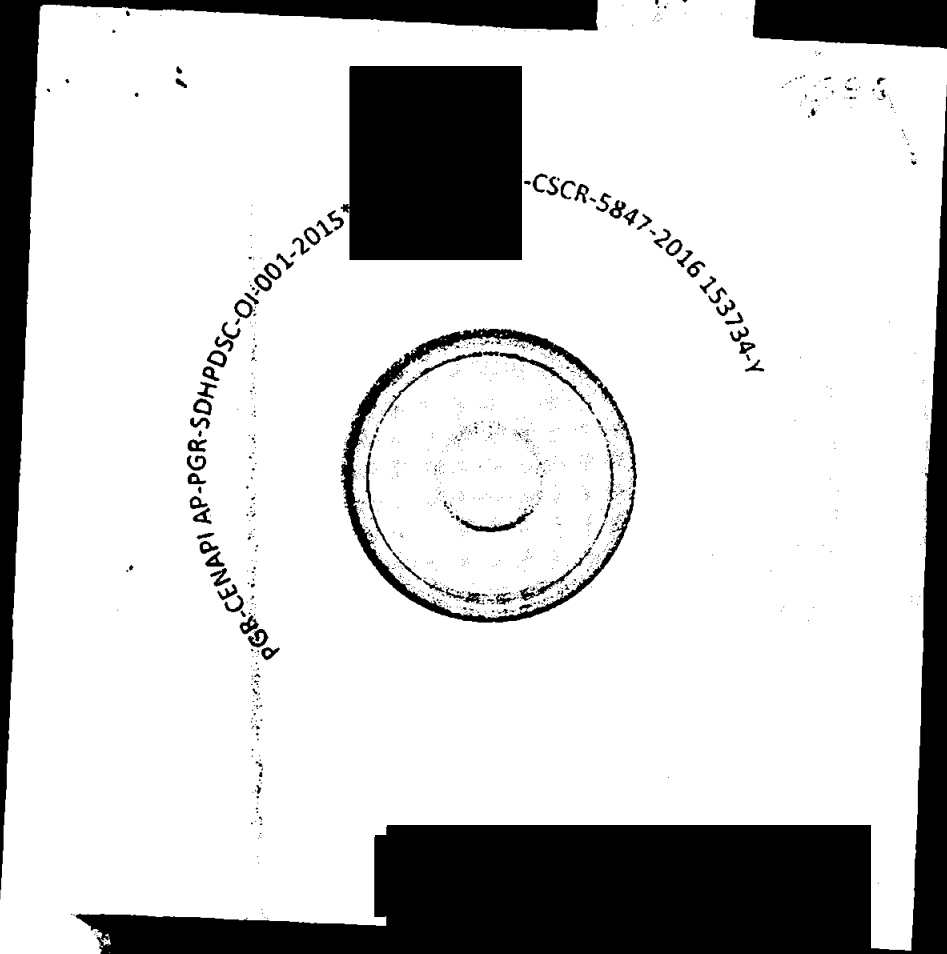
CONVENCION



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153734-Y

Página 2 de 847

810





Id: 3217  
 Número: CSCR/06556/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolución:  
 Turnado a LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quien remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.  
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Oficio no. CSCR/ 06556 / 2016  
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 1 y 162 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2<sup>o</sup> fracciones II y XI, 44, 168 y 185 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, X y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A18/140, A05/11, A/110/12, y A/018/15 del Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PG/VD/HP/DC/COM/06556/2016, se permite remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina en su signo cargo.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración en esta materia.

[REDACTED]  
 LIC [REDACTED]

[REDACTED]

Visado en la Oficina de Investigación

Oficio no. CSCR/ 06556 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**RECIBIDO**  
21 SEP 2016

**Distinguido Licenciado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina, a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18158. Presente.

Elaboró	S
Revisó	L
Folio	3

[REDACTED]

03 SEP 2016

*Handwritten notes and signatures*

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5838-2016

LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Grande, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos que investigamos, generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean readidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN NO CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán el tipo de firma, realizando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación en todas y cada una de sus partes, bajo cuyo contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concadenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE SE SUJETA EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] Consulta por Imel - [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153726-Y

Apo



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONVENCIONES

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153726-Y

Página 2 de 1171

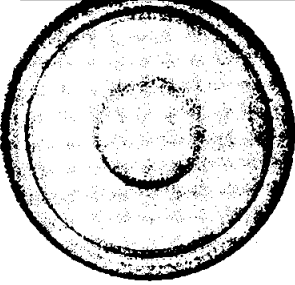
814

[Faded text on a white rectangular label]

5556

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHP

2016 OF-CSCR-5838-2016 153726-Y



Id: 3218  
 Número: CSCR/6333/2016  
 Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.  
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

DE LA REPÚBLICA  
 DE LOS MUJERES  
 DE LA COMUNIDAD  
 DE INVESTIGACIÓN

Oficio no. CSCR/6333/2016  
 Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracción II y 31, 44, 198 y 199 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI del Reglamento, así como los Acuerdos A15/16, A16/17, A17/18 y A18/19 del C. Procurador General de la República en relación con el expediente APP/PROSDH/DC/ID/061/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

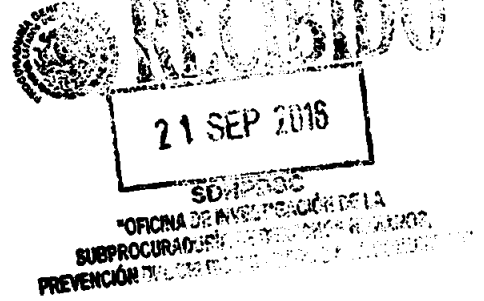
[REDACTED]

[REDACTED]

Oficio no. CSCR/ 6333 /2016.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

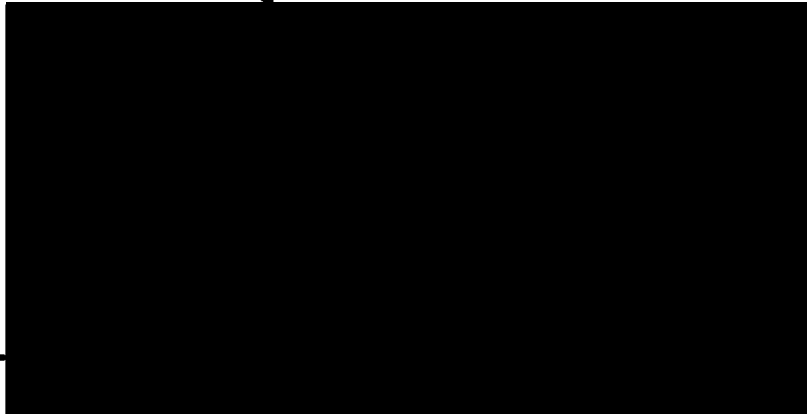
DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



REGIONAL  
AMPARO  
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18141. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	3



CENTRO REGIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
 INVESTIGACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
 DELINCUENCIA  
**08 SEP 2016**  
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO  
 OF-CSCR-5850-2016

LIC. [REDACTED] 16:35  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificada desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente así como la información proporcionada por mi mandante con antelación en todas y cada una de las partes que integran su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, al Sr. [REDACTED], APODERADO LEGAL, QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Plenos Y Cohezas: EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

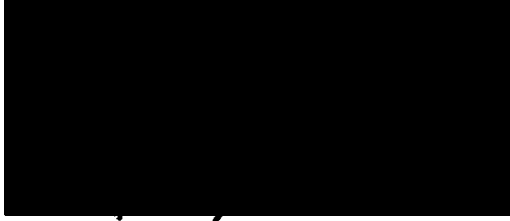
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, acortamente le pido se sirva

**PETITORIOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

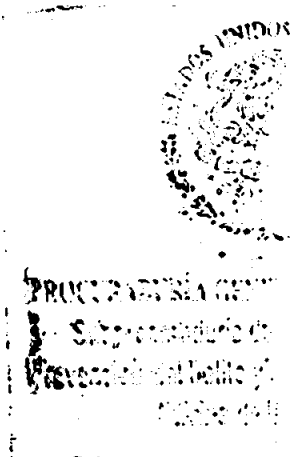
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153659-P





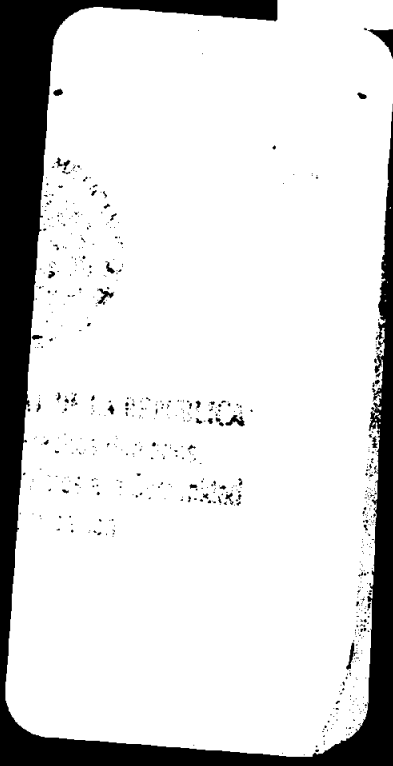
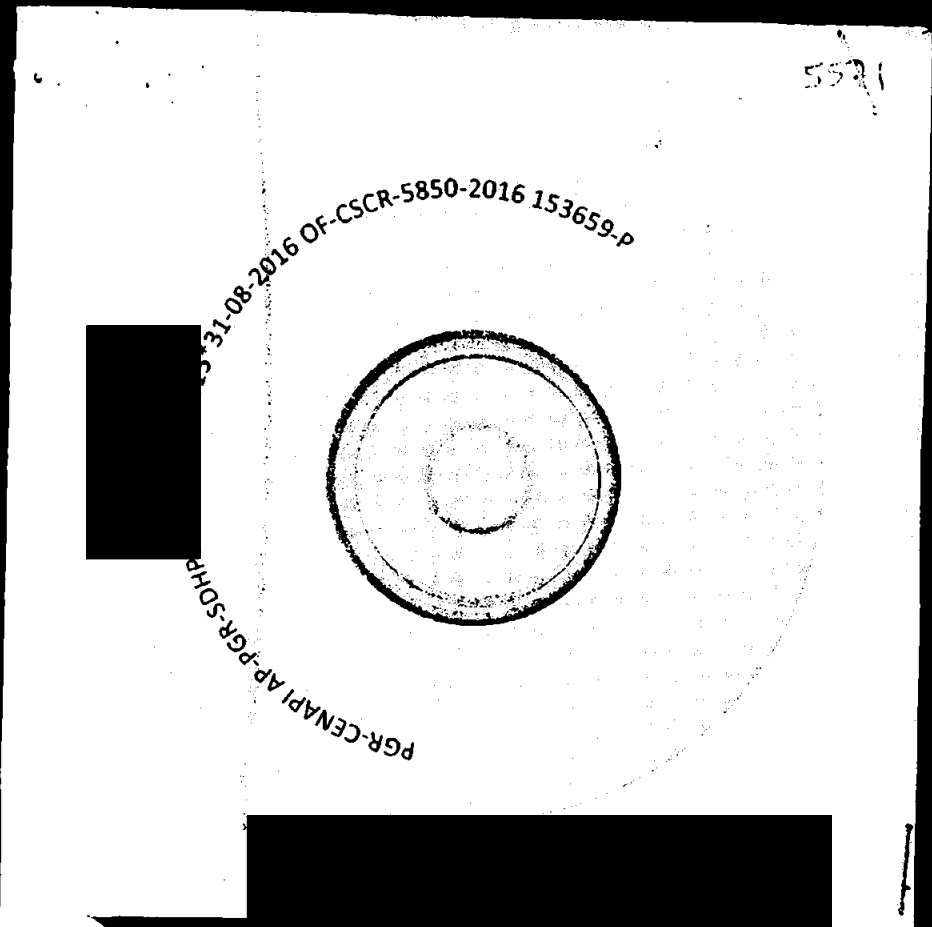
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153659-P

818



Id: 3219  
 Número: CSCR/06572/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 21/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.  
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016

Oficio no. CSCR/ 06572 /2016

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 29 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 6 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 148 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y X de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/12, y A/01/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria APPOR/SDMPDSC/06572/2016, me permito remitirle Usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil DipSA, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco profundamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3219

Oficio no. CSCR/ 06572 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Licenciado:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Digital SA. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe de la Oficina de Servicios a la Comunidad Investigadora del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] urador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior con Lic. [REDACTED] secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 14019. Presente.

Elaboró	S
Revisó	L
Folio	3

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

**telcel**  
 RELACION DE REPRESENTACIÓN, ANÁLISIS E  
 DEFENSA Y CONTRAPUNTO DE BATE A LA  
 DECISIONES

08 SEP 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE AJUNTA DE APOYO  
 JURIDICO

16:26

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016  
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 OF-CSCR-05752-2016

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Amphiación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 29-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la siguiente información: fecha de este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente fin, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, QUIEN SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, (1a). 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL ASUNTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]  
 Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]  
 Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]  
 Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Se proporciona la única información con que pudiera contar mi mandante, relativa a la FECHA DE ACTIVACIÓN de la(s) línea (s) telefónica(s) que solicita, ello atiende a que técnicamente no se puede realizar la búsqueda del registro de comunicaciones (detalle de llamadas) partiendo de ese dato (fecha de activación, ya que previo a su proceso de información se desconoce tal fecha); atento lo anterior, SE REQUIERE GIRE NUEVO OFICIO INDICANDO CON EXACTITUD EL PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE, DERIVADO DE LA FECHA DE ACTIVACIÓN QUE EN ÉSTE ACTO SE INDICA, asimismo se le recuerda que dicho periodo deberá ser de 24 meses anteriores a la fecha de recepción de su futuro requerimiento, en virtud de que



el sistema se actualiza por un periodo de 24 meses, en términos del artículo 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo que respecta a la solicitud de información de datos de nombre y domicilio de los diversos registros obtenidos de (los) número (s) telefónico (s) solicitados, se informa que para estar en posibilidad de desahogar el requerimiento en los términos solicitados, mi mandante requiere: **LO SOLICITE DE MANERA INDEPENDIENTE MEDIANTE ESTA MISMA VÍA (oficio), ESPECIFICANDO EL (LOS) NÚMERO (S) DEL (LOS) CUAL (ES) RESULTA NECESARIA LA INFORMACION**, de otra manera mi representada se encontrará imposibilitada jurídica y materialmente para desahogar su requerimiento en los términos indicados.

**SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE**, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Se le hace de conocimiento a esta H. Autoridad, en relación al requerimiento de los números IMEI en el oficio al que se cita, dado que no especifica periodo de tiempo para búsqueda, se le proporciona la única información que mi mandante pudiera tener en sus sistemas, tomando en cuenta el periodo de tiempo de búsqueda especificado para las líneas telefónicas resultantes.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**TRANSITORIOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOCOMUNICACIONES MEXICANAS S.A. de CV, el tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano" y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SOHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016-153645-P

Página 2 de 4



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Línea	Línea asociada
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que permiten mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación: Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realizó el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realizó el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utilizó el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (Transit).
Internet.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
msm.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
RTB	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y comunicación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.



RESULTADO DE LA SOLICITUD

IMEI 013485002337650 con periodo de búsqueda del 07/09/2014 al 30/10/2014

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registro alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

IMEI [REDACTED]

Periodo del 07/09/2014 al 30/10/2014

Línea [REDACTED]

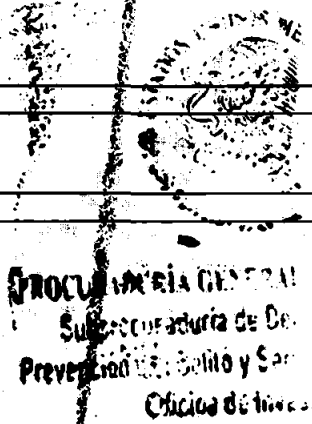
IMEI 353953058966290 con periodo de búsqueda del 07/09/2014 al 30/10/2014

Periodo del 07/09/2014 al 30/10/2014

Línea [REDACTED]

Periodo del 07/09/2014 al 30/10/2014

Línea [REDACTED]



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*29-08-2016-153645-P

SanPGRCS11: Sistema RSA public key: 1024 bits (id:4307816336, name: on object) modulus: 1326132777260188048714084395994570923798284  
4895-9899884: 2772355397188241856884821484567064268251671638842  
746272346477926613300261476318843476564907167182576366764620499  
11086575651738620238851702557085367102817101363486240781522141445



Id: 3220  
 Número: CSCR/06568/2016  
 Fecha: 14/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED] 14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Oficio no. CSCR/ 06568 /2016.  
 Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

DR. [REDACTED]  
 TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, PREVENCIÓN DEL DELITO Y REPARACIÓN A LA COMUNIDAD

Desarrollo de la investigación

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 39 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, 44, 148 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/12/110, A/02/111, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SUBPROSC/DM069/2016, me permito remitirle Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación asido a ese Oficio a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

Oficio no. CSCRJ/ 06568 /2016.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.



21 SEP 2016

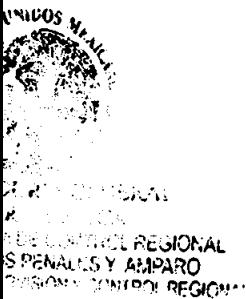
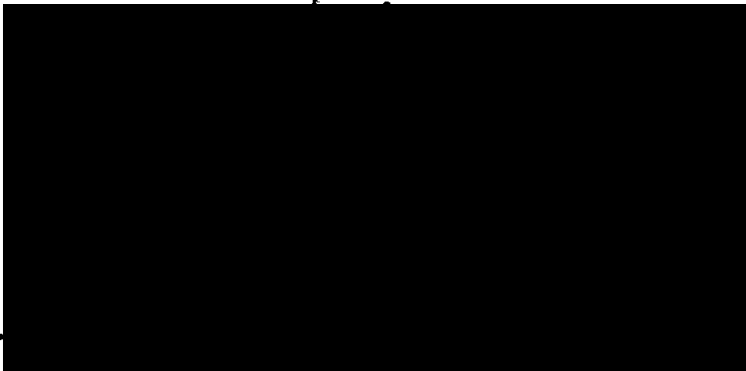
SCMPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Licenciado:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.  
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 18153. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



...ACIÓN, ANÁLISIS E  
COMUNICACIÓN A LA  
...IA

00 SEP 2016

...CIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO

B

16:38

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUB-PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-5840-2016

LIC [REDACTED] Z  
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 31-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genéricamente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con autenticación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENALMENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (a): 9a. Época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas: EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PLEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN	
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

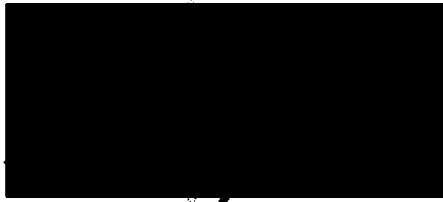
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

**PETITORIOS**

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*31-08-2016-153716-Y



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

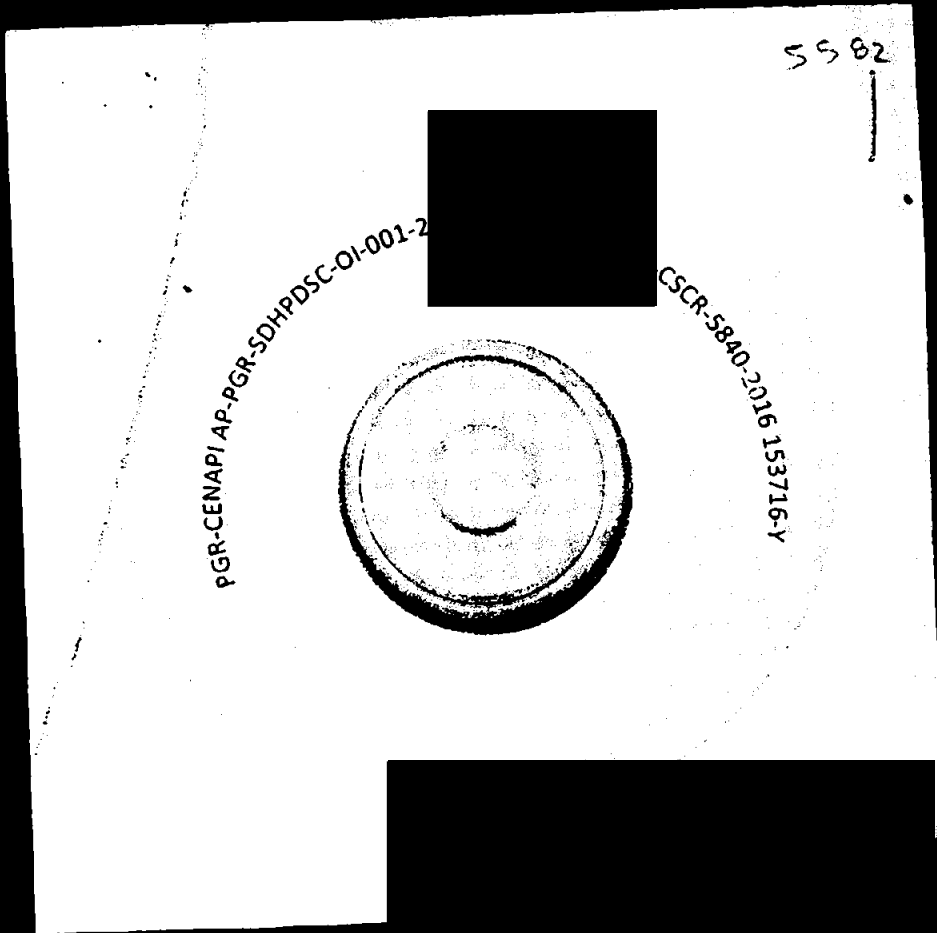
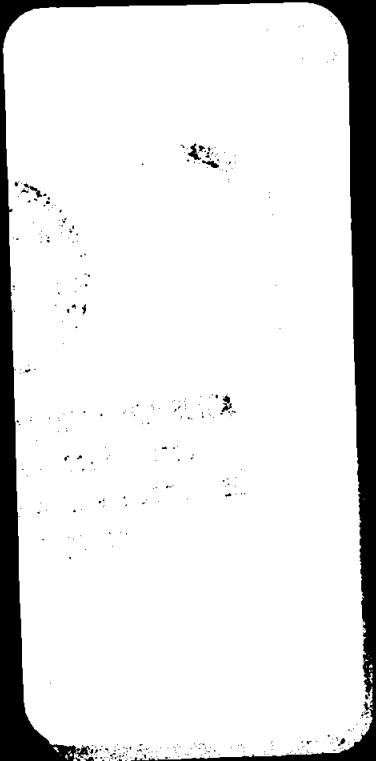
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Rev. 10/2016

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*31-08-2016-153716-Y

Página 2 de 1457

826



OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN OFICIO CSCR/6111/2016

--- En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- VISTAS las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio número CSCR/6111/2016, del ocho de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "Permiso remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa GRUPO AT&T CELULLAR, S. de R.L. de C.V., en atención al requerimiento formulado..." (sic). -----

--- FE DE DOCUMENTOS. Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante DA FE de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número CSCR/6111/2016, del ocho de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante de una foja útil. -----

--- b) Oficio sin número suscrito por la C. [redacted] Apoderada Legal de GRUPO AT&T CELULLAR, S. de R.L. de C.V., mediante el cual envía información respecto del número [redacted] documento constante en una foja útil. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO. Analícese el contenido de la documentación que se recibe y acuérdese por separado lo conducente. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN AC [redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE

ASISTENCIA

[redacted signature area]

[redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACION

828

Id: 3413
Número: CSCR/6111/2016

Fecha: 08/09/2016 Fecha del turno: 23/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

28-09-2016

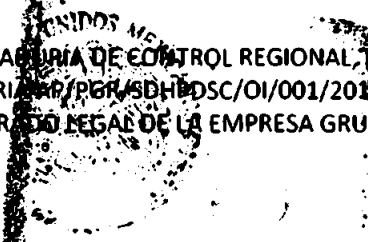
Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACION CON LA INDAGATORIA AP/IGR/SDH/DSC/OI/001/2015. SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V.

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría General de la Federación
Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Oficio no. CSCR/6111/2016
Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016

DR. [Redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 9 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, III, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/110 A/056/11 A/110/12 y A/018/15 del Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/IGR/SDH/DSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted escrito de respuesta proporcionado por el APODERADO LEGAL de la empresa GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo

Agradezco anticipadamente su distinguida consideración

[Redacted signature and stamp area]

[Redacted footer area]

Oficio no. CSCR/ 6111 /2016.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

23 SEP 2016  
SUBPROSEC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior con Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 16208. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] v.pgr.gob.mx





Asunto: Respuesta de requerimiento.  
Oficio: CSCR/04878/2016  
AP/PGR/SD/DPDSC/OI/001/2015

C. Coordinación de Supervisión y Control Regional  
PRESENTE

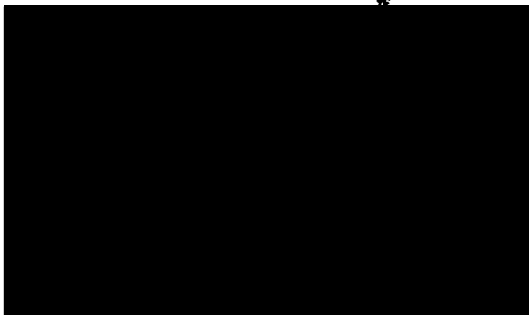
Lizbeth Castellón Hernández, en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número 61, 516, pasado ante la fe del Notario Público Número 212 del Distrito Federal Lic. [REDACTED] cuyo protocolo actúa también el Lic. [REDACTED] titular de la Notaria número 246 y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo [REDACTED] Colonia [REDACTED], ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le envío la información con la que contamos en el sistema de mi representada, referente al número [REDACTED], detalle de llamadas y SMS del periodo solicitado, no hay detalle de Datos del periodo solicitado, no hay datos del titular de la cuenta ya que es prepago, tiene asignado el IMSI: 3 [REDACTED] e IMEI: 1 [REDACTED] Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AIC  
CEFAPI  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES  
(Art. 109 Ley Federal de Telecomunicaciones)  
HORA: 13:25  
RECIBIDO



931

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis. -----

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el turno de correspondencia número 3483, del día de la fecha, mediante el cual remite el oficio número PGR/AIC/PFM/DGAPII/EE/666-16/9876/2016, de veintinueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de Enlace y Cooperación Policial Internacional, en ausencia y por suplencia del Director General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, mediante el cual informa:

"...Al respecto, hago de su apreciable conocimiento que para estar en posibilidad de establecer las correspondientes alertas migratorias, así como para que la Secretaria General de Interpol, publique la **NOTIFICACIÓN ROJA**, resulta indispensable contar con la siguiente información y documentación:

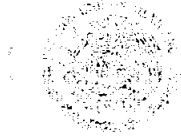
- a) **Fecha de nacimiento, nacionalidad y copia de un documento de identidad de cada fugitivo (ya sea pasaporte, acta de nacimiento, CURP, INE, licencia, etc),**
- b) **Fotografía nítida de cada fugitivo,**
- c) **Copia certificada de la orden de aprehensión,**
- d) **Narración sucinta de los hechos con fecha de los mismos, describiendo la participación directa de cada fugitivo,**
- e) **Fundamentación del delito,**
- f) **Fecha probable de prescripción,**
- g) **Peligrosidad,**
- h) **Nombre completo de sus padres,**
- i) **Ocupación,**
- j) **Idiomas que hablan y**
- k) **Elementos de presunción de su probable localización en el extranjero..."**

Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que informe fecha de nacimiento, nacionalidad y copia de un documento de identidad (ya sea pasaporte, acta de nacimiento, CURP, INE, licencia, etc), fotografía nítida, peligrosidad, nombre completo de sus padres, ocupación, de las personas a que hago mención y se contienen en sobre cerrado para



mayor seguridad y sigilo de la indagatoria, amén de que es necesaria para su integración -

----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final de todo lo actuado. -

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

**DAMOS FE**  
**TIGOS DE ASISTENCIA**  
LIC. [REDACTED]  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

LI

833

Id 3483
Número: PGR/AIC/PFM/DGAPII/E/666-16/9876/2016
Fecha: 29/09/2016 Fecha del turno: 29/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE ENLACE Y COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL

Asunto: PROCEDENCIA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES E INTERPOL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDS/OI/03084/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ESTABLECER UNA ALERTA MIGRATORIA Y LA

Observaciones:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES E INTERPOL
OFICIO NUMERO PGR/AIC/PFM/DGAPII/E/666-16/9876/2016
Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE
a) Fecha de nacimiento, nacionalidad y copia de un documento de identidad de cada fugitivo (ya sea pasaporte, acta de nacimiento, CUMP, INE, licencia, etc.).
b) Fotografía nítida de cada fugitivo.
c) Copia certificada de la orden de aprehensión.

Recibido OFICIO
29/sep/16
20:45

3483

834



LA MEMORIA AL SERVICIO POR LA JUSTICIA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES  
INTERNACIONALES E INTERPOL  
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/PFM/DGAPII/EE/666-16/ 9876 /2016**

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
Av. Paseo de la Reforma # 211-213 Col. Cuauhtémoc,  
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500. Ciudad de México.  
**PRESENTE.**

**RECIBIDO**  
29 SEP 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AL DE LA SUBPROCURADURÍA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva este medio para dar respuesta a su atento oficio número SDHPDSC/OI/03084/2016, mediante el cual solicita a esta Oficina General Nacional INTERPOL México, establecer una alerta migratoria y la notificación roja a nombre de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Al respecto, hago de su apreciable conocimiento que para estar en posibilidad de establecer las correspondientes **alertas migratorias**, así como para que la Secretaría General de INTERPOL, publique la **NOTIFICACIÓN ROJA**, resulta indispensable contar con la siguiente información y documentación:

- a) **Fecha de nacimiento, nacionalidad y copia de un documento de identidad de cada fugitivo (ya sea pasaporte, acta de nacimiento, CURP, INE, licencia, etc.),**
- b) **Fotografía nítida de cada fugitivo,**
- c) **Copia certificada de la orden de aprehensión,**

[Redacted]

Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México  
Tel: (55) 2122-6771 [interpolmexico@pgr.gob.mx](mailto:interpolmexico@pgr.gob.mx)

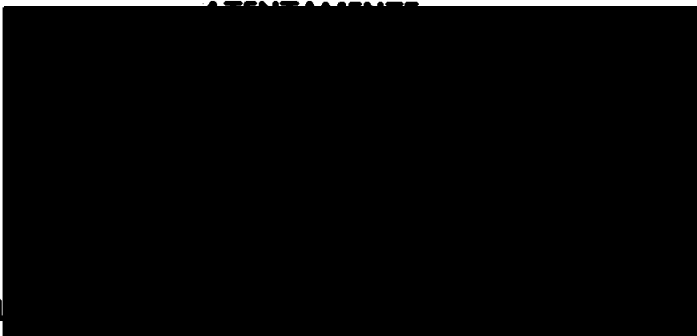


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES  
INTERNACIONALES E INTERPOL

- d) Narración sucinta de los hechos con fecha de los mismos, describiendo la participación directa de cada fugitivo
- e) Fundamentación del delito,
- f) Fecha probable de prescripción,
- g) Peligrosidad,
- h) Nombre completo de sus padres,
- i) Ocupación,
- j) Idiomas que hablan y
- k) Elementos de presunción que permitan localización en el extranjero.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 24 y 82 fracciones III, VI, XI y XV de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p.

L...  
 L...  
 D...  
 C...  
 L...  
 S...

General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL.- Para su conocimiento.- Presente.  
 de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su  
 de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
 Presente.





Oficio No. SDHPDSC/OI/03434/2016

Ciudad de México, 4 de octubre de 2016

**Titular del Centro Nacional de Planeación,  
Análisis e Información para el Combate  
a la Delincuencia (CENAPI)  
P R E S E N T E**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 13 de su Reglamento, solicito a Usted, gírese sus apreciables órdenes a quien corresponda para que informe a esta Representación Social de la Federación la fecha de nacimiento, nacionalidad y copia de un documento de identidad (ya sea pasaporte, acta de nacimiento, CURP, INE, licencia, etc), fotografía nítida, peligrosidad, nombre completo de sus padres, ocupación, de las personas a que hago mención y se contienen en sobre cerrado que anexo para mayor seguridad y sigilo de la indagatoria, amén de que es necesaria para su integración.

Asimismo le hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.0000 extensión [REDACTED].

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Agente de Investigación  
Ad...  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Preven... Comunidad**

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos humanos, [REDACTED] su Superior Conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
**OFICIO PF/DIVCIENT/CC/6808/2016**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio numero **PF/DIVCIENT/CC/6808/2016**, del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Comisaria Jefa Doctora [REDACTED] titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito informar que la Suboficial Carlos Chavira Alicia Nictché, fue notificada en tiempo y forma para dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada..." (sic)* -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el oficio **PF/DIVCIENT/CC/6808/2016**, del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Comisaria Jefa Doctora [REDACTED] el, Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, documento contante en una foja útil.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168,9180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 13 inciso A), fracción V de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICA.** Téngase por recibida la documentación descrita en el oficio para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA** [REDACTED] **MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON LA ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.**-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]



837

Id: 3307

Número: PF/DIVCIENT/CC/6808/2016

Fecha: 19/09/2016 Fecha del turno: 22/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA. [REDACTED]



42/HK  
23/09/16

Asunto: SE RECIBE RESPUESTA AL OFICIO SDHPDSC/OI/03131/2016 EN EL QUE SE REALIZA SOLICITUD DE PERITO, POR LO QUE INFORMAN QUE LA SUBOFICIAL GARCIA CHAVEZ ALICIA NICHE FUE NOTIFICADA EN TIEMPO Y FORMA

Observaciones:

RECIBIDO  
VICIOS  
COMUNIDAD

SEGOB **CNS** POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CENTRICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/6808/2016

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2016

Asunto: En respuesta al Oficio No SDHPDSC/OI/03131/2016  
En referencia a la AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Se solicita designar un perito Extra urgente y confidencial.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

En atención al Oficio número SDHPDSC/OI/03131/2016, de fecha 08 de septiembre de la presente anualidad, cedido al rubro interno:

solicita su amable intervención a efecto de que en apoyo a las funciones de esta Representación Fiscal de la Federación su Suboficial designado, se haya integrado el dictamen en materia de **ANÁLISIS DEL TESTIMONIO**, respecto de los testimonios que se le recabó a la C. [REDACTED]

Al respecto me permito informar que [REDACTED] fue notificado en tiempo y forma a efecto de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

3307

938



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
OFICIO No. PF/DIVCIEN/CC/6808/2016

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2016

Asunto: En respuesta al Oficio No. SDHPDSC/OI/03131/2016  
En referencia a la AP/PGR/SDHDSC/OI/001/2015.  
Se solicita designación de perito Extra urgente y confidencial.

RECEBIDO  
27 SEP 2016  
14:30  
COMISARIADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

En atención al Oficio numero SDHPDSC/OI/03131/2016, de fecha 08 de septiembre de la presente anualidad, citado al rubro inherente:

"... solicito su amable intervención a efecto de que en apoyo a las funciones de esta Representación social de la Federación, la Suboficial designada, se sirva integrar el dictamen en materia de ANÁLISIS DEL TESTIMONIO, respecto de la testimonial que será recabada a la C. [REDACTED]"

Al respecto me permito informar que la Suboficial [REDACTED] se notificada en tiempo y forma a efecto de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[REDACTED]

COPIAS: Comisario General - [REDACTED] de la División Científica.- Para su Superior conocimiento. Respetuosamente. En atención al volante DIVCIEN-16-09-1840

Arco [REDACTED] b. CC 02542-2016

PRL [REDACTED]

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que se tiene programada una diligencia a efecto de recabar la declaración ministerial del testigo [REDACTED]

[REDACTED] quien, según consta en actuaciones, sería el actual portador de la línea de teléfono celular que portaba el estudiante [REDACTED] el día de su desaparición en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que declare en relación a la forma en que obtuvo dicho equipo de telefonía móvil, esta Representación Social de la Federación considera oportuno allegarse de tantos elementos resulten procedentes a efecto de estar en condiciones de determinar respecto al dicho del testigo señalado, en ese sentido y atendiendo a la facultad que tiene el Ministerio Público para investigar y perseguir los delitos y para ello poder ordenar el desahogo de tantas y cuantas diligencias resulten procedentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, estima que dada la relevancia que adquiere para la presente indagatoria el desahogo de la comparecencia del testigo [REDACTED], puesto que lo que manifieste a esta Representación Social de la Federación, podría aportar nuevos elementos que permitan dar con el paradero de los estudiantes normalistas desaparecidos, así como aportar medios probatorios para acreditar la probable responsabilidad de quienes hayan participado en los diversos injustos penales de los cuales los estudiantes fueron víctimas, según las manifestaciones vertidas y que obran glosadas en el expediente en que se actúa. -----

--- Por ello, resulta procedente solicitar la intervención de personal experto en la materia de Investigación Psicocriminodelictiva, a efecto de que integre Dictamen de Análisis del Testimonio respecto de la testimonial que se recabará a [REDACTED] Por lo que se ordena girar oficio al Titular de la División Científica de la Policía Federal a efecto de que designe personal experto en la materia de Investigación Psicocriminodelictiva, quien previo cumplimiento de las formalidades que establece la ley sustantiva de la materia, integre el dictamen correspondiente que fue señalado en líneas anteriores, refiriendo que dicha testimonial será recabada el día jueves seis de octubre de dos mil dieciséis en las instalaciones de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. -

1840

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la División Científica de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINIS FIRMAN Y DAN FE.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento al a [REDACTED] se libró el oficio **SDHPDSC/OI/03412/2016**, anexándose el acuse corre [REDACTED] bida constancia legal. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

841

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**OFICIO: SDHPDSC/OI/03412/2016**  
**ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO**  
**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**  
Ciudad de México, 04 de octubre de 2016

**COMISARIO GENERAL**  
**DR.** [REDACTED]  
**TITULAR DE LA DIVISION CIENTIFICA**  
**DE LA POLICIA FEDERAL**  
**PRESENTE**

[REDACTED]  
**TITULAR DE LA COORDINACION DE CRIMINALISTICA**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IV, XI, 16, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales: 1,4 fracciones I, inciso "A", subincisos b), c) f) y w); IV y V; 14, 22 fracción I inciso b), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción IV, 8 fracciones IX, XIV, XVII, XXI, de la Ley de la Policía Federal.

Mucho agradeceré de su valiosa colaboración, a efecto de que sirva girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se designe **PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA**, a efecto de que, previa habilitación y aceptación de cargo conferido, integre **DICTAMEN DE ANÁLISIS DE TESTIMONIO** respecto de la testimonial que se recabará al [REDACTED] emitiendo las conclusiones respectivas conforme a la experticia en la que se interviene y su relación con los hechos que se investigan. Solicitando que a la conclusión de su intervención, remita a esta autoridad federal el resultado correspondiente, para la debida integración de la indagatoria al rubro citada.

Al respecto se hace del conocimiento que la testimonial de referencia, será recabada por esta Representación Social de la Federación el día jueves 06 de octubre de 2016, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Iquala de la Independencia, para lo cual se solicita que el personal designado se presente en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación el día **05 de octubre de 2016 a las 13:00 horas**, para trasladarse a esa localidad con esta Autoridad Ministerial de la Federación.

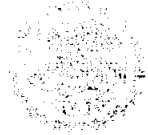
Así mismo, se informa que el expediente en comento queda a disposición del personal designado, para su consulta, así como para la aceptación y protesta del cargo, dentro de las oficinas de esta Oficina de Investigación, con domicilio citado a pie de página.

Sin otro particular, ag

EL [REDACTED] CIÓN [REDACTED]

C.C.P. LIC. [REDACTED] TULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.





**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 274**

--- En la Ciudad de México, a las 23:00 veintitrés horas del días 04 cuatro del mes de octubre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 274 (**DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO**) consta de 842 (ochocientos cuarenta y dos) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

-----  
----- **C O N S T A T E** -----



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

